ANEJO 11: OCUPACIONES

OCUPACIONES EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

En el tramo de costa objeto del presente proyecto de deslinde que viene a ratificar y complementar el deslinde conservado, existen diversas y diferentes ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre (DPMT).

Al comienzo del tramo se encuentra enclavado en DPMT una zona de aparcamientos de vehículos, así como una zona solada de uso recreativo en la que se encuentra instalado un parque infantil y unos aseos de carácter desmontable. Más adelante el chiringuito "El tintero" se encuentra en su totalidad ocupando DPMT, seguido de una zona solada en la que se hallan máquinas de uso deportivo, así como un campo de futbol de arena y una zona de puesto de socorro conformada por módulos desmontables.

En esta misma zona anteriormente descrita, sobre la misma arena de la playa se encuentran otros aseos, en la zona de acceso a la playa, y a levante un oasis conformado por herbáceas y por palmeras de carácter presumiblemente antrópico.

Siguiendo el deslinde a levante nos encontramos con el Club Náutico "el Candado" el cual se encuentra íntegramente dentro del Dominio Público incluyendo el complejo de restauración "Candado Beach" conformado por una edificación no desmontable y zona de sombrillas sobre arena a escasos metros de la orilla.

Avanzando hacia levante nos encontramos, recorriendo la costa, escolleras hasta llegar a la playa del "Peñón del Cuervo" donde todos los terrenos situados desde la línea de orilla, incluyendo las playas y hasta la calzada de la antigua N-340, conteniendo la zona de barbacoa, estaría incluida en el Dominio Público, conforme puede observarse en los planos que se adjuntan en el DOC nº2 del presente proyecto.

A continuación se ubica una zona de escolleras que sigue un trazado longitudinal hasta llegar a la playa "Fabrica del Cemento" donde nos encontramos en el extremo Noroeste una ocupación parcial del DPMT con una edificación no desmontable, del mismo modo que otras dos edificaciones ubicadas dirección a levante en "Punta Palomas" y otras cinco a en el extremo este, dirección playa de la Araña donde se incluyen el Bar "El Moreno", la torre de socorrismo "La Araña", una empresa de Arbolistas trepadores y el chiringuito "el Mijeño".

Se incluye como ocupación todo aquello que queda comprendido al exterior de la línea de DPMT, incluyendo fachadas, balconadas, y en algunos casos, gran parte de las construcciones tal y como se observa en las siguientes imágenes.

Del mismo modo más a levante se extiende otra zona de escollera hasta la llegada al Arroyo de Totalán de forma más o menos paralela a la antigua N-340 (actual Autovía MA-24).

Cabe destacar que el tramo se encuentra recorrido por un sendero (Senda litoral Málaga Este) en algunos segmentos por el interior y en otros de forma paralela a la carretera.

En todo este tramo se puede apreciar el antiguo trazado del ferrocarril de Málaga a Vélez Málaga.

Imagen 1. Ocupaciones DPMT. Marcado por la línea verde

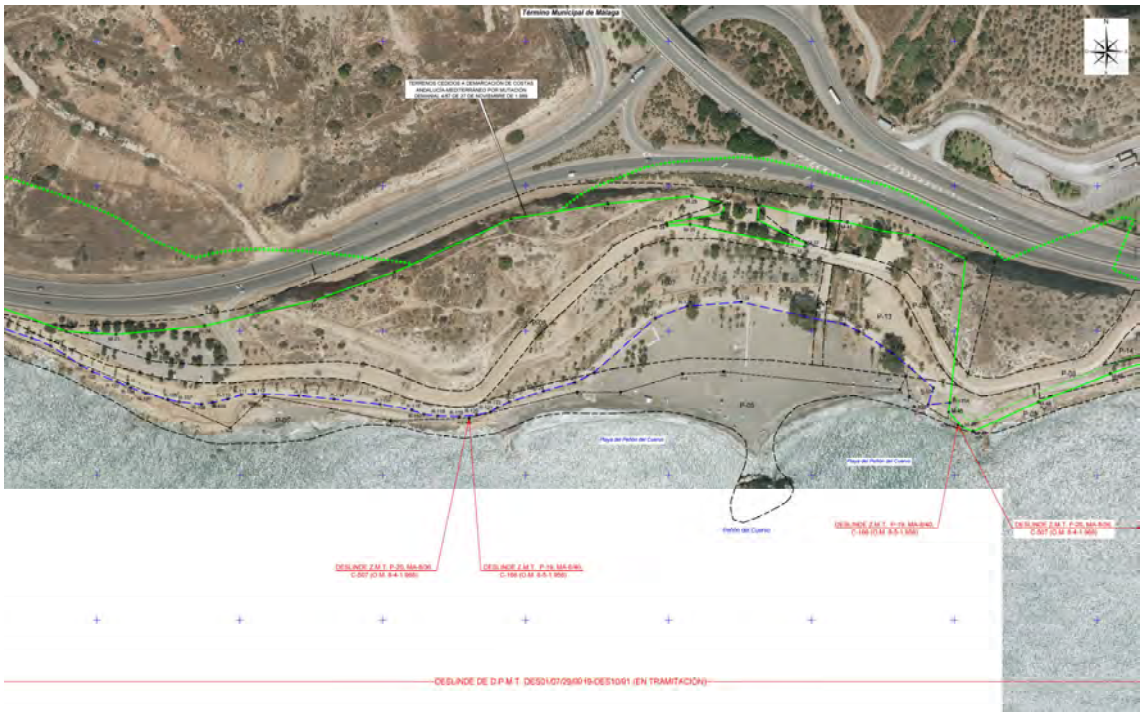

Imagen 2. Ocupaciones DPMT. Marcado por la línea verde

Imagen 3. Ocupaciones DPMT. Marcado por la línea verde

Imagen 4. Ocupaciones DPMT. Marcado por la línea verde

Dichas instalaciones y obras ejecutadas en algunos casos sobre la propia arena de la playa han sido ampliamente documentadas tanto en el **anejo nº 9** de reportaje fotográfico, como en el **anejo nº 3** correspondiente a los estudios de medio físico, por lo que a efectos de no ser reiterativos se remite a lo allí contenido para su constatación.

Es necesario, llegados a este punto, reiterar que en lo relativo a las ocupaciones del DPMT con establecimientos expendedores de comida y bebidas y más específicamente

en relación a las autorizaciones y concesiones, hasta el año 2011 se gestionaban y otorgaban por parte de la entonces Dirección General de Costas, no obstante, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 62/2011 de 21 de enero, se transfirió a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia para gestionar y otorgar los citados títulos, así como la competencia para su vigilancia y la aplicación del régimen sancionador.

Esta competencia como no puede ser de otra forma incluye, en todo caso, su otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción, así como la vigilancia, tramitación e imposición de las sanciones que correspondan, y la recaudación de las multas, todo ello en lo que se refiere al incumplimiento de las condiciones de otorgamiento de dichos títulos.

En el cuadro de la página siguiente se señalan aquellas concesiones que se otorgaron antes de que se llevase a cabo dicha transferencia, significándose que en la actualidad no se tiene conocimiento de que la citada Delegación haya otorgado nuevas concesiones, todo ello al margen de las instalaciones desmontables que hayan podido ser objeto de autorización en el entorno de los planes de temporada que gestionan los Ayuntamientos.

Así mismo se hace relación de aquellos expedientes de concesión, tramitados por el organismo autonómico competente, de cuya tramitación se ha tenido conocimiento a lo largo de la redacción del presente proyecto.

Se adjuntan al presente anejo los expedientes recogidos en los siguientes cuadros en el orden en el que se reflejan en los mismos para su constatación, así como informe relativo a aquellas concesiones destinadas a viviendas familiares otorgadas en su día por la entonces Dirección General de Costas ubicadas sobre plano para una mejor ubicación de estas.

RELACIÓN DE CONCESIONES DE OCUPACION DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO:

Nº Doc.	REF DGC	REF DEMARCACIÓN	ORGANISMO CONCEDENTE	CONCESIONARIO	LOCALIZACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO	DESTINO
01	C-164	08-05-05	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	Ayuntamiento de Málaga/José Palomo Rueda	Playa del Chanquete/ el Dedo	18 de agosto de 1957	Balneario, chiringuito Tintero
02	C-146	08-03-58	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	Club el Candado S.A.	Playa del Candado	19 de agosto de 1970	Puerto Deportivo
03	C-132	08-02-53	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	D. José Lavería Morillas	Playa de la Araña	13 de octubre de 1953	Granja para patos
04	C-529	08-01-55	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	D. Antonio Ruiz Navarrete	Playa de la Araña	30 de julio de 1969	Almacén y vivienda
05	C-530	08-06-68	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	D. Antonio Conejo Ríos	Playa de la Araña	30 de julio de 1969	Vivienda unifamiliar
06	C-531	08-03-55	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	D. José Enrique Conde Ramos	Playa de la Araña	30 de julio de 1969	Vivienda
07	C-532	08-07-68	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	D. José María Lambea Morales	Playa de la Araña	30 de julio de 1969	Vivienda unifamiliar
08	C-533	08-08-68	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	D. Alejandro Julio Valverde Díaz	Playa de la Araña	30 de julio de 1969	Vivienda unifamiliar
09	C-535	08-05-68	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	D. José Manuel Roda Ruiz	Playa de la Araña	30 de julio de 1969	Vivienda unifamiliar

Nº Doc.	Nº DE REF. JA MALAGA	CONCESIONARIO	DIRECCION	LOCALIZACION	RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO CONCESION	OBSERVACIONES
10	**CNC02/12/MA/0005_TR**	D. José Almeida Boatella/MAJAMOMA, S.L.	Paseo Marítimo del Dedo	Playas del Dedo Entre el M-4 y el M-5 del deslinde propuesto	14-08-2015	Fue transferida a la sociedad referenciada por al particular citado, mediante resolución de 16-08-2016. No estando en la actualidad ejecutado el proyecto.
11	**CNC02/16/MA/0014**	D. Francisco Javier Jaime Cuenca	Barriada de la Araña	Playa de la Araña Entre el M-72 y el M-73	06-08-2020	Chiringuito el MIjeño

Esta información ha sido recabada por dos vías:

- Documentos e informes que obran en los archivos de la Demarcación contrastado con visita sobre el terreno.
- A través de las publicaciones realizadas por la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en su página oficial, respecto de las Resoluciones de concesión de ocupación del DPMT, publicado por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dicha información está organizada por provincia, municipio y número de expediente, disponiendo de un enlace para descargar individualmente cada resolución en formato pdf.

DOC. Nº 01 C-164

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE ...

SUBDIRECCION GENERAL DE COSTAS Y SERVICIOS MARITIMOS

Servicio de Ordenación ... Servicio Público

Sección 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
SECCION DE REGISTRO GENERAL
-7 ABR 86-05-...
REGISTRO DE ...

Destinatario:

Ministerio ...

ENTRADA ... 511

Dirección de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Andalucía- Mediterráneo.

M A L A G A.-

ASUNTO: Informe sobre la concesión otorgada en 18 de agosto de 1.957 a D. José Palomo Rueda, en la playa de El Palo, t. m. de Málaga.

En relación al escrito de esa Demarcación de fecha 18 de/ febrero último, se informa que del examen del expediente y de la documentación aportada, resulta los siguientes hechos:

1.- Por O.M. de 12 de enero de 1.957 se aprobó el deslinde de un tramo de la costa afectada.

2.- Por O.M. de 18 de agosto de 1.957 se autorizó a D. José Palomo Rueda, a ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa, con destino a la construcción de un balneario.

La concesión se otorgó a precario, sin plazo limitado, como comprendida en el Artículo 42 de la Ley de Puertos. En la condición 2ª se establecía que las obras deberían realizarse con arreglo al proyecto en las mismas citado.

En el proyecto se indica que la superficie de la playa / donde se proyecta establecer el balneario es de dos mil (2.000) metros cuadrados y la edificada de doscientos veinticinco con sesenta (225,60) metros cuadrados.

3.- Por resolución de 3 de marzo de 1.958 se aprobaron el Acta y plano de replanteo de la concesión levantadas en 8 de enero/ de 1.958, resultando una superficie ocupada de mil ciento cuarenta/ (1.140) metros cuadrados, que se indica es inferior a la solicitada.

4.- Por O.M. de 9 de diciembre de 1.958 se aprobó el des-

linde del tramo de costa adyacente al anteriormente deslindado.

En el Acta del deslinde se hace constar que existen cuatro edificaciones en la zona marítimo-terrestre propiedad del Sr. Palomo Rueda, el cual manifiesta que va a proceder a su demolición para ampliación de la concesión que tiene solicitada.

5.- Con fecha 4 de febrero de 1.979, el concesionario solicitó el reconocimiento de las obras autorizadas, pero el mismo no llegó a efectuarse.

6.- Con fecha 8 de abril de 1.983, la Jefatura de Puertos y Costas de Málaga abrió expediente sancionador al concesionario / por ocupar mayor superficie de la autorizada, a lo que el mismo alegó que esta ampliación había sido hecha por el Sr. Jiménez Granados, al que también se le abrió expediente sancionador, que terminó con/ una resolución de demolición.

7.- En su escrito de fecha 18 de febrero de 1.986, el Ingeniero Jefe de Puertos y Costas de Málaga informa que la edifica-/ ción autorizada se realizó en un lugar distinto al que figuraba en el proyecto y en el plano de replanteo; que la misma se sobrepuso a dos de las cuatro edificaciones que figuraban en el deslinde ante-/ riormente citado, resultando una superficie edificada de quinien- / tos treinta y seís (536) metros cuadrados; que posteriormente se / añadieron otros trescientos cuarenta (340) metros cuadrados; y que/ en una última etapa se ampliaron en otros setecientos treinta y / ocho (738) metros cuadrados de terraza; y que, por último, desde diciembre de 1.979 la explotación del restaurante se encuentra arrendada al Sr. de la Torre Caparrós.

Informa, por último, que resulta necesario reducir y le-/ vantar dicha edificación para realizar las obras de regeneración de la playa y paseo marítimo.

Con estos antecedentes, estima este Servicio que caben / tres posibilidades de actuación ante la situación de la concesión y necesidad de liberar los terrenos ocupados por la misma.

A).- Incoación del expediente de caducidad de la conce-/ sión, ya que las obras ejecutadas no corresponden al proyecto en base al cual se otorgó la concesión, ni su ubicación con la solicitada y replanteada, y, además, por haber realizado varias ampliacio-/ nes no autorizadas a lo largo del tiempo.

Este trámite, en cualquier caso, sería largo y su resultado final dudoso, dada la antigüedad de gran parte de la construc- / ción. Por otra parte, el Consejo de Estado ha dictaminado en diversas ocasiones que para la realización de obras de mayor interés público que el mantenimiento de una concesión, lo procedente no es incoar un expediente de caducidad, sino la instrucción de un expediente conforme a lo prevenido en la vigente Ley de Puertos y disposi-/

ciones reglamentarias de la misma.

B).- Tramitación del expediente de revocación [illegible] sión en base a la legislación de Puertos con arreglo [illegible] otorgada, sin que sea estrictamente necesaria la invocación del artículo 47 de la Ley para proceder a la actuación administrativa [illegible] ya que la utilización privativa de un bien demanial, aún cuando su concesión fue otorgada "en precario", está siempre condicionada a que no exista un interés general que reclame la utilización pública del bien concedido.

Además, de acuerdo con el Artículo [illegible] de la Ley de Puertos, las concesiones y obras de terrenos del dominio público otorgadas por el Artículo 42 de dicha Ley, quedan sujetas a lo prescrito en el Artículo 47, es decir, que en caso de ser necesarios los terrenos para obras declaradas de interés público, sólo tendrán derecho los concesionarios a ser indemnizados del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

C).- Rescate de la concesión, mediante indemnización al concesionario a fijar por el procedimiento que se estime procedente, que puede incluir un acuerdo con el mismo para elegir una nueva ubicación y características de la posible nueva instalación.

Entre los tres sistemas anteriormente expuestos, se estima el descrito en el apartado B) como el más adecuado, quedando siempre abierta la posibilidad expuesta en el apartado C).

EL JEFE DEL SERVICIO,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DELEGACION PROVINCIAL
JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS
Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29000 - MALAGA

Málaga, ... de ... de 19...

18 FEB 1986

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Delegación Provincial de Málaga
18 FEB. 1986
Jefatura de Puertos y Costas
SALIDA n.º 120

Departamento
SUBDIRECCION GENERAL DE [illegible] MARITIMAS
Servicio de Ordenación y Gestión del Dominio Público
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
28071 MADRID

ASUNTO — Informe sobre la Concesión C-164 en la playa de El Palo (Málaga) otorgada en 18 de agosto de 1957 a D. José Palomo Rueda.

Con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de regeneración de la playa de El Palo senhan puesto de manifiesto diversas circunstancias relacionadas con la concesión del asunto.

La Concesión de O.M. 18.8.57 autorizó al Sr. Palomo al amparo del art. 42 de la Ley de Puertos, a título precario y sin plazo limitado, a ocupar terrenos para la construcción de un balneario según proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José María Garnica Navarro. El proyecto consistía en una edificación de 203 m2. destinada mayoritariamente a vestuarios y aseos con un pequeño bar. El Presupuesto era de 101.395 ptas.

En el acta y plano de replanteo levantado en fecha 8.1.58, referido al deslinde aprobado por O.M. de 12.1.57, figura se indica una superficie ocupada de 1.140 m2. porque se refiere a la totalidad de un sector de playa, y se añade que es inferior a la solicitada. No se formalizó acta de reconocimiento de las obras, a pesar de que fué solicitada por el concesionario en 4.2.59, reiterada en 23.10.1969.

El canon fué fijado en 1pta/m2. y año, revisable cuando la Administración lo estimase oportuno, que se ha estimado. El concesionario ha venido pagando 1.140 ptas. al año, más la tasa de explotación. Hay incluso un oficio del Jefe de Obras Públicas al interesado en 14.9.57 donde se le dice que la superficie de playa concedida es de 2.000 m2.

Según las últimas comprobaciones de esta Jefatura la ocupación actual es de 1.189 m2. en edificación cerrada, más 738 m2. en terraza, dedicada casi exclusivamente a bar-comedor, en total 1.927 m2.

.../...

.../...

Como puede verse en el plano comparativo adjunto, la edificación concedida (nº 5) se ha construido eb un lugar próximo, no exactamente coincidente con el que figura en el proyecto y en el replanteo, dentro del deslinde colindante y aprobado por C.M. de 9.12.58.

En el acta de dicho deslinde, suscrita por el Sr. Palomo Rueda, se dice que "hay 4 (núms. 1,2,3,4) edificaciones en la [illegible] propiedad del Sr. Palomo Rueda el cual manifiesta que va a proceder a su demolición para la ampliación de la concesión que tiene solicitada", no habiendo constancia de haber presentado certificado del Registro de la Propiedad ni petición de legalización ni reclamación alguna. Por cierto que la ampliación de la concesión no fué otorgada.

Por el aspecto y situación de las edificaciones, esta Jefatura estima que la edificación concedida se yuxtapuso a dos de las 4 edificaciones (núms. 1 y 2) incluídas en el plano de deslinde, resultando una edificación (nº 6) de 536 m2. a la que posiblemente en fecha posterior (año 1971) a una petición de modificación de 30.1.1978 se añadieron 340 m2. (nº 7), y en una última etapa otros 738 m2. (nº 8) de terraza.

Para la explotación del restaurante tiene al parecer como arrendatario desde diciembre de 1979 al Sr. de la Torre Caparrós, cambiando su nombre comercial de "El Chanquete" por "El Tintero II".

Por otra parte, con fecha 8.4.83 la Jefatura incoó expediente sancionador al Sr. Palomo Rueda por ocupación abusiva, alegando éste en 18.9.84, refiriéndose a una parte de la construcción (nº 3) Bar Boga) que esta ampliación había sido hecha por el Sr. Jiménez Granados, al cual había llevado a los Tribunales por presunta usurpación.

Esta Jefatura inició expediente sancionador al Sr. Jiménez Granados con fecha 8.4.1983, que aportó recibo de abono de canon de ocupación de 100 m2. al Puerto de Málaga en 1969, y finalmente ante la resolución de demolición de la Jefatura, solicita en fecha 16.8.83 la demora de la demolición.

Ante la insistencia de esta Jefatura en 13.12.85, el Sr. Palomo Rueda manifiesta que la edificación autorizada de 203 m2. se correspondía con la de 108 m2. (nº 11) ya demolida y que el restaurante es propiedad suya.

Finalmente al último escrito de esta Jefatura de fecha 10.1.86 el Sr. Palomo se reitera en sus anteriores manifestaciones.

Como esa Dirección General sabe, resulta necesario reducir y

.../...

A DE PUERTOS Y COSTAS

/...

levantar dicha edificación para realizar las obras de [illegible] y paseo marítimo, por lo que convendría estudiar jurídicamente las posibilidades de caducidad o rescate, de modo que la ejecución de la resolución procedente pueda permitir la ejecución de dichas obras.

En la cláusula 12 de la concesión se dice que el incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones será causa de caducidad, pero se trata del rescate en relación con el art. [illegible] de la Ley de Puertos (indemnización por el valor material de las obras) ni con ningún otro precepto específico de la legislación.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la superficie de playa concedida de algún modo reconocida por la Administración de Obras Públicas llega a ser hasta de 2.000 m2. y el tiempo transcurrido desde las construcciones (posibles derechos de usucapión), por lo que a la vista de todo ello, esta Jefatura estima más eficaz en primer lugar una negociación con el interesado que lleve a una reubicación y reducción de la instalación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Jefatura de Puertos y Costas en Málaga
Delegación Provincial

EL INGENIERO JEFE,

Fdo: Luis López Peláez

Anexo: Plano y documentos que se citan en el escrito.

DOC Nº 02 C-146

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION Y PROGRAMACION

Servicio de Gestión del Dominio Público

Sección de Gestión del Dominio Público II

GE

Madrid, a 23 de JUNIO de 198

M.º DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
SECCION DE REGISTRO GENERAL
28 JUN 82-05-005168
REGISTRO DE SALIDA

N/Ref. C-146-MALAGA

DESTINATARIO:

-DIRECCION PROVINCIAL DE O.P. y U.
Jefatura de Puertos y Costas Málaga
-CLUBS EL CANDADO, S.A. (duplicado
-COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALAGA.-

ASUNTO: Prestando conformidad al "Reglamento de Explotación y Policía" de las obras legalizadas a la Sociedad CLUBS EL CANDADO, S.A. en la playa de Almellones, t.m. de Málaga.

Por O.M. de esta misma fecha ha sido dictada la siguiente resolución:

Visto el "Reglamento de Explotación y Policía" correspondiente a las obras legalizadas a la Sociedad CLUBS EL CANDADO, S.A. en la playa de Almellones, término municipal de Málaga.

RESULTANDO QUE:

I).- Por O.M. de 19 de agosto de 1970 se aprobó la transferencia de la concesión otorgada a D. Blas Palomo Polomino, por O.M. de 4 de junio de 1957, a favor de la Sociedad CLUBS EL CANDADO, S.A., legalizándose las obras construídas.

II).- Por O.M. de 14 de enero de 1981 se prestó conformidad al "Proyecto Reformado y de legalización de las obras ejecutadas", indicándose en el punto 5º de la resolución la forma de tramitar el "Reglamento de Servicio y Policía" incluído como anejo nº 6 a la Memoria en dicho Proyecto Reformado.

III).- Con fecha 13 de octubre de 1981, la Jefatura de Puertos y Costas de Málaga remite informe de la Comandancia Militar de Marina de Málaga en relación con el Reglamento, que traslada las observaciones de la Dirección General de la Marina Mercante.

.../..

UNE A 4 (210x297) Bórdas

IV).- Con fecha 22 de octubre de 1981, se comunica a la Jefatura de Puertos y Costas de Málaga que traslade al beneficiario la corrección de los artículos 22,26 y 36 de conformidad con lo indicado por la Dirección General de la Marina Mercante, así como la nueva redacción de los artículos 4 y 5.

V).- Con fecha 31 de mayo de 1982, la Jefatura de Puertos y Costas de Málaga comunica que sometido a nuevo informe de la Comandancia Militar de Marina de Málaga el REglamento corregido, ésta insiste en la observación relativa a la denominación de "Capitán del Puerto" a la Autoridad de Marina.

CONSIDERANDO QUE:

I).- Por O.M. de 31 de marzo de 1982 se prestó conformidad al "Reglamento de Explotación y Policía" del Puerto Deportivo autorizado a MANILVA, S.A. en el término de Manilva (Málaga), resolviendo que se utilizaría la denominación "Capitán del Puerto-Autoridad de Marina" para designar a dicha Autoridad, en todos los artículos afectados, siempre que la misma sea ejercida por un Jefe u Oficial de Marina dependiente directamente del Comandante de Marina de la Provincia Marítima.

II).- Con fecha 10 de mayo de 1982, la Dirección General de Puertos y Costas comunicaba a la Dirección General de la Marina Mercante la aceptación de la denominación "Capitán de Puerto--Autoridad de Marina" para designar a dicha Autoridad.

ESTA DIRECCION GENERAL, POR DELEGACION DEL EXCMO. SR. MINISTRO HA RESUELTO:

1.- Prestar conformidad al "Reglamento de Explotación y Policía" correspondiente a las obras legalizadas a la Sociedad CLUBS EL CANDADO, S.A. en la playa de Almellones, término municipal de Málaga, con la siguiente modificación adicional a las ya recogidas con anterioridad y referidas a los artículos 4,5,22,26 y 36:

- Se utilizará la denominación "Capitán del Puerto-Autoridad de Marina-" para designar a dicha Autoridad, en todos los artículos afectados, siempre que la misma sea ejercida por un Jefe u Oficial de Marina dependiente directamente del Comandante de Marina de la Provincia Marítima.

.../...

UNE A-4 (210 x 297)

2.- El beneficiario queda obligado a remitir un ejemplar de dicho Reglamento con las modificaciones indicadas, para constancia en el expediente.

Se significa que contra esta resolución puede ser interpuesto recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en el plazo de un mes.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos,

EL JEFE ~~DE LA~~ SECCION,

POR ESE SERVICIO DEBERA ENTREGARSE AL INTERESADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, RECOGIENDOSE EL DUPLICADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, QUE SE DEVOLVERA A ESTE CENTRO DIRECTIVO.

UNE A-4 (210 x 297)

MINUTA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION Y PROGRAMACION

Servicio de Gestión del Dominio Público

Sección de Gestión del Dominio Público II

2

Madrid, a 14 de Enero de 1981

S/R.: Dpl - 250 N/R.: C-146 MALAGA

246/2

DESTINATARIO:

- Delegación MOPU en Málaga-Jefatura Puertos y Costas
- Dirección del Puerto de Málaga
- Clubs El Candado, S.A. (Por duplicado)

M.º DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
SECCION DE REGISTRO GENERAL
19 ENE. 81 - 05-000290
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO Conformidad con el "Proyecto Reformado y de legalización de las obras ejecutadas" presentado con objeto de cumplir la O.M. de 19-3-79 sobre concesión en playa de Almellones, t.m. de Málaga. Peticionario: SOCIEDAD CLUBS EL CANDADO, S.A.

Con esta misma fecha ha sido dictada la siguiente Orden Ministerial:

"Vista la instancia suscrita por D. JUAN LUIS [illegible], en nombre y representación de la Sociedad CLUBS EL CANDADO, S.A., acompañando "Proyecto Reformado y de legalización de las obras ejecutadas en terrenos de dominio público de la playa de Almellones - (Málaga)", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Alzazúa Gárate, y visto asimismo, el informe de la - Tercera Jefatura Regional de Costas y Puertos.

RESULTANDO QUE:

I) Por O.M. de 19 de agosto de 1970 se aprobó la transferencia de la concesión otorgada a D. Blas Palomo Palomino, por O.M. de 4 de junio de 1957, a favor de la Sociedad CLUBS EL CANDADO, S.A., y se legalizaban las obras construídas en la playa de Almellones, consistentes en dos espigones, el camino de enlace entre - ambos y los muros de sostenimiento y cierre que los delimitaban.

II) La condición 2ª del condicionado de la O.M. de transferencia y legalización, establecía que "las obras se terminarán - con arreglo al Proyecto Reformado que deberá presentarse en el plazo de dos meses a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden por el concesionario y al que se hace referencia en la - prescripción que figura al final de esta Orden".

La prescripción única, en dicha condición especificada,

UNE A 4 (210x297) Bática

establecía lo siguiente:

"En el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden por la entidad concesionaria deberá presentarse ante la Dirección del Puerto de Málaga, un Proyecto Reformado del que sirvió de base para la tramitación del expediente, adaptado a éste e incluyéndose en el mismo las modificaciones que se han introducido hasta esta fecha en las obras primitivamente proyectadas, para su previa aceptación por este Ministerio.

Se advierte a la entidad concesionaria la conveniencia de comprobar la estabilidad de las secciones de los diques que ha construído.

Como anejo a la Memoria del mencionado Proyecto Reformado se incluirá un estudio completo de la ordenación de la concesión, en la que habrán de figurar de modo primordial e inexcusable la distribución de los servicios de explotación del puerto, con un avance del presupuesto de las obras que serán precisas en el futuro y la programación que se proyecta para ellas.

También como anejo a la Memoria se redactarán o incluirán en el repetido Proyecto Reformado el Reglamento de Servicios y Policía de la concesión; las tarifas de todos los servicios (tanto actuales como futuros), la descomposición porcentual de las mismas y sus Reglas de Aplicación, y en su caso, los Estatutos de la Sociedad que vaya a llevar a la práctica la explotación del puerto.

El Proyecto se complementará con las instalaciones de balizamiento reglamentario que previene el Reglamento de 22 de abril de 1949".

III) Actualmente, el concesionario presenta el Proyecto Reformado, que recoge puntualmente lo preceptuado en la Prescripción anterior, ya que figuran en el mismo:

a) las modificaciones introducidas en las obras primitivamente proyectadas.

b) La comprobación de la estabilidad de las secciones de los diques (anejo 10 a la Memoria).

c) La ordenación del trazo de costa y accesos a la misma (anejo 4 a la Memoria).

d) La distribución de los servicios de explotación del puerto (anejo 5 a la Memoria).

UNE A-4 (210 x 297)

e) El avance de las obras que serán precisas en el futuro y la programación que se proyecta (anejo 12 a la Memoria).

f) El Reglamento de Servicios y Policía del embarcadero abrigado (anejo 6 a la Memoria).

g) Las Tarifas de todos los servicios y Reglas de Aplicación (anejo 7 a la Memoria).

h) Los Estatutos de la Sociedad concesionaria (anejo 8 a la Memoria).

i) El balizamiento (anejo 11 a la Memoria y plano nº 19

IV) La Tercera Jefatura Regional de Costas y Puertos, con fecha 11 de julio de 1980, informa favorablemente los documentos presentados y al mismo tiempo señala que "el concesionario sigue quedando obligado a facilitar el acceso libre y público a la playa".

CONSIDERANDO QUE:

I) El Proyecto Reformado está redactado por Ingeniero de Caminos y oportunamente visado por el Colegio correspondiente.

II) El Proyecto Reformado recoge puntualmente lo preceptuado en la Prescripción única de la O.M. de 19 de agosto de 1974 de transferencia y legalización.

III) La Tercera Jefatura Regional de Costas y Puertos informa favorablemente los documentos presentados.

ESTA DIRECCION GENERAL, POR DELEGACION DEL EXCMO. SR. MINISTRO DEL DEPARTAMENTO, HA RESUELTO:

1.- Prestar la conformidad al "Proyecto Reformado y de legalización de las obras ejecutadas", presentado por la Sociedad CLUB EL CANUDO, S.A., con objeto de cumplir lo preceptuado en la Orden Ministerial de 19 de agosto de 1970, suscrito en octubre de 1979 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Almazán Cárate.

2.- A efectos de abono del canon, fijado en la condición 10ª de la O.M. de 19-8-70, la superficie a considerar será la que resulte realmente ocupada en el reconocimiento de las obras incluídas en el Proyecto Reformado.

3.- El beneficiario queda obligado a incrementar la fianza definitiva fijada en la condición 3ª de la Orden Ministerial de transferencia y legalización, en la parte que corresponda por el aumento del presupuesto.

...

UNE A-4 (210 x 297)

4.- El beneficiario está obligado a facilitar el acceso libre y público a la playa.

5.- La Jefatura de Puertos y Costas de Málaga deberá someter a informe de la Comandancia Militar de Marina de Málaga el "Reglamento de Servicio y Policía del embarcadero abrigado", antes de proceder a su tramitación.

6.- La Jefatura de Puertos y Costas de Málaga deberá someter a información oficial, previamente a su tramitación, las "Tarifas de todos los servicios y Reglas de Aplicación", para su posterior elevación para aprobación por la Dirección General de Puertos y Costas.

7.- Trasladar el proyecto de balizamiento, incluído en el Proyecto Reformado, al Servicio de Señales Marítimas para su tramitación al procede."

Se significa que, contra esta resolución puede ser interpuesto recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, en el plazo de un mes.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

EL JEFE DE LA SECCION,

[illegible] DIRECTIVO.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

UNE A-4 (210 x 297)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

Madrid-3, a 19 de AGO. 1970 de 19

S/R.:

N/R.: C-146-Málaga
Com.

MINUTA

C/P.
POR ESE SERVICIO DEBERA ENTREGARSE AL INTERESADO EL ORIGINAL DE LA ADJUNTA NOTIFICACION, RECOGIENDOSE EL DUPLICADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, QUE SE DEVOLVERA A ESTE CENTRO DIRECTIVO.

Destinatario:
DIRECCION DEL PUERTO DE MALAGA.
A la Sociedad interesada con recurso y reclamación, y a los Hdros de D.Blas Palomo, con recurso.

ASUNTO: Transferencia a favor de COMPLEJO TURISTICO ALMELLONES, S.A. de la concesión otorgada a Don Blas Palomo Palomino en la playa de Almellones (Málaga), y legalización de obras construídas.

Con esta fecha se ha dictado la O.M. siguiente:

"Examinado el expediente instruído por la Dirección del Puerto de Málaga, a instancia de COMPLEJO TURISTICO ALMELLONES,S.A., (actualmente denominado CLUBS EL CANDADO,S.A.), solicitando la transferencia de la concesión otorgada a D.Blas Palomo Palomino, por O.M. de 4 de junio de 1957 y la legalización de las obras construídas hasta esta fecha, que modifican las prisitivamente autorizadas y consistentes en un puerto para embarcaciones menores.

Resultando que por O.M. de 4 de junio de 1957 se autorizó a Don Blas Palomo Palomino para ocupar un tramo de costa y construir dos espigones de defensa de la misma en el lugar conocido por Venta de Almellones; que con fecha 28 de enero de 1963, Don Antonio y Don Salvador Palomo Rueda, herederos de Don Blas Palomo Palomino, comparecieron ante la extinguida Jefatura de Puertos para manifestar que los temporales de fecha 23 y 24 del mismo mes habían destruído los espigones; que por la Jefatura de Puertos de la Provincia fué otorgado un plazo de seis meses al concesionario para la total reconstrucción de las obras destruídas; que antes de finalizar el plazo otorgado fué solicitada por la Sociedad COMPLEJO TURISTICO ALMELLONES,S.A., la transferencia de la concesión otorgada a Don Blas Palomo Palomino, acreditando mediante un certificado notarial que los herederos de Don Blas Palomo Palomino aportaban a la Sociedad cuantos derechos se derivaban de la concesión. Al mismo tiempo se solicitaba se ampliasen los términos de la concesión, autorizándose la construcción de un pequeño puerto deportivo.

Notificación firmada el 24.9.1970

Resultando que por el Ingeniero Director del Puerto de Málaga, a la vista de la importancia de las modificaciones que se solicitaban, haciendo abstracción en aquel momento de la transferencia solicitada, tramitó las modificaciones como si se tratase de una nueva concesión, sometiendo las mismas a la información pública y oficial reglamentaria.

Resultando que por la Comandancia Militar de Marina, por el Ayuntamiento de Málaga y por la Comisión Provincial de Urbanismo se informó favorablemente la construcción de las obras solicitadas y que sometido el proyecto a información pública durante el plazo concedido no se presentaron reclamaciones.

Resultando que en la confrontación del Proyecto se puso de manifiesto que las obras estaban prácticamente terminadas, habiéndose introducido ligeras modificaciones en relación con el Proyecto que la Sociedad peticionaria había presentado y que había servido como base para la tramitación del expediente.

Resultando que, por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga y por el Ingeniero Director del Puerto se informa favorablemente la transferencia solicitada y la legalización de las obras ejecutadas formulando propuesta de condiciones que a su juicio deben imponerse en el condicionado de la concesión.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente; que a la vista del resultado de la información pública practicada y de los informes emitidos por los Organismos oficiales consultados se deduce que con la legalización de las obras no se causa perjuicio alguno a los intereses públicos ni privados; que no justificándose convenientemente en el Proyecto presentado la solución técnica adoptada, procede se advierta a la entidad concesionaria la conveniencia de comprobar la estabilidad de las secciones de los diques que ha proyectado; y de acuerdo con la propuesta de condiciones formulada por el Ingeniero Director del Puerto de Málaga, procede acceder a lo solicitado.

Considerando que COMPLEJO TURISTICO DE ALMELLONES, S.A. ha cambiado la denominación por la de CLUBS EL CANDADO, S.A., según escritura pública inscrita en el Registro Mercantil.

ESTA DIRECCION GENERAL, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Aprobar la transferencia de la concesión otorgada a Don Blas Paloma Palomino, por O.M. de 4 de junio de 1957, y legalizar las obras construídas en la playa de Almellones, consistentes en dos espigones, el cuerpo de enlace entre ambos y los muros de sostenimiento y cierre que los delimitan, con las condiciones siguientes:

MOD. UNE A 4 (210 x 297) 6102

1ª.- Esta concesión se otorga a título precario, por un plazo de 99 años, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin esión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de las obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, el concesionario solo tendrá derecho a ser indemnizado del valor material de dichas obras, quedando de su propiedad los materiales utilizados, los que deberá retirar en el plazo de tres meses, a partir de la resolución del expediente de caducidad de la concesión, conforme a lo que determina el art. 47 de la vigente Ley de Puertos.

2ª.- Las obras se terminarán con arreglo al Proyecto Reformado que deberá presentarse en el plazo de dos meses a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden por el concesionario y al que se hace referencia en la Prescripción que figura al final de esta Orden.

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, se abonará por éste el importe correspondiente al Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, conforme a la Ley 41/1964, y, además, se constituirá la fianza total por el 5 por 100 del importe de las obras en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Dirección del Puerto de Málaga, para el de la Superioridad.

4ª.- El concesionario solicitará por escrito de la Dirección del Puerto de Málaga, con la suficiente antelación para que las obras puedan continuarse dentro del plazo, el replanteo del resto de las mismas, que se practicará por el Ingeniero Director o Ingeniero Encargado y personal auxiliar a sus órdenes, con asistencia del interesado, levantándose acta y plano que serán elevados a examen de la Superioridad, para su aprobación, si procede.

5ª.- Las obras comprendidas en el Proyecto Reformado cuya redacción y presentación se prescribe en la condición 2ª, deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a contar desde la fecha de conocimiento de la presente Orden.

6ª.- Terminadas las obras el concesionario solicitará por escrito del Ingeniero Director del Puerto de Málaga, el reconocimiento de las mismas que se practicará con su asistencia y la del interesado, levantándose acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación si procede.

MOD. UNE A 4 (210 x 297) 6102

7ª.- Las obras y la explotación de las mismas una vez concluídas, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Dirección del Puerto de Málaga, y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligadoel concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlos.

8ª.- Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

9ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona poléxica y militar de Costas y Fronteras, y asimismo, se han de observar las disposiciones vigentes sobre Contrato y Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y Protección a la Industria Nacional.

10ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados en la Oficina de Recaudación de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga, el importe correspondiente a la superficie que resulte realmente ocupada en el reconocimiento de las obras, a razón de treinta y cinco (35,00) pesetas por metro cuadrado y año. Mientras se lleva a efecto ese reconocimiento la superficie a la que se aplicará el canon será la de seis mil doscientas veinte (6.220) metros cuadrados y el abono de dicho canon se efectuará a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden por el concesionario.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además, el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales que fija el Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

11ª.- El Puerto construído al amparo de la concesión que ahora se otorga podrá ser utilizado por toda clase de embarcaciones en los casos de arribada forzosa por temporales extraordinarios en el mar u otras causas de fuerza mayor, viniendo obligado el concesionario a facilitar las operaciones de salvamento con todos los medios auxiliares del puerto en estos casos de emergencia.

Asimismo el concesionario queda obligado a no impedir el libre uso y paso por la superficie de la zona marítimo-terrestre cuya concesión se otorga debiendo facilitar los medios necesarios para ello.

12ª.- La Sociedad concesionaria es responsable de la totalidad de los perjuicios que e puedan ocasionar por el fallo técnico de las obras, quedando obligada a efectuar las reparaciones que se requieran e incluso la limpieza y dragado de los materiales que como consecuencia de los destrozos que pueda ocasionar el mar se viertan sobre los terrenos adyacentes a las obras.

Asímismo los dragados periódicos que se necesiten ejecutar para conservar los calados proyectados serán de cuenta del concesionario.

13ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCION UNICA

En el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden por la entidad concesionaria, deberá presentarse ante la Dirección del Puerto de Málaga, un Proyecto Reformado del que sirvió de base para la tramitación del expediente, adaptado a éste o incluyéndose en el mismo las modificaciones que se han introducido hasta esta fecha en las obras proyectadas, para su previa aceptación por este Ministerio.

Se advierte a la entidad concesionaria la conveniencia de comprobar la estabilidad de las secciones de los diques que ha construído.

Como anejo a la Memoria del mencionado Proyecto Reformado se incluirá un estudio completo de la ordenación de la concesión, en la que habrán de figurar de modo primordial e inexcusable la distribución de los servicios de explotación del puerto, con un avance del presupuesto de las obras que serán precisas en el futuro y la programación que se proyecte para ellas.

También como anejo a la Memoria se redactará e incluirán en el repetido Proyecto Reformado el Reglamento de Servicio y Policía de la concesión; las tarifas de todos los servicios (tanto actuales como futuros), la descomposición porcentual de las mismas y sus Reglas de Aplicación, y en su caso, los Estatutos de la Sociedad que vaya a llevar a la práctica la explotación del puerto.

El Proyecto se complementará con las instalaciones de balizamiento reglamentario que previene el Reglamento de 22 de abril de 1949."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL JEFE DE LA SECCION:

P.A. MINUTA

MOD. UNE A 4 (210 x 297) 6102

INDICE CARPETA nº 1 formato pequeño

Málaga.

Nº. 146.

Concesiones.

En 28 de Julio de 1954, entrada el 31. La Jefatura de O.P. de Málaga, remite expte. de concesión, para la construcción de dos espigones y acotamiento de playa en el lugar denominado Venta de Almellones solicitado por D. Blás Palomo Palomino.

En 3 de Agosto de 1954, se remite el expediente a informe de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

En 19 de Agosto de 1954 entrada el 20. Marina mercante devuelve expte. acompañando informe.

En 24 de Agosto de 1954, a la Jefatura de O.P. de Málaga, se remite el expediente p.ª ampliación informe y propuesta de canon.

En 23-X-54 se devuelve el expte. a Jef.ª O.P. Málaga para q.e se complete como se indica.

En 29 de Sepbre 1954 entrada el 9 de Octubre. La Jefatura de O.P. de Málaga, devuelve expediente, cumplimentando lo ordenado en 24 Agosto

Con 27 de Marzo 1957 entrada nº 11.3 de Jefatura de O.P. de Málaga, devuelve expte. cumplimentando lo ordenado en 23 de Octubre de 1954.

Por telegrama de fecha 21-4-57 se interesa de Jefº O.P. de Málaga comunique el nombre del ingeniero autor del proyecto.

- N O T A -

C/P.

Visto el expediente instruído por la Jefatura de Obras Públicas de Málaga a instancia de Don Blas Palomo Palomino, en solicitud de autorización para construir espigones de defensa de playa en el lugar denominado "Venta de Almellones", término municipal de Málaga, con arreglo al proyecto que a la petición se acompaña.

Resultando que el deslinde de la zona marítimo terrestre afectada ha sido aprobado por O.M. de 12 de enero último.

Resultando que el expediente ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos; que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, y que han informado favorablemente, la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Málaga, Granada y Almería, y la Dirección General de Navegación.

Considerando que las obras a que la petición se refiere, no han de causar perjuicios a los intereses públicos ni a los particulares, la concesión puede otorgarse por estar comprendida en el artículo 41 de la Ley de Puertos, con imposición de condiciones, a título precario y oneroso, pero sin acotar la playa, la cual ha de quedar libre para el paso de servidumbre litoral.

EL NEGOCIADO PROPONE:

Autorizar a Don Blas Palomo Palomino, a ocupar un tramo de costa y a la construcción de dos espigones de defensa de la misma, en el lugar conocido por "Venta de Almellones", término municipal de Málaga, con arreglo a las condiciones siguientes:

1ª.- Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución.

2ª.- Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en 18 de mayo de 1956, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don José María Garnica Navarro.

3ª.- Dentro del plazo de un mes a partir de la presente Orden, por el concesionario se realizará el reintegro de esta concesión, con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955 del Timbre del Estado y Reglamento de 22 de junio de 1956 para ejecución de dicha Ley, y se elevará la fianza constituída al 5% del importe de las obras, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para el de la Superioridad.

4ª.- El concesionario solicitará por escrito, de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Málaga, Granada y Almería, y del interesado, levantándose acta y plano que serán elevados a examen de la Superioridad.

5ª.- Se dará principio a las obras dentro del plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas antes del plazo de un año, a contar de la fecha de la presente Orden.

6a.- Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras, no se hubieran empezado éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego, y sin más trámites, anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7a.- Terminadas las obras el concesionario, solicitará por escrito de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Málaga, Granada y Almería, y del interesado, levantándose acta que será elevada a examen de la Superioridad.

8a.- Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Málaga, Granada y Almería, no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no podrá, lo mismo que el terreno, arrendarlos ni destinarlos a usos distintos que los expresados.

9a.- Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

10a.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras y asímismo, se han de observar las disposiciones sobre Contrato y Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y Protección a la Industria Nacional.

1.963 D. Antonio y D. Salvador Palomo Rueda, herederos de D. Blas

2ª/11

11a.- El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Málaga, Granada y Almería, a partir de la fecha de la presente Orden, el importe correspondiente al canon, calculado a razón de quinientas pesetas (500) anuales. Este canon podrá ser revisado por la Administración, cuando ésta lo estime oportuno.

12a.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

CONCESIONES ═══ MALAGA V.E. resolverá.

Autorizando a D.Blas Palomo Palomino para construir espigones de defensa de playa, en el lugar conocido por "Venta de Almellones", término municipal de Málaga.

Madrid 1 de Junio de 1957.

1º Junio 57
La Sección conforme
[illegible]

3 - Junio - 1957

4 - Junio 1957 Conforme con la Dirección General
Gabriel [illegible]

Gabriel [illegible]

Fecho en v. a Tefª O.P. Málaga y B.O.

res
ertos
fe-
on-
ntas
re-
es-

rio
será
este
do en

de 1957.

Por Pm. 11-10-57

Tómese nota y Archívese.

En 14 de Septbre 1957 entrada el 21. La Jefatura de O.P. de Málaga, comunica que ha sido reintegrada y elevada la fianza, correspondiente todo ello a la concesión otorgada a D. Blas Palomo Palomino en 4 de Junio último.

En 13-5-66 se remite a informe de Marina Mercante.

En 28-4-66 nº 4 5 nº 1565 Ing. Obs. R/expte y proyecto de "Complejo Turístico [illegible] S.A." que solicita autorización para construir en Z.M.T. [illegible] para embarcaciones menores.

En 24/6/66 se pide informe de la C. Permanente de la Junta de Obras y Servicios Pto. Málaga p inclusion en expte

En 21-6-66 nº 24 nº 1704 com. ma Mercante devuelve informado expte y proyecto

1.963 D. Antonio y D. Salvador Palomo Rueda, herederos de D. Blas

Rem. 22-7-66 ent. 27 m. 2500.
Reg. Sr. Pte. acordó el
24-6 y remite informe
solicit. para su inclusión
en el expte

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

En 15-XI-66 se requiere del Complejo Turístico de Almuñécar S.A. los documentos que se reseñan, al mismo tiempo se dan traslado a la D. Pte. de Málaga

Le Archivo

En 9-12-66 entra de 12 nº 4000 El Ing.º Dtor (2) duplicado notificación 15-11 a Complejo Turístico de Almuñécar

En 17-2-67 entra 20 nº 677 Ing.º Dtor S/ref. ofº 15-11-66 se informa s/el asunto en cuestión

En 14-3-67. Se remite a informe de La Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
...DICA
1 ... 67
ENTRADA N.º 721

Pasa a informe/a Asesoría Jurídica 20-III-67

En 17.3.67 ent
el 18 nº 430 i la
Asesoría Jurídica
Devuelve informa
do extracto, pro
yecto y documentos
(El informe del
ASESORIA se une
a continuación)

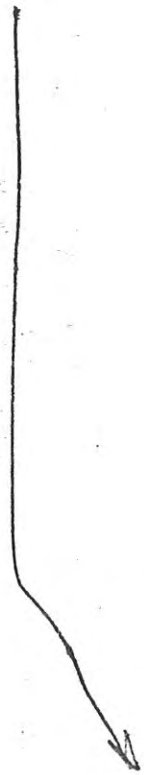

En 12.4.67 ent. en I. nº 1440. Jeg.º Dtor. S/ nº ofº 30.3.67 y R/duplicados de la anteriormente citada comunicación

En 14.7.67 se interesa de la S. Ha. la remisión del documento que se indica, para su unión al expte

En 1.7.67 ent. en I. nº 2558, Jef. Dtor. S/ nº ofº 30.3.67 y R/e informa y documentos presentados "Complejo Turístico Almollones SA"

En 11-6-68 se remite de nuevo a informe de la Asesoría Jurídica extracto y documento de refª

En 27.10.67 ent. en R.I. nº 3651 Jeg.º Dtor. S/ nº ofº 14.7.67 y R/documento pedido

En 15.6.68 ent. el nº 626. Asesoría Jurídica Remite informe en relación transfª a favor de Complejo Turístico Almellones SA

...ública para autorizar la trans

→ 26.9.68 en el 30 – nº 3843. Juzg. Dto. R/ duplicado notificaciones interesado de 5.7.68

En 26.9.67 entra el 29 nº 4401. Juzgado Dto. R/ expediente de transferencia de la concesión otorgada a d. Blas Palomo Pelmanis por O.M. 4.6.1957

E

En [illegible] /4711 [illegible]
del [illegible] de Málaga [illegible]
cado. Se [illegible]

En 17-11-76 a Inf. Costas interesando
informe sobre estado concesión. Traslado
do a Direc. Pto. y grupo Ptos.

27.11.76 (nº [illegible]) [illegible] informe
sobre estado obras.

En 11-1-77 a Jefª Costas ordenando instrucción expte. caducidad.

En 1-2-78 (E 7-2-78) 39 R/ Proyº Refº e ins Jancia del PTº Dpº El Candado.

En 12-4-78 (E 12-4-78) 85. R/ dispº formi Club El Candado. 5ª OM 24-2-78 s/ legalización

En 24-2-78 a Jefa Costas y Club "El Candado, S.A.", dando plazo dos meses para presentación proyecto reformado y devolviendo el presentado.

En 8-11-79 nº Registro de entrada del día 23-44-1, del Servicio de Señales Marítimas, sobre Balizamiento del Puerto deportivo "El Candado" (Málaga).

En 11-7-80 (entrada día 16, nº 6303) Jefa Costas remite escrito Pte. Club diciendo acompaña proyecto reformado, en cumplimiento O.R. 19-3-70.

Con fecha 11-12-80 tiene entrada el proyecto a que hace mención la anterior anotación, remitido directamente desde la Jefatura de Puertos y Costas de Málaga.

CONTINUA EN CARPETA-2ª
NUEVO FORMATO. GRANDE (VERDE)
ABIERTA EN 16-JULIO-1980

DOC Nº 03 C-132

C-132
MALAGA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

REFERENCIA	C-132
	MALAGA

EXPEDIENTE
DE

CONCESION PARA INSTALAR GRANJA DE PATICULTURA EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, TH. MALAGA

JOSE LAVERIN MORILLAS O.M. 13.10.53

CARPETA N.º 1

COMIENZA EL DIA ..... DE ..... DE .....

CONCLUYE EL DIA ..... DE ..... DE .....

PASA A CARPETA N.º .....

N.º de orden	Concepto	Fecha	Remitente o Destinatario	Extracto del asunto

C. n.º 132. MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION PRIMERA

NEGOCIADO DE CONCESIONES Y EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE para instalar una granja de Patocultura en zona m.t. de la playa de La Araña.

PETICIONARIO: José Lavería Morillas

Transferida a: ..... *en* .....

íd. ..... *en* .....

íd. ..... *en* .....

Empieza el de febrero *de 19* 53

Concluye el de *de 19*

4

MALAGA

Nº 132

Concesiones

En 16 febrero 1953, entrada el 19. La Jefta de O.P de Malaga remite expte incoado a instancia de don José Lavería Morillas solicitando ocupar terrenos en la zona maritimo terrestre playa de La Araña para instalar una granja de Paticultura.

En 26 de febrero de 1953 se remite el expediente a informe de Marina Mercante.

En 3 de marzo de 1953 entrada de la 6. Marina mercante devuelve el expediente acompañado informe.

JM

N O T A

Visto el expediente incoado por la Jefatura de O.P.de Málaga, con motivo de la instancia presentada por D.José Laveria Morillas, con domicilio en la Hostería de Gibralfaro, en Málaga, solicitando autorización para instalar una granja de paticultura en la z.m.t. de la playa de La Araña, en Málaga,

Resultando que la petición de halla comprendida en la vigente Ley de Puertos, y teniendo presente que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y teniendo en cuenta que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión.

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

EL NEGOCIADO PROPONE :

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1ª. Se autoriza a D. José Laveria Morillas, para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de La Araña, en el lugar denominado Torre de Las Palomas, en el término municipal de Málaga. con destino a instalar la Granja de San José para la cría de patos.

2ª.- Las obras a realizar habrán de ajustarse al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, suscrito en 25 de junio del pasado año por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Antonio Debesa Romero, salvo las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al realizarse el replanteo.

3ª.- No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las obras construidas, a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y en las debidas condiciones para su normal utilización.

4ª.- Se concede esta autorización en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artº. 47, se aplicarán las normas establecidas en él, así como en el Reglamento aprobado para la ejecución de dicha Ley,

5ª.- El concesionario elevará la fianza al 5% del importe de las obras, y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes a partir de la fecha de otorgamiento de esta autorización. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad, antes de la aprobación del acta de replanteo.

6ª.-Las obras habrán de comenzarse dentro del plazo

de tres meses a partir dela presente resolución, y quedar terminadas al año de la expresada fecha.

7ª.- Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior para comenzar las obras, o en la última prórroga concedida para ello, no se hubieran empezado, se considerará desde luego y sin más trámites, anulada la presente autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

8ª.- El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de O.P.de Málaga la práctica del replanteo, y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría correspondiente, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo que se verificará con el concurso del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Málaga-Granada-Almería, se levantarán acta y plano en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

9ª.- Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura de O.P., a fin de proceder a su reconocimiento, con intervención del Director del mencionado Grupo de Puertos, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida tambien a la superior aprobación.

10ª. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de las mencionadas Jefatura de O.P. y Dirección Facultativa del mencionado Grupo de puertos.

11ª.- Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, el reconocimiento y la inspección de las obras.

12ª.- El concesionario abonará, por semestres adelantados, a la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización, un canon anual calculado a razon de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada. Dicho canon será revisable por la Administración, cuando estime la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

13ª.- El concesionario queda obligado a cumplimentar lo dispuesto en las Leyes de Protección a la Industria Nacional, Retiro Obrero, Trabajo y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor, o que se dicten en lo sucesivo, y a lo que sea aplicable a esta concesión de las Leyes de 7 de abril de 1952 sobre ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras, y en los Reglamentos provisionales de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, en cuanto no hayan sido modificadas por la anterior Ley, y del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, así como a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14ª. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de esta concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.E.re-

solverá.

Màlaga - Concesiones.

Madrid 19 de Septiembre de 1953.

Autorizando a D. José Laveria Morillas para instalar una granja de paticultura en la zona m.t. de la playa de La Araña, en Málaga.

[signature]

19-Septiembre-1953
La Sección conforme
[signature]

13-X-53
Esta Dirección Gral. conforme con la Sección
[signature]

13-X-53
Con la Dirección Gral.
[signature]

Fecho en id. a la Jefa. de O.P. de Málaga, traslado a CAPL. y "B.O."
[signature]

En 11 de Novbre 1953 entrada el 14. La Jefatura de O.P. de Málaga, manifiesta haberse cumplimentado lo dispuesto en la cláusula 5ª de las condiciones impuestas a D. José Laveria Morillas en 13 de Octubre último.

En 16 de Novbre de 1953, "Archívese".

En 20 de Sepbre 1954 entrada el 6 de Octubre. La Jefatura de O.P. de Málaga, remite Acta de recepción obras de la concesión que se otorgó a D. José Laveria Morillas en 13 Octubre del pasado año.

EQ.

N O T A

Vista el acta de reconocimiento de las obras comprendidas en la concesión otorgada por O.M. de 13 de octubre de 1953 a Don José Lavería Morillas para instalar una granja de paticultura en la playa de la Araña, remitida por la Jefatura de O.P. de Málaga con su comunicación de fecha 20 de septiembre próximo pasado.

Resultando que se ha comprobado que las instalaciones objeto de la concesión se encuentran conformes con los planos que han servido de base a la misma.

Considerando que se ha cumplido con lo prevenido en la condición 9ª referente al reconocimiento de las obras terminadas, procede aprobar el acta correspondiente. En consecuencia,

EL NEGOCIADO PROPONE

Aprobar el acta de reconocimiento de las obras de la concesión de referencia.

MALAGA ==CONCESIONES.
Proponiendo aprobar acta de reconocimiento de las obras de la concesión otorgada en 13 octubre 1953 a Don José Laveria Morillas.

V. I. resolverá.
Madrid, 16 de octubre 1954

[signature]

16/10/954

La Sec. conforme

[signature]

18-X-54.
Con la sección
[signature]

Fecho en iv. a Jefª O.P. Málaga

En 2-12-54 se manifiesta a Jefª O.P. Málaga, ser necesario remita copia cotejada y autorizada de la carta de pago de la fianza complementaria.

En 17 de Noviembre de 1954 entrada el 19. La Jefatura de O.P. de Málaga remite instancia de don José Laveria Morillas pidiendo devolución fianza prestada para expte. concesión en playas de Las Arañas.

En 9 de diciembre 1954 entrada el 11. La Jefatura de O.P. de Málaga, copia carta de pago de la fianza complementaria depositada por D. José Laveria Morillas, cumplimentando lo ordenado en 2 del actual.

C/P.

- N O T A -

Vista la instancia suscrita por D.José Laveria Morillas en solicitud de las fianzas constituídas para responder de las obras comprendidas en la concesión otorgada por O.M. de 13 de octubre de 1953 al mismo, para ocupar terrenos en la zona marítimo terrestre de la playa de La Araña, con destino a la instalación de una granja de paticultura, remitida por la Jefatura de Obras Públicas de Málaga, con su informe y comunicación de fecha 9 de diciembre próximo pasado.

Resultando que las obras han sido terminadas y reconocidas por la Jefatura de Obras Públicas de dicha provincia, habiendo recaído aprobación sobre el acta levantada al efecto, por resolución de fecha 18 de octubre de 1954 de este Centro.

Considerando que por haberse cumplido las condiciones impuestas al otorgar la concesión, es procedente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, devolver al concesionario la fianza total.

EL NEGOCIADO PROPONE:

Autorizar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Málaga para que se devuelva a quien correspondan, las fianzas siguientes:

»Fianza primitiva de pesetas 3.297,96, constituída en metálico por Don José Laveria Morillas, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Málaga, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Málaga, según resguardos números 26 de entrada y 23493 de registro, de fecha 8 de julio de 1952.»

»Fianza complementaria de pesetas 4.946,94, constituída en metálico, por Don José Lavería Morillas, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Málaga, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de dicha provincia, según resguardo números 1 de entrada y 24151 de registro, de fecha 2 de noviembre de 1953.»

CONCESIONES ===== MALAGA

Proponiendo que por la Jefatura de O.P. de Málaga se proceda a la devolución de las fianzas solicitada por D.José Lavería Morillas, constituídas para responder de las obras comprendidas en la concesión otorgada al mismo por O.M. de 13 de octubre de 1953.

V.I. resolverá.
Madrid 15 de Enero de 1955.

[signature]

15/1/955.
La Sec. conforme
[signature]

15-1-55
Con la Sección
[signature]

Fecho en id. a la Jefa. O.P. Málaga, con remisión del resguardo importante 3.297,96 pesetas.

Con fecha 5-9-90, Fº 288/38 se envía a la Demarcación de Costas de Málaga, fotocopia del expte. solicitado.

FAX

MOPT

En caso de recepción defectuosa,
llamar al teléfono 534 38 50

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Fecha: 30 de Junio de 1992

De: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL DOMINIO PUBLICO

A: la atención del Sr. ECHEVARRIA

N.° Pág.: 6

N.° Fax: 219329

Asunto:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

SUBDIRECCION GENERAL DE COSTAS
Y SEÑALES MARITIMAS

Servicio de Ordenación y Gestión del Dominio Público

Sección 2

ME

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
SECCION DE REGISTRO GENERAL
-6 SEP. 90 006721
REGISTRO DE SALIDA 09

MINISTERIO

Madrid, a 5 de Septiembre de 19 90

S/R.: N/R. C-132-MALAGA

288/38

Destinatario:

DEMARCACION DE COSTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE ANDALUCIA MEDITERRANEA
29071-MALAGA

ASUNTO: Remitiendo fotocopia del expediente relativo a la concesión otorgada por O.M. 13-10-1953, para construir una granja de paticultura, en la playa La Araña, t.m. de Málaga.

Adjunto se remite fotocopia del expediente a que se hace referencia en el asunto de conformidad con su solicitud.

EL JEFE DE LA SECCION,

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

UNE A 4 (210x297)

ojo

El recargo de la fianza provisional está unido al extracto

---

30 XI 54

[signature]

C/P.

C - 132 - Málaga.

C 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARÍTIMAS

SECCIÓN PRIMERA

MINUTA

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARÍTIMAS
19 ENE 1955
SALIDA

Vista la instancia suscrita por D. José Laveria Morillas en solicitud de las fianzas constituídas para responder de las obras comprendidas en la concesión otorgada por O.M. de 13 de octubre de 1953 al mismo, para ocupar terrenos en la zona marítimo terrestre de la playa de La Araña, con destino a la instalación de una granja de piscicultura, remitida por la Jefatura de Obras Públicas de Málaga, con su informe y comunicación de fecha 9 de diciembre próximo pasado.

Resultando que las obras han sido terminadas y reconocidas por la Jefatura de Obras Públicas de dicha provincia, habiendo recaído aprobación sobre el acta levantada al efecto, por resolución de fecha 18 de octubre de 1954 de este Centro.

Considerando que por haberse cumplido las condiciones impuestas al otorgar la concesión, es procedente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, devolver al concesionario la fianza total.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Málaga para que se devuelva a quien corresponda, las fianzas siguientes:

"Fianza primitiva de pesetas 3.297,96, constituída en metálico por Don José Laveria Morillas, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Málaga, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Málaga, según resguardos números 26 de entrada y 25493 de registro, de fecha 8 de julio de 1952."

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARÍTIMAS

SECCIÓN PRIMERA

MINUTA

"Fianza complementaria de pesetas 4.946,94, constituída en metálico, por Don José Lavería Morillas, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Málaga, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de dicha provincia, según resguardo números 1 de entrada y 24151 de registro, de fecha 2 de noviembre de 1953."

Lo que digo a V.S. para su conocimiento, el del Ordenador de dicha Caja y Sucursal, el del interesado y demás efectos, con remisión del resguardo de la fianza provisional que fué remitido a este Centro.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid 12 de Enero de 1955.
EL DIRECTOR GENERAL:
MINUTA

Sr. Ingeniero Jefe de O.P. de Málaga.

Nº 132

C 213/27

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MALAGA

PUERTOS

ILTMO. SR.

dev. fianza

11 DIC 1954

En cumplimiento de lo ordenado por V.I. en su oficio de fecha 2 del corriente, adjunto tengo el honor de elevar a V.I. la copia de la carta de pago de la fianza complementaria depositada por D. José Laveria Morillas para la concesión que le ha sido otorgada para instalar una Granja de Paticultura en la playa de La Araña.

DIOS guarde a V.I. muchos años.
Málaga 9 de Diciembre de 1.954,
EL INGENIERO JEFE,

[signature]

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
9-12-54
REGISTRO SALIDA
Nº 4340 F.º

Iltmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Maritimas.- MADRID.-

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MALAGA

Nº 132
213
27

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.- Tomo 45.- Nº 249.- nº 1 de entrada.- nº 24151 de Registro.- CAJA DE DEPOSITOS.- Sucursal de Málaga.- Depósito en Metálico.- Necesario sin interés.- Don José Lavería Morillas propiedad del mismo a disposición del Iltmo. Sr. Ingeniero Jefe de O.P. de - Málaga y su provincia para completar fianza hasta el 5% sobre pesetas 164.898,07 ha entregado, en la clase de depósito arriba mencionado, la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (4.946,94) en metálico, que le será devuelta, bajo las formalidades correspondientes y presentación de este resguardo, que va sin enmienda, y del que deberá tomar razón la Intervención, sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno.- En Málaga a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.- Son 4.946 pesetas 94 centimos.- Tomé razón: El Interventor.- Rubricado.-Firma ilegible.-El Depositario-Pagador.-Rublicado.-Firma ilegible.- Hay un sello en tinta violeta que dice.- Depositaria-Pagadaria de Hacienda.- Málaga.- Sentado en Intervención.- Sentado en Depositaría.-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE,

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS - MALAGA

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

PUERTOS

Nº 12
213
27.

20-9-1954
2843

V

Ilmo. Sr.

Para que sedigne otorgarle su aprobación superior, adjunto tengo el honor de elevar a V.I. el acta de recepción de obras, objeto de la concesión otorgada a D. José Daverío Morillas, para la instalación de una granja de paticultura en la playa de "La Araña" de esta Capital.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Málaga 20 de Septiembre de 1.954
EL INGENIERO JEFE

6 OCT 1954 ENTRADA

Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Marítimas.
MADRID.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MALAGA

Nº 132

C 213/27

A C T A

De recepción de las obras objeto de la consesión otorgada a D. José Laveria Morillas en la playa de "La Araña" del término municipal de Málaga, para la instalación de una granja de paticultura.

Reunidos en las playas antes citadas, el dia 26 de Agosto de 1.954, Don José Fernandez-Castanys y Osuna, Ingeniero Jefe de Obras Publicas de la Provincia de Málaga; D. Vicente Laporta Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Málaga, Granada y Almeria; D. Federico Olivié Gonzalez, Ingeniero encargado del Servicio; D. Fernando de Fez Ruiz, Ayudante encargado del mismo; y D. José Laveria Morillas, concesionario de los terrenos; se procede al reconocimiento y recepción de las instalaciones objeto de la presente concesión, encontrandose dichas instalaciones en un todo conformes con los planos que han servido de base a la concesión, por lo que se acuerda levantar la presente acta de recepción que firman todos los presentes por cuadruplicado en el lugar y fecha ut supra.

C/P. C 132 - Málaga 213/27

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARÍTIMAS

SECCIÓN PRIMERA

MINUTA

DIRECCION
14 DIC 1954

Vista la instancia suscrita por Don José Laveria Morillas, en solicitud de que sea dispuesto el desglose del resguardo de la fianza provisional del expediente referente a la concesión otorgada en 13 de octubre de 1953 a dicho solicitante, para ocupar una parcela en la zona marítimo terrestre de la playa de La Araña, en el lugar denominado Torre de Las Palomas, del término municipal de Málaga, con destino a instalar la Granja de San José, para la cría de patos, y al mismo tiempo solicita que se ordene las devoluciones de los importes de las fianzas provisional y definitiva, constituídas en la Caja General de Depósitos, como garantía de la expresada concesión, remitida por esa Jefatura de su cargo con su informe y comunicación de fecha 17 de noviembre próximo pasado, y no constando en el expediente de su razón, en este Centro, la reseña ni la copia de la carta de pago de la fianza complementaria, no se puede resolver sobre la totalidad de la petición formulada, hasta tanto no se remita por esa Jefatura la copia cotejada y autorizada del resguardo de dicha fianza.

Esta Dirección General se lo comunica así a V.S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid 2 de Diciembre de ñ954.
EL DIRECTOR GENERAL:

MINUTA

Sr. Ingeniero Jefe de O.P. de Málaga.

C. Nº. 132 - Málaga.

213
27

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARÍTIMAS

SECCIÓN PRIMERA

MINUTA

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y S. MARITIMAS
20 OCT 1954
SALIDA

Vista el acta de reconocimiento de las obras comprendidas en la concesión otorgada por O.M. de 13 de octubre de 1953 a Don José Lavería Morillas para instalar una granja de paticultura en la playa de la Araña, remitida por la Jefatura de O.P. de Málaga con su comunicación de fecha 20 de septiembre próximo pasado.

Resultando que se ha comprobado que las instalaciones objeto de la concesión se encuentran conformes con los planos que han servido de base a la misma.

Considerando que se ha cumplido con lo prevenido en la condición 9ª referente al reconocimiento de las obras terminadas, procede aprobar el acta correspondiente. En consecuencia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el acta de reconocimiento de las obras de la concesión de referencia.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Málaga, Granada y Almería, el del interesado, y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1.954
EL DIRECTOR GENERAL,
(Minuta)

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Málaga.

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

P U E R T O S

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
17-11-54
3998

Nº 132
C 213
27

Iltmo. Sr.

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta instancia de Don José Laveria Morillas, en solicitud de que se desglose del expediente de concesión que le ha sido otorgada, el resguardo de la fianza primitiva, que sirvió de garantia a la petición, al objeto de poder retirar su importe de la Caja General de Depósitos.

Asimismo tengo el honor de informar a V.I. que procede acceder a lo solicitado por estár totalmente terminadas las obras objeto de la concesión y haber sido aprobada el acta de reconocimiento y recppción por su Superior Autoridad, con fecha 18 del pasado.

DIOS guarde a V.I. muchos años.
Málaga 17 de Noviembre de 1.954
EL INGENIERO JEFE,

Iltmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Marítimas.- M A D R I D.-

EFATURA ... PÚBLICAS
... G
17-11-54
... 1364 ...

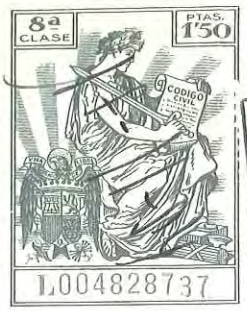

Nº 132
C 213
27

Ilmo. señor

Don JOSE LAVERIA MORILLAS, mayor de edad, vecino de Málaga, con domicilio en Chalet "Los Nietos" - Torre de Las Palomas - La Araña,

a V.S. tiene el honor de exponer:

Que es concesionario de una granja paticultura en la zona marítima terrestre de las Playas de las Arañas de esta Capital, cuyas obras objeto de la concesión fueron reconocidas y aprobada el acta por esa Ilma Dirección General con fecha 18 de Octubre último.

Procediendo por tal motivo la devolución de las fianzas provisional y definitiva constituidas en la Caja General de Depósitos como garantía de la expresada concesión,

a V.S. SUPLICA tenga a bien disponer sea desglosado del expediente tramitado el Resguardo de la fianza primitiva que sirvió de garantía a la petición, y su remisión a esta Jefatura de Obras Públicas, y se digne ordenar la devolución de las expresadas fianzas que se hallan a disposición de la misma, una vez cumplido totalmente el trámite que motivó su constitución.

Lo que espera merecer de V.S., cuya viada guarde Dios muchos años.

Málaga 12 de Noviembre de 1954

Jose Laveria

Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Marítimas.- MADRID

Nº 132

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

P U E R T O S

ILTMO. SR.

C 208/5

14 NOV 1953
ENTRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 5ª de las condiciones impuestas en la concesión otorgada a Don José Lavería Morillas, con fecha 13 de Octubre pasado, para instalar una Granja de Paticultura en la playa de "La Araña" tengo el honor de comunicarle que han sido cumplimentadas por el interesado las prescripciones que referentes a la elevación de fianza al 5% y reintegro de la concesión, se le imponían en la citada cláusula.

DIOS guarde a V.I. muchos años.
Málaga 11 de Noviembre de 1.953,
EL INGENIERO JEFE,

[signature]

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
MÁLAGA
12-11-53
REGISTRO SALIDA
Nº 2871 Fº

Archivar
17/XI/53
[signature]

Iltmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Maritimas.- M A D R I D.-

Archivar 16-XI-53

Num. 132 - Concesiones - Málaga.

C 208
5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARÍTIMAS

SECCIÓN PRIMERA

MINUTA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PUERTOS
OCT 1953

Iltmo. Sr.:

Por si V. I. tiene a bien ordenar su inserción en el Boletín Oficial del Estado, tengo el honor de remitirle adjunta copia de la Orden Ministerial de concesión, autorizando la ejecución de diversas obras relacionadas con los Servicios de Puertos en la provincia de Málaga.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1953.

El Director General,

Iltmo. Sr. Subsecretario de Gobernación.

Num. 132 - Concesiones - Malaga.

208
5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARÍTIMAS

SECCIÓN PRIMERA

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
15 OCT 953
SALIDA

MINUTA

Visto el expediente incoado por la Jefatura de O.P.de Málaga, con motivo de la instancia presentada por D.José Laveria Morillas, con domicilio en la Huerta de Gibralfaro, en Málaga, solicitando autorización para instalar una granja de paticultura en la s.m.t. de la playa de La Araña, en Málaga,

Resultando que la petición de halla comprendida en la vigente Ley de Puertos y teniendo presente que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y teniendo en cuenta que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión.

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y S.Marítimas, ha resuelto :

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1ª.- Se autoriza a D.José Laveria Morillas, para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de La Araña, en el lugar denominado Torre de Las Palomas, en el término municipal de Málaga, con destino a instalar la Granja de San José para la cría de patos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARÍTIMAS

SECCIÓN PRIMERA

MINUTA

2ª.- Las obras a realizar habrán de ajustarse al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, suscrito en 25 de junio del pasado año por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Antonio Cabeza Romero, salvo las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al realizarse el replanteo.

3ª.- No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las obras construídas, a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y en las debidas condiciones para su normal utilización.

4ª.- Se concede esta autorización en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artº. 47, se aplicarán las normas establecidas en el, así como en el Reglamento aprobado para la ejecución de dicha Ley.

5ª.- El concesionario elevará la fianza al 5% del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes a partir de la fecha de otorgamiento de esta autorización. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad, antes de la aprobación del acta de replanteo.

6ª.- Las obras habrán de comenzarse dentro del plazo

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARÍTIMAS

SECCIÓN PRIMERA

MINUTA

de tres meses a partir de la presente resolución, y quedar terminadas al año de la expresada fecha.

7ª.- Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior para comenzar las obras o en la última prórroga concedida para ello, no se hubieran empezado, se considerará desde luego y sin más trámites, anulada la presente autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

8ª.- El concesionario que la obligado a solicitar de la Jefatura de O.P. de Málaga la práctica del replanteo, y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría correspondiente, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo que se verificará con el concurso del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Málaga-Granada-Almería, se levantará acta y plano en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

9ª.- Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura de O.P., a fin de proceder a su reconocimiento, con intervención del Director del mencionado Grupo de Puertos, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

10ª. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de las mencionadas Jefatura de O.P. y Dirección Facultativa del mencionado Grupo de puertos.

11ª. Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, el reconocimiento y la inspección de las obras.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARÍTIMAS

SECCIÓN PRIMERA

MINUTA

12º.- El concesionario abonará, por semestres adelantados, a la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización, un canon anual calculado a razón de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada. Dicho canon será revisable por la Administración, cuando estime la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

13º.- El concesionario queda obligado a cumplimentar lo dispuesto en las Leyes de Protección a la Industria Nacional, Retiro Obrero, Trabajo y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo y a lo que sea aplicable a esta concesión de las Leyes de 7 de abril de 1932 sobre ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras y en los Reglamentos provisionales de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, en cuanto no hayan sido modificados por la anterior Ley y del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, así como a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14º. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de esta concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que, de O.M. de esta fecha, digo a V.S.

para su conocimiento, al del interesado, el del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Málaga-Granada-Almería, y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 13 de octubre de 1953.

El Director General

Sr. Ingº. Jefe de O.P. de Málaga
traslado a CAPE

Nº 132 Malaga
C 208
5

MINISTERIO DE COMERCIO

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

N/R.ª Sec.1ª. 28/53

S/R.ª

ASUNTO: Zona Marítimo terrestre.- Proyecto de granja de Paticultura.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
5 MAR 1953
ENTRADA

Ilmo.Sr.:

Visto el expediente del proyecto que en el asunto se menciona, promovido por D. José Lavería Morillas, y los informes obrantes en el mismo, esta Dirección General estima que pudiera accederse a lo solicitado por dicho Sr.

Lo que con devolución del citado expediente, tengo el gusto de participar a V.I.

Dios guarde a V.I.muchos años.
Madrid, 3 de Marzo de 1.953.

EL DIRECTOR GENERAL DE NAVEGACION.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION
5-3-53
SALIDA N.º 28

Juan J.de Jáuregui.

Ilmo.Sr.Director General de Puertos y Señales Marítimas.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE
SECRETARIA GENERAL
5 MAR. 1953
SALIDA N.º 28

A-132-Málaga

C 208
5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARÍTIMAS

SECCIÓN 1.ª

MINUTA

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y S. MARITIMAS
26 FEB 1953

Ilmo. Sr.:

Para que por esa Subsecretaría se emita el informe que proceda, si V. I. así lo juzga oportuno, adjunto tengo el honor de remitirle expediente y proyecto relativos a la petición formulada por José Lavería Morillas,

para ocupar terrenos en la playa de La Araña, en Málaga.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1953.

El Director General,

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.-Ministerio ~~de Industria~~ y Comercio.

Nº 132
C 208
5

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
MÁLAGA
16-2-53
REGISTRO GENERAL
Nº 352 Nº

ILTMO. SR.

Visto el expediente seguido a instancia de D. José Lavería Morillas, para que se le otorgue concesion de terrenos en la zona maritimo-terrestre de Malaga (playa de La Araña) para instalacion de una granja de paticultura.

RESULTANDO: Que en la informacion pública practicada no se han formulado reclamaciones algunas contra la presente peticion.

RESULTANDO: Que pasado el proyecto a informe de la Comandancia Militar de Marina y de la Direccion del Grupo de Puertos de Malaga, Granada y Almeria, informan en sentido favorable a la concesion que se solicita.

RESULTANDO: Que los documentos y el proyecto presentado se ajustan a lo prevenido en el articulo 42 de la Ley de Puertos y 69 del Reglamento para su aplicacion, habiendose tramitado el expediente conforme en lo prevenido en dichas disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que la obra a que se refiere el proyecto expresado es de conveniencia pública, y que con ellas no han de experimentar perjuicio ni entorpecimiento alguno a cualquier otra concesion o servicio público que se pudiera establecer en aquella zona en lo sucesivo.

ESTA JEFATURA, tiene el honor de remitir a V.I. el expediente y proyecto de referencia para su superior resolucion, proponiendole se acceda a lo solicitado, con sujecion a las siguientes condiciones:

1ª.- Se autoriza a D. José Lavería Morillas, para ocupar una parcela de terreno en la zona maritimo-terrestre de la playa denominada La Araña, situada en término municipal de Malaga, para el establecimiento de una granja de paticultura.

2ª.- Las obras autorizadas se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la formacion de este expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Debesa Romero en 25 de junio de 1.952, salvo las modificaciones de detalle que se juzguen oportuno introducir al realizarse el replanteo.

3ª.- No podrá dedicarse el terreno ocupado en las obras construidas, a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga la presente autorizacion, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y en las debidas condiciones para su normal utilizacion.

4ª.- Se concede esta autorizacion en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujecion a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su articulo 47, se aplicarán las normas establecidas en él, asi como en el Reglamento aprobado para la ejecucion de dicha Ley.

5ª.- El concesionario elevará la fianza al 5% del importe de las obras y reintegrará la concesion con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del timbre, en el plazo de un mes a partir de la fecha de otorgamiento de esta autorizacion. Del cumplimiento de estas prescripciones, deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobacion del acta de replanteo.

6ª.- Las obras habrán de comenzarse dentro del plazo de tres meses a partir de la presente concesion, y quedar terminadas al año de la expresada fecha.

7ª.- Si transcurrido el plazo fijado en la condicion anterior para comenzar las obras o en la última prórroga concedida para ello, no se hubieran empezado, se considerará desde luego y sin más trámites, anulada la presente concesion, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

8ª.- El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Publicas de Malaga, la practica del replanteo y a ingresar

el importe de su presupuesto en la Pagaduria correspondiente, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para - revisar las obras. Del resultado del replanteo, que se verificará con el concurso del Ingeniero Director del Puerto de Malaga, se levantará acta y plano en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobacion de la Superioridad.

9ª.- Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura de Obras Publicas, a fin de que proceda a su reconocimiento, con intervencion del Director de dicho Puerto, extendiendose acta de su resultado, que será sometida a la Superior aprobacion.

10ª.- Las obras quedarán bajo inspeccion y vigilancia de la referida Jefatura de Obras Publicas.

11ª.- Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que origine el replanteo, el reconocimiento de la inspeccion de las obras.

12ª.- El concesionario abonará a la Comisión Administrativa - de Puerto a cargo directo del Estado, por mediacion del Grupo de Puertos de Malaga, Granada y Almeria, la cantidad de 0,25 pesetas por metro cuadrado año lo que hace un total de canon anual sobre los 2.748 metros cuadrados que solicita, de 687,00 pesetas, que deberá abonar - por trimestres adelantados. Dicho canon será revisable por la Administracion, cuando estime la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

13ª.- El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de proteccion a la Industria Nacional, Retiro Obrero, Trabajo y demás disposiciones de caracter social actualmente en vigor o que - se dicten en lo sucesivo, y a lo que sea aplicable esta concesion de la Ley de 7 de Abril de 1.952 sobre Ordenacion de las edificaciones contiguas a las carreteras en los Reglamentos provisionales de Policía y conservacion de Carreteras y Caminos Vecinales, en cuanto no hayan sido modificadas por la anterior Ley y a la de Costas y Fronteras, así como a respetar la servidumbres de vigilancia Litoral y Salvamento.

14ª.- La falta de cumplimiento de parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de esta concesion y, llegado este caso, se procederá con arreglo a las - disposiciones vigentes sobre la materia.

DIOS guarde a V.I. muchos años.
Malaga 16 de Febrero de 1.953,
EL INGENIERO JEFE,

Iltmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Maritimas.-

DOC Nº 04 C-529

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

B.S./MJI

Refª: C 529 MALAGA
Com. 3419

- N O T A -

Visto el expediente instruído por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a instancia de D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE, solicitando la legalización de obras situadas en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda.

Considerando que:

I) En la información pública no se han producido reclamaciones. En la oficial han informado favorablemente el Ayuntamiento de Málaga, la Comandancia de Marina y la Dirección General de Navegación. La Delegación de Información y Turismo opina que las playas y zona marítimo-terrestre en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos en particular. Sobre esto informa la Jefatura de Costas y Puertos que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística, debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a la vivienda. Por otra parte, la Jefatura de Costas considera que la obra es de conveniencia pública y que cumple los fines de utilidad social. Por estas razones puede legalizarse la obra realizada, comprendida en el art. 42 de la Ley de Puertos. Ahora bien, discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a la indemnización prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo por el contrario, demoler por su cuenta las obras y retirar los materiales.

II) En cuanto al plazo de la concesión, la Adminis

tración debe limitar, en lo posible, el tiempo de ocupación del dominio público que supone la presente concesión, por - lo que, a la vista de la clase de aprovechamiento que se -- propone, el plazo no debe exceder de quince (15) años.

EL NEGOCIADO PROPONE:

Legalizar a favor de D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE la ocupación de una parcela de ciento cincuenta y un metros -- cuadrados con veinte decímetros cuadrados de superficie, situada en la zona marítimo terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda, - con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de quince (15) años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para - su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

Discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública, por necesidades del Servicio o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna, ni - siquiera a la prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta las obras y retirar los materiales.

2ª.- Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos, D. José María Garnica Navarro.

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre - Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o, en su caso, la exención o no sujeción del acto al Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la Superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia - del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación, si procede.

.../...

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de VEINTICUATRO (24) PESETAS por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

CONCESIONES==================MALAGA

Legalizando a favor de D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE ocupación parcela en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, con destino a vivienda.

V.E. resolverá

Madrid, 28 de Julio de 1.969

CON LA SECCION Y POR DELEGACION DE FIRMA — 30 - VII - 69

LA SECCION, CONFORME
29 julio 1969

Fecho en ... al Grupo Pto Cdz-Malaga, V.C. Pto Sur. 0167? ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

(MINUTA)

Organismo: DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Capítulo:	
Epígrafe:	

(A rellenar en el «Boletín Oficial del Estado»)

SUMARIO:

O.M. de 30 de julio de 19 69, por la que se comcede a D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, y se legalizan las obras construídas de vivienda.

TEXTO:

(Escríbase a dos espacios)

Por Orden Ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por edlegación del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga
Término municipal: Málaga
Superficie aproximada: 51,20 metros cuadrados.
Destino: vivienda
Plazo de la concesión: 15 años.
Canon unitario: 24 pesetas, por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificación de dos plantas, baja y primera comunicadas por una escalera existente en el patio.
Prescripciones: a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será únicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefa-

../..

(Escríbase a dos espacios)

tura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1.969

EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS.

FERNANDO Mª DE YTURRIAGA Y DOU.

=MINUTA=

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES

Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

DEMARCACION DE COSTAS ANDALUCIA - MEDITERRANEO

MALAGA

REFERENCIA | 8-1-55 | 090 CO

C-529

RELACIONADO CON 08-15-19

EXPEDIENTE

PROYECTO PARA ALMACEN Y VIVIENDA EN BDA. LA ARAÑA

"ANTONIO RUIZ NAVARRETE"

CARPETA N.º [redacted]

COMIENZA EL DIA ..... DE ..... DE 19 .....

CONCLUYE EL DIA ..... DE ..... DE 19 .....

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

**DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO**
MÁLAGA

EXP:

O F I C I O

S/REF.
N/REF. 08-01-55

FECHA 29-11-2010
ASUNTO

ANTONIO RUIZ NAVARRETE

PASILLO DE NATERA 19
29009-MALAGA

ACTA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO, OTORGADA A D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE PARA LA LEGALIZACIÓN DE UNA VIVIENDA, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, T.M. DE MÁLAGA (MÁLAGA).

Habiendo transcurrido el plazo de vigencia de concesión referenciada en el asunto, otorgada mediante Orden Ministerial de 30/07/1984, en aplicación del artículo 78.1.a) de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, se ha producido la extinción de la misma por vencimiento del plazo, lo que se pone en su conocimiento mediante el presente oficio.

En cumplimiento del artículo 164.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley de Costas, por medio del presente se le cita para el próximo día 15 de marzo de 2011 a las 12.30 horas en las oficinas de esta Demarcación sita en Málaga, en el Paseo de la Farola nº 12, a fin de levantar Acta de Reversión, formalizándose con ello la toma de posesión por la Administración del mencionado terreno.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo. Francisco Javier Hermoso Carazo.

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

**DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO**
MÁLAGA

EXP:

O F I C I O

S/REF.
N/REF. 08-01-55

FECHA 29-11-2010
ASUNTO

ANTONIO RUIZ NAVARRETE

PASILLO DE NATERA 19
29009-MALAGA

ACTA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO, OTORGADA A D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE PARA LA LEGALIZACIÓN DE UNA VIVIENDA, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, T.M. DE MÁLAGA (MÁLAGA).

Habiendo transcurrido el plazo de vigencia de concesión referenciada en el asunto, otorgada mediante Orden Ministerial de 30/07/1984, en aplicación del artículo 78.1.a) de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, se ha producido la extinción de la misma por vencimiento del plazo, lo que se pone en su conocimiento mediante el presente oficio.

En cumplimiento del artículo 164.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley de Costas, por medio del presente se le cita para el próximo día 15 de marzo de 2011 a las 12.30 horas en las oficinas de esta Demarcación sita en Málaga, en el Paseo de la Farola nº 12, a fin de levantar Acta de Reversión, formalizándose con ello la toma de posesión por la Administración del mencionado terreno.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo. Francisco Javier Hermoso Carazo.

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

Nº DE EXPEDIENTE	
Archivo Málaga	08-001-55
Archivo DGC	C-529

TERMINO MUNICIPAL:
MALAGA

1.- DATOS DEL EXPEDIENTE:

Peticionario	Antonio Ruiz Navarrete					
Asunto	Legalización de vivienda					
Lugar	Playa de la Araña					
Localización		381.803,51	Y =	4.064.066,55	HOJA =	34 de 35

Datos de la visita:

Día	**26**	**Mes**	ENERO	**Año**	2007	**Exp. Ns.**	C-529

Esta concesión está en pie en la actualidad. Está formando parte de una hilera de casas que tienen como elemento común el que todas ellas se han legalizado por las mismas fechas.

Descripción y estado de la concesión:

La OM de 30/7/1969 en la que se autorizaba su legalización

Situación administrativa

O.M. Concesión	**Plazo (años)**	**Estado**	**Actuaciones**	**Observaciones**
30/07/69	15	**EXTINGUIDA (vto plazo)**	Declarar la extinción. Estudiar la legalización de la ocupación actual. Si no es viable iniciar expdte sancionador, y retirada de la construcción	

Propuesta actuación

2.- TRAMITACION EFECTUADA

Documento/Gestión	**Fecha**	**Incidencias**

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

ANEXOS

1.1- INFORMES PREVIOS

EXPEDIENTE:

Ref. Málaga	Ref. Madrid	Titular	Destino
08-001-55	**C-529**	Antonio Ruiz Navarrete	Vivienda y almacén

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

En 1955 D. Antonio Ruiz Navarrete solicita concesión administrativa para ocupar parcela de z.m.t para vivienda y almacén, en la playa de la araña.

En 1967 la Jefatura de Regional de Costas del Sur insta al peticionario a solicitar la legalización de las obras realizadas en 3 meses o dejar libre y expedito el terreno. Solicitada la legalización de las obras, se inicia la fase de información pública, sin alegaciones, y oficial de carácter favorable del Ayuntamiento de Málaga y la Comandancia Militar de Marina, salvo el Ministerio de Información y turismo

Mediante Orden Ministerial de 30/07/69 se legalizan la vivienda construida por D. Antonio Ruiz Navarrete, por el plazo de 15 años, y canon de 24 pts/m2/año.

En 1984 se comunica al concesionario el vencimiento de la concesión, producida el 12/08/84, dándole plazo de 15 días para alegaciones ante el hecho de una ocupación excesiva de 256,62 m2, ante los 151 m2 autorizados.

En 2002 D. Juan Antonio Hernández Vera solicita al Ayuntamiento de Málaga la legalización de obras realizadas en terrenos de esta concesión. El Ayuntamiento solicita informe a la Demarcación quién contesta que por estar las obras situadas en DPM-T, es competencia de la Demarcación y no son susceptibles de legalización por el Ayuntamiento.

La instalación objeto de esta concesión está en pie en la actualidad, conforme a la OM de 30/7/1969 en la que se autorizaba su legalización. Está formando parte de una hilera de casas, todas ellas legalizadas en la misma fecha. PLANO 34.

II.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL.

Se trata de una concesión extinguida por vencimiento del plazo, acaecido en 1984, pendiente de declarar, en la que se da la situación de hecho de una ocupación no autorizada.

1.1- INFORMES PREVIOS

III.- PROPUESTA ACTUACIÓN.

Declarar la extinción por vencimiento del plazo de la concesión otorgada en 1969. Respecto a la ocupación actual habrá que estudiar la viabilidad de legalización de la misma mediante el otorgamiento de concesión, en caso de no ser viable, iniciar expediente sancionador de cara a la retirada de las instalaciones.

IV.- CANON.

Actualmente no se está cobrando canon alguno.

1.3.- REPORTAJE FOTOGRAFICO

Fecha: *26-01-07* Exp. Ns.:

Foto 1: Vista general de la casa de la concesión C-535 en la actualidad (26/1/2007) y la C-529 (a la derecha)

Foto 2: Vista desde la calle de la vivienda de la concesión C-535 (vivienda nº 9) y de la siguiente casa (C-529)

Ministerio de Medio Ambiente
Dirección General de Costas

Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo

Paseo de la Farola, 12
MÁLAGA

Fax 95 - 221 93 29
Teléfono 95 - 221 15 38

Ministerio de Medio Ambiente
DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
29 MAYO 2003
SALIDA Nº: 6411

FECHA:

DESTINATARIO

SU/REF. : 28-4-03/636
Expte.: VE2504/02

NUESTRA/REF. : 8-1-55

Ayuntamiento de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Disciplina Urbanística
c/ Mauricio Moro Pareto, 4
29006 - MÁLAGA

ASUNTO

SOLICITUD DE INFORME SOBRE PETICIÓN DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN VIVIENDA SITA EN CRTA. DE ALMERÍA, 38 (LA ARAÑA) DEL T.M. DE MÁLAGA.

En relación con su petición de informe sobre la solicitud de legalización de obras llevadas a cabo en una vivienda sita en la Crta. De Almería, 38, de la Araña, solicitada por D. Juan Antonio Hernández Vera, se le informa al respecto que dichas obras no se consideran como susceptibles de legalización por ese Ayuntamiento ya que la mencionada vivienda está situada en le dominio público marítimo terrestre delimitado por el deslinde aprobado por la O.M. 5-6-59 y por tanto es competencia de esta Demarcación.

EL JEFE DE SERVICIO.

C. Foradada

Fdo. : Carlos Foradada Rodríguez.

VºBº
EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN.

Fdo. : Juan C. Fernández-Rañada de la Gándara

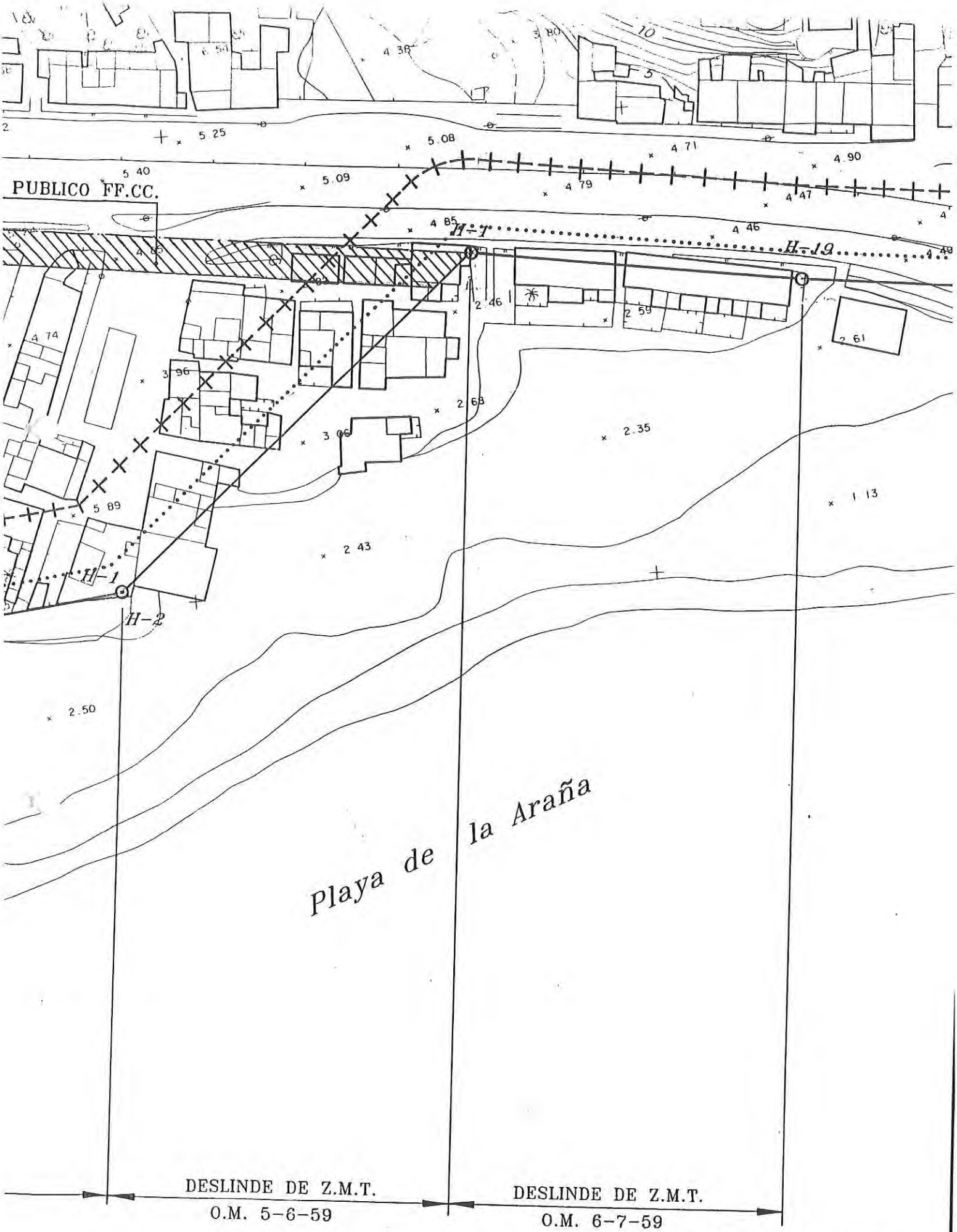

ESCALA 1:1.000

FECHA MAYO-2.001

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
Y AUTOCONSTRUCCIÓN

GMU

Expediente: VE 2504/2002
Solicitante: D. Juan Antonio Hernández Vera
Situación: Ctra. de Almería, 38 (La Araña)
Asunto: Legalización de obras

MÁLAGA
24 ABR. 2003
Nº 152361/1597

Rfª:if

INFORME

Por estar las obras a legalizar dentro de la zona de deslinde de dominio público marítimo terrestre, debe remitirse el expediente a la Demarcación de Costas para su conocimiento e informe sobre la posibilidad o no de concederse la licencia solicitada.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Málaga 21 de abril de 2003
EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA

Fdo.: Francisco Torres Bernal

CIF: P-7990002-C

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
EXCMO. AYTO. DE MALAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Dpto. Disciplina Urbanística y Autoconstrucción

Ministerio de Medio Ambiente
DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
28 ABR. 2003
ENTRADA Nº: 636

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ANDALUCÍA ORIENTAL
Pso. De la Farola, 10
MÁLAGA

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y AUTOCONSTRUCCIÓN

EMU

Sello REGISTRO DE ENTRADA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Registro General
24 JUL 2002
Nº Documento 279955
Nº Orden Entrada 14617
Nº Orden Salida

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR

Expte. Núm VE - 2504/02

INTERESADO: JUAN ANTONIO HERNANDEZ VERA D.N.I. o C.I.F. Nº 24714899 L

con domicilio en: CTRA. DE ALMERÍA 38 LA ARAÑA Telf. Nº

representado por: D.N.I. o C.I.F. Nº

con domicilio en: Telf. Nº

Fijando como domicilio a efectos de notificaciones: EL MISMO

Correo Electrónico

LUGAR DE LAS OBRAS (Calle y número, según se señala en plano de situación adjunto).

CTRA DE ALMERÍA - 38. LA ARAÑA - MALAGA

SOLICITA LICENCIA para la ejecución de obras que se detallan a continuación (especificar concepto, medición, y en caso de local o nave, especificar el destino del mismo)

AMPLIACION DE LICENCIAS 2002/2063 y VE. 63-02
CAMBIO DE VIGAS DE MADERA EXISTENTE EN PORCHE POR VIGETAS DE HIERRO, RACILLONES. TABIQUERÍA INTERIOR Y ENFOSCADO

DURACIÓN OBRAS 25 DIAS PRESUPUESTO 8.450 €

Ocupación Vía Pública

- [x] Cuba de escombros Nº de semanas 3 metros 5
- [ ] Andamio / Vallado Nº de meses metros
- [ ] Bamba colgante Nº de meses metros
- [ ] Otros: Tiempo metros

Málaga, 24 de JULIO de 2002
(Firma del interesado o representante)

OBSERVACIONES (Documentación requerida por el técnico) Proyecto redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, como así mismo, certificado de intervención técnica en la dirección de las obras.

26/7/2002 Fotografía del Porche 25/8/02

EXCMO. AYTO. DE MALAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Dpto. Disciplina Urbanística y Autoconstrucción

INFORME: Vista la solicitud que antecede y la documentación aportada, el técnico que suscribe consideraque puede ser concedida la licencia con las siguientes condiciones que se reproducen posteriormente en la resolución de concesión de la licencia.

El Jefe de Sección de Obra Menor

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Málaga, a

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

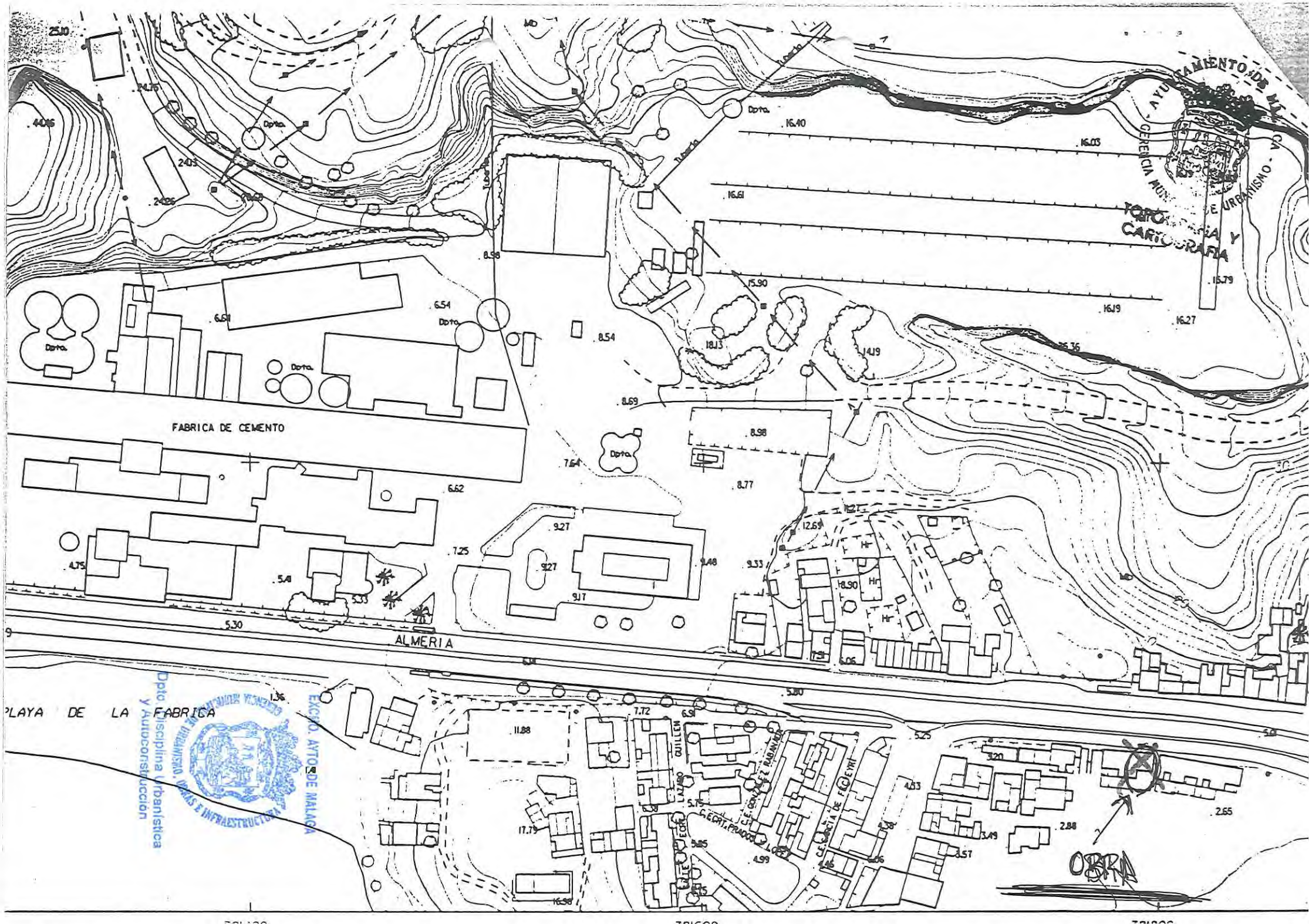
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA
FABRICA DE CEMENTO
ALMERIA
PLAYA DE LA FABRICA
EXCMO. AYTO DE MALAGA
Dpto Disciplina Urbanística y Autoconstrucción
OBRA

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
Y AUTOCONSTRUCCIÓN

GMU

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Ref.: IF

INFORME

Expediente: Infracciones
Denunciado: Juan Antonio Hernández Vera
Situación: Ctra Almería La Araña nº 38
Asunto: Obras que exceden de la licencia

INFORME:

En relación con escrito registrado con nº 158444/02 se efectuó inspección en la dirección indicada comprobándose que se realizan obras de reforma interior y exterior en la vivienda existente, existiendo licencia municipal de obras de fecha 11 de enero de 2002 para reforma interior según expediente VE-2002/63.

Por tanto no están amparadas en licencia las obras que se realizan consistentes en enfoscado exterior de la vivienda y vallado de obra de la parcela (longitud de 15 m y altura de 1,70 m.

El promotor de las obras es D. Juan Antonio Hernández Vera con domicilio en Avd. del Mayorazgo nº 28, 3ºC.

PROPUESTA:

Suspensión inmediata de las obras.

Incoar procedimiento sancionador por realizar obras no amparadas en licencia. La infracción se tipifica como leve y las obras son legalizables a excepción del exceso de altura del vallado de la parcela, que debe tener una altura máxima con elementos sólidos y opacos de 1,00 metro, resultando de aplicación para determinar la cuantía de la sanción el artículo el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística para las obras legalizables y el 82 para las no legalizables (cerramiento con exceso de altura), siendo el valor de las obras el siguiente.

Obras legalizables (reforma exterior)
100 m2 x 299,41 €/m2 x 0,06 ..... 1.796,46 €
Obras no legalizables (cerramiento de parcela)
25,50 m2 x 12,68 €/m2 .....323,34 €

Incoar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística conforme al articulo 248.2 del Texto refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Plazo para solicitar licencia así como para demoler el exceso de altura del cerramiento de parcela sobre el máximo establecido, dos meses.

Málaga, 24 de junio de 2002
EL INSPECTOR DE OBRAS

Fdo.: Rafael Salcedo Cabello

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA

Fdo.: Miguel Moya Rocher

EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Dpto. Disciplina Urbanística y Autoconstrucción

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
Y AUTOCONSTRUCCIÓN

GMU

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Ref.: IF

FOTOGRAFÍA

Expediente: Infracciones
Denunciado: Juan Antonio Hernández Vera
Situación: Ctra Almería la Araña

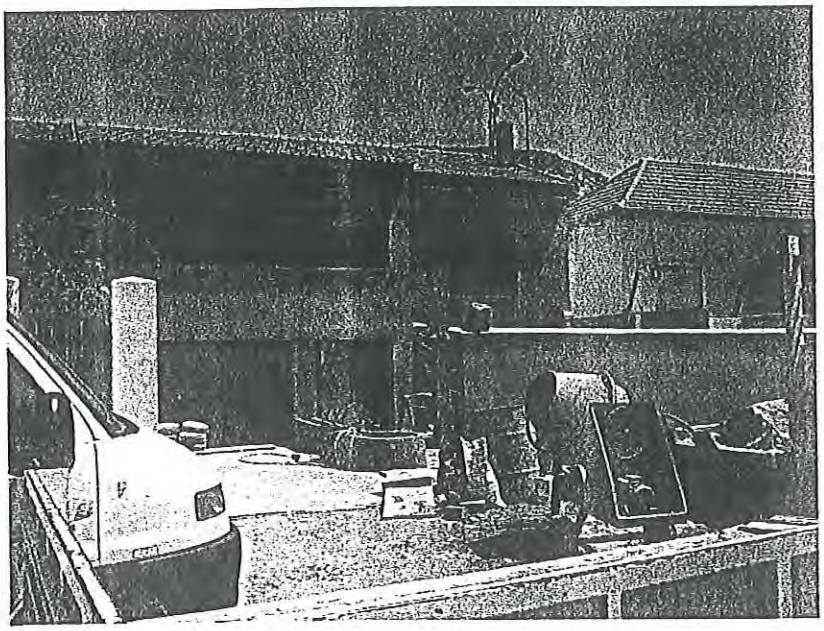

EXCMO. AYTO. DE MALAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Dpto. Disciplina Urbanística y Autoconstrucción

Málaga, 24 de junio de 2002
EL INSPECTOR DE OBRAS

Fdo.: Rafael Salcedo Cabello

Ref.: IF 446/02

INFORME

Expediente: Infracciones 2002/446
Denunciado: Juan Antonio Hernández Vera
Situación: Ctra. Almería nº 38, la Araña
Asunto: Obras no amparadas en licencia.

INFORME:

Girada visita de inspección a partir del informe de obra presentado por la Policía Local relativo a obras que se están realizando en la dirección arriba indicada, se ha podido comprobar que se trata de rehabilitación general de la vivienda.

En lo que se refiere al interior de la vivienda cambio de solería, alicatado en aseo y cocina, modificación de tabiquería y colocación de puertas. En el exterior se ha cubierto un porche de unos 30 m^2 aproximadamente con una estructura de obra y rasillones, y paredes medianeras en la parte trasera de unos 20 m^2 aproximadamente. Dichas obras se encuentran en un 80% de su ejecución.

PROPUESTA:

La licencia concedida según expediente VE-2002/2063 no ampara las obras que se realizan, por tanto se propone lo siguiente.

Suspensión inmediata de las obras.

Incoar procedimiento sancionador por realizar obras no amparadas en licencia. La infracción se tipifica como grave y las obras de reforma interior son legalizables, siendo no legalizables las de ampliación correspondientes a la construcción del porche al incluirse la vivienda dentro de la zona delimitada por la línea de protección de la edificación del deslinde del dominio público marítimo terrestre, resultando de aplicación para determinar la cuantía de la sanción los artículos 90 y 76 del Reglamento de Disciplina Urbanística respectivamente para las obras legalizables y no legalizables, siendo el valor de lo realizado el siguiente.

Obras legalizables (rehabilitación vivienda)
80% s/ 150 m2 x 299,41 €/m2 x 0,5 ... 17.964,60 €
Obras no legalizables (construcción porche)
80% s/ 30 m2 x 299,41 €/m2 x 0,5 .... 3.592,92 €

Dpto. Disciplina Urbanística y Autoconstrucción

C/. Palestina, 7. 29007 MÁLAGA

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y AUTOCONSTRUCCIÓN

GMU

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Incoar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística conforme al articulo 248.1.b) del Texto refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana para las obras legalizables (rehabilitación de vivienda) y conforme al artículo 248.1.a) del Texto refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana para las obras no legalizables (construcción de porche). Plazo de inicio de la demolición 10 días y 10 días para su ejecución.

Málaga, 2 de julio de 2002
EL INSPECTOR DE OBRAS

Fdo.: Antonio Paz Ramos

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA

Fdo.: Miguel Moya Rocher

EXCMO. AYTO. DE MALAGA
Dpto. Disciplina Urbanística y Autoconstrucción

C/. Palestina, 7. 29007 MÁLAGA

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y AUTOCONSTRUCCIÓN

GMU

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA Y AUTOCONSTRUCCION
- 9 JUL 2002
S A L I D A
Nº 261602

TRASLADO

Expediente: Infracciones 2002/445
Denunciado: D. Juan Antonio Hernández Vera
Situación: Ctra. Almería La Araña nº 38
Asunto: Traslado Resolución suspensión

El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, con fecha 1 de julio de 2002, ha dictado la siguiente **RESOLUCION**:

"Dada cuenta del expte. Nº. IF- 445/02, del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en el que consta informe técnico de fecha 24 de junio de 2002, el cual dice:

***Expediente**: Infracciones 2002/445*
***Denunciado**: Juan Antonio Hernández Vera*
***Situación**: Ctra Almería La Araña nº 38*
***Asunto**: Obras que exceden de la licencia*

INFORME:

En relación con escrito registrado con nº 158444 02 se efectuó inspección en la dirección indicada comprobándose que se realizan obras de reforma interior y exterior en la vivienda existente, existiendo licencia municipal de obras de fecha 11 de enero de 2002 para reforma interior según expediente VE-2002/63.

Por tanto no están amparadas en licencia las obras que se realizan consistentes en enfoscado exterior de la vivienda y vallado de obra de la parcela (longitud de 15 m y altura de 1,70 m.

El promotor de las obras es D. Juan Antonio Hernández Vera con domicilio en Avd. del Mayorazgo nº 28, 3ºC.

EXCMO. AYTO. DE MALAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Dpto. Disciplina Urbanística y Autoconstrucción

C/. Palestina, 7. 29007 MÁLAGA

GMU

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

PROPUESTA:

Suspensión inmediata de las obras.

Incoar procedimiento sancionador por realizar obras no amparadas en licencia. La infracción se tipifica como leve y las obras son legalizables a excepción del exceso de altura del vallado de la parcela, que debe tener una altura máxima con elementos sólidos y opacos de 1,00 metro, resultando de aplicación para determinar la cuantía de la sanción el artículo el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística para las obras legalizables y el 82 para las no legalizables (cerramiento con exceso de altura), siendo el valor de las obras el siguiente.

Obras legalizables (reforma exterior)
100 m2 x 299,41 €/m2 x 0,06 ... . 1.796,46 €
Obras no legalizables (cerramiento de parcela)
25,50 m2 x 12,68 €/m2 ... ...323,34 €

Incoar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística conforme al artículo 248.2 del Texto refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Plazo para solicitar licencia así como para demoler el exceso de altura del cerramiento de parcela sobre el máximo establecido, dos meses.

Ante dicha circunstancia y en base a lo dispuesto en el art. 8.14 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, se **RESUELVE**:

1°. La inmediata suspensión de la obra, de conformidad con lo establecido en el art. 242 y 248 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, cuyo contenido se asume en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, aprobada por el Parlamento de Andalucía.

2°. El cumplimiento de esta Resolución mediante acta extendida por el personal de los Servicios Técnicos competentes y por personal de la Policía Local, en la que conste el estado en que se encuentran las obras que se suspenden y la advertencia de los perjuicios que el quebrantamiento de la suspensión puede irrogar.

3°. La vigilancia especial y periódica por el Cuerpo de Policía Local de que la orden de suspensión no es quebrantada.

4°. La formulación de apercibimiento especial de que en el caso de una actitud ostensible y reiterada de desobediencia de este mandato podrá dar lugar a que se pase el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria por desobediencia

EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Dpto. Disciplina Urbanística y Autoconstrucción

C/. Palestina, 7. 29007 MÁLAGA

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
Y AUTOCONSTRUCCIÓN

GMU

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

grave a la autoridad sin perjuicio de la adopción de otras medidas a que en derecho haya lugar.

5º. La incoación del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística de acuerdo con el art. 248.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, cuyo contenido se asume en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, aprobada por el Parlamento de Andalucía.

6º. Respecto de las **obras legalizables** se indica expresamente al interesado que en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución, deberá solicitar la oportuna licencia para las mismas de acuerdo con el apartado b) del referido precepto legal.

Advertir al interesado que transcurrido el plazo de dos meses, si no ha solicitado la licencia, se acordará la expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa del terreno y de las obras existentes.

7º. Respecto de las **obras no legalizables** se advierte al interesado que tras el trámite de audiencia concedido en el apartado octavo, se acordará, si procede la demolición de lo construido al ser disconforme con el planeamiento en vigor, de acuerdo con el apartado a) del mencionado artículo.

Si transcurriera el plazo otorgado a tal efecto, sin que el interesado llevare a cabo la demolición, esta Administración podrá optar, en el plazo máximo de un mes, entre la ejecución subsidiaria o el otorgamiento de un nuevo plazo. El incumplimiento de éste se sancionará según lo dispuesto en el art. 61 del R.D.U.

8º. De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dar audiencia al interesado, por un plazo de diez días, para la presentación de alegaciones contra el informe transcrito."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución del Vicepresidente transcrita, acto que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación.

EXCMO. AYTO. DE MALAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Dpto. Disciplina Urbanística
y Autoconstrucción

C/. Palestina, 7. 29007 MÁLAGA

GMU

11

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 5 de julio de 2002
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
LA VICESECRETARIA DELEGADA
DE LA GERENCIA

Fdo.: Yolanda Romero Gómez

Sr. D. Juan Antonio Hernández Vera, Avda. del Mayorazgo nº 28, 3º-C, Málaga.

RECIBI LA NOTIFICACIÓN ORIGINAL
(Fecha y firma)
Málaga, _____
D. _____
D.N.I. _____

(A rellenar en caso de ausencia del interesado)
A las _____ horas del día de hoy, hago entrega de esta notificación, por no hallarse presente el interesado, a D. _____
_____
en calidad de _____
en cuya persona se le expresa la obligación que contrae de entregarla al interesado.
Málaga, _____
EL NOTIFICADOR

Firma de la persona que, en ausencia del interesado, recoge esta comunicación

EXCMO. AYTO. DE MALAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Dpto. Disciplina Urbanística y Autoconstrucción

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

GMU

Sello REGISTRO DE ENTRADA
Registro General
8 / MAR. 2003
Documento..... 137273
Orden Entrada..... 6699
Orden Salida.....

SOLICITUD

Expte. Núm
MF 2002/[illegible]-2504

INTERESADO: JUAN ANTONIO HERNANDEZ VERA D.N.I. o C.I.F. Nº 24714899L
con domicilio en: CTRA DE ALMERIA LA ARAÑA 38 Telf. Nº 670586895
representado por: ..... D.N.I. o C.I.F. Nº .....
con domicilio en: ..... Telf. Nº .....
Fijando como domicilio a efectos de notificaciones: .....
.....
Correo Electrónico .....

A.V.I. atentamente

EXPONE:

SE APORTA PROYECTOS SOLICITADOS.

SOLICITA:

EXCMO. AYTO. DE MALAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Dpto. Disciplina Urbanística y Actuaciones Singulares

Málaga 8 de ABRIL de 2.003

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA
JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 19 90

S/R. N/R.

Destinatario:

D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE
Pasillo de Natera, 19
29009 - MALAGA

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
- 6 JUN. 90 001007
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO= VENCIMIENTO DE LA CONCESION OTORGADA POR O.M. EL 30 DE JULIO DE 1969 (C-529), PARA OCUPAR PARCELA DE DOMINIO PUBLICO CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA (T. M. MALAGA).

En relación con la concesión del asunto, por la que se legalizó para un plazo de 15 años la ocupación de una parcela de 151,20 metros cuadrados/ del dominio público marítimo-terrestre, el plazo de disfrute de la misma / venció el 12 de agosto de 1984.

Lo que se le reitera a los efectos procedentes, ya que además se tiene previsto la construcción de un paseo marítimo peatonal en dicha zona.

EL JEFE DE LA DEMARCACION,

Fdo.: Luis López Pastor

RECIBI EL ORIGINAL
23-1-90
Mª Carmen Ruiz
DNI 24.725.019

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA
JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 19 90

S/R. N/R. 8-527

Destinatario:

D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE
Pasillo de Natera, 19
29009 - MALAGA

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
-6 JUN. 90 001007
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO= VENCIMIENTO DE LA CONCESION OTORGADA POR O.M. EL 30 DE JULIO DE 1969 (C-529), PARA OCUPAR PARCELA DE DOMINIO PUBLICO CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA (T. M. MALAGA).

En relación con la concesión del asunto, por la que se legalizó para un plazo de 15 años la ocupación de una parcela de 151,20 metros cuadrados/ del dominio público marítimo-terrestre, el plazo de disfrute de la misma / venció el 12 de agosto de 1984.

Lo que se le reitera a los efectos procedentes, ya que además se tiene previsto la construcción de un paseo marítimo peatonal en dicha zona.

EL JEFE DE LA DEMARCACION,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-MEDITERRANEO - MALAGA

Fdo.: Luis López Peláez

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DELEGACION PROVINCIAL
JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

Plaza de la Constitución, 6 - 3.º
MALAGA - 8

Málaga, 29 OCT. 1984 de 19

S/N. N/R.

8/503

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Delegación Provincial de Málaga
29 OCT. 1984
Jefatura de Puertos y Costas
SALIDA n.º 994

Destinatario:

Sr. D. Antonio Ruiz Navarrete
Pasillo de Natera, 19
MALAGA -29009

ASUNTO = Ocupación abusiva de la concesión administrativa C-529, aprobada por O.M. de 30-7-69, en la playa de La Araña del Término Municipal de Málaga.

Le comunico que con fecha 12-8-84 venció el plazo de concesión administrativa epigrafiada.

Al mismo tiempo le hago saber, que por los servicios de vigilancia de esta Jefatura, se ha comprobado que la ocupación actual de la concesión es de 256,36 m2. Como la superficie de ocupación concedida es de 151 m2, se le da un plazo de 15 días para que alegue lo que crea oportuno en relación con estos aspectos.

EL INGENIERO JEFE,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Delegación Provincial de Málaga Jefatura de Puertos y Costas

P.D.: Luis López Peláez

MI... OBRAS PUBLICAS
... y S. M.
13 OCT. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 2118

ILTMO. SEÑOR:

El que suscribe Antonio Ruiz Navarrete, domiciliado en Málaga, calle Pasillo de Nadera 19, respetuosamente expone:

QUE conforme a lo previsto en la Condicion 4ª de la notificación recibido de esa Jefatura en el ppdº mes de Julio, sobre legalización de una vivienda en la playa de "La Araña" t. m. de Málaga;

SOLICITA el reconocimiento de obras a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Málaga 8 de Octubre de 1969

Iltmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

M A L A G A

DELEGACION DE HACIENDA

Abogacía del Estado
de

.....

IMPUESTOS GENERALES SOBRE LAS SUCESIONES, TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Recibo de presentación de documentos a Liquidación

Antonio Ruiz Navarrete

MA0012871 /69

Los interesados a cuyo cargo se hayan de practicar liquidaciones en virtud del documento relacionado en este recibo o el presentador de aquél, habrán de comparecer el quinceavo día (contados sólo los útiles), desde el siguiente, inclusive, al de hoy, en esta Oficina para ser notificado de aquéllas o del resultado de la comprobación, en su caso; advertidos de que, si no comparecen, se les tendrá por notificados y deberán efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas, para no incurrir en responsabilidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes, según el artículo 131, apartado 1), del Reglamento del Impuesto. También se ha prevenido al presentador de que, si no se acompañan los datos del amillaramiento, Catastro o Registro fiscal, necesarios para la comprobación de valores, se practicará una liquidación por el valor declarado con imposición simultánea de la multa prevista en el apartado a) del artículo 83 de la Ley General Tributaria. Igualmente se le requiere para que, caso de no acompañar tales datos, los presente en esta Oficina dentro del término de ocho días hábiles, apercibiéndole que, de no verificarlo, incurrirán nuevamente los interesados en la multa que señala el citado precepto. Dichas multas se harán efectivas al mismo tiempo que la liquidación provisional que se practique.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

B.S./MJI

30 JUL. 1969

Madrid-3, a ..... de ..... de 19.....

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
5 AGO. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
Destinatario: U/c. M. LAGA
ENTRADA N.º 1785

MA-8/9b-ARN

N/R.: C 529 MALAGA
Com. 3419

POR ESE SERVICIO DEBERA ENTREGARSE AL INTERESADO EL ORIGINAL DE LA ADJUNTA NOTIFICACION, RECOGIENDOSE EL DUPLICADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, QUE SE DEVOLVERA A ESTE CENTRO DIRECTIVO.

Jefatura de Costas y
Puertos del Sur.
Alarcón Luján, 8
M A L A G A

ASUNTO: Legalización de una vivienda en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, solicitada por D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE.

-2 AGO 1969
SALIDA

Con esta fecha se ha dictado la O.M. siguiente:

"Visto el expediente instruído por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a instancia de D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE, solicitando la legalización de obras situadas en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda.

Considerando que:

I) En la información pública no se han producido reclamaciones. En la oficial han informado favorablemente el Ayuntamiento de Málaga, la Comandancia de Marina y la Dirección General de Navegación. La Delegación de Información y Turismo opina que las playas y zona marítimo-terrestre en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos en particular. Sobre esto informa la Jefatura de Costas y Puertos que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística, debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a la vivienda. Por otra parte, la Jefatura de Costas considera que la obra es de conveniencia pública y que cumple los fines de utilidad social. Por estas razones puede legalizarse la obra realizada, comprendida en el art. 42 de la Ley de Puertos. Ahora bien, discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a la indemnización prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo por el contrario, demoler por su cuenta las obras y retirar los materiales.

II) En cuanto al plazo de la concesión, la Adminis

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

tración debe limitar, en lo posible, el tiempo de ocupación del dominio público que supone la presente concesión, por - lo que, a la vista de la clase de aprovechamiento que se — propone, el plazo no debe exceder de quince (15) años.

ESTA DIRECCION GENERAL, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE la ocupación de una parcela de ciento cincuenta y un metros — cuadrados con veinte decímetros cuadrados de superficie, situada en la zona marítimo terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda, - con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de quince (15) años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para - su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

Discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública, por necesidades del Servicio o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna, ni - siquiera a la prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta las obras y retirar los materiales.

2ª.- Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos, D. José María Garnica Navarro.

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre - Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o, en su caso, la exención o no sujeción del acto al Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la Superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia - del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación, si procede.

.../...

MOD. UNE A 4 (210 x 297) 6102

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de VEINTICUATRO (24) PESETAS por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se comunica a ese Servicio para su conocimiento y efectos, acompañándose, por duplicado, notificación dirigida al interesado.

EL JEFE DE LA SECCION,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a 5 de Julio de 196 9

S/R: C-529-Málaga N/R: MA-8/9b-ARN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
-5 JUL. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 1403

DESTINATARIO:

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS.
Sección 3ª - Concesiones -
Ministerio de Obras Públicas
MADRID-3

ASUNTO: Legalización de una vivienda en la playa de "La Araña" t.m. de Málaga, solicitada por D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE.

En contestación a lo interesado por ese Centro Directivo en comunicación de fecha 13 de Junio ppdo., por esta Jefatura se informa lo siguiente:

Ante todo debe tenerse en cuenta que se trata de legalizar una vivienda ejecutada hace más de 10 años y no de otorgar una concesión para la construcción de la misma.

En la información pública no se presentaron reclamaciones y en la información oficial fueron favorables los informes de Marina y del Ayuntamiento y solamente fué desfavorable el de la Delegación Provincial de Información y Turismo, por entender que las playas y z.m.t. en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos de uso general. A este respecto hemos de añadir a lo indicado en nuestro informe, que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a las viviendas.

En cuanto a la utilidad pública de la obra ejecutada (no proyectada), se considera que tiene tal carácter en virtud de lo establecido en la O.M. de 8 de Julio de 1.926, o sea que, aunque la vivienda es de uso particular y unifamiliar, lo es de tipo medio (análoga por sus características a las subvencionadas por el Instituto de la Vivienda) y que desde luego cumple fines de utilidad social.

Se reitera que se trata de legalizar obras ya realizadas hace bastantes años y para cuya legalización no hubo oposición por los Organismos oficiales interesados.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

Madrid-3, a 13 JUN. 1969 de ..... de 19.....

S/R.: MA-8=9-b-ARN N/R.: C-529-Málaga
Com. 2681

C/P.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
21 JUN. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 1448

Destinatario:
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.
Alarcón Luján, 8.
Málaga.

ASUNTO: Legalización de una vivienda unifamiliar en la plata de La Araña, término municipal de Málaga, solicitado por - D.Antonio Ruiz Navarrete.

Ha sido recibido en esta Dirección General el expediente spbre el asunto de la referencia.

De acuerdo con la O.M. de 7 de julio de 1926 y O.C. de - 28 de noviembre de 1968, de esta Dirección General, procede que por ese Servicio se informe razonadamente acerca de si las obras se consideran o no de conveniencia pública.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General, se comunica a ese Servicio para su conocimiento y cumplimiento.

EL JEFE DE LA SECCION:

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

22-3-65

EXPEDIENTE DE

LEGALIZACION PARA OCUPAR UNA PARCELA DE Z.M.T. DE **151,20** M2 EN LA PLAYA DE "LA ARAÑA", T.M. DE MALAGA, ASI COMO DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS CONSISTENTES EN UNA VIVIENDA DE TIPO UNIFAMILIAR, INCOADO A INSTANCIA DE D. **ANTONIO RUIZ NAVARRETE.-**

INFORME DEL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

ANTECEDENTES

D. **Antonio Ruiz Navarrete** solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 20 de Mayo de 1.968, la legalización del epígrafe.

Acompañaba a su petición proyecto de las obras ejecutadas, suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José María Garnica Navarro, y visado por el Colegio de la especialidad.

Se tramita la concesión como comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos.

INFORMACION PUBLICA

El anuncio de la legalización solicitada se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de Junio de 1.968; en el diario SUR del 8 de Junio, y se expuso en el tablón del Ayuntamiento de Málaga.

No se presentaron reclamaciones.

INFORMACION OFICIAL

La Comandancia Militar de Marina de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, informaron favorablemente.

La Delegación Provincial de Información y Turismo entiende que no debe accederse a lo solicitado por considerar que, por las especiales condiciones de esta zona turística, resulta conveniente que las playas y zona marítimo-terrestre queden libres para el uso público o para establecimientos turísticos de uso general.

A este respecto se manifiesta que se trata de legalizar una vivienda construida hace más de 10 años y que, además, se halla a gran distancia del rebalaje, quedando por tanto espacio más que suficiente para el uso público de la playa y para la posible instalación de establecimientos de carácter turísticos, que no podrán ser otros que los destinados a uso de playa; balnearios, restaurantes, bares, etc.

CONFRONTACION

Con fecha 17-3-69 se procedió a la confrontación del proyecto con el terreno resultando de la misma que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

Deslinde

El deslinde de la zona marítimo-terrestre del tramo de costa que afecta a esta concesión fué aprobado por O.M. de 6-7-59 (Refª C-171-Málaga).

Superficie ocupada

La superficie ocupada en zona marítimo-terrestre es de 151,20 m2.

CONVENIENCIA Y UTILIDAD DE LA CONCESION

Evidentemente, la citada vivienda, destinada a uso particular, no puede considerarse de verdadera conveniencia pública, segun lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos, pero puede aplicarse el criterio sustentado en la O.M. de 8-7-26, sobre conveniencia pública de concesiones en terrenos de la z.m.t., con el fin de la legalización de la referida vivienda que, por otra parte está integrada en un grupo de seis, que forman un conjunto de buen aspecto estético.

Por esta Jefatura se informa que con la vivienda construida no se causa perjuicio a terceros ni a obras o servicios públicos, por lo que no vé inconveniente en que se legalice la concesión solicitada.

PLAZO DE LA CONCESION

Por tratarse de una legalización, estimamos debe fijarse en 40 años.

CANON

Se calcula según el Decreto 134/160 de 4 de Febrero de 1.960.

El valor de los terrenos ocupados, habida cuenta del de los terrenos contiguos debe fijarse en 600,- pts.

Canon = 0,04 x 600,- = 24,- pts. m2/año

Que aplicado a los 151,20 m2 ocupados da un canon anual de 3.628,80 pesetas

PROPUESTA

Por lo expuesto, el Ingeniero que suscribre se honra en proponer:

Que se legalice a favor de D. **Antonio Ruiz Navarrete** la ocupación de una parcela de 151,20 m2 de la z.m.t. de la playa de "La Araña" del t.m. de Málaga, así como las obras construidas consistentes en una vivienda unifamiliar, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de **CUARENTA (40)** años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la - Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública o por necesidades del Servicio y para - realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, en lo que determina el artículo 47 de la misma.

2ª.- **Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José María Garnica Navarro.**

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, la exención o no sujeción del acto del Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la Superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a exámen de la Superioridad, para su aprobación si procede.

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el - ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni - destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, será de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a - razón de **VEINTICUATRO PESETAS (24,-)** - por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 - de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y - arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de - Costas y Puertos del Sur.

Málaga, 22 de Marzo de 1.969
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

17-3-69

ACTA DE CONFRONTACION

SOBRE EL TERRENO DEL "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA-MALAGA", PRESENTADO POR D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS.

Reunidos en el indicado lugar el dia diecisiete (17) de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1.969), D. CARLOS ALCON SANZ, Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur y D. Antonio Ruiz Navarrete, peticionario, se procedió a la confrontación de referencia, resultando que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

El deslinde de la z.m.t. fué aprobado por O.M. de 6 de Julio de 1.959.

La superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre es de - CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS - (151,20 m2).

No teniéndose más que hacer constar, se levanta la presente acta que firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

FM/MJA

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

De: DELEGACION PROVINCIAL

Ciudad, fecha y ref.ª Málaga , a 10 de Octubre de 1968 /

1178

Iltmo. Señor.:

Hago referencia a su atento escrito del pasado 26 de setiembre, nº 2005, ASUNTO: Solicitando informe sobre el proyecto de »Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña Málaga, presentado por D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE, en solicitud de legalización. Y con relación al mismo cumpleme significarle que esta Delegación Provincial entiende no debe accederse a lo solicitado por D. Antonio Ruiz Navarrete toda vez que por las especiales condiciones de esta zona turistica resulta conveniente que las playas y zona maritimo terrestre queden libres a disposición del público en general o establecimientos turisticos de uso general.

Lo que me es grato significarle a los efectos oportunos, devolviendole adjunto el proyecto que me remitió.

Dios guarde a V.I. muchos años

EL DELEGADO PROVINCIAL

A: Iltmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Costas y Puertos del Sur
C/ Alarcon Lujan 8 - 4º MALAGA

Mod. U. 1

Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Negociado EDIFICACIONES

Dpto. 2º-1005-68

R. S. N.º

FA

Atendiendo a lo interesado por escrito de esa Jefatura Regional, nº 612, de fecha 31 de Mayo del año en curso, tengo el honor de comunicarle que, previa la información y trámite correspondientes sobre el particular, la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Julio de 1968, adoptó el acuerdo siguiente:

"Dada cuenta de escrito de la Jefatura Regional de Costas del Sur, Delegación de Málaga, interesando información sobre proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en la Playa de "La Araña", por D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE".

La Permanente Municipal, de conformidad, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y propuesta de la Comisión de Edificaciones, Arquitectura y Ornato, acordó prestar su conformidad al proyecto presentado y devolver el ejemplar del mismo al Organismo de procedencia."

Se devuelve adjunta al presente, la documentación recibida con el escrito que se cumplimenta.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Malaga, 14 de Septiembre de 1.968
EL ALCALDE

OBRAS PUBLICAS

ILTMO. SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS DEL SUR
Delegación de Málaga, Alarcón Lujan, nº 8-4º

Mod. U. 1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Negociado Secretaria Especial

DPTO.

R. S. N.° 1195

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
29 JUL 1968
ENTRADA N.° 897

Ilmo. Sr.:

Cumpliendo lo interesado por V.I. en su atento escrito nº 610, de fecha 31 - del pasado mes de Mayo, adjunto le remito certificacion acreditativa de no haberse presentado reclamacion ni alegacion alguna, en este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo en que ha estado expuesto al público en el Tablon de Anuncios, contra el proyecto de D. Antonio Ruiz Navarrete sobre la legalizacion de una vivienda unifamiliar en la playa de La Araña,- de este Termino Municipal.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Málaga 22 de Julio de 1.968
EL ALCALDE

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Costas del Sur.- MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección ... V.S.M.
29 JUL 1968
PU... LAGA
ENT... N.º 897

DON GUILLERMO ALVAREZ PROLONGO, ABOGADO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA.-

CERTIFICO: Que durante el plazo reglamentario en que ha estado expuesto al público, en el Tablon de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, el de la Jefatura Regional de Costas del Sur, relativo a legalizacion, de una vivienda unifamiliar en la Playa de La Araña, - de este Termino Municipal, a instancia de D. Antonio Ruiz Navarrete, no se ha presentado reclamacion ni - alegacion alguna, en este Excmo. Ayuntamiento contra dicho proyecto. ----------

Para que conste y a peticion del Ilmo. Sr. - Ingeniero Jefe del citado Organismo, expido esta certificacion de orden y con el visado del Ilmo. Sr. Alcalde, sellada con el de esta Excma. Corporacion en Málaga a ventidos de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.-

Vº Bº

EL ALCALDE

DEPARTAMENTO MARÍTIMO
DE
CÁDIZ

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA MALAGA.-

S/Rfª Núm. Fecha N/Rfª Núm.
Z.M.T. 1060

Iltmo.Sr.:

ASUNTO: PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA, PRESENTADO POR D.ANTONIO RUIZ NAVARRETE, EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE DICHA VIVIENDA EN ZONA MARITIMO TERRESTRE.-

ANEXO : Proyecto sobre apartado "asunto".-

TEXTO :

En contestacion a su escrito de "referencia", tengo el honor de devolver a V.S. el unido proyecto, presentado en esa Jefatura de Costas y Puertos, por D.ANTONIO RUIZ NAVARRETE informando el Almirante que suscribe, que a juicio de esta Comandancia Militar de Marina, no existe inconveniente alguno en la tramitacion oportuna para la legalizacion de una vivienda unifamiliar en la playa de La Araña, termino municipal de Málaga, toda vez que la misma no interfiere planes de obras, fortificaciones ó instalaciones de tipo militar, debiendo quedar garantizado la zona necesaria para los servicios de vigilancia litoral.

Dios guarde a V.S., muchos años.
Málaga, 1º de Julio de 1.968.-

EL CONTRALMIRANTE COMANDANTE MILITAR DE MARINA

Carlos Pardo.-

ILTMO.SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.-

M A L A G A,-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ..... 90.—Ptas.
Semestre ..... 180.— "
Anual ..... 360.— "
Número suelto del día 2.— "
Número atrasado ..... 4.— "
Inserción: Por cada palabra ..... 3.— "

Franqueo concertado 28/1

DEPOSITO LEGAL: MA. 1-1958

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el *Boletín Oficial* se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a la Administración de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril de 1859).

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los *Boletines* coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

ADMINISTRACION:

Oficinas de la Diputación.

Horas: De 9 de la mañana a 2 de la tarde

Plaza de Queipo de Llano, 6 Teléfono 211719

Se publica todos los días, excepto los lunes.

Talleres-Escuela de la Imprenta Provincial

Excma. Diputación Provincial de Málaga

Edicto

Por el presente edicto se emplazan a los más próximos parientes de la menor María de la Cruz Fernández, a fin de que dentro de un espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de la presente publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, se personen en horas de oficina en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, a manifestar su conformidad o disconformidad con la adopción de dicha menor por un matrimonio.

La niña en cuestión nació en el Hospital Civil de San Juan de Dios de esta capital el día 22 de marzo del presente año y recién nacida fue abandonada por su madre, que hasta el momento presente no ha aparecido. La menor, con fecha de hoy, ha sido trasladada al Hogar Provincial de San José.

Dado en Málaga a siete de junio del año mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente, José Marqués Iñiguez.

2797

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Jefatura de Costas y Puertos del Sur

Anuncio

Don José Roda Ariza ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 24 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2637

Anuncio

Don José Enrique Conde Ramos ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras realizadas que estará a disposición del público durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 28 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2678

Anuncio

Don José M.ª Lambea Morales ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 29 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2728

Anuncio

Don Antonio Ruiz Navarrete ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 31 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2730

Anuncio

Con fecha 19 de enero de 1968, se dictó la O. M. con la resolución siguiente:

"Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro ha resuelto:

1.º Anular y declarar sin efecto alguno la totalidad de las actuaciones del referido expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre antigua del tramo de costa de la provincia de Málaga, en la Barriada de Torre del Mar, del término municipal de Vélez-Málaga, comprendido entre los tramos que fueron objeto de los deslindes practicados

en 22 de septiembre de 1964 y 4 de marzo de 1964, a instancia respectivamente, de doña María Isabel Sánchez Romero y doña Dolores Alvarez Montalvo, representada ésta por don Pedro Novo García.

2.º Ordenar a la Jefatura Regional de Costas del Sur que instruya de oficio, en forma reglamentaria, un nuevo expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre antigua del tramo de costa anteriormente expresado en el que habrán de hacerse constar expresamente por la Comisión de Deslinde las razones que fundamenten la determinación de la línea límite de la citada zona marítimo-terrestre antigua."

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa y contra la misma puede ser interpuesto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en virtud del artículo 80, apartado 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para general conocimiento de los interesados y en especial de los señores don Rafael Segovia Ruiz, don Antonio Cabello López, don Francisco Segura Capote, doña Carmen Guerra Domínguez y doña Dolores Ruiz Barranquero.

Málaga, 28 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2732

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de la Provincia de Málaga

Sección de Industria

Asunto: Resolución por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente de AT. número 6361, incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Empresa Auxiliar de la Industria, S. A. (AUXINI), domiciliado en Madrid, Pl. Salamanca, 8, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Atender por medio de una doble alimentación las necesidades de energía de la fábrica de amoníaco y abonos nitrogenados que Amoníaco Español, S. A. tiene instalada entre los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Málaga a Alora, garantizando así la seguridad del servicio.

Características: Línea aérea a 66 KV. entre la Subestación de Los Ramos y Fábrica de Amoníaco Español, S. A.

Término municipal afectado: Málaga.

Longitud: 3.043 m.

Presupuesto: 2.217.406 pesetas.

Cumplidos en este expediente todos los trámites reglamentarios y vista la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y los Reglamentos para su ejecución aprobados por Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; el Reglamento de líneas eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por O. M. de 4 de enero de 1965) y demás disposiciones concordantes de carácter general.

Esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que le viene atribuida por las citadas disposiciones, ha resuelto:

1.ª Otorgar la autorización solicitada de la instalación eléctrica de referencia, con arreglo a las condiciones específicas que más abajo se citan, y las condiciones de carácter general que se contienen en el dorso.

2.ª Declarar de utilidad pública dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, en las condiciones, alcance y limitaciones expresadas en la Ley 10/1966 y Decreto 2.619/1966.

Lo digo a Vd. para su conocimiento y los efectos que correspondan.

Málaga, 3 de junio de 1968.

El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.

1.ª En lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas las obras deberán realizarse según el Proyecto presentado, suscrito en Madrid, diciembre 1967, por el Ingeniero Industrial don Juan Tisner Fernández, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 2.217.406.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta autorización en el B. O. de la Provincia.

2774

Delegación de la Provincia de Málaga

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de El Borge (E. AT. 1.379).

Objeto: Suministro de energía para abastecimiento de agua de la población.

Descripción de la instalación: Línea aérea a 5 KV. de 635 m. de longitud.—Estación transformadora tipo intemperie de 20 KVA.

Presupuesto: 146.994 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público a los efectos de autorización administrativa, de acuerdo con el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas presentar sus escritos de oposición, por duplicado, en esta Delegación de Industria, Avenida Pries, número 3, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Málaga, 15 de enero de 1968.

El Ingeniero Jefe, firmado: Rafael Blasco Ballesteros.

355

Delegación Provincial

SECCION DE MINAS

Para general conocimiento se hace saber que por el Ministerio de Industria, ha sido otorgada la concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación, perteneciente a la provincia de Málaga, a continuación expresada y expedido el correspondiente título de propiedad, de conformidad con el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, denominada "CUCHI", número 6.084, de 18 pertenencias de mineral de Falsa ágata, sito en el término municipal de Marbella, cuyo interesado es don Antonio Aguado Carrera.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada para Málaga, 10 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Jefe de la Sección.—Firmado: José L. Jordana.—Rubricado y sellado.—V.º B.º.—El Delegado Provincial.—Firmado: Ilegible.—Rubricado y sellado.

Insértese.—El Ingeniero Jefe de la Sección (firma ilegible).

V.º B.º: El Delegado Provincial, Rafael Blasco Ballesteros.

2509

Audiencia Territorial de Granada

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Anuncio

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por Manufacturas Asurmendi, S. L. contra el acto administrativo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Málaga de 30 noviembre de 1967, expediente 284/67 sobre Arbitrio Municipal de importación de mercaderías del Ayuntamiento de Melilla.

Este recurso lleva el número 44-68.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Granada, 3 de abril de 1968.

El Secretario, José Vílchez.

V.º B.º: El Presidente, firmado: Pablo Maqueda.

1782

Audiencia Provincial de Málaga

Sección 2.ª

Edicto

Don Antonio Parody Martín, Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Málaga.

Hago saber: Que en la causa núm. 72 de 1966 instruida en el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra el inculpado Van Lindt Jean, de 40 años de edad, natural de Tienen (Bélgica) y vecino de Veltein Beisen, se ha dictado auto con esta fecha por el que se le conceden al mismo los beneficios de la condena condicional por el plazo de dos años del cumplimiento de la pena de un mes y un día de arresto mayor, impuesta al mismo en sentencia de fecha 3 de marzo de 1967 apercibiéndole que, caso de delinquir dentro del plazo señalado, le serán revocados los beneficios concedidos y cumplirá la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado inculpado se expide la presente.

Dado en Málaga a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Antonio Parody Martín

2769

Magistratura de Trabajo

MALAGA

Edicto

Don Octavio Apalategui Asua, Magistrado de Trabajo de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 1401 al 1410/67 acumulados, seguido a instancias de Salvador Ocaña Mateo, José Herrera García, Francisco Sánchez Gutiérrez, Juan Rubio Ramírez, Joaquín Duarte Ruiz, Juan Cava Vallejo, Rufino Cózar Rubio, Francisco Rubio Carrillo, Cristóbal Pérez Rojas, José Serrano del Pino, contra Juan Serra Agullo y Ginés Monedero Calabria, sobre Salarios, se ha dictado providencia por la que se manda citar al demandado don Juan Serra Agullo, hoy de ignorado paradero, para los actos de conciliación y subsiguiente juicio, señalado para el día diecinueve de julio próximo a las nueve y cuarenta y cinco de su mañana, los que habrán de tener lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, Alameda Colón, 15, haciéndole saber que es única convocatoria, y que dicho acto no podrá suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Que asimismo se le cita para que comparezca en el mismo lugar, día y hora para prestar confesión en el acto de juicio, solicitado como prueba por la parte actora.

Y para que sirva de citación en forma al demandado que se encuentra en ignorado paradero, para los actos de juicio y confesión en dicho acto, se libra el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se insertará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, fijándose otro en el Tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en Málaga a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario (firma ilegible).

El Magistrado, Octavio Apalategui Asua.

2771

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS, TECNICOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Delegación Provincial de Málaga

Paseo de la Farola, 23

Anuncio

Dispone este Patronato de viviendas de "Renta limitada", II Grupo, en Málaga, de 2.ª categoría, en Avenida Comandante Benítez.

31 viviendas de 2.ª categoría, tipos A y B.

Podrán solicitar estas viviendas los funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas; los jubilados y familiares de fallecidos, amparados por la Mutualidad, todos ellos como titulares del derecho a ocupar vivienda con arreglo al artículo 1.º del Reglamento de adjudicación, aprobado por O. M. de 12 de marzo de 1959, modificado por la de 21 de marzo de 1967.

La adjudicación de las viviendas se hará de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento de adjudicación y la puntuación que establece el artículo 5.º del mismo, se determinará tomando como base la situación de destino y familia que tenga el peticionario en el momento de cerrarse el plazo fijado y la de vivienda, la que tenga el funcionario al publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Las peticiones se formularán en el impreso oficial que podrá recogerse en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras, no admitiéndose las no formuladas en impreso oficial.

El plazo de presentación de peticiones terminará a los 15 días hábiles de la fecha de publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

El Delegado del Patronato, firmado: F. Fernández Castanys.

2749

Administración Municipal

VELEZ-MALAGA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionrios de Administración Local, el Tribunal que ha de calificar los ejercicios previstos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor vacante en este Ayuntamiento, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Anastasio Murcia Valencia, en representación del Profesorado Oficial.

Don F. Javier García-Mamely Fernández, Secretario de la Corporación.

Don Antonio Gómez Manjón-Cabeza, en representación de la Dirección General Administración Local.

Don Arturo Flores Martín, Abogado del Estado (don Enrique Piñel López, suplente).

Secretario: Don Ramiro García Pastor, Funcionario Administrativo.

La constitución del Tribunal y calificación de los ejercicios, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5 de julio a las diez de la mañana.

Vélez-Málaga, 3 de junio de 1968.

El Alcalde (firma ilegible).

2776

VELEZ-MALAGA

Anuncio

Se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de "Instalación de alumbrado público en Caleta de Vélez".

Tipo de licitación: 522.171,45 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Fianza provisional: 15.665,14 pesetas.

Fianza definitiva: 6 % sobre el precio de adjudicación.

Los sobres, junto con el resguardo del depósito provisional se entregarán en la Secretaría General los días hábiles de 9 a 13 horas, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, también hábil, señalado para la apertura de plicas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Municipal a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Este anuncio de concurso se hace sin perjuicio de las reclamaciones que puedan formularse contra el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., de profesión..., con D. N. I. número... y Carnet de Empresa con responsabilidad número..., manifiesta que enterado del anuncio de concurso y pliego de condiciones económico administrativas y jurídicas que han de regir en el mismo y en el correspondiente contrato para la adjudicación de las obras de "Instalación de alumbrado público en Caleta de Vélez", por el presente se compromete con estricta sujeción a los requisitos exigidos, a realizar dichas obras en la cantidad de... pesetas.—Expresada en letra.—Fecha y firma del proponente.

Vélez-Málaga, 4 de junio de 1968.

El Alcalde (firma ilegible).

2778

EDICTO

Yo, Manuel Tejuca Pendás, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Vélez-Málaga.

Hago saber: A los efectos de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Baldomero, don Cipriano, don Romualdo, doña Remedios y don José Pardo Portillo, y don Gregorio y don Francisco Fernández Díaz, para acreditar la adquisición por prescripción, y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento sito en el Arroyo de la Coscoja o del Buho, que capta aguas subálveas de dicho arroyo a través de la llamada corta "de la Huerta Grande", y cuya finalidad es el riego de algo más de una fanega aproximadamente, de tierra, dividida en dos parcelas propiedad de los requirentes.

Vélez-Málaga a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Notario, Manuel Tejuca Pendás.

2667

NOTARIA DE COIN

Edicto

Don Manuel de Codes y Cangas, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Coín (Málaga).

Hago saber: Que por don Antonio Domínguez Montes, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Guaro, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada "Acequia de Guaro", con domicilio en Guaro, por comparecencia ante mí el día 9 de mayo del año en curso, se ha promovido acta de notoriedad al amparo de lo prevenido en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar que los regantes y el usuario industrial que la integran vienen utilizando en concepto de dueños, pública, pacíficamente y sin interrupción desde tiempo inmemorial y por tanto por un período de tiempo sobradamente muy superior al de prescripción de veinte años, un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Grande y también otras sobrantes del llamado Arroyo Seco.

El destino del aprovechamiento es el riego y uso industrial siguientes:

a) En cuanto al riego.—El de una superficie aproximada de ciento veintiséis fanegas y una cuartilla, equivalentes a setenta y seis hectáreas, veintiuna áreas y setenta y una centiáreas, mediante dos tomas, con la primera de las cuales se riegan de dicha superficie once fanegas o seis hectáreas sesenta y cuatro áreas y siete centiáreas, y el resto se riegan mediante la segunda toma más el agua que traiga la primera toma. Dichas tierras se encuentran sitas en los partidos de Río Grande, Puerto Falso, Villalba, Pacheco y Capellanía y Carranque, estando las del primer citado partido o sea de Río Grande, en término de Guaro y las restantes en término de Coín.

La acequia tiene dos tomas en el Río Grande.

b) En cuanto a uso industrial.—Se utilizan como fuerza motriz para el molino llamado de "Santisteban", harinero, propiedad de don Miguel Gil Sánchez.

c) En cuanto al volumen de agua que se aprovecha es todo el que lleva la acequia, no conociéndose en su aforo numérico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos, notificándose por el presente edicto la pretensión del requirente, según actúa, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de referencia.

Coín a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Notario (firma ilegible).

2626

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. 2 DE MARBELLA

Edicto

Don Pedro Díaz Calero, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Marbella y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles 12 de 1968 sobre juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de ciento cinco mil trescientas pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios a instancias del Procurador don José Ortiz Sánchez-Lafuente en nombre y representación de don Vicente Rojas Lozano, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Algeciras, contra don Thomas Rook, de diecinueve años de edad, natural de Bal-Oldesloo-Storman (Rapzebug), Alemania, como responsable civil y subsidiariamente contra la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, representante legal en España de la Compañía de Seguros Alemana MECKLENBURGISCHE, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente edicto al demandado en ignorado paradero D. Thomas Rook, para que en el término de nueve días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto pueda comparecer en autos personándose en forma y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marbella a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Ante mí: (firma ilegible).

El Juez de 1.ª Instancia, Pedro Díaz Calero.

2773

JUZGADO MUNICIPAL NUM. 1 DE MALAGA

Cédula de notificación

Yo, el Infrascrito Secretario del Juzgado Municipal número uno de Málaga.

Que en el juicio de faltas número 83/68, seguido en este Juzgado Municipal por lesiones, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, el Sr. don Torcuato Casas Fernández, Juez Municipal del Distrito número uno de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes de una el Sr. Fiscal Municipal y de otra como denunciante Miguel Alvaro Sánchez García y Agustín Lorenzo Fernández y denunciados John O'Hare y Alian Farmer y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los acusados John O'Hare y Hallan Farmen, declarando de oficio las costas, y así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Torcuato Casas.—Rubricado."

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Málaga a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, para que sirva la presente de notificación a las partes.

El Secretario, firmado: Manuel García-Recio.

2764

Miguel Márquez, consciente de su responsabilidad

«Las cuatro orejas de Madrid y el rabo de Barcelona, son trofeos importantes pero no definitivos»

«EL CAMINO ES LARGO Y DIFICIL Y HAY QUE RECORRERLO

les, pidiendo una novillada y que en ella actuasen los dos novilleros locales del momento, Curro Duarte y Gil de Acevedo (Gilito). Por fin, la empresa, aprovechando la fecha libre, se ha decidido a montar este bonito cartel que mañana tendremos, en la seguridad de que con ello complace a los muchos aficionados locales que lo han pedido y con la esperanza de que los «taurinos» de La Línea sabrán corresponder al esfuerzo que ello supone.

A los dos solicitados novilleros linenses ha sumado la empresa nada menos que a Tomás Belmonte, el chaval algecireño que lucha denodadamente por abrirse camino con armas tan importantes como son el valor y el arte. Y todos ellos tendrán que vérselas con novillos que por aquí tienen un cartel extraordinario ya que siempre que han sido corridos han permitido el lucimiento de los diestros. Son de la vacada de don Salvador García Cebada, de Paterna de la Rivera, que serán desencajonados hoy a las ocho de la tarde, a la vista de cuantos aficionados quieran desplazarse hasta nuestra plaza Bahía del Sol.

da de aquellos que estuvieron a mi lado cuando daba los primeros capotazos.

—¿Tú crees que podrás alcanzar esta temporada las cien corridas?

—Pues si los toros me respetan y los éxitos continúan, quizá. Pero cuando hablamos de esto después de una corrida o en el transcurso de un almuerzo, alguien nos recuerda nuestro lema: humildad. Torearé las que Dios quiera.

—¿América?

LA VICTORIA
a...
mini PRECIOS en
electro descuento
MOTOAL
Duque de la Victoria, 2

MARIE BRIZARD
Pone en conocimiento el nuevo teléfono de su Delegado en Málaga
23 19 52

PAGAMOS 2.000 Ptas.
POR SU FRIGORIFICO VIEJO
QUE DESCONTAREMOS EN LA COMPRA
DE UNO NUEVO, ULTIMO MODELO
VIVAS HERMANOS, S. A.

Plaza de Toros de Marbella
FERIA DE SAN BERNABE
MAÑANA, DOMINGO, A LAS SEIS DE LA TARDE

(C. P. S. 1322.)

VISITA EN MALAGA. La Casa «ODRAP» atenderá a los herniados, el próximo día 11 de junio (martes), en el consultorio del Dr. Torres Moles, calle Cárcer, 3, 2.° izquierda. de MALAGA. Visitas de 10 a 1.

VENDEDOR
con experiencia probada Ramo Alimentación (especialidad conservas) busca compañía americana de ámbito internacional.
Diríjanse personalmente
SR. ADANEZ — Hotel Málaga Palace
días 14 y 15 actual, de 10 a 1 y de 5 a 6

AVISO
«LAS TERRAZAS»
Tiene abierta las puertas al público como «Bar» a precios económicos. Saboree una copa de vino, escuchando las últimas grabaciones del Cante Flamenco.
COCINA SELECTA
Carretera San José, 48. Málaga
(FRENTE AL CANODROMO AVENIDA)

NUESTRO CURSO DE TRIBUTACION
está actualizado a 31 de mayo
TECNIBAN
San Onofre, 2. Apartado 1.191
Telf. 222 87 73 - MADRID

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4º, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don Antonio Ruiz Navarrete en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 31 de mayo de 1968.—El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia estará de manifiesto en estas oficinas sitas en Alarcón Luján 8-4.º, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don Antonio Conejo Ríos en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 29 de mayo de 1968.—El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
- - - -

A N U N C I O

Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 dias hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján 8-4º, el proyecto de "Vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga", presentado por D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 31 Mayo de 1.968
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

31 MAY. 1968

MA-8/9-b-A.R.N.

Alarcón Luján 8-4º

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección G... Puertos y S. M.
31 MAY. 1968
JEFATURA ... COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 609

Sr. Director del diario SUR
Alameda de Colón, 2
MALAGA

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga, formulada por D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE.

Remito a Vd. el adjunto enuncio relativo al "asunto", rogándole su publicación en el periódico de su digna dirección y el envío a esta Jefatura de 2 ejemplares del número en que se publique.

El importe de dicho anuncio lo abonará el interesado, domiciliado en Avda. de Fátima, 19 Málaga, significándole que esta Jefatura no realizará ninguna gestión para su cobro.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - Dirección Gral. de Puertos y S. M. - Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

- - - -

A N U N C I O

D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 dias hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los dias y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján 8-4º (Málaga).

Málaga, 31 Mayo de 1.968
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. MARITIMAS
Jefatura de Costas y Puertos del Sur-MALAGA-S

EXCMO. SR.

El que suscribe DON ANTONIO RUIZ NAVARRETE, con domicilio em Málaga calle Avda. de Fátima nº 19 provisto del Documento Nacional de Identidad, nº 24.588.600 expedido en Málaga con fecha 14 de Junio de 1963, a V. E. respetuosamente

E X P O N E

Que desea legalizar la ocupación de una parcela de la zona maritimo terrestre de la playa de la Araña, t.m. de Málaga, así como las obras construidas consistentes en una vivienda unifamiliar, conforme se detalla en el adjunto proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José Mª Garnica Navarro.

Por lo expuesto, a V. E.

S U P L I C A

se digne otorgarle la correpondiente concesión de caracter permanente para las obras construidas.

Es gracia que espero alcanzar de la reconocida bondad y justicia de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga 20 de Mayo de 1968

EXCMO. SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

M A D R I D

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y C. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 795

ILMO. SR.

El que suscribe DON ANTONIO RUIZ NAVARRETE, con domicilio en Málaga, Avda. de Fátima,nº 19 provisto del D.N.I. nº24.588.600 , expedido en Málaga en fecha 14 de Junio de 1.963. a V.I. respetuosamente

e x p o n e

Que acompaña instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Publícas, solicitando la legalización para ocupar una parcela de la z.m.t. de la playa de la "Arña" t.m. de Málaga, así como las obrasconstruidas consistentes en una vivienda unifamiliar, de acuerdo con el proyecto que acompaña, suscrito por el ingeniero de Caminos, D. José Mª Garnica Navarro.

Que el deslinde de la z.m.t. fué aprobado por O.M. de 6 - 7 - 1.959.

Por lo expuesto, a V.I.

S U P L I C A

que previos los trámites e informes que estime pertinentes tenga a bién elevar a la Superioridad dicha instancia y proyecto al objeto de obtener la legalización solicitad a.

Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga 20 Mayo de 1.968

ILMO. Sr. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.

MALAGA

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 251 *depositado el* ..... *19* .....

Clase del envío certificado: ..... *(1)*

Valor declarado Ptas. ..... *(2)*

Giro Postal de Ptas ..... *(2)*

Notificación n.º 2093 *fecha* 12-11-66

Referencia Citación acto confrontación concesión

Destinatario: D. Antonio Ruiz Ugarte

en Pasilla de Nateras, 19

MALAGA

(1) Carta, impreso, etc.
(2) Táchese si procede

EL EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte su propio nombre y dirección

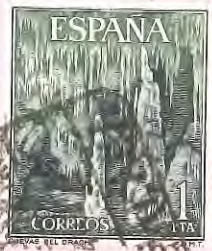

D. .....

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR
DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Domicilio: .....

Población: .....

Provincia: .....

El que suscribe declara que $\frac{\textit{el envío}}{\textit{el giro}}$ *reseñado en el anverso ha sido debidamente* $\frac{\textit{entregado}}{\textit{pagado}}$ *el* ..... *de 19*.....

Sello de la oficina de destino

Firma (1)

Isabel Ruiz Cueto

(del empleado de la oficina de destino)

(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo, certificado, al remitente del envío a que corresponde.

Gráf. M. Yañez

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR
DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

DUPLICADO

Málaga, a ... de Diciembre de 1967

S/R: N/R: MA-8/9-A.R.N.

Junta Central de Puertos
JEFATURA DE COSTAS DEL SUR
DELEGACIÓN DE MALAGA
21 DIC. 1967
SALIDA | N.º 3.266

DESTINATARIO:
Sr. D. Antonio Ruiz Navarrete
Pasillo de Náteras, 19
MALAGA

ASUNTO: Obras abusivas consistentes en viviendas en la z.m.t. de la playa de "La Araña", t.m. de Málaga.

En relación con las viviendas construidas por Vd. sin la debida autorización en la z.m.t. de la Playa de "La Araña", t.m. de Málaga, pongo en su conocimiento que, dentro del plazo de tres meses, deberá solicitar de esta Jefatura su legalización o, de lo contrario, deberá dejar libre y expedito el terreno de dominio público que ocupa, advirtiéndole que de no hacerlo así, procederá la Administración por sí y a costa de Vd. al derribo de las instalaciones y al desalojo correspondiente.

Sírvase devolver a esta Jefatura el duplicado de la presente notificación debidamente fechado y firmado por Vd.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE,

RECIBI EL ORIGINAL
Fecha 23-12-67
Firma

OBRAS PÚBLICAS
GRUPO DE PUERTOS DE MÁLAGA, GRANADA Y ALMERÍA
PUERTO DE MOTRIL
DIRECCIÓN

OBRAS PÚBLICAS
Nº 138
Fecha 11-7-55
SALIDA
PUERTO DE MOTRIL

Ilmo. Sr.

Contestando a su atto oficio de 28 de Junio último tengo el honor de manifestar a V.I. que el canon que mi juicio debe imponerse a la concesión solicitada por D. Antonio Ruiz Navarrete y D. JoséRodas Ariza para la construcción de un almacen para efectos navales con vivienda en las playas de"La Araña" es de UNA PESETAS POR METRO CUADRADO Y AÑO.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Motril 11 de Julio de 1955
El Ingeniero Director del grupo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
18-7-55
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 774

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Publicas de Malaga.
MALAGA

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
MALAGA

Iltmo. Señor:

En relación con su escrito, núm. 1214, de fecha 27 de abril último, al que se acompañaba la adjunta copia de la instancia y proyecto presentado por D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE y D. JOSÉ RODAS ARIZA, en solicitud de concesión para la construcción de un almacén para efectos navales con vivienda, en las playas de La Araña, del término municipal del Rincón de la Victoria, ruego a V.I. tenga a bien disponer se acompañe a dicho proyecto plano de situación general con relación a puntos conocidos de la costa, con el fin de que por esta Comandancia pueda emitirse el correspondiente informe, interesado en su precitado escrito.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Málaga, 23 de Junio de 1.955.
EL T. DE N., COMANDANTE DE MARINA.

(Firmado:Ricardo Salvar).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA - MALAGA -

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA MALAGA
SALIDA 5577
FECHA 23 6 1955

Iltmo.Sr. Ingeniero, Jefe de Obras Públicas de esta Provincia.
Málaga.-

OBRAS PÚBLICAS
GRUPO DE PUERTOS DE MÁLAGA, GRANADA Y ALMERÍA
PUERTO DE MOTRIL
DIRECCIÓN

OBRAS PÚBLICAS
Nº 107
18-5-55
PUERTO DE MOTRIL

Adjunto tengo el honor de devolver a V.S. la copia de la instancia y proyecto presentado por D. Antonio Ruiz Navarrete y D. José Rodas Ariza que solicitan la necesaria autorización para construir un almacen de efectos navales con vivienda en las plazas de "La Araña" del término municipal del Rincon de la Victoria debiendole informar, que mo encuentro incoveniente en que se acceda a lo que dichos Srs. solicitan ya que no perjudican en nada a los servicios encomendados a esta Dirección del Grupo de Puertos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Motril 15 de Mayo de 1955
El Ingeniero Director del Grupo de Puertos

OBRAS PÚBLICAS
23-5-55
REGISTRO DE ENTRADA
774

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de
MALAGA

DON FRANCISCO SALCEDO COELLO DE PORTUGAL, ABOGADO Y SECRETARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

CERTIFICO: Que durante el tiempo reglamentario, que ha estado expuesto al publico en el Tablon de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, el de Don Antonio Ruiz Navarrete, con domicilio en el Pasillo de Natera numero diez y Don Jose RodasAriza, con domicilio en Ventura Rodriguez, numero veinte y tres, solicitando del Excmo. Sr. Ministro de Obras Publicas, el otorgamiento de concesion administrativa de caracter permanente para la construccion de un almacen, para la venta de efectos navales y vivienda para el encargado del mismo en la zona maritimo-terrestre de las playas de la Araña, en este Termino Municipal, no se ha presentado, reclamacion alguna contra dicho proyecto.

Y para que conste y surta sus efectos, a peticion del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Publicas de la Provincia expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Malaga a trece de Abril de mil novecientocincuenta y cinco.

Vº Bº

EL ALCALDE -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
ALCALDIA

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Obras Públicas
Paseo de la Farola, 23

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	45.—	Ptas.
Semestre	90.—	»
Anual	180.—	»
Número suelto del día	0.75	»
Número atrasado.	1.50	»
Inserción: Por cada palabra	0.50	»

(Franqueo concertado)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan p101 en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar al de la provincia, por cuyo conducto se pasa ... Administración de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

ADMINISTRACIÓN

Oficinas de la Diputación Provincial.

Horas: De 9 de la mañana a 2 de la tarde.

Calle Beatas, 29. — Telét. 1719

Se publica todos los días, excepto los lunes

Talleres-Escuela de la Imprenta Provincial

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY DE 4 DE FEBRERO DE 1955 por el que se establecen determinadas limitaciones en las casas construidas al amparo de los Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953.

La legislación de viviendas bonificables, iniciada por la Ley de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco y continuada por la de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y Decreto-ley de de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuya vigencia fué restablecida por el de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ha tenido por finalidad primordial, juntamente con la de remediar la desocupación involuntaria, la de proporcionar en renta habitaciones higiénicas y decorosas a las familias de la denominada «clase media».

Por ello se hace preciso coordinar la facultad de la venta de pisos de las fincas acogidas a los Decretos leyes de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siempre que concurran las circunstancias del artículo noveno del de mil novecientos cuarenta y ocho, limitando su autorización a un plazo prudencial, a cuyo término los propietarios que se hubieren acogido a dicha modalidad vendrán obligados al arriendo de aquéllos, sin perjuicio de que puedan posteriormente enajenarlos, aunque el inmueble estuviera arrendado, en la forma establecida en la vigente Ley de Arrendamientos urbanos.

Asimismo, para mantener el principio de unidad que ha orientado a las sucesivas disposiciones citadas, es conveniente extender las limitaciones establecidas por la Ley de diez de noviembre de 1942 y Ordenes de siete de febrero y quince de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, para las viviendas acogidas a las Leyes de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco y veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en lo que se refiere a arriendos y percepción de cantidades por cualquier concepto, que no sean única y exclusivamente las fijadas como precio del arrendamiento, a las construídas al amparo de los Decretos leyes de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Al propio tiempo, prohibir el que se pueda ser titular de más de un contrato de arrendamiento de vivienda «bonificable» y el alojamiento en las mismas de personas extrañas a la familia del arrendatario, aun como convivencia, al objeto de evitar las especulaciones que ello podría suponer, vulnerando el espíritu de esta legislación.

La urgencia de su regulación justifica, conforme al Reglamento de las Cortes, la promulgación de este Decreto ley, del que se dará cuenta inmediata a las mismas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—La calificación definitiva de «bonificable» de las viviendas construídas al amparo de los Decretos leyes de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres deberán ser solicitadas por sus propietarios o constructores, en todo caso, dentro de los treinta días siguientes a la terminación de los inmuebles.

Los propietarios de éstos que hubiesen optado por la facultad de venta por pisos, en las circunstancias prevenidas en el artículo noveno de la primera de las disposiciones citadas, vendrán obligados al arriendo de dichas viviendas si en el plazo de dos años, contados desde la fecha de la expedición del título definitivo de «bonificable», no las hubieren enajenado.

Este plazo se contará a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente Decreto ley para los inmuebles que hubieren sido calificados con anterioridad a esta disposición.

Artículo segundo.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las viviendas que hubieran sido arrendadas estando los propietarios de los inmuebles autorizados para la venta por pisos, podrán efectuar dicha venta en la forma y condiciones establecidas en la vigente Ley de arrendamientos Urbanos.

Artículo tercero.—Ninguna persona podrá ser titular, de hecho o de derecho, de más de un contrato de arrendamiento de vivienda bonificable construída al amparo de la Ley de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco,

Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y Decretos leyes de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, a excepción de los cabezas de familia numerosa de segunda categoría, siempre y cuando que los pisos ocupados lo sean de un sólo inmueble o constituyan, horizontal o verticalmente, una unidad de vivienda.

Artículo cuarto.—Queda terminantemente prohibida la cesión, bajo cualquier concepto distinto del subarriendo, de las viviendas acogidas a las anteriores disposiciones, e incluso la convivencia con personas extrañas a que se refiere el artículo veintisiete de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Artículo quinto.—Se prohibe, asimismo, el arrendamiento de dichas viviendas provistas de todo o parte de mobiliario o menaje de casa, incluso bajo la forma de contrato independiente por este concepto.

Artículo sexto.—Igualmente se prohibe exigir a los presuntos arrendatarios, como trámite preciso a la ocupación de viviendas o locales, la entrega de cantidades por cualquier concepto que no sea el de fianza y renta.

Artículo séptimo.—Se permite el subarriendo de viviendas amparadas por las citadas disposiciones, previa autorización expresa del propietario y siempre que el subarrendador no perciba, por dicho contrato, renta superior a la pactada en el arrendamiento.

Artículo octavo.—Las infracciones del presente Decreto-ley se sancionarán con arreglo a la norma décima de la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y Trabajo de diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo noveno.—Queda autorizado el Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones que fueren precisas para la aplicación del presente Decreto-ley.

Artículo décimo.—Este Decreto-ley entrará en vigor en la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo undécimo.—Del presente Decreto ley se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

989

(«Boletín Oficial del Estado» del día 6 de marzo de 1955).

Junta Provincial de Beneficiencia

Tramitándose en esta Junta expediente de clasificación de la institución dispuesta por don Joaquín Wunderlich Cidrón consistente en legado a favor del Hospital Provincial, por el presente se hace público que se concede una audiencia de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio, para que cuantas personas tengan interés puedan manifestar lo que convenga a su derecho y durante cuyo plazo estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta —edificio de la Aduana, 2.° piso— a disposición de quienes desearen examinarle.

Málaga, 15 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil Pte., Luis Julve Ceperuelo.

1126

Delegación Provincial de Sindicatos de Málaga

Se convoca Concurso público para la adjudicación de material de ferretería con destino a la Institución Sindical «Francisco Franco» de Formación Profesional, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que a disposición de los licitadores figuran en las Oficinas de dicha Institución situadas en el Paseo de Marticos de esta capital, así como en la Vicesecretaría de Obras Sindicales de esta Delegación, establecida en el edificio Sindical, situado en el Muelle de Heredia, número 26.

El plazo para la admisión de proposiciones serán de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el acto de apertura de pliegos se celebrará ante la Junta Económica Adminstrativa Provincial al siguiente día hábil de cerrado dicho plazo, a las doce de la mañana, ante Notario.

Todos los gastos originados por este Concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 14 de marzo de 1955.

1134

Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Fernández Pareja, vecino de Arenas, calle de Capitán Cortés, número 3, a fin de que en término del quinto día a partir de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia, comparezca en la Fiscalía Provincial de Tasas, sita en Plaza de Arriola, núm. 16, de esta Capital, para hacerle saber la resolución dictada en el expediente contra él seguido con el número 24297 de 1952, advertido de que de no hacerlo así, le seguirá el perjuicio procedente.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes, que tan pronto fuere habido le presenten en la misma para la práctica de la diligencia indicada.

Málaga a 11 de marzo de 1955.

El Fiscal Provincial de Tasas, (firma ilegible).

1051

Notaría de Ronda

Edicto

Con fecha 19 de julio de 1950, fuí requerido por doña Josefa Cantos Guerrero, vecina de Ronda, para que tramitase acta conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, que fué conclusa el 4 de noviembre siguiente, para acreditar que había adquirido por prescripción, un aprovechamiento de las aguas públicas que discurren por el llamado Arroyo de la Ventilla, utilizado como fuerza motriz de un molino harinero de su propiedad, sito en término de Arriate, partido Arroyo de la Ventilla y Cueva Honda; y como en el edicto que se publicó en el «Boletín Oficial» de esta Provincia el 19 de agosto de 1950, se incurrió en el error de consignar que se hallaba en término de Ronda, en vez de en el de Arriate, he acordado rectificar, como rectifico por el presente tal equivocación, y abrir un nuevo plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a esta publicación para que cuantos se considerasen perjudicados, comparezcan ante mí, para exponer y justificar sus derechos, durante el transcurso de aquél.

Ronda a 11 de marzo de 1955.

Antonio Esturillo

1125

OBRAS PUBLICAS de la provincia de Málaga

ANUNCIO

Don Antonio Ruiz Navarrete, vecino de Málaga, con domicilio en Pasillo de Natera número 10, y don José Rodas Ariza, vecino de Málaga, con domicilio en Ventura Rodríguez número 23, solicitan del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, el otorgamiento de concesión administrativa de carácter permanente para la construcción de un almacén para la venta de efectos navales y vivienda para el encargado del mismo en la zona marítimo terrestre de las playas de La Araña, en término municipal de Málaga.

Esta Jefatura de Obras Públicas, considerando suficiente los documentos presentados, tiene a bien hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de treinta (30) días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que las personas o entidades que se consideren afectas por las obras que se pretenden, puedan formular las reclamaciones por escrito, tanto en la Alcaldía de Málaga, como en esta Jefatura de Obras Públicas, durante los días y horas hábiles de oficina, donde se encuentra de manifiesto el proyecto de la instalación y la documentación correspondiente.

Málaga a de febrero de 1955.

El Ingeniero Jefe, J. Fernández Castanys.

750

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Ignacio Benthen Guille, Magistrado de esta Audiencia y de su Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que por los Sres. que componen el expresado Tribunal de lo Contencioso, se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 2

Sres: Presidente: D. Marcial Zurera.

Magistrados: D Juan Such y D. Mariano Gómez.

Vocales: D. Agustín Denis y don Joaquín Gámez.

En la ciudad de Málaga a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Visto por este Tribunal Provincial Contencioso Administrativo los presentes autos, por los que don Fernando Casini Martín recurre contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Málaga en sesión celebrada el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la repetida Corporación, fecha 23 de diciembre de 1953, relacionado con la provisión de vacantes de Jefes de Negociado y contra este último acuerdo; y

Fallamos: Que desestimando como desestimamos las excepciones de incompetencia y cosa juzgada opuestas por la representación del Excmo. Ayuntamiento, debemos absolver como absolvemos a la Administración municipal de la demanda; con expresa confirmación del acto administrativo impugnado. Llévese testimonio de esta sentencia a los autos y una vez firme, con certificación de la misma devuélvase el expediente al Organismo de procedencia, para ejecución y cumplimiento, y otra certificación también literal remítase al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos. — Marcial Zurera. — Juan Such.—Mariano Gómez.—Agustín Denis.—Joaquín Gámez.— Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado ponente estándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifiicado, Ignacio Benthen.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento a lo mandado y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, extiendo y firmo la presente en Málaga a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario, I. Benthen

1093

Audiencia Territorial de Granada

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dentro de los diez últimos días del próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes a Procuradores

Los que deseen tomar parte en éstos dirigirán sus instancias extendidas en papel de tres pesetas, quince céntimos, y reintegradas con una póliza de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del próximo mes de abril, en la forma que determina el artículo cuarto del Reglamento de 18 de abril de 1912, acompañando los documentos prevenidos en el artículo quinto del mismo, con las modificaciones, en cuanto al requisito de la edad, que determina el Decreto de 3 de noviembre de 1931.

Granada, 11 de marzo de 1955.

El Secretario de Gobierno, (firma ilegible).

1081

Magistratura de Trabajo de Antequera

Don Fernando Fernández García, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Antequera.

Hago saber: Que en el expediente número 185 de 1954, seguido a instancia de Francisca Cortés González, contra Manuel Soto Herrera y Manuel Soto Pérez, y otros, sobre accidente, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia» —En la ciudad de Málaga a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el Iltmo. señor don Fernando Fernández García, Magistrado de Trabajo de Antequera, los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes sobre accidente, de la una como demandante Francisca Cortés González, representada por el Letrado don José Mantilla Rame,

y de la otra como demandado don Manuel Soto Herrera, Cía. de Seguros la Unión y el Fenix Español, representada por el Procurador don Manuel Trujillo Martín, asistido del Letrado don Enrique García Herrera, Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Servicios de Reaseguros de Accidentes del Trabajo, y don Manuel Soto Pérez, que no comparecieron no obstante estar citados en legal forma, y:

Fallo. — Que debo declarar y declaro la nulidad de lo actuado, reponiendo los autos al momento de citación para el juicio del que se hará nuevo señalamiento. — Notifíquesele a las partes esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste a efecto de notificación del demandado don Manuel Soto Pérez, en ignorado paradero, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, en Málaga a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario, (firma ilegible).

El Magistrado de Trabajo, Fernando Fernández García.

1084

Administración Municipal

CUEVAS DEL BECERRO

Edicto

Don Serafín Becerra González, Alcalde de Cuevas del Becerro.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 24 de abril de 1905, por el presente se anuncia al público, que la celebración de la subasta por pujas a la llana, para proceder a la venta de una res mostrenca, denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en fecha 30 de septiembre de 1954, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintiuno y hora de las doce, en presencia de la Comisión que dispone el artículo 14 del citado Reglamento.

La adjudicación y entrega de la res se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago al Depositario, del importe de los gastos y daños causados por la misma, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y examen y que no se admitirán posturas que no cubran el valor íntegro señalado a dichas que es el de cinco mil ptas.

En Cuevas del Becerro, 26 de febrero de 1955.

P. S. M. El Secretario, (firma ilegible).

El Alcalde, Serafín Becerra.

1057

ALGATOCIN

Edicto

Para el treinta de mayo próximo y a las doce horas se señala la convocatoria para oposición a la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento en concurso restringido a la cual pueden asistir los que lo sean con más de cinco años de servicios interinos contados antes del primero de julio de 1952.

Los ejercicios a practicar constan en el respectivo expediente y el Tribunal que ha de juzgar la oposición lo constituyen el señor Alcalde o Concejal Delegado, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación y el representante en su caso que designe la Dirección General de Administración Local y en su nombre el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Algatocín, 9 de marzo de 1955.

El Alcalde, (firma ilegible).

1077

ARCHIDONA

Edicto

Don José Pérez Romero, Agente ejecutivo del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 7 de febrero de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará a los quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el local de dicho Juzgado a las doce horas.

Deudor: D. Francisco Jiménez Cuberos.

Conceptos: Canales y Canalones.

Una casa situada en la calle Puentezuela de esta ciudad, marcada con el número cuarenta y dos de gobierno, que mide una extensión superficial de ciento dos metros cuadrados y se compone de dos cuerpos, alto y bajo, y en ellos diferentes habitaciones y patios. Linda por la derecha entrando, con casa de Antonio Cuberos Astorga; por la izquierda, con otra de José Astorga Baez; y por la espalda, con un corralón de los herederos de Francisco García Lara, sito en el paraje de los Molinos, teniendo dicha casa medio pozo de agua proindiviso con el otro medio de la casa de José Astorga Baez.

Capitalización: 3.750,00 pesetas,

Cargas: Ninguna.

Valor para la subasta, 2.500,00 pesetas.

Archidona a 16 de febrero de 1955.

El Agente, José Pérez.

1055

MALAGA

Hubiéndose de instruir expediente a petición de parte interesada al objeto de justificar que Rafael Alcaraz Calvo, hijo de José y de Carmen; natural de Málaga, de 43 años de edad, de estado casado, de oficio empleado y padre del mozo núm. 71 del reemplazo de 1953, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente, a los fines que determina el artículo 145 del Reglamento, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Málaga, 14 de marzo de 1955.

El Alcalde, P. D.

1088

ALMOGIA

Edicto

El Alcalde de Almogía, cumpliendo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 4 de marzo actual, hace saber:

Se saca a concurso oposición la plaza de guarda y sepulturero del cementerio municipal con obligación de la limpieza de las vías públicas, dotada en Presupuesto con ptas. 6.500, bajo las siguientes bases:

1.ª Ser español, mayor de 21 años y menor de 45 a la fecha del acuerdo.

2.ª Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª De buena conducta y de antecedentes penales.

4.ª Saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética.

5.ª Haber practicado estas funciones a satisfacción de las Autoridades sin nota desfavorable, y conocer las disposiciones legales en materias de inhumaciones y exhumaciones.

Las solicitudes en plazo de quince días naturales serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento por escrito, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, acompañando las certificaciones expresadas. Esta vacante es de provisión directa del Ayuntamiento por disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles comunicado en oficio 1881 de fecha 13 de diciembre de 1954.

El Tribunal se formará conforme al artículo 151 del Reglamento vigente de funcionarios, quien fijará la fecha y orden de los ejercicios.

Almogía a 5 de marzo de 1955.

El Alcalde, Alfonso Fernández.

965

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. 3 DE MALAGA

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Banco Rural y Mediterráneo contra «Cooperativa Industrial Calzados Vulcano», se sacan a pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

	Pesetas
Una máquina de montar calzado, marca «Dania», valorada en .	30,000
Otra máquina de clavar cercos, marca «Ayo», valorada en . . .	10,000
Una máquina de cortar suela, marca «Ayo», valorada en	5,000
Una máquina de montar puntas y talones, marca «Germania», valorada en	7,500
Una máquina de montar sandalias, valorada en	6,000

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo del Palacio de Justicia, el día quince de abril próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirán de tipo para la subasta las cantidades en que dichos bienes han sido valorados y que se expresan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tsrcero.

b) Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Málaga a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco

El Secretario, Ldo. Miguel Orellana.

V.º B.º: El Magistrado-Juez, Miguel Cruz Cuenca.

1154

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM 2 DE MALAGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número dos de los de esta capital, en el sumario número 203 de 1954, seguido sobre estafa de mil ciento cincuenta pesetas al súbdito alemán don Udón Binder, natural de Berlin, y cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el referido sumario y hacérsele el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Málaga a 28 de febrero de 1955.

El Secretario, Antonio Jiménez.

1000

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2 DE MALAGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número dos de los de esta capital, en el sumario número 165 de 1954, seguido sobre hurto de un monedero a la súbdita francesa Marie Isabelle Therese Toulemonde, se cita a dicha perjudicada que tuvo su domicilio en esta capital Hotel Granada, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Avenida del Generalísimo Franco, número 25, para prestar declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraido y hacérsele el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a 28 de febrero de 1955

El Secretario, Antonio Jiménez.

1001

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2 DE MALAGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de los de esta capital, en providencia de esta fecha, en el sumario número 325 de 1954, seguido sobre intento de suicidio de José Jiménez Galván, se cita a dicho lesionado que tuvo su domicilio en esta capital, Pulidero, núm. 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 día comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el mismo y ser reconocido por el Médico Forense, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndosele saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario, (firma ilegible).

1010

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2 DE MALAGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de los de los de esta capital, en providencia dictada con esta

fecha en el sumario número 351 de 1954, seguido sobre hurto de una cartera conteniendo metálico a José de los Santos Cayetano, vecino de Tarifa, y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho perjudicado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario, acreditar la preexistencia de lo sustraído y hacérsele el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario (firma ilegible).

1011

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2 DE MALAGA

Requisitoria

Peña Enciso, Félix; de 40 años, de estado casado, de profesión ninguna, natural y vecino de Málaga, cuyo domicilio último se ignora.

Comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de los de Málaga, en término de diez días a fin de ser reducido a prisión por haberlo así acordado en sumario que contra el mismo se instruye con el número 283 de 1954, sobre hurto.

Málaga a 8 de marzo de 1955.

El Juez de Instrucción, Pablo Maqueda Ibáñez.

1012

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1 DE MALAGA

Cédula de notificación

Por la presente y a virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número uno de los de esta capital en cumplimiento de la ejecutoria de la causa número 189 de 1951 sobre hurto, contra José Barranco Castillo y Luis Jurado Ruiz, se comunica a la perjudicada Winifred Fraser, vecina de Inglaterra, el derecho que tiene al percibo de la indemnización de mil trescientas sesenta y cinco pesetas a que han sido condenados los indicados penados por sentencia de esta Iltma. Audiencia Provincial de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Málaga, 18 de febrero de 1955.

El Secretario, José Cabra.

1013

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM 2 DE MALAGA

Requisitoria

en virtud de ejecutoria 164 54.

Silvestre Palomo Pastor, hijo de Antonio y de Teresa, de 36 años, de estado soltero, de profesión campo, natural de Colmenar y vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Carrera de Capuchinos.

Comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de los de Málaga, en término de diez días a fin de ser reducido a prisión por haberlo así acordado en sumario que contra el mismo se instruye con el número 499 de 1945, sobre robo.

Málaga a 28 de febrero de 1955.

El Juez de Instrucción, Pablo Maqueda Ibáñez. 1014

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2 DE MALAGA

Requisitoria

en virtud de ejecutoria n.° 164 54.

Alfonso Toledano Afón, hijo de Juan y de María, de 36 años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Fernán Núñez y vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Los Prados estación.

Comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de los de Málaga, en término de diez días a fin de ser reducido a prisión por haberlo así acordado en sumario que contra el mismo se instruye con el número 499 de 1945, sobre robo.

Málaga a 28 de febrero de 1955.

El Juez de Instrucción, Pablo Maqueda Ibáñez.

1015

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2 DE MALAGA

Requisitoria

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Magistrado Juez de Instrucción de la capital núm. dos, Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Antonio Quintana Jiménez, hijo de Francisco y de María, de 40 años, panadero, natural y vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Alameda de Capuchinos número 39, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de hacer efectiva la suma de 250 pesetas de multa impuesta en sentencia dictada en causa 71 de 1940 sobre hurto, apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario, Antonio Jiménez.

El Juez, Pablo Maqueda Ibáñez.

1016

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3 DE VALENCIA

Requisitoria

Fernández Amedina, Francisco; natural de Daimiel (C. Real), soltero, matarife, de 26 años, hijo de Francisco y Catalina, domiciliado en Málaga; penado en causa 153 de 1953 por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Valencia; para constituirse en prisión.

Valencia, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario, (firma ilegible).

V.° B.°: El Juez de Instrucción, (firma ilegible).

1022

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ANTEQUERA

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de Antequera y su Partido.

Por el presente se deja sin efecto ni valor alguno la requisitoria de este Juzgado de ocho de febrero pasado, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día veintidós del mismo mes, número 243, por la que se interesaba la busca y captura de Antonio Mesa López, para cumplir condena impuesta en la causa de este Juzgado 183 de 1953, ya que el mismo ha sido habido y se encuentra recluído en el arresto de Alameda.

Dado en Antequera a 7 de marzo de 1955.

El Secretario, (firma ilegible).

El Juez, José Ramón Ortega Gutiérrez.

1060

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MALAGA

S/R.

A N U N C I O.

Don Antonio Ruiz Navarrete, vecino de Málaga, con domicilio en Pasillo de Heredia número 10, y Don José Ruiz Arias, vecino de Málaga, con domicilio en Ventura Rodríguez, número 23, solicitan del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, el otorgamiento de concesión administrativa de carácter permanente para la construcción de un almacén para la venta de efectos navales y vivienda para el encargado del mismo en la zona marítimo-terrestre de las playas de La Araña, en término municipal de Málaga.

Esta Jefatura de Obras Públicas, considerando suficiente los documentos presentados, tiene a bien hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de treinta (30) días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas ó entidades que se consideren afectadas por las obras que se pretenden puedan formular las reclamaciones por escrito, tanto en la Alcaldía de Málaga, como en esta Jefatura de Obras Públicas, durante las horas y horas hábiles de oficina, donde se encuentra de manifiesto el proyecto de la instalación y la documentación correspondiente.

Málaga, a 22 de Febrero de 1.955

EL INGENIERO JEFE,

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS - MALAGA -

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

P U E R T O S.

M/R.

MINUTA

EXCMO. SR.

Adjunto remito a V.E. anuncio relativo al otorgamiento de concesión administrativa de carácter permanente para la construcción de un almacén para la venta de efectos navales y vivienda para el encargado del mismo, en la zona marítimo-terrestre de las playas de La Araña, de éste término municipal de Málaga, solicitado por los Sres. Don Antonio Ruiz Navarrete y Don José Rodas Ariza, a fin de que lo exponga en el tablón de anuncios durante el plazo que se señala y, en su día remita a esta Jefatura las reclamaciones que se presenten ó certificación negativa en caso contrario.

DIOS guarde a V.E. muchos años.

Málaga, a 22 de febrero de 1.955
EL INGENIERO JEFE;

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
22 FEB. 1955
REGISTRO SALIDA
N.º 587

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.- MALAGA.-

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Tomo **27** Nº 124

Número 34 de entrada

Número 24771 de Registro

CAJA DE DEPOSITOS

SUCURSAL DE Málaga

DEPÓSITO EN METÁLICO

NECESARIO SIN INTERES

Don Antonio Ruiz Navarrete y José Roda Ariza a disposición del Iltmo. Sr. Ingeniero Jefe de O. Públicas de Málaga para garantía de la petición de permiso para construcción de un almacén para efectos navales con vivienda adjunta en las playas de la Araña

ha entregado, en la clase de depósito arriba mencionado, la cantidad de mil ciento cuarenta y una pesetas y cincuenta cts

en metálico, que le será devuelta, bajo las formalidades correspondientes y presentación de este resguardo, que va sin enmienda, y del que deberá tomar razón la Intervención, sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno

En Málaga *a* 17 *de* Febrero *de mil novecientos* 55

Son 1.141 **pesetas** 50 **céntimos**

Tomé razón:
El Interventor,

El Depositario-Pagador,

Sentado en Intervención.

Sentado en Depositaría.

P.—20

EXCMO. SR.

Los que suscriben Antonio Ruiz Navarrete, natural de Malaga, y Jose Rodas Ariza, natural de Cuevas de San Marcos (Malaga) ambos vecinos de Malaga con domicilio el primero en Pasillo de Nateras numero diez y nueve y el segundo en Calle Ventura Rodriguez numero veintitres de Malaga a V.E. con el debido respeto y consideracion tienem el honor de exponer:

Las playas de la Araña (Cala del Moral) provincia de Malaga, es una zona eminentemente pesquera y zona popularizada de veraneantes y los que suscriben desearian instalar un almacen para la venta de efectos navales con el fin de suministrar a los pescadores de aquellos contornos a mas de una vivienda adjunta a dicho almacen para la constante vigilancia del mismo.

Que la concesion administrativa que se solicita entra de lleno en lo preceptuado por el Articulo 42 de la vigente Ley de Puertos de 19 de Enero de 1,928 por encontrarse los terrenos que se solicitan para la instalacion dentro de la zona ~~ma~~ritimo-terrestre.

Que en cumplimiento del mencionado Articulo se acompaña a la presente solicitud el correspondiente proyecto de la instalacion que se pretende realizar a mas del Resguardo de la Caja General de Depositos de Malaga, acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 2 por ciento de las obras a ejecutar.

y que en virtud de todo los expuesto

S U P L I C A a V.E. se digne dar por admitido el presente escrito y previos los tramites necesarios y deslinde de la zona matirimo-terrestre se digne otorgar a los solicitantes la concesion administrativa necesaria a tal fin.

Gracias que espera alcanzar de V.E. cuya vida le sea conservada largos años.

Malaga 17 de Febrero de 1,955

Jose Rodas

EXCMO. SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

Iltmo. Sr.

Los que suscriben Antonio Ruiz Navarrete, natural de Málaga, y José Rojas Ariza, natural de Cuevas de San Marcos (Málaga) ambos vecinos de Málaga, con domicilio el primero en Pasillo de Nateras número diez y nueve y el segundo en calle de Ventura Rodriguez número veintitrés de Málaga, a V.I. con el debido respeto y consideración, tienen el honor de exponer:

Que con esta fecha elevan instancia al Excmo. Sr. Ministro de Obras Publicas solicitando concesion administrativa para la instalacion en las Playas de las Arañas (Malaga) de un almacen de efectos navales y vivienda para el encargado del mismo.

Que se acompaña a la mencionada peticion el proyecto correspondiente a la instalacion que se pretende realizar y Resguardo de la Caja General de Depositos correspondiente al 2 por ciento del importe de las obras en terrenos de dominio publico y que por todo lo expuesto.

S U P L I C A a V.I. se digne dar la tramitacion correspondiente a los efectos de conseguir la concesion solicitada de acuerdo con el Articulo 42 de la Ley de Puertos y 75 del Reglamento para su ejecucion ambos de 19 de Enero de 1,928.

Gracias que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde DIOS muchos años.

Malaga 17 de Febrero de 1,955

JEFATURA ... MALAGA
17-2-55
REGISTRADA
N.º 182 F.º

Iltmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Publicas de Malaga.

PN 20277/68
VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA.

MALAGA

D. Antonio Ruíz Navarrete

M E M O R I A

M E M O R I A

Objeto del Proyecto.

Sre redacta el presente proyecto por encargo de Don Antonio Ruiz Navarrete y tiene por objeto el estudio, la definición y la valoración de las obras que han sido necesarias para la construcción de una vivienda unifamiliar en la playa de La Araña. Tiene como finalidad obtener la legalización y concesión estatal que le permita disfrutar de los terrenos ocupados en la Zona Marítimo Terrestre, en una superficie de 151'20 m2.

Descripción de las obras.

La edificación consta de dos plantas, baja y primera comunicadas por una escalera existente en el patio. Los accesos pueden efectuarse, a la primera planta o principal, desde la carretera de Almería a través de una escalinata y un porche descubierto, por la fachada al mar, a través del patio a la planta baja. El desnivel del terreno ha permitido estas dos entradas, aunque en la principal se ha construido la escalinata citada.

La planta baja consta de un comedor, cuatro dormitorios, cocina aseo y un cuarto armario para desahogo. Dos de los dormitorios son interiores y los demás tienen ventilación directa. El patio está cubierto en una tercera parte por una terraza a nivel de la planta primera, y en él existe un pozo de agua no potable para uso común de esta vivienda con la colindante propiedad de Don José Roda Ariza, un retrete y la escalera de acceso a la primera planta. Tiene una cita-

ra de separación con una puerta para poder independizar las dos plantas existiendo dos puertas que dán a la playa.

La distribución en la parte alta es como sigue: un amplio salón-estar-comedor, tres dormitorios, dos de ellos con ropero empotrado, cocina y baño. Todas las habitaciones tienen ventilación directa. En la fachada anterior tiene una amplia terraza y en la de la playa con acceso desde la cocina otra terraza con la escalera de bajada a planta baja.

La construcción ha sido efectuada de mamposteria hormigonada encimientos, la estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y zunchos, el cerramiento exterior es de fábrica de ladrillo macizo, en las divisiones interiores tabiques de rasillas. Los dinteles de los huecos exteriores son de hormigón prefabricado. La cubierta se compone de un forjado cerámico tipo autártico, sobre el que se levantan los tabiquillos para la formación de pendientes con tablero de rasillas, sobre éstos una capa de impermeabilizante y la teja tomada con mortero de cemento. El solado interior es de baldosa hidráulica y rodapiés del mismo material. Los revocos del interior son de yeso ordinario y guarnecido los techos con yeso blanco. Los exteriores con enfoscado y enlucido de mortero de cemento y zócalos a la tirolesa. El baño y cocina están alicatados con azulejos blancos de 20 x 20 cms y los aparatos sanitarios son de loza blanca tipo "Roca". La carpinteria exterior de madera de pino rojo de buena calidad y las puertas interiores de madera tipo "Marga". La pintura tanto exterior como interior y techos es a la cal con tres manos; la carpinteria y cerrajeria al óleo. El abastecimiento de agua se hace desde la red existente. El

saneamiento también a la red general del núcleo urbano.

Para un mayor abundamiento en datos constructivos, nos remitimos al Documento nº. 1 Planos y al nº. 3 Capítulo I Mediciones, en los que se - especifican todos los detalles contructivos.

Presupuesto.

Aplicando a las mediciones efectuadas los distintos precios del cuadro, asciende el Presupuesto de Ejecución Material de las Obras a la cantidad de 431.657'07 Pesetas.

Documentos del Proyecto.

El presente Proyecto consta de los siguientes documentos oficiales:

DOCUMENTO Nº. 1 MEMORIA

DOCUMENTO Nº. 2 PLANOS

Hoja nº. 0 Situación y deslinde

" nº. 1 Plano General de la vivienda.

DOCUMENTO Nº. 3 PRESUPUESTOS

Mediciones

Cuadro de Precios

Presupuestos Parciales

Presupuesto de Ejecución Material

DOCUMENTO Nº. 4 PLIEGO DE CONDICIONES

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

30 ABR 1968
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
PN 20277/68
30 ABR. 1968

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO I

Artículo 1º.- Objeto de este Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto la ordenación de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la ejecución de las obras del PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ALAMA (Málaga) propiedad de Don Antonio Ruiz Navarrete.

Artículo 2º.- Descripción de las obras.

La construcción ha sido efectuada de mampostería hormigonada en cimientos, la estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y zunchos, el cerramiento exterior es de fábrica de ladrillo macizo, en la divisiones interiores tabiques de rasillas. Los dinteles de los huecos exteriores son de hormigón prefabricado. La cubierta se compone de un forjado cerámico tipo autártico, sobre el que se levantan los tabiquillos para la formación de pendientes con tablero de rasillas, sobre éstos una capa de impermeabilizante y la teja tomada con mortero de cemento. El solado interior es de baldosa hidráulica y rodapié del mismo material, Los revocos del interior son de yeso ordinario y guarnecido los techos con yeso blanco. Los exteriores con enfoscado y enlucido de mortero de cemento y zócalos a la tirolesa. El baño y cocina están alicatados con azulejos blancos de 20 x 20 cm. y los aparatos sanitarios son de loza blanca tipo "Roca". La carpintería interior de madera de

pino rojo de primera calidad y las puertas interiores de madera tipo "Marga". La pintura tanto exterior como interior y techos es a la cal con tres manos; la carpintería y cerrajería al óleo. El abastecimiento de agua se hace desde la red existente. el saneamiento también a la red general del núcleo urbano.

Para una mejor descripción de la instalación nos remitimos a los planos y mediciones del presente proyecto en donde se especifican las unidades de obras.

CAPITULO II

CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS MATERIALES

Artículo 3º.- Aguas.

El agua que se emplee en el amasado de morteros y hormigones, deberá reunir las condiciones que prescribe la vigente Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Obras de Hormigón, de 20 de marzo de 1.934 (B. O. del Estado de 1 de Junio de 1.944) y modificaciones posteriores.

Artículo 4º.- Aridos para morteros y hormigones.

Cumplirán las condiciones prescritas en la Instrucción que se cita en el artículo anterior.

A la vista de los áridos disponibles, la Dirección de la obra podrá ordenar su clasificación hasta en cuatro (4) tamices escalonados, disponiendo su mezcla en las proporciones y cantidades que estime conveniente, sin que por ello puedan modificarse los precios de morteros y hormigones.

En todo caso las muestras deberán ser presentadas oportunamente a la aprobación de la Dirección de la Obra.

Artículo 5º.- Conglomerantes hidráulicos.

El cemento y demás conglomerantes hidráulicos que hayan de emplearse en las obras, cumplirán las prescripciones que figuran en el Pliego General de Condiciones para la recepción de los conglomerantes hidráulicos en las obras de carácter oficial, aprobado en 31-XII-1.956, modificaciones de 26-VII-1.960 y las que se produzcan posteriormente.

Artículo 6º.- Madera para medios auxiliares y encofrados.

La que se destine a entibación de zanjas, apeos, cimbras, andamios y demás medios auxiliares, no tendrá otra limitación que la de ser sana y con dimensiones suficientes para ofrecer la necesaria resistencia, con objeto de poner a cubierto la seguridad de la obra y la vida de los obreros.

La madera para encofrados tendrá el menor número posible de nudos, en general será tablex de dos y medio (2,5) centímetros, y en los paramentos vistos que la Dirección de la obra determine, será tablonecillo de cuatro y medio (4,5) a cinco (5) centímetros.

Artículo 7º.- Materiales no especificados en este Pliego.

Los demás materiales que, sin especificarse en el presente Pliego, hayan de ser empleados en obra, serán de primera calidad y no podrá utilizarse sin antes no haber sido reconocidos por la Dirección de la obra, que podrá rechazarlos si no reunieran, a su juicio las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivara su empleo, y sin que el Contratista tenga derecho en tal caso a reclamación alguna.

Artículo 8º.- Pruebas y ensayos.

Los ensayos, análisis y pruebas que deban realizarse para comprobar si los materiales que han de emplearse en las obras, reunen las condiciones fijadas en el presente Pliego, se verificará por la Dirección de la obra, o bién, si ésta lo considera conveniente, por el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales del "Centro de Experimentación y Estudios de Obras Públicas".

Todos los gastos de pruebas y ensayos, serán de cuenta del Contratista, y se halla comprendido en los precios del Presupuesto.

CAPITULO XIX

REPLANTEO DE LAS OBRAS

Artículo 9º.- Replanteos.

a) Por la Dirección de la obra se efectuará el replanteo general de las obras, o la comprobación del mismo en su caso, y los replanteos parciales de las distintas partes de la obra que sean necesarias durante el curso de la ejecución, debiendo presenciar estas operaciones el Contratista, el cual se hará cargo de las mojones, señales, estacas y referencias, que se dejen en el terreno, siendo responsable de la custodia y reposición de las señales que se establezcan. Del resultado de estas operaciones se levantarán actas que firmarán la Dirección de la obra y el Contratista.

b) La práctica del replanteo no supone autorización para que el Contratista construya fábricas cuyos paredes deben hallarse, según los planos o órdenes de la Dirección de la obra, en contacto con las de excavación. Cuando el Contratista hubiera procedido a dicha construcción sin autorización podrá la Dirección de la obra ordenar la demolición de la obra sin que proceda abono alguno ni por la fábrica construida ni por la demolición de ella.

Artículo 10º.- Excavaciones.

a) La excavación para cimientos se profundizará hasta el firme y en la forma que fije la Dirección de la obra. Si el suelo es arcilloso, se dejará sin excavar un recubrimiento de doce (12) centímetros, hasta el mismo día en que vaya a construirse la cimentación, en cuya fecha se excavará dicho recubrimiento.

b) Las corrientes o aguas pluviales o subterráneas que pudieran presentarse, se cegarán o desviarán en la forma y empleando los re-

dos que prescriba la Dirección de la obra.

c) Si como consecuencia de avenidas y otras causas que ocasionen trastornos o inundaciones en la ejecución de las obras, se produjesen averías y desperfectos, se repararán en la forma que indique la Dirección de la obra.

Artículo 119.- Productos sobrantes de la excavación.

a) Los productos de la excavación que no se empleen en la ejecución de rellenos, se transportarán por cuenta y riesgo del Contratista a vertederos apropiados.

b) Los productos utilizables como materiales de relleno, se depositarán ordenadamente en lugares apropiados, a suficiente distancia de los taludes de las excavaciones, con objeto de evitar sobrecargas e impedir deslizamientos y desmoronamientos.

c) En todo caso, el depósito de material sobrante, deberá hacerse de conformidad a las instrucciones de la Dirección de la obra.

d) Para el empleo de los productos utilizables, se requerirá la previa autorización de la Dirección de la obra.

Artículo 120.- Rellenos.

El Contratista someterá a la previa aprobación de la Dirección de la obra los medios que pretende emplear para el transporte, vertido y extendido de las tierras, bien entendido que estas dos últimas operaciones han de ser independientes y que, en ningún caso, se admitirá el simple vertido, aunque sea en tongadas delgadas, sin una previa operación posterior de extendido de las tierras vertidas.

Artículo 121.- Morteros y hormigones.

Se emplearán los tipos citados en el Cuadro de Precios, dosificados por su confección de cemento y su empleo en obra.

En la ejecución de estas fábricas, se atendrá el Contratista en un todo a lo dispuesto en los artículos 10 al 22 de la Instruc-

ción citada en el artículo 3º del presente Pliego, y a las fechas convenidas que para la interpretación y aplicación de los mismos, - dicte en cada caso la Dirección de la obra.

Artículo 14º.- Obras y trabajos no previstos.

En la ejecución de obras fábricas y trabajos que entren en la construcción de las obras y para los cuales no existiesen prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego, así como en las obras no previstas, el Contratista estará en lo que le ordenare - la Dirección como reglas de buena construcción y, en todo caso, se atendrá a las instrucciones que reciba de la Dirección de la obra.

Artículo 15º.- Limpieza de las obras.

La obligación del Contratista limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros y materiales, y hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean precisas, así como adoptar las medidas y ejecutar los trabajos necesarios para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección de la obra.

CAPITULO IV

EXCAVACIONES Y ACOPIO DE LOS PRODUCTOS

Artículo 16º.- Excavaciones.

Se refiere y abonará por su volumen definido de las líneas - teóricas, de los planos y órdenes de la Dirección de la obra, a - partir de los perfiles reales del terreno.

El precio comprende el coste de todas las operaciones necesarias para la excavación, incluso el transporte a vertedero de los productos sobrantes, el refino de las superficies de la excavación, la - tala y desbroce de toda clase de vegetación, las entibaciones y —

otros medios auxiliares, la construcción de ataguías para evitar la entrada de aguas superficiales y la extracción de las mismas, el desagüe o bajo-solamento de manantiales y los agotamientos necesarios, y el empleo de explosivos si fuera necesario.

No serán abonables los trabajos y materiales que hayan de emplearse para evitar posibles desprendimientos, ni los excesos de excavación que por conveniencia u otras causas ajenas a la dirección de la obra ejecute el Contratista.

No serán de abono los desprendimientos, salvo en aquellos casos en que se pueda comprobar que han sido debido a fuerza mayor, pues serán debidos a negligencia del Contratista o a no haber cumplido las órdenes de la Dirección de la obra.

Están incluidos en el precio de la excavación, y por tanto no serán de abono el acondicionamiento de banquillas y otros medios de protección que sean necesarios; la instalación de señales de peligro, tanto durante el día como durante la noche, el establecimiento de pasos provisionales durante la ejecución de las obras y el paso de las conducciones de agua, gas, electricidad y otros servicios y servidumbres que se encuentren al ejecutar las excavaciones.

Artículo 17º.- Modo de abonar la obra de fábrica.

Serán de abono al Contratista las obras de fábrica ejecutadas con arreglo a condiciones y con sujeción a los planos del Proyecto o a las modificaciones introducidas por la Dirección de la obra en el replanteo o durante la ejecución de las obras, que constarán en planos de detalle o órdenes escritas.

Se abonarán por su volumen o su superficie, de acuerdo con lo que se especifique en los correspondientes precios unitarios que figuren en el Cuadro número uno (1).

En ningún caso serán de abono los excesos de obra no fijados, que por su conveniencia u otras causas ejecute el Contratista.

Artículo 18º.- Otras unidades.

Se abonarán por unidad, longitud, superficie o volumen a los correspondientes precios unitarios que figuran en el Cuadro de precios de este Proyecto.

Artículo 19º.- Conservación.

La partida alzada que figura en el presupuesto por el concepto de "Conservación de las obras durante el plazo de garantía" se abonará íntegra al Contratista, estará sujeta a la baja de la subasta y no sufrirá aumento alguno por ningún concepto.

CAPITULO V

PRESCRIPCIONES FINALES

Artículo 20º.- Contradicciones y omisiones en la documentación.

Lo mencionado en el Pliego de Condiciones y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos. En caso de contradicción entre los planos y el Pliego de Condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último.

Las omisiones en planos y Pliego de Condiciones o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensable para llevar a cabo el espíritu o intención expuesto en los planos y Pliegos de Condiciones, o que, por uso y costumbre, deben ser realizados, no solo eximen al Contratista de la obligación de ejecutar esos detalles de obra omitidos o erróneamente descritos sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los Planos y Pliego de Condiciones.

Artículo 21º.- Comprobación de planos y medidas.

El Contratista deberá comprobar, inmediatamente de ser recibidos, todos los planos que le sean facilitados y deberá informar a la Dirección de la obra sobre cualquier contradicción. Las cotas de los planos deberán, en general, prevalecer a las medidas a escala. Los planos a mayor escala deberán, en general, ser preferidos a los de menor escala. El Contratista deberá comprobar las cotas y comprobar las cotas antes de ejecutar la obra y será responsable por cualquier error que hubiera podido evitar de haberlo hecho.

Artículo 22º.- Disposiciones legales.

El Contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo de 31 de enero de 1.940 (B. O. del Estado de 3 y 28 de febrero) y de cuantas disposiciones legales de carácter social, de protección a la Industria Nacional etc. etc., estén en la fecha en que se ejecuten las obras.

Viene también obligado al exacto cumplimiento de cuanto la Dirección de la obra le dicte, encaminado a garantizar la seguridad de los obreros y buena marcha de las obras, bien entendido que en ningún caso dicho cumplimiento eximirá al Contratista de responsabilidad.

Málaga, Marzo de 1.960

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Cermeño Navarro.

CUBICACION DE LAS OBRAS

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
CAPITULO I						
MOVIMIENTO DE TIERRAS.-						
1.- M3. de excavación en zanjas, en tierra blanda y retirada de productos a vertedero.						
	2	1'20	1'20	1'60	2'68	
	1	1'00	1'20	1'60	1'20	
	2	11'45	0'80	1'00	18'32	
	1	11'20	0'60	1'00	6'72	
	1	6'30	0'60	1'00	3'64	
	1	6'30	0'50	1'00	3'15	
	1	2'50	0'60	1'00	1'50	
	1	2'50	0'50	1'00	1'25	
					TOTAL	40'12
CAPITULO II						
SANEAMIENTO.-						
2.- UD. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa.						
	3				3'00	
					TOTAL	3'00
3.- M.L. de tubería de cemento de ϕ 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón.						
	1	6'30			6'30	
	1	4'35			4'35	
					TOTAL	10'65
CAPITULO III						
ARRANQUES.-						
4.- M3. de relleno de zanjas con manipostería hormigonada de 200 kgs. de cemento.						
Volumen de excavación					40'12	
					TOTAL	40'12

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
5.- M3. de hormigón armado de 300 kgs. de cemento en pilares y sumideros.						
	2	2'25	0'70	0'60	1'89	
	1	2'25	0'45	0'60	0'60	
	2	3'40	0'60	0'50	2'04	
	1	3'40	0'30	0'50	0'51	
	2	11'20	0'30	0'15	1'00	
	2	7'40	0'30	0'15	0'66	
				PORTE		6'70
6.- M2. de solera de hormigón en masa de 150 kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor.	1	10'00	10'60		106'00	
				PORTE		106'00
7.- M.L. de dinteles de hormigón armado.						
	11	1'30			14'30	
	2	1'60			3'20	
	2	0'80			1'60	
				PORTE		19'10
8.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'40 ms. de espesor.						
	1	11'20	2'10		23'52	
	1	7'05	2'10		14'80	
					38'32	
A deducir:						
	2	0'85	0'50		0'85	
					0'85	
				PORTE		37'47
9.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'30 ms. de espesor.						
	1	10'60	2'10		22'68	
	2	11'20	3'00		67'20	
	1	7'00	3'00		21'00	
					110'88	
A deducir:						

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
	3	0'90	2'10		5'67	
	1	0'80	2'10		1'68	
	3	0'90	1'10		2'97	
	2	1'20	1'10		2'64	
	1	0'40	0'50		0'20	
	1	0'60	0'50		0'30	
					13'46	
				TOTAL		97'42
10.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en cimientos.						
	2	11'20	2'50		56'00	
	2	3'00	2'50		15'00	
	1	2'70	2'50		6'75	
	1	1'70	2'50		4'25	
	2	2'30	2'50		11'50	
	1	4'20	1'00		4'20	
					97'70	
A deducir:	2	0'80	2'10		3'36	
					3'36	
				TOTAL		94'34
11.- M2. de zaharrado y tiroleado con mortero de cemento en zócalos.						
	2	11'20	1'50		23'60	
	1	3'00	1'50		4'50	
	1	1'70	1'50		2'55	
				TOTAL		40'65
12.- M2. de mampostería concertada en zócalo, tomada con mortero.						
	1	11'20	0'50		5'60	
	1	4'90	0'30		1'47	
				TOTAL		7'07
13.- M2. de tabique sencillo de rasillas.						
	1	1'65	2'10		3'46	

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
	1	2'55	2'10		5'35	
	1	3'30	2'10		6'93	
	1	3'40	2'10		7'14	
	2	1'10	2'10		4'62	
	1	6'75	2'10		14'17	
	3	3'30	2'10		19'53	
	2	2'00	2'10		8'40	
	1	3'00	2'10		6'30	
	5	3'20	3'00		48'00	
	2	2'40	3'00		20'40	
	1	3'30	3'00		9'90	
					154'20	
A deducir:						
	8	0'72	2'00		11'52	
	6	0'62	2'00		7'44	
					18'96	
				TOTAL		135'24
14.- M2. de forjado cerámico tipo auténtico.						
	1	10'80	9'90		106'92	
	1	10'80	7'00		75'60	
	1	3'20	3'00		9'60	
				TOTAL		192'12
15.- M2. de formación de cubierta con teja árabe, con tabiquillos de rasillas.						
	1	11'40	7'80		88'92	
				TOTAL		88'92
16.- M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores.						
Superf. fábrica de ladrillo macizo					229'23	
				TOTAL		229'23
17.- M2. de revocado con yeso ordinario y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.						

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
Superf. bóvedas de ladrillo macizo					189'22	
2 " tabiquería					270'45	
TOTAL m2.						459'71
18.- M2. de revocado y enlucido en techos.						
Superf. solera de forjado					192'12	
TOTAL m2.						192'12
19.- M.l. de alféizar de ventanas de piedra artificial.						
	2	0'85			1'70	
	3	0'90			2'70	
	2	1'20			2'40	
	1	0'40			0'40	
	1	0'60			0'60	
TOTAL m.						7'80
20.- M.l. de peldañeado de piedra artificial.						
	10	1'00			10'00	
	24	0'80			11'20	
TOTAL m.						21'20
CAPITULO IV						
SOLADOS Y ALICATADOS.-						
21.- M2. de solería hidráulica tomada con mortero.						
Superf. de forjado					192'12	
TOTAL m2.						192'12
22.- M.l. de rodapié hidráulico, tomado con mortero.						
Superf. perímetro interior					166'57	
TOTAL m.						166'57

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
23.- M2. de solapado de azulejos blanco, de 0'20 x 0'20 ms.						
	2	3'30	1'70		9'90	
	4	2'00	1'50		22'00	
	2	3'40	2'00		13'60	
	2	3'50	2'00		14'00	
					49'50	
Adedución:						
	2	0'62	2'00		6'20	
	1	1'30	1'10		1'32	
	1	0'40	0'30		0'12	
					7'72	
					M2.	41'78
CAPITULO V						
FONTANERIA Y SANEAMIENTO.-						
24.- M.l. de tubería de 2", de plomo en distribución interior	1	20'00			20'00	
					M.L.	20'00
25.- Ud. de sumideros.	3				3'00	
					UDAS	3'00
26.- Ud. de plato de ducha "Roca"; instalado.	1				1'00	
					UD.	1'00
27.- Ud. de lavabo de loza blanca "Roca", con soyo y grifería, instalado.	2				2'00	
					UD.	2'00

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
28.- Ud. de inodoro de loza blanca "Roca", con cisterna, instalada.	3				3'00	
					TOTAL	3'00
29.- Ud. de bañera de porcelana blanca, de 1'50 x 0'80 ms. "Roca" instalada.	1				1'00	
					TOTAL	1'00
30.- Ud. de fregadero de piedra artificial, instalado.	2				2'00	
					TOTAL	2'00
CAPITULO VI						
CERRAJERIA.-						
31.- M2. de rejas de ventanas, formada de cuadradillos de hierro de 16 x 16 m/m.	2	1'00	1'40		4'20	
	1	0'40	1'00		0'40	
	1	1'30	0'30		0'39	
	1	0'90	0'30		0'27	
	2	1'10	0'70		1'54	
					TOTAL	6'80
CAPITULO VII						
CARPINTERIA DE TALLER.-						
32.- M2. de ventanal de madera de pino rojo de buena calidad.	2	0'85	0'50		0'85	
	3	0'90	1'10		2'97	
	2	1'20	1'10		2'64	
	1	0'40	0'50		0'20	
	1	0'60	0'50		0'30	
					TOTAL	6'96

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
33.- M2. de puerta exterior de madera de pino rojo, de 1ª calidad.						
	3	0'90	2'10		5'67	
	3	0'80	2'10		5'04	
				TOTAL		10'71
34.- M2. de puerta interior de madera, tipo "Marga".						
	8	0'72	2'00		11'52	
	6	0'62	2'00		7'44	
				TOTAL		18'96
CAPITULO VIII						
PINTURAS Y BLANQUEOS.-						
35.- M2. de pintura a la cal en exteriores.						
Superf. enfoscado exterior					229'23	
				TOTAL		229'23
36.- M2. de pintura a la cal en techos.						
Superf. de forjado					192'12	
				TOTAL		192'12
37.- M2. de pintura a la cal en interiores.						
Superf. revocado interior					499'71	
				TOTAL		499'71
38.- M2. de pintura al óleo sobre cerrajeria.						
Superf. rejas de ventanas					6'80	
				TOTAL		6'80

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
39.- M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera.						
2 Superf. carpintería de madera					73'26	
				TOTAL		73'26
CAPITULO IX						
CRISTALERIA.-						
40.- M2. de cristal doble en ventanas.						
Superf. de ventanas					6'96	
				TOTAL		6'96
CAPITULO X						
ELECTRICIDAD.-						
41.- Ud. de puntos de luz.	22				22'00	
				TOTAL		22'00
42.- Ud. de puntos de enchufes	15				15'00	
				TOTAL		15'00

Málaga, Marzo de 1.968

CUADRO DE INGRESOS Nº. 1

CUADRO DE PRECIOS NUM. 1

Precios aplicables a las valoraciones de las unidades de obra completamente terminadas

ADVERTENCIAS: Los precios designados en letra en este Cuadro con la rebaja que resulte en la subasta son los que sirven de base al Contratista y conforme a lo prescrito en el artículo 43 de las Condiciones Generales, el contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ellos bajo pretexto de error u omisión.

TIP. HISPÁNICA.-MÁLAGA

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
1	M3. de excavación, en tierra blanda, y retirada de productos a vertedero.	OCHENTA Y CINCO PESETAS.	85'00
2	Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa...	NOVECIENTAS PESETAS.	900'00
3	M.l. de tubería de cemento de ϕ 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón	SETENTA Y TRES PESETAS.	73'00
4	M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 kgs. de cemento	CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS.	450'00
5	M3. de hormigón armado de 350 kgs.- de cemento en pilares y muchos.....	DOS MIL CIENTO SESENTA PESETAS.	2.160'00
6	M2. de solera de hormigón en masa de 150 kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor	CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS.	445'00
7	M.l. de dinteles de hormigón armado.	CIENTO VEINTICINCO PESETAS.	125'00
8	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'50 ms. de espesor	QUINIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS.	567'70
9	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'40 ms. de espesor.	CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON DIECISEIS CENTIMOS.	454'16
10	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramientos, de 0'30 ms. de espesor	TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS.	340'64
11	M2. de fábrica de ladrillo macizo en citaras	CIENTO SETENTA PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS.	170'32
12	M2. de mampostería concertada en sólido, tomada con mortero.....	CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS.	331'00

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
13	M2. de enfoscado y bruñido con mortero de cemento	CINCUENTA Y UNA PTAS.	51'00
14	M2. de tabique sencillo de rasilla..	SETENTA Y CINCO PTAS.	75'00
15	M2. de forjado cerámico tipo auténtico.....	CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS	447'65
16	M2. de formación de cubierta con teja árabe con tejadillos de rasilla.	TRESCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS.	332'40
17	M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores	CINCUENTA Y UNA PESETAS	51'00
18	M2. de revocado con yeso ordinario,y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.....	VEINTIOCHO PESETAS.	28'00
19	M2. de revocado y enlucido en techos	TREINTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA CENTIMOS.	35'60
20	M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial.,.....	CIENTO SESENTA PESETAS.	160'00
21	M.l. de peldañeado de piedra artificial.....	DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS.	232'00
22	M.l. de solería hidráulica tomada con mortero.....	CIENTO CUARENTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.	142'50
23	M.l. de zoclapié hidráulico tomado con mortero.....	CUARENTA Y UNA PESETAS.	41'00
24	M2. de enchapado de azulejos blanco, de 0'20 x 0'20	CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA CENTIMOS.	155'70
25	M.l. de tubería de 2", de plomo, en distribución interior.....	VEINTIOCHO PESETAS.	28'00
26	Ud. de sumidero.....	CIENTO DOCE PESETAS.	110'00
27	Ud. de plato ducha "Roca", instalado	SETECIENTAS PESETAS.	700'00
28	Ud. de lavabo de loza blanca "Roca" con apoyo y grifería, instalado....	MIL QUINIENTAS PESETAS.	1.500'00
29	Ud. de inodoro de loza blanca "Roca", con cisterna, instalado.....	MIL CUATROCIENTAS PESETAS	1.400'00
30	Ud. de bidet de loza blanca "Roca", instalado.....	MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	1.375'00

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
31	Ud. de bañera de porcelana, de 1'50 x 0'60 ms. "Roca", instalada.....	TRES MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.	3.225'00
32	Ud. de fregadero de piedra artificial instalado.....	SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	675'00
33	Ud. de lavadera de piedra artificial	SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	675'00
34	M2. de reja de ventana, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m	QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS.	542'00
35	M2. de ventanal de madera depino rojo, de buena calidad.....	QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS.	550'00
36	M2. de puerta exterior, de madera de pino rojo de 1ª calidad.....	NOVECIENTAS PESETAS.	900'00
37	M2. de puerta interior, de madera tipo "Manga".....	CUATROCIENTAS PESETAS.	400'00
38	M2. de pintura a la cal en exteriores, interiores y techos.....	OCHO PESETAS.	8'00
39	M2. de pintura al óleo sobre cerrajería	CUARENTA PESETAS.	40'00
40	M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera.....	CUARENTA PESETAS.	40'00
41	M2. de cristal doble en ventanas....	SESENTA Y CINCO PESETAS	65'00
42	Ud. de punto de luz.....	CIENTO SESENTA PESETAS.	160'00
43	Ud. de punto de enchufe	CIENTO TREINTA Y CINCO PESETAS.	135'00

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid

PRESUPUESTO PARCIAL

NUM. 1

MOVIMIENTO DE TIERRAS

TIP. HISPÁNICA.-MÁLAGA

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
40'12	M3. de excavación en zanjas, en tierra blanda y retirada de productos a vertedero	85'00	3.410'20
	TOTAL		3.410'20
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 2		
	SANEAMIENTO		
3'00	Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa.....	900'00	2.700'00
10'65	M.l. de tubería de cemento de ∅ 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón...	73'00	777'45
	TOTAL		3.477'45
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 3		
	ALBAÑILERIA		
40'12	M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 Kgs. de cemento.....	450'00	18.054'00
6'70	M3. de hormigón armado de 350 Kgs. de cemento en pilares y zunchos.....	2.160'00	14.472'00
106'00	M2. de solera de hormigón en masa de 150 Kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor...	448'00	47.488'00
19'10	M.l. de dinteles de hormigón armado.....	125'00	2.387'50
37'47	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'40 ms. de espesor	454'16	17.017'37
97'42	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'30 ms. de espesor...	340'64	33.185'14
94'34	M2. de fábrica de ladrillo macizo en citaras	170'32	16.067'98

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
40'65	M2. de saharrado y tiroleado con mortero en zócalos	51'00	2.073'15
7'07	M2. de mampostería concertada en zócalo tomada con mortero.....	831'00	5.875'17
135'24	M2. de tabique sencillo de rasillas.....	75'00	10.143'00
192'12	M2. de forjado cerámico tipo autártico..	447'65	86.002'51
88'92	M2. de formación de cubierta con teja árabe, con tabiquillos de rasillas.....	332'40	29.557'00
229'23	M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores	51'00	11.690'73
499'71	M2. de revocado con yeso ordinario y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores	28'00	13.991'88
192'12	M2. de revocado y enlucido en techos....	35'60	6.839'47
7'80	M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial	160'00	1.248'00
21'20	M.l. de peldañeado de piedra artificial.	232'00	4.918'40
	TOTAL		321.011'30
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 4		
	SOLADOS Y ALICATADOS		
192'12	M2. de solería hidráulica tomada con mortero	183'50	35.254'02
166'57	M.l. de rodapié hidráulico, tomado con mortero	41'00	6.829'37
41'78	M2. de enchapado de azulejos, blanco, de 0'20 x 0'20 ms.	155'70	6.505'14
	TOTAL		48.588'53
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 5		
	FONTANERIA Y SANEAMIENTO		
20'00	M.l. de tubería de 2", de plomo en distribución interior	28'00	560'00

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
3'00	Ud. de sumideros	110'00	330'00
1'00	Ud. de plato de ducha "Roca", instalado.	700'00	700'00
2'00	Ud. de lavabo de loza blanca "Roca", con apoyo y grifería, instalado	1.500'00	3.000'00
3'00	Ud. de inodoro de loza blanca "Roca", con cisterna, instalado	1.400'00	4.200'00
1'00	Ud. de bañera de porcelana blanca, de 1'50 x 0'60, "Roca", instalada	3.225'00	3.225'00
2'00	Ud. de fregadero de piedra artificial, instalado	675'00	1.350'00
	TOTAL		13.305'00
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 6		
	CERRAJERIA		
6'80	M2. de rejas de ventanas, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m.	542'00	3.685'60
	TOTAL		3.685'60
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 7		
	CARPINTERIA DE MADERA		
6'96	M2. de ventanal de madera de pino rojo, de buena calidad.....	550'00	3.828'00
10'71	M2. de puerta exterior de madera de Pino rojo, de 1ª calidad	900'00	9.639'00
18'96	M2. de puerta interior de madera, tipo "Manga"	400'00	7.584'00
	TOTAL		21.051'00

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 8		
	PINTURAS Y BLANQUEOS		
229'23	M2. de pintura a la cal en exteriores...	8'00	1.833'84
192'12	M2. de pintura a la cal en techos	8'00	1.536'96
499'71	M2. de pintura a la cal en interiores...	8'00	4.497'39
6'80	M2. de pintura al óleo sobre cerrajeria.	40'00	272'00
73'26	M2. de pintura al óleo sobre carpinteria de madera	40'00	2.930'40
	TOTAL		11.070'59
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 9		
	CRISTALERIA		
6'96	M2. de cristal doble en ventanas	65'00	452'40
	TOTAL		452'40
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 10		
	ELECTRICIDAD		
22'00	Ud. de puntos de luz	160'00	3.520'00
15'00	Ud. de puntos de enchufes	135'00	2.025'00
	TOTAL		5.545'00

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

Presupuesto Parcial	nº.	1	Movimiento de tierras		3.410'20
"	"	nº.	2	Saneamiento	3.477'45
"	"	nº.	3	Albañilería	321.011'30
"	"	nº.	4	Solados y alicatados	48.[illegible]'53
"	"	nº.	5	Fontanería y saneamiento	[illegible]'00
"	"	nº.	6	Cerrajería	3.[illegible]'60
"	"	nº.	7	Carpintería de taller	21.[illegible]'00
"	"	nº.	8	Pinturas y blanqueos	11.070'59
"	"	nº.	9	Cristalería	452'40
"	"	nº.	10	Electricidad	5.545'00
				TOTAL	[illegible]

Importa el presente Presupuesto de Ejecución Material la figurada cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS CON SIETE CENTIMOS.

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

VISADO
Madrid 30 ABR 1968

8

134

P E T I C I O N A R I O S

DON ANTINIO RUIZ NAVARRETE .-

DON JOSE RODA ARIZA.-

P R O Y E C T O

D E

ALMACEN PARA EFECTOS NAVALES CON VIVIENDA ADJUNTA.

A Ñ O 1.955

Ferro-carril de Málaga a Velez-Malaga

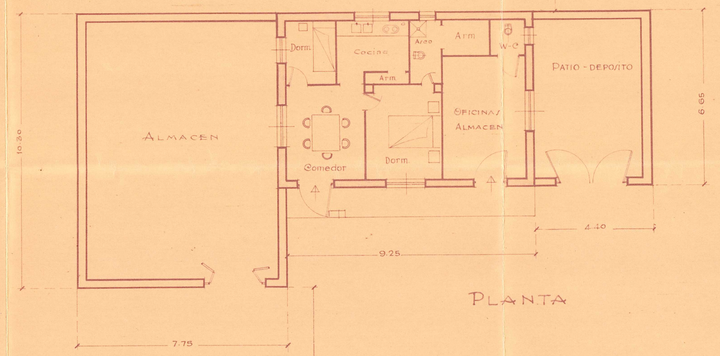

PLANTA

FACHADA PRINCIPAL

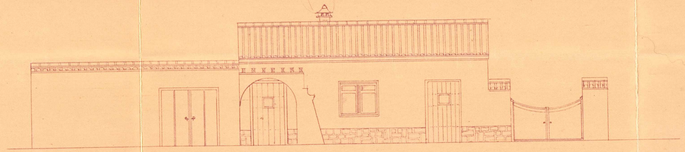

Escala = 1:100

Proyecto de Almacen de Efectos Navales con vivienda adjunta en las playas de LA ARAÑA

Término municipal del RINCON de la VICTORIA

Peticionarios:

Don Antonio Ruiz Navarrete y

Don José Rodo Ariza -

Malaga Enero de 1955

EL APAREJADOR.

PETICIONARIOS: DON ANTONIO RUIZ NAVARRETE

DON JOSE RODA ARIZA

PROYECTO DE UN ALMACEN DE EFECTOS NAVALES Y VIVIENDA ADJUNTA.

- - - - - - - - - - - - - - - - -

MEMORIA DESCRIPTIVA

CLASE DE OBRA. Las obras que se proyectan y que son objeto de la presente memoria, son la construcción de un almacen para efectos navales y vivienda adjunta en las playas de "La Araña" (Málaga) junto a la carretera del ferrocarril de Málaga a Torre del Mar.

S O L A R. El solar que se solicita la concesión es de forma regular y rectangular de una superficie total de 170,61 m/2 que se componen de 109,09 sin edificar para almacen y deposito y 61,52 m2 de superficie edificada en una sola planta.

DISTRIBUCION. La distribución puede apreciarse en los planos con mas claridad que por cualquier descripción que pudiese hacerse, por ser ésta en extremo sencilla.

SISTEMA CONSTRUCTIVO.- La edificación se construirá con cimientos de mampostería hormigonada, muros de ladrillos de cerámica, tabiques sencillos de rasillas de 4,5, armadura de cubierta de tejas, carpinteria de taller de pino de soria, soleria de baldosin hidraúlico de color liso, pintura de cal sobre paredes y al óleo sobre carpinteria.

PRESUPUESTO El presupuesto aproximado de estas obras se estima en CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (57.075,56).

Málaga, Enero de 1.955

EL APAREJADOR,

PETICIONARIOS: DON ANTONIO RUIZ NAVARRETE

DON JOSE RODA ARIZA

PROYECTO DE UN ALMACEN DE EFECTOS NAVALES Y VIVIENDA ADJUNTA.

- - - - - - - - - - - - - - - - -

MEMORIA DESCRIPTIVA

CLASE DE OBRA. Las obras que se proyectan y que son objeto de la presente memoria, son la construcción de un almacen para efectos navales y vivienda adjunta en las playas de "La Araña" (Málaga) junto a la carretera del ferrocarril de Málaga a Torre del Mar.

S O L A R. El solar que se solicita la concesión es de forma regular y rectangular de una superficie total de 170,61 m/2 que se componen de 109,09 sin edificar para almacen y deposito y 61,52 m2 de superficie edificada en una sola planta.

DISTRIBUCION. La distribución puede apreciarse en los planos con mas claridad que por cualquier descripción que pudiese hacerse, por ser ésta en extremo sencilla.

SISTEMA CONSTRUCTIVO.- La edificación se construirá con cimientos de mamposteria hormigonada, muros de ladrillos de cerámica, tabiques sencillos de rasillas de 4,5, armadura de cubierta de tejas, carpinteria de taller de pino de soria, soleria de baldosin hidraúlico de color liso, pintura de cal sobre paredes y al óleo sobre carpinteria.

PRESUPUESTO El presupuesto aproximado de estas obras se estima en CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (57.075,56).

Málaga, Enero de 1.955

EL APAREJADOR,

P R E S U P U E S T O

para ejecución de un Almacen de efectos Navales en las Playas de la Araña (Málaga).

PETICIONARIOS: DON ANTONIO RUIZ NAVARRETE Y D. JOSE RODA ARIZA

- - - - - - - - - - - - -

	PESETAS
1) - MOVIMIENTO DE TIERRAS	
22,00 m/3 de excavación al precio de 23,00 ptas.	506,00
2) - ALBAÑILERIA	
27,00 m2 de citaron de ladrillo hueco á 350,30 ptas.	9.134,10
4,8 m/3 de pilares macizos á 375,00 ptas.	1.800,00
3.900 m3 de muro en zócalo á 325,00 ptas.	1.267,50
9,200 m.l. de cornisa á 87,50 ptas.	805,00
63,00 m2 de cubierta con armadura de madera de pino rojo con tejas de canbujos y soleras á 103,00 ptas.	6.489,00
58,00 m2 de techo raso completo á 75,50 ptas.	4.379,00
105,95 m2 de tabiques á 37,00 ptas.	3.920,15
110,58 m2 de guarnecidos exteriores á 10,00 ptas. ..	1.105,80
102,60 m2 de guarnecidos interiores á 8,00 ptas. ...	820,80
75,50 m2 de solería de baldosa hidraulica a dos colores sobre firme de hormigón de 0,08 de espesor y 100 Kg. de cemento / m3 á 55,00 ptas.	4.152,50
10,72 m2 de alicatado de azulejo en cuarto de aseo á 175,00 ptas.	1.876,00
Cocina con media hornilla sevillana, dos hogares para carbón vegetal, alicatado el frente con azulejos blancos de 20 x 20 campana y salida de humos	2.750,00
3) - SANEAMIENTOS Y APARATOS SANITARIOS	
Ducha de hierro esmaltada instalada	800,00
Lavabo Roca instalado	500,00
Retrete de servicio instalado	375,00
Lavadero de piedra artificial	300,00
21,00 Red de desagües de tubos semi-presa a 50,00 ...	1.050,00
Una fosa reptica	1.000,00

	PESETAS
Suma anterior	43.030,85
4) - CARPINTERIA	
Cuatro puerta de salle con bastidor de 11 x 7 arcos de 7 x 3,5 tablero de tres hojas completas con cerradura, bisagras y mirilla	2.629,20
22,35 m2 puerta interiores, bastidor de 7 x 7 cerros de 7 x 3,5 tableros a tres hojas á 235,00 ptas.	5.252,25
8,60 m2 de huecos grandines de igual escuadria con cristales a 300 ptas.	2.580,00
5) - FONTANERIA	
60 Kg. de tubo de plmo á 16,00 ptas.	960,00
Un deposito Uralita de 500 litros	500,00
Llaves de paso y grifos	300,00
6) - PINTURA Y BLANQUEO	
73,29 m2 de pintura al aceite á 16,00 ptas. ...	1.172,64
542,00 m2 de blanqueo a la cal a 1,20 ptas. ...	650,52
T O T A L	57.075,56

Asciende este presupuesto a la demostrada cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (57.075,56)

Málaga, Enero de 1.955

EL ARQUITECTO,

SITUACION

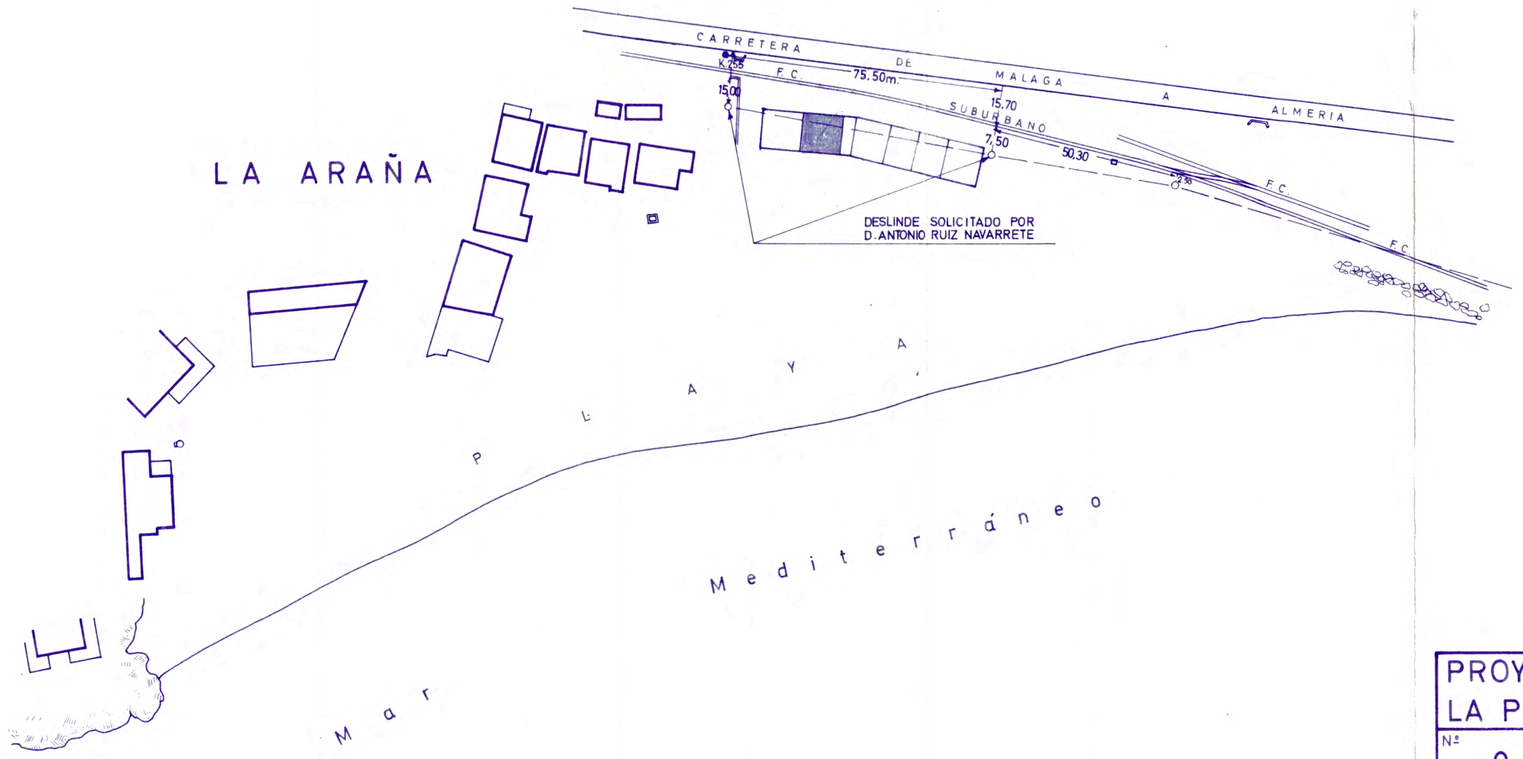

PN 2027/68
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Ms: 31 ABR 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA - MALAGA -		
Nº 0	PLANO DE SITUACION Y DESLINDE	
ESCALA: 1:2000	EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS JOSE MARIA GARNICA NAVARRO	PROPIETARIO D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE
FECHA: MARZO 1.968		

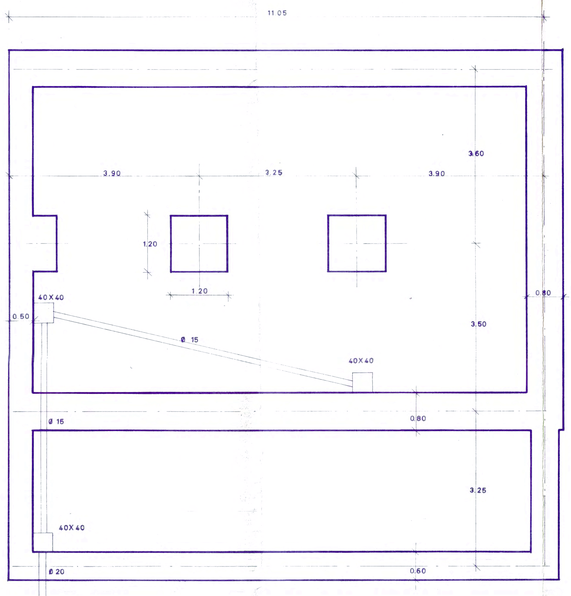

PLANTA DE CIMIENTOS Y SANEAMIENTO

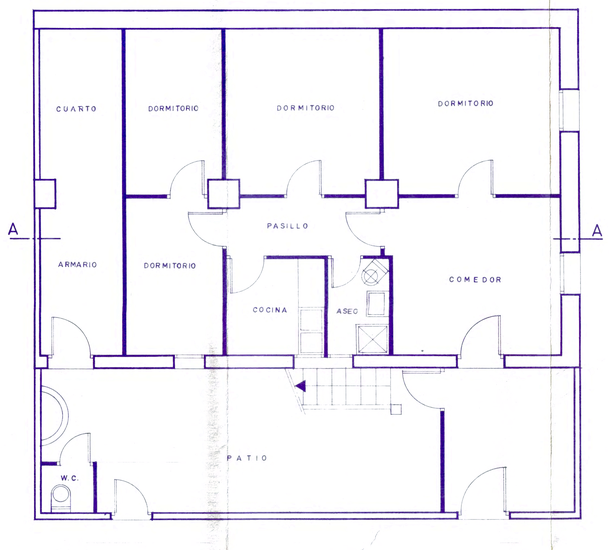

PLANTA BAJA

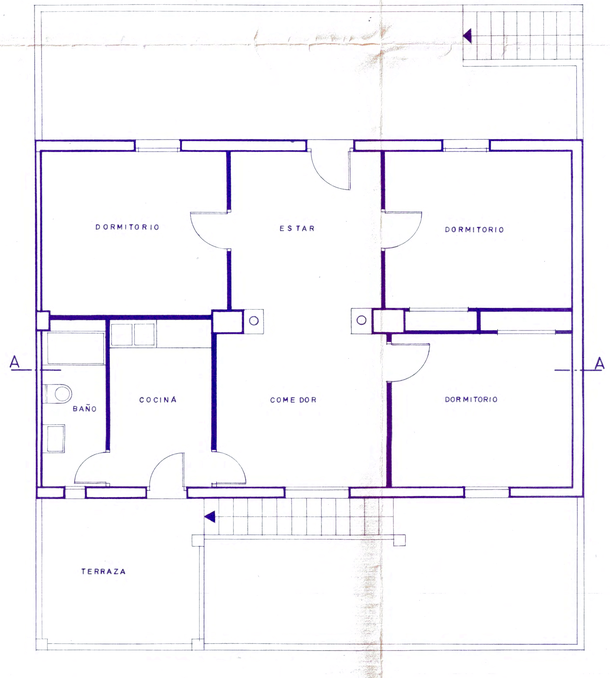

PLANTA PRIMERA

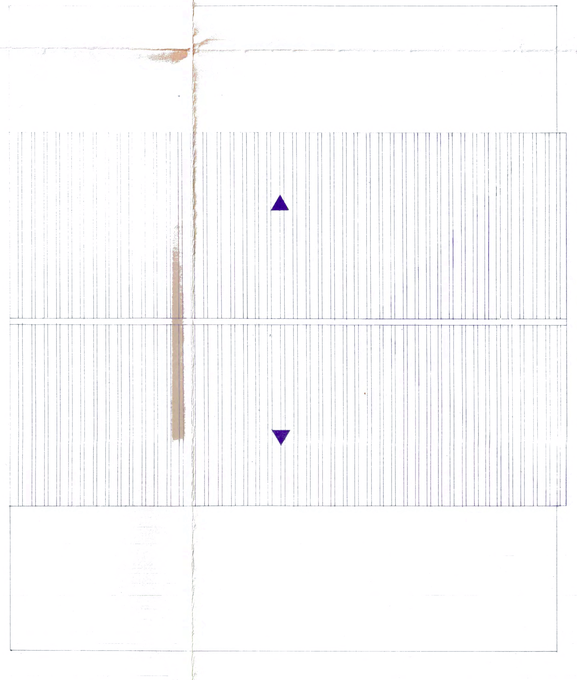

PLANTA DE CUBIERTA

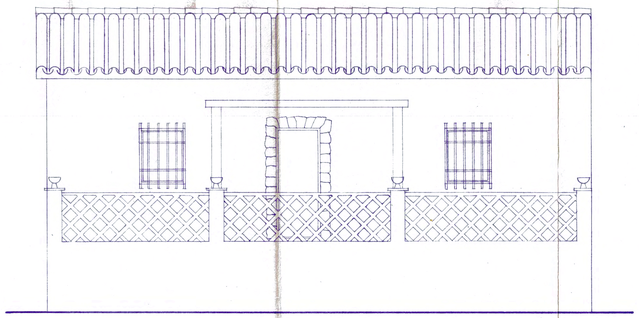

ALZADO POSTERIOR

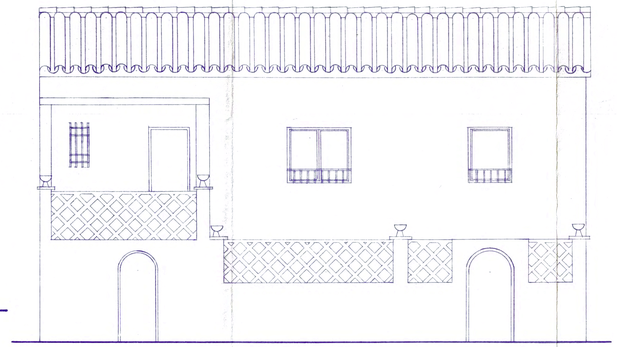

ALZADO ANTERIOR

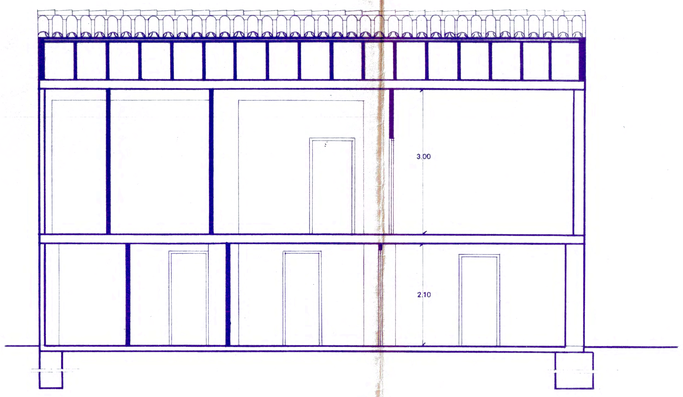

SECCION A-A

Nº 20277/68
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA — MALAGA —

Nº 1	PLANO GENERAL DE LA VIVIENDA
ESCALA: 1:50	EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS: JOSE MARIA GARMA NAVARRO
FECHA: MARZO 1.968	PROPIETARIO: D. ANTONIO RUIZ NAVARRETE

DOC Nº 05 C-530

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

Refª: C 530 MALAGA
Com. 3420

B.S./MJI

- N O T A -

Visto el expediente instruído por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a instancia de D. ANTONIO CONEJO RIOS, solicitando la legalización de obras situadas en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda.

Considerando que:

I) En la información pública no se han producido reclamaciones. En la oficial han informado favorablemente el Ayuntamiento de Málaga, la Comandancia de Marina y la Dirección General de Navegación. La Delegación de Información y Turismo opina que las playas y zona marítimo-terrestre en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos en particular. Sobre esto informa la Jefatura de Costas y Puertos que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística, debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a la vivienda. Por otra parte, la Jefatura de Costas considera que la obra es de conveniencia pública y que cumple los fines de utilidad social. Por estas razones puede legalizarse la obra realizada, comprendida en el art. 42 de la Ley de Puertos. Ahora bien, discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a la indemnización prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta las obras y retirar los materiales.

II) En cuanto al plazo de la concesión, la Adminis

.../...

tración debe limitar, en lo posible, el tiempo de ocupación del dominio público que supone la presente concesión, por - lo que, a la vista de la clase de aprovechamiento que se -- propone, el plazo no debe exceder de quince (15) años.

EL NEGOCIADO PROPONE:

Legalizar a favor de **DON ANTONIO CONEJO RIOS** - - - - - - la ocupación de una parcela de cien (100) metros cuadrados de superficie, situada en la zona marítimo-terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de quince (15) años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para - su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

Discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública, por necesidades del Servicio, o por fines tu-- rísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna,- ni siquiera a la prevista en el art. 47 de la Ley de Puer-- tos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta -- las obras y retirar los materiales.

2ª.- Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito **en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José Mª Garnica Navarro.**

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre - Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o, en su caso, la exención o no sujeción del acto al Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora Competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia - del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación, si procede.

.../...

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de VEINTICUATRO (24) PESETAS por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abónará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

CONCESIONES==========MALAGA
Legalizando a favor de D. ANTONIO CONEJO RIOS ocupación parcela en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, con destino a vivienda.

V.E. resolverá

Madrid, 28 Julio de 1.969

CON LA SECCION Y POR DELEGACION DE FIRMA — 30 - VII - 69

LA SECCION, CONFORME
29 julio 1969

C.530-MALAGA

=NINUTA=

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Organismo: DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Capítulo:	
Epígrafe:	

(A rellenar en el «Boletín Oficial del Estado»)

SUMARIO:

O.M. de 30 de julio de 1969, por la que se concede a D. ANTONIO CONEJO RIOS la ocupación de una parcela de cien (100,00) metros cuadrados de superficie en la zona marítimo terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga y se legalizan las obras construídas de vivienda.

TEXTO:

(Escríbase a dos espacios)

Por Orden Ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de --- Obras Públicas. ha otorgado a D. ANTONIO CONEJO RIOS una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga
Término municipal: Málaga
Superficie aproximada: 100 metros cuadrados.
Destino: vivienda
Plazo de la concesión: 15 años
Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificación de dos plantas, semisótano o baja y primera comunicadas ambas por dos escaleras, una interior y otra por el patio
Prescripciones: a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será únicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le

(Escríbase a dos espacios)

sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1.969

EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS.

FERNANDO Mª DE YTURRIAGA Y DOU.

=MINUTA=

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

A 4 (210 x 297 mm.) U. N. E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a 17 de Septiembre de 1969

S/R: C-529-Málaga
C-530
C-531
C-532
C-533

N/R:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
17 SEP. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 1711

DESTINATARIO:

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS.
Sección 3ª - Concesiones -
Ministerio de Obras Públicas
MADRID-3

ASUNTO: Legalizaciones de vivienda en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga.

Se remiten a ese Centro Directivo fotocopias de recibos de presentación de documentos a Liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentados por los señores que se relacionan a continuación en cumplimiento de la condición 3ª de las OO.MM. de 30 de Julio de 1.969 sobre las legalizaciones del "asunto."

D. Antonio Ruiz Navarrete (C-529)
D. Antonio Conejo Rios (C-530)
D. José E. Conde Ramos (C-531)
D. José Mª Lambea Morales (C-532)
D. Alejandro J. Valverde (C-533)

- - -

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S.M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES

Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

DEMARCACION DE COSTAS ANDALUCIA - MEDITERRANEO

MALAGA

REFERENCIA | 8-6-68 | |

C-530

EXPEDIENTE

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLAYA LA ARAÑA

ANTONIO CONEJO RIOS

CARPETA N.º.....

COMIENZA EL DIA..... DE..... DE 19.....

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

**DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO**
MÁLAGA

EXP:

O F I C I O

S/REF.
N/REF. 08-06-68

FECHA 29-11-2010
ASUNTO

ANTONIO CONEJO RIOS

C/ CISTER 6
29015 MALAGA

ACTA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO, OTORGADA A D. ANTONIO CONEJO RIOS CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, T.M. DE MÁLAGA (MÁLAGA).

Habiendo transcurrido el plazo de vigencia de concesión referenciada en el asunto, otorgada mediante Orden Ministerial de 30 de julio de 1969, en aplicación del artículo 78.1.a) de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, se ha producido la extinción de la misma por vencimiento del plazo, lo que se pone en su conocimiento mediante el presente oficio.

En cumplimiento del artículo 164.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley de Costas, por medio del presente se le cita para el próximo día 15 de marzo de 2011 a las 10.00 horas en las oficinas de esta Demarcación sita en Málaga, en el Paseo de la Farola nº 12, a fin de levantar Acta de Reversión, formalizándose con ello la toma de posesión por la Administración del mencionado terreno.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo. Francisco Javier Hermoso Carazo.

www.mma.es

EPT-1423

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

**DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO**
MÁLAGA

EXP:

O F I C I O

S/REF.
N/REF. 08-06-68

FECHA 29-11-2010
ASUNTO

ANTONIO CONEJO RIOS

C/ CISTER 6
29015 MALAGA

ACTA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO, OTORGADA A D. ANTONIO CONEJO RIOS CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, T.M. DE MÁLAGA (MÁLAGA).

Habiendo transcurrido el plazo de vigencia de concesión referenciada en el asunto, otorgada mediante Orden Ministerial de 30 de julio de 1969, en aplicación del artículo 78.1.a) de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, se ha producido la extinción de la misma por vencimiento del plazo, lo que se pone en su conocimiento mediante el presente oficio.

En cumplimiento del artículo 164.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley de Costas, por medio del presente se le cita para el próximo día 15 de marzo de 2011 a las 10.00 horas en las oficinas de esta Demarcación sita en Málaga, en el Paseo de la Farola nº 12, a fin de levantar Acta de Reversión, formalizándose con ello la toma de posesión por la Administración del mencionado terreno.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo. Francisco Javier Hermoso Carazo.

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

Nº DE EXPEDIENTE	
Archivo Málaga	08-006-68
Archivo DGC	C-530

TERMINO MUNICIPAL:
MALAGA

1.- DATOS DEL EXPEDIENTE:

Peticionario	Antonio conejo ríos					
Asunto	Legalización de vivienda					
Lugar	Playa de la Araña					
Localización	X=	381.830,36	Y =	4.064.053,06	HOJA =	35 de 35

Datos de la visita:

Día	**26**	**Mes**	ENERO	**Año**	2007	**Exp. Ns.**	C-530

Está en pie en la actualidad, formando parte de una hilera de casas que tienen como elemento común el que todas ellas se han legalizado por las mismas fechas.

Descripción y estado de la concesión:

Conforme a la OM de 30/7/1969 en la que se autorizaba su legalización.

Situación administrativa

O.M. Concesión	Plazo (años)	Estado	Actuaciones	Observaciones
30/07/69	15	**EXTINGUIDA (vto plazo)**	Declarar la extinción. Estudiar la legalización de la ocupación actual. Si no es viable iniciar expdte sancionador, y retirada de la construcción	

Propuesta actuación

DECLARAR EXTINCION

2.- TRAMITACION EFECTUADA

Documento/Gestión	Fecha	Incidencias

ANEXOS

1.1- INFORMES PREVIOS

Ref. Málaga	Ref. Madrid	Titular	Destino
08-006-68	**C-530**	Antonio Conejo Ríos	Vivienda unifamiliar

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

1.1- INFORMES PREVIOS

En 1968 Antonio Conejo Ríos solicita la legalización, mediante concesión de una vivienda familiar en la z.m.t de la playa de la Araña, en el término municipal de Málaga.

En julio de 1968 el Delegado Provincial del Ministerio hace constar que las viviendas deben ser construidas en terrenos privados, dejándose lo más despejada posible la zona marítimo-terrestre,
En el informe del Ministerio de Información y Turismo se deniega acceder a lo solicitado por el peticionario por las condiciones especiales de esta zona turística debe quedar libre la zona. La Comandancia Militar de Marina y el Ayuntamiento informan favorablemente a la legalización.

Mediante Orden Ministerial de 30/07/69 por la que se legaliza ocupación de 100 m2 de una vivienda familiar en la playa de La Araña, por un plazo de 15 años, y canon de 0,14€/m2/año.

En octubre de 1984 se comunica al peticionario el vencimiento de la concesión de fecha 30-07-84 y la ocupación abusiva pasando de 100 m2 a 193 m2, dándosele un plazo de 15 días para que alegue. Dicha comunicación se reitera en 1990 sin que se conste en expediente físico alegación alguna.

En visita de reconocimiento realizada en enero de 2007 se observa que la instalación, objeto de esta concesión está en pie en la actualidad, conforme a la OM de 30/7/1969 en la que se autorizaba su legalización. Está formando parte de una hilera de casas, todas ellas legalizadas por las mismas fechas. PLANO 35.

II.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

Se trata de una concesión extinguida por vencimiento del plazo, acaecido en 1984, pendiente de declarar, en la que se da la situación de hecho de una ocupación no autorizada.

III.- PROPUESTA ACTUACIÓN.

Declarar la extinción por vencimiento del plazo de la concesión otorgada en 1969. Respecto a la ocupación actual habrá que estudiar la viabilidad de legalización de la misma mediante el otorgamiento de concesión, en caso de no ser viable, iniciar expediente sancionador de cara a la retirada de las instalaciones.

IV.- CANON.

No se está cobrando canon alguno.

1.3.- REPORTAJE FOTOGRAFICO

Fecha:

Exp. Ns.:

Foto 1: Vista desde la playa de La Araña de la casa unifamiliar de la C-532. A su derecha se encuentra la C-530

Foto 2: Vista de ambas concesiones, la C-532 y la C-530 (casa de fachada blanca y muro gris)

Foto 3: Vista desde la playa de La Araña) a Levante) de la casa unifamiliar de la C-530. Posiblemente el cercado gris haya sido algún tipo de reforma que se haya hecho sin consultar con la Demarcación de Costas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA

JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 1990

S/R. N/R.

Destinatario:

D.ANTONIO CONEJO RIOS
Cister, 6
29015 - MALAGA

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
- 6 JUN. 90 001011
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO= VENCIMIENTO DE LA CONCESION OTORGADA POR O. M. EL 30 DE JULIO DE 1969 (C-830), PARA OCUPAR PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA (T. M. MALAGA).

En relación con la concesión del asunto, por la que se legalizó para un plazo de 15 años la ocupación de una parcela de 100,00 metros cuadrados/ del dominio público marítimo-terrestre, el plazo de disfrute de la misma / venció el 30 de julio de 1984.

Lo que se le reitera a los efectos procedentes, ya que además se tiene previsto la construcción de un paseo marítimo peatonal en dicha zona.

EL JEFE DE LA DEMARCACION,

Fdo.: Luis López Peláez

RECIBI EL ORIGINAL,

24/7/90

DNI 25054134

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA

JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 1990

S/R. N/R. 2-529

Destinatario:

D.ANTONIO CONEJO RIOS
Cister, 6
29015 - MALAGA

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
-6 JUN. 90 001611
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO= VENCIMIENTO DE LA CONCESION OTORGADA POR O. M. EL 30 DE JULIO DE 1969 (C-530), PARA OCUPAR PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA (T. M. MALAGA).

En relación con la concesión del asunto, por la que se legalizó para un plazo de 15 años la ocupación de una parcela de 100,00 metros cuadrados/ del dominio público marítimo-terrestre, el plazo de disfrute de la misma / venció el 30 de julio de 1984.

Lo que se le reitera a los efectos procedentes, ya que además se tiene previsto la construcción de un paseo marítimo peatonal en dicha zona.

EL JEFE DE LA DEMARCACION,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA MEDITERRANEO - MALAGA

Fdo.: Luis López Peláez

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA

JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 1990

S/R. N/R. 2-529

Destinatario:

D. ANTONIO CONEJO RIOS
Cister, 6
29015 - MALAGA

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
- 6 JUN. 90 001011
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO= VENCI
(C-53
DA UN

un pl
del d
venci

ne pr

SERVICIO DE CORREOS **AVISO DE RECIBO**

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 3 *depositado el* 198

Clase del envío certificado: (1)

Valor declarado Ptas. (2)

Giro Postal de Ptas. (2)

Notificación n.º *fecha* (2)

Referencia (2)

Destinatario: ANTONIO CONEJO RIOS
en CISTER Nº 6 (MALAGA)

(1) Carta, impreso, etc.
(2) Táchese si procede.

EL EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte su propio nombre y dirección

D. JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS
Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 9
Población: MALAGA
Provincia: MALAGA

15 PTA ESPAÑA CORREOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-MEDITERRANEO
MALAGA

Fdo.: Luis López Peláez

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA

JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 1990

S/R. N/R. 8-529

Destinatario:

D. ANTONIO CONEJO RIOS
Cister, 6
29015 - MALAGA

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
-6 JUN. 90 001011
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO = VENCIM
(C-530
DA UNI

un pla
del d
venci

ne pr

El que CE *scribe declara que* *el envío / el giro* *reseñado en el an*VI*so ha sido debidamente* *entregado / pagado* *el* 31 Octubre *de 198*4

Sello de la oficina de destino

CARTE 31 OCT 84 - 9 MALAGA

(del empleado de la oficina de destino)

Firma (1)

(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 3,00 PTAS.

«Gráf. P. López, S. A

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Fdo.: Luis López Peláez

29 OCT. 1984

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DELEGACION PROVINCIAL
JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

Plaza de la Constitución, 6 - 3.º
MALAGA - 8

Málaga, ... de ..... de 19 .....

S/N. N/R.

8/529

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Delegación Provincial de Málaga
29 OCT. 1984
Jefatura de Puertos y Costas
SALIDA n.º 953

Destinatario:

Sr. D. Antonio Conejo Rios
C/ Cister, 6
MALAGA-29015

ASUNTO = Ocupación abusiva de la concesión administrativa C-530, aprobada por O.M. de 30-69 en la playa de La Araña del Término Municipal de Málaga.

Le comunico que con fecha 30-7-84 venció el plazo de la concesión administrativa epigrafiada.

Al mismo tiempo le hago saber, que por los servicios de vigilancia de esta Jefatura, se ha comprobado que la ocupación actual de la concesión es de 193 m2. Como la superficie de ocupación concedida es de 100 m2, se le da un plazo de 15 días para que alegue lo que crea oportuno en relación con estos aspectos.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo: Luis López Peláez

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas
13 OCT. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 2119

ILTMO. SEÑOR :

El que suscribe Antonio Conejo Rios, domiciliado en esta Ciudad de Málaga, calle del Cister numero 6, respetuosamente expone:

QUE conforme a lo previsto en la Condicion 4ª de la notificación recibida de esa Jefatura en el ppdº mes de Julio, sobre legalización de una vivienda en la playa de "La Araña" t. m. de Málaga;

SOLICITA el reconocimiento de obras a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Málaga 8 de Octubre de 1969

Conejo

Iltmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

M A L A G A

DELEGACION DE HACIENDA

Abogacía del Estado
de

.....

S-T

IMPUESTOS GENERALES SOBRE LAS SUCESIONES, TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Recibo de presentación de documentos a Liquidación

MA0012934 /69

Los interesados a cuyo cargo se hayan de practicar liquidaciones en virtud del documento relacionado en este recibo o el presentador de aquél, habrán de comparecer el quinceavo día (contados sólo los útiles), desde el siguiente, inclusive, al de hoy, en esta Oficina para ser notificado de aquéllas o del resultado de la comprobación, en su caso; advertidos de que, si no comparecen, se les tendrá por notificados y deberán efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas, para no incurrir en responsabilidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes, según el artículo 131, apartado 1), del Reglamento del Impuesto. También se ha prevenido al presentador de que, si no se acompañan los datos del amillaramiento, Catastro o Registro fiscal, necesarios para la comprobación de valores, se practicará una liquidación por el valor declarado con imposición simultánea de la multa prevista en el apartado a) del artículo 83 de la Ley General Tributaria. Igualmente se le requiere para que, caso de no acompañar tales datos, los presente en esta Oficina dentro del término de ocho días hábiles, apercibiéndole que, de no verificarlo, incurrirán nuevamente los interesados en la multa que señala el citado precepto. Dichas multas se harán efectivas al mismo tiempo que la liquidación provisional que se practique.

IMPUESTO TRANSMISIONES
PRESENTACION
22 AGO 1969
DE
MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

B.S./MJI

30 JUL. 1969

Madrid-3, a ..... de ..... de 19.....

S/R.: MA-8/10d-ACR N/R.: C 530 MALAGA
Com. 3420

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
5 AGO. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR-MALAGA
Destinatario:
ENTRADA N.º 1782

Jefatura de Costas y
Puertos del Sur.
Alarcón Luján , 8
M A L A G A

POR ESE SERVICIO DEBERA ENTREGARSE AL INTERESADO EL ORIGINAL DE LA ADJUNTA NOTIFICACION, RECOGIENDOSE EL DUPLICADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, QUE SE DEVOLVERA A ESTE CENTRO DIRECTIVO.

ASUNTO: Legalización de una vivienda en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, solicitada por D. ANTONIO CONEJO RIOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCION
-2 AGO 1969
SALIDA

Con esta fecha se ha dictado la O.M. siguiente:

"Visto el expediente instruído por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a instancia de D. ANTONIO CONEJO RIOS, solicitando la legalización de obras situadas en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda.

Considerando que:

I) En la información pública no se han producido reclamaciones. En la oficial han informado favorablemente el Ayuntamiento de Málaga, la Comandancia de Marina y la Dirección General de Navegación. La Delegación de Información y Turismo opina que las playas y zona marítimo-terrestre en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos en particular. Sobre esto informa la Jefatura de Costas y Puertos que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística, debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a la vivienda. Por otra parte, la Jefatura de Costas considera que la obra es de conveniencia pública y que cumple los fines de utilidad social. Por estas razones puede legalizarse la obra realizada, comprendida en el art. 42 de la Ley de Puertos. Ahora bien, discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a la indemnización prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta las obras y retirar los materiales.

II) En cuanto al plazo de la concesión, la Adminis

.../...

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

tración debe limitar, en lo posible, el tiempo de ocupación del dominio público que supone la presente concesión, por - lo que, a la vista de la clase de aprovechamiento que se -- propone, el plazo no debe exceder de quince (15) años.

ESTA DIRECCION GENERAL, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de **DON ANTONIO CONEJO RIOS** - -- - - - - - la ocupación de una parcela de cien (100) metros cuadrados de superficie, situada en la zona marítimo-terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de quince (15) años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para - su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

Discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública, por necesidades del Servicio, o por fines tu-- rísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna,- ni siquiera a la prevista en el art. 47 de la Ley de Puer-- tos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta -- las obras y retirar los materiales.

2ª.- Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito **en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Cami-- nos, D. José Mª Garnica Navarro.**

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre - Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o, en su caso, la exención o no sujeción del acto al Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora Competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia - del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación, si procede.

.../...

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de VEINTICUATRO (24) PESETAS por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmonte al aumento que experimonte el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, o de las proscripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se comunica a ese Servicio para su conocimiento y efectos, acompañándose, por duplicado, notificación dirigida al interesado.

EL JEFE DE LA SECCION,

5 Mayo 9

MA-8/10-d-ACR

Alarcón Luján 8-4º

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
- 5 MAY. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 959

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
Sección de Concesiones
Ministerio de Obras Públicas
MADRID-3

Legalización de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" t.m. de Málaga, incoado a instancia de D. Antonio Conejo Rios

En cumplimiento de lo interesado por ese Centro Directivo en comunicación de fecha 24 ppdo., se remite un ejemplar del proyecto correspondiente a la legalización de referencia.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S.M. Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

C-530

30/7/69

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

JM/ M.L.

Madrid-3, a 24 de ABR. 1969 de 19

S/R.: 8/10d

N/R.: C-530-MALAGA
Com. 1585

Destinatario:

Jefatura de Costas y Puertos
del Sur.

Alarcón Luján, 8

M A L A G A

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
30 ABR. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 1043

ASUNTO: Legalización de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, incoado a instancia de D. Antonio Conejo Ríos.

Se interesa de ese Servicio la remisión del correspondiente proyecto.

EL JEFE DE LA SECCION,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
25 ABR. 1969
SALIDA

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

ACTA DE CONFRONTACION

SOBRE EL TERRENO DEL "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA-MALAGA" PRESENTADO POR D. ANTONIO CONEJO RIOS EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS

Reunidos en el indicado lugar el dia diecisiete (17) de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1.969), D. CARLOS ALCON SAINZ, Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur y D. ANTONIO CONEJO RIOS peticionario, se procedió a la confrontación de referencia, resultando de la misma que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

El deslinde de la zona marítimo-terrestre fue aprobado por O.M. de 6 de Julio de 1.959.

La superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre es de CIEN METROS CUADRADOS (100 m2).

No teniéndose más que hacer constar, se levanta la presente Acta que firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a 5 de Julio de 1969

S/R. C-530-Málaga N/R: MA-8/10d-ACR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
-5 JUL. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 1404

DESTINATARIO:
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS.
Sección 3ª - Concesiones -
Ministerio de Obras Públicas
MADRID-3

ASUNTO: Legalización de una vivienda en la playa de "La Araña" t.m. de Málaga, solicitada por D. ANTONIO CONEJO RIOS.

En contestación a lo interesado por ese Centro Directivo en comunicación de fecha 13 de Junio ppdo., por esta Jefatura se informa lo siguiente:

Ante todo debe tenerse en cuenta que se trata de legalizar una vivienda ejecutada hace más de 10 años y no de otorgar una concesión para la construcción de la misma.

En la información pública no se presentaron reclamaciones y en la información oficial fueron favorables los informes de Marina y del Ayuntamiento y solamente fué desfavorable el de la Delegación Provincial de Información y Turismo, por entender que las playas y z.m.t. en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos de uso general. A este respecto hemos de añadir a lo indicado en nuestro informe, que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a las viviendas.

En cuanto a la utilidad pública de la obra ejecutada (no proyectada), se considera que tiene tal carácter en virtud de lo establecido en la O.M. de 8 de Julio de 1.926, o sea que, aunque la vivienda es de uso particular y unifamiliar, lo es de tipo medio (análoga por sus características a las subvencionadas por el Instituto de la Vivienda) y que desde luego cumple fines de utilidad social.

Se reitera que se trata de legalizar obras ya realizadas hace bastantes años y para cuya legalización no hubo oposición por los Organismos Oficiales interesados.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S.M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

13 JUN. 1969

Madrid-3, a ..... de ..... de 19.....

S/R.: MA-8/10-d-ACR N/R.: C-530-Málaga
Com. 2683

C/P.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
21 JUN. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 1446

Destinatario:
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.
Alarcón Luján, 8.
Málaga.

ASUNTO: Legalización de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, solicitado por Don Antonio Conejo Ríos.

Ha sido recibido en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de la referencia.

De acuerdo con la O.M. de 7 de julio de 1926 y O.C. de 27 de noviembre de 1968, de esta Dirección General, procede que por ese Servicio se informe razonadamente acerca de si las obras se consideran o no de conveniencia pública.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a ese Servicio para su conocimiento y cumplimiento.

EL JEFE DE LA SECCION:

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS - Sección 3ª Concesiones

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

22 Marzo 9

MA-8/10d-ACR

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS.
Sección 3ª - CONCESIONES
Ministerio de Obras Públicas
MADRID

Expediente de legalización de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, incoado a instancia de D. ANTONIO CONEJO RIOS.

Para la resolución que se estime procedente, se remite a ese Centro Directivo un ejemplar del expediente del "asunto" acompañado del proyecto que ha servido de base para la tramitación del mismo.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

Septiembre 8

MA- 8/10-d ACR

Adarcón Luján 8-4º

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE COSTAS
ENTRADA 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº 2007

Iltmo. Sr. Delegado Provincial del
Ministerio de Información y Turismo
Trinidad Grund, 2
MALAGA

Solicitando informe sobre el proyecto de "Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña - Málaga", presentado por D. ANTONIO CONEJO RIOS, en solicitud de legalización.

Tengo el gusto de remitir a V.I. el adjunto proyecto citado en el "asunto", rogándole lo devuelva a esta Jefatura acompañado del informe de esa Delegación.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA

Mod. U. 1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Negociado Secretaria Especial

DPTO. .....

R. S. N.° 1190

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
... y C. M.
24 JUL 1968
... Y
PUER... LAGA
ENTRADA N.º 875

Ilmo. Sr.:

Cumpliendo lo interesado por V.I. en su atento escrito nº 588, de fecha 29 - del pasado mes de Mayo, adjunto remito certificacion acreditativa de no haberse presentado réclamacion ni alegacion alguna, en este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo en que ha estado expuesto al - público en el Tablon de Anuncios, contra el proyecto de D. Antonio Conejo Rios, - sobre la legalizacion de una vivienda unifamiliar en la playa de La Araña, en este Termino Municipal.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Málaga 20 de Julio de 1.968
EL ALCALDE

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Costas del Sur.- MALAGA

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Ministerio de Información y Turismo
Delegación Provincial de MALAGA
Registro General
Salida N.º 1
Fecha 27 JUN. 1968

De: DELEGADO PROVINCIAL

Ciudad, fecha y ref.ª: Málaga, a 27 de Junio de 1968

ILMO. SEÑOR:

En el B.O. de la Provincia de Málaga, núm. 131, del domingo 9 de junio actual, esa Jefatura anuncia la solicitud de D. Antonio CONEJO RIOS para legalizar una vivienda unifamiliar en la Playa de "La Araña", Málaga.

El Delegado Provincial que suscribe desea hacer constar en este expediente que las vivienda unifamiliares deben ser construidas en terrenos privados, reservandose la zona marítimo terrestre para el uso público o para aquellas construcciones que el desarrollo de la región lo requiera, muy especialmente para balnearios, restaurantes, etc., etc., que cooperan en el atractivo turístico de la zona.

Es mas, se estima que en lo posible la zona-marítimo-terrestre debería dejarse lo más despejada posible y obligar a los particulares a que construyan en solares que corresponda a fincas privadas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

-Néstor Gallego Caparrós-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección [illegible] y P. M.
1 JUL. 1968
JEFATU[illegible] Y
PUERTOS [illegible] MALAGA
ENTRADA N.º 765

A: Ilmo. Sr. Ingeniero de Costas y Puertos del Sur.-
MALAGA

3 Junio 8

MA-8/10-b-A.C.R.

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
= 3 JUN. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº 641

Sr. D. Antonio Conejo Rios
C/Cister nº 6-4º

MALAGA

Comunicando remisión anuncios Boletín Oficial de la Provincia y al diario "SUR" e interesando pago de los mismos y el envío de ejemplares de las citadas publicaciones

Con fecha 29 de Mayo cte., se remitió al Boletín Oficial de la Provincia y al diario "SUR" de esta localidad, los anuncios relativos a su solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga.

Lo que comunico a Vd. a fin de que haga efectivo el importe de dichos anuncios en la Administración del referido Boletín - (Oficinas de la Diputación) y en las de dicho diario (calle Alameda de Colón nº 2) en el plazo de DIEZ dias, contados a partir del siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación.

Deberá tambien remitir a esta Jefatura, dos (2) ejemplares del Boletín Oficial y otros tantos del diario SUR, de los números en que se publiquen los anuncios en cuestión.

Con apercibimiento de que si así no lo hiciere y el procedimiento promovido a instancia suya se paraliza por su causa, se producirá la caducidad de la instancia y se procederá al archivo de las actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur-MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR

DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a 29 de MAY. 1968 de 196

S/R: N/R:

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección G... ...rtos y S. M.
29 MAY. 1968
JEFATU... ...COSTAS Y
PUERTOS ... SUR-MALAGA
SALIDA R.º 590

DESTINATARIO:
Excmo. Sr. Contralmirante Comandante
Militar de Marina
Paseo de la Farola
MALAGA

ASUNTO: Declaración de conveniencia pública e informe sobre el proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, presentado por D. ANTONIO CONEJO RIOS, en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Excmo. Sr.:

Para la reglamentaria declaración de conveniencia pública que establece el artículo 85 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos, asi como para el informe que esa Comandancia estime procedente, tengo el honor de remitir a V.E. un ejemplar del proyecto de referencia.

Dios guarde a V.E. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur-MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR

DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.°

Málaga, a ..... de 29 MAY 1968 de 196....

S/R: N/R:

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección G... ...ertos y S. M.
29 MAY 1968
JE... ...STAS Y
PUE... ...R-MALAGA
S... 591

DESTINATARIO:

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de

MALAGA

ASUNTO: Solicitando informe sobre el "proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga" presentado por D. ANTONIO CONEJO RIOS en solicitud de legalización

Iltmo. Sr.:

Tengo el gusto de remitir a V.I. el proyecto citado en el "asunto", rogándole lo devuelva a esta Jefatura acompañado del informe de esa Corporación.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur-MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR
DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a ..... de 29 MAY 1968 de 196....

S/R: N/R:

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 587

DESTINATARIO:

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

MALAGA

ASUNTO: — Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga, formulada por D. ANTONIO CONEJO RIOS.

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto anuncio relativo a la solicitud del "asunto", rogándole tenga a bien ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y el envio a esta Jefatura de dos ejemplares del número en que se publique.

Dios guarde a V.E. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur-MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR
DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a 29 MAY. 1968 de 196

S/R: N/R:

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 588

DESTINATARIO:

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

MALAGA

ASUNTO: Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "la Araña" Málaga", formulada por D. ANTONIO CONEJO RIOS.

Iltmo. Sr.:

Tengo el gusto de remitir a V.I. el adjunto anuncio relativo a la solicitud del "asunto", a fin de que sea expuesto en el tablón de esa Corporación, durante el plazo que se señala en el mismo, y le ruego envíe a esta Jefatura las reclamaciones que se formulen dentro del plazo reglamentario o certificación de no haberse presentado ninguna.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S.M. - JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR - MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

- - - -

A N U N C I O

Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 dias hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján 8-4º, el proyecto de "Vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga", presentado por D. ANTONIO CONEJO RIOS en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 29 Mayo de 1.968
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

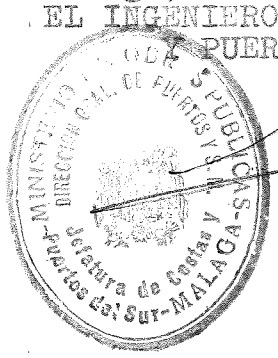

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR
DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a 29 MAY. 1968 de 196

S/R: N/R:

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 589

DESTINATARIO:

Sr. Director del diario SUR
Alameda de Colón, 2
MALAGA

ASUNTO: —

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga", formulada por D. ANTONIO CONEJO RIOS.

Remito a Vd. el adjunto anuncio relativo al "asunto",rogándole su publicación en el periódico de su digna dirección y el envío a esta Jefatura de 2 ejemplares del número en que se publique.

El importe de dicho anuncio lo abonará el interesado, domiciliado en c/Cister,6-4º Málaga, significándole que esta Jefatura no realizará ninguna gestión para su cobro.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur-MALAGA

I N D I C E D E D O C U M E N T O S

Nº de orden	Fecha	Remitente o destinatario	Extracto del asunto
			ANTECEDENTES
1	20-5-68	D. Antonio Conejo Rios.	Instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas solicitando la legalización.
2	"	Id.	Instancia dirigida al Se. Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur solicitando la tramitación del expediente.
			INFORMACION PUBLICA
3	9-6-68		Boletín Oficial que publica el anuncio
4	8-6-68		Hoja del diario SUR que inserta el anuncio
5	20-7-68	Del Ayuntamiento de Málaga	Certificado de haber expuesto el anuncio sin reclamaciones
			INFORMACION OFICIAL
6	1-7-68	De la Comandancia de Marina de Málaga	Informe
7	14-9-68	Del Ayuntamiento de Málaga	idem.
8	10-10-68	De la Delegación de Información y Turismo	idem.
			CONFRONTACIÓN
9	17-3-69		Acta de confrontación
			INFORME DE JEFATURA
10	20-3-69	Del Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur	Informe-propuesta

- - - -

EXCMO. SR.

El que suscribe D. ANTONIO CONEJO RIOS, con domicilio en Málaga Cister Nº 6,4º, provisto del Documento Nacional de Identidad Nro. 24.972.647 expedido en Málaga con fecha 24 Julio de 1.965, á V.E. respetuosamente

E X P O N E

Que desea legalizar la ocupación de una parcela de la z.m.t. de la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, así como las obras construidas, consistentes en una vivienda unifamiliar, conforme se detalla en el adjunto proyecto suscrito por el Ingeniero de caminos D. José Mª Garnica Navarro.

Por lo expuesto, á V.E.

S U P L I C A

se digne otorgarle la correspondiente concesión de caracter permanente para las obras construidas.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga 24 de Mayo de 1.968

EXCMO. SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

M A D R I D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección [illegible] y S. M.
27 MAY 1968
JE[illegible]Y
PU[illegible]-MALAGA
ENTRADA N.º 589

ILTMO. SR.

El que suscribe DON JOSE MARIA LAMBEA MORALES, con domicilio en Málaga, Calle Hermosilla, Eduficio San Rafael, 10ª planta, Piso B y C, provisto del Documento Nacional de Identidad nº 24982074 expedidomen Málaga con fecha 15-6-66, a V.I. respetuosamente

E X P O N E

Que acompaña instancia dirigida al Excmo. Sr, Ministro de Obras P'ublicas, solicitando la legalización para ocupar una parcela de la z.m.t. de la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, así como las obras construidas consistentes en una vivienda unifamiliar, de acuerdo con el proyecto que acompaña, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. José Mª Garnica Navarro.

Que el deslinde de la z.m.t. fue aprobado por O.M. de 6-7-5[illegible]

Por lo expuesto, a V.I.

S U P L I C A

que previos los trámites e informes que estime pertinentes, - tenga a bien elevar a la Superioridad dicha instancia y proyecto al objeto de obtener la legalizacion solicitada,

Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga 20 de Mayo de 1.968

José Lambea Morales

ILTMO.SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR. M A L A G A

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90.—Ptas.
Semestre	180.— "
Anual	360.— "
Número suelto del día	2.— "
Número atrasado	4.— "
Inserción: Por cada palabra	3.— "

Franqueo concertado 28/1

DEPOSITO LEGAL: MA. 1-1958

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el *Boletín Oficial* se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a la Administración de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril de 1859).

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los *Boletines* coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

ADMINISTRACION:

Oficinas de la Diputación.

Horas: De 9 de la mañana a 2 de la tarde

Plaza de Queipo de Llano, 6. Teléfono 211719

Se publica todos los días, excepto los lunes.

Talleres-Escuela de la Imprenta Provincial

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Jefatura de Costas y Puertos del Sur

Anuncio

Don Antonio Conejo Ríos ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 29 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur (firma ilegible).

2733

Audiencia Provincial de Málaga

TRIBUNAL DE LO PENAL

Sala 3.ª

Edicto

Don Francisco Román Bayona, Magistrado de lo Penal Sala Tercera Audiencia Provincial Málaga.

Hago saber: Que en las Diligencias Preparatorias de Circulación número 33, rollo 286, año 1966 del Juzgado de Marbella número 1, por Infrancción Ley 24 diciembre 1962, contra Angel Gabriel Sánchez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 231.—En la ciudad de Málaga a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistas en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. don Francisco Román Bayona, Magistrado de lo Penal de esta Audiencia, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Marbella, seguida por el delito de imprudencia, contra el inculpado Angel Gabriel Sánchez, hijo de Gabriel y de Concepción, de 32 años, natural de Mequinez (Marruecos), vecino de Marbella, de estado casado, de oficio armador, de ignorada conducta, sin antecedentes penales, cuya solvencia no consta, en ignorado paradero, representado por el Procurador don Julián del Río y la acusación privada de Gilberto Madeira, don Manuel Torres Lidueña y por el responsable civil "Caja de Previsión y Socorro, S. A.", don Miguel Marqués Iñiguez, siendo parte el Ministerio Fiscal.—Fallo.—Que debo condenar y condeno al inculpado Angel Gabriel Sánchez como autor de un delito ya definido de imprudencia simple reglamentaria a la pena de un mes y un día de arresto mayor, privación del permiso de conducir durante cuatro meses con la accesoría de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, indemnización al perjudicado Alain Pierre Claude Briggon en la cantidad que resulte en ejecución de sentencia, tasados los daños del coche, dejando la cuantía de la del lesionado Gilberto Madeira para la ejecución de sentencia, acreditada que sea su sanidad, debiendo restarse de dicha indemnización las cantidades percibidas por anticipos y al pago de las costas procesales y tasas judiciales, siéndole de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa e impedido para el uso del permiso de conducir, el cual le será retenido por el tiempo que con dicho abono le falte para cumplir, comunicándose la condena a los Registros Centrales del Ministerio de Justicia y del que dependa la Autoridad y Oficina encargada de expedir el permiso, anotándose concisamente en éste. Devuélvase a la mayor urgencia al Instructor la pieza de responsabilidad civil para que se constituya la fianza ordenada y se termine con arreglo a derecho.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Román.— Rubricado. Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado ponente estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—J. Navarro.—Rubricado.

Y para que conste y notificar al inculpado, por el ignorado paradero del mismo, libro y firmo el presente en Málaga a primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario (firma ilegible).

El Magistrado de lo Penal, Francisco Román Bayona.

2741

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

PRIMERA ZONA DE MALAGA

Pueblo de Málaga

Recaudación: Ejecutiva

Concepto: Varios

Edicto

Don José Vives Accino, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Primera Zona de Málaga.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta Zona Recaudatoria, a nombre de los deudores que a continuación se relacionan, para el cobro de sus descubiertos, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 127 del referido Estatuto, acuerdo requerirle por medio

de edictos que deberán ser publicados en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que, en el término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto de referencia en el indicado "Boletín Oficial", se presente en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle de Ollerías, número 4, de esta ciudad, con el fin de satisfacer sus descubiertos, más el recargo de apremio, gastos y costas del procedimiento, o nombre la persona que le represente en la localidad, para hacerle las notificaciones que procedan, con advertencia de que transcurrido dicho plazo, se proseguirá el procedimiento ejecutivo de apremio en rebeldía del deudor, sin intentar nuevas notificaciones. — Proveído en Málaga a veinte y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Recaudador, José Vives.—Rubricado."

Número	Deudor	Concepto	Débito por Principal
1356/67	Mariano Azaro Sinigaglia	Sanidad	100,—
210/68	Juan Vega del Castillo	Obras Públicas	8,—
774/68	Juana Enamorado Rodríguez	Cuota Beneficios	2.468,—
794/68	Carmen Mondeja Huete	Cuota Beneficios	444,—
832/68	José Corpas de los Ríos	Cuota Beneficios	10.621,—
881/68	Fco. Ramón Cáceres Díaz	Imp. Lujo-Adquis. vehíc.	2.080,—
917/68	José Lapetra Salvo	Consumo de Lujo	1.125,—
198/68	Antonio Espejo Ortiz	L. Fiscal GR.43.839	4.934,—
199/68	El mismo	Transmisiones M.251.086	4.949,—
166/68	José María Travé Cuenca	Transmisiones	2.889,—
294/68	Jorge H. Pascusich Arenazas	Transmisiones MA.29.558	1.653,—
524/68	Fabián Jiménez Sánchez	Transmisiones J.18.777	1.241,—
697/68	Cristóbal Ceballos Márquez	Transmisiones	396,—
710/68	Francisco Ramos Rubiales	Transmisiones MA.38.542	1.653,—
1281/68	Jacob Bachman	Licencia Fiscal	11.798,—
1282/68	El mismo	Licencia Fiscal	2.975,—

Se advierte a los deudores antes relacionados, que si realizan sus descubiertos durante los diez días siguientes inmediatos al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, sólo vendrán obligados a satisfacer el recargo del diez por ciento, pero que transcurrido dicho plazo, les será exigido el veinte por ciento de recargos de apremio.

Málaga, 29 de mayo de 1968.

El Recaudador, José Vives Accino. 2699

Administración Municipal

MALAGA

Edicto

El Alcalde de Málaga,

Hace saber: Que doña Juana Castro Díaz, mayor de edad, con domicilio en Camino de San Rafael, ha interesado de esta Excma. Corporación licencia municipal para la instalación de churrería en el local del inmueble del Camino San Rafael, 9.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de noviembre del año 1961, entrado en vigor el 7 de marzo de 1962, se pone en conocimiento de cuantas personas o entidades se consideren afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, por escrito, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Alcalde, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Málaga, 16 de mayo de 1968.

El Alcalde, Antonio Gutiérrez Mata.

2578

PERIANA

Don Antonio Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Periana.

Hace saber: Que habiendo sido confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967 y aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de día 7 del corriente mes, queda expuesta al público en la Secretaría por plazo de quince días a los efectos de reclamaciones.

Periana, 10 de mayo de 1968.

El Alcalde, Antonio Ruiz García.

2723

EL BORGE

Edicto

Confeccionado el Padrón del impuesto industrial licencia fiscal para el año 1968, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días a efectos de oir reclamaciones.

El Borge a 31 de mayo de 1968.

El Alcalde, Salvador Molero.

2750

Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3 DE MALAGA

En virtud a lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 564 de 1967, sobre Infracción Ley, contra Manuel Rodríguez Contreras, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la motocicleta marca Lambretta, matrícula MA-47.075.

Y para que tenga lugar la celebración de dicha subasta se señala el día tres de julio próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose su celebración mediante edictos, haciéndose constar que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de setecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose depositada dicha motocicleta en el Garaje "Moto Servicio", sito en calle Martínez Maldonado, 51.

Dado en Málaga a primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario, firmado: Antonio Vaquero.

V.º B.º: El Magistrado-Juez, firmado: R. R. Hermida.

2767

JUZGADO MUNICIPAL NUM. 2 DE MALAGA

Cédula de notificación

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 881-67 por lesiones, contra Alfonso García Rodríguez, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Diligencias previas . . .	15,00
Registro	20,00
Derechos Sr. Médico forense	100,00
Peritos tasadores	10,00
Multa impuesta	50,00
Indemnización	1.500,00
Tasa judicial	100,00
Exhortos y cartas-órdenes .	125,00
Ejecución de sentencia . .	30,00
Mutualidades	25,00
Timbres y suplidos . . .	100,00
Total pesetas s. e. u o.	2.075,00

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Alfonso García Rodríguez, expido la presente en Málaga a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario (firma ilegible).

2712

Miguel Márquez, consciente (

«Las cuatro ore

rabo de Barce

importantes pe

«EL CAMINO ES LARGO Y

CON LAS ILUSIONES Y

Miguel Márquez cuenta de nuevo con la total confianza de los malagueños. Hubo un momento de duda, que hay que achacarlo a lo más acostumbrado que Miguel nos tenía a todos. De novillero, rara era la tarde que se le iba para el desolladero uno de sus toros con las orejas o el rabo en su sitio. Ya con la alter-

la realidad
mildad. El
fícil. Y ha
los deseos
mer día, p
que vamos
más asequi
ni mucho
—Hablas
ces «los é
nos recuerd
mildad. To
quiera.
—¿Améric

peranza de que los «taurinos» de La Línea sabrán corresponder al esfuerzo que ello supone.

A los dos solicitados novilleros linenses ha sumado la empresa nada menos que a Tomás Belmonte, el chaval algecireño que lucha denodadamente por abrir se camino con armas tan importantes como son el valor y el arte. Y todos ellos tendrán que vérselas con novillos que por aquí tienen un cartel extraordinario ya que siempre que han sido corridos han permitido el lucimiento de los diestros. Son de la vacada de don Salvador García Cebada, de Paterna de la Rivera, que serán desencajonados hoy a las ocho de la tarde, a la vista de cuantos aficionados quieran desplazarse hasta nuestra plaza Bahía del Sol.

e Toros
rbella

N BERNABE

DOMINGO, A LAS SEIS DE LA TARDE

CORRIDA DE TOROS

LARES DE LA PRESTIGIOSA GANADERIA DE DOÑA ANA
A FRONTERA, UNO PARA EL TRIUNFADOR DE LOS
REJONEADORES

FAEL PERALTA

DOR

Ramo Alimentación
) busca compañía
o internacional.

MA
Pon
telé

el Málaga Palace
10 a 1 y de 5 a 6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4º, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don Antonio Ruiz Navarrete en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 31 de mayo de 1968.— El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia estará de manifiesto en estas oficinas sitas en Alarcón Luján, 8-4.º, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don Antonio Conejo Ríos en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 29 de mayo de 1968.— El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: (Ilegible.)

PAGAMOS
POR SU FRI
QUE DESCONTAR
DE UNO NUEV
VIVAS HER

S O
RAZAS»
ico como «Bar» a precios
e vino, escuchando las úl-
nenco.
SELECTA
48. Málaga
OMO AVENIDA)

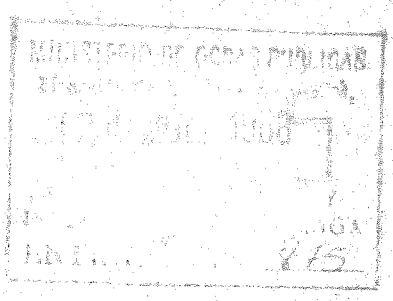

DON GUILLERMO ALVAREZ PROLONGO, ABOGADO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA.-

CERTIFICO: Que durante el plazo reglamentario en que ha estado expuesto al público, en el Tablon de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, el de la Jefatura Regional de Costas del Sur, relativo a legalizacion de una vi-- vienda unifamiliar en la Playa de La Araña, de este -- Termino Municipal, a instancia de D. Antonio Conejo Rios, no se ha presentado reclamacion ni alegacion alguna, en este Excmo. Ayuntamiento contra dicho proyecto. --------

Para que conste y a peticion del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del citado Organismo, expido esta certificacion de orden y con el visado del Ilmo. Sr. Alcalde, sellada - con el de esta Excma. Corporacion en Málaga a veinte de - Julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Vº Bº

EL ALCALDE

DEPARTAMENTO MARITIMO
DE
CÁDIZ

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALAGA.-

S/Rf.ª Núm. Fecha N/Rf.ª Núm.
Z.M.T. 1011

Iltmo.Sr.:

ASUNTO: PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA,TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA,PRESENTADO POR DON ANTONIO CONEJO RIOS,EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE DICHA VIVIENDA EN ZONA MARITIMO TERRESTRE.-

ANEXO : Proyecto sobre apartado "asunto".-

TEXTO :

En contestacion a su escrito de "referencia",tengo el honor de devolver a V.S. el unido proyecto,presentado en esa Jefatura de Costas y Puertos por D.ANTONIO CONEJO RIOS,informando el Almirante que suscribe,que a juicio de esta Comandancia Militar de Marina,no existe inconveniente alguno en los tramites de legalizacion de una vivienda unifamiliar en la playa de La Araña,termino municipal de Málaga,toda vez que la misma no interfiere planes de obras,fortificaciones ó instalaciones de tipo militar,debiendo garatizarse los servicios de vigilancia litoral.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ... 4 JUL 1968 ... ENTRADA

Dios guarde a V.S.,muchos años.
Málaga, 1º de Julio de 1.968.-

EL CONTRALMIRANTE COMANDANTE MILITAR DE MARINA.-

Carlos Pardo.-

ILTMO.SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.-

M A L A G A .-

NM I 47 EMA p 3 (210 x 297)

Mod. U. 2

Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Negociado EDIFICACIONES

Dpto. 2ª-1004-68

R. S. N.º

FA

Atendiendo a lo interesado por escrito de esa Jefatura Regional, nº 591, de fecha 22 de Mayo del año en curso, tengo el honor de comunicarle que, previa la información y trámite correspondiente sobre el particular, la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Julio de 1968 adoptó el acuerdo siguiente:

"Se dió cuenta de escrito de la Jefatura Regional de Costas, Delegación de Málaga, interesando información en proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en la Playa de "La Araña" por D. ANTONIO CONEJO RIOS, acordando la Permanente Municipal, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y propuesta de la Comisión de Edificaciones, Arquitectura y Ornato, prestar su conformidad al proyecto presentado y devolver el ejemplar del mismo al Organismo de procedencia."

Se devuelve adjunta al presente, la documentación recibida con el escrito que se cumplimenta.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Malaga, 14 de Septiembre de 1.968
EL ALCALDE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
1680

ILTMO. SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

Delegación de Málaga, Alarcón Luján, nº 8-4º

FM/MJA

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

De: DELEGACION PROVINCIAL

Ciudad, fecha y ref.: Málaga , a 10 de Málaga de 1968 /

Iltmo. Señor.:

Hago referencia a su atento escrito del pasado 26 de setiembre, nº 2007, ASUNTO: Solicitando informe sobre el proyecto de »Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña - Málaga», presentado por D. ANTONIO CONEJO RIOS, en solicitud de legalización. Y con relación al mismo cumpleme significarle que esta Delegación Provincial entiende no debe accederse a lo solicitado por D. Antonio Conejo Rios toda vez que por las especiales condiciones de esta zona turistica resulta conveniente que las playas y zona maritimo terrestre queden libres a disposición del público en general o establecimientos turisticos de uso general.

Lo que me es grato significarle a los efectos oportunos, devolviendole adjunto el proyecto que me remitió.

Dios guarde a V.I. muchos años

EL DELEGADO PROVINCIAL

A: Iltmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Costas y Puertos del Sur
C/ Alarcon Luján 8 -4º MALAGA

ACTA DE CONFRONTACION

SOBRE EL TERRENO DEL "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA-MALAGA" PRESENTADO POR D. ANTONIO CONEJO RIOS EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS

Reunidos en el indicado lugar el dia diecisiete (17) de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1.969), D. CARLOS ALCON SANZ, Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur y D. ANTONIO CONEJO RIOS peticionario, se procedió a la confrontación de referencia, resultando de la misma que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

El deslinde de la zona marítimo-terrestre fué aprobado por O.M. de 6 de Julio de 1.959.

La superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre es de CIEN METROS CUADRADOS (100 m2).

No teniéndose más que hacer constar, se levanta la presente Acta que firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

EXPEDIENTE DE

LEGALIZACION PARA OCUPAR UNA PARCELA DE Z.M.T. DE 100,00 M2 EN LA PLAYA DE "LA ARAÑA", T.M. DE MALAGA, ASI COMO DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS CONSISTENTES EN UNA VIVIENDA DE TIPO UNIFAMILIAR, INCOADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO CONEJO RIOS.-

INFORME DEL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

ANTECEDENTES

D. Antonio Conejo Rios, solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 20 de Mayo de 1.968, la legalización del epígrafe.

Acompañaba a su petición proyecto de las obras ejecutadas, suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José Maria Garnica Navarro, y visado por el Colegio de la especialidad.

Se tramita la concesión como comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos.

INFORMACION PUBLICA

El anuncio de la legalización solicitada se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de Junio de 1.968; en el diario SUR del 8 de Junio, y se expuso en el taclón del Ayuntamiento de Málaga.

No se presentaron reclamaciones.

INFORMACION OFICIAL

La Comandancia Militar de Marina de Málaga y el Ayuntamiento, de Málaga, informaron favorablemente.

La Delegación Provincial de Información y Turismo entiende que no debe accederse a lo solicitado por considerar que, por las especiales condiciones de esta zona turística, resulta conveniente que las playas y zona marítimo-terrestre queden libres para el uso público o para establecimientos turísticos de uso general.

A este respecto se manifiesta que se trata de legalizar una vivienda construida hace más de 10 años y que, además, se halla a gran distancia del rebalaje, quedando por tanto espacio más que suficiente para el uso público de la playa y para la posible instalación de establecimientos de carácter turísticos, que no podrán ser otros que los destinados a uso de playa; balnearios, restaurantes, bares, etc.

CONFRONTACION

Con fecha 17-3-69 se procedió a la confrontación del proyecto con el terreno resultando de la misma que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

Deslinde

El deslinde de la zona marítimo-terrestre del tramo de costa que afecta a esta concesión fué aprobado por O.M. de 6-7-59 (Refª C-171-Málaga).

Superficie ocupada

La superficie ocupada en zona marítimo-terrestre es de ~~151,20~~ 100,00 m2.

CONVENIENCIA Y UTILIDAD DE LA CONCESION

Evidentemente, la citada vivienda, destinada a uso particular, no puede considerarse de verdadera conveniencia pública, según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos, pero puede aplicarse el criterio sustentado en la O.M. de 8-7-26, sobre conveniencia pública de concesiones en terrenos de la z.m.t., con el fin de la legalización de la referida vivienda que, por otra parte está integrada en un grupo de seis, que forman un conjunto de buen aspecto estético.

Por esta Jefatura se informa que con la vivienda construida no se causa perjuicio a terceros ni a obras o servicios públicos, por lo que no vé inconveniente en que se legalice la concesión solicitada.

PLAZO DE LA CONCESION

Por tratarse de una legalización, estimamos debe fijarse en 40 años.

CANON

Se calcula según el Decreto 134/160 de 4 de Febrero de 1.960.

El valor de los terrenos ocupados, habida cuenta del de los terrenos contiguos debe fijarse en 600,- pts.

Canon = 0,04 x 600,- = 24,- pts. m2/año

Que aplicado a los CIEN (100,00) m2 ocupados da un canon anual de ~~2.400,- pesetas~~.

PROPUESTA

Por lo expuesto, el Ingeniero que suscribre se honra en proponer:

Que se legalice a favor de D. Antonio Conejo Ríos, la ocupación de una parcela de 100,00 m2 de la z.m.t. de la playa de "La Araña" del t.m. de Málaga, así como las obras construidas consistentes en una vivienda unifamiliar, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de **CUARENTA (40)** años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública o por necesidades del Servicio y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, en lo que determina el artículo 47 de la misma.

2ª.- **Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José María Garnica Navarro.**

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, la exención o no sujeción del acto del Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la Superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a exámen de la Superioridad, para su aprobación si procede.

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, será de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de **VEINTICUATRO PESETAS (24,-)** - por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 130 de 4 - de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y - arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de - Costas y Puertos del Sur.

Málaga, 22 de Marzo de 1.969
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

2e

MEMORIA

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA.

MALAGA

D. Antonio Conejo Rios

MEMORIA

M E M O R I A

Objeto del proyecto.

Se redacta el presente proyecto por encargo de Don Antonio Conejo Ríos y tiene por objeto el estudio, la definición y la valoración de las obras que han sido necesarias para la construcción de una vivienda unifamiliar en la playa de la Arañía. Tiene como finalidad obtener la legalización y concesión estatal que le permita disfrutar de los terrenos ocupados en la Zona Marítimo Terrestre, en una superficie de 100'00 m2.

Descripción de las obras.

Consta la edificación de dos plantas, semisótano o baja y primera comunicadas ambas por dos escaleras, una interior y otra por el patio. Los accesos pueden efectuarse aprovechando la pendiente del terreno por dos fachadas, por la anterior o principal desde la Carretera de Almería a la primera planta, o desde la playa a través del patio.

La distribución en planta baja es la siguiente: un amplio salón en donde está situada la puerta de acceso desde el patio, con amplios ventanales, tres dormitorios con ventilación directa y un cuarto de baño frente al cual está la escalera de comunicación con la primera planta. En esta planta existe un patio semicubierto con acceso a la playa y una escalera de comunicación con la planta alta. Bajo el hueco de la escalera se ha instalado un pequeño aseo, retrete y ducha. En la medianería con la vivienda colindante propiedad de Don José Mª. Lanbea Morales existe un pozo que es aprovechado por ambos, aunque el agua no es potable.

La planta alta consta de un estar-comedor, dos dormitorio y cocina El acceso desde la calle se efectúa a través de la fachada anterior.

Delante de la cocina hay una terraza y una escalera de comunicación con el patio. Los ventanales son anglios y los dormitorios tienen mobiliario empotrados.

La construcción ha sido efectuada de mampostería hormigonada en cimientos, la estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y zunchos, el cerramiento exterior es de fábrica de ladrillo macizo, en las divisiones interiores tabiques de rasillas. Los dinteles de los huecos exteriores son de hormigón prefabricado. La cubierta se compone de un forjado cerámico tipo autártico, sobre el que se levantan los tabiquillos para la formación de pendientes con tablero de rasillas, sobre estos una capa de impermeabilizante y la teja tomada con mortero de cemento. El solado interior es de baldosa hidráulica y rodapiés del mismo material. Los revocos del interior son de yeso ordinario y guarnecido los techos con yeso blanco. Los exteriores con enfoscado y enlucido de mortero de cemento y acabados a la tirolesa. El baño y cocina están alicatados con azulejos blancos de 20 x 20 cm. y los aparatos sanitarios son de losa blanca tipo "Roca". La carpintería exterior de madera de pino rojo de buena calidad y las puertas interiores de madera tipo "Blanga". La pintura tanto exterior como interior y techos en a la cal con tres manos, la carpintería y cerrajería al óleo. El abastecimiento de agua se hace desde la red existente. El saneamiento también a la red general del núcleo urbano.

Para un mayor abundamiento en datos constructivos, nos remitimos al Documento nº. 1 Planos y al nº. 3 Capítulo I Mediciones, en los que se especifican todos los detalles constructivos.

Presupuesto.

Aplicando a las mediciones efectuadas los distintos precios del cuadro, asciende el Presupuesto de Ejecución Material de las Obras a la cantidad de 363.047'86 Ptas.

Documentos del Proyecto.

El presente Proyecto consta de los siguientes documentos oficiales:

DOCUMENTO Nº. 1 MEMORIA

DOCUMENTO Nº. 2 PLANOS

Hoja nº. 0 Situación y deslinde

" nº. 1 Plano general de la vivienda.

DOCUMENTO Nº. 3 PRESUPUESTOS

Mediciones.

Cuadro de Precios.

Presupuestos parciales.

Presupuesto de Ejecución Material.

DOCUMENTO Nº. 4 PLIEGO DE CONDICIONES

Málaga, marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

VISADO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Madrid 30 ABR. 1968

SITUACION

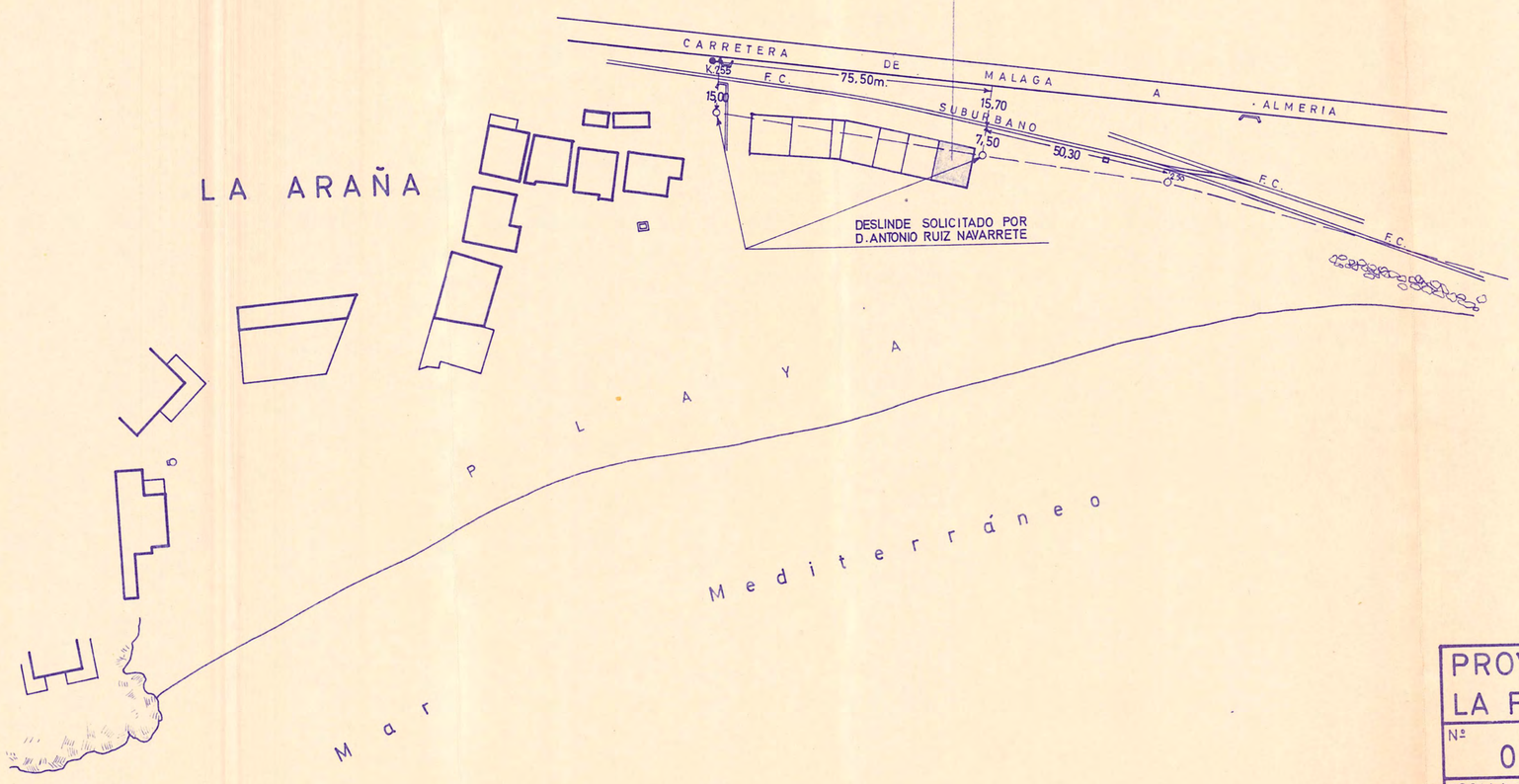

PN 2027 5/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid, 30 ABR 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA - MALAGA -

Nº 0	PLANO DE SITUACION Y DESLINDE
ESCALA : 1:2000	EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS JOSE MARIA GARNICA NAVARRO
FECHA : MARZO 1.968	PROPIETARIO D.ANTONIO CONEJO RIOS

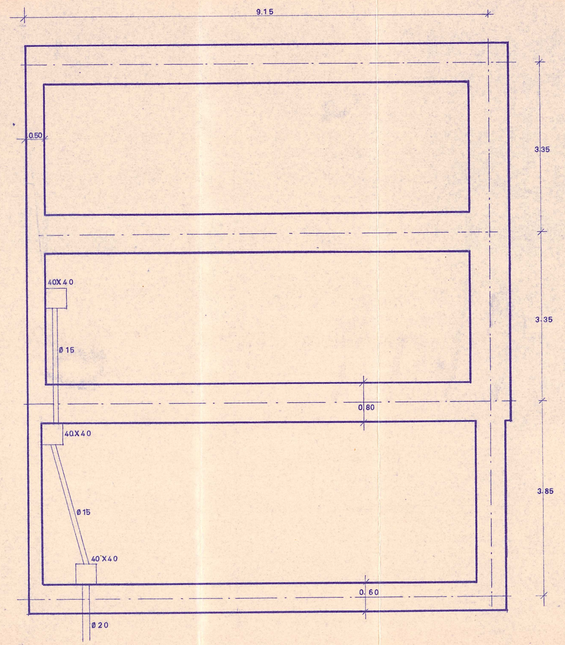

PLANTA DE CIMIENTOS Y SANEAMIENTO

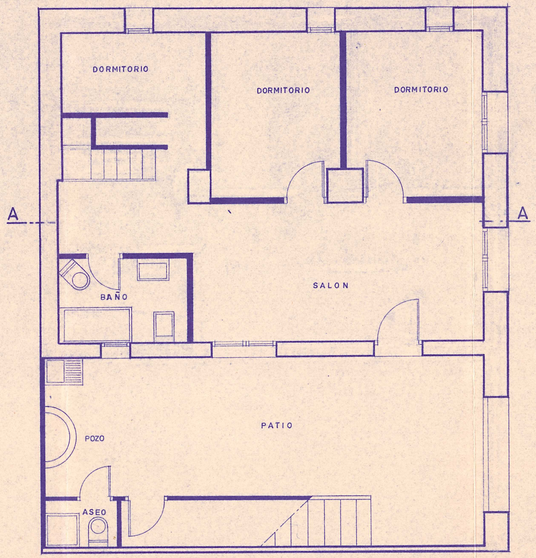

PLANTA BAJA

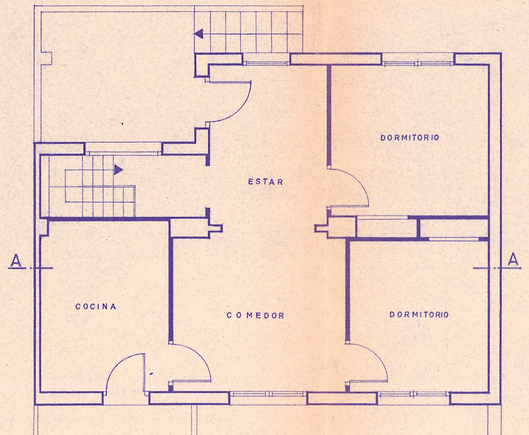

PLANTA PRIMERA

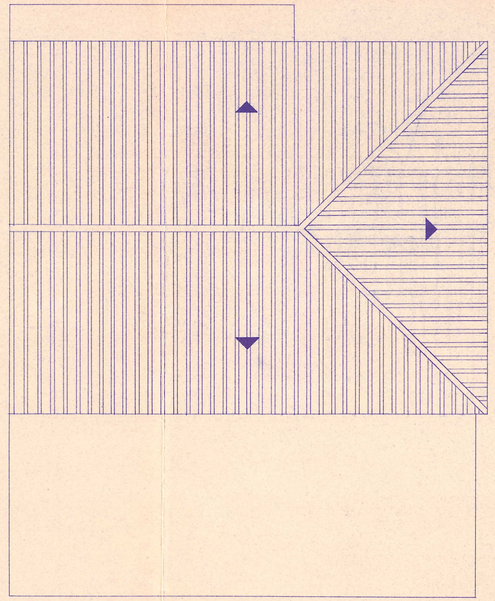

PLANTA DE CUBIERTA

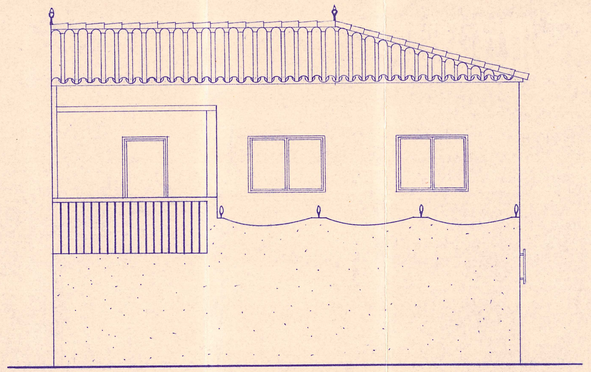

ALZADO POSTERIOR

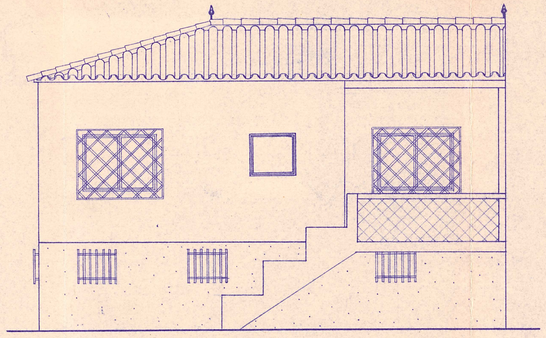

ALZADO ANTERIOR

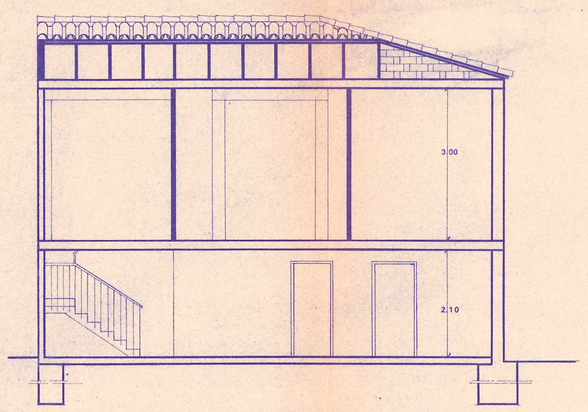

SECCION A-A

PN 2027/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid, 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA—MALAGA—

Nº 1	PLANO GENERAL DE LA VIVIENDA
ESCALA: 1:50	EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS: JOSE MARIA GARMA NAVARRO
FECHA: MARZO 1.968	PROPIETARIO: D. ANTONIO CONEJO RIOS

CUBICACION DE LAS OBRAS

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
CAPITULO I						
MOVIMIENTO DE TIERRAS.-						
1.- M3. de excavación en zanja en tierra blanda, y retirado de productos a vertederos.						
	3	2'35	0'80	1'00	22'44	
	1	9'30	0'50	1'00	5'58	
	2	3'35	0'80	1'00	5'36	
	1	3'65	0'60	1'00	2'31	
	2	3'35	0'50	1'00	3'35	
	1	3'65	0'50	1'00	1'92	
				TOTAL		40'96
CAPITULO II						
ESTRUCTURA.-						
2.- Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa.						
	3				3'00	
				TOTAL		3'00
3.- M.l. tubería de cemento de ∅ 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón.						
	1	2'30			2'30	
	1	2'50			2'50	
				TOTAL		4'80
CAPITULO III						
ALBAÑILERIA.-						
4.- M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 kgs. de cemento.						
Volumen de excavación					40'96	
				TOTAL		40'96

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
5.- M3. de hormigón armado de 350 kgs. de cemento en pilares y zunchos.						
	1	2'25	0'70	0'45	0'70	
	1	2'25	0'70	0'70	1'20	
	3	9'15	0'30	0'15	1'66	
	2	7'50	0'30	0'35	0'67	
	3	7'50	0'25	0'15	0'90	
	2	3'40	0'66	0'45	1'83	
				TOTAL		5'68
6.- M2. de solera de hormigón en masa de 150 kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor.						
	1	8'30	3'70		31'45	
	1	8'30	6'10		50'53	
				TOTAL		82'00
7.- M.l. de dintel de hormigón armado.						
	4	0'80			3'20	
	3	1'60			4'80	
	3	1'30			3'90	
	1	2'80			2'80	
	4	1'80			7'20	
	1	1'40			1'40	
	2	4'00			8'00	
	1	3'20			3'20	
				TOTAL		34'50
8.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'50 ms. de espesor.						
	1	10'80	2'25		24'30	
	1	8'20	2'25		18'45	
					42'75	
A deducir:						
	3	0'50	0'50		0'75	
	2	1'20	0'50		1'20	
	1	2'25	2'30		4'72	
					6'67	
				TOTAL		36'08

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
9.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'45 ms. de espesor.						
	1	7'00	2'25		15'75	
				TOTAL		15'75
10.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'30 ms. de espesor.						
	1	8'30	2'25		18'67	
	1	6'00	3'00		18'00	
	1	9'10	3'00		27'30	
	1	3'15	3'00		9'45	
	1	1'80	3'00		5'40	
	1	7'00	3'00		21'00	
					99'82	
A deducir:						
	1	0'50	0'50		0'25	
	1	1'20	1'10		1'32	
	2	0'90	2'10		7'56	
	4	1'40	1'10		6'16	
	1	1'00	2'10		2'10	
					17'39	
				TOTAL		82'43
11.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en cítaras.						
	1	8'70	3'35		29'14	
	1	5'00	1'15		5'75	
	1	2'70	2'70		7'29	
	1	4'70	3'00		14'20	
	1	2'80	1'90		2'80	
	1	3'80	1'00		3'00	
	1	3'60	1'00		3'60	
				TOTAL		66'48

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
12.- M2. de zahorrado y tirolesado con mortero de cemento en zócalo.						
	1	9'15	1'75		16'01	
	1	10'80	2'00		21'60	
	1	9'15	3'00		27'45	
				TOTAL		65'06
13.- M2. de tabique sencillo de rasilla.						
	1	5'00	2'00		10'00	
	1	0'90	2'00		1'80	
	1	2'25	2'10		4'72	
	1	2'45	2'10		5'14	
	1	2'80	2'10		5'88	
	1	1'50	2'10		3'15	
	1	2'65	2'10		5'56	
	1	0'55	2'10		1'15	
	1	2'60	2'10		5'46	
	1	2'70	2'10		5'67	
	1	1'65	2'10		3'46	
	1	2'35	3'00		7'05	
	2	2'50	3'00		15'00	
	3	3'00	3'00		27'00	
	1	1'20	3'00		3'60	
					102'39	
A deducir:						
	2	0'75	1'90		2'85	
	6	0'72	2'00		8'64	
	3	0'62	2'00		3'72	
					15'21	
				TOTAL		87'18
14.- M2. de forjado cerámico tipo autárbloc.						
	1	8'30	6'10		50'63	
	1	5'45	6'45		35'15	
	1	3'30	4'70		15'51	
	1	2'60	3'00		7'80	
	1	3'20	3'80		12'16	
				TOTAL		121'25

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
15.- M2. de formación de cubierta con teja árabe, con tabiquillos de rasillas.	1	9'40	7'40		69'56	
				TOTAL		69'56
16.- M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores.						
Superf. fábrica de ladrillo macizo					200'74	
				TOTAL		200'74
17.- M2. de revocado con yeso ordinario y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.						
Superf. fábrica de ladrillo macizo					200'74	
M2 " tabiquería.					67'18	
				TOTAL		267'92
18.- M2. de revocado y enlucido en techos.						
Superf. solera de forjado.					121'25	
				TOTAL		121'25
19.- M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial.	4	0'50			2'00	
	2	1'20			2'40	
	1	1'20			1'20	
	4	1'40			5'60	
				TOTAL		11'20

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
20.- M.l. de peldañeado de piedra artificial.						
	11	0'60			6'60	
	29	0'65			16'15	
				TOTAL		22'75
CAPITULO IV						
SOLADOS Y ALICATADOS.-						
21.- M2. de solado hidráulico tomada con mortero.						
Superf. de forjado.					121'25	
				TOTAL		121'25
22.- M.l. de rodapié hidráulico tomado con mortero.						
Superf. revocado interior / 3					95'97	
				TOTAL		95'97
23.- M2. de enchapado de azulejos de 20 x 20 en color blanco.						
	2	2'50	2'15		10'75	
	2	1'65	2'15		7'09	
	2	2'50	2'00		10'00	
	2	3'40	2'00		13'60	
					41'44	
A deducir:						
	1	0'62	1'90		1'17	
	1	0'50	0'50		0'25	
	1	0'62	2'10		1'30	
	1	0'90	2'30		2'07	
					4'82	
				TOTAL		36'62

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
CAPITULO V						
FONTANERIA Y SANEAMIENTO.-						
24.- M.l. de tubería de 2", de plomo en distribución interior.	1	15'00			15'00	
				TOTAL		15'00
25.-Ud. de sumideros.	1				1'00	
				TOTAL		1'00
26.- Ud. de plato de ducha "Roca", instalado.	1				1'00	
				TOTAL		1'00
27.- Ud. de lavabo de loza blanca "Roca" con apoyo y grifería, instalado.	1				1'00	
				TOTAL		1'00
28.- Ud. de inodoro de loza blanca "Roca" con cisterna, instalado.	2				2'00	
				TOTAL		2'00
29.- Ud. de bañera de porcelana de 1'70 x 0'60 ms. "Roca", instalada.	1				1'00	
				TOTAL		1'00

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
30.- Ud. de bidet de loza blanco "Roca", instalado.	1				1'00	
				TOTAL		1'00
31.- Ud. de fregadero de piedra artificial, instalado.	1				1'00	
				TOTAL		1'00
32.- Ud. de lavadero de piedra artificial.	1				1'00	
				TOTAL		1'00

CAPITULO VI

CARPINTERIA.-

33.- M2. de hoja de ventana, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m.	2	1'70	1'40		4'76	
	3	0'60	0'70		1'68	
	2	1'60	0'70		2'24	
				TOTAL		8'68

CAPITULO VII

CARPINTERIA DE TALLER.-

34.- M2. de ventanal de madera de pino rojo, de buena calidad.	4	0'50	0'50		1'00	
	2	1'20	0'50		1'20	
	1	1'20	1'10		1'32	
	4	1'40	1'30		6'16	
				TOTAL		9'68

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
35.- M2. de puerta exterior de madera de pino rojo de 1ª calidad.						
	1	1'00	2'10		2'10	
	2	0'90	2'00		3'60	
	1	2'25	2'20		4'95	
				TOTAL		10'65
36.- M2. de puerta interior de madera tipo "Venga".						
	6	0'72	2'00		8'64	
	3	0'62	1'90		3'52	
				TOTAL		12'15
CAPITULO VIII						
PINTURAS Y BARNICES.-						
37.- M2. de pintura a la cal en exteriores.						
Superf. enfoscado exterior					200'74	
				TOTAL		200'74
38.- M2. pintura a la cal en techos.						
Superf. de forjado.					121'25	
				TOTAL		121'25
39.- M2. de pintura a la cal en interiores.						
Superf. revocado interior.					287'92	
				TOTAL		287'92
40.- M2. de pintura al óleo sobre cerrajería.						
Superf. hojas ventanas.					8'68	
				TOTAL		8'68

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
41.- M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera.						
2 Superf. carpintería de madera					64'96	
				TOTAL		64'96
CAPITULO IX						
ORNAMENTACION.-						
42.- M2. cristal doble en ventanas.						
Superf. de ventanas.					9'60	
				TOTAL		9'60
CAPITULO X						
ELECTRICIDAD.-						
43.- Und. de punto de luz.	16				16'00	
				TOTAL		16'00
44.- Ud. de puntos de enchufes.	10				10'00	
				TOTAL		10'00

Málaga, Marzo de 1.966

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

CUADRO DE PRECIOS Nº. 1

CUADRO DE PRECIOS NUM. 1

Precios aplicables a las valoraciones de las unidades de obra completamente terminadas

ADVERTENCIAS: Los precios designados en letra en este Cuadro con la rebaja que resulte en la subasta son los que sirven de base al Contratista y conforme a lo prescrito en el artículo 43 de las Condiciones Generales, el contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ellos bajo pretexto de error u omisión.

TIP. HISPÁNICA.-MÁLAGA

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
1	M3. de excavación, en tierra blanda, y retirada de productos a vertedero.	CINCUENTA Y CINCO PESETAS.	55'00
2	Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa...	NOVECIENTAS PESETAS.	900'00
3	M.l. de tubería de cemento de ϕ 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón	SETENTA Y DOS PESETAS.	72'00
4	M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 kgs. de cemento.....	CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS.	450'00
5	M3. de hormigón armado de 350 Kgs. de cemento en pilares y zunchos.....	DOS MIL CIENTO SESENTA PESETAS.	2.160'00
6	M2. de solera de hormigón en masa de 150 Kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor.....	CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS.	440'00
7	M.l. de dinteles de hormigón armado.	CIENTO VEINTICINCO PESETAS.	125'00
8	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'50 ms. de espesor.....	QUINIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS.	567'70
9	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'40 ms. de espesor	CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON DIECISEIS CENTIMOS.	454'16
10	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'30 ms. de espesor.....	TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS.	340'64
11	M2. de fábrica de ladrillo macizo en citaras.....	CIENTO SETENTA PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS.	170'32
12	M2. de mampostería concertada en zócalo, tomada con mortero.....	OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS.	831'00

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
13	M2. de zahorrado y tirolesado con mortero de cemento	CINCUENTA Y UNA PTAS.	51'00
14	M2. de tabique sencillo de rasilla...	SETENTA Y CINCO PTAS.	75'00
15	M2. de forjado cerámico tipo autértico	CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS.	447'65
16	M2. de formación de cubierta con teja árabe con tabiquillos de rasilla..	TRESCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS.	332'40
17	M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores	CINCUENTA Y UNA PESETAS.	51'00
18	M2. de revocado con yeso ordinario, y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores	VEINTIOCHO PESETAS.	28'00
19	M2. de revocado y enlucido en techos.	TREINTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA CENTIMOS.	35'60
20	M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial	CIENTO SESENTA PESETAS.	160'00
21	M.l. de peldañeado de piedra artificial	DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS.	232'00
22	M.l. de solería hidráulica tomada con mortero	CIENTO CINCUENTA Y TRES PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.	153'50
23	M.l. de rodapié hidráulico tomado con mortero	CUARENTA Y UNA PESETAS.	41'00
24	M2. de enchapado de azulejos blanco, de 0'20 x 0'20	CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA CENTIMOS.	155'70
25	M.l. de tubería de 2", de plomo, en distribución interior	VEINTIOCHO PESETAS.	28'00
26	Ud. de sumidero	CIENTO DOCE PESETAS.	112'00
27	Ud. de plato de ducha "Roca", instalado	SETECIENTAS PESETAS.	700'00
28	Ud. de lavabo de loza blanca "Roca" con apoyo y grifería, instalado.....	MIL QUINIENTAS PESETAS.	1.500'00
29	Ud. de inodoro de loza blanca "Roca" con cisterna, instalado	MIL CUATROCIENTAS PTAS.	1.400'00
30	Ud. de bidet de loza blanca "Roca", instalado.....	MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	1.375'00

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS EN LETRAS	PRECIOS EN CIFRAS
31	Ud. de bañera de porcelana, de 1'50 x 0'60 ms. "Roca", instalada	TRES MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.	3.225'00
32	Ud. de fregadero de piedra artificial instalado	SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	675'00
33	Ud. de lavadera de piedra artificial.	SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	675'00
34	M2. de reja de ventanas, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m	QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS.	542'00
35	M2. de ventanal de madera de pino rojo, de buena calidad	QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS.	550'00
36	M2. de puerta exterior, de madera de pino rojo de 1ª calidad	NOVECIENTAS PESETAS.	900'00
37	M2. de puerta interior, de madera tipo "Marga"	CUATROCIENTAS PESETAS.	400'00
38	M2. de pintura a la cal en exteriores, interiores y techos	OCHO PESETAS.	8'00
39	M2. de pintura al óleo sobre cerrajería	CUARENTA PESETAS.	40'00
40	M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera	CUARENTA PESETAS.	40'00
41	M2. de cristal doble en ventanas	SESENTA Y CINCO PESETAS.	65'00
42	Ud. de punto de luz	CIENTO SESENTA PESETAS.	160'00
43	Ud. de punto de enchufe	CIENTO TREINTA Y CINCO PESETAS.	135'00

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro.

EN 2 D 1 1 8/68
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR 1968

PRESUPUESTO PARCIAL

NUM. .....

CAPITULO I

MOVIMIENTO DE TIERRAS.

TIP. HISPÁNICA.-MÁLAGA

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
40'96	M3. de excavación en zanja, en tierra blanda, y retirada de productos a vertederos.	85'00	3.481'60
	TOTAL		3.481'60

CAPITULO II

SANEAMIENTO

3'00	Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa.....	900'00	2.700'00
4'30	M.l. tubería de cemento de 6" 15cms. de diámetro, sobre solera de hormigón.....	73'00	330'40
	TOTAL		3.030'40

CAPITULO III

ALBAÑILERIA

40'96	M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 Kgs. de cemento.....	950'00	38.912'00
5'60	M3. de hormigón armado de 350 Kgs. de cemento en pilares y zunchos.....	2.160'00	12.268'00
82'08	M2. de solera de hormigón en masa de 150 Kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor....	448'00	36.771'84
34'50	M.l. de dinteles de hormigón armado.....	125'00	4.312'50
36'08	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'50 ms. de espesor....	567'70	20.402'61
15'75	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'40 ms. de espesor....	454'16	7.153'02

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
82'43	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'30 ms. de espesor.....	340'64	28.078'95
66'40	M2. de fábrica de ladrillo macizo en cisternas	170'32	11.322'87
65'06	M2. de zahamudo y tizoleado con mortero de cemento en zócalos	51'00	3.318'06
87'16	M2. de tabique sencillo de rasillas.....	75'00	6.538'50
121'25	M2. de solado cerámico tipo antéstico....	447'65	54.277'56
69'56	M2. de formación de cubierta con teja árabe, con tabiquillos de rasillas.....	332'40	23.121'74
200'74	M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores	51'00	10.237'74
287'92	M2. de revocado con yeso ordinario y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.....	28'00	8.061'76
121'25	M2. de revocado y enlucido en techos.....	35'60	4.316'50
11'20	M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial	160'00	1.792'00
22'75	M.l. de peldañeado de piedra artificial...	232'00	5.278'00
	TOTAL		276.279'65

CAPITULO IV

SOLADOS Y ALICATADOS

121'25	M2. de solería hidráulica tomada con mortero	183'50	22.249'37
95'97	M.l. de rodapié hidráulico tomado con mortero.....	41'00	3.934'77
36'83	M2. de enchapado de azulejos de 20 x 20 en color blanco.....	155'70	5.734'43
	TOTAL		35.918'57

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	CAPITULO V		
	FONTANERIA Y SANEAMIENTO		
15'00	M.l. de tubería de 2", de plomo en distribución interior	28'00	420'00
1'00	Ud. de sumideros	110'00	110'00
1'00	Ud. de plato de ducha "Roca", instalado	700'00	700'00
1'00	Ud. de lavabo de loza blanca "Roca" con apoyo y grifería, instalado	1.500'00	1.500'00
2'00	Ud. de inodoro de loza blanca "Roca", con cisterna, instalado	1.400'00	1.400'00
1'00	Ud. de bañera de porcelana de 1'50 x 0'60 ms. "Roca", instalada	3.225'00	3.225'00
1'00	Ud. de bidet de loza blanca "Roca" instalado	1.375'00	1.375'00
1'00	Ud. de fregadero de piedra artificial, instalado	675'00	675'00
1'00	Ud. de lavadero de piedra artificial	675'00	675'00
	TOTAL		12.480'00
	CAPITULO VI		
	CARPINTERIA		
8'68	M2. de reja de ventana, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m.	542'00	4.704'56
	TOTAL		4.704'56
	CAPITULO VII		
	CARPINTERIA DE TALLER		
9'68	M2. de ventanal de madera de pino rojo, de buena calidad	550'00	5.324'00
10'65	M2. de puerta exterior de madera de pino rojo de 1ª calidad	900'00	9.585'00

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
12'15	M2. de puerta interior de madera tipo "Marga"	400'00	4.860'00
	TOTAL		19.769'00
	CAPITULO VIII		
	PINTURAS Y BLANQUEOS		
200'74	M2. pintura a la cal en exteriores.....	8'00	1.605'92
121'25	M2. pintura a la cal en techos.....	8'00	970'00
287'92	M2. pintura a la cal en interiores.....	8'00	2.303'36
8'68	M2. de pintura al óleo sobre cerrajería..	40'00	347'20
64'96	M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera	40'00	2.598'40
	TOTAL		7.824'88
	CAPITULO IX		
	CRISTALERIA		
9'68	M2. cristal doble en ventanas.....	65'00	629'20
	TOTAL		629'20
	CAPITULO X		
	ELECTRICIDAD		
16'00	Ud. de puntos de luz	160'00	2.560'00
10'00	Ud. de puntos de enchufes.....	135'00	1.350'00
	TOTAL		3.910'00

Málaga, Marzo de 1.968
EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS,

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

29275/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
30 ABR. 1968

PRESUPUESTO NO EJECUTADO

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

Capítulo	1º.-	Movimiento de tierras	3.481'60
"	2º.-	Saneamiento	3.050'40
"	3º.-	Albañilería	276.279'65
"	4º.-	Solados y alicatados	31.910'57
"	5º.-	Fontanería y saneamiento	11.480'00
"	6º.-	Cerrajería	4.704'56
"	7º.-	Carpintería de Taller	19.769'00
"	8º.-	Pinturas y blanqueos	7.824'80
"	9º.-	Cristalería	629'20
"	10º.-	Electricidad	3.910'00
		TOTAL	363.047'86

Asciende el presente Presupuesto de Ejecución Material de las Obras a la expresada cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESETAS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS.

Málaga, Marzo de 1.968.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Guernica Navarro.

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO I

Artículo 1º.- Objeto de este Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto la ordenación de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la ejecución de las obras del PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PEÑA LA ALCUÑA (Málaga) propiedad de Don Antonio Conejo Ríos.

Artículo 2º.- Descripción de las obras.

La construcción ha sido efectuada de mampostería hormigonada en cimientos, la estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y zunchos, el cerramiento exterior es de fábrica de ladrillo macizo, en las divisiones interiores tabiques de rasillas, los dinteles de los huecos exteriores son de hormigón prefabricado. La cubierta se compone de un forjado cerámico tipo autártico, sobre el que se levantan los tabiquillos para la formación de pendientes con tablero de rasillas, sobre éstos una capa de impermeabilizante y la teja tomada con mortero de cemento. El solado interior es de baldosa hidráulica y rodapié del mismo material. Los revocos del interior son de yeso ordinario y guarnecido los techos con yeso blanco, los exteriores con enfoscado y enlucido de mortero de cemento y zócalos a la tirolesa. El baño y cocina están alicatados con azulejos blancos de 20 x 20 cm. y los aparatos sanitarios son de loza blanca tipo "Roca". La carpintería interior de madera de pino rojo de primera cali-

dad y las puertas interiores de madera tipo "Mengal", la pintura tanto exterior como interior y techos es a la cal con tres manos; la carpintería y cerrajería al óleo. El abastecimiento de agua se hace desde la red existente. El saneamiento también a la red general del núcleo urbano.

Para una mejor descripción de la instalación nos remitimos a los planos y mediciones del presente proyecto en donde se especifican las unidades de obras.

CAPITULO II

CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS MATERIALES.

Artículo 3º.- Aguas.

El agua que se emplee en el amasado de morteros y hormigones.- deberá reunir las condiciones que prescribe la vigente Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Obras de Hormigón, de 20 de marzo de 1.944 (B. O. del Estado de 1 de junio de 1.944) y modificaciones posteriores.

Artículo 4º.- Aridos para morteros y hormigones.

Cumplirán las condiciones prescritas en la instrucción que se cita en el artículo anterior.

A la vista de los áridos disponibles, la Dirección de la obra podrá ordenar su clasificación hasta en cuatro (4) tamaños escalonados, disponiendo su mezcla en las proporciones y cantidades que estime conveniente, sin que por ello puedan modificarse los precios de morteros y hormigones.

En todo caso las muestras deberán ser presentadas oportunamente a la aprobación de la Dirección de la obra.

Artículo 5º.- Conglomerantes hidráulicos.

El cemento y demás conglomerantes hidráulicos que hayan de emplearse en las obras, cumplirán las prescripciones que figuran en el Pliego General de Condiciones para la recepción de los conglomerantes hidráulicos en las obras de carácter oficial, aprobado en 31-XII-1.959, modificaciones de 26-VII-1.960 y las que se produzcan posteriormente.

Artículo 6º.- Madera para medios auxilieres y encofrados.

La que se destine a entibación de zanjas, apeos, cimbras, andamios y demás medios auxiliares, no tendrá otra limitación que la de ser sana y con dimensiones suficientes para ofrecer la necesaria resistencia, con objeto de poner a cubierto la seguridad de la obra y la vida de los obreros.

La madera para encofrados tendrá el menor número posible de nudos. En general será tablex de dos y medio (2'5) centímetros, y en los paramentos vistos que la Dirección de la obra determine, será tablonc illo de cuatro y medio (4'5) a cinco (5) centímetros.

Artículo 7º.- Materiales no especificados en este Pliego.

Los demás materiales que, sin especificarse en el presente Pliego, hayan de ser empleados en obra, serán de primera calidad y no podrán utilizarse sin antes no haber sido reconocidos por la Dirección de la obra, que podrá rechazarlos si no reunieran, a su juicio las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivara su empleo, y sin que el contratista tenga derecho en tal caso a reclamación alguna.

Artículo 8º.- Pruebas y ensayos.

Los ensayos, análisis y pruebas que deban realizarse para comprobar si los materiales que han de emplearse en las obras, reunen las condiciones fijadas en el presente Pliego, se verificarán por la Dirección de la obra, o bién, si ésta lo considera conveniente, por el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales del "Centro de Experimentación y Estudios de Obras Públicas".

Todos los gastos de pruebas y ensayos, serán de cuenta del Contratista, y se hallan comprendido en los precios del Presupuesto.

CAPITULO III

EJECUCION DE LAS OBRAS

Artículo 9º.- Replanteos.

a) Por la Dirección de la obra se efectuará el replanteo general de las obras, o la comprobación del mismo en su caso, y los replanteos parciales de las distintas partes de la obra que sean necesarios durante el curso de la ejecución, debiendo presenciar estas operaciones el Contratista, el cual se hará cargo de las marcas, señales, estacas y referencias, que se dejen en el terreno; siendo responsable de la custodia y reposición de las señales que se establezcan. Del resultado de estas operaciones se levantarán actas que firmará la Dirección de la obra y el Contratista.

b) La práctica del replanteo no supone autorización para que el Contratista construya fábricas cuyas paredes deben hallarse, según los planos u órdenes de la Dirección de la obra, en contacto con las de excavación. Cuando el Contratista hubiera procedido a dicha construcción sin autorización podrá la Dirección de la obra ordenarle la demolición de la obra sin que proceda abono alguno ni por la fábrica construida ni por la demolición de ella.

Artículo 10º.- Excavaciones.

A) La excavación para cimientos se profundizará hasta el límite y en la forma que fije la Dirección de la obra. Si el suelo es arcilloso, se dejará sin excavar un recubrimiento de doce (12) centímetros, hasta el mismo día en que vaya a construirse la cimentación, en cuya fecha se excavará dicho recubrimiento.

B) Las corrientes o aguas pluviales o subterráneas que pudieran presentarse, se cegarán o desviará en la forma y empleando los medios que prescriba la Dirección de la obra.

C) Si como consecuencia de avenidas y otras causas que ocasionen trastornos o inundaciones en la cimentación de las obras, se produjesen averías y desperfectos, se repararán en la forma que indique la Dirección de la obra.

Artículo 11º.- Productos sobrantes de la excavación.

A) Los productos de la excavación que no se empleen en la ejecución de rellenos, se transportarán por cuenta y riego del Contratista a vertederos apropiados.

B) Los productos utilizables como materiales de relleno, se depositarán ordenadamente en lugares apropiados, a suficiente distancia de los taludes de las excavaciones, con objeto de evitar sobrecargas e impedir deslizamiento y derrumbamientos.

C) En todo caso, el depósito de material sobrante, deberá hacerse ateniéndose a las instrucciones de la Dirección de la obra.

D) para el empleo de los productos utilizables, se requerirá para ello la previa autorización de la Dirección de la obra.

Artículo 12º.- Rellenos.

El Contratista someterá a la previa aprobación de la Dirección de la obra los medios que precise emplear para el transporte, vertido y extendido de las tierras, bien entendido que estas dos últimas operaciones han de ser independientes y que, en ningún caso, se admitirá el simple vertido, aunque sea en tongadas delgada, sin una operación posterior de extendio de las tierras vertidas.

Artículo 13º.- Morteros y hormigones.

Se emplearán los tipos citados en el Cuadro de Precios, definidos por su dosificación de cemento y su empleo en obra.

En la ejecución de estas fábricas, se atendrá el Contratista en un todo a lo dispuesto en los artículos 18 al 23 de la Instrucción citada en el artículo 3º del presente Pliego, y a las órdenes

concretas que para la interpretación y aplicación de las mismas, dicte en cada caso la Dirección de la obra.

Artículo 14º.- Obras y trabajos no previstos.

En la ejecución de otras fábricas y trabajos que entren en la construcción de las obras y para las cuales no existiesen prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego, así como en las obras no previstas, el Contratista actuará en lo que la costumbre ha sancionado como reglas de buena construcción y, en todo caso, se atendrá a las instrucciones que reciba de la Dirección de la obra.

Artículo 15º.- Limpieza de las obras.

Es obligación del Contratista limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros y materiales, y hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean precisas, así como adoptar las medidas y ejecutar los trabajos necesarios para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección de la obra.

CAPITULO IV

MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS.

Artículo 16º.- Excavaciones.

Se medirán y abonarán por su volumen deducido de las líneas teóricas, de los planos y órdenes de la Dirección de la obra, a partir de los perfiles reales del terreno.

El precio comprende el coste de todas las operaciones necesarias para la excavación, incluso el transporte a vertedero de los productos sobrantes, el refino de las superficies de la excavación, la tala y desbroce de toda clase de vegetación, las entibaciones y otros medios auxiliares, la construcción de desagües para evitar la entrada de aguas superficiales y la extracción de las mismas, el desc

vio o taponamiento de manantiales y los agotamientos necesarios, y el empleo de explosivos si fuera necesario.

No serán abonables los trabajos y materiales que hayan de emplearse para evitar posibles desprendimientos, ni los excesos de excavación que por conveniencia u otras causas ajenas a la Dirección de la obra ejecute el Contratista.

No serán de abono los desprendimientos, salvo en aquellos casos en que se pueda comprobar que han sido debido a fuerza mayor. Nunca serán debidos a negligencia del Contratista o a no haber cumplido las órdenes de la Dirección de la obra.

Están incluídos en el precio de la excavación, y por tanto no serán de abono el establecimiento de barandillas y otros medios de protección que sean necesarios; la instalación de señales de peligro, tanto durante el día como durante la noche, el establecimiento de pasos provisionales durante la ejecución de las obras y el apeo de las conducciones de agua, gas, electricidad y otros servicios y servidumbres que se descubran al ejecutar las excavaciones.

Artículo 17º.- Modo de abonar la obra de fábrica.

Serán de abono al Contratista las obras de fábrica ejecutadas con arreglo a condiciones y con sujeción a los planos del Proyecto o a las modificaciones introducidas por la Dirección de la obra en el replanteo o durante la ejecución de las obras, que constará en planos de detalles u órdenes escritas.

Se abonarán por su volumen o su superficie, de acuerdo con todo lo que se especifique en los correspondientes precios unitarios que figuren en el Cuadro número uno (1).

En ningún caso serán de abono los excesos de obra de fábrica, que por su conveniencia u otras causas ejecute el Contratista.

Artículo 18º.- Otras unidades.

Se abonarán por unidad, longitud, superficie o volumen a los correspondientes precios unitarios que figuran en el Cuadro de precios de este Proyecto.

Artículo 19º.- Conservación.

La partida alzada que figura en el presupuesto por ese concepto de "Conservación de las obras durante el plazo de garantía" se abonará íntegro al Contratista, estará sujeto a la baja de la subasta y no sufrirá aumento alguno por ningún concepto.

CAPITULO V

PRESCRIPCIONES GENERALES.

Artículo 20º.- Contradicciones y omisiones en la documentación.

Lo mencionado en el Pliego de Condiciones y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos. En caso de contradicción entre los planos y el Pliego de Condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último.

Las omisiones en planos y Pliego de Condiciones o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensable para llevar a cabo el espíritu o intención expuesto,- en los planos y Pliego de Condiciones, o que, por uso y costumbre, deben ser realizados, no solo exime al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitido o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los Planos y Pliego de Condiciones.

Artículo 21º.- Confrontación de planos y medidas.

El Contratista deberá confrontar, inmediatamente de ser recibi-

dos, todos los planos que le sean facilitados y deberá informar a la Dirección de la obra sobre cualquier contradicción. Las cotas de los planos deberán en general, preferirse a las medidas a escala. Los planos a mayor escala deberán, en general, ser preferidos a los de menor escala. El Contratista deberá confrontar los planos y comprobar las cotas antes de aparejar la obra y será responsable por cualquier error que hubiera podido evitar de haberlo hecho.

Artículo 22º.- Disposiciones legales.

El Contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo de 31 de enero de 1.940 (B. O. del Estado de 3 y 28 de febrero) y de cuantas disposiciones legales de carácter social, de protección a la Industria Nacional, etc, etc, rijan en la fecha en que se ejecuten las obras.

Viene también obligado al exacto cumplimiento de cuanto la Dirección de la obra le dicte, encaminado a garantizar la seguridad de los obreros y buena marcha de las obras, bien entendido que en ningún caso dicho cumplimiento eximirá al Contratista de responsabilidad.

Málaga, Marzo de 1.963

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

VISADO

SITUACION

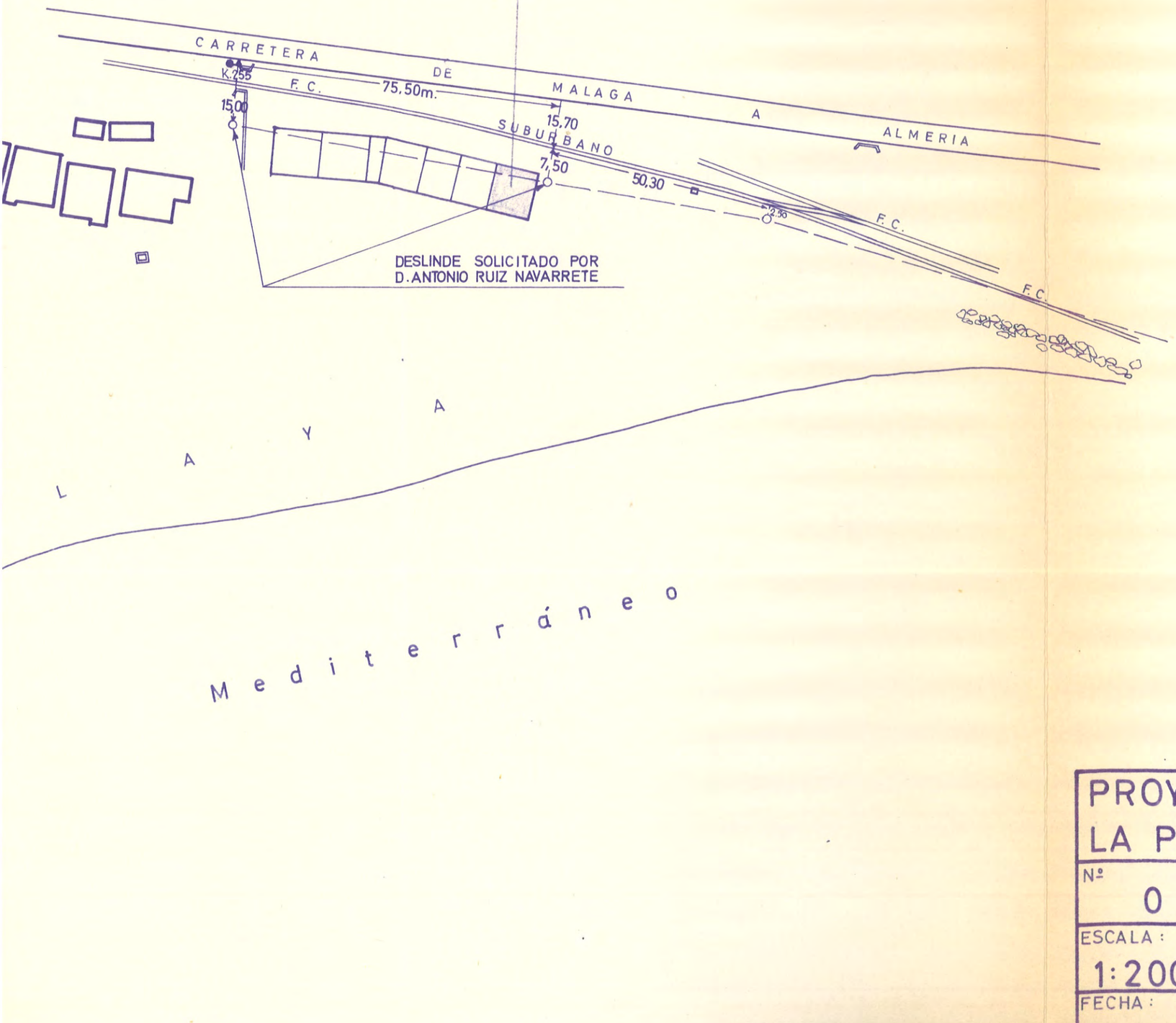

PN 20275/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid, 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA - MALAGA -

Nº 0	PLANO DE SITUACION Y DESLINDE
ESCALA : 1:2000	EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS JOSE MARIA GARNICA NAVARRO
FECHA :	PROPIETARIO D.ANTONIO CONEJO RIOS

DOC Nº 06 C-531

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

B.S./MJI

Refª: C 531 MALAGA
Com. 344

- N O T A -

Visto el expediente instruído por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a instancia de D. JOSE E. CONDE RAMOS, solicitando la legalización de obras situadas en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda.

Considerando que:

I) En la información pública no se han producido reclamaciones. En la oficial han informado favorablemente el Ayuntamiento de Málaga, la Comandancia de Marina y la Dirección General de Navegación. La Delegación de Información y Turismo opina que las playas y zona marítimo-terrestre en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos en particular. Sobre esto informa la Jefatura de Costas y Puertos que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística, debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a la vivienda. Por otra parte, la Jefatura de Costas considera que la obra es de conveniencia pública y que cumple los fines de utilidad social. Por estas razones puede legalizarse la obra realizada, comprendida en el art. 42 de la Ley de Puertos. Ahora bien, discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a la indemnización prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta las obras y retirar los materiales.

II) En cuanto al plazo de la concesión, la Adminis

.../...

tración debe limitar, en lo posible, el tiempo de ocupación del dominio público que supone la presente concesión, por - lo que, a la vista de la clase de aprovechamiento que se -- propone, el plazo no debe exceder de quince (15) años.

EL NEGOCIADO PROPONE:

Legalizar a favor de **DON JOSE E. CONDE RAMOS** -- - - - - - la ocupación de una parcela de cien (100) metros cuadrados de superficie, situada en la zona marítimo-terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de quince (15) años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para - su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

Discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública, por necesidades del Servicio, o por fines tu-- rísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna,- Ni siquiera a la prevista en el art. 47 de la Ley de Puer-- tos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta -- las obras y retirar los materiales.

2ª.- Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito **en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos, D. José María Garnica Navarro.**

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre - Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o, en su caso, la exención o no sujeción del acto al Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora Competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia - del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación, si procede.

.../...

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de VEINTICUATRO (24) PESETAS por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

CONCESIONES=====================MALAGA

Legalizando a favor de D. JOSE E. CONDE RAMOS ocupación parcela en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, con destino a vivienda.

V.E. resolverá

Madrid, 26 de Julio de 1969

CON LA SECCION Y POR DELEGACION DE FIRMA - 30 - VII - 69

LA SECCION, CONFORME
29 julio 1969

Fecho en el a la V.C. Pto Sur. Grupo Ptos Cádiz-Málaga. 30.7.69

=MINUTA=

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Organismo: DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Capítulo:

Epígrafe:

(A rellenar en el «Boletín Oficial del Estado»)

SUMARIO:

O.M. de 30 de julio de 1969, por la que se concede a D. JOSE E. CONDE RAMOS, la ocupación de una parcela de cien (100) metros cuadrados de superficie, situada en la zona marítimo-terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga y se legalizan las obras construídas de vivienda.

TEXTO:

(Escríbase a dos espacios)

Por Orden Ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de --- Obras Públicas, ha otorgado a D. JOSE E. CONDE RAMOS una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga
Término municipal: Málaga
Superficie aproximada: 100 metros cuadrados
Destino: vivienda
Plazo de la concesión: 15 años
Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificación de dos plantas: semisótano o baja y primera comunicadas ambas por dos escaleras, una interior y otra por el patio.
Prescripciones: a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será únicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obli-

../..

(Escríbase a dos espacios)

gado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1.969

EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS.

FERNANDO Mª DE YTURRIAGA Y DOU.

=MINUTA=

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

A 4 (210 x 297 mm.) U. N. E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES

Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

DEMARCACION DE COSTAS ANDALUCIA - MEDITERRANEO

M A L A G A

REFERENCIA | 8-3-55 | 090 CO

C-531

EXPEDIENTE

PROYECTO PARA VIVIENDAS EN BARRIADA LA ARAÑA

"JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS"

CARPETA N.º.....

COMIENZA EL DIA..... DE..... DE 19.....

CONCLUYE EL DIA..... DE..... DE 19.....

PASA A LA CARPETA N.º_____

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

**DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO**
MÁLAGA

EXP:

O F I C I O

S/REF.
N/REF. 08-03-55

FECHA 29-11-2010
ASUNTO

JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS

COMPAS DE LA VICTORIA 2 4º DCHA
29012 MALAGA

ACTA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO, OTORGADA A JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, T.M. DE MALAGA (MÁLAGA).

Habiendo transcurrido el plazo de vigencia de concesión referenciada en el asunto, otorgada mediante Orden Ministerial de 30/07/1969, en aplicación del artículo 78.1.a) de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, se ha producido la extinción de la misma por vencimiento del plazo, lo que se pone en su conocimiento mediante el presente oficio.

En cumplimiento del artículo 164.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley de Costas, por medio del presente se le cita para el próximo día 15 de marzo de 2011 a las 12.00 horas en las oficinas de esta Demarcación sita en Málaga, en el Paseo de la Farola nº 12, a fin de levantar Acta de Reversión, formalizándose con ello la toma de posesión por la Administración del mencionado terreno.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo. Francisco Javier Hermoso Carazo.

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

**DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO**
MÁLAGA

EXP:

O F I C I O

JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS

COMPAS DE LA VICTORIA 2 4º DCHA
29012 MALAGA

S/REF.
N/REF. 08-03-55

FECHA 29-11-2010
ASUNTO

ACTA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO, OTORGADA A JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, T.M. DE MALAGA (MÁLAGA).

Habiendo transcurrido el plazo de vigencia de concesión referenciada en el asunto, otorgada mediante Orden Ministerial de 30/07/1969, en aplicación del artículo 78.1.a) de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, se ha producido la extinción de la misma por vencimiento del plazo, lo que se pone en su conocimiento mediante el presente oficio.

En cumplimiento del artículo 164.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley de Costas, por medio del presente se le cita para el próximo día 15 de marzo de 2011 a las 12.00 horas en las oficinas de esta Demarcación sita en Málaga, en el Paseo de la Farola nº 12, a fin de levantar Acta de Reversión, formalizándose con ello la toma de posesión por la Administración del mencionado terreno.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo. Francisco Javier Hermoso Carazo.

www.mma.es
EPT-1427

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

Nº DE EXPEDIENTE	
Archivo Málaga	08-003-55
Archivo DGC	C-531

TERMINO MUNICIPAL:
MALAGA

1.- DATOS DEL EXPEDIENTE:

Peticionario	José Enrique Conde Ramos					
Asunto	Legalización de vivienda					
Lugar	Playa de la Araña					
Localización	X=	381.802,40	Y =	4.064.056,36	HOJA =	34-35 de 35

Datos de la visita:

Día	**26**	**Mes**	ENERO	**Año**	2007	**Exp. Ns.**	C-531

Esta concesión está en pie en la actualidad, conforme a la OM de 30/7/1969 en la que se autorizaba su legalización. Está formando parte de una hilera de casas que tienen como elemento común el que todas ellas se han legalizado por las mismas fechas.

Descripción y estado de la concesión:

Situación administrativa

O.M. Concesión	**Plazo (años)**	**Estado**	**Actuaciones**	**Observaciones**
30/07/69	15	**EXTINGUIDA (vto plazo)**	Declarar la extinción. Estudiar la legalización de la ocupación actual. Si no es viable iniciar expdte sancionador, y retirada de la construcción	

Propuesta actuación

DECLARAR EXTINCION

2.- TRAMITACION EFECTUADA

Documento/Gestión	**Fecha**	**Incidencias**

ANEXOS

1.1- INFORMES PREVIOS

Ref. Málaga	**Ref. Madrid**	**Titular**	**Destino**
08-003-55	**C-531**	José Enrique Conde Ramos	Vivienda unifamiliar

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

1.1- INFORMES PREVIOS

En 1955 D. José Enrique Conde Ramos, y otros, solicitan concesión administrativa para construir un solarium con bar y demás servicios en la playa de la araña.

En 1966 en el trámite de levantamiento de acta de confrontación se advierte que no se ajusta en nada al proyecto presentado, por lo que el peticionario deberá solicitar la legalización de lo construido. En 1968 vuelve a solicitar concesión, lo que provoca nueva tramitación. Así mediante Orden Ministerial de 30/07/69 se otorga concesión para ocupar parcela de z.m.t. de 100 m2, por un plazo de 15 años y canon de 0,14€/m2/año.

En 1984 el peticionario solicita prórroga de la concesión, además de la legalización de unas obras de cercado hecha en la ocupación. En 1990 la Demarcación comunica el vencimiento de la concesión.

En visita de reconocimiento realizada en enero de 2007 la instalación, objeto de esta concesión está en pie en la actualidad, conforme a la OM de 30/7/1969 en la que se autorizaba su legalización. Está formando parte de una hilera de casas, todas ellas se han legalizado por las mismas fechas PLANO 34-35.

II.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

Se trata de una concesión extinguida por vencimiento del plazo, acaecido en 1984, pendiente de declarar, en la que se da la situación de hecho de una ocupación no autorizada.

III.- PROPUESTA ACTUACIÓN.

Declarar la extinción por vencimiento del plazo de la concesión otorgada en 1969. Respecto a la ocupación actual habrá que estudiar la viabilidad de legalización de la misma mediante el otorgamiento de concesión, en caso de no ser viable, iniciar expediente sancionador de cara a la retirada de las instalaciones.

1.1- INFORMES PREVIOS

IV.- CANON.

Actualmente no se está cobrando canon alguno

1.3.- REPORTAJE FOTOGRAFICO

Fecha:

Exp. Ns.:

Vista frontal desde la playa de la vivienda de la concesión C-531, también legalizada en el año 1969. En la misma foto también se puede observar, pared con pared la vivienda legalizada de la concesión C-533 (a la derecha)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA
JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 1990

S/R. N/R.

Destinatario:
D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS
Compás de la Victoria, 2-4º Drcha.
29012 - MALAGA

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
- 6 JUN. 90 001010
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO = VENCIMIENTO DE LA CONCESION OTORGADA POR O. M. EL 30 DE JULIO DE 1969 (C5531), PARA OCUPAR PARCELA DE DOMINIO PUBLICO CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA (T. M. MALAGA).

En relación con la concesión del asunto, por la que se legalizó para un plazo de 15 años la ocupación de una parcela de 100,00 metros cuadrados/ del dominio público marítimo-terrestre, el plazo de disfrute de la misma / venció el 30 de julio de 1984.

Lo que se le reitera a los efectos procedentes, ya que además se tiene previsto la construcción de un paseo marítimo peatonal en dicha zona.

EL JEFE DE LA DEMARCACION,

Fdo.: Luis López Pelaez

D.N.I 24.584.322
23-7-90
Carmen Ruiz

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA

JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 1990

S/R. N/R. 8-C04

Destinatario:
D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS
Compás de la Victoria, 2-4º Drcha.
29012 - MALAGA

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
-6 JUN. 90 001010
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO = VENCIMIENTO DE LA CONCESION OTORGADA POR O. M. EL 30 DE JULIO DE 1969 (C5511), PARA OCUPAR PARCELA DE DOMINIO PUBLICO CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA (T. M. MALAGA).

En relación con la concesión del asunto, por la que se legalizó para un plazo de 15 años la ocupación de una parcela de 100,00 metros cuadrados/ del dominio público marítimo-terrestre, el plazo de disfrute de la misma / venció el 30 de julio de 1984.

Lo que se le reitera a los efectos procedentes, ya que además se tiene previsto la construcción de un paseo marítimo peatonal en dicha zona.

EL JEFE DE LA DEMARCACION,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-MEDITERRANEO
MALAGA

Fdo.: Luis López Peláez

José Enrique Conde Ramos
Compás de la Victoria 2-4º-drcha.
Málaga.-
T/253353

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Delegación Provincial de Málaga
8 NOV. 1984
Jefatura de Puertos y Costas
ENTRADA n.º 720

ASUNTO = Petición prórroga concesión administrativa C-531, aprobada por O.M. de 30-07-69, en la playa de La Araña, del Término Municipal de Málaga.

Refª:
MOPU
Del.Prov.
Jefª Puertos
y Costas
R.S. nº 990
Fecha 29.10.84

Con relación al escrito de la Refª, se participa que la superficie de unos 80 m^2 delimitada por la construcción de una cerca situada entre la fachada de la vivienda y la Carretera N-340, fué autorizada por esa Jefatura, según escrito nº 4276, de 29-0768, cuya fotocopia se acompaña.

En cuanto a la cerca situada en la parte posterior del edificio, que delimita unos 30 m^2, se levantó para evitar los destrozos que todos los veranos ocasionaban a las conducciones evacuatorias fecales, el peso de los vehículos de los bañistas, que sobre ellas aparcaban; y asimismo, sirven de protección durante el invierno en época de gran oleaje, que en ocasiones varias inundaron la planta inferior.

El interesado suplica que, previo los trámites necesarios, se autorice la legalización de la mencionada cerca.

Málaga, ocho de noviembre de 1984.-

Fdº: José Enrique Conde Ramos

Iltmo. Sr. Ingeniero Jefe Delegado Provincial del M.O.P.U.
JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS.- Málaga.-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES
JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS
PASEO DE LA FAROLA, 23

Málaga, 29 de Julio de 1968

S/R.: N/R.: Expte.nº 427/68
A.Obras.

AD/.

Con ésta fecha digo al Sr. Alcalde del Rincón de la Victoria, lo que sigue:

Destinatario:
Sr. Don
Enrique Conde Ramos
Compás de la Victoria, 2-4º Dch.
M A L A G A.

29-7-68
4276

ASUNTO: Construcción en finca de la propiedad de D. José Enrique Conde Ramos lindante con la carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga kilómetro 255,100 margen derecha.

Vista la instancia en solicitud de autorización para construir en zona de servidumbre de la carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga kilómetro 255,100 y en finca de su propiedad, visto el informe emitido por el Ingeniero encargado de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, Ley de 7 de abril de 1952 y demás legislación vigente, por parte de esta Jefatura, y por lo que afecta a la carretera, no existe inconveniente en que se lleve a cabo la citada construcción siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

1.ª La distancia mínima de la construcción al eje de la carretera será de ocho (8,00) metros.
2.ª La rasante de la construcció quedará a — bajo la del eje de la carretera.
3.ª No se permite ocupar bajo ningún pretexto, la carretera, paseos y cunetas con materiales, útiles, maquinaria, obreros, etc.
4.ª Al dar principio a los trabajos lo participará al personal de la carretera a quien exhibirá el permiso y quien hará cumplir estas condicione , y cuantas posteriormente debieran imponerse.
5.ª La utilización de terrenos de dominio público, diferen es de los señalados en la condición 2.ª, ocupándolos con materiales, máquinas herramientas, tc , dará lugar a la obligación de abonar la tasa correspondiente, del 4 % anual del valor que fije la Jefatura para los terrenos, que habrá de abonarse por años completos, al solo requerimiento que se formule.
6.ª La construcción deberá quedar terminada en el plazo de seis (6) meses., entendiéndose que habrán de ejecutarse sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.
7.ª La presente autorización se refiere a la construcción de una cerca.
8.ª Antes de dar comienzo a las obras deberá el solicitante estar en posesión de la preceptiva autorización del Ayuntamiento correspondiente, en la que forzosamente ha de recogerse el condicionado que se establece.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

EL INGENIERO JEFE,

8/504

SERVICIO DE CORREOS — **AVISO DE RECIBO**

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 5 *depositado el* ..... *19* .....

Clase del envío certificado: ..... *(1)*

Valor declarado Ptas. ..... *(2)*

Giro Postal de Ptas ..... *(2)*

Notificación n.º ..... *fecha* ..... *(2)*

Referencia ..... *(2)*

Destinatario: JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS

en COMPAS DE LA VICTORIA, 2-4º DCHA.

MALAGA

(1) Carta, impreso, etc.
(2) Táchese si procede

EL EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte su propio nombre y dirección

envío)

D. JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCION, 9

Población: MALAGA

Provincia: MALAGA

El que suscribe declara que $\frac{\textit{el envío}}{\textit{el giro}}$ *reseñado en el anverso* **ha sido** ***debidamente*** $\frac{\textit{entregado}}{\textit{pagado}}$ *el* 31-10 *de 19*84

Sello de la oficina de destino

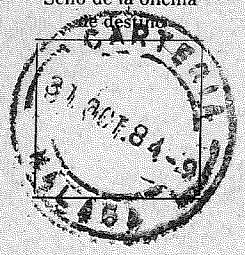

(del empleado de la oficina de destino)

Firma (1)

Fra. de Conde

(del destinatario)

---

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 2,00 PTAS.

Gráf. M. Yañez

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DELEGACION PROVINCIAL
JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

Plaza de la Constitución, 6 - 3.º
MALAGA - 8

Málaga, ... de ..... de 19 .....

S/N. N/R.

8/509

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Delegación Provincial de Málaga
29 OCT. 1984
Jefatura de Puertos y Costas
SALIDA n.º 990

Destinatario:

Sr. D. José Enrique Conde Ramos
Compás de la Victoria, 2-4º dcha.
MALAGA-29012

ASUNTO = Petición prórroga concesión administrativa C-531, aprobada por O.M. de 30-7-69, en la playa de la Araña, del Término Municipal de Málaga.

En relación con la petición de prórroga de fecha 20-6-84 sobre la concesión del asunto, destinada a vivienda unifamiliar, le manifiesto que por los servicios de vigilancia de esta Jefatura se ha comprobado, que la ocupación actual de la concesión es de 213 m2, como la superficie de ocupación concedida fue de 100 m2, se le da un plazo de 15 días para que alegue lo que estime oportuno en relación con esta anomalía.

EL INGENIERO JEFE,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - Delegación Provincial de Málaga - Jefatura de Puertos y Costas

Fdo: Luis Lopez Peláez

ítimas.

.-

20 — 85
8/504

El que suscribe, JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS, natural y vecino de Málaga, Compás de la Victoria 2-4º-drcha.- a V.I. respetuosamente expone:

Que es titular de la concesión de una vivienda de-dos plantas, situada en la zona marítimo-terrestre de-la Playa de La Araña, término municipal de Málaga, ki-lómetro 255.100 de la C.N. 340, otorgada por la Direc-ción General de Puertos y Señales Marítimas en 30 de - julio de 1969 (B.O.E. nº 211, de 3 de setiembre del -/ mismo año), página 14042, por plazo de quince años, y

que deseando que dicha concesión le sea prorrogada, es por lo que

S U P L I C A a V.I. que, previo los trámites que se estime procedentes, se digne disponer le sea conce-dida la prórroga de la misma.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Málaga, 20 de junio de 1984.

Iltmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Marítimas.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur.-
Ministerio de Obras Públicas.- Málaga.-

JOSE FRANCISCO RAMOS CONDE

Situacion : Playa de la Araña T. M. de Malaga.

Vivienda Unifamiliar

Otorgamiento: 30- 07- 1.969

Vencimiento : 30- 07- 1.984

Expediente: 8-504 /C-53A

Nº de listado: ~~[illegible]~~ 85

Km. 254,950

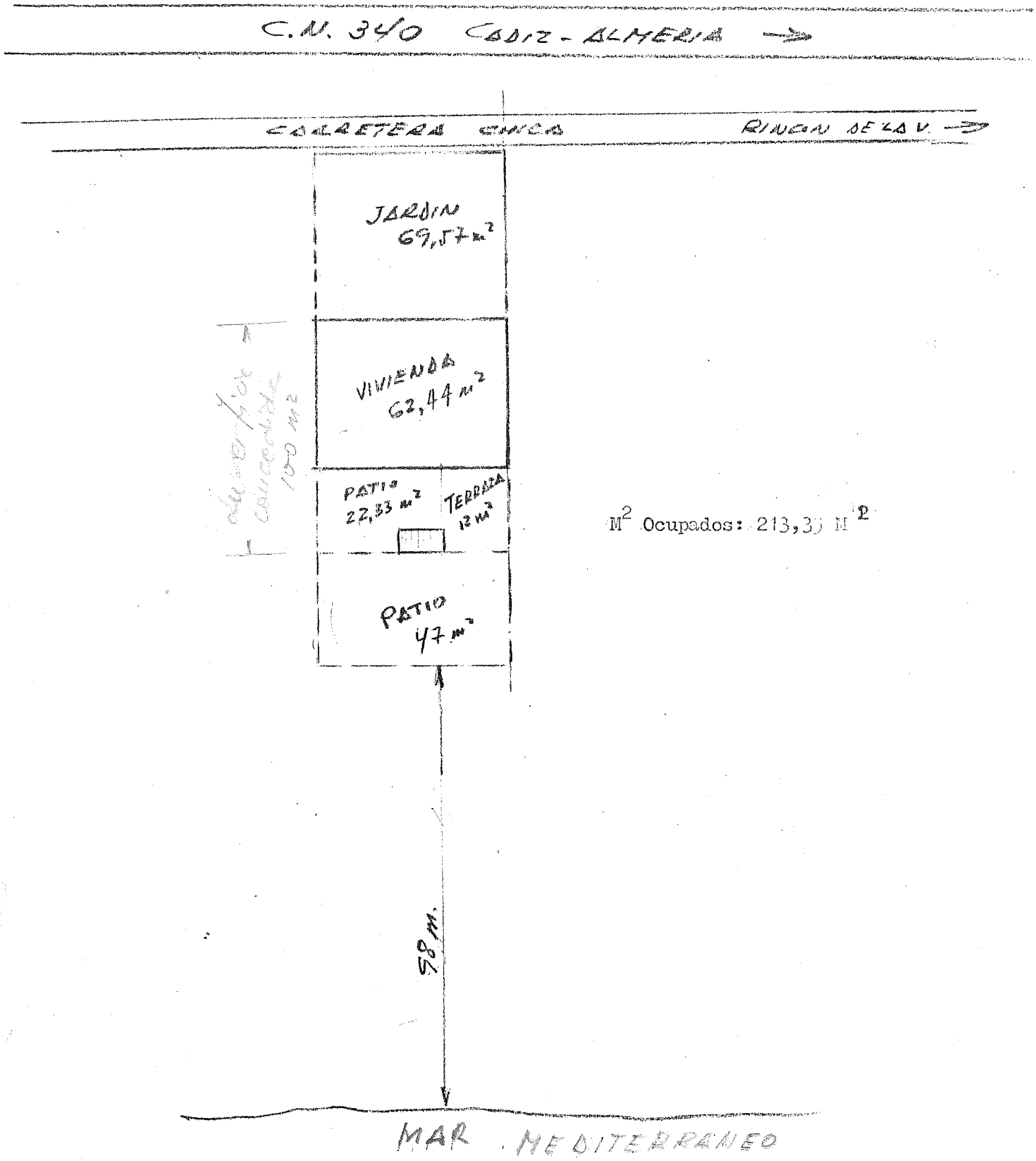

M² Ocupados: 213,35 M²

Escala: 1/250

COMPROBADO
JULIO 1.984

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
13 OCT. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 2116

ILTMO. SEÑOR :

El que suscribe Jose Enrique Conde Ramos, domiciliado en Málaga, calle Compas de la Victoria numero 2-4º respetuosamente expone:

QUE conforme a lo previsto en la Condición 4ª de la Notificación recibida de esa Jefatura en el ppdº mes de Julio, sobre legalización de una vivienda en la playa de "La Araña" t.m. de Málaga;

SOLICITA el reconocimiento de obras a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.O. muchos años.

Málaga 6 de Octubre de 1969

Illmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur

M A L A G A

E. conde

DELEGACION DE HACIENDA

Abogacía del Estado
de

.....

S-T

IMPUESTOS GENERALES SOBRE LAS SUCESIONES, TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Recibo de presentación de documentos a Liquidación

MA0012931 /69

Los interesados a cuyo cargo se hayan de practicar liquidaciones en virtud del documento relacionado en este recibo o el presentador de aquél, habrán de comparecer el quinceavo día (contados sólo los útiles), desde el siguiente, inclusive, al de hoy, en esta Oficina para ser notificado de aquéllas o del resultado de la comprobación, en su caso; advertidos de que, si no comparecen, se les tendrá por notificados y deberán efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas, para no incurrir en responsabilidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes, según el artículo 131, apartado 1), del Reglamento del Impuesto. También se ha prevenido al presentador de que, si no se acompañan los datos del amillaramiento, Catastro o Registro fiscal, necesarios para la comprobación de valores, se practicará una liquidación por el valor declarado con imposición simultánea de la multa prevista en el apartado a) del artículo 83 de la Ley General Tributaria. Igualmente se le requiere para que, caso de no acompañar tales datos, los presente en esta Oficina dentro del término de ocho días hábiles, apercibiéndole que, de no verificarlo, incurrirán nuevamente los interesados en la multa que señala el citado precepto. Dichas multas se harán efectivas al mismo tiempo que la liquidación provisional que se practique.

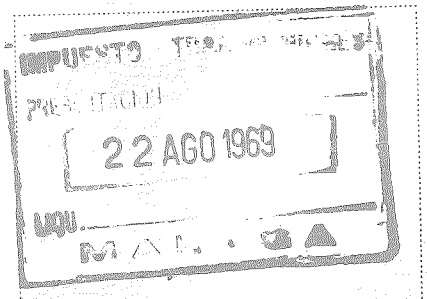

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

B.S./MJI

Madrid-3, a 30 JUL. 1969 de ..... de 19.....

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección S/Rón. MA-8/10cr-JOR
5 AGO. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 1781
Destinatario

N/R.: C 531 MALAGA
Com. 344

POR ESE SERVICIO DEBERA ENTREGARSE AL INTERESADO EL ORIGINAL DE LA ADJUNTA NOTIFICACION, RECOGIENDOSE EL DUPLICADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, QUE SE DEVOLVERA A ESTE CENTRO DIRECTIVO.

Jefatura de Costas y
Puertos del Sur.
Alarcón Luján, 8
M A L A G A

ASUNTO: Legalización de una vivienda en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, solicitada por D. JOSE E. CONDE RAMOS.

-2 AGO 1969 SALIDA

Con esta fecha se ha dictado la O.M. siguiente:

"Visto el expediente instruído por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a instancia de D. JOSE E. CONDE RAMOS, solicitando la legalización de obras situadas en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda.

Considerando que:

I) En la información pública no se han producido reclamaciones. En la oficial han informado favorablemente el Ayuntamiento de Málaga, la Comandancia de Marina y la Dirección General de Navegación. La Delegación de Información y Turismo opina que las playas y zona marítimo-terrestre en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos en particular. Sobre esto informa la Jefatura de Costas y Puertos que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística, debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a la vivienda. Por otra parte, la Jefatura de Costas considera que la obra es de conveniencia pública y que cumple los fines de utilidad social. Por estas razones puede legalizarse la obra realizada, comprendida en el art. 42 de la Ley de Puertos. Ahora bien, discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a la indemnización prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta las obras y retirar los materiales.

II) En cuanto al plazo de la concesión, la Adminis

.../...

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

tración debe limitar, en lo posible, el tiempo de ocupación del dominio público que supone la presente concesión, por - lo que, a la vista de la clase de aprovechamiento que se -- propone, el plazo no debe exceder de quince (15) años.

ESTA DIRECCION GENERAL, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de **D. JOSE E. CONDE RAMOS** - - - - - - - la ocupación de una parcela de cien (100) metros cuadrados de superficie, situada en la zona marítimo-terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de quince (15) años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para - su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

Discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública, por necesidades del Servicio, o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna, - ni siquiera a la prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta -- las obras y retirar los materiales.

2ª.- Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito **en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos, D. José María Garnica Navarro.**

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre - Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o, en su caso, la exención o no sujeción del acto al Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora Competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia - del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación, si procede.

.../...

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de VEINTICUATRO (24) PESETAS por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se comunica a ese Servicio para su conocimiento y efectos, acompañándose, por duplicado, notificación dirigida al interesado.

EL JEFE DE LA SECCION,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

Madrid-3, a 13 JUN. 1969 de ..... de 19.....

S/R.: MA-8/10-a-JOR N/R.: C-531-Málaga
Com. 2682

C/P.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
21 JUN. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 1449

Destinatario:
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.
Alarcón Luján, 8.
Málaga.

ASUNTO: Legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de - "La Araña", término municipal de Málaga, incoado a instancia de D.José Enrique Conde Ramos.

Ha sido recibido en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de la referencia.

De acuerdo con la O.M. de 7 de julio de 1926 y O.C. de - 29 de noviembre de 1968, de esta Dirección General, procede que por ese Servicio se informe razonadamente acerca de si las obras se consideran o no de conveniencia pública.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a ese Servicio para conocimiento y cumplimiento.

EL JEFE DE LA SECCION:

18 JUN. 1969
SALIDA

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a 5 de Julio de 196 9

S/R. C-531-Málaga N/R: MA-8/10a-JOR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
- 5 JUL. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 1405

DESTINATARIO

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS.
Sección 3ª - Concesiones -
Ministerio de Obras Públicas
MADRID-3

ASUNTO Legalización de una vivienda en la playa de "La Araña" t.m. de Málaga, solicitada por D. José E. Conde Ramos.

En contestación a lo interesado por ese Centro Directivo en comunicación de fecha 13 de Junio ppdo., por esta Jefatura se informa lo siguiente:

Ante todo debe tenerse en cuenta que se trata de legalizar una vivienda ejecutada hace más de 10 años y no de otorgar una concesión para la construcción de la misma.

En la información pública no se presentaron reclamaciones y en la información oficial fueron favorables los informes de Marina y del Ayuntamiento y solamente fué desfavorable el de la Delegación Provincial de Información y Turismo, por entender que las playas y z.m.t. en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos de uso general. A este respecto hemos de añadir a lo indicado en nuestro informe, que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a las viviendas.

En cuanto a la utilidad pública de la obra ejecutada (no proyectada), se considera que tiene tal carácter en virtud de lo establecido en la O.M. de 8 de Julio de 1.926, o sea que, aunque la vivienda es de uso particular y unifamiliar, lo es de tipo medio (análoga por sus características a las subvencionadas por el Instituto de la Vivienda) y que desde luego cumple fines de utilidad social.

Se reitera que se trata de legalizar obras ya realizadas hace bastantes años y para cuya legalización no hubo oposición por los Organismos oficiales interesados.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S.M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

5 Mayo 9

C-531-MALAGA MA-8/10-a-JCR
Com. 1587

Alarcón Luján 8-4º

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
5 MAY. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 956

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
Sección de Concesiones
Ministerio de Obras Públicas
MADRID-3

Legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" término municipal de Málaga, incoado a instancia de D. José Enrique Conde Ramos.

En cumplimiento de lo interesado por ese Centro Directivo en comunicación de fecha 24 ppdo., se remite un ejemplar del proyecto correspondiente a la legalización de referencia.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

JM(M.L.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
30 ABR. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 1042

Madrid-3, a 24 ABR. 1969 de ..... de 19.....

S/R.: 8/10 a

N/R.: C-531-MALAGA
Com. 1587

Destinatario:

Jefatura de Costas y Puertos
del Sur.

Alarcón Luján, 8

M A L A G A

ASUNTO: Legalización de un vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, incoado a instancia de D.- José Enrique Conde Ramos.

Se interesa de ese Servicio la remisión del correspondiente proyecto.

EL JEFE DE LA SECCION,

DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS - SECCION 3.ª CONCESIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
25 ABR. 1969
SALIDA

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

MA-8/10a-JCR

22 MAR 1960

552

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS.
Sección 3ª - Concesiones
MADRID

Expediente de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, incoado a instancia de D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS.

- -

Para la resolución que se estime procedente, se remite a ese Centro Directivo un ejemplar del expediente del "asunto" acompañado del proyecto que ha servido de base para su tramitación.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

INDICE DE DOCUMENTOS

Nº de orden	Fecha	Remitente o destinatario	Extracto del asunto
			ANTECEDENTES
1	20-5-68	De D. José Enrique Condo Ramos.	Instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas solicitando la legalización.
2	"	Id.	Instancia dirigida al Se. Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur solicitando la tramitación del expediente.
			INFORMACION PUBLICA
3	11- 6-68		Boletín Oficial que publica el anuncio
4	8- 6-68		Hoja del diario SUR que inserta el anuncio
5	20- 7-68	Del Ayuntamiento de Málaga	Certificado de haber expuesto el anuncio sin reclamaciones
			INFORMACION OFICIAL
6	1- 7-68	De la Comandancia de Marina de Málaga	Informe
7	14- 9-68	Del Ayuntamiento de Málaga	idem.
8	10- 10-68	De la Delegación de Información y Turismo	idem.
			CONFRONTACIÓN
9	17-3-69		Acta de confrontación
			INFORME DE JEFATURA
10	20-3-69	Del Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur	Informe-propuesta

- - - - -

ACTA DE CONFRONTACION

SOBRE EL TERRENO DEL "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA-MALAGA", PRESENTADO POR D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS.

Reunidos en el indicado lugar el dia diecisiete (17) de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1.969), D. Carlos Alcón Sanz, Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur y D. José Enrique Conde Ramos - peticionario, se procedió a la confrontación de referencia, resultando de la misma que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

El deslinde de la zona marítimo-terrestre fué aprobado por O. M. de 6 de Julio de 1.959.

La superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre es de CIEN METROS CUADRADOS (100 m2).

No teniéndose más que hacer constar, se levanta la presente - Acta que firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados,

EXPEDIENTE DE

LEGALIZACION PARA OCUPAR UNA PARCELA DE Z.M.T. DE -100,00- M2 EN LA PLAYA DE "LA ARAÑA", T.M. DE MALAGA, ASI COMO DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS CONSISTENTES EN UNA VIVIENDA DE TIPO UNIFAMILIAR, INCOADO A INSTANCIA DE D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS.-

INFORME DEL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

ANTECEDENTES

D. José Enrique Conde Ramos, solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 20 de Mayo de 1.968, la legalización del epígrafe.

Acompañaba a su petición proyecto de las obras ejecutadas, suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José Maria Garnica Navarro, y visado por el Colegio de la especialidad.

Se tramita la concesión como comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos.

INFORMACION PUBLICA

El anuncio de la legalización solicitada se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de Junio de 1.968; en el diario SUR del 8 de Junio, y se expuso en el tablón del Ayuntamiento de Málaga.

No se presentaron reclamaciones.

INFORMACION OFICIAL

La Comandancia Militar de Marina de Málaga y el Ayuntamiento, de Málaga, informaron favorablemente.

La Delegación Provincial de Información y Turismo entiende que no debe accederse a lo solicitado por considerar que, por las especiales condiciones de esta zona turística, resulta conveniente que las playas y zona marítimo-terrestre queden libres para el uso público o para establecimientos turísticos de uso general.

A este respecto se manifiesta que se trata de legalizar una vivienda construida hace más de 10 años y que, además, se halla a gran distancia del rebalaje, quedando por tanto espacio más que suficiente para el uso público de la playa y para la posible instalación de establecimientos de carácter turísticos, que no podrán ser otros que los destinados a uso de playa; balnearios, restaurantes, bares, etc.

CONFRONTACION

Con fecha 17-3-69 se procedió a la confrontación del proyecto con el terreno resultando de la misma que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

Deslinde

El deslinde de la zona marítimo-terrestre del tramo de costa que afecta a esta concesión fué aprobado por O.M. de 6-7-59 (Refª C-171-Málaga).

Superficie ocupada

La superficie ocupada en zona marítimo-terrestre es de 100,00 m2.

CONVENIENCIA Y UTILIDAD DE LA CONCESION

Evidentemente, la citada vivienda, destinada a uso particular, no puede considerarse de verdadera conveniencia pública, según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos, pero puede aplicarse el criterio sustentado en la O.M. de 8-7-26, sobre conveniencia pública de concesiones en terrenos de la z.m.t., con el fin de la legalización de la referida vivienda que, por otra parte, está integrada en un grupo de seis, que forman un conjunto de buen aspecto estético.

Por esta Jefatura se informa que con la vivienda construida no se causa perjuicio a terceros ni a obras o servicios públicos, por lo que no vé inconveniente en que se legalice la concesión solicitada.

PLAZO DE LA CONCESION

Por tratarse de una legalización, estimamos debe fijarse en 40 años.

CANON

Se calcula según el Decreto 134/160 de 4 de Febrero de 1.960.

El valor de los terrenos ocupados, habida cuenta del de los terrenos contiguos debe fijarse en 600,- pts.

Canon = 0,04 x 600,- = 24,- pts. m2/año

Que aplicado a los 100,00 m2 ocupados da un canon anual de 2.400,- pesetas.

PROPUESTA

Por lo expuesto, el Ingeniero que suscribre se honra en proponer:

Que se legalice a favor de D. José Enrique Conde Ramos la ocupación de una parcela de 100,00 m2 de la z.m.t. de la playa de "La Araña" del t.m. de Málaga, asi como las obras construidas consistentes en una vivienda unifamiliar, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de **CUARENTA (40)** años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública o por necesidades del Servicio y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, en lo que determina el artículo 47 de la misma.

2ª.- **Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José María Garnica Navarro.**

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, la exención o no sujeción del acto del Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la Superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a exámen de la Superioridad, para su aprobación si procede.

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, será de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de **VEINTICUATRO PESETAS (24,-)** - por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 130 de 4 - de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y - arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de - Costas y Puertos del Sur.

Málaga, 22 de Marzo de 1.969
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

FR./MJA

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

De: DELEGACION PROVINCIAL

Ciudad, fecha y ref.: Málaga, a 10 de Octubre de 1968 /

Iltmo. Senor.:

Hago referencia a su atento escrito del pasado 26 de setiembre, nº 2006, ASUNTO: Solicitando informe sobre el proyecto de »Vivienda unifamiliar en la playa de la Araña - Málaga, presentado por D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS en solicitud de legalización. Y con relación al mismo cumpleme significarle que esta Delegación Provincial entiende no debe accederse a lo solicitado por D. Jose Enrique Conde Ramós toda vez que por las especiales condiciones de esta zona turistica resulta conveniente que las playas y zona maritimo terrestre queden libres a disposición del público en general o establecimientos turisticos de uso general.

Lo que me es grato significarle a los efectos oportunos, devolviendole adjunto el proyecto que me remitió.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL DELEGADO PROVINCIAL

A: Iltmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Costas y Puertos del Sur
C/ Alarcon Lujan 8 - 4- MALAGA

Septiembre 8

MA-8/10-a JCR

Alarcón Luján 8-4º

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección
26 SEP. 1968
JEF.
PUERT. MALAGA
SALIDA Nº 2006

Iltmo. Sr. Delegado Provincial del
Ministerio de Información y Turismo
Trinidad Grund, 2
MALAGA

Solicitando informe sobre el proyecto de "Vivienda unifamiliar en la playa de la Araña - Málaga", presentado por D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS en solicitud de legalización.

Tengo el gusto de remitir a V.I. el adjunto proyecto citado en el "asunto", rogándole lo evuelva a esta Jefatura acompañado del informe de esa Delegación.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

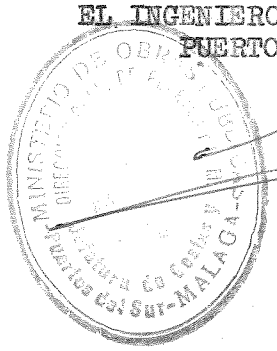

Mod. U. 2

Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Negociado EXPROPIACIONES

Dpto. 2º-072-6

R. S. N.º

FA

Atendiendo a lo interesado por escrito de esa Jefatura Regional, nº 583, de fecha 26 Mayo del año en curso, tengo el honor de comunicarle que, previa la información y trámites correspondientes sobre el particular, la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1º de Julio de 1968, adoptó el acuerdo siguiente:

"Se dió cuenta de escrito de la Jefatura Regional de Costas del Sur, Delegación de Málaga, interesando información en proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en la Playa de "La Araña", por D. JUAN MALDONADO CORDOBA, acordando la Permanente Municipal, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y propuesta de la Comisión de Edificaciones, Arquitectura y Ornato, prestar su conformidad al proyecto presentado y devolver el ejemplar del mismo al Organismo de procedencia."

Se devuelve adjunto el presente, la documentación recibida con el escrito que se cumplimenta.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Málaga, 14 de Septiembre de 1.968
EL ALCALDE

ILTMO. SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
Delegación de Málaga, Alcalde Luján, nº 8-4º

Mod. U. 1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Negociado Secretaria Especial

DPTO. .....

R. S. N.° 1189

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección [illegible] y C. M.
24 JUL. 1968
JEFATURA [illegible]
PUENTE [illegible] MALAGA
ENTRADA N.º 873

Ilmo. Sr.:

Cumpliendo lo interesado por V.I. en su atento escrito nº 580, de fecha 28 - del pasado mes de Mayo, adjunto le remito certificacion acreditativa de no haberse presentado reclamacion ni alegacion alguna, en este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo en que ha estado expuesto al público en el Tablon de Anuncios, contra el proyecto de D. Jose Enrique -- Conde Ramos sobre la legalizacion de una vivienda unifamiliar en la Playa de La - Araña, en este Termino Municipal.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Málaga 20 de Julio de 1.968
EL ALCALDE

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Costas del Sur.- MALAGA

DON GUILLERMO ALVAREZ PROL HOU, ABOGADO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA.-

CERTIFICO: Que durante el plazo reglamentario en que ha estado expuesto al público, en el Tablon de Anuncios de este Excmo. - Ayuntamiento, el de la Jefatura Regional de Costas del Sur, - relativo a legalizacion de una vivienda unifamiliar en la playa de La Araña, de este Termino Municipal, a instancia de D. - Jose Enrique Conde Ramos, no se ha presentado reclamacion ni - alegacion alguna, en este Excmo. Ayuntamiento contra dicho proyecto. ----------

Para que conste y a peticion del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del citado Organismo, expido este certificacion de orde y con el visado del Ilmo. Sr. Alcalde, sellada con el de este -- Excma. Corporacion en Málaga a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Vº Bº

EL ALCALDE

DEPARTAMENTO MARÍTIMO
DE
CÁDIZ

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALAGA.-

S/Rf.ª Núm. Fecha N/Rf.ª Z.M.T. Núm. 10

Iltmo.Sr-:

ASUNTO: PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA,TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA,PRESENTADO POR D.JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS,EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE DICHA VIVIENDA EN ZONA MARITIMO TERRESTRE.-

ANEXO : Proyecto sobre apartado "asunto".-

TEXTO :

En contestacion a su escrito de "referencia",tengo el honor de devolver a V.S. el unido proyecto,presentado en esa Jefatura de Costas y Puertos,por D.JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS,informando el Almirante que suscribe,que a juicio de esta Comandancia Militar de Marina,no existe inconveniente alguno para los tramites de legalizacion de una vivienda unifamiliar en la playa de La Araña,termino municipal de Málaga,toda vez que la misma no interfiere planes de obras,fortificaciones ó instalaciones de tipo militar,debiendo garantizarse lo necesario para un normal servicio de vigilancia litoral.

Dios guarde a V.S.,muchos años.
Málaga,1º de Julio de 1.968.-

EL CONTRALMIRANTE COMANDANTE MILITAR DE MARINA

Carlos Pardo.-

ILTMO.SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.-

M A L A G A.-

NM 1 47 EMA p 3 (210 x 297)

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90.—Ptas.
Semestre	180.— "
Anual	360.— "
Número suelto del día	2.— "
Número atrasado	4.— "
Inserción: Por cada palabra	3.— "

Franqueo concertado 28/1

DEPOSITO LEGAL: MA. 1-1958

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el *Boletín Oficial* se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a la Administración de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril de 1859).

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los *Boletines* coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

ADMINISTRACION:

Oficinas de la Diputación.

Horas: De 9 de la mañana a 2 de la tarde

Plaza de Queipo de Llano, 6. Teléfono 211719

Se publica todos los días, excepto los lunes.

Talleres-Escuela de la Imprenta Provincial

Excma. Diputación Provincial de Málaga

Edicto

Por el presente edicto se emplazan a los más próximos parientes de la menor María de la Cruz Fernández, a fin de que dentro de un espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de la presente publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, se personen en horas de oficina en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, a manifestar su conformidad o disconformidad con la adopción de dicha menor por un matrimonio.

La niña en cuestión nació en el Hospital Civil de San Juan de Dios de esta capital el día 22 de marzo del presente año y recién nacida fue abandonada por su madre, que hasta el momento presente no ha aparecido. La menor, con fecha de hoy, ha sido trasladada al Hogar Provincial de San José.

Dado en Málaga a siete de junio del año mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente, José Marqués Iñiguez.

2797

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Jefatura de Costas y Puertos del Sur

Anuncio

Don José Roda Ariza ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 24 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2637

Anuncio

Don José Enrique Conde Ramos ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras realizadas que estará a disposición del público durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 28 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2678

Anuncio

Don José M.ª Lambea Morales ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 29 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2728

Anuncio

Don Antonio Ruiz Navarrete ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 31 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2730

Anuncio

Con fecha 19 de enero de 1968, se dictó la O. M. con la resolución siguiente:

"Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro ha resuelto:

1.º Anular y declarar sin efecto alguno la totalidad de las actuaciones del referido expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre antigua del tramo de costa de la provincia de Málaga, en la Barriada de Torre del Mar, del término municipal de Vélez-Málaga, comprendido entre los tramos que fueron objeto de los deslindes practicados

en 22 de septiembre de 1964 y 4 de marzo de 1964, a instancia respectivamente, de doña María Isabel Sánchez Romero y doña Dolores Alvarez Montalvo, representada ésta por don Pedro Novo García.

2.º Ordenar a la Jefatura Regional de Costas del Sur que instruya de oficio, en forma reglamentaria, un nuevo expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre antigua del tramo de costa anteriormente expresado en el que habrán de hacerse constar expresamente por la Comisión de Deslinde las razones que fundamenten la determinación de la línea límite de la citada zona marítimo-terrestre antigua."

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa y contra la misma puede ser interpuesto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en virtud del artículo 80, apartado 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para general conocimiento de los interesados y en especial de los señores don Rafael Segovia Ruiz, don Antonio Cabello López, don Francisco Segura Capote, doña Carmen Guerra Domínguez y doña Dolores Ruiz Barranquero.

Málaga, 28 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2732

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de la Provincia de Málaga

Sección de Industria

Asunto: Resolución por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente de AT. número 6361, incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Empresa Auxiliar de la Industria, S. A. (AUXINI), domiciliado en Madrid, Pl. Salamanca, 8, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Atender por medio de una doble alimentación las necesidades de energía de la fábrica de amoníaco y abonos nitrogenados que Amoníaco Español, S. A. tiene instalada entre los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Málaga a Alora, garantizando así la seguridad del servicio.

Características: Línea aérea a 66 KV. entre la Subestación de Los Ramos y Fábrica de Amoníaco Español, S. A.

Término municipal afectado: Málaga.

Longitud: 3.043 m.

Presupuesto: 2.217.406 pesetas.

Cumplidos en este expediente todos los trámites reglamentarios y vista la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y los Reglamentos para su ejecución aprobados por Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; el Reglamento de líneas eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por O. M. de 4 de enero de 1965) y demás disposiciones concordantes de carácter general.

Esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que le viene atribuida por las citadas disposiciones, ha resuelto:

1.ª Otorgar la autorización solicitada de la instalación eléctrica de referencia, con arreglo a las condiciones específicas que más abajo se citan, y las condiciones de carácter general que se contienen en el dorso.

2.ª Declarar de utilidad pública dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, en las condiciones, alcance y limitaciones expresadas en la Ley 10/1966 y Decreto 2.619/1966.

Lo digo a Vd. para su conocimiento y los efectos que correspondan.

Málaga, 3 de junio de 1968.

El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.

1.ª En lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas las obras deberán realizarse según el Proyecto presentado, suscrito en Madrid, diciembre 1967, por el Ingeniero Industrial don Juan Tisner Fernández, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 2.217.406.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta autorización en el B. O. de la Provincia.

2774

Delegación de la Provincia de Málaga

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de El Borge (E. AT. 1.379).

Objeto: Suministro de energía para abastecimiento de agua de la población.

Descripción de la instalación: Línea aérea a 5 KV. de 635 m. de longitud.—Estación transformadora tipo intemperie de 20 KVA.

Presupuesto: 146.994 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público a los efectos de autorización administrativa, de acuerdo con el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas presentar sus escritos de oposición, por duplicado, en esta Delegación de Industria, Avenida Pries, número 3, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Málaga, 15 de enero de 1968.

El Ingeniero Jefe, firmado: Rafael Blasco Ballesteros.

355

Delegación Provincial

SECCION DE MINAS

Para general conocimiento se hace saber que por el Ministerio de Industria, ha sido otorgada la concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación, perteneciente a la provincia de Málaga, a continuación expresada y expedido el correspondiente título de propiedad, de conformidad con el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, denominada "CUCHI", número 6.084, de 18 pertenencias de mineral de Falsa ágata, sito en el término municipal de Marbella, cuyo interesado es don Antonio Aguado Carrera.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada para Málaga, 10 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Jefe de la Sección.—Firmado: José L. Jordana.—Rubricado y sellado.—V.º B.º.—El Delegado Provincial.—Firmado: Ilegible.—Rubricado y sellado.

Insértese.—El Ingeniero Jefe de la Sección (firma ilegible).

V.º B.º: El Delegado Provincial, Rafael Blasco Ballesteros.

2509

Audiencia Territorial de Granada

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Anuncio

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por Manufacturas Asurmendi, S. L. contra el acto administrativo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Málaga de 30 noviembre de 1967, expediente 284/67 sobre Arbitrio Municipal de importación de mercaderías del Ayuntamiento de Melilla.

Este recurso lleva el número 44-68.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Granada, 3 de abril de 1968.

El Secretario, José Vílchez.

V.º B.º: El Presidente, firmado: Pablo Maqueda.

1782

Audiencia Provincial de Málaga

Sección 2.ª

Edicto

Don Antonio Parody Martín, Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Málaga.

Hago saber: Que en la causa núm. 72 de 1966 instruida en el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra el inculpado Van Lindt Jean, de 40 años de edad, natural de Tienen (Bélgica) y vecino de Veltein Beisen, se ha dictado auto con esta fecha por el que se le conceden al mismo los beneficios de la condena condicional por el plazo de dos años del cumplimiento de la pena de un mes y un día de arresto mayor, impuesta al mismo en sentencia de fecha 3 de marzo de 1967 apercibiéndole que, caso de delinquir dentro del plazo señalado, le serán revocados los beneficios concedidos y cumplirá la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado inculpado se expide la presente.

Dado en Málaga a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Antonio Parody Martín

2769

Magistratura de Trabajo

MALAGA

Edicto

Don Octavio Apalategui Asua, Magistrado de Trabajo de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 1401 al 1410/67 acumulados, seguido a instancias de Salvador Ocaña Mateo, José Herrera García, Francisco Sánchez Gutiérrez, Juan Rubio Ramírez, Joaquín Duarte Ruiz, Juan Cava Vallejo, Rufino Cózar Rubio, Francisco Rubio Carrillo, Cristóbal Pérez Rojas, José Serrano del Pino, contra Juan Serra Agullo y Ginés Monedero Calabria, sobre Salarios, se ha dictado providencia por la que se manda citar al demandado don Juan Serra Agullo, hoy de ignorado paradero, para los actos de conciliación y subsiguiente juicio, señalado para el día diecinueve de julio próximo a las nueve y cuarenta y cinco de su mañana, los que habrán de tener lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, Alameda Colón, 15, haciéndole saber que es única convocatoria, y que dicho acto no podrá suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Que asimismo se le cita para que comparezca en el mismo lugar, día y hora para prestar confesión en el acto de juicio, solicitado como prueba por la parte actora.

Y para que sirva de citación en forma al demandado que se encuentra en ignorado paradero, para los actos de juicio y confesión en dicho acto, se libra el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se insertará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, fijándose otro en el Tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en Málaga a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario (firma ilegible).

El Magistrado, Octavio Apalategui Asua.

2771

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS, TECNICOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Delegación Provincial de Málaga

Paseo de la Farola, 23

Anuncio

Dispone este Patronato de viviendas de "Renta limitada", II Grupo, en Málaga, de 2.ª categoría, en Avenida Comandante Benítez.

31 viviendas de 2.ª categoría, tipos A y B.

Podrán solicitar estas viviendas los funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas; los jubilados y familiares de fallecidos, amparados por la Mutualidad, todos ellos como titulares del derecho a ocupar vivienda con arreglo al artículo 1.º del Reglamento de adjudicación, aprobado por O. M. de 12 de marzo de 1959, modificado por la de 21 de marzo de 1967.

La adjudicación de las viviendas se hará de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento de adjudicación y la puntuación que establece el artículo 5.º del mismo, se determinará tomando como base la situación de destino y familia que tenga el peticionario en el momento de cerrarse el plazo fijado y la de vivienda, la que tenga el funcionario al publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Las peticiones se formularán en el impreso oficial que podrá recogerse en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras, no admitiéndose las no formuladas en impreso oficial.

El plazo de presentación de peticiones terminará a los 15 días hábiles de la fecha de publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

El Delegado del Patronato, firmado: F. Fernández Castanys.

2749

Administración Municipal

VELEZ-MALAGA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionrios de Administración Local, el Tribunal que ha de calificar los ejercicios previstos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor vacante en este Ayuntamiento, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Anastasio Murcia Valencia, en representación del Profesorado Oficial.

Don F. Javier García-Mamely Fernández, Secretario de la Corporación.

Don Antonio Gómez Manjón-Cabeza, en representación de la Dirección General Administración Local.

Don Arturo Flores Martín, Abogado del Estado (don Enrique Piñel López, suplente).

Secretario: Don Ramiro García Pastor, Funcionario Administrativo.

La constitución del Tribunal y calificación de los ejercicios, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5 de julio a las diez de la mañana.

Vélez-Málaga, 3 de junio de 1968.

El Alcalde (firma ilegible).

2776

VELEZ-MALAGA

Anuncio

Se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de "Instalación de alumbrado público en Caleta de Vélez".

Tipo de licitación: 522.171,45 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Fianza provisional: 15.665,14 pesetas.

Fianza definitiva: 6 % sobre el precio de adjudicación.

Los sobres, junto con el resguardo del depósito provisional se entregarán en la Secretaría General los días hábiles de 9 a 13 horas, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, también hábil, señalado para la apertura de plicas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Municipal a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Este anuncio de concurso se hace sin peruicio de las reclamaciones que puedan formularse contra el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., de profesión..., con D. N. I. número... y Carnet de Empresa con responsabilidad número..., manifiesta que enterado del anuncio de concurso y pliego de condiciones económico administrativas y jurídicas que han de regir en el mismo y en el correspondiente contrato para la adjudicación de las obras de "Instalación de alumbrado público en Caleta de Vélez", por el presente se compromete con estricta sujeción a los requisitos exigidos, a realizar dichas obras en la cantidad de... pesetas.—Expresada en letra.—Fecha y firma del proponente.

Vélez-Málaga, 4 de junio de 1968.

El Alcalde (firma ilegible).

2778

EDICTO

Yo, Manuel Tejuca Pendás, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Vélez-Málaga.

Hago saber: A los efectos de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Baldomero, don Cipriano, don Romualdo, doña Remedios y don José Pardo Portillo, y don Gregorio y don Francisco Fernández Díaz, para acreditar la adquisición por prescripción, y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento sito en el Arroyo de la Coscoja o del Buho, que capta aguas subálveas de dicho arroyo a través de la llamada corta "de la Huerta Grande", y cuya finalidad es el riego de algo más de una fanega aproximadamente, de tierra, dividida en dos parcelas propiedad de los requirentes.

Vélez-Málaga a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Notario, Manuel Tejuca Pendás.

2667

NOTARIA DE COIN

Edicto

Don Manuel de Codes y Cangas, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Coín (Málaga).

Hago saber: Que por don Antonio Domínguez Montes, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Guaro, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada "Acequia de Guaro", con domicilio en Guaro, por comparecencia ante mí el día 9 de mayo del año en curso, se ha promovido acta de notoriedad al amparo de lo prevenido en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar que los regantes y el usuario industrial que la integran vienen utilizando en concepto de dueños, pública, pacíficamente y sin interrupción desde tiempo inmemorial y por tanto por un período de tiempo sobradamente muy superior al de prescripción de veinte años, un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Grande y también otras sobrantes del llamado Arroyo Seco.

El destino del aprovechamiento es el riego y uso industrial siguientes:

a) En cuanto al riego.—El de una superficie aproximada de ciento veintiséis fanegas y una cuartilla, equivalentes a setenta y seis hectáreas, veintiuna áreas y setenta y una centiáreas, mediante dos tomas, con la primera de las cuales se riegan de dicha superficie once fanegas o seis hectáreas sesenta y cuatro áreas y siete centiáreas, y el resto se riegan mediante la segunda toma más el agua que traiga la primera toma. Dichas tierras se encuentran sitas en los partidos de Río Grande, Puerto Falso, Villalba, Pacheco y Capellanía y Carranque, estando las del primer citado partido o sea de Río Grande, en término de Guaro y las restantes en término de Coín.

La acequia tiene dos tomas en el Río Grande.

b) En cuanto a uso industrial.—Se utilizan como fuerza motriz para el molino llamado de "Santisteban", harinero, propiedad de don Miguel Gil Sánchez.

c) En cuanto al volumen de agua que se aprovecha es todo el que lleva la acequia, no conociéndose en su aforo numérico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos, notificándose por el presente edicto la pretensión del requirente, según actúa, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de referencia.

Coín a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Notario (firma ilegible).

2626

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. 2 DE MARBELLA

Edicto

Don Pedro Díaz Calero, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Marbella y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles 12 de 1968 sobre juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de ciento cinco mil trescientas pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios a instancias del Procurador don José Ortiz Sánchez-Lafuente en nombre y representación de don Vicente Rojas Lozano, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Algeciras, contra don Thomas Rook, de diecinueve años de edad, natural de Bal-Oldesloo-Storman (Rapzebug), Alemania, como responsable civil y subsidiariamente contra la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, representante legal en España de la Compañía de Seguros Alemana MECKLENBURGISCHE, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente edicto al demandado en ignorado paradero D. Thomas Rook, para que en el término de nueve días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto pueda comparecer en autos personándose en forma y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marbella a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Ante mí: (firma ilegible).

El Juez de 1.ª Instancia, Pedro Díaz Calero.

2773

JUZGADO MUNICIPAL NUM. 1 DE MALAGA

Cédula de notificación

Yo, el Infrascrito Secretario del Juzgado Municipal número uno de Málaga.

Que en el juicio de faltas número 83/68, seguido en este Juzgado Municipal por lesiones, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, el Sr. don Torcuato Casas Fernández, Juez Municipal del Distrito número uno de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes de una el Sr. Fiscal Municipal y de otra como denunciante Miguel Alvaro Sánchez García y Agustín Lorenzo Fernández y denunciados John O'Hare y Alian Farmer y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los acusados John O'Hare y Hallan Farmen, declarando de oficio las costas, y así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Torcuato Casas.—Rubricado."

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Málaga a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, para que sirva la presente de notificación a las partes.

El Secretario, firmado: Manuel García-Recio.

2764

SINDICATO PROVINCIAL DE HOSTELERIA Y ACTIVIDADES TURISTICAS

Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y Arbitrio Provincial

AVISO

EL PUERTO

Movimiento de buques habido durante la jornada de ayer:

CORREO DE MELILLA.—Procedente del vecino puerto, atracó al muelle núm. 3, la motonave «Victoria», con pasajeros, correspondencia y carga general. Despachada para el de procedencia, hizo su salida.

TRANSBORDADOR DE TANGER.—Atracó al núm. 3, procedente del puerto tangerino, la motonave marroquí «Ibn Batouta», con pasajeros y coches. Despachada para el de procedencia, en la mañana de hoy hará su salida.

OTROS BUQUES ENTRADOS. Al muelle núm. 1, atracó la motonave española «Coronoto», procedente de Alicante, con carga general; al núm. 4 el vapor español «Borja», de Tarragona, con abonos; al núm. 6, el motovelero español «Pedro Galiana», de Melilla en lastre y el mototanque español «Campanario», de Cartagena, con fuel oil.

DESPACHADOS DE SALIDA. Motonave española «Lago Isoba», para Alicante, con carga general; mototanque «Campanario», para Cartagena en lastre; motonave «Coronoto», para Sevilla, con carga general y vapor «Borja», para Huelva, en lastre.

en embutidos prefiera siempre FRIGARSA

Cuando conozca nuestros resultados, comprobará que lo suyo no es problema.

COLEGIO ACADEMIA MONTAÑO

MONTAÑO, 7 Tel. 214227

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR. ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don Alejando Julio Valverde Díaz en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 29 de mayo de 1968.—El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR. ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don José María Lambea Morales en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-Terrestre.

Málaga, 29 de mayo de 1968.—El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR. ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña». Málaga, presentado por don José Enrique Conde Ramos en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 28 de mayo de 1968.—El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: **Carlos Alcón.**

DOS PELIGROSOS MALEAN DETENIDOS POR L GUARDIA CIVIL

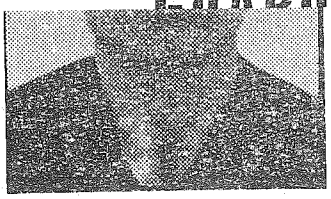

Domingo Caballero Serrano

sexual, Domingo Caballero Serrano, de 43 años de edad, soltero, natural de Ateca (Zaragoza), sin vecindad y domicilio fijo y, cuya única profesión es la del hurto y robo, sobre el que pesan múltiples antecedentes de hechos delictivos por lo que es conocido en casi todos los penales de España, siéndole intervenida gran cantidad de efectos robados en la Costa del Sol de esta capital, a turistas extranjeros, siendo de destacar las sustracciones verificadas al súbdito francés Jean Pierre Billoux, domiciliado en 57 Rue de Bagney-Montrauge-Seine y accidentalmente en Camping de Torremolinos, que fueron valorados los efectos sustraídos en unas 40.000 pesetas.

También es detenido por la Benemérita, Antonio Polo Torres, de 25 años de edad, soltero, hijo de José e Isabel, natural de Ardales, de esta provincia y vecino de Torremolinos, domiciliado en Molino, 2, y de profesión camarero, individuo dado a la embriaguez, escándalo e insolencia por la fuerza de Orden Público; este sujeto está relacionado con el primero al serle intervenido un reloj y postales pornográficas que procedentes de robo dice haber recibido de Domingo Caballero.

En los primeros días del actual mes, salió del Hospital Civil de esta capital, donde fue internado por causarse lesiones leves voluntariamente al golpearse contra paredes, puertas y ventanas de la casa-cuartel de la Guardia Civil de Churriana, al ser detenido en la feria de San Isidro por la Benemérita, a mediados del mes de mayo, como autor del hurto de una motocicleta y, como es característico en este maleante, formó un fuerte escándalo para eludir su responsabilidad.

Al propio tiempo, le ha sido intervenido un reloj de pulsera de caballero a José Alvero Lo-

La Guardia Civil [illegible] diatamente a un hosp[illegible] de le apreciaron lesi[illegible] ves, mientras que el a[illegible] detenido más tarde.

Le Fiacre

THE GONG'S GR

Exclusivas

ACCIDEN

UN P HERID

BARCELONA, 7. (El Loqui es el apoc[illegible] nuel Alvarez Rodrígu[illegible] en Madrid, de 36 año[illegible] conocido delincuente [illegible] chivos policiales com[illegible] toda clase de robos [illegible] una agresión que cos[illegible] inspectores del segu[illegible] de la Brigada de In[illegible] Criminal cuando le [illegible] tener en un bar, la[illegible] banco encima de ello[illegible] do en una mano a [illegible] Ahora El Loqui he[illegible] herir a un policía, pe[illegible] nóstico menos grave.

Todo ha ocurrido [illegible] propietario de una [illegible] robada la localizó [illegible] Alfonso V el Magnán[illegible] só al 091. El coche [illegible] la Policía recogió al [illegible] de la moto y éste les[illegible] dónde desapareciero[illegible] ocupantes de su veh[illegible]

Ver

de lejo[illegible] con un[illegible] BI

OPTICA CASA

Plaza José An[illegible]

3 Junio 8

MA-8/10-a -J.C.R

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
3 JUN. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº 640

Sr. D. José E. Conde Ramos
Compás de la Victoria nº 2-4º dcha.
MALAGA

Comunicando remisión anuncios Boletín Oficial de la Provincia y al diario "SUR" e interesando pago de los mismos y el envío de ejemplares de las citadas publicaciones.

Con fecha 28 de Mayo cte., se remitió al Boletín Oficial de la Provincia y al diario "SUR" de esta localidad, los anuncios relativos a su solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga.

Lo que comunico a Vd. a fin de que haga efectivo el importe de dichos anuncios en la Administración del referido Boletín (Oficinas de la Diputación) y en las de dicho diario (calle Alameda de Colón nº 2) en el plazo de DIEZ dias, contados a partir del siguiente al de la fecha dn que reciba la presente notificación.

Deberá tambien remitir a esta Jefatura, dos (2) ejemplares del Boletín Oficial y otros tantos del diario SUR, de los números en que se publiquen los anuncios en cuestión.

Con apercibimiento de que si así no lo hiciere y el procedimiento promovido a instancia suya se paraliza por su causa, se producirá la caducidad de la instancia y se procederá al archivo de las actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA

28 Mayo 8

MA-8/10a-JCR

AA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección G... y S. M.
28 MAY. 1968
JEFATU... Y
PUERT... MALAGA
SALIDA N.º 582

Excmo. Sr. Contralmirante Comandante
Militar de Marina de

MALAGA

Declaración de conveniencia pública e informe sobre el proyecto de "Vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga", presentado por D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS, en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

EXCMO. SR.:

Para la reglamentaria declaración de conveniencia pública que establece el artículo 85 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos, así como para el informe que esa Comandancia estime procedente, tengo el honor de remitir a V.E. un ejemplar del proyecto de referencia.

Dios guarde a V.E. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

28 Mayo 8

MA-8/10a-JCR

AA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
28 MAY. 1968
JEFATURA ... COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 583

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de

MALAGA

Solicitud de informe sobre el "Proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga", presentado por D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS.

ILTMO. SR.:

Tengo el gusto de remitir a V.I. el proyecto citado en el "asunto", rogándole lo devuelva a esta Jefatura acompañado del informe de esa Corporación.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur-MALAGA

28 Mayo 8

MA-8/10a-JCR

AA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Puertos y C. M.
28 MAY. 1968
JEFATURA DE OBRAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº 579

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

MALAGA

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, formulada por D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS.

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto anuncio relativo a la solicitud del "asunto", rogándole tenga a bien ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y el envío a esta Jefatura de dos ejemplares del número en que se publique.

Dios guarde a V.E. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y C. M. Jefatura de Obras y Costas y Puertos del Sur-MALAGA

Fdo.: Carlos Alcón.

28 Mayo 8

MA- 8/10a-JCR

AA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección G... ...s y S. M.
28 MAY. 1968
JEFATU... ...STAS Y
PUERTO... ...UR-MALAGA
SALIDA N.º 580

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de

MALAGA

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, formulada por D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS.

ILTMO. SR.:

Tengo el gusto de remitir a V.I. el adjunto anuncio relativo a la solicitud del "asunto", a fin de que sea expuesto en el tablón de esa Corporación, durante el plazo que se señala en el mismo, rogándole envíe a esta Jefatura las reclamaciones que se formulen dentro del plazo reglamentario o certificación de no haberse presentado ninguna.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

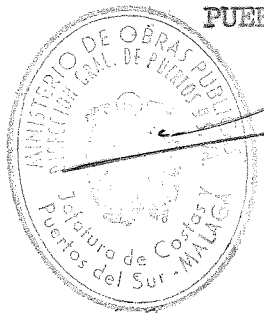

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

- - - -

A N U N C I O

D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras realizadas que estará a disposición del público durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga, o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8 - 4º (Málaga).

Málaga, 18 Mayo de 1.968
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

Fdo.: Carlos Alcón.

18 Mayo 8

NA-8/10a-JCR

AA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección G[illegible] y S. M.
28 MAY. 1968
JEF[illegible] OBRAS Y
PUERTOS [illegible]UR-MALAGA
SALIDA N.º 581

Sr. Director del diario SUR

Alameda de Colón, 2

MALAGA

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, formulada por D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS.

Remito a Vd. el adjunto anuncio relativo al "asunto", rogándole su publicación en el periódico de su digna dirección y el envío a esta Jefatura de 2 ejemplares del número en que se publique.

El importe de dicho anuncio lo abonará el interesado, domiciliado en Málaga, calle Compás de la Victoria, 2, significándole que esta Jefatura no realizará ninguna gestión para su cobro.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS P[illegible]
DIRECCION GRAL. DE PUER[illegible]
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

Fdo.: Carlos Alcón.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

- - - -

A N U N C I O

Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8 - 4º, el proyecto de "Vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga", presentado por D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 28 Mayo de 1.968
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

Fdo.: Carlos Alcón.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y C. M.
25 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 179

ILMO. SR.

El que suscribe DON JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS, con domicilio en Málaga, Compás de la Victoria nº 2, 4º dcha. provisto del D.N.I. nº 24.594.880, expedido en Málaga en fecha 6 Mayo 1968, a V.I. respetuosamente

E X P O N E

Que acompaña instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, solicitando la legalización para ocupar una parcela de la z. m. t. de la playa de "La Araña", t. m. de Málaga, así como las obras construídas consistentes en una vivienda unifamiliar, de acuerdo con el proyecto que acompaña, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. José Mª Garnica Navarro.

Que el deslinde de la z. m. t. fue aprobado por O. M. de 6-7-959.

Por lo expuesto, a V.I.

S U P L I C A

que previos los trámites e informes que estime pertinentes, tenga a bien elevar a la Superioridad dicha instancia y proal objeto de obtener la legalización solicitada.

Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga 20 Mayo de 1968.

ILMO. SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.

M A L A G A .

21-76.00

EXCMO. SR.

El que suscribe D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS, con domicilio en Málaga, calle Compás de la Victoria nº 2, 4º derecha, provisto del Documento Nacional de Identidad nº 24.594.880, expedido en Málaga con fecha 6-5-968, a V.E. respetuosamente

E X P O N E

Que desea legalizar la ocupación de una parcela de la zona marítimo terrestre de la playa de La Araña, t.m. de Málaga, así como las obras construídas consistentes en una vivienda unifamiliar, conforme se detalla en el adjunto proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José Mª Garnica Navarro.

Por lo expuesto, a V.E.

S U P L I C A

se digne otorgarle la correspondiente concesión de carácter permanente para las obras construídas.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad y justicia de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga 20 de Mayo de 1968.

EXCMO. SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

M A D R I D .

==========

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR
DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

DUPLICADO

Málaga, a ... de Diciembre ... de 1967

S/R:

N/R: MA-8/10-J.C.R.

Junta Central de Puertos
JEFATURA DE COSTAS DEL SUR
DELEGACIÓN DE MÁLAGA
21 DIC. 1967
SALIDA | N.º 3263

DESTINATARIO:

Sr. D. José Enrique Conde Ramos
Jinetes, 38
MALAGA

ASUNTO: — Obras abusivas consistentes en viviendas en la z.m.t. de la playa de "La Araña" t.m. de Málaga.

En relación con la vivienda construída por Vd. sin la debida autorización en la z.m.t. de la playa de "La Araña" t.m. de Málaga, pongo en su conocimiento que, dentro del plazo de tres meses, deberá solicitar de esta Jefatura su legalización o, de lo contrario, deberá dejar libre y expedito el terreno de dominio público que ocupa, advirtiéndole que de no hacerlo así, procederá la Administración por sí y a costa de Vd. al derribo de las instalaciones y al desalojo correspondiente.

Sírvase devolver a esta Jrfatura el duplicado de la presente notificación debidamente fechado y firmado por Vd.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE,

RECIBI EL ORIGINAL
Fecha 23.XII.67.-
Firma

JUNTA CENTRAL DE PUERTOS

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR

A C T A

DE CONFRONTACION SOBRE EL TERRENO DEL PROYECTO DE BAR Y SOLARIUM PRESENTADO POR D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS Y OTROS EN SOLICITUD DE CONCESION ADMINIS - TRATIVA PARA SU CONSTRUCCION EN LA PLAYA DE "LA ARAÑA", DEL TERMINO MUNICI- PAL DE MALAGA. -

Reunidos en el lugar de las obras el dia 17 de Diciembre de 1.966, D. José Enrique Conde Ramos; D. Alejandro Valverde Diaz; D. Miguel Marrero Gonzalez, Ingeniero Jefe de Costas del Sur; D. Alberto Diaz Fraga, Inge - niero de Caminos afecto a dicha Jefatura y D. José Luis Garcia López, Ayudante de Obras Públicas del mismo Servicio, se procedió a la confrontación de referencia resultando de la misma que en el lugar de las obras se encuentra construido por el peticionario un chalet que no se ajusta en nada al - proyecto presentado, en vista de lo cual se comunica al interesado que en - el plazo de 2 meses deberá solicitar la legalización de la obra para lo que presentará la documentación oportuna.

No teniéndose más que hacer constar, se levanta la presente acta que firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

15 Noviembre 6

MA-8/10-J.C.R.

Junta Central de Puertos
JEFATURA DE PUERTOS DEL SUR
DELEGACIÓN DE MÁLAGA
15 NOV. 1966
SALIDA Nº 3010

Sr. D. José Condo Ramos
Jinetes, 38
MALAGA

Expediente de concesión permanente para ocupación de una parcela de la z.m.t. de la playa de "La Araña", con destino a solarium, bar y otros servicios, solicitada por Vd. con fecha 3-9-55.

- - - - -

Para un asunto de su interés relacionado con el expediente de referencia que se halla en tramitación por esta Jefatura, ruégole se presente en estas oficinas, a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO ENCARGADO,

DON JOSE BENITEZ FERRETER, SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

CERTIFICO: Que durante el tiempo reglamentario en que ha estado expuesto al publico en el Tablon de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento el de Don José Enrique Conde Ramos solicitando del Excmo. señor Ministro de Obras Publcas, el otorgamiento de concesion admisstrativa de caracter permanente, para la construccion de un solariun con bar y demas servicios en las playas denominadas LA ARAÑA, Torre de Punta Palomas , de este termino Municipal, no se ha presentado reclamacion alguna contra dicho proyecto.

Y para que conste y surta sus efecto a peticion del Iltmo. señor Ingeniero Jefe de Obras Publicas, y de orden y con el visto bueno del Iltmo. señor Alcalde, expido el presente en Malaga a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Vº Bº
EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
TM
ALCALDIA

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CÁDIZ

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE

MÁLAGA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
14-12-55
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 1416 Fº

Iltmo. Señor:

Consecuente con su escrito núm. 3274, de fecha 8 de noviembre anterior, al que se acompañaban copias del proyecto e instancia presentados por D. ENRIQUE CONDE RAMOS y dos más, en solicitud de concesión administrativa para la construcción de un bar con solarium y vivienda adjunta en las playas de "La Araña", de esta capital, tengo el gusto de manifestar a V.I. que elevada por esta Comandancia dicha documentación al Excmo. Sr.Almirante,Capitán General de este Departamento Marítimo, en 21 del propio mes, dicha S.A. departamental, con fecha 5 del actual, ha decretado lo siguiente:

"Aprobado por S.E. de acuerdo con lo dispuesto "en la Instrucción de Organización nº 386 de "23 de febrero de 1952, vuelva a la Comandan- "cia de Marina de Málaga, para conocimiento "y demás efectos; con devolución."

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MÁLAGA
SALIDA Nº 10220
Fecha 13 de 12 de 55

Lo que tengo el gusto de trasladar a V.I.,en contestación a su precitado escrito de 8 de noviembre último; significándole que, en relación con lo ordenado, se devuelve con esta fecha al Excmo.Sr. Almirante Capitán General de este Departamento Marítimo la susodicha copia del proyecto en cuestión; rogándole la remisión de otra copia del mismo, para debida constancia en esta Comandancia.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Málaga, 13 de diciembre de 1.955.

EL C.A., COMANDANTE DE MARINA,

EL COMANDANTE MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA - MÁLAGA

(Firmado:Ricardo Calvar).

Iltmo.Sr. Ingeniero,Jefe de Obras Públicas de esta Provincia.

MÁLAGA.-

DON JOSE BENITEZ FERRETER, SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

CERTIFICO: Que durante el tiempo reglamentario en que ha estado expuesto al publico en el Tablon de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento el de Don José Enrique Conde Ramos solicitando del Excmo. señor Ministro de Obras Publcas, el otorgamiento de concesion admisstrativa de caracter permanente, para la construccion de un solariun con bar y demas servicios en las playas denominadas LA ARAÑA, Torre de Punta Palomas , de este termino Municipal, no se ha presentado reclamacion alguna contra dicho proyecto.

Y para que conste y surta sus efecto a peticion del Iltmo. señor Ingeniero Jefe de Obras Publicas, y de orden y con el visto bueno del Iltmo. señor Alcalde, expido el presente en Malaga a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Vº Bº
EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
TM
ALCALDIA

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	45.—	Ptas.
Semestre	90.—	»
Anual	180.—	»
Número suelto del día	0.75	»
Número atrasado.	1.50	»
Inserción: Por cada palabra	0.50	»

(Franqueo concertado)

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a la Administración de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

ADMINISTRACIÓN

Oficinas de la Diputación Provincial.

Horas: De 9 de la mañana a 2 de la tarde.

Calle Beatas, 29. — Telét. 1719

Se publica todos los días, excepto los lunes

Talleres-Escuela de la Imprenta Provincial

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Marcial Zurera y Romero, Presidente de esta Audiencia y de su Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por medio del presente hago saber: Que por la Srta. Ana Gallardo Calero, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, al que ha correspondido el número 61 del año en curso, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital a escrito de la expresada recurrente, fecha 6 de septiembre de 1954, por el que solicitaba de la aludida Corporación se ordenara fueran sobreseídos los cuatro expedientes instruídos por la Inspección de Rentas y Exacciones, sobre cuatro transmisiones de dominio, tres referentes a la nuda propiedad de las casas de esta capital, calle Hernando de Zafra 2 y 4, Berlanga 2 y Compás de la Victoria 11, y de la mitad indivisa de la casa también de esta ciudad en la Avenida de Enrique Crooke Larios 89 al 91, hoy Cortina del Muelle 27, por no poderse ya tramitar aquellos expedientes por haber sido iniciados cuando ya estaba prescrito el derecho de la Corporación Municipal a percibir el Arbitrio de Plus Valía; y al propio tiempo se declarara por el mismo Ayuntamiento estar prescrito el derecho de la Corporación a percibir el importe que pudiera corresponder por aquellas transmisiones de dominio por muerte de don Juan José Gallardo Calero, en favor de su viuda doña Benoni Arze Salinas y de sus hijos doña Pilar y doña Rosario Gallardo Ayarra y don José Antonio Gallardo Arze.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quisieren coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Málaga a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario, I. Benthem.

El Presidente, Marcial Zurera y Romero.

4366

Grupo de Puertos de Málaga - Granada - Almería

DIRECCION

Edicto

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de Obras Públicas de tres de agosto de mil novecientos diez, inserta en la Gaceta de Madrid del dia veintidós de dicho mes y año, esta Dirección Facultativa del Grupo de Puertos de Málaga, Granada y Almería, interesa de la Alcaldía de Estepona, remita a este Centro, certificación acreditativa de si se ha presentado reclamación ante aquélla, contra el Contratista Puertos y Construcciones S. A., por pago de jornales o materiales devengados o adquiridos para las obras de Dique de Poniente y prolongación del de Levante en el Puerto de Estepona, al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria y en la inteligencia de que si en el plazo de treinta días que se señala a contar de la fecha en que se publique este edicto en el «Bolstín Oficial» de la provincia de Málaga no se envía dicha certificación se entenderá que no hay reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.— Motril cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Ingeniero Director del Grupo de Puertos, Vicente Laporta Pérez.

4427

OBRAS PUBLICAS de la provincia de Málaga

ANUNCIO

D. José Enrique Conde Ramos, vecino de Málaga, con domicilio en Jinetes número 38, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, el otorgamiento de concesión administrativa de carácter permanente para la construcción de un solarium con bar y demás servicios en las playas denominadas «La Araña», Torre de Punta Palomas, de este término municipal.

Esta Jefatura de Obras Públicas, considerando suficientes los documentos presentados, tiene a bien hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las obras que se pretenden puedan formular las reclamaciones por escrito, bien en la Alcaldía de Málaga o ante esta Jefatura de

Obras Públicas, durante los días y horas hábiles de oficina, donde se encuentran de manifiesto el proyecto de la instalación y la documentación correspondiente.

Málaga, 8 de noviembre de 1955.

El Ingeniero Jefe, (firma ilegible).

4467

EXPROPIACIONES

Anuncio

Visto el expediente que se iramita con motivo de expropiación de terrenos, en término municipal de Campillos, para la construcción de la Carretera Nacional número 342 de Jerez a Cartagena Sección de Almargen a Campillos.—Trozo 2.°.

Resultando: Que, fijada la relación nominal de propietarios a quienes afecta la expropiacióa, se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 26 de octubre del corriente año, a los efectos de admitir reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, transcurriendo el plazo señalado para ello, sin que fuesen presentadas.

Resultando: Que en la tramitación de referencia se han cumplido las disposiciones de la Ley de Expropiación forzosa y del Reglamento dictado para su ejecución.

Considerando: Que es de necesidad la ocupación de terrenos para las obras mencionadas.

La Jefatura en uso de las facultades que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, en relación con el artículo 18 de la Ley de Expropiaciones de 10 de enero de 1879, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de referencia; advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que tenga efecto la notificación administrativa de este acuerdo, según determina el artículo 19 de la Ley últimamente citada.

Asimismo hago saber, en cumplimiento del artículo 20 de dicha Ley que, debiendo ser fijados y valorados los terrenos expresados, los propietarios interesados deberán comparecer ante la Alcaldía de Campillos, por sí o por personas debidamente autorizadas en el improrrogable plazo de ocho días siguientes al que queda consentida o ejecutoriada la providencia anterior, para hacer la designación de Peritos que les representen; previniéndoles que si transcurre ese plazo sin hacer uso del derecho expresado o los peritos que nombren no reúnan las condiciones de aptitud que exige la legislación vigente, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Málaga a 8 de noviembre de 1955.

El Ingeniero Jefe, (firma ilegible).

4447

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

7.ª División Hidrológico Forestal. - Málaga

ANUNCIO DE SUBASTA

Ayuntamiento de Mijas

A los quidce días hábiles, contados desde el siguiente hábil, de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, se celebrará en el Ayuntamiento de Mijas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe al acto, las subastas únicas de los aprovechamientos de pastos, cepas de enebro y piedras, del monte sujeto a consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, denominado «Sierra Blanca y Bermeja», número 43 del Catálogo, del término municipal y de la pertenencia del Ayuntamiento de Mijas, correspondiente al año forestal 1955-1956, a las horas, tipos de tasación y condiciones que se detallan a continuación:

A las diez horas: (Parte de «Sierra Bermeja»).—Subasta del aprovechamiento de pastos.—Clase y número de cabezas: 100 lanares, 50 cabrías v 5 de labor, equivalentes a 280 lanares. Valor de los pastos, diez mil ochenta pesetas (10.080 pesetas). Superficie del aprovechamiento, 550 hectáreas. Localización, todo el monte menos lo acotado por repoblación. Duración, todo el año.

Nota. El ganado cabrío sólo podrá entrar en la zona rasa de este monte, reservándose la zona arbórea para ovejas y mayores.

A las once horas: Subasta aprovechamiento de cepas de enebro.—Cantidad, 300 estéreos. Tasación, 1,050,00 pesetas. Precio índice, 1,312,50 pesetas. Duración del aprovechamiento, desde la entrega al 30 de septiembre de 1956.

A las doce horas: (Parte de Sierra Blanca»).—Subasta aprovechamiento de piedras—Cantidad, 150 m/3 Tasación, 600,00 pesetas Lugar del aprovechamiento, canteras Cañada del Barrio y del Algarrobal. Duración, desde la entrega al 30 de septiembre de 1956.

A las trece horas: (Parte de «Sierra Blanca»).—Subasta de pastos.—Clase y número de cabezas, 100 lanares y 10 vacunos. Tasación, cinco mil setecientas pesetas (5,700,00 pesetas). Lugar del aprovechamiento, zona comprendida entre la loma del Cuartel, pueblo y camino de Alhaurín el Grande, cañada del Olivillo y cerro del Jaralejo Duración, desde la entrega al 30 de septiembre de 1956.

Las subastas se celebrarán por pujas a la llana, dentro de un plazo de media hora, adjudicándose provisionalmente al mejor postor. No se admitirán proposiciones que no cubran el precio de tasación de cada una.

Se fija en el cinco por ciento del precio de tasación para poder tomar parte en las subastas.

El que resulte rematante queda obligado a satisfacer el importe total alcanzado en la subasta, importe del edicto del «Boletín Oficial» de la provincia, presupuesto de gestión técnica, depósito del diez por ciento, liquidación de derechos reales, canon de riqueza provincial y cualquier otro gasto legal.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas, se encuentran de manifiesto en la Alcaldía de Mijas y en las Oficinas de la 7.ª División Hidrológico Forestal de Málaga, a disposición de los interesados para su examen.

Málaga, 11 de octubre de 1955.

El Ingeniero Jefe, José Martínez Falero.

3984

Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan García Rubio, de 30 años, vecino de Coín, calle de

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

MINUTA

P U E R T O S

Para el informe preceptivo, adjunto remito a V.I. copia de la instancia y proyecto presentados por Don Enrique Conde Ramos y dos mas, en solicitud de concesión administrativa para la construcción de un bar con solarium y vivienda adjunta en las playas de "La Araña" de esta Capital.

DIOS guarde a V.I. muchos años.
Málaga 8 de Noviembre de 1.955,
EL INGENIERO JEFE,
P.A.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
MÁLAGA
8-11-55
REGISTRO SALIDA
N.º 2274

Jefatura de Obras Públicas
SECCION DE FOMENTO
SALIDA N.º 4
Fecha 8 de Nobre de 1955

Iltmo. Sr. Comandante Militar de Marina de MALAGA.-

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

PUERTOS

MINUTA

Con esta fecha se remite al Boletin Oficial de la Provincia el anuncio relativo al otorgamiento de concesión administrativa, para la construcción de un Bar con vivienda adjunta, en las Playas de "La Araña" de esta Capital.

Lo que comunico a Vd. a fin de que abone en la Administración del referido Boletin el importe del anuncio.

DIOS guarde a Vd. muchos años.
Málaga 8 de Noviembre de 1.955,
EL INGENIERO JEFE,

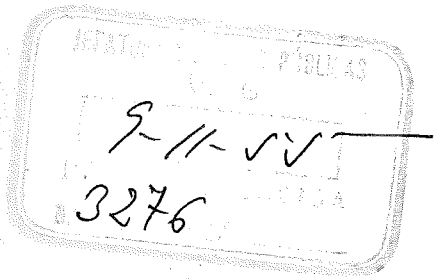

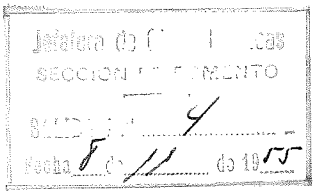

Sr. Don José Enrique Conde Ramos.-

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

MINUTA

P U E R T O S

Tengo el honor de remitir adjunto a V.E. anuncio relativo a petición de Don José Enrique Conde Ramos y dos mas, en solicitud de concesión administrativa para la construcción de un Bar con vivienda adjunta, en las playas de "La Araña" de esta Capital, rogandole se digne disponer la inserción del referido anuncio en el Boletin Oficial de esta Provincia y que remita a esta Jefatura un ejemplar del mismo en el que aparezca publicado.

DIOS guarde a V.E. muchos años.
Málaga 8 de Noviembre de 1.955,
EL INGENIERO JEFE,

7973

5-11-55
3277

Jefatura de Obras Públicas
SECCION DE FOMENTO
SALIDA Nº 4
Fecha 8 de 11 de 1955

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.-

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

P U E R T O S

EXCMO. SR.

M I N U T A

Adjunto remito a V.E. anuncio sobre petición de Don José Enrique - Conde Ramos y dos mas, relativo al otorgamiento de concesión administrativa, para la construcción de un Bar con vivienda adjunta, en las playas de "La Araña" de esta Capital; a fin de que lo exponga en el tablón de anuncios - durante el plazo que se señala, y, en su día remita a esta Jefatura las reclamaciones que se presenten o certificación negativa en caso contrario.

DIOS guarde a V.E. muchos años.
Málaga 8 de Noviembre de 1.955,
EL INGENIERO JEFE,

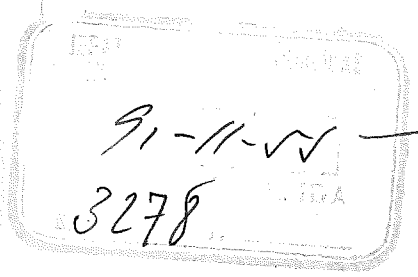

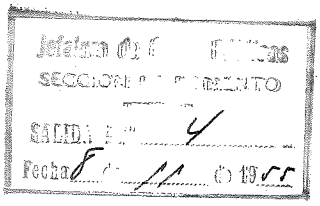

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de M A L A G A.-

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

A N U N C I O

Don José Enrique Conde Ramos, vecino de Málaga, con domicilio en Jinetes número 38, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, el otorgamiento de concesión administrativa de carácter permanente para la construcción de un solarium con bar y demás servicios en las playas denominadas "La Araña", Torre de Punta Palomas, de ese término municipal.

Esta Jefatura de Obras Públicas, considerando suficientes los documentos presentados, tiene a bien acordar público para conocimiento general, concediendo un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas ó entidades que se consideren afectadas por las obras que se pretenden puedan formular las reclamaciones por escrito, bien en la Alcaldía de Málaga ó ante esta Jefatura de Obras Públicas, durante los días y horas hábiles de oficina, donde se encuentran de manifiesto el proyecto de la instalación y la documentación correspondiente.

Málaga, 8 de Noviembre de 1.955
EL INGENIERO JEFE,

8130

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

MINUTA

P U E R T O S

En relación con su solicitud de concesión administrativa, para la construcción de un solarium con bar y demás servicios en las playas de "La Araña", Torre de Punta Paloma de este término municipal de Málaga; he acordado requerir a Vd. para que remita a esta Jefatura el recibo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos el 2% del importe del presupuesto, advirtiendole que no se dará curso al expediente en tanto no se haya cumplimentado el anterior requisito.

DIOS guarde a Vd. muchos años.
Málaga 6 de Septiembre de 1.955
EL INGENIERO JEFE,

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
ALICANTE
6-9-55
REGISTRO GENERAL
Nº 2516

Sres. Don José María Lanbea Morales.-

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

A N U N C I O

Don José Enrique Conde Ramos, vecino de Málaga, con domicilio en Jinetes número 38, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, el otorgamiento de concesión administrativa de carácter permanente para la construcción de un solarium con bar y demás servicios en las playas denominadas "La Araña", Torre de Punta Pelones, de extrarradio municipal

Esta Jefatura de Obras Públicas, considerando suficientes los documentos presentados, tiene a bien acordar público para conocimiento general, concediendo un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas ó entidades que se consideren afectadas por las obras que se pretenden puedan formular las reclamaciones por escrito, bien en la Alcaldía de Málaga ó ante esta Jefatura de Obras Públicas, durante los días y horas hábiles de oficina, donde se encuentran de manifiesto el proyecto de la instalación y la documentación correspondiente.

Málaga, 8 de Noviembre de 1.955
EL INGENIERO JEFE,

DIRECCIÓN ... TESORO PÚBLICO

Tomo **18** Nº 000171

Número 11 de entrada

Número 25066 de Registro

CAJA DE DEPOSITOS

SUCURSAL DE Málaga

Depósito en metálico

Necesario sin interés

Don José Enrique Conde Ramos, Alejandro Valverde Díaz y José Mª Lamboa Arnales a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Málaga para Depósito del 2% de la cuantía del proyecto presentado en aquella Jefatura para la obtención de una concepción administrativa de 280 m² en la zona marítimo-terrestre de las Playas de la Araña, Torre de las Palomas, carretera de Almería

ha entregado, en la clase de depósito arriba mencionado, la cantidad de mil doscientas setenta con noventa y cinco %

en metálico, que le será devuelta, bajo las formalidades correspondientes y presentación de este resguardo, que va sin enmienda, y del que deberá tomar razón la Intervención, sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno.

En Málaga *a* seis *de* Septiembre *de mil novecientos* 55

Son 1.270 **pesetas** 95 **céntimos**

El Depositario-Pagador,

Tome razón:
El Interventor,

Sentado en Intervención.

Sentado en Depositaría.

P.—20.

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

5286

EXCMO. SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- MADRID.- JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS, mayor de edad, natural y vecino de Málaga, con domicilio en Jinetes nº 38, ALEJANDRO VALVERDE DIAZ, - tambien mayor de edad, natural de Zafra (Badajoz) y vecino de Málaga con domicilio en la calle Cristo de la Epidemia, 91 y JOSE MARIA LAMBEA MORALES; natural de Burgos y con domicilio en Avenida de Ramón y Cajal número 58 de esta Capital, a V.E. y con el mayor respeto y consideración tiene el honor de - E X P O N E R: Que siendo muy concurridas por los veraneantes las Playas denominadas de "La Araña", Torre de las Palomas, situada a seis kilometros de la Barriada de el Palo, de Málaga, y, deseando dar comodidades y contribuir a la urbanización de las mismas, con la construcción de un solarium con - bar y demás servicios, es por lo que S U P L I C A N a V.E.: Se digne otorgar concesión administrativa de los terrenos - lindantes a la solicitada por Don Antonio Ruiz Navarrete, para un almacen de efectos navales, en una superifice de doscientos ochenta metros cuadrados (treinta y cinco de fachada por ocho de fondo), solicitando al propio tiempo el deslinde.- Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.E. cuya - vida guarde Dios muchos años.- Málaga 3 de septiembre de 1.955. Firmado y rubricado.-José Enrique Conde Ramos.- A. Valverde.- José Lambea Morales.-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE,
P. A.

Jefatura de Obras Públicas
SECCION DE FOMENTO
ENTRADA 4-55
Fecha 20 - 9 de 1955

ILTMO. SR. INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA
MALAGA

= =

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
MÁLAGA
3-9-55
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 961-bis

JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS, mayor de edad, natural y vecino de Malaga, con domicilio en Jinetes nº 38, ALEJANDRO VALVERDE DIAZ, tambien mayor de edad, natural de Zafra (Badajoz) y con domicilio en Malaga, calle Cristo de la Epidemia nº 91, y JOSE MARIA LAMBEA MORALES, natural de Burgos y con domicilio en Malaga, calle Avenida de Ramon y Cajal nº 58, a V.I. con el mayor respeto y consideración, tiene el honor de

E X P O N E R

Que desean construir un solarium con bar y demás servicios en las playas denominadas de "La Araña", Torre de Punta Palomas, situadas a seis kilómetros de la Barriada de el Palo, de Málaga, para lo que solicitan la correspondiente concesión administrativa y adjuntan instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas. Por todo ello, a V.I.

S U P L I C A N a V.I.: Se digne darle la tramitación reglamentaria a la instancia de referencia para tratar de conseguir la concesión que se solicita.

Es gracia que esperan merecer de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Malaga 3 de septiembre de 1.955

José Enrique Conde Ramos

Alejandro Valverde

José María Lambea Morales

EXCMO. SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- M A D R I D

JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS, mayor de edad, natural y vecino de Malaga, con domicilio en Jinetes nº 38, ALEJANDRO VALVERDE DIAZ, tambien mayor de edad, natural de Zafra (Badajoz) y vecino de Malaga con domicilio en la calle Cristo de la Epidemia,91 y JOSE MARIA LAMBEA MORALES; natural de Burgos y con domicilio en Avenida de Ramón y Cajal número 58 de esta Capital, a V.E. y con el mayor respeto y consideración tiene el honor de E X P O N E R:

Que siendo muy concurridas por los veraneantes las Playas denominadas de "La Araña", Torre de las Palomas, situada a seis kilómetros de la Barriada de el Palo, de Málaga, y, deseando dar comodidades y contribuir a la urbanización de las mismas, con la construcción de un solarium con bar y demás servicios, es por lo que

S U P L I C A N a V.E.: Se digne otorgar concesión administrativa de los terrenos lindantes a la solicitada porn Don Antonio Ruiz Navarrete, para un almacen de efectos navales, en una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados (treinta y cinco de fachada por ocho de fondo), solicitando al propio tiempo el deslinde.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga 3 de septiembre de 1.955

José Enrique Conde

José Enrique Conde

Alejandro Valverde

José Lambea Morales

20 8/10 a

VISADO

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA.

MALAGA

D. José Enrique Conde Ramos

7 8 /88

MEMORIA

PLANOS

PRESUPUESTO

DE CONDICIONES

M E M O R I A

M E M O R I A

Objeto del proyecto.

Se redacta el presente proyecto por encargo de Don José Enrique Conde Ibnes y tiene por objeto el estudio, la definición y la valoración de las obras que han sido necesarias para la construcción de una vivienda unifamiliar en la playa de la Azalia. Tiene como finalidad obtener la legalización y concesión estatal que le permita disfrutar de los terrenos ocupados en la Zona Marítimo Terrestre, en una superficie de 100'00 m2.

Descripción de las obras.

Consta la edificación de dos plantas, semisótano o baja y principal comunicadas ambas por dos escaleras, una interior y otra por el patio. Los accesos pueden efectuarse aprovechando la pendiente del terreno por dos fachadas, por la anterior o principal desde la Carretera de Almería a la primera planta, o desde la playa a través del patio.

La planta alta o principal, que tiene acceso desde la fachada a la carretera de Almería, está formada por un amplio salón formando martillo, dos dormitorios, cocina y aseo. Se comunica con la planta baja a través de una terraza y escalera descubierta que vá al patio. Un dormitorio tiene ropero empotrado, existiendo otro ropero utilizado de despensa en el comedor. La ventilación es directa en todas las habitaciones.

La planta baja no está distribuida en habitaciones siendo por tanto un amplio salón con dos pilares cuadrados y un muro desde la fachada principal a uno de los pilares; está dotado de ventanas y una puerta de acceso al patio. En este existe, un pozo de agua no potable para uso comun con la vivienda colindante propiedad de Don -

Alejandro Julio Valverde Díez, la escalera descubierta de acceso a la planta alta y bajo esta una cuba. El patio se comunica también con la playa, teniendo por tanto la vivienda dos entradas. El patio está cubierto en un tercio de su superficie por la terraza de acceso a la cocina.

La construcción ha sido efectuada de mampostería hormigonada en cimientos, la estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y zunchos, el cerramiento exterior es de fábrica de ladrillo macizo, en las divisiones interiores tabiques de rasillas. Los dinteles de los huecos exteriores son de hormigón prefabricado. La cubierta se compone de un forjado cerámico tipo autóctono, sobre el que se levantan los tabiquillos para la formación de pendientes con tableros de rasillas, sobre estos una capa de impermeabilizante y la teja tonada con mortero de cemento. El solado interior es de baldosa hidráulica y rodapié del mismo material. Los revocos del interior son de yeso ordinario y guarnecido los techos con yeso blanco. Los exteriores con enfoscado y enlucido de mortero de cemento y pétreos a la tirolesa. El baño y cocina están alicatados con azulejos blancos de 20 x 20 cm. y los aparatos sanitarios son de loza blancos tipo "Roca". La carpintería exterior de madera de pino rojo de buena calidad y las puertas interiores de madera tipo "Mango". La pintura tanto exterior como interior y techos es a la cal con tres manos, la cerrajería al óleo. El abastecimiento de agua se hace desde la red existente. El saneamiento también a la red general del núcleo urbano.

Para un mayor abundamiento en datos constructivos, nos remitimos al Documento nº. 1 Planos y al nº. 3 Capítulo 2 Mediciones, en los que se especifican todos los detalles constructivos.

/

Presupuesto.

Aplicando a las mediciones efectuadas los distintos precios del cuadro, asciende el Presupuesto de Ejecución Material de las Obras a la cantidad de 263.614'51 Pesetas.

Documentos del Proyecto.

El presente Proyecto consta de los siguientes documentos oficiales:

DOCUMENTO Nº. 1 MEMORIA

DOCUMENTO Nº. 2 PLANOS

Hoja nº. 0 Situación y deslinde.

" nº. 1 Plano General de la vivienda.

DOCUMENTO Nº. 3 PRESUPUESTOS

Mediciones

Cuadro de Precios

Presupuestos Parciales

Presupuesto de Ejecución Material.

DOCUMENTO Nº. 4 PLIEGO DE CONDICIONES

Málaga, Marzo de 1.960

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS,

Fdo: José Mª. Garrido Navarro

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

SITUACION

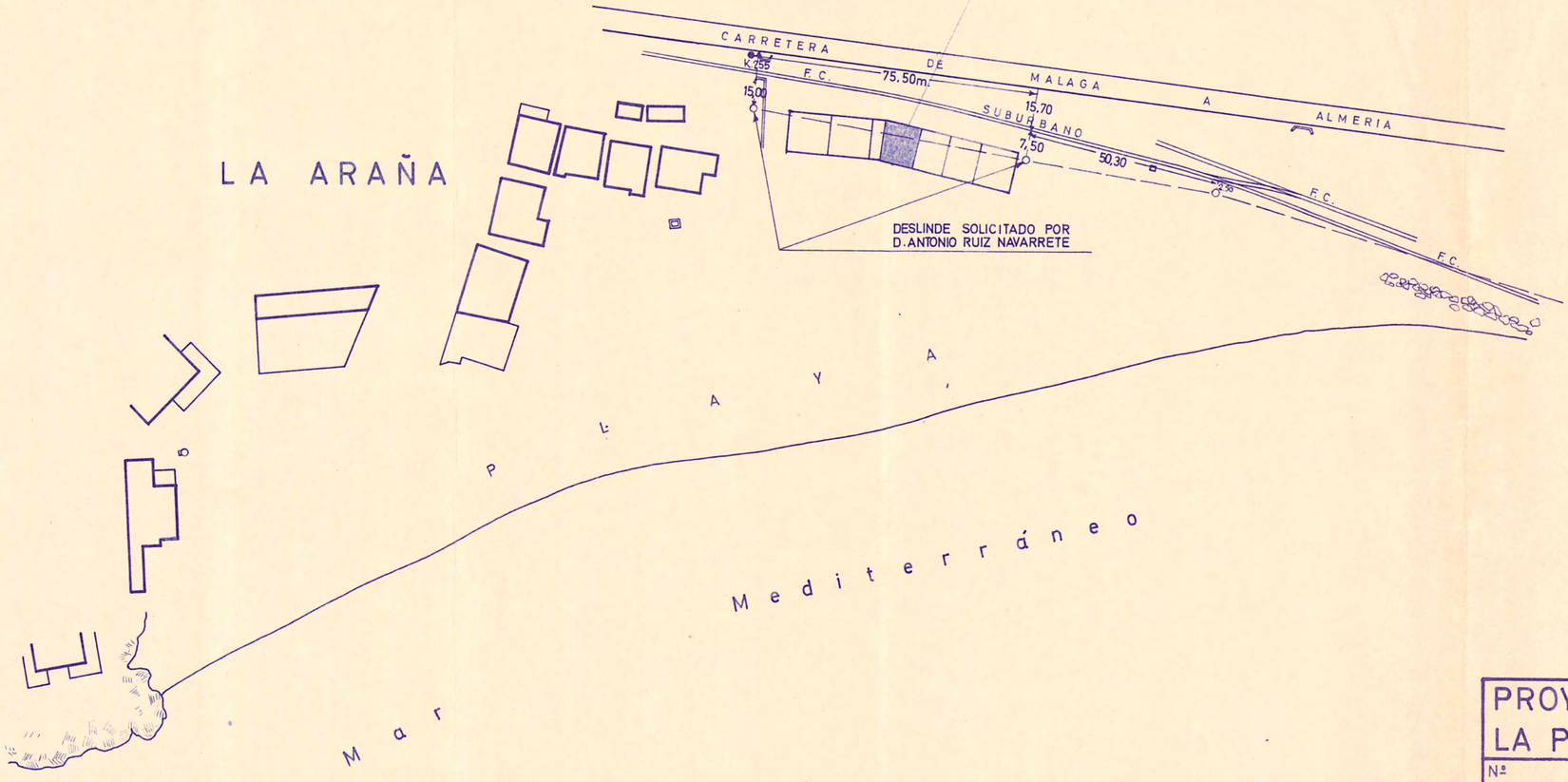

PN 2027868
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA - MALAGA -

Nº 0	PLANO DE SITUACION Y DESLINDE
ESCALA: 1:2000	EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS JOSE MARIA GARNICA NAVARRO
FECHA: MARZO 1.968	PROPIETARIO D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS

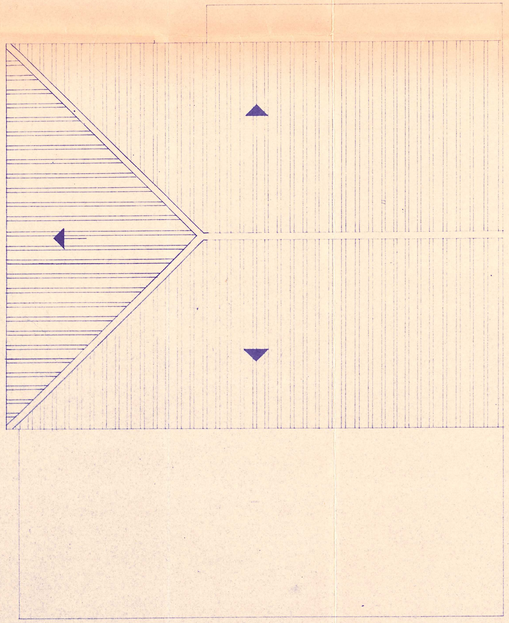

PLANTA DE CUBIERTA

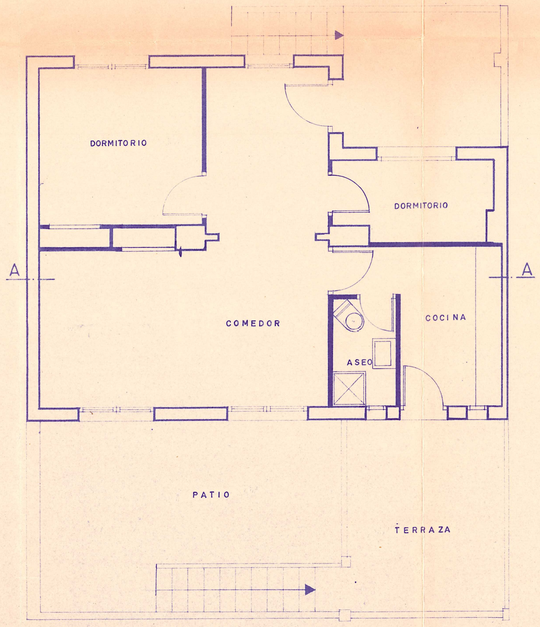

PLANTA PRIMERA

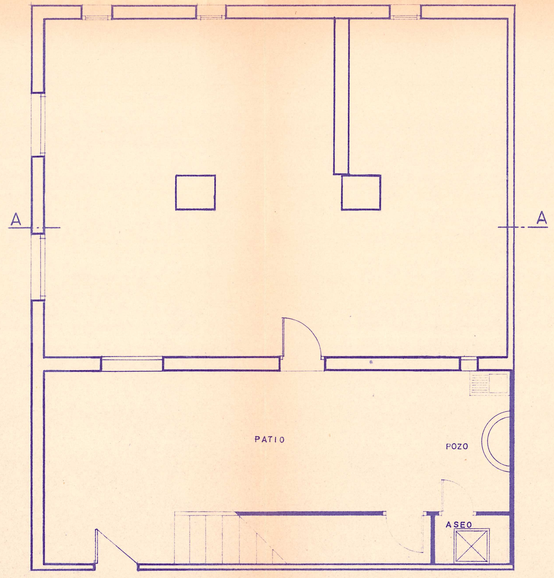

PLANTA BAJA

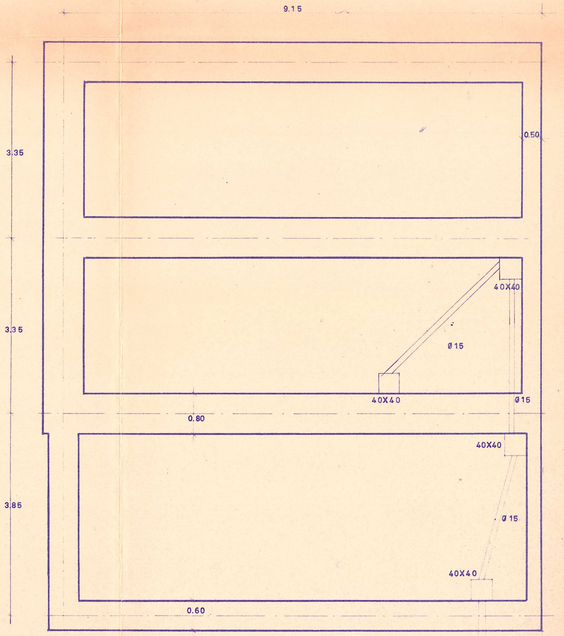

PLANTA DE CIMIENTOS Y SANEAMIENTO

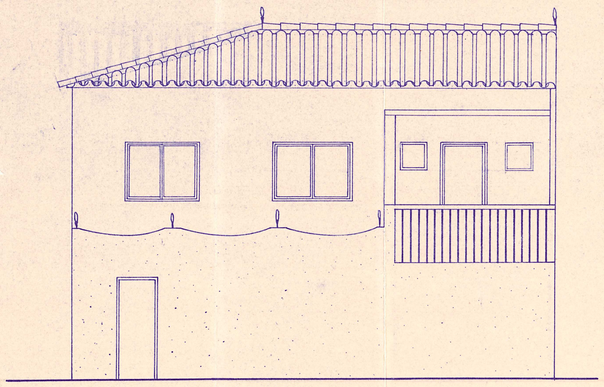

ALZADO POSTERIOR

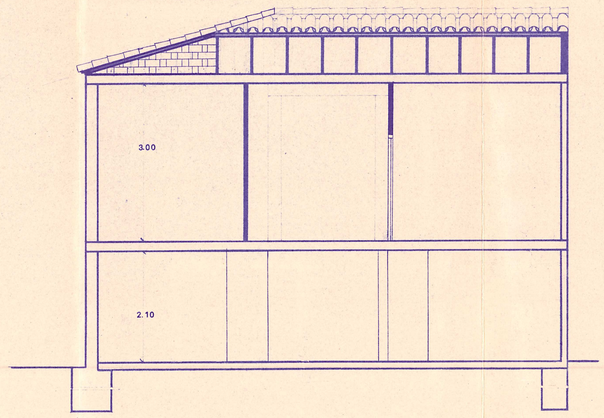

SECCION A-A

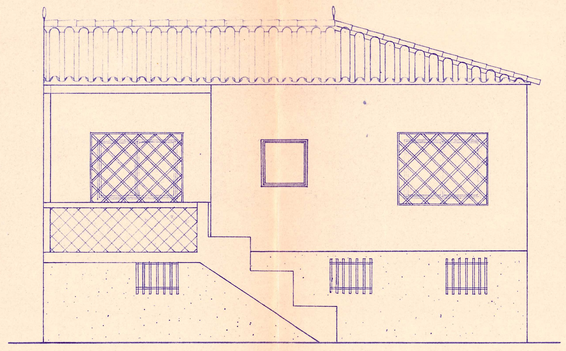

ALZADO ANTERIOR

P.M. 20278/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA — MALAGA —

Nº 1	PLANO GENERAL DE LA VIVIENDA
ESCALA: 1:50	EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS: JOSE MARIA GARNICA NAVARRO
FECHA: MARZO 1968	PROPIETARIO: D. JOSE ENRIQUE CONDE

CUBICACION DE LAS OBRAS

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
CAPITULO I						
MOVIMIENTO DE TIERRAS.						
1.- M3. de excavación en zanjas, en tierra blanda y retirada de productos a vertedero.						
	3	9'50	0'80	1'00	22'80	
	1	9'40	0'60	1'00	5'64	
	2	2'60	0'80	1'00	4'16	
	2	2'60	0'50	1'00	2'60	
	1	3'20	0'60	1'00	1'92	
	1	3'20	0'30	1'00	0'96	
				TOTAL		37'48
CAPITULO II						
SANEAMIENTO.-						
2.- Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'50, revestida y con tapa.						
	4				4'00	
				TOTAL		4'00
3.- M.l. de tubería de cemento de ϕ 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón.						
	2	2'90			5'80	
	1	2'50			2'50	
				TOTAL		8'30
CAPITULO III						
ALBAÑILERIA.-						
4.- M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 Kgs. de cemento.						
Volumen de excavación.					37'48	
				TOTAL		37'48

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
5.- M3. de hormigón armado de 350 Kgs. de cemento en pilares y zunchos.						
	2	2'25	0'75	0'65	2'16	
	2	3'40	0'60	0'45	1'83	
	4	9'15	0'30	0'15	16'47	
	1	7'00	0'20	0'15	3'15	
	1	7'00	0'16	0'15	0'24	
				TOTAL		23'75
6.- M2. de solera de hormigón en masa de 0,50 Kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor.						
	1	10'40	6'08		91'52	
				TOTAL		91'52
7.- M.l. de dinteles de hormigón armado.						
	2	0'80			2'40	
	3	0'60			1'80	
	4	1'80			7'20	
	3	1'60			4'80	
	1	1'20			1'20	
	3	1'30			3'90	
				TOTAL		21'30
8.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'30 ms. de espesor.						
	2	9'20	2'25		41'40	
	2	9'20	3'00		55'20	
	1	3'60	2'25		8'10	
	1	7'00	3'00		21'00	
	1	7'00	2'25		15'75	
					141'45	
A deducir:						
	3	0'50	0'30		0'75	
	3	0'30	0'50		0'45	
	3	1'25	1'10		4'12	
	4	1'50	1'10		6'60	
	1	0'90	1'10		0'99	
	2	1'00	2'00		4'00	
	1	0'80	2'00		1'60	
					18'51	
				TOTAL		122'94

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
9.- M2. de fábrica de ladrillo cocido en tabiques.						
	1	7'00	3'00		21'00	
	1	3'20	2'40		7'20	
	2	3'00	3'00		22'80	
	1	9'20	3'00		27'60	
	1	5'25	1'00		5'25	
	2	2'70	1'00		5'40	
	1	3'50	1'00		3'50	
				TOTAL M2.		72'75
10.- M2. de enlucido y bruñido con mortero de cemento, en tabiques.						
	1	9'25	2'70		25'64	
	1	10'80	2'00		21'60	
	1	9'20	3'00		27'60	
				TOTAL M2.		74'84
11.-M2. de tabique de rasillas.						
	2	2'60	3'00		15'60	
	1	2'20	3'00		6'60	
	2	1'25	3'00		7'20	
	2	3'50	3'00		18'00	
	1	2'10	3'00		6'30	
	1	4'50	2'00		9'00	
	1	0'90	2'00		1'80	
				TOTAL M2.		64'50
12.- M2. de forjado ordinario tipo autártico.						
	2	8'00	6'50		114'40	
	1	3'00	0'90		2'70	
	1	3'80	3'20		12'16	
				TOTAL M2.		129'26
13.- M2. de formación de cubierta con teja árabe, con tabiquillos de rasillas.	1	9'40	7'40		69'56	
				TOTAL M2.		69'56

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
14.- M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores.						
Superf. fábrica de ladrillo macizo.					195'69	
				TOTAL		195'69
15.- M². de revocado con yeso ordinario y enlucido con yeso, en paramentos verticales interiores						
Superf. fábrica de ladrillo macizo					195'69	
2 " tabiquería					129'00	
				TOTAL		324'69
16.- M2. de revocado y enlucido en techos.						
Superf. bóveda de forjado					129'26	
				TOTAL		129'26
17.- M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial.						
	3	0'50			1'50	
	3	0'30			0'90	
	3	1'25			3'75	
	4	1'50			6'00	
	1	0'90			0'90	
				TOTAL		13'05
18.- M.l. de peldañeado de piedra artificial.						
	19	0'90			17'10	
				TOTAL		17'10

CAPITULO IV

ENLUCIDOS Y ALICATADOS.-

19.- M2. de solería hidráulica tomada con mortero.						
Superf. de forjado					129'26	
				TOTAL		129'26

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
20.- M.l. de rodapié hidráulico tomado con mortero.						
Superf. revocado interior 3					86'73	
					TOTAL	86'73
21.- M2. de enclapedo de azulejos blancos de 0'20 x 0'20 ms.						
	2	3'20	2'00		12'80	
	2	3'00	2'00		12'00	
	2	2'10	2'00		8'40	
					33'20	
A deducir						
	2	0'30	0'50		0'30	
	2	0'62	2'00		2'48	
	1	1'00	2'00		2'00	
					4'78	
					TOTAL	28'42
CAPITULO V						
FONTANERIA Y SANEAMIENTO.-						
22.- M.l. de tubería de 2", de plomo en distribución interior.						
	1	8'00			8'00	
					TOTAL	8'00
23.- Ud. de sumideros.						
	1				1'00	
					TOTAL	1'00
24.- Ud. de plato ducha "Roca", instalado.	2				2'00	
					TOTAL	2'00

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
25.- Ud. de lavabo de losa blanca, "Roca", con apoyo y grifería instalado.	1				1'00	
				TOTAL		1'00
26.- Ud. de inodoro de losa blanca "Roca", con cisterna, instalado.	1				1'00	
				TOTAL		1'00
27.- Ud. de fregadero de piedra artificial, instalado.	1				1'00	
				TOTAL		1'00
CAPITULO VI						
CARPINTERIA.-						
28.- M2. de reja de ventana, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m.	3	0'80	0'70		1'68	
	2	1'70	1'40		4'76	
	2	1'50	1'40		4'20	
	1	1'15	1'35		1'32	
				TOTAL		11'96
CAPITULO VII						
CARPINTERIA DE MADERA.-						
29.- M2. de venetanal de madera de pino rojo, de buena calidad.	3	0'50	0'50		0'75	
	3	0'30	0'50		0'45	
	3	1'25	1'10		4'12	
	4	1'50	1'10		6'60	
	1	0'90	1'10		0'99	
				TOTAL		12'91

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
30.- M2. de puerta exterior de madera de pino rojo de 1ª calidad.						
	2	1'00	2'00		4'00	
	2	0'90	2'00		3'60	
				TOTAL M2.		7'60
31.- M2. de puerta interior, de madera tipo "Mange".						
	4	0'62	2'00		4'96	
	2	0'72	2'00		2'88	
				TOTAL M2.		7'84
CAPITULO VIII						
PINTURAS Y BARNICES.-						
32.- M2. de pintura a la cal en exteriores.						
Superf. enfoscado exterior					195'69	
				TOTAL M2.		195'69
33.- M2. de pintura a la cal en techos.						
Superf. de forjado					129'26	
				TOTAL M2.		129'26
34.- M2. de pintura a la cal en interiores.						
Superf. revocado interior					324'69	
				TOTAL M2.		324'69
35.- M2. de pintura al óleo sobre carpintería.						
Superf. de ventanas					11'96	
				TOTAL M2.		11'96

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
36.- M2. de pintura al óleo, sobre carpintería de madera.						
2 Superf. de carpintería de madera					26'35	
				TOTAL		26'35
CAPITULO IX						
ELECTRICIDAD.-						
37.- M2. de cristal doble en ventanas.						
Superf. de ventanas					12'92	
				TOTAL		12'92
CAPITULO X						
ELECTRICIDAD.-						
38.- Ud. de punto de luz.	14				14'00	
				TOTAL		14'00
39.- Ud. de punto de enchufes.	6				6'00	
				TOTAL		6'00

CUADRO DE PRECIOS Nº. 1

CUADRO DE PRECIOS NUM. 1

Precios aplicables a las valoraciones de las unidades de obra completamente terminadas

ADVERTENCIAS: Los precios designados en letra en este Cuadro con la rebaja que resulte en la subasta son los que sirven de base al Contratista y conforme a lo prescrito en el artículo 43 de las Condiciones Generales, el contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ellos bajo pretexto de error u omisión.

TIP. HISPÁNICA.-MÁLAGA

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
1	M3. de excavación, en tierra blanda, y retirada de productos a vertedero.	CUARENTA Y CINCO PESETAS.	45'00
2	Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa...	NOVECIENTAS PESETAS.	900'00
3	M.l. de tubería de cemento de ϕ 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón.....	SETENTA Y TRES PESETAS.	73'00
4	M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 kgs. de cemento.....	CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS.	450'00
5	M3. de hormigón armado de 350 kgs. de cemento en pilares y zunchos.....	DOS MIL CIENTO SESENTA PESETAS.	2.160'00
6	M2. de solera de hormigón en masa de 150 kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor.....	CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS.	440'00
7	M.l. de dinteles de hormigón armado.	CIENTO VEINTICINCO PESETAS.	125'00
8	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'50 ms. de espesor.....	QUINIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS.	567'70
9	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'40 ms. de espesor.....	CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON DIECISEIS CENTIMOS.	454'16
10	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'30 ms. de espesor.....	TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS.	340'64
11	M2. de fábrica de ladrillo macizo en citaras	CIENTO SETENTA PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS.	170'32
12	M2. de mampostería concertada en zócalo, tomada con mortero	OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS.	831'00

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
13	M2. de rehanuado y tirolesado con mortero de cemento	CINCUENTA Y UNA PTAS.	51'00
14	M2. de tabique sencillo de rasilla...	SESENTA Y CINCO PTAS.	75'00
15	M2. de forjado cerámico tipo autárticco	CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS.	447'65
16	M2. de formación de cubierta con teja árabo con tabiquillos de rasilla..	TRESCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS.	332'40
17	M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores.....	CINCUENTA Y UNA PTAS.	51'00
18	M2. de revocado con yeso ordinario, y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.....	VEINTISEIS PESETAS.	26'00
19	M2. de revocado y enlucido en techos.	TREINTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA CENTIMOS.	35'60
20	M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial	CIENTO SESENTA PESETAS.	160'00
21	M.l. de peldañeado de piedra artificial	DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS.	232'00
22	M.l. de solería hidráulica tomada con mortero	CIENTO OCHENTA Y TRES PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.	183'50
23	M.l. de rodapié hidráulico tomado con mortero	CUARENTA Y UNA PESETAS.	41'00
24	M2. de enchapado de azulejos blanco, de 0'20 x 0'20	CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA CENTIMOS.	155'70
25	M.l. de tubería de 2", de plomo, en distribución interior	VEINTIOCHO PESETAS.	28'00
26	Ud. de sumidero	CIENTO DIEZ PESETAS.	110'00
27	Ud. de plato de ducha "Roca", instalado	SETECIENTAS PESETAS.	700'00
28	Ud. de lavabo de loza blanca "Roca" con apoyo y grifería, instalado	MIL QUINIENTAS PESETAS.	1.500'00
29	Ud. de inodoro de loza Blanca "Roca" con cisterna, instalado	MIL CUATROCIENTAS PTAS.	1.400'00
30	Ud. de bidet de loza blanca "Roca", instalado	MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	1.375'00

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS EN LETRAS	PRECIOS EN CIFRAS
31	Ud. de bañera de porcelana, de 1'50 x 0'60 ms. "Roca", instalada	TRES MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.	3.225'00
32	Ud. de fregadero de piedra artificial instalado	SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	675'00
33	Ud. de lavadera depiedra artificial .	SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	675'00
34	M2. de reja de ventanas, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m	QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS.	542'00
35	M2. de ventanal de madera depino rojo, de buena calidad	QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS.	550'00
36	M2. de puerta exterior, de madera de pino rojo de 1ª calidad	NOVECIENTAS PESETAS.	900'00
37	M2. de puerta interior, de madera tipo "Marga"	CUATROCIENTAS PESETAS.	400'00
38	M2. pintura a la cal en exteriores, interiores y techos	OCHO PESETAS.	8'00
39	M2. de pintura al óleo sobre cerrajería	CUARENTA PESETAS.	40'00
40	M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera	CUARENTA PESETAS.	
41	M2. de cristal doble en ventanas	SESENTA Y CINCO PESETAS.	65'00
42	Ud. de puntos de luz	CIENTO SESENTA PESETAS.	160'00
43	Ud. de punto de enchufe	CIENTO TREINTA Y CINCO PESETAS.	135'00

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro.

2027 B/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR. 1968

PRESUPUESTO PARCIAL

PRESUPUESTO PARCIAL

NUM. 1

MOVIMIENTO DE TIERRAS

TIP. HISPÁNICA.-MÁLAGA

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
27'48	M3. de excavación en zanjas, en tierra blanda y retirado de productos a vertedero	65'00	3.185'20
	SUMA		3.185'20
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 2		
	SANEAMIENTO		
4'00	Ud. de arqueteado registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa.....	900'00	3.600'00
8'30	M.l. de tubería de cemento de ϕ 15 cms. de diámetro, sobresolera de hormigón	73'00	605'90
	SUMA		4.205'90
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 3		
	ALBAÑILERIA		
37'48	M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 Kgs. de cemento.....	450'00	16.866'00
23'75	M3. de hormigón armado de 350 Kgs. de cemento en pilares y muros	2.160'00	51.300'00
91'52	M2. de solera de hormigón en masa de 150 Kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor.....	145'00	13.000'96
21'30	M.l. de dinteles de hormigón armado	125'00	2.662'50
122'94	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'30 ms. de espesor....	340'64	41.878'25
72'75	M2. de fábrica de ladrillo macizo en cimentac	170'32	12.390'78

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
64'84	M2. de zaharrado y tiroleado con mortero de cemento, en zócalos	51'00	3.306'84
64'50	M2. de tabique sencillo de rasillas.....	75'00	4.837'50
129'26	M2. de forjado cerámico tipo autártico.....	447'65	57.863'23
69'56	M2. de formación de cubierta con teja árabe, con tabiquillos de rasillas.....	332'40	23.121'74
195'69	M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores.....	51'00	9.980'19
324'69	M2. de revocado con yeso ordinario y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.....	28'00	9.091'32
129'26	M2. de revocado y enlucido en techos.....	35'60	4.601'65
13'05	M.l. de alfeizar de ventanas, de piedra artificial	160'00	2.088'00
17'10	M.l. de peldañeado de piedra artificial...	232'00	3.967'20
	TOTAL		284.956'19
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 4		
	SOLDADOS Y ALICATADOS		
129'26	M2. de solería hidráulica tomada con mortero	183'50	23.719'21
86'73	M.l. de rodapie hidráulico tomado con mortero	41'00	3.555'93
28'42	M2. de enchapado de azulejos, blanco, de 0'20 x 0'20 ms.	155'70	4.424'99
	TOTAL		31.700'13
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 5		
	FONTANERIA Y SANEAMIENTO		
8'00	M.l. de tubería de 2 ", de plomo, en distribución interior.....	28'00	224'00
1'00	Ud. de sumideros	110'00	110'00
2'00	Ud. de plato de ducha "Roca", instalado...	700'00	1.400'00

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1'00	Ud. de lavabo de loza blanca, "Roca" con apoyo y grifería, instalado	1.500'00	1.500'00
1'00	Ud. de inodoro de loza blanca "Roca", con cisterna, instalado	1.400'00	1.400'00
1'00	Ud. de fregadero de piedra artificial, instalado.....	675'00	675'00
	TOTAL		3.309'00
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 6		
	CARPINTERIA		
11'96	M2. de reja de ventanas, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m	542'00	6.482'32
	TOTAL		6.482'32
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 7		
	CARPINTERIA DE TALLER		
12'91	M2. de ventanal de madera de pino rojo, de buena calidad.....	550'00	7.100'50
7'60 7'60	M2. de puerta exterior de madera de pino rojo de 1ª calidad	900'00	6.840'00
7'84	M2. de puerta interior de madera tipo "Lisa".....	400'00	3.136'00
	TOTAL		17.076'50
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 8		
	PINTURAS Y REVESTIDOS		
199'69	M2. de pintura a la cal en exteriores...	8'00	1.565'52
129'26	M2. de pintura a la cal en techos	8'00	1.034'08
324'69	M2. de pintura a la cal en interiores...	8'00	2.597'52
11'96	M2. de pintura al óleo sobre carpintería.	40'00	478'40
28'35	M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera	40'00	1.134'00
	TOTAL		6.809'52

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 9		
	CARPINTERIA		
12'91	M². de cristal doble en ventanas.....	65'00	839'15
	TOTAL		839'15
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 10		
	ELECTRICIDAD		
14'00	Ud. de puntos de luz	160'00	2.240'00
6'00	Ud. de puntos de enchufes	135'00	810'00
	TOTAL		3.050'00

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo. José Mª. Carrión Navarro

VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid, 31 ABR. 1968

PN 20278 ff

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

Presupuesto Parcial nº.	1	Movimiento de tierras	3.155'00
" "	nº. 2	Saneamiento	4.295'20
" "	nº. 3	Albañilería	254.956'19
" "	nº. 4	Solados y alicatados	31.700'13
" "	nº. 5	Fontanería y saneamiento	5.309'00
" "	nº. 6	Cerrajería	6.482'32
" "	nº. 7	Carpintería de taller	17.076'90
" "	nº. 8	Pinturas y blanqueos	6.869'52
" "	nº. 9	Cristalería	839'25
" "	nº. 10	Electricidad	3.050'00
		TOTAL	362.634'91

Importa el presente Presupuesto de Ejecución Material la siguiente cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS.-

Málaga, Marzo de 1.980

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS,

Fdo. José Mª. Garrido Zamorano

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO I

Artículo 1º.- Objeto de este Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto la ordenación de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la ejecución de las obras del PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA LA ARAÑA (Málaga) propiedad de Don José Enrique Conde Ramos.

Artículo 2º.- Descripción de las obras.

La construcción ha sido efectuada de mampostería hormigonada en ci--- mientos, la estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y zunchos el cerramiento exterior es de fábrica de ladrillo macizo, en las divisiones interiores tabiques de rasillas. Los dinteles de los huecos exteriores son de hormigón prefabricado. La cubierta se compone de un forjado cerámico tipo autártico, sobre el que se levantan los tabiquillos para la formación de pendientes con tablero de rasillas, sobre éstos una capa de impermeabilizante y la teja tomada con mortero de cemento. El solado interior es de baldosa hidráulica del mismo material el rodapié. Los revocos del interior son de yeso ordinario y guarnecido los techos con yeso blanco. Los exteriores con enfoscado y enlucido de mortero de cemento y zócalos a la tirolesa. El baño y cocina están alicatados con azulejos blancos de 20 x 20 cm. y los aparatos sanitarios son de loza blanca tipo "Roca". La carpintería interior de madera de pino rojo de primera cali-

dad y las puertas interiores de madera tipo "Manga".. la pintura tanto exterior como interior y techos es a la cal con tres manos; la cantonería y herrajería al óleo. El abastecimiento de agua se hace desde la red existente. El saneamiento también a la red general del núcleo urbano.

Para una mejor descripción de la instalación nos remitimos a los planos y mediciones del presente proyecto en donde se especifican las unidades de obras.

CAPITULO II

CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS MATERIALES

Artículo 3º.- Aguas.

El agua que se emplee en el amasado de morteros y hormigones,- deberá reunir las condiciones que prescribe la vigente Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Obras de Hormigón, de 20 de marzo de 1.944 (B. O. del Estado de 1 de Junio de 1.944) y modificaciones posteriores.

Artículo 4º.- Áridos para morteros y hormigones.

Cumplirán las condiciones prescritas en la Instrucción que se cita en el artículo anterior.

A la vista de los áridos disponibles, la Dirección de la obra podrá ordenar su clasificación hasta en cuatro (4) tamices escalonados, disponiendo su mezcla en las proporciones y cantidades que estime conveniente, sin que por ello puedan modificarse los precios de morteros y hormigones.

En todo caso las muestras deberán ser presentadas oportunamente a la aprobación de la Dirección de la Obra.

Artículo 5º.- Conglomerantes hidráulicos.

El cemento y demás conglomerantes hidráulicos que hayan de emplearse en las obras cumplirán las prescripciones que figuramen el Pliego General de Condiciones para la recepción de los conglomerantes hidráulicos en las obras de carácter oficial, aprobado en 31-12 1.959, modificaciones de 26-7-1.960 y las que se produzcan posteriormente.

Artículo 6º.- Madera para medios auxiliares y encofrados.

La que se destine a entibación de zanjas, apeos, cimbras, andamios y demás medios auxiliares, no tendrá otra limitación que la de ser sana y con dimensiones suficientes para ofrecer la necesaria resistencia, con objeto de poner a cubierto la seguridad de la obra y la vida de los obreros.

La madera para encofrado tendrá el menor número posible nudos No obstante será tablón de dos y medios (2,5) centímetros, y en los paramentos vistos que la Dirección de la obra determine, será tabloncillo de cuatro y medio (4,5) a cinco (5) centímetros.

Artículo 7º.- Materiales no especificados en este Pliego.

Los demás materiales que, sin especificarse en el presente Pliego, hayan de ser empleados en obra, serán de primera calidad y no podrán utilizarse sin antes no haber sido reconocidos por la Dirección de la obra, que podrá rechazarlos si no reunieran, a su juicio, las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivara su empleo, y sin que el contratista tenga derecho en tal caso a reclamación alguna.

Artículo 8º.- Pruebas y ensayos.

Los ensayos, análisis y pruebas que deban realizarse para comprobar si los materiales que han de emplearse en las obras, reunen las condiciones fijadas en el presente Pliego, se verificarán por la Dirección de la obra, o bien, si ésta lo considera conveniente, por el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales del "Centro de Experimentación y Estudios de Obras Públicas".

Todos los gastos de pruebas y ensayos, serán de cuenta del Contratista, y se hallan comprendidos en los precios del Presupuesto.

CAPITULO III

EJECUCION DE LAS OBRAS

Artículo 9º.- Replanteos.

a) Por la Dirección de la obra se efectuará el replanteo general de las obras, o la comprobación del mismo en su caso, y los replanteos parciales de las distintas partes de la obra que sean necesarios durante el curso de la ejecución, debiendo presenciar estas operaciones el Contratista, el cual se hará cargo de las marcas, señales, estacas y referencias, que se dejen en el terreno; siendo de cuenta del Contratista la custodia y reposición de las señales que se establezcan. Del resultado de estas operaciones se levantarán actas que firmarán la Dirección de la obra y el Contratista.

b) La práctica del replanteo no supone autorización para que el Contratista construya fábricas cuyas paredes deban ahilarse, según los planos u órdenes de la Dirección de la obra, en contacto con las de excavación. Cuando el Contratista hubiera procedido a dicha construcción sin autorización podrá la Dirección de la obra demandar la demolición de la obra sin que proceda abono alguno ni por la fábrica construida ni por la demolición de ella.

Artículo 10º.- Excavaciones.

a) La excavación para cimientos se profundizará hasta el límite y en la forma que fije la Dirección de la obra. Si el suelo es arcilloso, se dejará sin excavar un recubrimiento de doce (12) centímetros, hasta el mismo día en que vaya a construirse la cimentación, en cuya fecha se excavará dicho recubrimiento.

b) Las corrientes o aguas pluviales o subterráneas que pudieran presentarse, se cegarán o desviarán en la forma y empleando los me-

dos que prescriba la Dirección de la obra.

c) Si como consecuencias de avenidas y otras causas que ocasionen trastornos o inundaciones en la buena ejecución de las obras, se produjeren averías y desperfectos, se repararán en la forma que indique la Dirección de la obra.

Artículo 11º.- Productos sobrantes de la excavación.

a) Los productos de la excavación que no se empleen en la ejecución de rellenos, se transportarán por cuenta y riesgo del Contratista a vertederos apropiados.

b) Los productos utilizables como materiales de relleno, se depositarán ordenadamente en lugares apropiados, a suficiente distancia de los taludes de las excavaciones, con objeto de evitar sobrecargas o impedir deslizamientos y derrumbamientos.

c) En todo caso, el depósito de material sobrante, deberá hacerse atendiéndose a las instrucciones de la Dirección de la obra.

d) Para el empleo de los productos utilizables, se requerirá la previa autorización de la Dirección de la obra.

Artículo 12º.- Rellenos.

El Contratista someterá a la previa aprobación de la Dirección de la obra los medios que precise emplear para el transporte, vertido y extendido de las tierras, bien entendido que estas dos últimas operaciones han de ser independientes y que, en ningún caso, se admitirá el simple vertido, aunque sea en tongadas delgadas, sin una operación posterior de extendido de las tierras vertidas.

Artículo 13º.- Morteros y hormigones.

Se emplearán los tipos citados en el Cuadro de Precios, definidos por su dosificación de cemento y su empleo en obra.

En la ejecución de estas fábricas, se atendrá el Contratista en un todo a lo dispuesto en los artículos 16 al 23 de la Instruc-

ción citado en el artículo 3º del presente Pliego, y a las órdenes concretas para la interpretación y aplicación de las mismas, dicte en cada caso la Dirección de la obra.

Artículo 14º.- Obras y trabajos no previstos.

En la ejecución de obras fábricas y trabajos que entren en la construcción de las obras y para las cuales no existiesen precedentes consignados explícitamente en este Pliego, así como en las obras no previstas, el Contratista actuará en lo que la costumbre ha sancionado como reglas de buena construcción y, en todo caso, se atendrá a las instrucciones que reciba de la Dirección de la obra.

Artículo 15º.- Limpieza de las obras.

Es obligación del Contratista limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros y materiales, y hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean precisas, así como adoptar las medidas y ejecutar los trabajos necesarios para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección de la obra.

CAPITULO IV

EJECUCION Y ABONO DE LAS OBRAS

Artículo 16º.- Excavaciones.

Se medirán y abonarán por su volumen deducido de las líneas teóricas, de los planos y órdenes de la Dirección de la obra, a partir de los perfiles reales del terreno.

El precio comprende el coste de todas las operaciones necesarias para la excavación, incluso el transporte a vertedero de los productos sobrantes, el refino de las superficies de la excavación, la tala y desbroce de toda clase de vegetación, las entibaciones y

otros medios auxiliares, la construcción de desagües para evitar la entrada de aguas superficiales y la extracción de las mismas, el agotamiento y tagonamiento de manantiales y los agotamientos necesarios, y el empleo de explosivos si fuera necesario.

No serán abonables los trabajos y materiales que hayan de emplearse para evitar posibles desprendimientos, ni los excesos de excavación que por conveniencia u otras causas ajenas a la Dirección de la obra ejecute el Contratista.

No serán de abono los desprendimientos, salvo en aquellos casos en que se pueda comprobar que han sido debido a fuerza mayor. Los serán debidos a negligencia del Contratista o a no haber cumplido las órdenes de la Dirección de la obra.

Están incluídos en el precio de la excavación, y por tanto no serán de abono el establecimiento de barandillas y otros medios de protección que sean necesarios; la instalación de señales de peligro, tanto durante el día como durante la noche, el establecimiento de pasos provisionales durante la ejecución de las obras y el apeo de las conducciones de agua, gas, electricidad y otros servicios y servidumbres que se encuentren al ejecutar las excavaciones.

Artículo 17º.- Modo de abonar la obra de fábrica.

Serán de abono al Contratista las obras de fábrica ejecutadas con arreglo a condiciones y con sujeción a los planos del proyecto o a las modificaciones introducidas por la Dirección de la obra en el replanteo o durante la ejecución de las obras, que consten en planos de detalle u órdenes escritas.

Se abonarán por su volumen o su superficie, deacuerdo con todo lo que se especifique en los correspondientes precios unitarios que figuren en el Cuadro número uno (1).

En ningún caso serán de abono los excesos de obra de fábrica, que por su conveniencia u otras causas ejecute el Contratista.

Artículo 18º.- Otras unidades.

Se abonarán por unidad, longitud, superficie o volumen a los correspondientes precios unitarios que figuran en el Cuadro de precios de este Pliego.

Artículo 19º.- Conservación.

La partida alzada que figura en el presupuesto por el concepto de "Conservación de las obras durante el plazo de garantía" se abonará íntegra al Contratista, estará sujeta a la baja de la subasta y no sufrirá aumento alguno por ningún concepto.

CAPITULO V

MODIFICACIONES OBLIGADAS

Artículo 20º.- Contradicciones y omisiones en la documentación.

Lo mencionado en el Pliego de Condiciones y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos. En caso de contradicción entre los planos y el Pliego de Condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último.

Las omisiones en planos y Pliego de Condiciones o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensable para llevar a cabo el espíritu o intención expuesto, en los planos y Pliego de Condiciones, o que, por uso y costumbre, deben ser realizados, no solo exime al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los Planos y Pliego de Condiciones.

Artículo 21º.- Comprobación de planos y medidas.

El Contratista deberá comprobar, inmediatamente de ser recibidos, todos los planos que le sean facilitados y deberá informar a la Dirección de la obra sobre cualquier contradicción. Las cotas de los planos deberán, en general, prevalecer a las medidas a escala. Los planos a mayor escala deberán en general, ser preferidos a los de menor escala. El Contratista deberá confrontar los planos y comprobar las cotas antes de ejecutar la obra y será responsable por cualquier error que hubiera podido evitar de haberlo hecho.

Artículo 22º.- Disposiciones legales.

El Contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo de 31 de Enero de 1.940 (B. O. del Estado de 3 y 26 de Febrero) y de cuantas disposiciones legales de carácter social, de protección a la Industria Nacional etc. etc., rijan en la fecha en que se ejecuten las obras.

Viene también obligado al exacto cumplimiento de cuanto la Dirección de la Obra le dicte, encaminado a garantizar la seguridad de los obreros y buena marcha de las obras, bien entendido que en ningún caso dicho cumplimiento eximirá al Contratista de responsabilidad.

Málaga, Marzo de 1.963

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Carmona Navarro

SITUACION

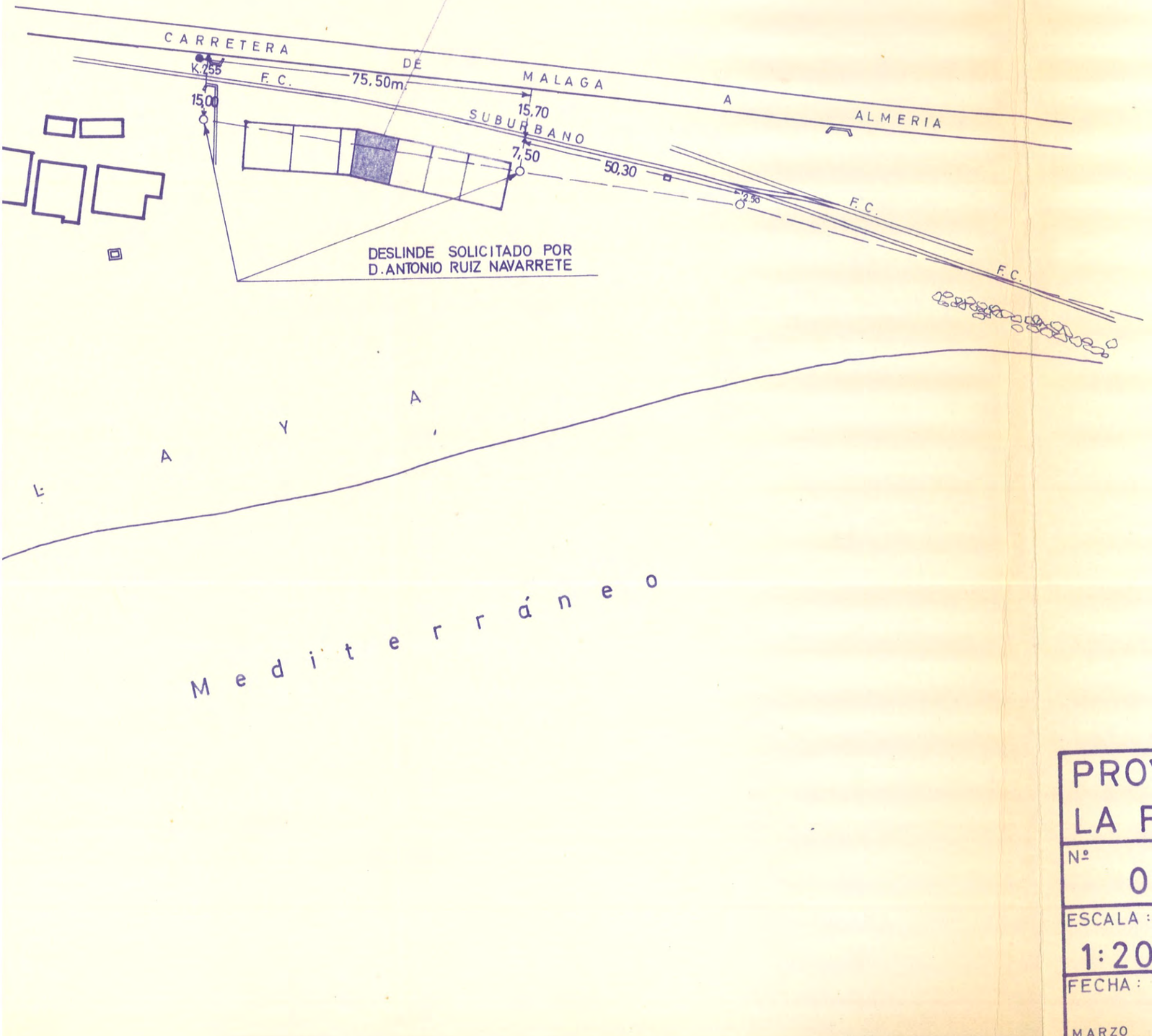

PN 20278/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid, 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA - MALAGA -

Nº 0	PLANO DE SITUACION Y DESLINDE	
ESCALA : 1:2000	EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS JOSE MARIA GARNICA NAVARRO	PROPIETARIO D. JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS
FECHA : MARZO 1.968		

DOC Nº 07 C-532

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

B.S./ MJI

Refª: C 532 MALAGA
Com. 508 i

- N O T A -

Visto el expediente instruído por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a instancia de D. JOSE Mª LAMBEA MORALES, solicitando la legalización de obras situadas en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda.

Considerando que:

I) En la información pública no se han producido reclamaciones. En la oficial han informado favorablemente el Ayuntamiento de Málaga, la Comandancia de Marina y la Dirección General de Navegación. La Delegación de Información y Turismo opina que las playas y zona marítimo-terrestre en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos en particular. Sobre esto informa la Jefatura de Costas y Puertos que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística, debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a la vivienda. Por otra parte, la Jefatura de Costas considera que la obra es de conveniencia pública y que cumple los fines de utilidad social. Por estas razones puede legalizarse la obra realizada, comprendida en el art. 42 de la Ley de Puertos. Ahora bien, discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a la indemnización prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta las obras y retirar los materiales.

II) En cuanto al plazo de la concesión, la Adminis

.../...

tración debe limitar, en lo posible, el tiempo de ocupación del dominio público que supone la presente concesión, por - lo que, a la vista de la clase de aprovechamiento que se -- propone, el plazo no debe exceder de quince (15) años.

EL NEGOCIADO PROPONE:

Legalizar a favor de **DON JOSE Mª LAMBEA MORALES** - - - - - - la ocupación de una parcela de cien (100) metros cuadrados de superficie, situada en la zona marítimo-terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de quince (15) años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para - su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

Discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública, por necesidades del Servicio, o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna,- Ni siquiera a la prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta -- las obras y retirar los materiales.

2ª.- Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito **en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José María Garnica Navarro.**

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre - Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o, en su caso, la exención o no sujeción del acto al Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora Competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia - del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación, si procede.

.../...

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de VEINTICUATRO (24) PESETAS por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

CONCESIONES==========MALAGA

Legalizando a favor de D. JOSE Mª LAMBEA MORALES ocupación parcela en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, con destino a vivienda.

V.E. resolverá

Madrid, 28 de Julio de 1969

CON LA SECCION Y POR DELEGACION DE FIRMA - 30 - VII - 69

LA SECCION, CONFORME

29 julio 1969

Fecho en 1ª a la J.C. Pto Sur, Grupo Pto Cadiz-Malaga, CAGP. [illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

=MINUTA=

Organismo: DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Capítulo:

Epígrafe:

(A rellenar en el «Boletín Oficial del Estado»)

SUMARIO:

O.M. de 30 de julio de 1969 por la que se concede a D. José Mª LAMBEA MORALES la ocupación de una parcela de cien (100,00) metros cuadrados en la zona marítimo terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga y se legalizan las obras construídas de vivienda.

TEXTO:

(Escríbase a dos espacios)

Por Orden Ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de --- Obras Públicas, ha otorgado a D. JOSE Mª LAMBEA MORALES una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga
Término municipal: Málaga
Superficie aproximada: 100 metros cuadrados.
Destino: vivienda.
Plazo de la concesión: 15 años.
Canon unitario: 24,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: edificación de dos plantas, semisótano o baya y primera comunicadas ambas por dos escaleras, una interior y otra por el patio.
Prescripciones: a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será únicamente peatonal, no pudiéndose establecer - accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean in-

../..

(Escríbase a dos espacios)

dicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1969

EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS.

FERNANDO Mª DE YTURRIAGA Y DOU.

=MINUTA=

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES

Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

DEMARCACION DE COSTAS ANDALUCIA - MEDITERRANEO

M A L A G A

REFERENCIA | 8-7-68 | |

C-532

EXPEDIENTE

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLAYA LA ARAÑA

JOSE MARIA LAMBEA MORALES

CARPETA N.º.....

COMIENZA EL DIA..... DE..... DE 19.....

CONCLUYE EL DIA..... DE..... DE 19.....

PASA A LA CARPETA N.º_____

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO
MÁLAGA

EXP:

O F I C I O

JOSE MARIA LAMBREA MORALES

C/ HERMOSILLA, EDIFICIO SAN RAFAEL.
29013 MALAGA

S/REF.
N/REF. 08/07/68

FECHA 29/11/2010
ASUNTO

ACTA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO, OTORGADA A JOSE MARÍA LAMBEA MORALES CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, T.M. DE MÁLAGA (MÁLAGA).

Habiendo transcurrido el plazo de vigencia de concesión referenciada en el asunto, otorgada mediante Orden Ministerial de 30 de julio de 1969, en aplicación del artículo 78.1.a) de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, se ha producido la extinción de la misma por vencimiento del plazo, lo que se pone en su conocimiento mediante el presente oficio.

En cumplimiento del artículo 164.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley de Costas, por medio del presente se le cita para el próximo día 15 de marzo de 2010 a las 11.00 horas en las oficinas de esta Demarcación sita en Málaga, en el Paseo de la Farola nº 12, a fin de levantar Acta de Reversión, formalizándose con ello la toma de posesión por la Administración del mencionado terreno.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo. Francisco Javier Hermoso Carazo.

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

**DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO**
MÁLAGA

EXP:

O F I C I O

JOSE MARIA LAMBREA MORALES

C/ HERMOSILLA, EDIFICIO SAN RAFAEL.
29013 MALAGA

S/REF.
N/REF. 08/07/68

FECHA 29/11/2010
ASUNTO

ACTA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO, OTORGADA A JOSE MARÍA LAMBEA MORALES CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, T.M. DE MÁLAGA (MÁLAGA).

Habiendo transcurrido el plazo de vigencia de concesión referenciada en el asunto, otorgada mediante Orden Ministerial de 30 de julio de 1969, en aplicación del artículo 78.1.a) de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, se ha producido la extinción de la misma por vencimiento del plazo, lo que se pone en su conocimiento mediante el presente oficio.

En cumplimiento del artículo 164.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley de Costas, por medio del presente se le cita para el próximo día 15 de marzo de 2010 a las 11.00 horas en las oficinas de esta Demarcación sita en Málaga, en el Paseo de la Farola nº 12, a fin de levantar Acta de Reversión, formalizándose con ello la toma de posesión por la Administración del mencionado terreno.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo. Francisco Javier Hermoso Carazo.

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

DEMARCACIÓN DE COSTAS ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO
MÁLAGA

EXP:08-007-68/C-532

Nº DE EXPEDIENTE	
Archivo Málaga	08-007-68
Archivo DGC	C-532

TERMINO MUNICIPAL:
MALAGA

1.- DATOS DEL EXPEDIENTE:

Peticionario	José Maria lambea morales					
Asunto	Legalización de vivienda					
Lugar	Playa de la Araña					
Localización	X=	381.819,30	Y =	4.064.052,87	HOJA =	35 de 35

Datos de la visita:

Día	**26**	**Mes**	ENERO	**Año**	2007	**Exp. Ns.**	C-532

La instalación objeto de esta concesión está en pie en la actualidad formando parte de una hilera de casas que tienen como elemento común el que todas ellas se han legalizado por las mismas fechas

Descripción y estado de la concesión:

Situación administrativa

O.M. Concesión	**Plazo (años)**	**Estado**	**Actuaciones**	**Observaciones**
30/07/69	15	**EXTINGUIDA (vto plazo)**	Declarar la extinción. Estudiar la legalización de la ocupación actual. Si no es viable iniciar expdte sancionador, y retirada de la construcción	

Propuesta actuación

DECLARAR EXTINCION

2.- TRAMITACION EFECTUADA

Documento/Gestión	**Fecha**	**Incidencias**

ANEXOS

1.1- INFORMES PREVIOS

EXPEDIENTE:

Ref. Málaga	**Ref. Madrid**	**Titular**	**Destino**
08-007-68	**C-532**	José Maria Lambea Morales	Vivienda unifamiliar

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

www.mma.es

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

1.1- INFORMES PREVIOS

En 1968 D. José María Lambea Morales solicita legalización de la ocupación de una vivienda familiar en la playa de La Araña.

En la tramitación del procedimiento de la información pública resultó que no se presentaron reclamaciones y en la información oficial fueron favorables los informe de Marina y del Ayto. y desfavorable el de la Delegación Provincial de Información y Turismo. La Jefatura de Costas da el visto bueno para la legalización solicitada por el peticionario. Mediante de Orden Ministerial de 30/07/69 se legaliza la ocupación de una parcela de 100 m2 de z.m.t. por una vivienda familiar, por un plazo de 15 años y canon de 0,14 €/m2/año.

En 1984 se comunica al peticionario que con fecha 30-07-84 venció el plazo de la concesión administrativa, y le hacen saber que la ocupación actual supera la superficie concedida. Dicha comunicación se reitera en 1990, sin que conste en expediente físico contestación o actuación alguna.

En visita de reconocimiento realizada en enero de 2007 se observa que la instalación, objeto de esta concesión está en pie en la actualidad, conforme a la OM de 30/7/1969 en la que se autorizaba su legalización. Está formando parte de una hilera de casas, todas ellas legalizadas por las mismas fechas. PLANO 35.

II.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

Se trata de una concesión extinguida por vencimiento del plazo, acaecido en 1984, pendiente de declarar, en la que se da la situación de hecho de una ocupación no autorizada.

III.- PROPUESTA ACTUACIÓN.

Declarar la extinción por vencimiento del plazo de la concesión otorgada en 1969. Respecto a la ocupación actual habrá que estudiar la viabilidad de legalización de la misma mediante el otorgamiento de concesión, en caso de no ser viable, iniciar expediente sancionador de cara a la retirarada de las instalaciones.

IV.- CANON.

1.1- INFORMES PREVIOS

No se está cobrando canon alguno.

1.3.- REPORTAJE FOTOGRAFICO

Fecha: Exp. Ns.:

Foto 1: Vista desde la playa de La Araña de la casa unifamiliar de la C-532. A su derecha se encuentra la C-530

Foto 2: Vista de ambas concesiones, la C-532 y la C-530 (casa de fachada blanca y muro gris)

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA

JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 19 90

S/R. N/R.

Destinatario:

D. JOSE MARIA LAMBREA MORALES
Hermosilla, Edif. San Rafael
29013 - MALAGA

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
- 6 JUN. 90 001009
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO= VENCIMIENTO DE LA CONCESION OTORGADA POR O. M. EL 30 DE JULIO DE 1969 (C-532), PARA OCUPAR PARCELA DE DOMINIO PUBLICO CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA (T. M. MALAGA).

En relación con la concesión del asunto, por la que se legalizó para un plazo de 15 años la ocupación de una parcela de 100,00 metros cuadrados/ del dominio público marítimo-terrestre, el plazo de disfrute de la misma / venció el 30 de julio de 1984.

Lo que se le reitera a los efectos procedentes, ya que además se tiene previsto la construcción de un paseo marítimo peatonal en dicha zona.

EL JEFE DE LA DEMARCACION,

Fdo.: Luis López Peláez

23-7-90

Asunción Dorgal

DNI nº 24.583.718

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA

JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 19 90

S/R.

N/R. S-C74

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
-6 JUN. 90 001009
REGISTRO DE SALIDA

Destinatario:

D. JOSE MARIA LAMBREA MORALES
Hermosilla, Edif. San Rafael
29013 - MALAGA

ASUNTO= VENCIMIENTO DE LA CONCESION OTORGADA POR O. M. EL 30 DE JULIO DE 1969 (C-532), PARA OCUPAR PARCELA DE DOMINIO PUBLICO CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA (T. M. MALAGA).

En relación con la concesión del asunto, por la que se legalizó para un plazo de 15 años la ocupación de una parcela de 100,00 metros cuadrados/ del dominio público marítimo-terrestre, el plazo de disfrute de la misma / venció el 30 de julio de 1984.

Lo que se le reitera a los efectos procedentes, ya que además se tiene previsto la construcción de un paseo marítimo peatonal en dicha zona.

EL JEFE DE LA DEMARCACION,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO · DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-MEDITERRANEO · MALAGA

Fdo.: Luis López Peláez

29 OCT. 1984

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DELEGACION PROVINCIAL
JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

Plaza de la Constitución, 6 - 3.º
MALAGA - 8

Málaga, ... de ..... de 19 .....

S/N. N/R.

S/C 20

Destinatario:

Sr. D. José Mª Lambrea Morales
C/ Hermosilla
Edificio San Rafael
MALAGA -29013

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Delegación Provincial de Málaga
29 OCT. 1984
Jefatura de Puertos y Costas
SALIDA n.º 991

ASUNTO = Ocupación abusiva de la concesión administrativa C-532, aprobada por O.M. de 30-7-69, en la playa de La Araña del Término Municipal de Málaga.

Le comunico que con fecha 30-7-84 venció el Plazo de la concesión administrativa epigrafiada.

Al mismo tiempo le hago saber, que por los servicios de vigilancia de esta Jefatura, se ha comprobado que la ocupación actual de la concesión es de 132 m2. Como la superficie de ocupación concedida es de 100 m2, se le da un plazo de 15 días para que alegue lo que crea oportuno en relación con estos aspectos.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo. Luis Lopez Pardo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y C. M.
13 OCT 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 2410

ILTMO. SEÑOR :

El que suscribe, José Mª Lembeye Morales, comciliado en esta Ciudad de Málaga, calle Hermosilla, Edificio San Rafael, respetuosamente expone:

QUE conforme a lo previsto en la Condicion 4ª de la notificación recibida de esa Jefatura en el ppdº mes de Julio, sobre legalización de una vivienda en la playa de "La Araña" t.m. de Málaga;

SOLICITA el reconocimiento de obras a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Málaga 6 de Octubre de 1969

José Lembeye Morales

Iltmo.Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

M A L A G A

...ACION DE HACIENDA

...Abogacía del Estado

de

S-1

IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS SUCESIONES, TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Recibo de presentación de documentos a Liquidación

[illegible]0012333 /88

...s interesados a cuyo cargo se hayan de practicar liquidaciones en ... del documento relacionado en este recibo o el presentador de ... habrán de comparecer al quinceno día (contados sólo los hábiles ...ando el siguiente, inclusive, al de hoy, en esta Oficina para ser ...ado de liquidación o del resultado de la comprobación, en su caso; ...dos de que, si no comparecen, se les tendrá por notificados y ...r efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas, para no incu... responsabilidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes, ...el artículo 121, apartado 1), del Reglamento del Impuesto. Tam... ...e ha prevenido al presentador de que, si no se acompañan los ...del amillaramiento, Catastro o Registro fiscal, necesarios para ...probación de valores, se practicará una liquidación por el valor ...ado con imposición simultánea de la multa prevista en el apar... ...) del artículo 83 de la Ley General Tributaria. Igualmente se le ...o para que, caso de no acompañar tales datos, los presente en ...ficina dentro del término de ocho días hábiles, apercibiéndole ...y no verificarlo, incurrirán nuevamente los interesados en la ...que señala el citado precepto. Dichas multas se harán efectivas ...mo tiempo que la liquidación provisional que se practique.

IMPUESTO TRANSMISIONES

PRESENTADO

22 NOV 88

[illegible]

M A L A G A

30 JUL. 1969

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

B.S./ MJI

Madrid-3, a ..... de ..... de 196....

N/R.: C 532 MALAGA
Com. 506 1

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
5 AGO. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
Destinatario
ENTRADA N.º 7284

POR ESE SERVICIO DEBERA ENTREGARSE AL INTERESADO EL ORIGINAL DE LA ADJUNTA NOTIFICACION, RECOGIENDOSE EL DUPLICADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, QUE SE DEVOLVERA A ESTE CENTRO DIRECTIVO.

Jefatura de Costas y
Puertos del Sur.
Alarcón Luján, 8
M A L A G A

ASUNTO: Legalización de una vivienda en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, solicitada por D. JOSE Mª LAMBEA MORALES.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
- 2 AGO 1969
SALIDA

Con esta fecha se ha dictado la O.M. siguiente:

"Visto el expediente instruído por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a instancia de D. JOSE Mª LAMBEA MORALES, solicitando la legalización de obras situadas en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda.

Considerando que:

I) En la información pública no se han producido reclamaciones. En la oficial han informado favorablemente el Ayuntamiento de Málaga, la Comandancia de Marina y la Dirección General de Navegación. La Delegación de Información y Turismo opina que las playas y zona marítimo-terrestre en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos en particular. Sobre esto informa la Jefatura de Costas y Puertos que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística, debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a la vivienda. Por otra parte, la Jefatura de Costas considera que la obra es de conveniencia pública y que cumple los fines de utilidad social. Por estas razones puede legalizarse la obra realizada, comprendida en el art. 42 de la Ley de Puertos. Ahora bien, discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a la indemnización prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta las obras y retirar los materiales.

II) En cuanto al plazo de la concesión, la Adminis-

.../...

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

tración debe limitar, en lo posible, el tiempo de ocupación del dominio público que supone la presente concesión, por - lo que, a la vista de la clase de aprovechamiento que se -- propone, el plazo no debe exceder de quince (15) años.

ESTA DIRECCION GENERAL, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de **DON JOSE Mª LAMBEA MORALES** - - - - - - la ocupación de una parcela de cien (100) metros cuadrados de superficie, situada en la zona marítimo-terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de quince (15) años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para - su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

Discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública, por necesidades del Servicio, o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna,- ni siquiera a la prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta -- las obras y retirar los materiales.

2ª.- Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito **en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos, D. José María Garnica Navarro.**

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre - Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o, en su caso, la exención o no sujeción del acto al Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora Competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia - del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación, si procede.

.../...

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de VEINTICUATRO (24) PESETAS por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se comunica a ese Servicio para su conocimiento y efectos, acompañándose, por duplicado, notificación dirigida al interesado.

EL JEFE DE LA SECCION,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
Alarcón Luján, 8 - 6.º

Málaga, a 5 de Julio de 196 9

s/ref. C-532-Málaga n/ref. MA-8/10 c-JLM

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
5 JUL. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 1406

DESTINATARIO

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS.
Sección 3ª - Concesiones -
Ministerio de Obras Públicas
MADRID-3

ASUNTO Legalización de una vivienda en la playa de "La Araña" t.m. de Málaga, solicitada por D. JOSE Mª LAMBEA MORALES.

En contestación a lo interesado por ese Centro Directivo en comunicación de fecha 13 de Junio ppdo., por esta Jefatura se informa lo siguiente:

Ante todo debe tenerse en cuenta que se trata de legalizar una vivienda ejecutada hace más de 10 años y no de otorgar una concesión para la construcción de la misma.

En la información pública no se presentaron reclamaciones y en la información oficial fueron favorables los informes de Marina y del Ayuntamiento y solamente fué desfavorable el de la Delegación Provincial de Información y Turismo, por entender que las playas y z.m.t. en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos de uso general. A este respecto hemos de añadir a lo indicado en nuestro informe, que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a las viviendas.

En cuanto a la utilidad pública de la obra ejecutada (no proyectada), se considera que tiene tal carácter en virtud de lo establecido en la O.M. de 8 de Julio de 1.926, o sea que, aunque la vivienda es de uso particular y unifamiliar, lo es de tipo medio (análoga por sus características a las subvencionadas por el Instituto de la Vivienda) y que desde luego cumple fines de utilidad social.

Se reitera que se trata de legalizar obras ya realizadas hace bastantes años y para cuya legalización no hubo oposición por los Organismos oficiales interesados.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S.M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

3 JUN. 1969

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

Madrid-3, a ..... de ..... de 19.....

S/R.: MA-8/[illegible]0 c J.L.M. N/R.: C-532-Málaga
Com. 2659

C/P.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
17 JUN 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 4412

Destinatario:
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.
Alarcón Luján, 8.
Málaga.

ASUNTO: Legalización de una vivienda en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, solicitado por D.José Mª. Lambea Morales.

Ha sido recibido en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de la referencia.

De acuerdo con la O.M. de 8 de julio de 1926 y Circular de 28 de noviembre de 1958, procede que por ese Servicio se informe razonadamente acerca de si la obra proyectada se considera o no de conveniencia pública.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a ese Servicio para conocimiento y cumplimiento.

EL JEFE DE LA SECCION:

[illegible] 1969
GALICIA

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

Mod. [illegible]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Negociado Secretaria Especial

Dmo.

R.S.Nº [illegible]

Ilmo. Sr.:

Cumpliendo lo interesado por V.I. en su atento escrito nº 598, de fecha 29 del pasado mes de Mayo, adjunto le remitio certificacion acreditativa de no haberse presentado reclamacion ni alegacion alguna, en este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo en que ha estado expuesto al público en el Tablon de Anuncios contra el proyecto de D. José María Lambea Morales, sobre legalizacion de una vivienda unifamiliar en la playa de La Araña, de este Termino Municipal.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Málaga 22 de Julio de 1.968
EL ALCALDE

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Costas del Sur.- MALAGA

Mod. U. 1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Negociado Secretaria Especial

DPTO. _____

R. S. N.º 1194

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
29 JUL. 1968
ENTRADA Nº 896

Ilmo. Sr.:

Cumpliendo lo interesado por V.I. en su atento escrito nº 598, de fecha 29 del pasdo mes de Mayo, adjunto le remitio certificacion acreditativa de no haberse presentado reclamacion ni alegacion alguna, en este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo en que ha estado expuesto al público en el Tablon de Anuncios dontra el proyecto de D. - Jose Maria Lambea Morales, sobre legalizacion de una vivienda unifamiliar en la playa de - La Araña, de este Termino Municipal.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Málaga 22 de Julio de 1.968
EL ALCALDE

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Costas del Sur.- MALAGA

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
10 JUN. 1966
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-M. LAGA
ENTRADA N.º 668

Excmo. DELEGADO PROVINCIAL

Ciudad, fecha y año: Málaga, a 6 de junio de 1966

Iltmo. Sr.

Tengo el honor de referirme a su escrito 634 de fecha 1 del actual que trata de la solicitud - prsentada por D. JOSE MARIA LAMBEA MORALES, sobre proyecto de legalización de una vivienda unifamiliar en la zona maritimo terrestre de la playa de LA ARAÑA, de Málaga.

Estudiado el expediente, que se devuelve adjunto, el Delegado Provincial que suscribe estima que este tipo de viviendas unifamiliares deben ser construidas en terremos privados, resenvandose la Zona Maritimo Terrestre para el uso público o para aquellas construcciones que el desarrollo de la región lo requiera, muy especialmente para balnearios, restaurantes, etc. que cooperan en el atractivo turistico de la zona.

Por ello, es opinión del que suscribe que no debe otorgarse la concesión estatal para legalizar la ocupación a que se refiere este expediente.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Firmado: Néstor Gallego Caparrós

Iltmo. Sr. Ingeniero Jefe de Costas del Sur
c/ Alarcón Lujan 8, 4º
MALAGA

3 Junio 8

MA-8/10-c-J.E.M.

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
3 JUN. 1988
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº 637

Sr. D. José Mª Lambea Morales
C/Trinidad Grund, 8
MALAGA

Comunicando remisión anuncios Boletín Oficial de la Provincia y al diario "SUR" e interesando pago de los mismos y el envío de ejemplares de las citadas publicaciones

Con fecha 29 de Mayo ppdo., se remitió al Boletín Oficial de La Provincia y al diario "SUR" de esta localidad, los anuncios relativos a su solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, cuyo proyecto ha sido presentado en esta Jefatura para su legalización.

Lo que comunico a Vd. a fin de que haga efectivo el importe de dichos anuncios en la Administración del referido Boletín (Oficinas de la Diputación) y en las de dicho diario (calle Alameda de Colón, 2) en el plazo de DIEZ días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación.

Deberá tambien remitir a esta Jefatura, dos (2) ejemplares del Boletín Oficial y otros tantos del diario SUR, de los números en que se publiquen los anuncios en cuestión.

Con apercibimiento de que si así no lo hiciere y el procedimiento promovido a instancia suya se paraliza por su causa, se producirá la caducidad de la instancia y se procederá al archivo de las actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

1 Junio 8

Jefatura de Costas y
Puertos del Sur

MA-8/9-b-A.R.N.

AA/eg

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
4 JUN. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº 637

Iltmo. Sr. Delegado Provincial
de Información y Turismo
C/Trinidad Grund, 2
MALAGA

Solicitando informe sobre el "proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga", presentado por D. JOSE MARIA LANSEA MORALES en solicitud de legalización.

Iltmo. Sr.:

Tengo el gusto de remitir a V.I. el proyecto citado en el "asunto", rogándole lo devuelva a esta Jefatura acompañado del informe de esa Delegación.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR
DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

AA/ag

29 MAY. 1968
Málaga, a ..... de ..... de 196....

S/R:

N/R:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
DELEGACION MALAGA
SALIDA Nº 600

DESTINATARIO:
Excmo. Sr. Contralmirante Comandante
Militar de Marina
Paseo de la Farola
MALAGA

ASUNTO: Declaración de conveniencia pública e informe sobre el proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga, presentado por D. JOSE MARIA LAMBEA MORALES en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Excmo. Sr.:

Para la reglamentaria declaración de conveniencia pública que establece el artículo 85 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos, así como para el informe que esa Comandancia estime procedente, tengo el honor de remitir a V.E. un ejemplar del proyecto de referencia.

Dios guarde a V.E. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
DELEGACION MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR

DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a 29 MAY. 1968 de 1968

S/R: N/R:

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA ... COSTAS Y PUERTOS ... MALAGA
S ... 601

DESTINATARIO:

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de

MALAGA

ASUNTO: Solicitando informe sobre el "proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga", presentado por D. JOSE MARIA LAMBEA MORALES en solicitud de legalización.

Iltmo. Sr.:

Tengo el gusto de remitir a V.I. el proyecto citado en el "asunto" rogándole lo devuelva a esta Jefatura acompañado del informe de esa Corporación.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

29 MAY 1968

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y C. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº 527

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

MALAGA

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga, formulada por D. JOSE MARIA LAMEDA MORALES.

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto anuncio relativo a la solicitud del "asunto", rogándole tenga a bien ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y el envio a esta Jefatura de dos ejemplares del número en que se publique.

Dios guarde a V.E. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y C. M.
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
MALAGA

29 MAY 1968

AA/eg

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
29 MAY 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº 598

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de

MALAGA

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga, formulada por D. JOSE MARIA LAMBEA MORALES.

Iltmo. Sr.:

Tengo el gusto de remitir a V.I. el adjunto anuncio relativo a la solicitud del "asunto", a fin de que sea expuesto en el tablón de esa Corporación, durante el plazo que se señala en el mismo, y le ruego envíe a esta Jefatura las reclamaciones que se formulen dentro del plazo reglamentario o certificación de no haberse presentado ninguna.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

- - - -

A N U N C I O

D. JOSE MARIA LAMELA MORALES ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "la Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga, o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján 8-4º (Málaga)

Málaga, 29 de Mayo de 1.968
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
MALAGA

29 MAY. 1968

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 299

Sr. Director del diario SUR
Alameda de Colón, 2
MALAGA

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, formulada por D. JOSE MARIA LANDEA MORALES.

Remito a Vd. el adjunto anuncio relativo al "asunto", rogándole su publicación en el periódico de su digna dirección y el envío a esta Jefatura de 2 ejemplares del número en que se publique.

El importe de dicho anuncio lo abonará el interesado, domiciliado en C/Hermosilla, Edificio San Rafael, 10ª planta, Piso B y C, Málaga, significándole que esta Jefatura no realizará ninguna gestión para su cobro.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

- - - -

A N U N C I O

Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas , sitas en Alarcón Luján 8-4º, el proyecto de "Vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, presentado por D.JOSE MARIA LAMBEA MORALES en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 29 Mayo de 1.968
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

I N D I C E D E D O C U M E N T O S

Nº de orden	Fecha	Remitente o destinatario	Extracto del asunto
			ANTECEDENTES
1	20-5-68	De D. José María Lambea Morales	Instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas solicitando la legalización.
2	"	idem.	Instancia dirigida al Se. Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur solicitando la tramitación del expediente.
			INFORMACION PUBLICA
3	11-6-68		Boletín Oficial que publica el anuncio
4	8-6-68		Hoja del diario SUR que inserta el anuncio
5	22-7-68	Del Ayuntamiento de Málaga	Certificado de haber expuesto el anuncio sin reclamaciones
			INFORMACION OFICIAL
6	9-7-68	De la Comandancia de Marina de Málaga	Informe
7	14-9-68	Del Ayuntamiento de Málaga	idem.
8	6-8-68	De la Delegación de Información y Turismo	idem.
			CONFRONTACIÓN
9	17-3-69		Acta de confrontación
			INFORME DE JEFATURA
10	20-3-69	Del Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur	Informe-propuesta

EXCMO.SR.

El que suscribe DON. JOSE MARIA LANISA MORALES, con domicilio en Málaga, Calle Hermosilla, Edificio San Rafael,10º - planta, Piso B y C, provisto del Documento Nacional Identidad nº 24982074 expedido en Málaga con fecha 15-6-66, a V,E. respetuosamente

E X P O N E

Que desea legalizar la ocupacion de una parcela de la z.m.t. de la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, así como las obras construidas consistentes en una vivienda unifamiliar, conforme se detalla en el adjunto proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Jose Mª Garnica Navarro.

Por lo expuesto, a V.E.

S U P L I C A

se digne otorgarle la correspondiente concesión de carácter permanente para las obras construidas,

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga 20 de Mayo de 1.968

José Lanisa Morales

EXCMO.SR= MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.-

M A D R I D

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
27 MAY. 1968
ENTRADA Nº 590

ILTMO. SR.

El que suscribe D. ANTONIO CONEJO RIOS, con domicilio en Málaga, Cister Nº 6-4º, provisto del Documento Nacional de Identidad Nº24.972.647, expedido en Málaga con fecha 24 Julio de 1.965, á V. I. respetuosamente

E X P O N E

Que acompaña instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, solicitando la legalización para ocupar una parcela de la z. m. t. de la playa de "La Araña", t. m. de Málaga, así como l obras construidas, consistentes en una vivienda unifamiliar, de ac cuerdo con el proyecto que acompaña, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. José Mª Garnica Navarro.

Que el deslinde de la z. m. t. fué aprobado por O. M. de 6-7-959.

Por lo expuesto, á V. I.

S U P L I C A

que previo los trámites é informes que estime pertinentes, tenga á bien elevar á la Superioridad dicha instancia y proyecto, al objeto de obtener la legalización solicitada.

Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga 24 de Mayo de 1.968

ILTMO. SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR. M A L A G A.

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90.—	Ptas.
Semestre	180.—	"
Anual	360.—	"
Número suelto del día	2.—	"
Número atrasado	4.—	"
Inserción: Por cada palabra	3.—	"

Franqueo concertado 28/1

DEPOSITO LEGAL: MA. 1-1958

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el *Boletín Oficial* se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a la Administración de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril de 1859).

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los *Boletines* coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

ADMINISTRACION:

Oficinas de la Diputación.

Horas: De 9 de la mañana a 2 de la tarde

Plaza de Queipo de Llano, 6. Teléfono 211719

Se publica todos los días, excepto los lunes.

Talleres-Escuela de la Imprenta Provincial

Excma. Diputación Provincial de Málaga

Edicto

Por el presente edicto se emplazan a los más próximos parientes de la menor María de la Cruz Fernández, a fin de que dentro de un espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de la presente publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, se personen en horas de oficina en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, a manifestar su conformidad o disconformidad con la adopción de dicha menor por un matrimonio.

La niña en cuestión nació en el Hospital Civil de San Juan de Dios de esta capital el día 22 de marzo del presente año y recién nacida fue abandonada por su madre, que hasta el momento presente no ha aparecido. La menor, con fecha de hoy, ha sido trasladada al Hogar Provincial de San José.

Dado en Málaga a siete de junio del año mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente, José Marqués Iñiguez.

2797

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Jefatura de Costas y Puertos del Sur

Anuncio

Don José Roda Ariza ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 24 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2637

Anuncio

Don José Enrique Conde Ramos ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras realizadas que estará a disposición del público durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 28 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2678

Anuncio

Don José M.ª Lambea Morales ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 29 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2728

Anuncio

Don Antonio Ruiz Navarrete ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 31 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2730

Anuncio

Con fecha 19 de enero de 1968, se dictó la O. M. con la resolución siguiente:

"Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro ha resuelto:

1.º Anular y declarar sin efecto alguno la totalidad de las actuaciones del referido expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre antigua del tramo de costa de la provincia de Málaga, en la Barriada de Torre del Mar, del término municipal de Vélez-Málaga, comprendido entre los tramos que fueron objeto de los deslindes practicados

en 22 de septiembre de 1964 y 4 de marzo de 1964, a instancia respectivamente, de doña María Isabel Sánchez Romero y doña Dolores Alvarez Montalvo, representada ésta por don Pedro Novo García.

2.º Ordenar a la Jefatura Regional de Costas del Sur que instruya de oficio, en forma reglamentaria, un nuevo expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre antigua del tramo de costa anteriormente expresado en el que habrán de hacerse constar expresamente por la Comisión de Deslinde las razones que fundamenten la determinación de la línea límite de la citada zona marítimo-terrestre antigua."

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa y contra la misma puede ser interpuesto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en virtud del artículo 80, apartado 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para general conocimiento de los interesados y en especial de los señores don Rafael Segovia Ruiz, don Antonio Cabello López, don Francisco Segura Capote, doña Carmen Guerra Domínguez y doña Dolores Ruiz Barranquero.

Málaga, 28 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2732

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de la Provincia de Málaga

Sección de Industria

Asunto: Resolución por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente de AT. número 6361, incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Empresa Auxiliar de la Industria, S. A. (AUXINI), domiciliado en Madrid, Pl. Salamanca, 8, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Atender por medio de una doble alimentación las necesidades de energía de la fábrica de amoníaco y abonos nitrogenados que Amoníaco Español, S. A. tiene instalada entre los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Málaga a Alora, garantizando así la seguridad del servicio.

Características: Línea aérea a 66 KV. entre la Subestación de Los Ramos y Fábrica de Amoníaco Español, S. A.

Término municipal afectado: Málaga.

Longitud: 3.043 m.

Presupuesto: 2.217.406 pesetas.

Cumplidos en este expediente todos los trámites reglamentarios y vista la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y los Reglamentos para su ejecución aprobados por Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; el Reglamento de líneas eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por O. M. de 4 de enero de 1965) y demás disposiciones concordantes de carácter general.

Esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que le viene atribuida por las citadas disposiciones, ha resuelto:

1.ª Otorgar la autorización solicitada de la instalación eléctrica de referencia, con arreglo a las condiciones específicas que más abajo se citan, y las condiciones de carácter general que se contienen en el dorso.

2.ª Declarar de utilidad pública dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, en las condiciones, alcance y limitaciones expresadas en la Ley 10/1966 y Decreto 2.619/1966.

Lo digo a Vd. para su conocimiento y los efectos que correspondan.

Málaga, 3 de junio de 1968.

El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.

1.ª En lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas las obras deberán realizarse según el Proyecto presentado, suscrito en Madrid, diciembre 1967, por el Ingeniero Industrial don Juan Tisner Fernández, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 2.217.406.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta autorización en el B. O. de la Provincia.

2774

Delegación de la Provincia de Málaga

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de El Borge (E. AT. 1.379).

Objeto: Suministro de energía para abastecimiento de agua de la población.

Descripción de la instalación: Línea aérea a 5 KV. de 635 m. de longitud.—Estación transformadora tipo intemperie de 20 KVA.

Presupuesto: 146.994 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público a los efectos de autorización administrativa, de acuerdo con el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas presentar sus escritos de oposición, por duplicado, en esta Delegación de Industria, Avenida Pries, número 3, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Málaga, 15 de enero de 1968.

El Ingeniero Jefe, firmado: Rafael Blasco Ballesteros.

355

Delegación Provincial

SECCION DE MINAS

Para general conocimiento se hace saber que por el Ministerio de Industria, ha sido otorgada la concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación, perteneciente a la provincia de Málaga, a continuación expresada y expedido el correspondiente título de propiedad, de conformidad con el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, denominada "CUCHI", número 6.084, de 18 pertenencias de mineral de Falsa ágata, sito en el término municipal de Marbella, cuyo interesado es don Antonio Aguado Carrera.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada para Málaga, 10 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Jefe de la Sección.—Firmado: José L. Jordana.—Rubricado y sellado.—V.º B.º.—El Delegado Provincial.—Firmado: Ilegible.—Rubricado y sellado.

Insértese.—El Ingeniero Jefe de la Sección (firma ilegible).

V.º B.º: El Delegado Provincial, Rafael Blasco Ballesteros.

2509

Audiencia Territorial de Granada

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Anuncio

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por Manufacturas Asurmendi, S. L. contra el acto administrativo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Málaga de 30 noviembre de 1967, expediente 284/67 sobre Arbitrio Municipal de importación de mercaderías del Ayuntamiento de Melilla.

Este recurso lleva el número 44-68.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Granada, 3 de abril de 1968.

El Secretario, José Vílchez.

V.º B.º: El Presidente, firmado: Pablo Maqueda.

1782

Audiencia Provincial de Málaga

Sección 2.ª

Edicto

Don Antonio Parody Martín, Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Málaga.

Hago saber: Que en la causa núm. 72 de 1966 instruida en el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra el inculpado Van Lindt Jean, de 40 años de edad, natural de Tienen (Bélgica) y vecino de Veltein Beisen, se ha dictado auto con esta fecha por el que se le conceden al mismo los beneficios de la condena condicional por el plazo de dos años del cumplimiento de la pena de un mes y un día de arresto mayor, impuesta al mismo en sentencia de fecha 3 de marzo de 1967 apercibiéndole que, caso de delinquir dentro del plazo señalado, le serán revocados los beneficios concedidos y cumplirá la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado inculpado se expide la presente.

Dado en Málaga a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Antonio Parody Martín

2769

Magistratura de Trabajo

MALAGA

Edicto

Don Octavio Apalategui Asua, Magistrado de Trabajo de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 1401 al 1410/67 acumulados, seguido a instancias de Salvador Ocaña Mateo, José Herrera García, Francisco Sánchez Gutiérrez, Juan Rubio Ramírez, Joaquín Duarte Ruiz, Juan Cava Vallejo, Rufino Cózar Rubio, Francisco Rubio Carrillo, Cristóbal Pérez Rojas, José Serrano del Pino, contra Juan Serra Agullo y Ginés Monedero Calabria, sobre Salarios, se ha dictado providencia por la que se manda citar al demandado don Juan Serra Agullo, hoy de ignorado paradero, para los actos de conciliación y subsiguiente juicio, señalado para el día diecinueve de julio próximo a las nueve y cuarenta y cinco de su mañana, los que habrán de tener lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, Alameda Colón, 15, haciéndole saber que es única convocatoria, y que dicho acto no podrá suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Que asimismo se le cita para que comparezca en el mismo lugar, día y hora para prestar confesión en el acto de juicio, solicitado como prueba por la parte actora.

Y para que sirva de citación en forma al demandado que se encuentra en ignorado paradero, para los actos de juicio y confesión en dicho acto, se libra el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se insertará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, fijándose otro en el Tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en Málaga a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario (firma ilegible).

El Magistrado, Octavio Apalategui Asua.

2771

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS, TECNICOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Delegación Provincial de Málaga

Paseo de la Farola, 23

Anuncio

Dispone este Patronato de viviendas de "Renta limitada", II Grupo, en Málaga, de 2.ª categoría, en Avenida Comandante Benítez.

31 viviendas de 2.ª categoría, tipos A y B.

Podrán solicitar estas viviendas los funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas; los jubilados y familiares de fallecidos, amparados por la Mutualidad, todos ellos como titulares del derecho a ocupar vivienda con arreglo al artículo 1.º del Reglamento de adjudicación, aprobado por O. M. de 12 de marzo de 1959, modificado por la de 21 de marzo de 1967.

La adjudicación de las viviendas se hará de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento de adjudicación y la puntuación que establece el artículo 5.º del mismo, se determinará tomando como base la situación de destino y familia que tenga el peticionario en el momento de cerrarse el plazo fijado y la de vivienda, la que tenga el funcionario al publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Las peticiones se formularán en el impreso oficial que podrá recogerse en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras, no admitiéndose las no formuladas en impreso oficial.

El plazo de presentación de peticiones terminará a los 15 días hábiles de la fecha de publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

El Delegado del Patronato, firmado: F. Fernández Castanys.

2749

Administración Municipal

VELEZ-MALAGA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionrios de Administración Local, el Tribunal que ha de calificar los ejercicios previstos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor vacante en este Ayuntamiento, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Anastasio Murcia Valencia, en representación del Profesorado Oficial.

Don F. Javier García-Mamely Fernández, Secretario de la Corporación.

Don Antonio Gómez Manjón-Cabeza, en representación de la Dirección General Administración Local.

Don Arturo Flores Martín, Abogado del Estado (don Enrique Piñel López, suplente).

Secretario: Don Ramiro García Pastor, Funcionario Administrativo.

La constitución del Tribunal y calificación de los ejercicios, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5 de julio a las diez de la mañana.

Vélez-Málaga, 3 de junio de 1968.

El Alcalde (firma ilegible).

2776

VELEZ-MALAGA

Anuncio

Se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de "Instalación de alumbrado público en Caleta de Vélez".

Tipo de licitación: 522.171,45 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Fianza provisional: 15.665,14 pesetas.

Fianza definitiva: 6 % sobre el precio de adjudicación.

Los sobres, junto con el resguardo del depósito provisional se entregarán en la Secretaría General los días hábiles de 9 a 13 horas, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, también hábil, señalado para la apertura de plicas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Municipal a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Este anuncio de concurso se hace sin perjuicio de las reclamaciones que puedan formularse contra el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., de profesión..., con D. N. I. número... y Carnet de Empresa con responsabilidad número..., manifiesta que enterado del anuncio de concurso y pliego de condiciones económico administrativas y jurídicas que han de regir en el mismo y en el correspondiente contrato para la adjudicación de las obras de "Instalación de alumbrado público en Caleta de Vélez", por el presente se compromete con estricta sujeción a los requisitos exigidos, a realizar dichas obras en la cantidad de... pesetas.—Expresada en letra.—Fecha y firma del proponente.

Vélez-Málaga, 4 de junio de 1968.

El Alcalde (firma ilegible).

2778

EDICTO

Yo, Manuel Tejuca Pendás, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Vélez-Málaga.

Hago saber: A los efectos de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Baldomero, don Cipriano, don Romualdo, doña Remedios y don José Pardo Portillo, y don Gregorio y don Francisco Fernández Díaz, para acreditar la adquisición por prescripción, y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento sito en el Arroyo de la Coscoja o del Buho, que capta aguas subálveas de dicho arroyo a través de la llamada corta "de la Huerta Grande", y cuya finalidad es el riego de algo más de una fanega aproximadamente, de tierra, dividida en dos parcelas propiedad de los requirentes.

Vélez-Málaga a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Notario, Manuel Tejuca Pendás.

2667

NOTARIA DE COIN

Edicto

Don Manuel de Codes y Cangas, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Coín (Málaga).

Hago saber: Que por don Antonio Domínguez Montes, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Guaro, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada "Acequia de Guaro", con domicilio en Guaro, por comparecencia ante mí el día 9 de mayo del año en curso, se ha promovido acta de notoriedad al amparo de lo prevenido en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar que los regantes y el usuario industrial que la integran vienen utilizando en concepto de dueños, pública, pacíficamente y sin interrupción desde tiempo inmemorial y por tanto por un período de tiempo sobradamente muy superior al de prescripción de veinte años, un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Grande y también otras sobrantes del llamado Arroyo Seco.

El destino del aprovechamiento es el riego y uso industrial siguientes:

a) En cuanto al riego.—El de una superficie aproximada de ciento veintiséis fanegas y una cuartilla, equivalentes a setenta y seis hectáreas, veintiuna áreas y setenta y una centiáreas, mediante dos tomas, con la primera de las cuales se riegan de dicha superficie once fanegas o seis hectáreas sesenta y cuatro áreas y siete centiáreas, y el resto se riegan mediante la segunda toma más el agua que traiga la primera toma. Dichas tierras se encuentran sitas en los partidos de Río Grande, Puerto Falso, Villalba, Pacheco y Capellanía y Carranque, estando las del primer citado partido o sea de Río Grande, en término de Guaro y las restantes en término de Coín.

La acequia tiene dos tomas en el Río Grande.

b) En cuanto a uso industrial.—Se utilizan como fuerza motriz para el molino llamado de "Santisteban", harinero, propiedad de don Miguel Gil Sánchez.

c) En cuanto al volumen de agua que se aprovecha es todo el que lleva la acequia, no conociéndose en su aforo numérico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos, notificándose por el presente edicto la pretensión del requirente, según actúa, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de referencia.

Coín a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Notario (firma ilegible).

2626

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. 2 DE MARBELLA

Edicto

Don Pedro Díaz Calero, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Marbella y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles 12 de 1968 sobre juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de ciento cinco mil trescientas pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios a instancias del Procurador don José Ortiz Sánchez-Lafuente en nombre y representación de don Vicente Rojas Lozano, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Algeciras, contra don Thomas Rook, de diecinueve años de edad, natural de Bal-Oldesloo-Storman (Rapzebug), Alemania, como responsable civil y subsidiariamente contra la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, representante legal en España de la Compañía de Seguros Alemana MECKLENBURGISCHE, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente edicto al demandado en ignorado paradero D. Thomas Rook, para que en el término de nueve días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto pueda comparecer en autos personándose en forma y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marbella a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Ante mí: (firma ilegible).

El Juez de 1.ª Instancia, Pedro Díaz Calero.

2773

JUZGADO MUNICIPAL NUM. 1 DE MALAGA

Cédula de notificación

Yo, el Infrascrito Secretario del Juzgado Municipal número uno de Málaga.

Que en el juicio de faltas número 83/68, seguido en este Juzgado Municipal por lesiones, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, el Sr. don Torcuato Casas Fernández, Juez Municipal del Distrito número uno de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes de una el Sr. Fiscal Municipal y de otra como denunciante Miguel Alvaro Sánchez García y Agustín Lorenzo Fernández y denunciados John O'Hare y Alian Farmer y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los acusados John O'Hare y Hallan Farmen, declarando de oficio las costas, y así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Torcuato Casas.—Rubricado."

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Málaga a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, para que sirva la presente de notificación a las partes.

El Secretario, firmado: Manuel García-Recio.

2764

SINDICATO PROVINCIAL DE HOSTELERIA Y ACTIVIDADES TURISTICAS

Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y Arbitrio Provincial

AVISO

En este Sindicato están expuestos los CENSOS DE CONTRIBUYENTES de los Grupos Económicos que más adelante

EL PUERTO

Movimiento de buques habido durante la jornada de ayer:

CORREO DE MELILLA.—Procedente del vecino puerto, atracó al muelle núm. 3, la motonave «Victoria», con pasajeros, correspondencia y carga general. Despachada para el de procedencia, hizo su salida.

TRANSBORDADOR DE TANGER.—Atracó al núm. 3, procedente del puerto tangerino, la motonave marroquí «Ibn Batouta», con pasajeros y coches. Despachada para el de procedencia, en la mañana de hoy hará su salida.

OTROS BUQUES ENTRADOS. Al muelle núm. 1, atracó la motonave española «Coronoto», procedente de Alicante, con carga general; al núm. 4 el vapor español «Borja», de Tarragona, con abonos; al núm. 6, el motovelero español «Pedro Galiana», de Melilla en lastre y el mototanque español «Campanario», de Cartagena, con fuel oil.

DESPACHADOS DE SALIDA.—Motonave española «Lago Isoba», para Alicante, con carga general; mototanque «Campanario», para Cartagena en lastre; motonave «Coronoto», para Sevilla, con carga general y vapor «Borja», para Huelva, en lastre.

en embutidos prefiera siempre FRIGARSA

Cuando conozca nuestros resultados, comprobará que lo suyo no es problema.

COLEGIO ACADEMIA MONTAÑO

MONTAÑO, 7 Tel. 214227

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR. ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don Alejando Julio Valverde Díaz en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 29 de mayo de 1968.—El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR. ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don José María Lambea Morales en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-Terrestre.

Málaga, 29 de mayo de 1968.—El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR. ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don José Enrique Conde Ramos en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 28 de mayo de 1968.—El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: Carlos Alcón.

DOS PELIGROSOS MAL... DETENIDOS POR... GUARDIA CIV...

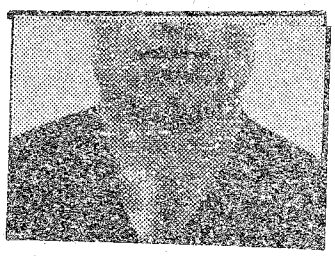

Domingo Caballero Serrano

sexual, Domingo Caballero Serrano, de 43 años de edad, soltero, natural de Ateca (Zaragoza), sin vecindad y domicilio fijo y, cuya única profesión es la del hurto y robo, sobre el que pesan múltiples antecedentes de hechos delictivos por lo que es conocido en casi todos los penales de España, siéndole intervenida gran cantidad de efectos robados en la Costa del Sol de esta capital, a turistas extranjeros, siendo de destacar las sustracciones verificadas al súbdito francés Jean Pierre Billoux, domiciliado en 57 Rue de Bagney-Montrauge-Seine y accidentalmente en Camping de Torremolinos, que fueron valorados los efectos sustraídos en unas 40.000 pesetas.

También es detenido por la Benemérita, Antonio Polo Torres, de 25 años de edad, soltero, hijo de José e Isabel, natural de Ardales, de esta provincia y vecino de Torremolinos, domiciliado en Molino, 2, y de profesión camarero, individuo dado a la embriaguez, escándalo e insolencia por la fuerza de Orden Público; este sujeto está relacionado con el primero al serle intervenido un reloj y postales pornográficas que procedentes de robo dice haber recibido de Domingo Caballero.

En los primeros días del actual mes, salió del Hospital Civil de esta capital, donde fue internado por causarse lesiones leves voluntariamente al golpearse contra paredes, puertas y ventanas de la casa-cuartel de la Guardia Civil de Churriana, al ser detenido en la feria de San Isidro por la Benemérita, a mediados del mes de mayo, como autor del hurto de una motocicleta y, como es característico en este maleante, formó un fuerte escándalo para eludir su responsabilidad.

Al propio tiempo, le ha sido intervenido un reloj de pulsera de caballero a José Alvero Lo-

zano, de 20 a... diatamente.

El guardia ... diatamente a ... de le aprecia... ves, mientras ... detenido más...

Le Fiac... THE CON... Exclu...

ACCID... UN... HER...

BARCELONA... El Loqui es el... nuel Alvarez R... en Madrid, de ... conocido delinc... chivos policiales... toda clase de r... una agresión qu... inspectores del ... de la Brigada ... Criminal cuando... tener en un ba... banco encima de... do en una man... Ahora El Loqui... herir a un polici... nóstico menos gr...

Todo ha ocurr... propietario de u... robada la localiz... Alfonso V el Mag... só al 091. El cod... la Policía recogió ... de la moto y éste ... dónde desaparec... ocupantes de su ...

Ve... de t... con ...

OPTICA CAS... Plaza José A...

DON GUILLERMO ALVAREZ PRIETO, ABOGADO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA.-

CERTIFICO: Que durante el plazo reglamentario en que ha estado expuesto al público, en el Tablon de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, el Ke la Jefatura Regional de Costas del Sur, relativo a legalizacion de una vivienda unifamiliar en la playa de La Araña, de este termino Municipal, a instancia de D. Jose Maria Lasbea Morales, no se ha presentado reclamacion ni alegacion alguna, en este Excmo. Ayuntamiento contra dicho proyecto. ----------

Para que conste y a peticion del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del citado Organismo, expido esta certificacion de orden y con el visado del Ilmo. Sr. Alcalde, sello de con el de este Excmo. Corporacion en Málaga a ventidos de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Vº Bº

EL ALCALDE

DEPARTAMENTO MARÍTIMO
DE
CÁDIZ

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALAGA

S/Rf.ª Núm. Fecha N/Rf.ª Núm.
Z.M.T. 1126

Iltmo.Sr.:

ASUNTO: PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA, PRESENTADO POR D.JOSE MARIA LAMBEA MORALES, EN SOLICITU DE LEGALIZACION DE DICHA VIVIENDA EN ZONA MARITIMO TERRESTRE.-

ANEXO : Proyecto sobre apartado "asunto".-

TEXTO :

En contestacion a su escrito de "referencia", tengo el honor de devolver a V.S. el unido proyecto, presentado en esa Jefatura de Costas y Puertos, por D.JOSE Mª LAMBEA MORALES, informando el Almirante que suscribe, que a juicio de esta Comandancia Militar de Marina, no existe inconveniente alguno para los tramites de legalizacion de una vivienda unifamiliar en la playa de la Araña, termino municipal de Málaga, toda vez que la misma no interfiere, planes de obras, fortificaciones ó instalaciones de tipo militar, debiendo garantizarse lo necesario para un normal servicio de vigilancia litoral.

Dios guarde a V.S-, muchos años.
Málaga, 9 de Julio de 1.968.-

EL CONTRALMIRANTE COMANDANTE MILITAR DE MARINA

Carlos Pardo,-

ELTMO.SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.-

M A L A G A.-

Exmo. Ayuntamiento de Málaga

Negociado EDIFICACIONES

Dpto. 2º-1003-68

R. S. Nº

Atendiendo a lo interesado por escrito de esa Jefatura, nº 601, fecha 29 Mayo de 1968, tengo el honor de comunicarle que, previa la información y trámite correspondiente sobre el particular, la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de Julio de 1968, adoptó el acuerdo siguiente:

"Dióse cuenta de escrito de la Jefatura Regional de Costas del Sur, Delegación de Málaga, interesando información en proyecto de construcción de viviendas unifamiliares en la Playa de "La Araña", por D. JOSE Mª LAMBEA MORALES acordando la Permanente Municipal, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y propuesta de la Comisión de Edificaciones, Arquitectura y Ornato prestar su conformidad al proyecto presentado y devolver el ejemplar del mismo al Organismo de procedencia."

Se devuelve adjunta al presente, la documentación recibida con el escrito que se cumplimenta.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Málaga, 14 de Septiembre de 1968
EL ALCALDE

ILTMO. SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.
Delegación de Málaga, Alarcón Luján, nº 8-4º

FE/RJA

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

De: DELEGACION PROVINCIAL

Ciudad, fecha y ref.ª: Málaga, a 10 de Octubre de 1968 /

Iltmo. Señor.:

Hago referencia a su atento escrito del pasado 26 de setiembre, nº 2008, ASUNTO: Solicitando informe sobre el proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de La Araña Málaga, presentado por D. JOSE MARIA LAMBREA MORALES, en solicitud de legalización. Y con relación al mismo cumpleme significarle que esta Delegación Provincial entiende no debe accederse à lo solicitado por D. Jose Maria Lambrea Morales toda vez que por las especiales condiciones de esta zona turistica resulta conveniente que las playas y zona maritimo terrestre queden libres a disposición del público en general o establecimientos turisticos de uso general.

Lo que me es grato significarle a los efectos oportunos, devolviendole adjunto el proyecto que me remitió.

Dios guarde a V.I. muchos años

EL DELEGADO PROVINCIAL

A: Iltmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Costas y Puertos del Sur
C/ Alarcon Luján 8 - 4º MALAGA

ACTA DE CONFRONTACION

SOBRE EL TERRENO DEL "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA-MALAGA" PRESENTADO POR D. JOSE MARIA LAMBEA MORALES EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS.

Reunidos en el indicado lugar el dia dieciseis (17) de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1.969), D. CARLOS ALCON SAEZ, Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur y D. JOSE MARIA LAMBEA MORALES peticionario, se procedió a la confrontación de referencia, resultando de la misma que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

El deslinde de la zona marítimo-terrestre fué aprobado por O. M. de 6 de Julio de 1.959.

La superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre es de CIEN METROS CUADRADOS (100 m2).

No teniéndose más que hacer constar, se levanta la presente Acta que firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

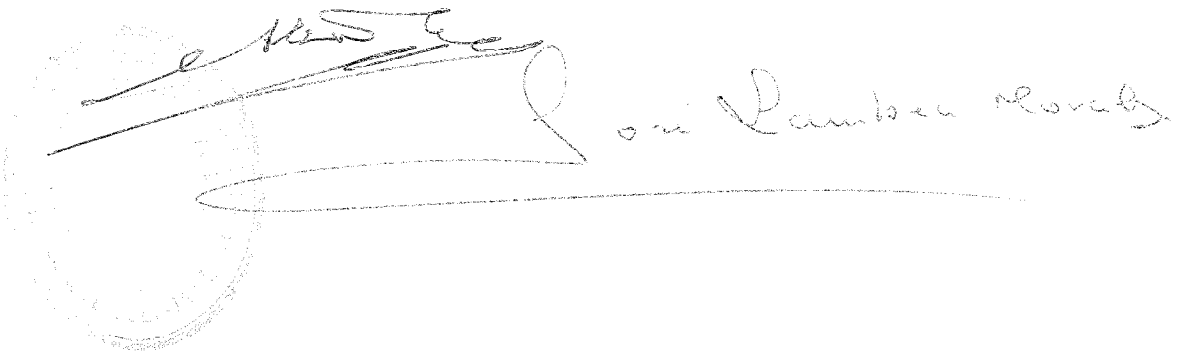

EXPEDIENTE DE

LEGALIZACION PARA OCUPAR UNA PARCELA DE Z.M.T. DE 100,- M2 EN LA PLAYA DE "LA ARAÑA", T.M. DE MALAGA, ASI COMO DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS CONSISTENTES EN UNA VIVIENDA DE TIPO UNIFAMILIAR, INCOADO A INSTANCIA DE D. JOSE MARIA LAMBEA MORALES.-

INFORME DEL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

ANTECEDENTES

D. José María Lambea Morales solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 20 de Mayo de 1.968, la legalización del epígrafe.

Acompañaba a su petición proyecto de las obras ejecutadas, suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José María Garnica Navarro, y visado por el Colegio de la especialidad.

Se tramita la concesión como comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos.

INFORMACION PUBLICA

El anuncio de la legalización solicitada se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de Junio de 1.968; en el diario SUR del 8 de Junio, y se expuso en el tablón del Ayuntamiento de Málaga.

No se presentaron reclamaciones.

INFORMACION OFICIAL

La Comandancia Militar de Marina de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, informaron favorablemente.

La Delegación Provincial de Información y Turismo entiende que no debe accederse a lo solicitado por considerar que, por las especiales condiciones de esta zona turística, resulta conveniente que las playas y zona marítimo-terrestre queden libres para el uso público o para establecimientos turísticos de uso general.

A este respecto se manifiesta que se trata de legalizar una vivienda construida hace más de 10 años y que, además, se halla a gran distancia del rebalaje, quedando por tanto espacio más que suficiente para el uso público de la playa y para la posible instalación de establecimientos de carácter turísticos, que no podrán ser otros que los destinados a uso de playa; balnearios, restaurantes, bares, etc.

CONFRONTACION

Con fecha 17-3-69 se procedió a la confrontación del proyecto con el terreno resultando de la misma que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

Deslinde

El deslinde de la zona marítimo-terrestre del tramo de costa que afecta a esta concesión fué aprobado por O.M. de 6-7-59 (Refª C-171-Málaga).

Superficie ocupada

La superficie ocupada en zona marítimo-terrestre es de 100,00 m2.

CONVENIENCIA Y UTILIDAD DE LA CONCESION

Evidentemente, la citada vivienda, destinada a uso particular, no puede considerarse de verdadera conveniencia pública, según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos, pero puede aplicarse el criterio sustentado en la O.M. de 8-7-26, sobre conveniencia pública de concesiones en terrenos de la z.m.t., con el fin de la legalización de la referida vivienda que, por otra parte, está integrada en un grupo de seis, que forman un conjunto de buen aspecto estético.

Por esta Jefatura se informa que con la vivienda construida no se causa perjuicio a terceros ni a obras o servicios públicos, por lo que no vé inconveniente en que se legalice la concesión solicitada.

PLAZO DE LA CONCESION

Por tratarse de una legalización, estimamos debe fijarse en 40 años.

CANON

Se calcula según el Decreto 134/160 de 4 de Febrero de 1.960.

El valor de los terrenos ocupados, habida cuenta del de los terrenos contiguos debe fijarse en 600,- pts.

Canon = 0,04 x 600,- = 24,- pts. m2/año

Que aplicado a los 100,- m2 ocupados da un canon anual de 2.400,- pesetas

PROPUESTA

Por lo expuesto, el Ingeniero que suscribre se honra en proponer:

Que se legalice a favor de D. José Mª Lambea Morales la ocupación de una parcela de 100,- m2 de la z.m.t. de la playa de "La Araña" del t.m. de Málaga, asi como las obras construidas consistentes en una vivienda unifamiliar, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de **CUARENTA (40)** años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública o por necesidades del Servicio y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, en lo que determina el artículo 47 de la misma.

2ª.- **Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José María Garnica Navarro.**

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, la exención o no sujeción del acto del Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la Superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a exámen de la Superioridad, para su aprobación si procede.

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, será de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de **VEINTICUATRO PESETAS (24)** ---------------------- por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Málaga, 22 de Marzo de 1.969
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

2º 8/10c

RN 20276/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid, 30 ABR. 1968

OYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
LA PLAYA DE LA ARAÑA.
MALAGA

D. José María Lambea Morales

PLANOS

PRESUPUESTO

EGO DE CONDICIONES

M E M O R I A

Objeto del proyecto.

Se redacta el presente proyecto por encargo de Don José María Lambea Morales y tiene por objeto el estudio, la definición y la valoración de las obras que han sido necesarias para la construcción de una vivienda unifamiliar en la playa de La Arena. Tiene como finalidad obtener la legalización y concesión estatal que le permita disfrutar de los terrenos ocupados en la Zona Marítimo Terrestre, en una superficie de 100'00 m2.

Descripción de las obras.

Consta la edificación de dos plantas, semisótano o baja y primera comunicadas ambas dos dos escaleras, una interior y otra por el patio. Los accesos pueden efectuarse aprovechando la pendiente del terreno por dos fachadas, por la anterior o principal desde la carretera de Almería a la primera planta, o desde la playa a través del patio.

La planta alta, o principal, consta de un estar-comedor amplio con acceso desde la fachada principal a través de una terraza, los dormitorios con ropero empotrados, cocina y aseo. Desde la cocina, se pasa a una terraza sobre el patio con acceso a este y a la playa por una escalera descubierta. Todas las habitaciones tienen ventilación directa.

La planta baja con entrada desde la playa por el patio está distribuida de forma parecida a la alta, un estar-comedor, tres

dormitorios, cocina y aseo, todas también con ventilación directa. El patio con acceso a la playa, está cubierto en una tercera parte por la terraza de la cocina y en el se encuentra una pozo de agua no potable para uso común con la vivienda colindante propiedad de Don Antonio Consejo Rios; una escalera de acceso a la planta alta y y bajo esta una ducha y un retrete.

La construcción a sido efectuada de mampostería hormigonada en cimientos. La estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y zunchos el cerramiento exterior es de fábrica de ladrillo macizo, en las divisiones interiores tabiques de rasillas. Los dinteles de los huecos exteriores son de hormigón prefabricados. La cubierta - se compone de un forjado sanitario tipo autártico, sobre el que se levantan los tabiquillos para la formación de pendientes con tablero de rasillas, sobre estos una capa impermeabilizante y la teja tomada con mortero de cemento. El solado interior es de baldosa hidráulica y rodapiés del mismo material. Los revocos del interior son de yeso ordinario y guarnecido los techos con yeso blanco. Los exteriores con enfoscado y enlucido de mortero de cemento y zócalos a la tiroleza. El baño y cocina están alicatados con azulejos de 20 x 20 cms. y los aparatos sanitarios son de loza blanca tipo "Roca". La carpintería exterior de madera de pino rojo de buena calidad y las puertas interiores de madera tipo "Manga". La pintura tanto exterior como interior y techo es a la cal con tres manos; la - carpintería y cerrajería al óleo. El abastecimiento de agua se hace desde la red existente. El saneamiento también a la red general del núcleo urbano.

Para mayor abundamiento de datos constructivos, nos remitimos al documento nº. 1 Planos y al nº. 3 Capítulo I Mediciones, en los que se especifican todos los detalles constructivos.

Presupuesto.

Aplicando a las mediciones efectuadas los distintos precios del cuadro, asciende el Presupuesto de Ejecución Material de las Obras a la cantidad de 368.908'1y Ptas.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO.

El presente Proyecto consta de los siguientes documentos oficiales:

DOCUMENTO Nº. 1 MEMORIA

DOCUMENTO Nº. 2 PLANOS

Hoja nº. 0 Situación y deslinde

" nº. 1 Plano General de la vivienda.

DOCUMENTO Nº. 3 PRESUPUESTOS

Mediciones

Cuadro de Precios

Presupuestos Parciales

Presupuesto de Ejecución Material

DOCUMENTO Nº. 4 PLIEGO DE CONDICIONES

Málaga, Marzo de 1.963

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Carnica Navarro

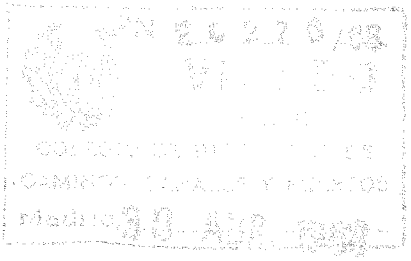

SITUACION

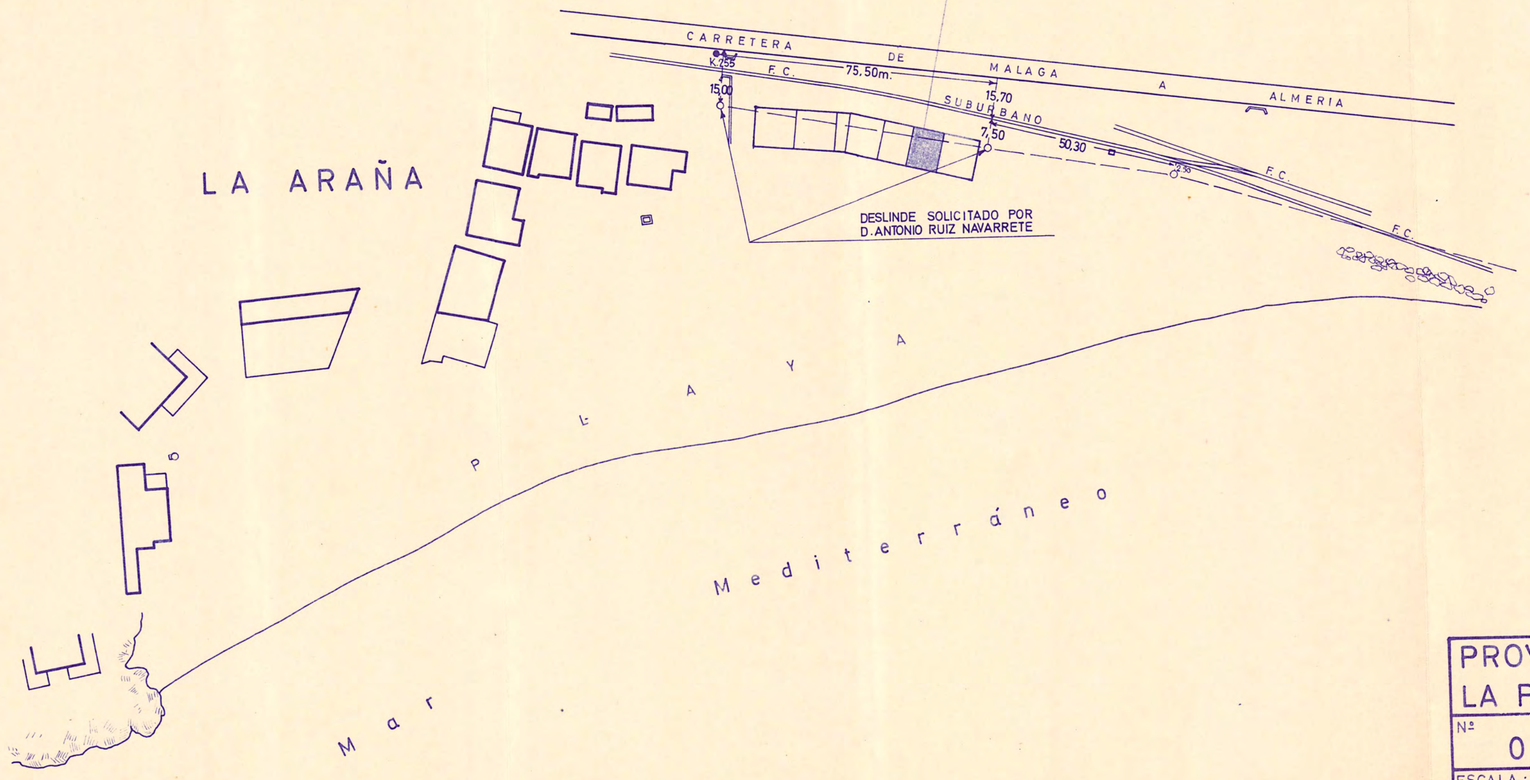

PN 2027/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA - MALAGA -

PLANO DE SITUACION Y DESLINDE

Nº 0

ESCALA : 1:2000

FECHA : MARZO 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
JOSE MARIA GARNICA NAVARRO

PROPIETARIO
D. JOSE Mª LAMBEA MORALES

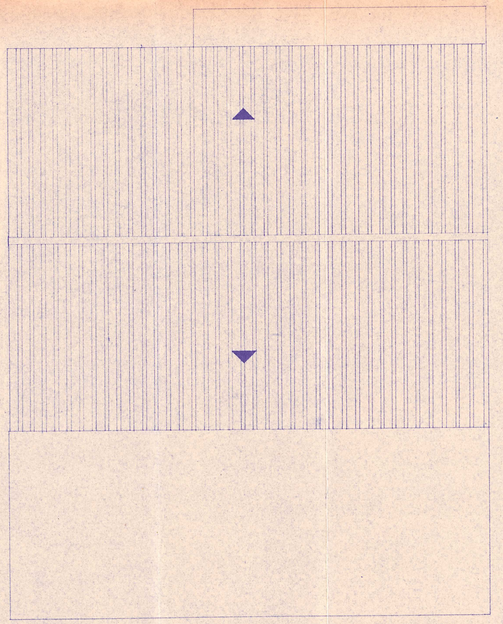

PLANTA DE CUBIERTA

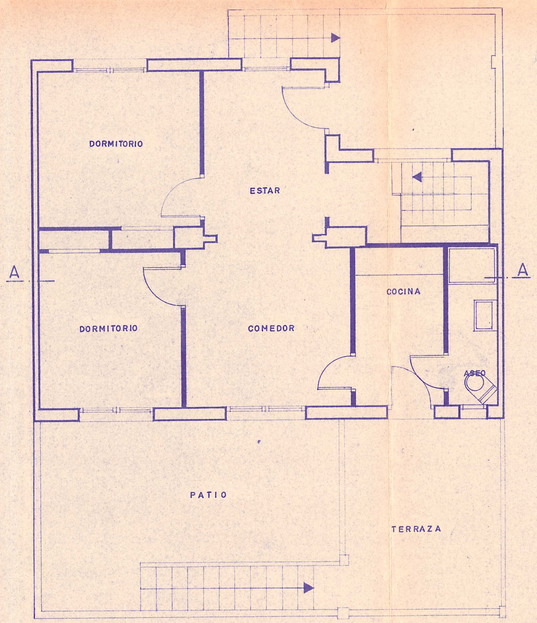

PLANTA PRIMERA

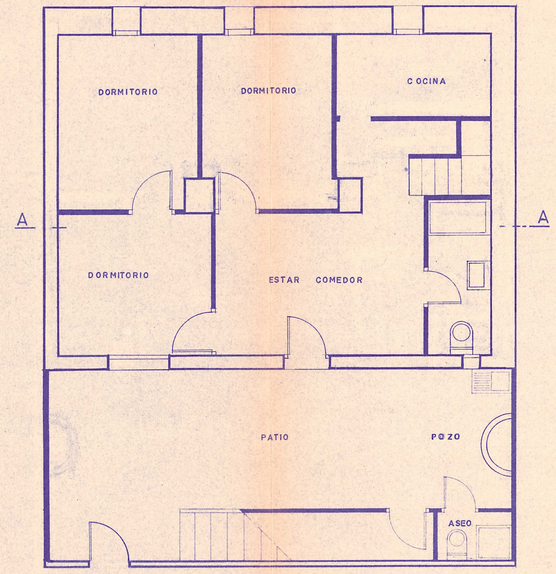

PLANTA BAJA

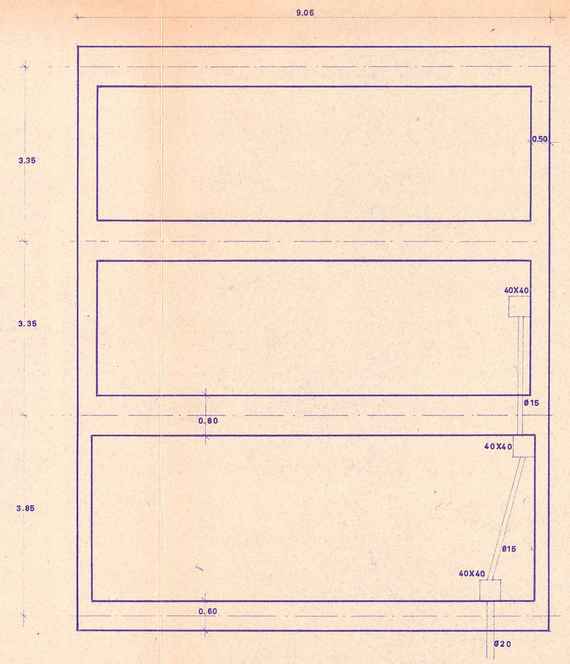

PLANTA DE CIMIENTOS Y SANEAMIENTO

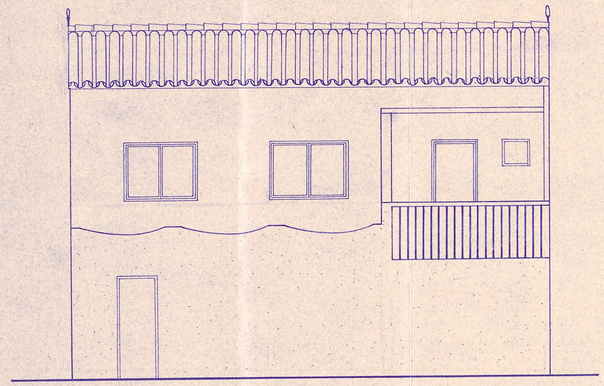

ALZADO POSTERIOR

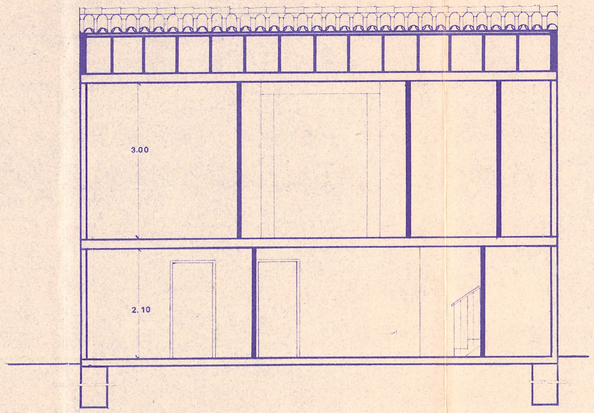

SECCION A-A

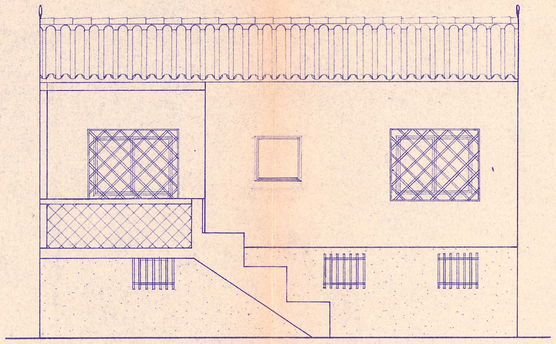

ALZADO ANTERIOR

PN 20276/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA — MALAGA —

Nº 1	PLANO GENERAL DE LA VIVIENDA	
ESCALA: 1.50	EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS: JOSE MARIA GARNICA NAVARRO	PROPIETARIO: D. JOSE Mª LAMBEA MORALES
FECHA: MARZO 1.968		

PRESUPUESTO PARCIAL

PRESUPUESTO PARCIAL

NUM. .....

PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 1

MOVIMIENTO DE TIERRAS

TIP. HISPÁNICA.-MÁLAGA

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
34'24	M3. de excavación en zanjas, en tierra blanda y rebirada de productos a vertederos	85'00	2.920'40
	TOTAL		2.920'40

PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 2

SANEAMIENTO

3'00	Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60 revestida y con tapa.....	900'00	2.700'00
4'00	M.l. de tubería de ϕ 15 cms. de diámetro sobre solera de hormigón.....	75'00	350'40
	TOTAL		3.050'40

PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 3

ALBAÑILERIA

34'24	M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 Kgs. de cemento.....	450'00	15.408'00
20'57	M3. de hormigón armado de 350 Kgs. de cemento en pilares y zunchos.....	2.160'00	44.431'20
83'78	M2. de solera de hormigón en masa de 150 Kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor...	448'00	37.533'44
28'50	M.l. de dinteles de hormigón armado.....	125'00	3.562'50
35'09	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'50 ms. de espesor	567'70	19.920'59
85'09	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'30 ms. de espesor...	340'64	28.985'05

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
66'07	M2. de fábrica de ladrillo macizo en citaras.....	170'32	11.393'66
42'98	M2. de zahorrado y tirolesado con mortero de cemento, en zócalos	51'00	2.191'98
63'92	M2. de tabique sencillo de rasilla.....	75'00	6.294'00
122'94	M2. de forjado cerámico tipo auténtico...	447'65	55.034'09
67'71	M2. de formación de cubierta con teja árabe, con tabiquillos de rasillas.....	332'40	22.506'80
188'25	M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores	51'00	9.600'75
256'09	M2. de revocado con yeso ordinario y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.....	28'00	9.970'52
122'94	M2. de revocado y enlucido en techos.....	35'60	4.376'66
11'30	M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial	160'00	1.840'00
25'80	M.l. de peldañeado de piedra artificial..	232'00	5.985'60
	TOTAL		279.234'86

PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 4

SOLADOS Y ALICATADOS

122'94	M2. de solería hidráulica tomada con mortero	183'50	22.559'49
118'69	M.l. de rodapié hidráulico tomado con mortero.....	41'00	4.866'29
44'95	M2. de enchapado de azulejos, blanco de 0'20 x 0'20 ms.	155'70	6.998'70
	TOTAL		34.424'48

PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 5

FONTANERIA Y SANEAMIENTO

18'00	M.l. de tubería de 2", de plomo, en distribución interior	28'00	504'00

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
3'00	Ud. de mamparas	110'00	330'00
1'00	Ud. de plato de ducha "Roca", instalado...	700'00	700'00
2'00	Ud. de lavabo de loza blanca "Roca" con apoyo y peaderia, instalado	1.500'00	3.000'00
3'00	Ud. de inodoro de loza blanca "Roca" con cisterna, instalado	1.400'00	4.200'00
1'00	Ud. de bidet de loza blanca "Roca", instalado	1.375'00	1.375'00
2'00	Ud. de bañera de porcelana blanca, de 1'50 x 0'60 ms. "Roca", instalada.....	3.225'00	6.450'00
1'00	Ud. de fregadero de piedra artificial,instalado	675'00	675'00
1'00	Ud. de lavadero de piedra artificial.....	675'00	675'00
	TOTAL	.....	17.909'00

PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 6

CARPINTERIA

7'76	M2. de puja de ventana, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m.	541'00	4.205'92
	TOTAL	.....	4.205'92

PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 7

CARPINTERIA DE TALLER

8'63	M2. de ventanal de madera de pino rojo, de buena calidad	550'00	4.746'50
7'30	M2. de puerta exterior de madera de pino rojo de 1ª calidad	900'00	6.570'00
10'92	M2. de puerta interior de madera tipo "Marga"	400'00	4.368'00
	TOTAL	.....	15.684'50

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 8		
	PINTURAS Y BLANQUEOS		
188'25	M2. de pintura a la cal en exteriores....	8'00	1.506'00
122'94	M2. de pintura a la cal en techos.....	8'00	983'52
356'09	M2. de pintura a la cal en interiores....	8'00	2.848'72
7'76	M2. de pintura al óleo sobre cerrajería..	40'00	310'40
26'85	M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera.....	40'00	1.074'00
	TOTAL	.....	6.722'64
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 9		
	CRISTALERIA		
8'63	M2. de cristal doble en ventanas.....	65'00	560'95
	TOTAL	.....	560'95
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 10		
	ELECTRICIDAD		
17'00	Ud. de puntos de luz	160'00	2.720'00
11'00	Ud. de puntos de enchufes	135'00	1.485'00
	TOTAL	.....	4.205'00

Málaga, Marzo de 1.968.
EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro.

Nº 2.2.1.8/68
VISADO
POR EL
DELEGADO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
30 ABR. 1968

CUBICACION DE LAS OBRAS

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
CAPITULO I						
MOVIMIENTO DE TIERRAS.-						
1.- M3. de excavación en zanjas, en tierra blanda, y retirada de productos a vertederos.						
	3	9'05	0'80	1'00	21'72	
	1	9'05	0'80	1'00	5'43	
	4	2'50	0'50	1'00	5'00	
	2	3'25	0'50	1'00	1'69	
				TOTAL		34'24
CAPITULO II						
SANEAMIENTO.-						
2.- Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60 revestida y con tapa.						
	3				3'00	
				TOTAL		3'00
3.- M.l. de tubería de ϕ 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón.						
	1	2'30			2'30	
	1	2'50			2'50	
				TOTAL		4'80
CAPITULO III						
ALBAÑILERIA.-						
4.- M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 Kgs. de cemento.						
Volumen de excavación					34'24	
				TOTAL		34'24

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
5.- M3. de hormigón armado, de 350 kgs. de cemento en pilares y muros.						
	2	0'60	0'70	2'25	1'89	
	2	0'60	0'45	3'40	1'83	
	4	0'05	0'30	0'15	15'29	
	4	7'00	0'15	0'15	0'56	
					20'57	20'57
6.- M3. de solera de hormigón en masa de 150 kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor.						
	1	6'50	5'15		21'68	
	1	8'65	3'70		32'74	
					54'42	54'42
7.- M.L. de dintel de hormigón armado.						
	4	0'80			3'20	
	1	0'60			0'60	
	1	1'50			1'50	
	4	1'30			5'20	
	4	1'80			7'20	
	2	3'80			7'60	
	1	3'20			3'20	
					28'50	28'50
8.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'50 ms. de espesor.						
	1	9'10	2'25		20'47	
	1	6'50	2'25		14'62	
					35'09	35'09
9.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'30 ms. de espesor.						
	1	8'60	2'25		19'35	
	1	6'20	2'25		13'95	
	1	9'10	3'00		27'30	
	1	5'90	3'00		17'70	
	1	3'15	3'00		9'45	
	1	1'80	3'00		5'40	
	1	1'90	3'00		5'70	
					98'85	

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
A deducir:						
	1	0'50	0'50		0'25	
	1	0'30	0'50		0'15	
	1	1'20	1'10		1'32	
	2	0'90	2'10		3'78	
	4	1'40	1'10		6'16	
	1	1'00	2'10		2'10	
					13'76	
				TOTAL		85'09
10.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en citaras.						
	1	9'05	3'35		30'31	
	2	3'70	3'35		24'79	
	1	2'80	1'00		2'80	
	1	4'00	1'00		4'00	
	1	5'25	1'00		5'25	
	1	2'60	1'00		2'60	
					69'75	
A deducir:						
	1	0'80	2'10		1'68	
					1'68	
				TOTAL		68'07
11.- M2. de zaharrado y tiroleado con mortero de cemento en zócalos.						
	1	9'05	1'75		15'83	
	1	9'05	3'00		27'15	
				TOTAL		42'98
12.- M2. de tabique sencillo de rasilla.						
	1	2'40	2'10		5'04	
	2	2'30	2'10		9'66	
	1	1'70	2'10		3'57	
	1	1'30	2'10		2'73	
	1	0'65	2'10		1'36	
	1	3'10	2'10		6'51	
	2	2'75	2'10		11'34	
	1	3'20	2'10		6'72	
	2	2'55	3'00		15'30	
	1	2'35	3'00		7'05	
	4	3'00	3'00		36'00	
	1	1'25	3'00		3'75	
					99'13	

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
A deducir:						
	2	0'75	1'90		2'85	
	6	0'72	2'00		8'64	
	3	0'69	2'00		3'72	
					15'21	
				TOTAL		83'92
13.- M2. de tejado cerámico tipo artístico.						
	1	8'30	6'20		51'46	
	1	6'50	5'45		35'42	
	1	7'50	3'30		24'75	
	1	3'65	3'10		11'31	
				TOTAL		122'94
14.- M2. de formación de cubierta con teja árabe, con tabiquillos de rasillas.						
	1	9'35	7'40		67'72	
				TOTAL		67'72
15.- M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores.						
Superf. de ladrillo macizo					188'25	
				TOTAL		188'25
16.- M2. de revocado con yeso ordinario y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.						
Superf. fábrica de ladrillo macizo					188'25	
2 " tabiquería					167'84	
				TOTAL		356'09
17.- M2. de revocado y enlucido en techos.						
Superf. solera de tejado					122'94	
				TOTAL		122'94

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
18.- M.l. de alféizar de ventanas de piedra artificial.						
	4	0'50			2'00	
	1	0'30			0'30	
	3	1'20			3'60	
	4	1'40			5'60	
				TOTAL		11'50
19.- M.l. de peldañeado de piedra artificial.						
	14	0'70			9'80	
	20	0'80			16'00	
				TOTAL		25'80
CAPITULO IV						
SOLADOS Y ALICATADOS.-						
20.- M2. de solería hidráulica tomado con mortero.						
Superf. de forjado					122'94	
				TOTAL		122'94
21.- M.l. de rodapié hidráulico tomado con mortero.						
Superf. revocado interior / 3					118'69	
				TOTAL		118'69
22.- M2. de enchapado de azulejos blanco de 0'20 x 0'20 ms.						
	2	3'00	2'00		12'00	
	2	1'20	2'00		4'80	
	2	2'75	2'00		11'00	
	4	3'05	2'00		24'40	
					52'20	
A deducir:						
	4	0'62	2'00		4'96	
	1	0'50	0'50		0'25	

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
	1	0'20	0'50		0'10	
	1	0'90	2'10		1'89	
					7'25	
				TOTAL		44'25
CAPITULO V						
FONTANERIA Y SANEAMIENTO.-						
23.- M.l. de tubería de "2, de plomo, en distribución interior	1	16'00			16'00	
				TOTAL		16'00
24.- Ud. de sumideros.	3				3'00	
				TOTAL		3'00
25.- Ud. de plato de ducha "Roca" instalado.	1				1'00	
				TOTAL		1'00
26.- Ud. de lavabo de loza blanca "Roca" con apoyo y ménsula, instalado.	2				2'00	
				TOTAL		2'00
27.- Ud. de fregadero de loza blanca "Roca" con cisterna, instalado.	3				3'00	
				TOTAL		3'00
28.- Ud. de bidet de loza blanca "Roca", instalado.	1				1'00	
				TOTAL		1'00

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
29.- Uc. de bañera de porcelana blanca de 1'30 x 0'60 ms. "Roca" instalada.	2				2'00	
					pasa	2'00
30.- Uc. de fregadero de piedra artificial, instalado.	1				1'00	
					pasa	1'00
31.- Uc. de lavabos de piedra artificial.	1				1'00	
					pasa	1'00
CAPITULO VI						
CARPINTERIA.-						
32.- M2. de puerta de ventanas, formada de cuarterones de hierro de 20 x 20 m/m.	3	0'80	0'70		1'68	
	2	1'70	1'40		4'76	
	1	1'25	1'25		1'32	
					pasa	7'76
CAPITULO VII						
CARPINTERIA DE TALLER.-						
33.- M2. de ventanal de madera de pino rojo, de buena calidad.	4	0'50	0'50		1'00	
	1	0'30	0'50		0'15	
	1	1'20	1'10		1'32	
	4	1'40	1'10		6'16	
					pasa	8'63

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
34.- M2. de puerta exterior de madera de pino rojo de 1ª calidad.						
	1	1'00	2'10		2'10	
	2	0'90	2'00		3'60	
	1	0'80	2'00		1'60	
				TOTAL		7'30
35.- M2. de puerta interior de madera tipo "Marga".						
	5	0'72	2'00		7'20	
	3	0'62	2'00		3'72	
				TOTAL		10'92
CAPITULO VIII						
PINTURAS Y ESMALTES.-						
36.- M2. de pintura a la cal en exteriores.						
Superf. enfoscado exterior					110'25	
				TOTAL		110'25
37.- M2. de pintura a la cal en techos.						
Superf. de tejado					122'94	
				TOTAL		122'94
38.- M2. de pintura a la cal en interiores.						
Superf. revocado interior					356'09	
				TOTAL		356'09
39.- M2. de pintura al óleo sobre cerrajería.						
Superf. rejas de ventanas					7'76	
				TOTAL		7'76

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
40.- M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera.						
2 Sup.carp. carpintería de madera					26'85	
					TOTAL	26'85
CAPITULO X						
CRISTALERIA.-						
41.- M2. de cristal doble en ventanas.						
Sup.carp. de ventanas					8'63	
					TOTAL	8'63
CAPITULO X						
MANTENIMIENTO.-						
42.- Ud. de puntos de luz	27				27'00	
					TOTAL	27'00
43.- Ud. de puntos de enchufes.	11				11'00	
					TOTAL	11'00

Málaga, Marzo de 1.969

CUERPO DE FIGURAS Nº. 1

CUADRO DE PRECIOS NUM. 1

Precios aplicables a las valoraciones de las unidades de obra completamente terminadas

ADVERTENCIAS: Los precios designados en letra en este Cuadro con la rebaja que resulte en la subasta son los que sirven de base al Contratista y conforme a lo prescrito en el artículo 43 de las Condiciones Generales, el contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ellos bajo pretexto de error u omisión.

TIP. HISPÁNICA.-MÁLAGA

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
1	M3. de excavación, en tierra blanda, y retirada de productos a vertedero.	OCHENTA Y CINCO PESETAS.	85'00
2	Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa...	NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS.	990'00
3	M.l. de tubería de cemento de ϕ15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón	SETENTA Y TRES PESETAS.	73'00
4	M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 Kgs. de cemento	CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS.	450'00
5	M3. de hormigón armado de 350 Kgs. de cemento en pilares y zunchos	DOS MIL CIENTO SESENTA PESETAS.	2.160'00
6	M2. de solera dehormigón en masa de 150 Kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor	CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS.	446'00
7	M.l. de dinteles de hormigón armado.	CIENTO VEINTICINCO PESETAS.	125'00
8	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'50 ms. de espesor.....	QUINIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS.	567'70
9	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'40 ms. de espesor	CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON DIECISEIS CENTIMOS.	454'16
10	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'30 ms. de espesor	TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS.	340'64
11	M2. de fábrica de ladrillo macizo en tabiques	CIENTO SETENTA PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS.	170'32
12	M2. de mampostería concertada en zócalo, tomada con mortero	OCHOCIENTAS TREINTA Y UN PESETAS.	831'00

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
13	M2. de zahorrado y tirolesado con mortero de cemento	CINCUENTA Y UNA PTAS.	51'00
14	M2. de tabique sencillo de rasilla...	SETENTA Y CINCO PTAS.	75'00
15	M2. de forjado cerámico tipo armático.....	CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS	447'65
16	M2. de formación de cubierta con teja árabe con tabiquillos de rasilla..	TRESCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS.	332'40
17	M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores	CINCUENTA Y UNA PTAS.	51'00
18	M2. de revocado con yeso ordinario, y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.....	VEINTIOCHO PESETAS.	28'00
19	M2. de revocado y enlucido en techos	CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA CENTIMOS.	55'60
20	M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial.....	CIENTO SESENTA PESETAS.	160'00
21	M.l. de peldañeado de piedra artificial.....	DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS.	232'00
22	M.l. de solería hidráulica tomada con mortero	CIENTO TREINTA Y TRES PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.	133'50
23	M.l. de rodapié hidráulico tomado con mortero.....	CUARENTA Y UNA PESETAS.	41'00
24	M2. de encbapado de azulejos blanco, de 0'20 x 0'20	CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA CENTIMOS.	155'70
25	M.l. de tubería de 2", de plomo, en distribución interior	VEINTIOCHO PESETAS.	28'00
26	Ud. de sumidero.....	CIENTO DIEZ PESETAS.	110'00
27	Ud. de plato ducha "Roca", instalado	SETECIENTAS PESETAS.	700'00
28	Ud. de lavabo de loza blanca "Roca" con apoyo y grifería, instalado.....	MIL QUINIENTAS PESETAS.	1.500'00
29	Ud. de inodoro de loza blanca "Roca" con cisterna, instalado	MIL CUATROCIENTAS PTAS.	1.400'00
30	Ud. de bidet de loza blanca "Roca", instalado.....	MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	1.375'00

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
31	Ud. de bañera de porcelana, de 1'50 x 0'60 ms. "Roca", instalada	MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.	1.225'00
32	Ud. de fregadero de piedra artificial instalado	SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	675'00
33	Ud. de lavadero de piedra artificial	SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	675'00
34	M2. de reja de ventana, formada de cuadradillos de hierro de 10 x10 m/m	QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS.	542'00
35	M2. de ventanal de madera de pino rojo, de buena calidad	QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS.	550'00
36	M2. de puerta exterior, de madera de pino rojo de 1ª calidad	NOVECIENTAS PESETAS.	900'00
37	M2. de puerta interior, de madera tipo "Mango"	CUATROCIENTAS PESETAS.	400'00
38	M2. pintura a la cal en exteriores, interiores y techos	CERO PESETAS.	0'00
39	M2. de pintura al fino sobre cerrajería	CUARENTA PESETAS.	40'00
40	M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera	CUARENTA PESETAS.	40'00
41	M2. de cristal doble en ventanas	SESENTA Y CINCO PESETAS.	65'00
42	Ud. de punto de luz	CIENTO SESENTA PESETAS.	160'00
43	Ud. de puntos de enchufe	CIENTO TREINTA Y CINCO PESETAS.	135'00

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José M. Carnicer Navarro.

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

Presupuesto Parcial	nº. 1	Movimiento de tierras		2.910'40
"	"	nº. 2	Saneamiento	3.050'40
"	"	nº. 3	Albañilería	279.214'60
"	"	nº. 4	Solados y alicatados	34.424'40
"	"	nº. 5	Fontanería y saneamiento	17.500'00
"	"	nº. 6	Cerrajería	4.400'02
"	"	nº. 7	Carpintería de taller	15.664'50
"	"	nº. 8	Pinturas y blanqueos	6.721'64
"	"	nº. 9	Cristalería	500'55
"	"	nº.10	Electricidad	4.800'00
			TOTAL	368.908'15

Importa el presente Presupuesto de Ejecución Material de las Obras la figurada cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS OCHO PESETAS CON QUINCE CENTIMOS.

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. [illegible]

Nº 20276/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS CANALES Y PUERTOS
Madrid 20 ABR 1968

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO I

Artículo 1º.- Objeto de este Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto la ordenación de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la ejecución de las obras del PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA LA ANAÍA (Málaga) propiedad de Don José Mª. Lanbea Morales.

Artículo 2º.- Descripción de las obras.

La construcción ha sido efectuada de mampostería hormigonada cimientos, la estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y zunchos, el cerramiento exterior es de fábrica de ladrillo macizo, en las divisiones interiores tabiques de rasillas. Los dinteles de los huecos exteriores son de hormigón prefabricado. La cubierta se compone de un forjado cerámico tipo autártico, sobre el que se levantan los tabiquillos para la formación de pendientes con tablero de rasillas, sobre éstos una capa de impermeabilizante y la teja tomada con mortero de cemento. El soldado interior es de baldosa hidráulica y no dapié del mismo material. Los revocos del interior son de yeso ordinario y guarnecido los techos con yeso blanco. Los exteriores con enfoscado y enlucido de mortero de cemento y zócalos a la tirolesa. El baño y cocina están alicatados con azulejos blancos de 20 x 20 cms. y los aparatos sanitarios son de loza blanca tipo "Roca". La Cappintería interior de madera de pino rojo de primera calidad y las puertas de madera tipo "Marga". La pintura tanto exterior como interior y techos

os a la cal con tres manos; la carpintería y cerrajería al óleo. El abastecimiento de agua se hace desde la red existente. El saneamiento a la red general del núcleo urbano.

Para una mejor descripción de la instalación nos remitimos a los planos y mediciones del presente proyecto en donde se especifican las unidades de obras.

CAPITULO II

CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS MATERIALES

Artículo 3º.- Aguas.

El agua que se emplee en el amasado de morteros y hormigones,- deberá reunir las condiciones que prescribe la vigente Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Obras de Hormigón, de 20 de marzo de 1.944 (B. O. del Estado de 1 de Junio de 1.944) y modificaciones posteriores.

Artículo 4º.- Aridos para morteros y hormigones.

Cumplirán las condiciones prescritas en la instrucción que se cita en el artículo anterior.

A la vista de los áridos disponibles, la Dirección de la obra podrá ordenar su clasificación hasta en cuatro (4) tamaños escalonados, disponiendo su mezcla en las proporciones y cantidades que estime conveniente, sin que por ello puedan modificarse los precios de morteros y hormigones.

En todo caso las muestras deberán ser presentadas oportunamente a la aprobación de la Dirección de la obra.

Artículo 5º.- Conglomerantes hidráulicos.

El cemento y demás conglomerantes hidráulicos que hayan de emplearse en las obras, cumplirán las prescripciones que figuran en el Pliego General de Condiciones para la recepción de los conglomerantes hidráulicos en las obras de carácter oficial, aprobado en 31-XII-1959, modificaciones de 26-VII-1.960 y las que se produzcan posteriormente.

Artículo 6º.- Madera para medios auxiliares y encofrados.

La que se destine a entibación de zanjas, apeos, cimbras, anclamios y demás medios auxiliares, no tendrá otra limitación que la de ser sana y con dimensiones suficientes para ofrecer la necesaria resistencia, con objeto de poner a cubierto la seguridad de la obra y la vida de los obreros.

La madera para encofrados tendrá el menor número posible de nudos. En general será tablex de dos y medios (2'5) centímetros, y en los paramentos vistos que la Dirección de la obra determine, será tablezoillo de cuatro y medio (4'5) a cinco (5) centímetros.

Artículo 7º.- Materiales no especificados en este Pliego.

Los demás materiales que, sin especificarse en el presente Pliego, hayan de ser empleados en obra, serán de primera calidad y no podrá utilizarse sin antes no haber sido reconocidos por la Dirección de la obra, que podrá rechazarlos si no reunieran, a su juicio las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivara su empleo, y sin que el contratista tenga derecho en tal caso a reclamación alguna.

Artículo 8º.- Pruebas y ensayos.

Los ensayos, análisis y pruebas que deban realizarse para comprobar si los materiales que han de emplearse en las obras, reunen las condiciones fijadas en el presente Pliego, se verificarán por la Dirección de la obra, o bién, si ésta lo considera conveniente, por el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales del "Centro de Experimentación y Estudios de Obras Públicas".

Todos los gastos de pruebas y ensayos, serán de cuenta del Contratista, y se hallan comprendidos en los precios del Presupuesto.

CAPITULO III

EJECUCION DE LAS OBRAS

Artículo 9º.- Replanteos.

a) Por la Dirección de la obra se efectuará el replanteo general de las obras, o la comprobación del mismo en su caso, y los replanteos parciales de las distintas partes de la obra que sean necesarios durante el curso de la ejecución, debiendo presenciar estas operaciones el Contratista, el cual se hará cargo de las marcas, señales, estacas y referencias, que se dejen en el terreno; siendo responsable de la custodia y reposición de las señales que se establezcan. Del resultado de estas operaciones se levantarán actas que firmarán la Dirección de la obra y el Contratista.

b) La práctica del replanteo no supone autorización para que el Contratista construya fábricas cuyas paredes deben hallarse, según los planos u órdenes de la Dirección de la obra, en contacto con las de excavación. Cuando el Contratista hubiera procedido a dicha construcción sin autorización podrá la Dirección de la obra ordenarle la demolición de la obra sin que proceda abono alguno ni por la fábrica construida ni por la demolición de ella.

Artículo 10º.- Excavaciones.

a) La excavación para cimientos se profundizará hasta el límite y en la forma que fije la Dirección de la obra, Si el suelo es arcilloso, se dejará sin excavar un recubrimiento de doce (12) centímetros, hasta el mismo día en que vaya a construirse la cimentación, en cuya fecha se excavará dicho recubrimiento.

b) Las corrientes o aguas pluviales o subterráneas que pudieren presentarse, se cegarán o desviarán en la forma y empleando los medios que prescriba la Dirección de la obra.

c) Si como consecuencia de avenidas y otras causas que ocasionen trastornos o inundaciones en la cimentación de las obras, se produjesen averias y desperfectos, se repararán en la forma que indique la Dirección de la obra.

Artículo 11º.- Productos sobrantes de la Excavación.

a) Los productos de la excavación que no se empleen en la ejecución de rellenos, se transportarán por cuenta y riesgo del Contratista a - vertederos apropiados.

b) Los productos utilizables como materiales de relleno, se depositarán ordenadamente en lugares apropiados, a suficiente distancia - de los taludes de las excavaciones, con objeto de evitar sobrecargas o impedir deslizamiento y derrumbamientos.

c) En todo caso, el depósito de material sobrante, deberá hacerse atoniéndose a las instrucciones de la Dirección de la obra.

d) Para el empleo de los productos utilizables, se requerirá la previa autorización de la Dirección de la obra.

Artículo 12º.- Rellenos.

El contratista someterá a la previa aprobación de la Dirección de la obra los medios que precise emplear para el transporte, vertido y extendido de las tierras, bien entendido que estas dos últimas operaciones han de ser independiente y que, en ningún caso, se admitirá el simple vertido, aunque sean tongadas delgada, sin una operación posterior de extendido de las tierrasvertidas.

Artículo 13º.- Morteros y hormigones.

Se emplearán los tipos citados en el Cuadro de Precios, definidos por su dosificación de cemento y su empleo en obra.

En la ejecución de estas fábricas, se atendrá el Contratista en - un todo a lo dispuesto en los artículos 18 al 23 de la Instrucción citada en el artículo 3º del presente Pliego, y a las órdenes concretas

para la interpretación y aplicación de las mismas, dicte en cada caso la Dirección de la obra.

Artículo 14º.- Obras y trabajos no previstos.

En la ejecución de otras fábricas y trabajos que entren en la construcción de las obras y para las cuales no existiesen prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego, así como en las obras no previstas, el Contratista actuará en lo que la costumbre ha sancionado como reglas de buena construcción y, en todo caso, se atendrá a las instrucciones que reciba de la Dirección de la obra.

Artículo 15º.- Limpieza de las obras.

Es obligación del Contratista limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros y materiales, y hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean precisas, así como adoptar las medidas y ejecutar los trabajos necesarios para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección de la obra.

CAPITULO IV

MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS.

Artículo 16º.- Excavaciones.

Se medirán y abonarán por su volumen deducido de las líneas teóricas de los planos y órdenes de la Dirección de la obra, a partir de los perfiles reales del terreno.

El precio comprende el costo de todas las operaciones necesarias para la excavación, incluso el transporte a vertedero de los productos sobrantes, el refino de las superficies de la excavación, la tala y desbroce de todas clase de vegetación, las entibaciones y otros medios auxilia

res, la construcción de desagües para evitar la entrada de aguas superficiales y la extracción de las mismas, el desvío o taponamiento de manantiales y los agotamientos necesarios, y el empleo de explosivos si fuera necesario.

No serán abonable los trabajos y materiales que hayan de emplearse para evitar posibles desprendimientos, ni los excesos de excavación que por conveniencia u otras causas ajenas a la Dirección de la obra ejecute el Contratista.

No serán de abono los desprendimientos, salvo en aquellos casos en que se pueda comprobar que han sido debidos a fuerza mayor. Unos serán debidos a negligencia del Contratista o a no haber cumplido las órdenes de la Dirección de la obra.

Están incluidos en el precio de la excavación, y por tanto no serán de abono el establecimiento de barandillas y otros medios de protección que sean necesarios; la instalación de señales de peligro, tanto durante el día como durante la noche, el establecimiento de pasos provisionales durante la ejecución de las obras y el apeo de las conducciones de agua, gas electricidad y otros servicios y servidumbres que se descubran al ejecutar las excavaciones.

Artículo 17º.- Modo de abonar la obra de fábrica.

Serán de abono al Contratista las obras de fábrica ejecutadas con arreglo a condiciones y con sujeción a los planos del Proyecto o a las modificaciones introducidas por la Dirección de la obra en el replanteo o durante la ejecución de las obras, que constarán en planos de detalle ó órdenes escritas.

Se abonarán por su volumen o su superficie, de acuerdo con todo lo que se especifique en los correspondientes precios unitarios que figuren en el Cuadro número uno (1).

En ningún caso serán de abono los excesos de obra de fábrica, que por su conveniencia u otras causas ejecute el Contratista.

Artículo 18º.- Otras unidades.

Se abonarán por unidad, longitud, superficie o volumen a los correspondientes precios unitarios que figuran en el Cuadro de precios de este Proyecto.

Artículo 19º.- Conservación.

La partida alzada que figura en el presupuesto por el concepto de "Conservación de las obras durante el plazo de garantía" se abonará íntegra al Contratista, estará sujeta a la baja de la subasta y no sufrirá aumento alguno por ningún concepto.

CAPITULO V

PRESCRIPCIONES GENERALES

Artículo 20º.- Contradicciones y omisiones en la documentación.

Lo mencionado en el Pliego de Condiciones y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos. En caso de contradicción entre los planos y el Pliego de Condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último.

Las omisiones en planos y Pliego de Condiciones o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensable para llevar a cabo el espíritu o intención expuesto, en los planos y Pliegos de Condiciones, o que, por uso y costumbre, deben ser realizados no solo exime al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los planos y Pliego de Condiciones.

Artículo 21º.- Confrontación de planos y medidas.

El Contratista deberá confrontar, inmediatamente de ser recibidos, - todos los planos que le sean facilitados y deberá informar a la Dirección de la obra sobre cualquier contradicción. Las cotas de los planos deberán en general, preferirse a las medidas a escala. Los planos a mayor escala- deberán, en general, ser preferidos a los de menor escala. El Contratista- deberá confrontar los planos y comprobar las cotas antes de aparejar la obra y será responsable por cualquier error que hubiera podido evitar de haberlo hecho.

Artículo 22º.- Disposiciones legales.

El Contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo de 31 de enero de 1.940 (B. O. del Estado de 3 y 28 de febrero) y de cuantas disposiciones legales de carácter social, de protección a la Industria Nacional etc. etc., rijan - en la fecha en que se ejecuten las obras.

Viene también obligado al exacto cumplimiento de cuanto la Dirección de la obra le dicte, encaminado a garantizar la seguridad de los obreros- y buena marcha de las obras, bien entendido que en ningún caso dicho cumplimiento eximirá al Contratista de responsabilidad.

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdº: José María Camuñas Navarro.

SITUACION

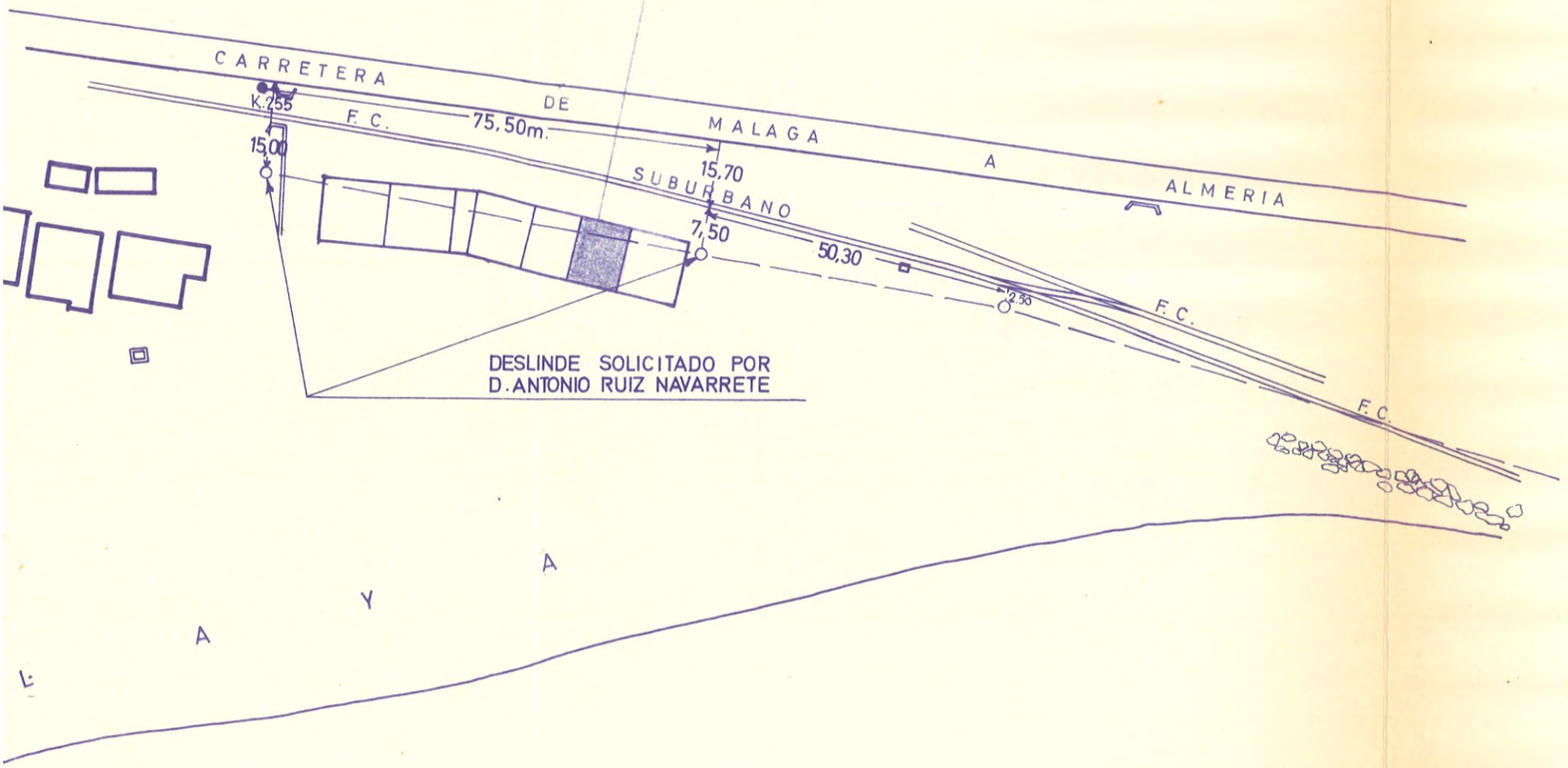

PN 20276/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid, 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA - MALAGA -

Nº 0

PLANO DE SITUACION Y DESLINDE

ESCALA : 1:2000

FECHA : MARZO 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
JOSE MARIA GARNICA NAVARRO

PROPIETARIO
D. JOSE Mª LAMBEA MORALES

DOC Nº 08 C-533

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

B.S./MJI

Refª: C 533 MALAGA
Com. 3422

- N O T A -

Visto el expediente instruído por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a instancia de D. ALEJANDRO J. VALVER DE DIAZ, solicitando la legalización de obras situadas en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda.

Considerando que:

I) En la información pública no se han producido reclamaciones. En la oficial han informado favorablemente el Ayuntamiento de Málaga, la Comandancia de Marina y la Dirección General de Navegación. La Delegación de Información y Turismo opina que las playas y zona marítimo-terrestre en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos en particular. Sobre esto informa la Jefatura de Costas y Puertos que la zona en que se situa la vivienda no puede considerarse turística, debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a la vivienda. Por otra parte, la Jefatura de Costas considera que la obra es de conveniencia pública y que cumple los fines de utilidad social. Por estas razones puede legalizarse la obra realizada, comprendida en el art. 42 de la Ley de Puertos. Ahora bien, discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a la indemnización prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta las obras y retirar los materiales.

II) En cuanto al plazo de la concesión, la Adminis

.../...

tración debe limitar, en lo posible, el tiempo de ocupación del dominio público que supone la presente concesión, por - lo que, a la vista de la clase de aprovechamiento que se -- propone, el plazo no debe exceder de quince (15) años.

EL NEGOCIADO PROPONE:

Legalizar a favor de **DON ALEJANDRO J. VALVERDE - DIAZ - -** la ocupación de una parcela de cien (100) metros cuadrados de superficie, situada en la zona marítimo-terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de quince (15) años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para - su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

Discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública, por necesidades del Servicio, o por fines tu-- rísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna,- ni siquiera a la prevista en el art. 47 de la Ley de Puer-- tos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta -- las obras y retirar los materiales.

2ª.- Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito **en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Cami-- nos, D. José María Garnica Navarro.**

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre - Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o, en su caso, la exención o no sujeción del acto al Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora Competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia - del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación, si procede.

.../...

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de VEINTICUATRO (24) PESETAS por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

CONCESIONES==================MALAGA

Legalizando a favor de D. ALEJANDRO J. VALVERDE DIAZ ocupación parcela en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, con destino a vivienda.

V.E. resolverá

Madrid, 29 de Julio de 1.969

CON LA SECCION Y POR DELEGACION DE FIRMA — 30 - VII - 69

LA SECCION, CONFORME
29 julio 1969

=MINUTA=

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Organismo: DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Capítulo:	
Epígrafe:	

(A rellenar en el «Boletín Oficial del Estado»)

SUMARIO:

O.M. de 30 de julio de 1969, por la que se concede a D. ALEJANDRO J. VALVERDE la ocupación de una parcela de CIEN (100,00) metros cuadrados en la zona marítimo terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga y se legalizan las obras cons-- truídas de vivienda.

TEXTO:

(Escríbase a dos espacios)

Por Orden Ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de -- Obras Públicas, ha otorgado a D. ALEJANDRO J. VALVERDE una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga
Término municipal: Málaga
Superficie aproximada: 100,00 metros cuadrados
Destino: vivienda
Plazo de la concesión: 15 años
Canon unitario: 24,00 pesetas por metro cuadrado y año
Instalaciones: Edificación de dos plantas, semisótano o baja y primera comunicadas ambas por dos escaleras, una interior y otra por el patio.
Prescripciones: a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será únicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefa-

../..

(Escríbase a dos espacios)

tura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1969

EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

FERNANDO Mª DE YTURRIAGA Y DOU.

=MINUTA=

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES

Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

DEMARCACION DE COSTAS ANDALUCIA - MEDITERRANEO

MALAGA

REFERENCIA | 8-8-68 |

C-533

EXPEDIENTE

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLAYA LA ARAÑA

"ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ"

CARPETA N.º .....

COMIENZA EL DIA ..... DE ..... DE 19 .....

CONCLUYE EL DIA ..... DE ..... DE 19 .....

PASA A LA CARPETA N.º _____

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

**DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO**
MÁLAGA

EXP:

O F I C I O

S/REF.
N/REF. 08-08-68

FECHA 29/11/10
ASUNTO

ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ
C/ CRISTO DE LA EPIDEMIA, 91- 4º.
29013-MALAGA

ACTA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO, OTORGADA A ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ, CON DESTINO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, T.M. DE MÁLAGA (MÁLAGA).

Habiendo transcurrido el plazo de vigencia de concesión referenciada en el asunto, otorgada mediante Orden Ministerial de 30 de julio de 1969, en aplicación del artículo 78.1.a) de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, se ha producido la extinción de la misma por vencimiento del plazo, lo que se pone en su conocimiento mediante el presente oficio.

En cumplimiento del artículo 164.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley de Costas, por medio del presente se le cita para el próximo día 17 de marzo de 2011 a las 12.00 horas en las oficinas de esta Demarcación sita en Málaga, en el Paseo de la Farola nº 12, a fin de levantar Acta de Reversión, formalizándose con ello la toma de posesión por la Administración del mencionado terreno.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo. Francisco Javier Hermoso Carazo.

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO
MÁLAGA

EXP:08-008-68/C-533

Nº DE EXPEDIENTE	
Archivo Málaga	08-008-68
Archivo DGC	C-533

TERMINO MUNICIPAL:
MALAGA

1.- DATOS DEL EXPEDIENTE:

Peticionario	Alejandro junio Valverde Díaz					
Asunto	Legalización de vivienda					
Lugar	Playa de la Araña					
Localización	X=	381.810,79	Y =	4.064.053,99	HOJA =	35 de 35

Datos de la visita:

Día		**Mes**	Enero	**Año**	2007	**Exp. Ns.**	

Esta concesión está en pie en la actualidad, está formando parte de una hilera de casas que tienen como elemento común el que todas ellas se han legalizado por las mismas fechas.

Descripción y estado de la concesión:

Situación administrativa

O.M. Concesión	Plazo (años)	Estado	Actuaciones	Observaciones
30/07/69	15	**EXTINGUIDA (vto plazo)**	Declarar la extinción. Estudiar la legalización de la ocupación actual. Si no es viable iniciar expdte sancionador, y retirada de la construcción	

Propuesta actuación

DECLARAR EXTINCION

2.- TRAMITACION EFECTUADA

Documento/Gestión	Fecha	Incidencias

www.mma.es

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

2.- TRAMITACION EFECTUADA

Documento/Gestión	Fecha	Incidencias

ANEXOS

1.1- INFORMES PREVIOS

Ref. Málaga	Ref. Madrid	Titular	Destino
08-008-68	C-533	Alejandro Julio Valverde Díaz	Vivienda unifamiliar

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

En 1968 D. Alejandro Julio Valverde Díaz solicita legalización de la ocupación de una vivienda familiar en la playa de La Araña.

Tras los trámites de información pública y oficial, mediante Orden Ministerial se legaliza la ocupación de una parcela de 100 m2 en la z.m.t. de la playa de La Araña, por una vivienda familiar, por un plazo de 15 años y canon de 0,14€/m2/año. En octubre de 1969 el concesionario solicita el reconocimiento final de las obras.

En 1984 se comunica al peticionario que con fecha 12-08-84 venció el plazo de la concesión y que la superficie ocupada es mayor que la concedida. Dicha comunicación se reitera en 1990 sin que exista en el expediente físico alegación o actuación alguna.

En visita de reconocimiento realizada en enero de 2007 se observa que la instalación objeto de esta concesión está en pie en la actualidad, conforme a la OM de 30/7/1969 en la que se autorizaba su legalización. Está formando parte de una hilera de casas que tienen como elemento común el que todas ellas se han legalizado por las mismas fechas PLANO 35.

II.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

Se trata de una concesión extinguida por vencimiento del plazo, acaecido en 1984, pendiente de declarar, en la que se da la situación de hecho de una ocupación no autorizada.

III.- PROPUESTA ACTUACIÓN.

Declarar la extinción por vencimiento del plazo de la concesión otorgada en 1969. Respecto

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

1.1- INFORMES PREVIOS

a la ocupación actual habrá que estudiar la viabilidad de legalización de la misma mediante el otorgamiento de concesión, en caso de no ser viable, iniciar expediente sancionador de cara a la retirarada de las instalaciones.

IV.- CANON.

No se está cobrando canon alguno.

1.2.- ANTECEDENTES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

- NO CONSTA

1.3-INFORME VIGILANTE COSTAS

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

1.3.- REPORTAJE FOTOGRAFICO

Fecha: Exp. Ns.:

Foto 1: Vista frontal desde la playa de la vivienda de la concesión C-531 (ya comentada). A su derecha está la casa perteneciente de la concesión C-533 que también se legalizó por OM de 30/7/1969.

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

Foto 2: Vista frontal desde la playa de la vivienda de la concesión C-533 y, antiguamente, la C-08-002-53 (granja de patos)

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA
JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 19 90

S/R. N/R.

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
- 6 JUN. 90 001008
REGISTRO DE SALIDA

Destinatario:

D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ
Cristo de la Epidemia, 91 - 4º
29013 -MALAGA

ASUNTO = VENCIMIENTO DE LA CONCESION OTORGADA POR O. M. EL 30 DE JULIO De 1969 (C-533), PARA OCUPAR PARCELA DE DOMINIO PUBLICO CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA (T. M. MALAGA).

En relación con la concesión del asunto, por la que se legalizó para un plazo de 15 años la ocupación de una parcela de 100,00 metros cuadrados/ del dominio público marítimo-terrestre, el plazo de disfrute de la misma / venció el 12 de agosto de 1984.

Lo que se le reitera a los efectos procedentes, ya que además se tiene previsto la construcción de un paseo marítimo peatonal en dicha zona.

EL JEFE DE LA DEMARCACION,

Fdo. Luis López Peláez

RECIBI EL ORIGINAL,

23-7-90

Asunción Dongil

Fdo. ASUNCION DONGIL CABRA
DNI. nº 24.583.718

SERVICIO DE CORREOS **AVISO DE RECIBO**

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 2 *depositado el* ..... *19*.....

Clase del envío certificado: ..... *(1)*

Valor declarado Ptas. ..... *(2)*

Giro Postal de Ptas ..... *(2)*

Notificación n.º ..... *fecha* .....

Referencia ..... *(2)*

Destinatario: ALFREDO JUAN CALVERO DIAZ

en CRUCE DE LA EPIDEMIA, 91-45

MALAGA

(1) Carta, impreso, etc.
(2) Táchese si procede

EL EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte su propio nombre y dirección

D. JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCION 6

Población: MALAGA

Provincia: MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DELEGACION PROVINCIAL
JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 MALAGA - 8

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

S. N.

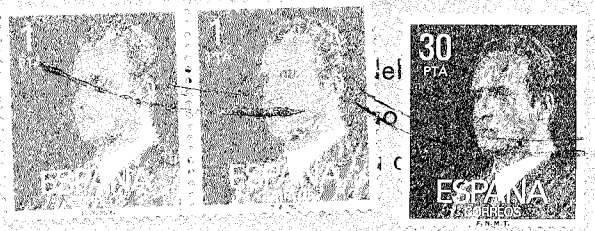

CERTIFICADO
30 OCT. 84
UNIDAD DE REPARTO
MALAGA

Ausente 1er reparto
31/10/84
13/4

Ausente 2º reparto
2/11/84
13/4

LISTA CORREOS - MALAGA
CERTIFICADO
GARANTIZADO
ACTIVO EN LISTA
NO RECLAMADO
REHUSADO
FECHA

MALAGA
-3 NOV 84

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DELEGACION PROVINCIAL
JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

Plaza de la Constitución, 6 - 3.º
MALAGA - 8

Málaga, 29 OCT. 1984 de 19

S/N. N/R.

Destinatario:

Sr. D. Alejandro Julio Valverde Diaz
C/ Cristo de la Epidemia, 91-4º
MALAGA -29013

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Delegación Provincial de Málaga
29 OCT. 1984
Jefatura de Puertos y Costas
SALIDA nº 991

ASUNTO = Ocupación abusiva de la concesión administrativa C-533, aprobada por O.M. de 30-7-69, en la playa de La Araña del Término Municipal de Málaga.

Le comunico que con fecha 12-8-84 venció el plazo de la concesión administrativa epigrafiada.

Al mismo tiempo le hago saber, que por los servicios de vigilancia de esta Jefatura, se ha comprobado que la ocupación actual de la concesión es de 140,60 m2. Como la superficie de ocupación concedida es de 100 m2, se le da un plazo de 15 días para que alegue lo que crea oportuno en rélación con estos aspectos.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo: Luis López Peláez

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA
JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 19 90

S/R. N/R.

Destinatario:
D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ
Cristo de la Epidemia, 91 - 4º
29013 -MALAGA

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
- 6 JUN. 90 001008
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO= VENCIMIENTO DE LA CONCESION OTORGADA POR O. M. EL 30 DE JULIO De 1969 (C-533), PARA OCUPAR PARCELA DE DOMINIO PUBLICO CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA (T. M. MALAGA).

En relación con la concesión del asunto, por la que se legalizó para un plazo de 15 años la ocupación de una parcela de 100,00 metros cuadrados/ del dominio público marítimo-terrestre, el plazo de disfrute de la misma / venció el 12 de agosto de 1984.

Lo que se le reitera a los efectos procedentes, ya que además se tiene previsto la construcción de un paseo marítimo peatonal en dicha zona.

EL JEFE DE LA DEMARCACION,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - DEMARCACION DE COSTAS ANDALUCIA-MEDITERRANEO - MALAGA

Fdo: Emilio López Peláez

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DELEGACION PROVINCIAL
JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

Plaza de la Constitución, 6 - 3.º
MALAGA - 8

Málaga, 29 OCT. 1984 de 19

S/N. N/R.

6/525

Destinatario:

Sr. D. Alejandro Julio Valverde Diaz
C/ Cristo de la Epidemia, 91-4º
MALAGA -29013

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Delegación Provincial de Málaga
29 OCT. 1984
Jefatura de Puertos y Costas
SALIDA n.º 991

ASUNTO = Ocupación abusiva de la concesión administrativa C-533, aprobada por O.M. de 30-7-69, en la playa de La Araña del Término Municipal de Málaga.

Le comunico que con fecha 12-8-84 venció el plazo de la concesión administrativa epigrafiada.

Al mismo tiempo le hago saber, que por los servicios de vigilancia de esta Jefatura, se ha comprobado que la ocupación actual de la concesión es de 140,60 m2. Como la superficie de ocupación concedida es de 100 m2, se le da un plazo de 15 días para que alegue lo que crea oportuno en rélación con estos aspectos.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo: Luis Lopez Pelaez

DELEGACION DE HACIENDA

Abogacía del Estado

de

S-T

IMPUESTOS GENERALES SOBRE LAS SUCESIONES, TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Recibo de presentación de documentos a Liquidación

MA0012932 /88

Los interesados a cuyo cargo se hayan de practicar liquidaciones en virtud del documento relacionado en este recibo o al presentador de aquel, habrán de comparecer el quinceavo día (contados sólo los útiles), desde el siguiente inclusive, al de hoy, en esta Oficina para ser notificado de aquéllas o del resultado de la comprobación, en su caso, advertidos de que, si no comparecen, se les tendrá por notificados y deberán efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas, para no incurrir en responsabilidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes, según el artículo 131, apartado 1), del Reglamento del Impuesto. También se ha prevenido al presentador de que, si no se acompañan los datos del amillaramiento, Catastro o Registro fiscal, necesarios para la comprobación de valores, se practicará una liquidación por el valor declarado con imposición simultánea de la multa prevista en el apartado a) del artículo 83 de la Ley General Tributaria. Igualmente se le requiere para que, caso de no acompañar tales datos, los presente en esta Oficina dentro del término de ocho días hábiles, apercibiéndole que, de no verificarlo, incurrirán nuevamente los interesados en la multa que señala el citado precepto. Dichas multas se harán efectivas al mismo tiempo que la liquidación provisional que se practique.

22 AGO 1983

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
13 OCT 1969
2444

ILMO. SEÑOR :

El que suscribe, Alejandro Julio Valverde Diaz domiciliado en Málaga, calle Cristo de la Epidemia 91-4º respetuosamente expone:

QUE conforme a lo previsto en la Condición 4ª de la notificación recibida de esa Jefatura en el ppdº mes de Julio, sobre legalización de una vivienda en la playa de "La Araña" t.m. de Málaga;

SOLICITA el reconocimiento de obras a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Málaga 6 de Octubre de 1969

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur

M A L A G A

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

B.S./MJI

Madrid-3, a 30 de JULIO de 1969 de 196...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
S/R. Dirección Gral. de Puertos y S. M.
5 AGO. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
Departamento
ENTRADA N.º 7288

N/R.: C 533 MALAGA
Com. 3422

POR ESE SERVICIO DEBERA ENTREGARSE AL INTERESADO EL ORIGINAL DE LA ADJUNTA NOTIFICACION, RECOGIENDOSE EL DUPLICADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, QUE SE DEVOLVERA A ESTE CENTRO DIRECTIVO.

Jefatura de Costas y Puertos
del Sur.
C/ Alarcón Luján nº 8, 4º
M A L A G A

ASUNTO: Legalización de una vivienda en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, solicitada por D. Alejandro J. Valverde Díaz.

-2 AGO 1969
SALIDA

Con esta fecha se ha dictado la O.M. siguiente:

"Visto el expediente instruído por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a instancia de D. ALEJANDRO J. VALVERDE DIAZ, solicitando la legalización de obras situadas en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda.

Considerando que:

I) En la información pública no se han producido reclamaciones. En la oficial han informado favorablemente el Ayuntamiento de Málaga, la Comandancia de Marina y la Dirección General de Navegación. La Delegación de Información y Turismo opina que las playas y zona marítimo-terrestre en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos en particular. Sobre esto informa la Jefatura de Costas y Puertos que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística, debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a la vivienda. Por otra parte, la Jefatura de Costas considera que la obra es de conveniencia pública y que cumple los fines de utilidad social. Por estas razones puede legalizarse la obra realizada, comprendida en el art. 42 de la Ley de Puertos. Ahora bien, discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública o por fines turísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a la indemnización prevista en el art. 47 de la Ley de Puertos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta las obras y retirar los materiales.

II) En cuanto al plazo de la concesión, la Adminis-

.../...

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

tración debe limitar, en lo posible, el tiempo de ocupación del dominio público que supone la presente concesión, por - lo que, a la vista de la clase de aprovechamiento que se -- propone, el plazo no debe exceder de quince (15) años.

ESTA DIRECCION GENERAL, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de **DON ALEJANDRO J. VALVERDE - DIAZ** - - la ocupación de una parcela de cien (100) metros cuadrados de superficie, situada en la zona marítimo-terrestre, en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, con destino a vivienda, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de quince (15) años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para - su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

Discrecionalmente, por motivos de mayor conveniencia pública, por necesidades del Servicio, o por fines tu-- rísticos, la Administración podrá anular la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna,- ni siquiera a la prevista en el art. 47 de la Ley de Puer-- tos, y debiendo, por el contrario, demoler por su cuenta -- las obras y retirar los materiales.

2ª.- Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito **en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos, D. José María Garnica Navarro.**

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre - Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o, en su caso, la exención o no sujeción del acto al Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora Competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia - del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación, si procede.

.../...

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de VEINTICUATRO (24) PESETAS por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se comunica a ese Servicio para su conocimiento y efectos, acompañándose, por duplicado, notificación dirigida al interesado.

EL JEFE DE LA SECCION,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Malaga, a 5 de Julio de 196 9

S/R. C-533-Málaga N/R. MA-8/10b-JVD

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
- 5 JUL. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 1407

DESTINATARIO:

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS.
Sección 3ª - Concesiones -
Ministerio de Obras Públicas
MADRID-3

ASUNTO: Legalización de una vivienda en la Playa de "La Araña" t.m. de Málaga, solicitada por D. Alejandro J. VALVERDE DIAZ.

En contestación a lo interesado por ese Centro Directivo en comunicación de fecha 13 de Junio ppdo., por esta Jefatura se informa lo siguiente:

Ante todo debe tenerse en cuenta que se trata de legalizar una vivienda ejecutada hace más de 10 años y no de otorgar una concesión para la construcción de la misma.

En la información pública no se presentaron reclamaciones y en la información oficial fueron favorables los informes de Marina y del Ayuntamiento y solamente fué desfavorable el de la Delegación Provincial de Información y Turismo, por entender que las playas y z.m.t. en esta zona turística es conveniente que queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos de uso general. A este respecto hemos de añadir a lo indicado en nuestro informe, que la zona en que se sitúa la vivienda no puede considerarse turística debido a que en las cercanías existe una fábrica de cemento y a las características de la playa y de la barriada de pescadores inmediata a las viviendas.

En cuanto a la utilidad pública de la obra ejecutada (no proyectada), se considera que tiene tal carácter en virtud de lo establecido en la O.M. de 8 de Julio de 1.926, o sea que, aunque la vivienda es de uso particular y unifamiliar, lo es de tipo medio (análoga por sus características a las subvencionadas por el Instituto de la Vivienda) y que desde luego cumple fines de utilidad social.

Se reitera que se trata de legalizar obras ya realizadas hace bastantes años y para cuya legalización no hubo oposición por los Organismos oficiales interesados.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE O.P. DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S.M. Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

Madrid-3, a 15 de JUN. de 1969

S/R.: MA-8/10-b-JVD N/R.: C-533-Málaga
Com. 2684

C/P.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
21 JUN. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 4447

Destinatario:
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.
Alarcón Luján, 8.
Málaga.

ASUNTO: Legalización de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, solicitado por Don Alejandro Julio Valverde Díaz.

Ha sido recibido en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de la referencia.

De acuerdo con la O.M. de 7 de julio de 1926 y Orden Circular de 27 de noviembre de 1968, de esta Dirección General, procede que por ese Servicio se informe razonadamente acerca de si las obras se consideran o no de conveniencia pública.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a ese Servicio para su conocimiento y cumplimiento.

EL JEFE DE LA SECCION:

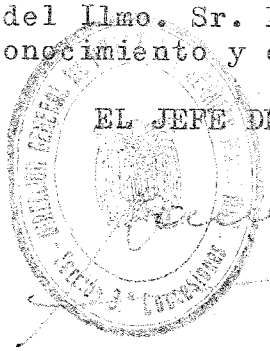

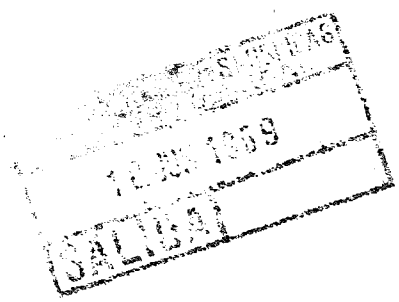

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

Mayo 9

Alarcón Luján 8-4º

S-533-MALAGA
Com. 1586

MA-8/10-b-JVD

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
-5 MAY. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 957

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
Sección de Concesiones
Ministerio de Obras Públicas
MADRID-3

Legalización de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", término municipal de Málaga, incoado a instancia de D. Alejandro Julio Valverde Diaz.

En cumplimiento de lo interesado por ese Centro Directivo en comunicación de fecha 24 ppdo., se remite un ejemplar del proyecto correspondiente a la legalización de referencia.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

Madrid-3, a 24 ABR. 1969 de ..... de 19.....

S/R.: 8/106

N/R.: G-533-MALAGA
Com. 1586

JM/ M.L.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
20 ABR 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 4042

Destinatario:

Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Alarcón Luján, 8

M A LA G A

ASUNTO: Legalización de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, incoada a instancia de D. Alejandro Julio Valverde Diaz.

Se interesa de ese Servicio la remisión del correspondiente proyecto.

EL JEFE DE LA SECCION,

SALIDA

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-E6SA

22 Marzo 9

MA-8/10b-AVD

221

551

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS.
Sección 3ª - Concesiones
MADRID

Expediente de legalización de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, incoado a instancia de D. ALEJANDRO - JULIO VALVERDE DIAZ.

- -

Para la resolución que se estime procedente, se remite a ese Centro Directivo un ejemplar del expediente del "asunto" acompañado del proyecto que ha servido de base para su tramitación.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

ACTA DE COMPROBACION

SOBRE EL TERRENO DEL "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA-MALAGA" PRESENTADO POR D.ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

Reunidos en el indicado lugar el día Diecisiete (17) de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1.969), D. CARLOS ALOCE SAIZ, Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur y D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ peticionario, se procedió a la comprobación de referencia, resultado de la misma que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto presentado.

El deslinde de la zona marítimo-terrestre fué aprobado por O. M. de 6 de Julio de 1.959.

La superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre es de CIEN METROS CUADRADOS (100 m2).

No teniéndose más que hacer constar, se levanta la presente Acta que firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Septiembre 8

MA-8/10-b AJVD

Alarcón Luján 8-4º

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección ... y S. N.
26 SEP. 1968
... Y
PUERTOS ... MALAGA
SALIDA N.º 2009

Iltmo. Sr. Delegado Provincial del
Ministerio de Información y Turismo
Trinidad Grund, 2
MALAGA

Solicitando informe sobre el proyecto de "vivienda unifamiliar en la playa de La Araña - Málaga", presentado por D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ, en solicitud de legalización

Tengo el gusto de remitir a V.I. el adjunto proyecto citado en el "asunto", rogándole lo devuelva a esta Jefatura a compañado del informe de esa Delegación.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Negociado Secretaría Especial

Secc.

R. S. Nº [illegible]

Ilmo. Sr.:

Cumpliendo lo interesado por V.I. en su atento oficio nº 394, de fecha 29 del pasado mes de Mayo, adjunto le remito certificado acreditativo de no haberse presentado reclamación ni alegación alguna, en este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo en que ha estado expuesto al público en el Tablon de Anuncios, contra el proyecto de D. Alejandro Julio Valverde Díaz, sobre la legalización de una vivienda unifamiliar en la Playa de La Araña, en este Término Municipal.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Málaga 22 de Julio de 1.968
EL ALCALDE

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Costas del Sur.- MALAGA

Mod. U. 1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Negociado Secretaria Especial

DPTO. _____

R. S. N.° 1196

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección ... C.S.M.
29 JUL 1968
JEFATURA ... Y
PUERTOS DEL ESTADO MALAGA
ENTRADA N.° 598

Ilmo. Sr.:

Cumpliendo lo interesado por V.I. en su atento oficio nº 594, de fecha 29 del pasado mes de Mayo, adjunto le remito certificado acreditativo de no haberse presentado reclamacion ni alegacion alguna, en este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo en que ha estado expuesto al público en el Tablon de Anuncios, contra el proyecto de D. Alejandro Julio Valverde Diaz, sobre la legalizacion de una vivienda unifamiliar en la Playa de La Araña, en este Termino Municipal.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Málaga 22 de Julio de 1.968
EL ALCALDE

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Costas del Sur.- MALAGA

3 Junio 8

MA-8/10-b-A.V.D.

AA/og

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
3 JUN. 1960
JEFATURA DE OBRAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº 643

Sr. D. Alejandro Julio Velverde
C/Cristo de la Epidemia nº 91-4º
MALAGA

Comunicando remisión anuncios Boletín Oficial de la Provincia y al diario "SUR" e interesando pago de los mismos y el envío de ejemplares de las citadas publicaciones

Con fecha 29 de Mayo cte., se remitió al Boletín Oficial de la Provincia y al diario "SUR" de esta localidad, los anuncios relativos a su solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga.

Lo que comunico a Vd. a fin de que haga efectivo el importe de dichos anuncios en la Administración del referido Boletón - (Oficinas de la Diputación) y en las de dicho diario (calle Alamedas de Colón nº 2) en el plazo de DIEZ días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación.

Deberá tambien remitir a esta Jefatura, dos (2) ejemplares del Boletín Oficial y otros tantos del diario SUR, de los números en que se publiquen los anuncios en cuestión.

Con apercibimiento de que si así no lo hiciere y el procedimiento promovido a instancia suya se paraliza por su causa, se producirá la caducidad de la instancia y se procederá al archivo de las actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M. JEFATURA DE OBRAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR
DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

AA/ag

Málaga, a 29 MAY. 1968 de 196 8

S/R: N/R: MA-8/10-b-A.V.D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 592

DESTINATARIO:

Excmo. Sr. Contralmirante Comandante
Militar de Marina
Paseo de la Farola
MALAGA

ASUNTO: Declaración de conveniencia pública e informe sobre el proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, presentado por D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ, en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Excmo. Sr.:

Para la reglamentaria declaración de conveniencia pública que establece el artículo 85 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos, asi como para el informe que esa Comandancia estime procedente, tengo el honor de remitir a V.E. un ejemplar del proyecto de referencia.

Dios guarde a V.E. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR
DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a 29 MAY. 1968 de 196 8

S/R: N/R: MA-8/10-b-A.V.D.

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de P. y S. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 596

DESTINATARIO:

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de
MALAGA

ASUNTO: — Solicitando informe sobre el "proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", presentado por D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ en solicitud de legalización.

Iltmo. Sr.:

Tengo el gusto de remitir a V.I. el proyecto citado en el "asunto", rogándole lo devuelva a esta Jefatura acompañado del informe de esa Corporación.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR
DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a 22 de Mayo de 196 8

S/R:

N/R: MA-8/10-b-A.V.D.

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 593

DESTINATARIO:

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

MALAGA

ASUNTO: —

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga, formulada por D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ.

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.E, el adjunto anuncio relativo a la solicitud del "asunto", rogándole tenga a bien ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y el envío a esta Jefatura de dos ejemplares del número en que se publique.

Dios guarde a V.E. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR

DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.°

Málaga, a 29 de Mayo de 1968

S/R:

N/R: MA-8/10-b-A.V.D.

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.° 594

DESTINATARIO:

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

MALAGA

ASUNTO: Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, formula- por D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ.

Iltmo. Sr.:

Tengo el gusto de remitir a V.I. el adjunto anuncio relativo a la solicitud del "asunto", a fin de que sea expuesto en el tablón de esa Corporación, durante el plazo que se señala en el mismo, y le ruego envíe a esta Jefatura las reclamaciones que se formulen dentro del plazo reglamentario o certificación de no haberse presentado ninguna.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M. - Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

- - - -

A N U N C I O

D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga, o en estas oficinas sitas en Alarcón Luján 8-4º (Málaga).

Málaga, 29 Mayo de 1.968
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JUNTA CENTRAL DE PUERTOS
JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL SUR
DELEGACION DE MALAGA
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a ..... de Mayo de 1968

S/R:

N/R: MA-8/10-b-A.V.D

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
29 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 595

DESTINATARIO:

Sr. Director del diario SUR
Alameda de Colón, 2
MALAGA

ASUNTO: —

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, formulada por D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ.

Remito a Vd. el adjunto anuncio relativo al "asunto", rogándole su publicación en el periódico de su digna dirección y el envío a esta Jefatura de 2 ejemplares del número en que se publique.

El importe de dicho anuncio lo abonará el interesado, domiciliado en c/Cristo de la Epidemia, 91-4º Málaga, significándole que esta Jefatura no realizará ninguna gestión para su cobro.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

- - - -

A N U N C I O

Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 dias hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján 8-4º, el proyecto de "Vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, presentado por D.ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 4 Mayo de 1.968
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

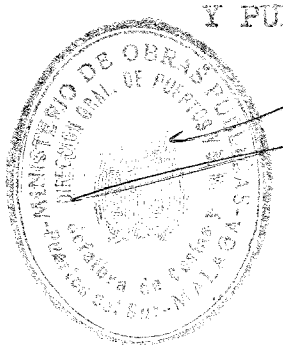

INDICE DE DOCUMENTOS

Nº de orden	Fecha	Remitente o destinatario	Extracto del asunto
			ANTECEDENTES
1	20-5-68	De D. Julio Alejandro Valverde Díez.	Instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas solicitando la legalización.
2	"	Id.	Instancia dirigida al Se. Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur solicitando la tramitación de expediente.
			INFORMACION PUBLICA
3	8-6-68		Boletín Oficial que publica el anuncio
4	8-6-68		Hoja del diario SUR que inserta el anuncio
5	22- 7-68	Del Ayuntamiento de Málaga	Certificado de haber expuesto el anuncio sin reclamaciones
			INFORMACION OFICIAL
6	9 -7-68	De la Comandancia de Marina de Málaga	Informe
7	14- 9-68	Del Ayuntamiento de Málaga	idem.
8	10-10-68	De la Delegación de Información y Turismo	idem.
			CONFRONTACIÓN
9	17-3-69		Acta de confrontación
			INFORME DE JEFATURA
10	20-3-69	Del Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur	Informe-propuesta

- - - -

EXCMO. SR/

El que suscribe D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ, con domicilio en Málaga, Cristo de la Epidemia 91, 4º, provisto del Documento Nacional Identidad nº 24.601,306 expedido en Málaga con fecha 24-7-963, a V.E. respetuosamente

E X P O N E

Que desea legalizar la ocupación de una parcela de la z.m.t. de la playa de"La Araña", t.m. de Málaga, así como las obras construídas consistentes en una vivienda unifamiliar, conforme se detalla en el ajunto proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José Mª Garnica Navarro.

Por lo expuesto, a V.E.

S U P L I C A

se digne otorgarle la correspondiente concesión de carácter permanente para las obras construídas.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga 20 de Mayo de 1968.

EXCMO. SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

M A D R I D .

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y C. M.
25 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 178

ILMO. SR.

El que suscribe DON ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ, con domicilio en Málaga, Cristo de la Epidemia 91, 4º, provisto del D.N.I. nº 24.601,306 expedido en Málaga en fecha 24-7-963, a V.I. respetuosamente

E X P O N E :

Que acompaña instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas solicitando la legalización para ocupar una parcela de la z. m. t. de la playa de "La Araña", t. m. de Málaga, así como las obras construídas consistentes en una vivienda unifamiliar, de acuerdo con el proyecto que acompaña, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. José Mª Garnica Navarro.

Que el deslinde de la z.m.t. fue aprobado por O.M. de 6-7-959.

Por lo expuesto, a V.I.

S U P L I C A

que previos los trámites e informes que estime pertinentes tenga a bien elevar a la Superioridad dicha instancia y proyecto al objeto de obtener la legalización solicitada.

Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga 20 de Mayo de 1968.

ILMO. SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.

M A L A G A .

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90.—Ptas.
Semestre	180.— "
Anual	360.— "
Número suelto del día	2.— "
Número atrasado	4.— "
Inserción: Por cada palabra	3.— "

Franqueo concertado 28/1

DEPOSITO LEGAL: MA. 1-1958

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el *Boletín Oficial* se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a la Administración de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril de 1859).

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los *Boletines* coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

ADMINISTRACION:

Oficinas de la Diputación.

Horas: De 9 de la mañana a 2 de la tarde

Plaza de Queipo de Llano, 6. Teléfono 211719

Se publica todos los días, excepto los lunes.

Talleres-Escuela de la Imprenta Provincial

Confederación Hidrográfica del Sur

MALAGA

EXPROPIACIONES

Anuncio

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la Captación y Conducción de agua potable al nuevo pueblo de Zalea, construido por el Instituto Nacional de Colonización, en el término municipal de Pizarra (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 18 de junio de 1968, a las 10,30 de la mañana, en el Ayuntamiento de Pizarra, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un perito o de un notario si así lo desean.

Asimismo, los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación, Paseo de Reding, 6-1.º, las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 25 de mayo de 1968.

El Ingeniero Director, firmado: José A. Gállego Urruela (rubricado).

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA CORRESPONDIENTE AL PLAN COORDINADO DEL GUADALHORCE

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Relación de propietarios de los bienes afectados por la obra: Captación y Conducción de agua potable al nuevo pueblo de Zalea, construido por el Instituto Nacional de Colonización, en el término municipal de Pizarra

Finca núm. 1

Propietario: Don Bartolomé Pérez Lanzac.

Domicilio: Juan Sebastián Elcano, 90. Málaga.

Situación y características catastrales: Polígono, 3. Parcela, 41. Subparcela, a y b.

Superficie total de la misma: 3-56-25 hectáreas.

Paraje: La Jabonera o Arroyo Las Cañas.

Cultivo: Huerta naranjal.

Linderos: Norte, Antonio Lloret González; Sur, Carretera de Casarabonela; Este, Arroyo Las Cañas; Oeste, Arroyo "La Corucha o Bobalen".

Zona afectada:

Expropiación: 0-02-70 Ha.

Servidumbre de paso y acueducto: 0-04-98 Ha.

Ocupación temporal para realización de las obras: 0-02-49 Ha.

Servidumbre de paso de línea eléctrica: 0-07-08 Ha.

Finca núm. 2

Propietario: Instituto Nacional de Colonización.

Situación y características catastrales: Polígono, 23. Parcela, 7. Subparcela, a.

Superficie de la parcela: 78-18-75 Has.

Paraje: Paredones y El Lobo.

Cultivo: Cereal riego.

Zona afectada:

Servidumbre de paso y acueducto: 0-17-10 Ha.

Linderos: Norte, Instituto Nacional de Colonización; Sur, Carretera de Casarabonela; Este, Camino y Arroyo de "La Corucha o Bobalén"; Oeste, Camino.

Colono: Doña Antonia Carvajal Santiago.

Domicilio: Pizarra.

Málaga, 14 de mayo de 1968.

El Ingeniero Agrónomo Perito de la Administración (firma ilegible).

2747

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

MALAGA

Anuncio

Por don José Bayod Burgues, como Director del Complejo Turístico CALYPSUS, S. A., se ha solicitado de esta Jefatura Provincial de Carreteras el otorgamiento de concesión administrativa para la instalación de una línea eléctrica subterránea en baja tensión para el abastecimiento de aguas a dicho Complejo, en terrenos de dominio público, sito en la C. N. 340 de Cádiz a Málaga, entre los puntos kilométricos 207,450 al 207,650 margen izquierda, en término municipal de Mijas.

Esta Jefatura estimando son suficientes los documentos presentados, ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que cuantas Entidades o particulares puedan resultar afectados por la instalación que se pretende, puedan presentar sus reclamaciones, bien ante la Alcaldía o bien ante esta Jefatura, Paseo de la Farola, número, 23, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante los días y horas hábiles de oficina, advirtiéndose que cualquier reclamación que se formule, habrá de hacerse por escrito y estar acompañada de los documentos que justifiquen el derecho a interponerla.

Málaga, 27 de mayo de 1968.

Firmado: Francisco Fernández-Castanys.

2666

Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.º de las Tarifas por Servicios Específicos, aprobadas por Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1966, se introduzcan las siguientes aclaraciones dentro de las tarifas E-1 "Equipo" y E-2 "Almacenajes, locales y Edificios" del Puerto de Málaga, que en lo sucesivo quedarán en la forma siguiente:

	Por hora o fracción *Pesetas*
E-1-1.—Grúas de muelle:	
a) De 2,5/4 toneladas:	
Con pesos inferiores a 1,5 Tm. ...	150
Con pesos entre 1,5 y 4 Tm.	230
b) De 2,3/4,6 toneladas:	
Con pesos inferiores a 1,5 Tm. ...	200
Con pesos entre 1,5 y 4,6 Tm. ...	250
c) De 3 a 3/6 toneladas:	
Con pesos inferiores a 1,5 Tm. ...	225
Con pesos entre 1,5 y 3 Tm.	250
Con pesos entre 3 y 6 Tm.	275
d) De 6 toneladas:	
Con pesos inferiores a 3 Tm. ...	275
Con pesos entre 3 y 6 Tm.	300
e) De 12 toneladas:	
Con pesos inferiores a 3 Tm. ...	275
Con pesos entre 3 y 6 Tm.	325
Con pesos entre 6 y 12 Tm.	400
f) De 7,5/15 toneladas:	
Con pesos inferiores a 3 Tm. ...	275
Con pesos entre 3 y 6 Tm.	325
Con pesos entre 6 y 12 Tm.	400
Con pesos entre 12 y 15 Tm. ...	500

En el apartado 6.º de las reglas particulares de aplicación para todas las tarifas específicas, se añadirá un párrafo en el que se diga: "Si uno solo de los pesos izados excediera del que ha servido de base para la aplicación de la tarifa (según la obligatoria declaración prevenida en la regla particular número 5), se praticará una nueva liquidación, en la cual se considerará un recargo del 10 % y como si la operación se hubiera realizado con la máxima carga correspondiente a la grúa que prestó el servicio".

E-2-2.—Zona de tránsitos:

a) Exportación:

MERCANCIA GENERAL		
Del 1.º al tercer día	0	Ptas./m²/día
Del 4.º al 10.º día	1	" " "
Del 11.º al 20.º día	2	" " "
Del 21.º en adelante	4	" " "
GRANELES SOLIDOS		
Del 1.º al tercer día	0	" " "
Del 4.º en adelante	2	" " "

b) Importación:

MERCANCIA GENERAL		
Del 1.º al 10.º día	1	" " "
Del 11.º al 20.º día	2	" " "
Del 21.º en adelante	4	" " "
GRANELES SOLIDOS	2	" " "

Lo que en cumplimiento de la citada orden se publica para general conocimiento, estableciéndose que dichas aclaraciones entrarán en vigor a los diez (10) días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Málaga, 9 de mayo de 1968.

El Ingeniero Director (firma ilegible).

2704

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de la Provincia de Málaga

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Obra Sindical del Hogar y Arquitectura (E. AT. 1.423).

Objeto: Electrificación de 503 albergues tipo U. V. A., en La Palmilla, Málaga.

Descripción de la instalación: Líneas subterráneas a 10 KV. con una longitud total de 920 m. — Dos estaciones de transformación tipo interior de 400 KVA. c/u.

Presupuesto: 1.303.444 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público a los efectos de autorización administrativa, de acuerdo con el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas presentar sus escritos de oposición, por duplicado, en esta Delegación de Industria, Avenida Pries, número 3, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Málaga, 26 de abril de 1968.

El Ingeniero Jefe, firmado: Rafael Blasco Ballesteros.

2222

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Doña Carmen Rojas Serrailler (Expte. AT. 1.444).

Objeto: Suministro de energía a la finca "Perezón", en el término de Antequera.

Descripción de la instalación: Línea aérea a 10 KV. de 1.255 m. de longitud. Dos estaciones transformadoras tipo interior de 10 y 60 KVA, respectivamente.

Presupuesto: 319.886 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público a los efectos de autorización administrativa, de acuerdo con el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas presentar sus escritos de oposición, por duplicado, en esta Delegación de Industria, Avenida Pries, número 3, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Málaga, 31 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe, firmado: Rafael Blasco Ballesteros.

2736

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: URCASA (Expediente AT. 1.445).

Objeto: Suministro de energía a urbanización "Sitio de Calahonda", sita en término municipal de Marbella.

Descripción de la instalación: Línea subterránea a 10 KV. de 19 m. de longitud. — Estación transformadora tipo interior de 250 KVA. — Línea de distribución en baja tensión.

Presupuesto: 571.176 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público a los efectos de autorización administrativa, de acuerdo con el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas presentar sus escritos de oposición, por duplicado, en esta Delegación de Industria, Avenida Pries, número 3, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Málaga, 31 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe, firmado: Rafael Blasco Ballesteros.

2737

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. (E. 678/211).

Objeto: Dotar de doble alimentación la subestación ubicada en el Hotel Don Pepe, sito en Marbella.

Descripción de la instalación: Línea subterránea a 10 KV. con arranque en la subestación "Guadapín" y término en la subestación "Don Pepe".—Longitud total 380 m.

Presupuesto: 193.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público a los efectos de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, de acuerdo con los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas presentar sus escritos de oposición, por duplicado, en esta Delegación de Industria, Avenida Pries, núm. 3, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Málaga, 20 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe, firmado: Rafael Blasco Ballesteros.

2563

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. (E. 678/213).

Objeto: Suministro de energía a bloques de apartamentos, en la zona conocida por Terramar, término de Benalmádena. (Junto a Urbanización Bonanza).

Descripción de la instalación: Acometida subterránea a 10 KV. de 10 m. de longitud.—Estación transformadora tipo interior de 1.260 KVA.

Presupuesto: 556.280 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público a los efectos de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, de acuerdo con los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas presentar sus escritos de oposición, por duplicado, en esta Delegación de Industria, Avenida Pries, núm. 3, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Málaga, 20 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe, firmado: Rafael Blasco Ballesteros.

2564

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Jefatura de Costas y Puertos del Sur

Anuncio

Don Aleandro Julio Valverde Díaz ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga, o en estas oficinas sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 29 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur (firma ilegible).

2729

Magistratura de Trabajo

MALAGA

Edicto

Don Octavio Apalategui Asua, Magistrado de Trabajo de esta provincia.

Hago saber: Que en los autos número 307-67, en reclamación sobre despido, seguidos a instancia de don Antonio Gómez Polo y otros contra don Frank Thomansson e "Inversiones del Mediterráneo, S. A.", se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Málaga a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Octavio Apalategui Asua, Magistrado de Trabajo de esta provincia, los presentes autos de juicio verbal civil, en reclamación sobre despido, seguidos entre partes, de una, como demandantes, don Antonio Gómez Polo, doña Antonia Calpela Luque, doña María Mata de los Reyes, don Francisco Martínez Fernández de Guevara y don José Bas Molina, todos de esta vecindad, con los domicilios que se indican en la demanda; y de otra, como demandadas, D. Frank Thomansson e "Inversiones del Mediterráneo, S. A.", como propietarios de los Apartamentos Restaurante "El Delfín Verde", con domicilio en Torremolinos (Málaga), Km. 227 de la Carretera de Cádiz, Benalmádena; y...

Fallo: Que declarando nulo el despido de los trabajadores don Antonio González Polo, doña Antonia Calpela Luque, doña María Mata de los Reyes, don Francisco Martínez Fernández de Guevara y don José Bas Molina, debo condenar y condeno a la Empresa D. Frank Thomansson, en ignorado paradero, a readmitir a los trabajadores demandantes en el mismo puesto y condiciones que tenían antes del despido, y a pagarles los salarios que van desde el despido hasta que la readmisión tenga lugar.—Que debo absolver y absuelvo libremente a la Empresa "Inversiones del Mediterráneo, S. A.".—Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, regulador del Procedimiento Laboral, cabe contra la misma recurso de suplicación para ante el Ilmo. Tribunal Central de Trabajo, el que deberá ser anunciado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo; previniendo a la parte condenada que, caso de recurrir, deberá consignar en la cuenta denominada "Fondo de Anticipos Reintegrables-Magistratura de Trabajo de Málaga" abierta en la Sucursal del Banco de España en esta Plaza, la cantidad importe de la condena, más el veinte por ciento de la misma; y en la cuenta "Recursos de Suplicación-Magistratura de Trabajo de Málaga", establecida en la Caja de Ahorros Provincial, la suma de doscientas cincuenta pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Octavio Apalategui.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. Frank Thomansson, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se insertará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Málaga a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario (firma ilegible).

El Magistrado, Octavio Apalategui Asua.

2746

Audiencia Provincial de Málaga

Sección 3.ª

Edicto

Don Francisco Román Bayona, Magistrado de lo Penal de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Málaga.

Hago saber: Que en el rollo número 1983, dimanante de las diligencias preparatorias de circulación número 482 del año 1967 del Juzgado de Instrucción de Marbella, seguidas por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra el inculpado Jean Pierre Courlovant, de 42 años de edad, casado, industrial, natural de Fontenay/Dives (Vienne), Francia, se ha dictado auto con esta fecha por el que se acuerda la apertura del juicio oral, y emplazarlo para que dentro del término de cinco días se persone en forma en la referida causa por medio de Abogado y Procurador que lo defienda y represente, bajo apercibimiento de hacer la designación de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al expresado inculpado, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente.

Dado en Málaga a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario (firma ilegible).

El Magistrado, Francisco Román Bayona.

2740

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.—Málaga

Precios de pan y artículos varios, para el público, vigentes para el mes de junio de 1968.

	Pan candeal o miga dura — Precio	Pan de flama o miga blanda — Precio
Piezas de 800 gramos	7,10 ptas.	6,80 ptas.

Todos los panaderos fabricarán obligatoriamente piezas de pan de 800 gramos de peso con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas.

Todas las panaderías y despachos de venta de pan, dispondrán necesariamente de piezas de 800 gramos, y caso de no disponer de dicha pieza obligatoria, el establecimiento entregará al consumidor, que lo pida, el mismo peso de pan en piezas de libre elaboración al precio de las de 800 gramos, aclaración que habrá de figurar en el cartel de precios que dichos establecimientos deben tener colocado en lugar visible de los mismos.

Los precios de las restantes piezas de libre fabricación serán fijados por los industriales panaderos, debiendo figurar en cartel aparte.

Aceite de soja refinado, envase a devolver	Litro	23,00
Leche higienizada, en botellas de vidrio	"	9,—
Leche higienizada, en bolsas de plástico flexible	"	9,10
Arroz blanco clase 1.ª	Kilo	13,20
Arroz blanco matizado	"	13,30
Azúcar terciada	"	15,40
Azúcar blanquilla	"	15,50
Azúcar pilé	"	15,70
Azúcar granulado especial	"	15,70
Azúcar cortadillo refinada	"	18,30
Azúcar cortadillo refinada envasada en cajas de un kilo o inferior	"	20,00
Azúcar cortadillo refinada estuchada	"	21,20
Carne congelada de vacuno 1.ª clase	"	79,00
Carne congelada de vacuno 2.ª clase	"	56,00
Carne congelada de vacuno 3.ª clase	"	28,00

	Tueste natural Ptas. Kilo	Torrefacto Ptas. Kilo
Café superior	165,00	153,00
Café corriente	147,00	137,00
Café duboski	126,00	117,00
Café africano	119,00	112,00
Café robusta	119,00	112,00
Café liberia	117,00	109,00

Todos los almacenistas y detallistas tendrán siempre a disposición de sus clientes aceite de soja, y en su caso, aceite de semilla refinado, y caso contrario, vendrán obligados a suministrar el de cualquier otra clase de semilla al mismo precio señalado para las anteriores clases, cuya obligación deberá figurar en el correspondiente cartel, colocado en lugar visible del establecimiento.

Asimismo, todos los establecimentos mayoristas y minoristas que se dediquen al comercio del arroz, dispondrán con carácter obligatorio de existencias de la clase "primera" para atender la demanda de sus clientes.

En los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible para el público un cartel en el que se indique la venta de este arroz y exhibirán una muestra de la mercancía, y si algún establecimiento careciese de dicho arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo pida otra clase de calidad superior al precio del primero.

Los precios del azúcar podrán ser aumentados con los gastos de trasportes autorizados, en aquellos pueblos que no posean almacén o fábrica.

Los precios anteriores deberán ser para la mejor calidad de cada artículo.

Los precios de venta al público de los demás artículos alimenticios son fijados libremente por los comerciantes, debiendo colocar carteles de precios o marcados los artículos, de acuerdo con lo ordenado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15-7-52, prorrogada por la de 15-2-61.

Málaga, 1 de junio de 1968.

El Gobernador Civil-Delegado Provincial. 2748

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

SEGUNDA ZONA DE MALAGA

Pueblo de Málaga

Recaudación Ejecutiva

Año 1967 y atrasos

Concepto: Rústica

Edicto

Don Nicomedes Escobar Urbano, Recaudador de Contribuciones de la Segunda Zona de Málaga.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta Recaudación para el cobro de los descubiertos de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el concepto arriba indicado y contra los que se ha efectuado el embargo de los bienes inmuebles, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Vista la diligencia que antecede y siendo inexcusable practicar la notificación de embargo de bienes al deudor a que este expediente se refiere, según dispone el párrafo 2.º del artículo 126 del Estatuto de Recaudación vigente, pero siendo éste de paradero ignorado o desconocido, dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 127 del propio Estatuto, requiriéndolo por medio de edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la Provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía de este término municipal, para que comparezca en este expediente ejecutivo por sí o por representante autorizado a efectos de trámite de notificación del embargo de sus bienes.—Si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, no se personase el deudor, será declarado en rebeldía y las nuevas notificaciones se le harán por lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, conforme al párrafo segundo del antes expresado artículo.—El Recaudador.—N. Escobar.— Firmado."

Publíquese esta Providencia en el "Boletín Oficial" de la Provincia y anúnciese al público en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía y demás sitios de costumbre.

Asimismo se les notifica a cada uno de los deudores a los fines previstos por el artículo 127 que se ha practicado el embargo de sus bienes, siendo éstos los que a continuación se detallan.

También se les requiere, para que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 102 del expresado Estatuto, en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de los bienes que le resultan embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Francisco Zaragoza González

La parcela número 66 del polígono 19, al paraje "El Conde", de este término municipal, con cabida de 2 hectáreas, 22 áreas y 50 centiáreas.

Miguel Olmedo

La parcela número 164 del polígono 26, al paraje "Lira", de este término municipal, con cabida de 58 áreas y 75 centiáreas.

Dolores Villodre Cotta

La parcela número 333 del polígono 29, al paraje "Castilla", de este término municipal, con cabida de 2 hectáreas y 5 áreas.

Eduardo Ruiz Mancera

La parcela número 22 del polígono 31, al paraje "La Fresneda", de este término municipal, con cabida de 13 áreas y 60 centiáreas.

Clemente Istán Guerrero

La parcela número 34 del polígono 31, al paraje "La Fresneda", de este término municipal, con cabida de 26 áreas y 67 centiáreas.

Francisco Santiago Pérez

La parcela número 51 del polígono 32, al paraje "La Esperanza", de este término municipal, con cabida de 64 áreas y 82 centiáreas.

Dolores Fernández Beltrán

La parcela número 4 del polígono 32, al paraje "El Cerrado", de este término municipal, con cabida de 2 hectáreas, 3 áreas y 50 centiáreas.—La parcela número 4 del polígono 33, al paraje "El Cerradillo", de este término municipal, con cabida de 57 áreas y 50 centiáreas. La parcela número 110 del polígono 32, al paraje "Hurtado", de este término municipal, con cabida de 18 áreas y 50 centiáreas.

Isidoro Garnica Cobos

La parcela número 56 del polígono 32, al paraje "Los Carrizos", de este término municipal, con cabida de 3 hectáreas y 3 áreas.

Enrique Vázquez Morales

La parcela número 45 del polígono 33, al paraje "Los Vázquez", de este término municipal, con cabida de 50 áreas. La parcela número 68 del polígono 33, al paraje "Los Vázquez", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea, 47 áreas y 50 centiáreas.

Miguel Sarria Márquez

La parcela número 102 del polígono 33, al paraje "Lanza", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea y 60 áreas. — La parcela número 91 del polígono 33, al paraje "Lanza" de este término municipal, con cabida de 2 hectáreas y 40 áreas.—La parcela número 100 del polígono 53, al paraje "Lanza", de este término municipal, con cabida de 35 áreas.—La parcela número 61 del polígono 42, al paraje "Puerto de la Torre", de este término municipal, con cabida de 1 área y 95 centiáreas.

María Díaz Moya

La parcela número 99 del polígono 33, al paraje "Lanza", de este término municipal, de cabida de 1 hectárea.

Andrés Martín Cabello

La parcela número 88 del polígono 34, al paraje "Monteros y Las A", de este término municipal, de cabida 1 hectárea y 35 áreas.

José Leiva Leiva

La parcela número 77 del polígono 34, al paraje "Los Luises", de este término municipal, con cabida de 82 áreas y 50 centiáreas.

María Morales Domínguez

La parcela número 79 del polígono 35, al paraje "Casilla Nueva", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea y 30 áreas.—La parcela número 51 del polígono 28, al paraje "Castilla", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea y 78 áreas.—La parcela número 32 del polígono 35, al paraje "Llano Personal", de este término municipal, con cabida de 82 áreas y 50 centiáreas.—La parcela número 44 del polígono 35, al paraje "Majada Navas", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea y 39 áreas y 22 centiáreas.

José Estebanez V.

La parcela número 902 del polígono 35, al paraje "Los Menores", de este término municipal, con cabida de 97 áreas y 50 centiáreas.—La parcela número 665 del polígono 35, al paraje "La Casilla Nueva", de este término municipal, con cabida de 10 áreas y 89 centiáreas.

Antonio Estebanez Portillo

La parcela número 111 del polígono 35, al paraje "Matagatos", de este término municipal, con cabida de 14 hectáreas, 42 áreas y 50 centiáreas. — La parcela número 110 del polígono 35, al paraje "Matagatos", de este término municipal, con cabida de 47 áreas.—La parcela número 112 del polígono 35, al paraje "Matagatos", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea y 40 áreas.—La parcela núimero 113 del polígono 35, al paraje "Matagatos", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea y 15 áreas.

Miguel Martín López

La parcela número 89 del polígono 46, al paraje "Colmenarejo", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea, 72 áreas y 50 centiáreas.

Viuda de Francisco Ruiz Hidalgo

La parcela número 62 del polígono 46, al paraje "Cerro Vallejo", de este término municipal, con cabida de 7 hectáreas y 95 áreas.

Francisco Viana Cárdenas

La parcela número 28 del polígono 47, al paraje "El Molino", de este término municipal, con cabida de 12 hectáreas. La parcela número 29 del polígono 47, al paraje "El Molino", de este término municipal, con cabida de 26 áreas y 23 centiáreas.—La parcela número 32 del polígono 47, al paraje "El Molino", de este término municipal, con cabida de 2 hectáreas, 20 áreas y 86 centiáreas.—La parcela número 36 del polígono 47, al paraje "Limillas", de este término municipal, de cabida de 1 área y 28 centiáreas.

María Tamayo Ruiz

La parcela número 108 del polígono 54, al paraje "Carnicero", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea y 20 áreas.

Alejandro López Díez

La parcela número 167 del polígono 54, al paraje "San Julián", de este término municipal, con cabida de 2 hectáreas, 60 áreas y 58 centiáreas.

Carlos Bahía

La parcela número 10 del polígono 54, al paraje "San Julián", de este término municipal, con cabida de 3 hectáreas y 80 áreas.

Baldomero Bellido Lara

La parcela número 17 del polígono 56, al paraje "Cañada Juan Ríos", de este término municipal, con cabida de 3 hectáreas y 60 áreas.—La parcela número 15 del polígono 56, al paraje "Cañada Juan Ríos", de este término municipal, con cabida de 25 áreas.—La parcela número 16 del polígono 56, al paraje "Cañada Juan Ríos", de este término municipal, con cabida de 43 áreas y 50 centiáreas.

P. P. Mercedarios Capuchinos

La parcela número 8 del polígono 56, al paraje "El Pozuelo", de este término municipal, con cabida de 6 hectáreas, 82 áreas y 50 centiáreas.

Inmobiliaria Incove

La parcela número 27 del polígono 56, al paraje "Cañada Juan Ríos", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea y 25 áreas.—La parcela número 13 del polígono 56, al paraje "Dientes la Vieja", de este término municipal, con cabida de 75 áreas.—La parcela número 14 del polígono 56, al paraje "Dientes la Vieja", de este término municipal, con cabida de 87 áreas y 50 centiáreas.—La parcela número 28 del polígono 56, al paraje "Cañada Juan Ríos", de este término municipal, con cabida de 25 áreas.—Parcela número 12 del polígono 56, al paraje "Dientes la Vieja", de este término municipal, con cabida de 9 hectáreas, 40 áreas y 38 centiáreas.

Pío Baroja

La parcela número 9 del polígono 59, al paraje "Higueral", de este término municipal, con cabida de 8 áreas y 75 centiáreas.—La parcela número 99 del

polígono 58, al paraje "Witemberg", de este término municipal, de cabida de 20 áreas.—La parcela número 13 del polígono 59, al paraje "Higueral", de este término municipal, con cabida de 37 áreas y 50 centiáreas.

Erik Marold Malk

La parcela número 76 del polígono 58, al paraje "Witemberg", de este término municipal, con cabida de 72 áreas y 50 centiáreas.—La parcela 78 del polígono 58, al paraje "Witemberg", de este término municipal, con cabida de 16 áreas. La parcela número 82 del polígono 58, al paraje "Witemberg", de este término municipal, con cabida de 4 áreas y 80 centiáreas.—Parcela número 84 del polígono 58, al paraje "Witemberg", de este término municipal, con cabida de 7 áreas y 60 centiáreas.—La parcela número 86 del polígono 58, al paraje "Witemberg", de este término municipal, con cabida de 12 áreas y 80 centiáreas.

Luis Muñoz Benítez

Parcela número 51 del polígono 58, al paraje "Viñas", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea y 80 áreas.

Francisco Martín Tovar

Parcela número 52 del polígono 58, al paraje "Viñas", de este término municipal, con cabida de 4 hectáreas y 20 áreas.

Luis Salas Fernández

Parcela número 69 del polígono 58, al paraje "Witemberg", de este término municipal, con cabida de 3 hectáreas y 10 áreas.—La parcela número 70 del polígono 58, al paraje "Witemberg", de este término municipal, con cabida de 55 áreas.

Francisco Ramos Sánchez

La parcela número 64 del polígono 58, al paraje "Witemberg", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea y 15 áreas.—La parcela número 65 del polígono 58, al paraje "Witemberg", de este término municipal, con cabida de 3 áreas y 60 centiáreas.—La parcela número 27 del polígono 59, al paraje "Viñas", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea.

Alonso Sánchez Castillo

La parcela número 19 del polígono 60, al paraje "La Loma Negra", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea, 27 áreas y 50 centiáreas.—La parcela número 18 del polígono 60, al paraje "La Loma Negra", de este término municipal, con cabida de 6 hectáreas y 20 áreas.

Lázaro Cano Quesada

La parcela número 79 del polígono 61, al paraje "El Pilar", de este término municipal, con cabida de 3 hectáreas.

Juan Jiménez Lopera

La parcela número 41 del polígono 61, al paraje "Rojas", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea, 62 áreas y 50 centiáreas.—La parcela número 38 del polígono 61, al paraje "Rojas", de este término municipal, con cabida de 4 áreas.—La parcela número 39 del polígono 61, al paraje "Rojas", de este término municipal, con cabida de 7 hectáreas, 87 áreas y 50 centiáreas.—La parcela número 40 del polígono 61, al paraje "Rojas", de este término municipal, con cabida de 5 hectáreas, 62 áreas y 50 centiáreas.

Juan Clavijo Clavijo

La parcela número 95 del polígono 41, al paraje "La Palma", de este término municipal, con cabida de 2 hectáreas y 35 áreas. — La parcela número 96 del polígono 41, al paraje "La Palma", de este término municipal, con cabida de 2 hectáreas, 31 áreas y 25 centiáreas.

Tomás Rueda Vicedo

La parcela número 11 del polígono 42, al paraje "La Zorra", de este término municipal, con cabida de 60 áreas.—La parcela número 216 del polígono 42, al paraje "La Zorra", de este término municipal, con cabida de 1 hectárea y 75 áreas.

Pilar Ruiz Román

La parcela número 75 del polígono 41, al paraje "Cerro Coronado", de este término municipal, con cabida de 4 hectáreas, 56 áreas y 25 centiáreas.

Isabel Lozano Alcántara

La parcela número 432 del polígono 35, al paraje "Santa Cruz", de este término municipal, con cabida de 5 hectáreas y 15 áreas.

Rafael Laguna Alcántara

La parcela número 154 del polígono 42, al paraje "La Solana", de este término municipal, con cabida de 2 hectáreas y 50 áreas.

Herederos de Francisco Carnero Gómez

La parcela número 358 del polígono 35, al paraje "Santa Catalina", de este término municipal, con cabida de 21 hectáreas, 7 áreas y 50 centiáreas.

Francisco Carrasco García

La parcela número 61 del polígono 60, al paraje "Gomera Baja", de este término municipal, con cabida de 51 áreas y 25 centiáreas.—La parcela número 64 del folio 60, al paraje "Gomera Baja", con cabida de 5 áreas y 84 centiáreas.

Málaga, 31 de mayo de 1968.

El Recaudador, Nicomedes Escobar Urbano.

2702

Administración de Justicia

JUZGADO PERMANENTE DE LA BASE NAVAL DE CANARIAS

Requisitoria

Luis González Vilches, natural y vecino de Málaga, hijo de Antonio y de Luisa, nacido el día 14 de julio de 1936, de estado soltero, de profesión marinero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Prolongación de López Pinto, número 110; en la actualidad en desconocido paradero.

Procesado en la Causa número 92 de 1966, instruída por los supuestos delitos de insulto a superior por acto de violencia e insulto a superior por acto de grave intimidación.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), para responder de los cargos que le resulten en la mencionada Causa; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido sea puesto a disposición del Excmo. Sr. Vicealmirante, Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de mayo de 1968.

El Comandante, Juez Instructor, firmado: José Urdiales Vargas.

2711

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUM. 1 DE MALAGA

Requisitoria

González Hidalgo, Antonio, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Barcelona, casado, mecánico, habiendo tenido en esta plaza los domicilios siguientes: Calle Salitre, núm. 12, pasaje de San Fernando, bloque 2.°, 3.° izquierda, puerta 6, y calle Nobleja, edificio Sofico, de 33 años de edad, comparecerá en el término de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente ante el Capitán de Infantería don Miguel Muñoz Roales Nieto, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 1 de esta plaza, sito en el Cuartel de Capuchinos, a fin de que preste declaración en la causa que se le sigue, núm. 190/68, por el supuesto delito de resistencia a fuerza armada y amenazas, rogándole a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del mismo, quien de ser habido será ingresado en la Prisión Provincial de esta localidad y a disposición del juez que le tramita la causa. Queda apercibido que al no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

Málaga a 3 de junio de 1968.

El Capitán Juez Instructor, Miguel Muñoz Roales Nieto. 2709

SINDICATO PROVINCIAL DE HOSTELERIA Y ACTIVIDADES TURISTICAS

EL PUERTO

Movimiento de buques habido durante la jornada de ayer:

CORREO DE MELILLA.—Procedente del vecino puerto, atracó al muelle núm. 3, la motonave «Victoria», con pasajeros, correspondencia y carga general. Despachada para el de procedencia, hizo su salida.

TRANSBORDADOR DE TANGER.—Atracó al núm. 3, procedente del puerto tangerino, la motonave marroquí «Ibn Batouta», con pasajeros y coches. Despachada para el de procedencia, en la mañana de hoy hará su salida.

OTROS BUQUES ENTRADOS. Al muelle núm. 1, atracó la motonave española «Coronoto», procedente de Alicante, con carga general; al núm. 4 el vapor español «Borja», de Tarragona, con abonos; al núm. 6, el motovelero español «Pedro Galiana», de Melilla en lastre y el mototanque español «Campanario», de Cartagena, con fuel oil.

DESPACHADOS DE SALIDA. Motonave española «Lago Isoba», para Alicante, con carga general; mototanque «Campanario», para Cartagena en lastre; motonave «Coronoto», para Sevilla, con carga general y vapor «Borja», para Huelva, en lastre.

en embutidos prefiera siempre FRICARSA

Cuando conozca nuestros resultados, comprobará que lo suyo no es problema.
COLEGIO ACADEMIA MONTAÑO
MONTAÑO, 7 Tel. 214227

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR. ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.°, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don Alejandro Julio Valverde Díaz en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 29 de mayo de 1968.— El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR. ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.°, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don José María Lambea Morales en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-Terrestre.

Málaga, 29 de mayo de 1968.— El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR. ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.°, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don José Enrique Conde Ramos en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 28 de mayo de 1968.— El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: Carlos Alcón.

DOS PELIGROSOS MALEANTES,

Domingo Caballero Serrano

sexual, Domingo Caballero Serrano, de 43 años de edad, soltero, natural de Ateca (Zaragoza), sin vecindad y domicilio fijo y, cuya única profesión es la del hurto y robo, sobre el que pesan múltiples antecedentes de hechos delictivos por lo que es conocido en casi todos los penales de España, siéndole intervenida gran cantidad de efectos robados en la Costa del Sol de esta capital, a turistas extranjeros, siendo de destacar las sustracciones verificadas al súbdito francés Jean Pierre Billoux, domiciliado en 57 Rue de Bagney-Montrauge-Seine y accidentalmente en Camping de Torremolinos, que fueron valorados los efectos sustraídos en unas 40.000 pesetas.

También es detenido por la Benemérita, Antonio Polo Torres, de 25 años de edad, soltero, hijo de José e Isabel, natural de Ardales, de esta provincia y vecino de Torremolinos, domiciliado en Molino, 2, y de profesión camarero, individuo dado a la embriaguez, escándalo e insolencia por la fuerza de Orden Público; este sujeto está relacionado con el primero al serle intervenido un reloj y postales pornográficas que procedentes de robo dice haber recibido de Domingo Caballero.

En los primeros días del actual mes, salió del Hospital Civil de esta capital, donde fue internado por causarse lesiones leves voluntariamente al golpearse contra paredes, puertas y ventanas de la casa-cuartel de la Guardia Civil de Churriana, al ser detenido en la feria de San Isidro por la Benemérita, a mediados del mes de mayo, como autor del hurto de una motocicleta y, como es característico en este maleante, formó un fuerte escándalo para eludir su responsabilidad.

Al propio tiempo, le ha sido intervenido un reloj de pulsera de caballero a José Alvero Lo-

cho, dándose a la fuga inmediatamente.

El guardia fue llevado inmediatamente a un hospital, donde le apreciaron lesiones graves, mientras que el agresor era detenido más tarde.

Le Fiacre Club
THE GONG'S GROUP
Exclusivas DECCA

ACCIDENTADA

UN POLICIA HERIDO POR

BARCELONA, 7. (Pyresa.) — El Loqui es el apodo de Manuel Alvarez Rodríguez, nacido en Madrid, de 36 años de edad, conocido delincuente en los archivos policiales como autor de toda clase de robos y hasta de una agresión que cometió a los inspectores del segundo grupo de la Brigada de Investigación Criminal cuando le iban a detener en un bar, lanzando un banco encima de ellos e hiriendo en una mano a un policía. Ahora El Loqui ha vuelto a herir a un policía, pero de pronóstico menos grave.

Todo ha ocurrido cuando el propietario de una motocicleta robada la localizó en la calle Alfonso V el Magnánimo y avisó al 091. El coche patrulla de la Policía recogió al propietario de la moto y éste les indicó por dónde desaparecieron los dos ocupantes de su vehículo.

Ver de lejos y de cerca con un solo cristal BIFOCAL
OPTICA CASA ORTEGA
Plaza José Antonio, 8

D. GUILLERMO ALVAREZ PRADOS, ABOGADO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA.-

CERTIFICO: Que durante el plazo reglamentario en que ha estado expuesto al público, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, el de la Jefatura Regional de Costas del Sur, relativo a legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de Santa Paula, de este Término Municipal, a instancia de D. Alejandro Julio Valverde Díaz, no se ha presentado reclamación ni alegación alguna, en este Excmo. Ayuntamiento contra dicho proyecto.

Para que conste y a petición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del citado Organismo, expido esta certificación de orden y con el visado del Ilmo. Sr. Alcalde, sellada con el de este Excmo. Corporación en Málaga a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.

V.º B.º

EL ALCALDE

DEPARTAMENTO MARÍTIMO
DE
CÁDIZ

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALAGA.-

S/Rfª | Núm. | Fecha | N/Rfª Z.M.T. | Núm.

Iltmo.Sr.:

ASUNTO: PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA,TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA,PRESENTADO POR D.ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ,EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE DICHA VIVIENDA EN ZONA MARITIMO TERRESTRE.-

ANEXO : Proyecto sobre apartado "asunto".-

TEXTO :

En contestacion a su escrito de "referencia", tengo el honor de devolver a V.S. el unido proyecto,presentado en esa Jefatura de Costas y Puertos,por D.ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ,informando el Almirante que suscribe,que a juicio de esta Comandancia Militar de Marina,no existe inconveniante alguno para los tramites de legalizacion de una vivienda unifamiliar en la playa de La Araña,termino municipal de Málaga, toda vez que la misma no interfiere planes de obras,fortificaciones ó instalaciones de tipo militar,debiendo garantizarse lo necesario para un normal servicio de vigilancia litoral.

Dios guarde a V-S.,muchos años.
Málaga,9 de Julio de 1.968

EL CONTRALMIRANTE COMANDANTE DE MARINA.-

Carlos Pardo.-

ILTMO.SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.-

M A L A G A.-

(NM 1.57 EMA p.3 (210 x 297)

Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Negociado EDIFICACIONES

Dpto. 28-1002-68

R. S. Nº

FA

Atendiendo a lo interesado por escrito de esa Jefatura Regional, nº 536 de fecha 29 Mayo de 1968, tengo el honor de comunicarle que, previa la información y trámite correspondientes sobre el particular, la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Julio de 1968, adoptó el acuerdo siguiente:

"Dar cuenta de escrito de la Jefatura Regional de Costas del Sur, Delegación de Málaga, interesando información en proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", por D. [illegible] VALV[illegible] DIAZ.

La Comisión Municipal Permanente, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y propuesta de la Comisión de Edificaciones, Arquitectura y Ornato, acordó prestar su conformidad al proyecto presentado y devolver el ejemplar del mismo al organismo de procedencia."

Se devuelve adjunto al presente, la documentación recibida con el escrito que se cumplimenta.

Málaga, 14 de Septiembre de 1.968

EL ALCALDE,

ILMO. SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
Delegación de Málaga, Alarcón Luján, nº 6-4º

FE/FJM.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

De: DELEGACION PROVINCIAL

Ciudad, fecha y ref.: Málaga, a 10 de Octubre de 1968 /

Ilmo. Señor.:

Hago referencia a su atento escrito del pasado 26 de setiembre, nº 2.067, ASUNTO: Solicitando informe sobre el proyecto de "vivienda unifamiliar en la playa de La Araña - Benajarafe", presentado por D. [illegible] JULIO VALVERDE DIAZ, en solicitud de legalización. Y con relación al mismo cumplenos significarle que esta Delegación Provincial entiendo no debe accederse a lo solicitado por D. Alejandro Julio Valverde Díaz, toda vez que por las especiales condiciones de esta zona turística resulta conveniente que las playas y zona marítimo terrestre queden libres a disposición del público en general o establecimientos turísticos de uso general.

Lo que nos grato significarle a los efectos oportunos, devolviendole adjunto el proyecto que se recibió.

Dios guarde a V.I.º muchos años

EL DELEGADO PROVINCIAL

A: Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Costas y Puertos del Sur
C/ Alarcon Luján 8 - 4º - Málaga

ACTA DE CONFRONTACION

SOBRE EL TERRENO DEL "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA-MALAGA" PRESENTADO POR D.ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS.

Reunidos en el indicado lugar el dia diecisiete (17) de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1.969), D. CARLOS ALCON SANZ, Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur y D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ peticionario, se procedió a la confrontación de referencia, resultando de la misma que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

El deslinde de la zona marítimo-terrestre fué aprobado por O. M. de 6 de Julio de 1.959.

La superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre es de CIEN METROS CUADRADOS (100 m2).

No teniéndose más que hacer constar, se levanta la presente Acta que firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

EXPEDIENTE DE

LEGALIZACION PARA OCUPAR UNA PARCELA DE Z.M.T. DE M2 EN LA PLAYA DE "LA ARAÑA", T.M. DE MALAGA, ASI COMO DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS CONSISTENTES EN UNA VIVIENDA DE TIPO UNIFAMILIAR, INCOADO A INSTANCIA DE D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ.-

---

INFORME DEL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

ANTECEDENTES

D. Alejandro Julio Valverde Diaz, solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 20 de Mayo de 1.968, la legalización del epígrafe.

Acompañaba a su petición proyecto de las obras ejecutadas, suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José María Garnica Navarro, y visado por el Colegio de la especialidad.

Se tramita la concesión como comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos.

INFORMACION PUBLICA

El anuncio de la legalización solicitada se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de Junio de 1.968; en el diario SUR del de Junio, y se expuso en el tablón del Ayuntamiento de Málaga.

No se presentaron reclamaciones.

INFORMACION OFICIAL

La Comandancia Militar de Marina de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, informaron favorablemente.

La Delegación Provincial de Información y Turismo entiende que no debe accederse a lo solicitado por considerar que, por las especiales condiciones de esta zona turística, resulta conveniente que las playas y zona marítimo-terrestre queden libres para el uso público o para establecimientos turísticos de uso general.

A este respecto se manifiesta que se trata de legalizar una vivienda construida hace más de 10 años y que, además, se halla a gran distancia del rebalaje, quedando por tanto espacio más que suficiente para el uso público de la playa y para la posible instalación de establecimientos de carácter turísticos, que no podrán ser otros que los destinados a uso de playa; balnearios, restaurantes, bares, etc.

CONFRONTACION

Con fecha 17-3-69 se procedió a la confrontación del proyecto con el terreno resultando de la misma que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

Deslinde

El deslinde de la zona marítimo-terrestre del trumo de costa que afecta a esta concesión fué aprobado por O.M. de 6-7-59 (Refª C-171-Málaga).

Superficie ocupada

La superficie ocupada en zona marítimo-terrestre es de 150,00 m2.

CONVENIENCIA Y UTILIDAD DE LA CONCESION

Evidentemente, la citada vivienda, destinada a uso particular, no puede considerarse de verdadera conveniencia pública, según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos, pero puede aplicarse el criterio sustentado en la O.M. de 8-7-26, sobre conveniencia pública de concesiones en terrenos de la z.m.t., con el fin de la legalización de la referida vivienda que, por otra parte, está integrada en un grupo de seis, que forman un conjunto de buen aspecto estético.

Por esta Jefatura se informa que con la vivienda construida no se causa perjuicio a terceros ni a obras o servicios públicos, por lo que no vé inconveniente en que se legalice la concesión solicitada.

PLAZO DE LA CONCESION

Por tratarse de una legalización, estimamos debe fijarse en 40 años.

CANON

Se calcula según el Decreto 134/160 de 4 de Febrero de 1.960.

El valor de los terrenos ocupados, habida cuenta del de los terrenos contiguos debe fijarse en 600,- pts.

Canon = 0,04 x 600,- = 24,- pts. m2/año

Que aplicado a los CIEN (100,00) m2 ocupados da un canon anual de 2.400,00 pesetas.

PROPUESTA

Por lo expuesto, el Ingeniero que suscribre se honra en proponer:

Que se legalice a favor de D. Alejandro Julio Valverde Diaz, la ocupación de una parcela de 100,00 m2 de la z.m.t. de la playa de "La Araña" del t.m. de Málaga, así como las obras construidas consistentes en una vivienda unifamiliar, con arreglo a las siguientes condiciones:

1º.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de **CUARENTA (40)** años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública o por necesidades del Servicio y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, en lo que determina el artículo 47 de la misma.

2º.- Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José María Garnica Navarro.

3º.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, la exención o no sujeción del acto del Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la Superioridad.

4º.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a exámen de la Superioridad, para su aprobación si procede.

5º.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6º.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, será de cuenta del concesionario.

7º.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8º.- El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de **VEINTICUATRO PESETAS (24,-)** ---------------------- por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 130 de 4 de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Málaga, 22 de Marzo de 1.969
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

...SIONES VIVIENDAS UNIFAMILIARAS "LA ARAÑA" T.M. MALAGA

	REFERENCIAS		O. M. Aprobación	CONCESIONARIO	SUPERFICIE (M²)		CANON PTS/M²	PLAZO AÑOS	VENCIMIENTO
	ARCHIVO	MADRID			CONCEDIDA	OCUPADA			
(1)	8/528	C-535	17-10-69	JOSE Mª Y MANUEL RODA RUIZ El interesado en 27/1/70 solicita reconocimiento	151,20	≃	24	15	17-10-84
*	8/503	C-529	30-7-69	ANTONIO RUIZ NAVARRETE El 29/10/84 se comunica vencimiento y ocupación abusiva	151,20	253,36	24	15	12-8-84
(2)	8/504	C-531	30-7-69	JOSE ENRIQUE CONDE RAMOS El 29/10/84 solicita prorroga se le dá plazo para alegar ocupación abusiva	100	213,35	24	15	30-7-84
*	8/525	C-533	30-7-69	ALEJANDRO VALVERDE DIAZ El 29/10/84 se remite escrito con vencimiento y ocupación abusiva (Ausente	100	140,60	24	15	12-8-84
*	8/526	C-532	30-7-69	JOSE MARIA LAMBEA MORALES El 29/10/84 se comunica vencimiento y ocupación abusiva.	100	132,24	24	15	30-7-84
*	8/529	C-530	30-7-69	ANTONIO CONEJO RIOS El 29/10/84 se comunica vencimiento y ocupación abusiva.	100	193	24	15	30-7-84

* Solicitan reconocimiento 13/10/69 y 29/10/84 se le comunica ocupación abusiva y vencimiento plazo

(1)

(2) El 13/10/69 solicita reconocimiento y el 20/6/84 pide prorroga, y el 20/10/84 se le comunica ocupación abusiva, el 8/11/84 alega, pero no es procedente.

PN 20274/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid, 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA. MALAGA

D. Alejandro Julio Valverde Díaz

PN 20274/68

MEMORIA

M E M O R I A

Objeto del proyecto.

Se redacta el presente proyecto por encargo de Don Alejandro Julio Valverde Díaz y tiene por objeto el estudio, la definición y la valoración de las obras que han sido necesarias para la construcción de una vivienda unifamiliar en la playa de la [illegible]. Con ello como finalidad obtener la legalización y concesión estatal que le permita disfrutar de los terrenos ocupados en la Zona Marítimo Terrestre, en una superficie de 200'00 m².

Descripción de las obras.

Consta la edificación de dos plantas, semisótano o baja y piso, ambas comunicadas entre sí por dos escaleras, una interior y otra por el patio. Los accesos pueden efectuarse aprovechando la pendiente del terreno por dos fachadas, por la anterior o principal desde la carretera de Almería a la primera planta, o desde la playa a través del patio.

La planta alta o principal, que tiene acceso desde la fachada a la carretera de Almería, está formada por tres dormitorios, un amplio estar-comedor, cocina y aseo. Se comunica con la planta baja a través de una terraza y escalera descubierta que dá al patio. Dos de los dormitorios tiene ropero empotrado, siendo la ventilación directa en todas las habitaciones.

La planta baja no está distribuida en habitaciones siendo por tanto un amplio salón con dos pilares cuadrados y un muro desde la fachada principal a uno de los pilares; está dotado de ventanas y

y una puerta de acceso al patio. En este anlato, un pozo de agua no potable para uso común con la vivienda colindante propiedad de Don José Enrique Conde Ramos, la escalera descubierta de acceso a la planta alta y bajo esta una ducha. El patio se comunica también con la playa, teniendo por tanto la vivienda dos entradas. El patio está cubierto en un tercio de su superficie por la terraza de acceso a la cocina.

La construcción ha sido efectuada de mampostería hormigonada en cimientos, la estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y zunchos, el cerramiento es de fábrica de ladrillo macizo, en las divisiones interiores tabiques de rasillas. Los dinteles de los huecos exteriores son de hormigón prefabricado. La cubierta se compone de un forjado cerámico tipo autártico, sobre el que se levantan los tabiquillos para la formación de pendientes con talbone de rasillas, sobre estos una capa de impermeabilizante y la teja tomada con mortero de cemento. El solado interior es de baldosa hidráulica y rodapiés del mismo material. Los revocos del interior son de yeso ordinario y guarnecido los techos con yeso blanco. Los exteriores con enfoscado y enlucido de mortero de cemento y zócalos a la tirolesa. El baño y cocina están alicatados con azulejos blancos de 20 x 20 cms. y los aparatos sanitarios son de loza blanca tipo "Roca". La carpintería exterior de madera de pino rojo de buena calidad y las puertas interiores de madera tipo "Manga". La pintura tanto exterior como interior y techos es a la cal con tres manos; la carpintería y cerrajería al óleo. El abastecimiento de agua se hace desde la red existente. El saneamiento también a la red general del núcleo urbano.

Para un mayor abundamiento de datos constructivos, nos remitimos al Documento nº. 1 Planos y al nº. 3 Capítulo I Mediciones, en los que se especifican todos los detalles constructivos.

Presupuesto.

Aplicando a las mediciones efectuadas los distintos precios del cuadro, asciende el Presupuesto de Ejecución Material de las Obras a la cantidad de 329.670'23 Pesetas.

Documentos del Proyecto.

El presente Proyecto consta de los siguientes documentos oficiales:

DOCUMENTO Nº. 1 MEMORIA

DOCUMENTO Nº. 2 PLANOS

Hoja nº. 0 Situación y deslinde

Hoja nº. 1 Plano General de la vivienda.

DOCUMENTO Nº. 3 PRESUPUESTOS

Mediciones

Cuadro de Precios

Presupuestos Parciales

Presupuesto de Ejecución Material

DOCUMENTO Nº. 4 PLIEGO DE CONDICIONES

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

VISADO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

30 ABR. 1968

SITUACION

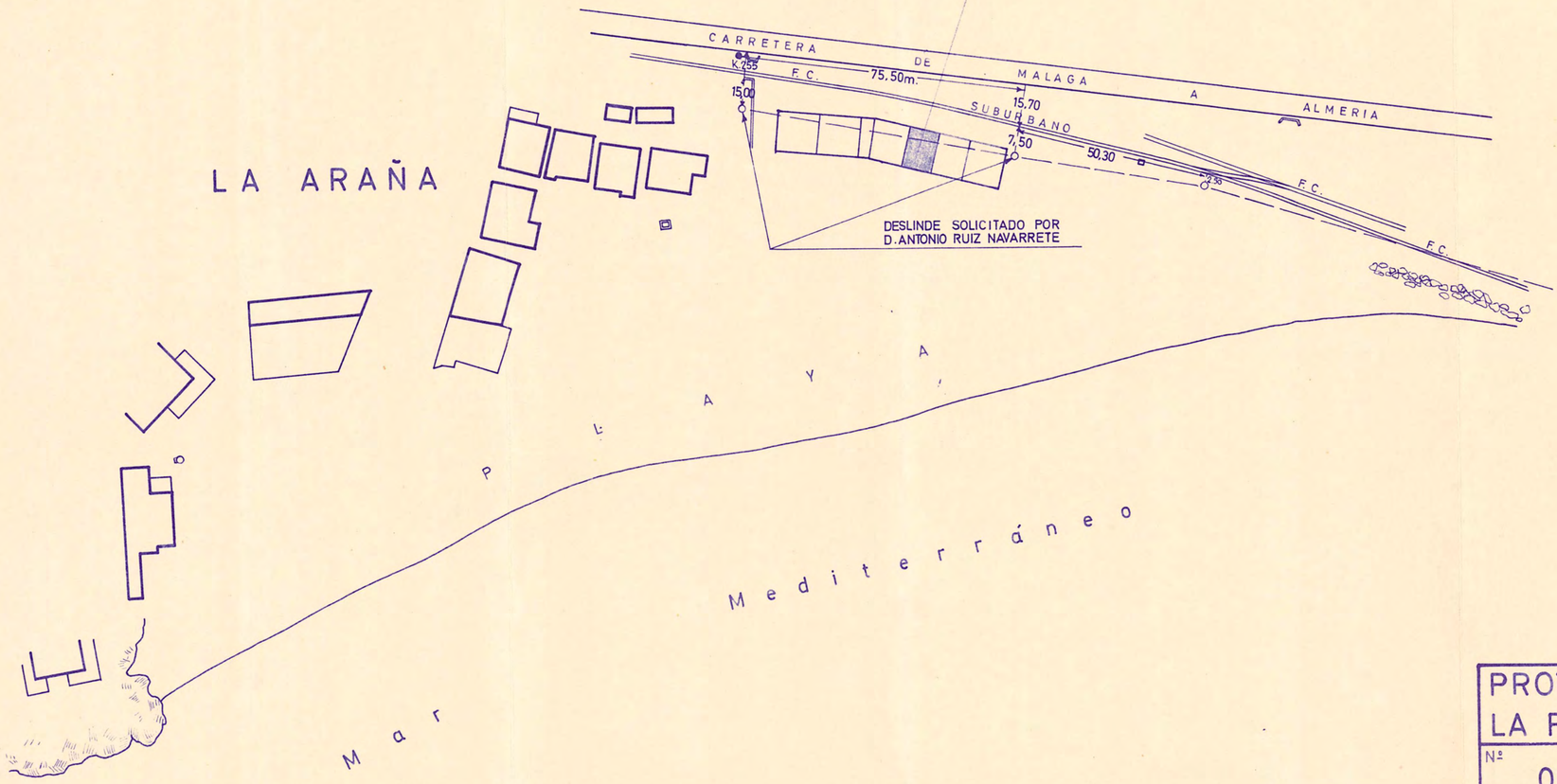

PN 2027/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA - MALAGA -

Nº 0

PLANO DE SITUACION Y DESLINDE

ESCALA : 1:2000

FECHA : MARZO 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
JOSE MARIA GARNICA NAVARRO

PROPIETARIO
D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ

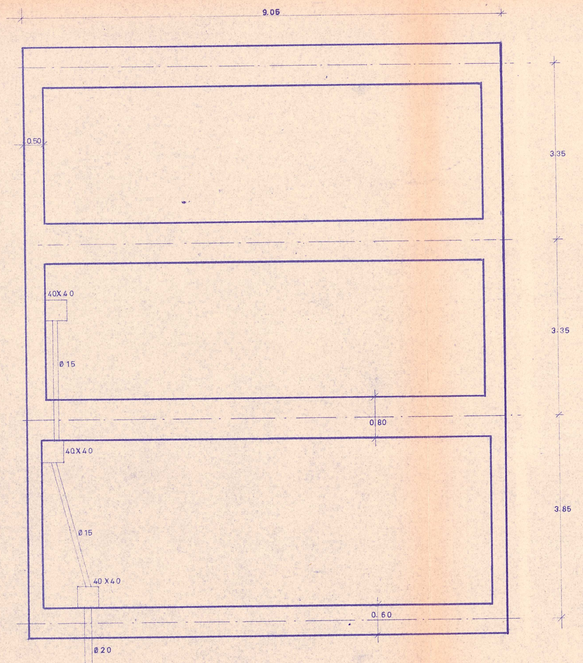

PLANTA DE CIMIENTOS Y SANEAMIENTO

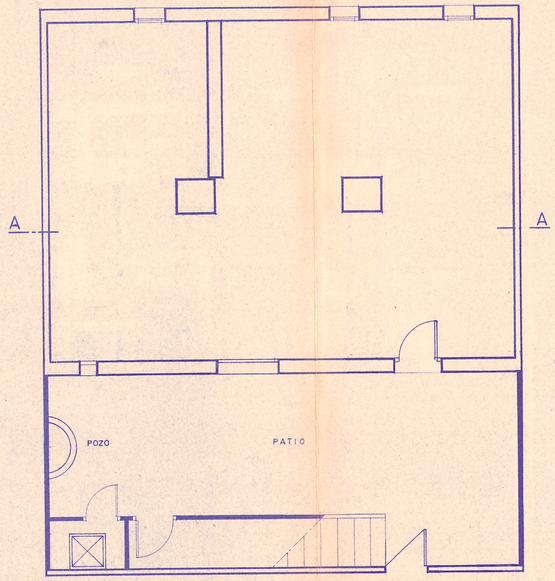

PLANTA BAJA

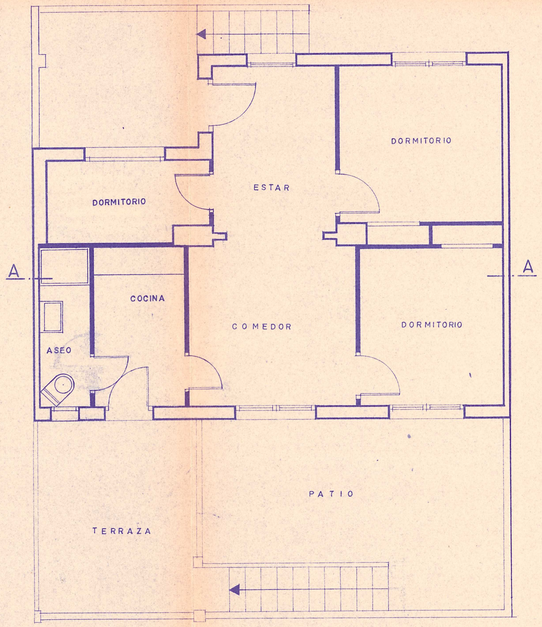

PLANTA PRIMERA

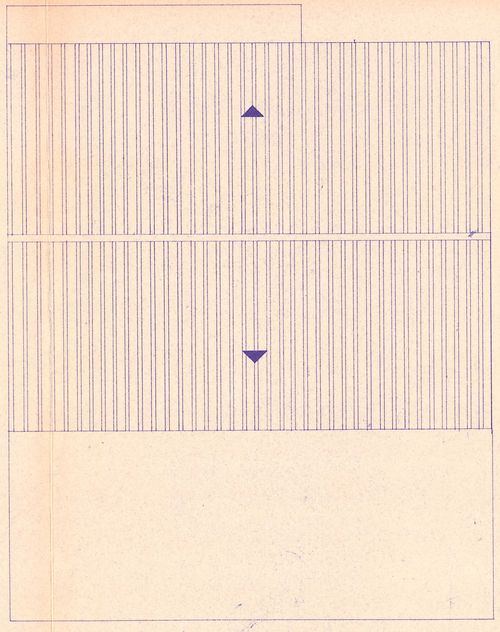

PLANTA DE CUBIERTA

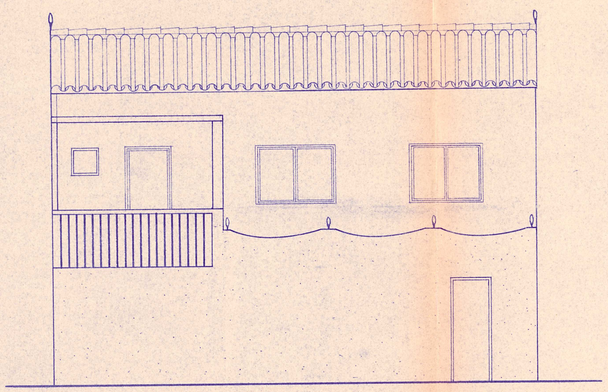

ALZADO POSTERIOR

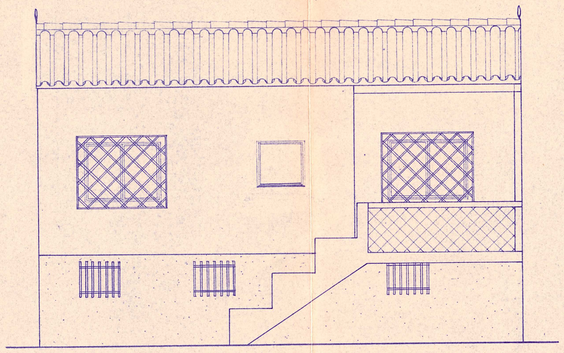

ALZADO ANTERIOR

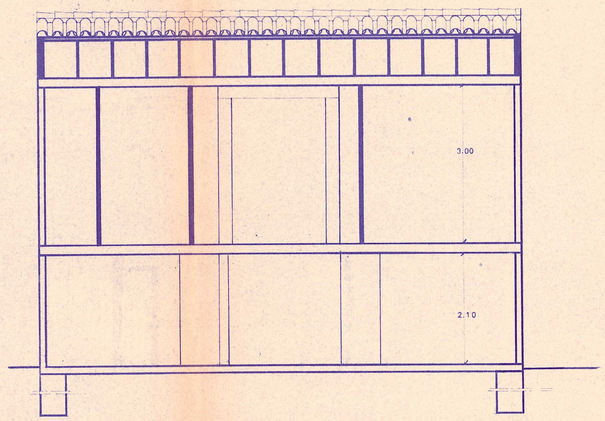

SECCION A-A

PN 20274/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA – MALAGA –

Nº 1	PLANO GENERAL DE LA VIVIENDA
ESCALA: 1:50	EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS: JOSE MARIA GARNICA NAVARRO
FECHA: MARZO 1.968	PROPIETARIO: D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ

CUBICACION DE LAS OBRAS

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
CAPITULO I						
MOVIMIENTO DE TIERRAS.-						
1.- M3. de excavación en zanjas, en tierra blanda y retirada de productos a vertedero.						
	3	9'05	0'80	1'00	21'72	
	1	9'05	0'80	1'00	7'24	
	4	2'60	0'50	1'00	5'20	
	2	1'20	0'30	1'00	1'92	
				TOTAL		36'08
CAPITULO II						
SANEAMIENTO.-						
2.- Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa.						
	3				3'00	
				TOTAL		3'00
3.- M.l. de tubería de cemento de Ø 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón.						
	1	2'30			2'30	
	1	2'50			2'50	
				TOTAL		4'80
CAPITULO III						
ALBAÑILERIA.-						
4.- M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 kgs. de cemento.						
Volumen de excavación.					36'08	
				TOTAL		36'08

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
5.- M3. de hormigón armado de 350 kgs. de cemento en pilares y zunchos.						
	2	2'25	0'75	0'65	2'16	
	2	3'40	0'60	0'45	1'83	
	4	9'05	0'30	0'15	16'29	
	4	7'00	0'15	0'15	0'56	
				TOTAL		20'84
6.- M2. de solera de hormigón en masa de 150 kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor.						
	1	10'40	9'30		92'32	
				TOTAL		92'32
7.- M.l. de dinteles de hormigón armado.						
	4	0'80			3'20	
	1	0'60			0'60	
	4	1'80			7'20	
	1	1'50			1'50	
	1	1'20			1'20	
	3	1'30			3'90	
				TOTAL		17'60
8.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'30 ms. de espesor.						
	2	9'65	3'00		54'30	
	2	1'50	3'00		9'00	
	2	9'05	2'25		40'72	
					104'02	
A deducir:						
	4	0'50	0'50		1'00	
	1	0'30	0'50		0'15	
	4	1'50	1'10		6'60	
	2	1'00	1'10		2'20	
	3	0'90	2'00		5'40	
					25'35	
				TOTAL		80'67

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
9.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en cíbaras.						
	1	9'05	3'35		27'25	
	2	3'70	3'35		24'79	
	1	2'80	1'00		2'80	
	1	4'00	1'00		4'00	
	1	5'25	1'00		5'25	
	1	2'60	1'00		2'60	
					66'39	
A deducir:						
	1	0'60	2'10		1'68	
					1'68	
				TOTAL		64'91
10.- M2. de zajarrado y tirolesio con mortero de cemento, en núcleos						
	1	9'05	1'75		15'83	
	1	9'05	3'00		27'15	
				TOTAL		42'98
11.- M2. de tabique sencillo de rasillas.						
	2	2'50	3'00		15'60	
	1	2'40	3'00		7'20	
	4	3'00	3'00		36'00	
	1	1'20	3'00		3'60	
	1	1'50	2'00		3'00	
	1	1'00	2'00		2'00	
					67'40	
A deducir:						
	3	0'62	2'00		3'72	
	3	0'72	2'00		4'32	
					8'04	
				TOTAL		59'36
12.- M2. de forjado cerámico tipo auténtico.						
	1	8'30	6'20		51'46	
	1	6'50	5'45		35'42	
	1	7'50	3'30		24'75	
	1	3'65	3'10		11'31	
				TOTAL		122'94

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
13.- M2. de formación de cubierta con teja árabe, con tabiquillos de rasillas.	1	9'15	7'40		67'71	
					TOTAL	67'71
14.- M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores.						
Superf. fábrica de ladrillo macizo					153'58	
					TOTAL	153'58
15.- M2. de revocado con yeso ordinario y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.						
Superf. fábrica de ladrillo macizo					153'58	
2 " tabiquería					118'72	
					TOTAL	272'30
16.- M2. de revocado y enlucido en techos.						
Superf. solera de forjado					122'94	
					TOTAL	122'94
17.- M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial.	4	0'50			2'00	
	1	0'30			0'30	
	4	1'50			6'00	
	2	1'00			2'00	
					TOTAL	10'30
18.- M.l. de goldañeado de piedra artificial.	19	0'90			17'10	
					TOTAL	17'10

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
CAPITULO IV						
SOLADOS Y ALICATADOS.-						
19.- M2. de solería hidráulica tomada con mortero.						
Superf. de forjado					122'94	
				TOTAL		122'94
20.- M.l. de rodapié hidráulico tomado con mortero.						
Superf. revocado interior						
3					90'76	
				TOTAL		90'76
21.- M2. de enchapado de azulejos, blancos, de 0'20 x 0'20 ms.						
	2	3'70	2'00		10'80	
	4	3'00	2'00		24'00	
					34'80	
A deducir:						
	1	0'50	0'30		0'25	
	3	0'62	2'00		3'72	
	1	0'90	2'00		1'80	
					5'77	
				TOTAL		29'03
CAPITULO V						
FONTANERIA Y SANEAMIENTO.-						
22.- M.l. de tubería de 2", de plomo, en distribución interior.						
	1	7'50			7'50	
				TOTAL		7'50

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
23.- Ud. de sumideros.	1				1'00	
					TOTAL	1'00
24.- Ud. de plato ducha "Roca", instalado.	1				1'00	
					TOTAL	1'00
25.- Ud. de lavabo de loza blanca "Roca", con apoyo y columna, instalado.	1				1'00	
					TOTAL	1'00
26.- Ud. de inodoro de loza blanca "Roca", con cisterna, instalado.	1				1'00	
					TOTAL	1'00
27.- Ud. de bañera de porcelana blanca, de 1'50 x 0'60 ms. "Roca" instalada.	1				1'00	
					TOTAL	1'00
28.- Ud. de fregadero de piedra artificial, instalado.	1				1'00	
					TOTAL	1'00
CAPITULO VI						
CERRAJERIA.-						
29.- M2. de rejas de ventanas, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m.						

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
	3	0'60	0'70		1'68	
	2	2'70	1'40		4'76	
	1	1'15	1'15		1'32	
				TOTAL		7'76
CAPITULO VII						
CARPINTERIA DE TALLER.-						
30.- M2. de vertanal de madera de pino rojo, de buena calidad.						
	4	0'50	0'50		1'00	
	1	0'30	0'30		0'15	
	4	1'50	1'10		6'60	
	2	1'00	1'10		2'20	
				TOTAL		9'95
31.- M2. de puerta exterior de madera de pino rojo de 1ª calidad.						
	2	1'00	2'00		4'00	
	3	0'80	2'00		3'20	
				TOTAL		7'20
32.- M2. de puerta interior de madera tipo "Marga".						
	4	0'62	2'00		4'96	
	3	0'72	2'00		4'32	
				TOTAL		9'28
CAPITULO VIII						
PINTURAS Y BARNICES.-						
33.- M2. de pintura a la cal en exteriores.						
Superf. enfoscado exterior					153'50	
				TOTAL		153'50
34.- M2. de pintura a la cal en techos.*						

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
Superf. de forjado					122'94	
				PORTAL		122'94
35.- M2. de pinturas a la cal en interiores.						
Superf. revocado interior					272'30	
				PORTAL		272'30
36.- M2. de pintura al óleo sobre carpintería.						
Superf. hojas de ventanas					7'76	
				PORTAL		7'76
37.- M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera.						
2 Superf. Carpintería de madera					26'43	
				PORTAL		26'43
CAPITULO IX						
CRISTALERIA.-						
M2. de cristal doble en ventanas						
Superf. de ventanas					9'95	
				PORTAL		9'95
CAPITULO X						
ELECTRICIDAD.-						
39.- Ud. de punto de luz	14				14'00	
				PORTAL		14'00

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
40.- Ud. do puntos de enchufes.	8				8'00	
				TOTAL		8'00

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

VISADO

CUADRO DE PRECIOS NUM. 1

Precios aplicables a las valoraciones de las unidades de obra completamente terminadas

ADVERTENCIAS: Los precios designados en letra en este Cuadro con la rebaja que resulte en la subasta son los que sirven de base al Contratista y conforme a lo prescrito en el artículo 43 de las Condiciones Generales, el contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ellos bajo pretexto de error u omisión.

TIP. HISPÁNICA.-MÁLAGA

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
1	M3. de excavación, en tierra blanda, y retirada de productos a vertedero.	OCHENTA Y CINCO PESETAS	85'00
2	Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa...	NOVECIENTAS PESETAS.	900'00
3	M.l. de tubería de cemento de ϕ 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón.....	SETENTA Y TRES PESETAS.	73'00
4	M3. de relleno de zanja con mampostería hormigonada de 200 kgs. de cemento.....	CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS.	450'00
5	M3. de hormigón armado de 350 Kgs. de cemento en pilares y zunchos.....	DOS MIL CIENTO SESENTA PESETAS.	2.160'00
6	M2. de solera de hormigón en masa de 150 kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor.....	CUARENTICUATRO CUARENTA Y CUATRO PESETAS.	44'00
7	M.l. de dinteles de hormigón armado.	CIENTO VEINTICINCO PESETAS.	125'00
8	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'50 ms. de espesor.....	QUINIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS.	567'70
9	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'40 ms. de espesor	CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON DIECISEIS CENTIMOS.	454'16
10	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'30 ms. de espesor.....	TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS.	340'64
11	M2. de fábrica de ladrillo macizo en citaras.....	CIENTO SETENTA PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS.	170'32
12	M2. de mampostería concertada en sócalo, tomada con mortero.....	DOSCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS.	231'00

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
13	M2. de zahorrado y tirolesado con mortero de cemento.....	CINCUENTA Y UNA PESETAS.	51'00
14	M2. de tabique sencillo de pasilla...	SETENTA Y CINCO PESETAS.	75'00
15	M2. de forjado cerámico tipo auténtico.....	CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS.	447'65
16	M2. de formación de cubierta con teja árabe con tabiquillos de pasilla..	TRESCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS.	332'40
17	M2. de entarimado en paramentos verticales exteriores.....	CINCUENTA Y UNA PESETAS.	51'00
18	M2. de revocado con yeso ordinario, y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.....	VEINTICINCO PESETAS.	25'00
19	M2. de revocado y enlucido en techos.	TREINTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA CENTIMOS.	35'60
20	M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial.....	CIENTO SESENTA PESETAS.	160'00
21	M.l. de peldañeado de piedra artificial.....	DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS.	232'00
22	M.l. de solería hidráulica tomada con mortero	CIENTO CINCUENTA Y TRES PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.	153'50
23	M.l. de rodapié hidráulico tomado con mortero	CUARENTA Y UNA PESETAS.	41'00
24	M2. de enchapado de azulejos blanco, de 0'20 x 0'20	CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA CENTIMOS.	155'70
25	M.l. de tubería de 2", de plomo, en distribución interior.....	VEINTICINCO PESETAS.	25'00
26	Ud. de sumidero.....	CIENTO DIEZ PESETAS.	110'00
27	Ud. de plato de ducha "Roca",instalado	SETECIENTAS PESETAS.	700'00
28	Ud. de lavabo de loza blanca "Roca" con apoyo y grifería, instalado.....	MIL QUINIENTAS PESETAS.	1.500'00
29	Ud. de inodoro de loza blanca "Roca", con cisterna, instalado.....	MIL CUATROCIENTAS PTAS.	1.400'00
30	Ud. de bidet de loza blanca "Roca", instalado.....	MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	1.375'00

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
31	Ud. de bañera de porcelana, de 1'50 x 0'60 mt. "Roca", instalada	MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.	3.225'00
32	Ud. de fregadero de piedra artificial instalado	SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	675'00
33	Ud. de lavadero de piedra artificial.	SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	675'00
34	M2. de reja de ventanas, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m	QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS.	542'00
35	M2. de ventanal de madera de pino rojo, de buena calidad	QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS.	550'00
36	M2. de puerta exterior, de madera de pino rojo de 1ª calidad	NOVECIENTAS PESETAS.	900'00
37	M2. de puerta interior, de madera tipo "Maniga"	CUATROCIENTAS PESETAS.	400'00
38	M2. de pintura a la cal a exteriores, interiores y techos	OCHO PESETAS.	8'00
39	M2. de pintura al óleo sobre cerrajería	CUARENTA PESETAS.	40'00
40	M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera	CUARENTA PESETAS.	40'00
41	M2. de cristal doble en ventanas	SESENTA Y CINCO PESETAS.	65'00
42	Ud. de punto de luz	CIENTO SESENTA PESETAS.	160'00
43	Ud. de punto de enchufe	CIENTO TREINTA Y CINCO PESETAS.	135'00

Málaga, Marzo de 1.960

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro.

VISADO
30 MAR. 1960

PRESUPUESTO PARCIAL

PRESUPUESTO PARCIAL

NUM. .....

CAPITULO I

MOVIMIENTO DE TIERRAS

TIP. HISPÁNICA.-MÁLAGA

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
36'00	M3. de excavación en zanjas, en tierra blanda y carizada de productos a vertedero	85'00	3.066'80
	TOTAL	.....	3.066'80

CAPITULO II

SANEAMIENTO

3'00	Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa.....	900'00	2.700'00
4'80	M.l. de tubería de cemento de ϕ 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón....	73'00	350'40
	TOTAL	.....	3.050'40

CAPITULO III

ALBAÑILERIA

36'08	M3. de solleo de zanjas con mampostería hormigonada de 200 Kgs. de cemento.....	450'00	16.236'00
20'84	M3. de hormigón armado de 350 Kgs. de cemento en pilares y zunchos.....	2.160'00	45.014'40
91'52	M2. de solera de hormigón en masa de 150 Kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor....	448'00	41.000'96
17'60	M.l. de dinteles de hormigón armado.....	125'00	2.200'00
88'67	M2. de fábrica deladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'30 ms. de espesor....	340'64	30.204'54
64'91	M2. de fábrica de ladrillo macizo en tabiques	170'32	11.055'47

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
42'98	M2. de enlucido y bruñido con mortero de cemento, en zócalos	51'00	2.191'98
59'30	M2. de tabique sencillo de rasillón....	75'00	4.452'00
122'94	M2. de forjado cerámico tipo auténtico.	447'65	55.034'09
67'71	M2. de formación de cubierta con teja árabe, con tabiquillos de rasillones.....	332'40	22.506'80
153'58	M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores.....	51'00	7.832'58
272'30	M2. de revocado con yeso ordinario y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores	26'00	7.054'40
122'94	M2. de revocado y enlucido en techos...	38'60	4.376'66
10'30	M.l. de alfeizar de ventana de piedra artificial	160'00	1.648'00
17'10	M.l. de peldañeado de piedra artificial	232'00	3.967'20
	TOTAL	.....	255.345'08

CAPITULO IV

PINTURAS Y ALICATADOS.-

122'94	M2. de solería hidráulica tomada con mortero.....	183'50	22.559'49
90'76	M.l. de rodapié hidráulico, tomado con mortero	41'00	3.721'16
29'03	M2. de enchapado de azulejos, blancos, de 0'20 x 0'20 m.	155'70	4.519'97
	TOTAL	.....	30.800'62

CAPITULO V

FONTANERIA Y SANEAMIENTO

7'50	M.l. de tubería de 2", de plomo, en distribución interior	28'00	210'00
1'00	Ud. de sumideros	110'00	110'00

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1'00	Ud. de plato de ducha "Roca", instalado..	700'00	700'00
1'00	Ud. de lavabo de loza blanca "Roca", con espejo y grifería, instalado	1.500'00	1.500'00
1'00	Ud. de inodoro de loza blanca "Roca", con cisterna, instalado	1.400'00	1.400'00
1'00	Ud. de bañera de porcelana blanca, de 1'50 x 0'60 ms. "Roca", instalada	3.225'00	3.225'00
1'00	Ud. de fregadero de piedra artificial, instalado	675'00	675'00
	TOTAL	.....	7.825'00
	CAPITULO VI		
	CARPINTERIA		
7'76	M2. de reja de ventanas, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m.....	542'00	4.205'92
	TOTAL	.....	4.205'92
	CAPITULO VII		
	CARPINTERIA DE TALLER		
9'95	M2. de ventanal de madera de pino rojo, de buena calidad.....	550'00	5.472'50
7'20	M2. de puerta exterior de madera de pino rojo de 1ª calidad.	900'00	6.480'00
9'28	M2. de puerta interior de madera tipo "Marga"	400'00	3.712'00
	TOTAL	.....	15.664'50

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	CAPITULO VIII		
	PINTURAS Y BLANQUEOS		
153'58	M2. de pintura a la cal en exteriores....	8'00	1.228'64
122'94	M2. de pintura a la cal en techos	8'00	983'52
272'30	M2. de pinturas a la cal en interiores...	8'00	2.178'40
7'76	M2. de pintura al óleo sobrecerrajería ..	40'00	310'40
26'43	M2. de pintura al óleo sobre carpintería.	40'00	1.057'20
	TOTAL		5.758'16
	CAPITULO IX		
	CRISTALERIA		
9'95	M2. de cristal doble en ventanas.....	65'00	646'75
	TOTAL		646'75
	CAPITULO X		
	ELECTRICIDAD		
14'00	Ud. de puntos de luz	160'00	2.240'00
8'00	Ud. de puntos de enchufes	135'00	1.080'00
	TOTAL		3.320'00

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

[illegible] 4/68

[illegible] DE [illegible] Y PUERTOS

30 ABR 1968

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

Capítulo	nº. 1	Movimiento de tierras	3.068'80
"	nº. 2	Saneamiento	[illegible]
"	nº. 3	Albañilería	[illegible]
"	nº. 4	Solados y alicatados	[illegible]
"	nº. 5	Fontanería y Saneamiento	[illegible]
"	nº. 6	Cerrajería	[illegible]
"	nº. 7	Carpintería de taller	[illegible]
"	nº. 8	Pinturas y blanqueos	[illegible]
"	nº. 9	Cristalería	[illegible]
"	nº. 10	Electricidad	[illegible]
		TOTAL	329.678'23

Importa el presente presupuesto de Ejecución Material de las obras la expresada cantidad de TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS CON VEINTITRES CENTIMOS.-

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO I

Artículo 1º.- Objeto de este Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto la ordenación de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la ejecución de las obras del PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA LA ARAÑA (Málaga) propiedad de Don Alejandro Julio Valverde Díaz.

Artículo 2º.- Descripción de las obras.

La construcción ha sido efectuada de mampostería hormigonada en cimientos, la estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y zunchos, el cerramiento exterior es de fábrica de ladrillo macizo, en las divisiones interiores tabiques de rasillas. Los dinteles de los huecos exteriores son de hormigón prefabricado. La cubierta se compone de un forjado cerámico tipo autártico, sobre el que se levantan los tabiquillos para la formación de pendientes con tablero de rasillas, sobre éstos una capa de impermeabilizante y la teja tomada con mortero de cemento. El solado interior es de baldosa hidráulica y rodapié del mismo material. Los revocos del interior son de yeso ordinario y guarnecido los techos con yeso blanco. Los exteriores con enfoscado de mortero de cemento y zócalos a la tirolesa. El baño y cocina están alicatados con azulejos blancos de 20 x 20 cm. y los aparatos sanitarios son de loza blanca tipo "Roca". La carpintería interior de madera de pino rojo de primera calidad

y las puertas interiores de madera tipo "Lurga". La pintura tanto exterior como interior y techos es a la cal con tres manos; la carpintería y cerrajería al óleo. El abastecimiento de agua se hace desde la red existente. El saneamiento también a lo re general del núcleo urbano.

Para una mejor descripción de la instalación nos remitimos a los planos y mediciones del presente proyecto en donde se especifican las unidades de obras.

CAPITULO II

CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS MATERIALES

Artículo 3º.- Aguas.

El agua que se emplee en el amasado de morteros y hormigones, deberá reunir las condiciones que prescribe la vigente Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Obras de Hormigón, de 20 de marzo de 1.944 (B. O.del Estado de 1 de junio de 1.944) y modificaciones posteriores.

Artículo 4º.- Aridos para morteros y hormigones.

Cumplirán las condiciones prescritas en la instrucción que se cita en el artículo anterior.

A la vista de los áridos disponibles, la Dirección de la obra podrá ordenar su clasificación hasta en cuatro (4) tamaños escalonados, disponiendo su mezcla en las proporciones y cantidades que estime conveniente, sin que por ello puedan modificarse los precios de morteros y hormigones.

En todo caso las muestras deberán ser presentadas oportunamente a la aprobación de la Dirección de la Obra.

Artículo 5º.- Conglomerantes hidráulicos.

El cemento y demás conglomerantes hidráulicos que hayan de emplearse en las obras, cumplirán las prescripciones que figuran en el Pliego de Condiciones para la recepción de los conglomerantes hidráulicos en las obras de carácter oficial, aprobado en 31-XII-1.939, modificaciones de 26-VII-1.960 y las que se produzcan posteriormente.

Artículo 6º.- Madera para medios auxiliares y encofrados.

La que se destine a entibación de zanjas, apeos, cimbras, andamios y demás medios auxiliares, no tendrá otra limitación que la de ser sana y con dimensiones suficientes para ofrecer la necesaria resistencia, con objeto de poner a cubierto la seguridad de la obra y la vida de los obreros.

La madera para encofrados tendrá el menor número posible de nudos. En general será tablon de dos y medio (2'5) centímetros, y en los paramentos vistos que la Dirección de la obra determine, será tablonc illo - de cuatro y medio (4'5) a cinco (5) centímetros.

Artículo 7º.- Materiales no especificados en este Pliego.

Los demás materiales que, sin especificarse en el presente Pliego- hayan de ser empleados en obra, serán de primera calidad y no podrán -- utilizarse sin antes no haber sido reconocidos por la Dirección de la obra, que podrá rechazarlos si no reunieran, a su juicio las condicio-- nes exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivara su em-- pleo, y sin que el contratista tenga derecho en tal caso a reclamación- alguna.

Artículo 8º.- Pruebas y ensayos.

Los ensayos, análisis y pruebas que deben realizarse para comprobar si los materiales que han de emplearse en las obras, reunen las condi-- ciones fijadas en el presente Pliego, se verificarán por la Dirección - de la obra, o bién, si ésta lo considera conveniente, por el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales del "Centro de Experimentación y Estu-- dios de Obras Públicas".

Todos los gastos de pruebas y ensayos, serán de cuenta del Contra-- tista, y se hallan comprendidos en los precios del Presupuesto.

CAPITULO III

EJECUCION DE LAS OBRAS

Artículo 9º.- Replanteos.

a) Por la Dirección de la obra se efectuará el replanteo general de las obras, o la comprobación del mismo en su caso, y los replanteos parciales de las distintas partes de la obra que sean necesarios durante el curso de la ejecución, debiendo presenciar estas operaciones el Contra-

vista, el cual se hará cargo de las marcas, señales, estacas y referencias, que se dejen en el terreno; siendo responsable de la custodia y reposición de las señales que se establezcan. Del resultado de estas operaciones se levantarán actas que firmarán la Dirección de la obra y el Contratista.

b) La práctica del replanteo no supone autorización para que el Contratista construya fábricas cuyas paredes deben hallarse, según los planos u órdenes de la Dirección de la obra, en contacto con las de excavación. Cuando el Contratista hubiera procedido a dicha construcción sin autorización podrá la Dirección de la obra ordenarle la demolición de la obra sin que proceda abono alguno ni por la fábrica construida ni por la demolición de ella.

Artículo 102.- Excavaciones.

a) La excavación para cimientos se profundizará hasta el límite y en la forma que fije la Dirección de la obra. Si el suelo es arcilloso, se dejará sin excavar un recubrimiento de doce (12) centímetros, hasta el mismo día en que vaya a construirse la cimentación, en cuya fecha se excavará dicho recubrimiento.

b) Las corrientes o aguas pluviales o subterráneas que pudieran presentarse, se cegarán o desviarán en la forma y empleando los medios que prescriba la Dirección de la obra.

c) Si como consecuencia de avenidas y otras causas que ocasionen trastornos o inundaciones en la cimentación de las obras, se produjeren averías y desperfectos, se repararán en la forma que indique la Dirección de la obra.

Artículo 11º.- Productos sobrantes de la excavación.

a) Los productos de la excavación que no se empleen en la ejecución de rellenos, se transportarán por cuenta y riesgo del Contratista a vertederos apropiados.

b) Los productos utilizables como materiales de relleno, se depositarán ordenadamente en lugares apropiados, a suficiente distancia de los taludes de las excavaciones, con objeto de evitar sobrecargas o impedir deslizamiento y derrumbamientos.

c) En todo caso, el depósito de material sobrante, deberá hacerse atendiéndose a las instrucciones de la Dirección de la obra.

d) Para el empleo de los productos utilizables, se requerirá la previa autorización de la Dirección de la obra.

Artículo 122.- Rellenos.

El Contratista someterá a la previa aprobación de la Dirección de la obra los medios que precise emplear para el transporte, vertido y extendido de las tierras, bien entendido que estas dos últimas operaciones han de ser independientes y que, en ningún caso, se admitirá el simple vertido, aunque sea en tongadas delgada, sin una operación posterior de extendido de las tierras vertidas.

Artículo 123.- Morteros y hormigones.

Se emplearán los tipos citados en el Cuadro de Precios, definidos por su dosificación de cemento y su empleo en obra.

En la ejecución de estas fábricas, se atendrá el Contratista en un todo a lo dispuesto en los artículos 18 al 23 de la Instrucción citada en el artículo 3º. del presente Pliego, y a las órdenes concretas que para la interpretación y aplicación de las mismas, dicte en cada caso la Dirección de la obra.

Artículo 124.- Obras y trabajos no previstos.

En la ejecución de otras fábricas y trabajos que entren en la construcción de las obras y para las cuales no existiesen prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego, así como en las obras no previstas, el Contratista estará en lo que la costumbre ha sancionado como reglas de buena construcción y, en todo caso, se atendrá a las ins-

trucciones que reciba de la Dirección de la obra.

Artículo 15º.- Limpieza de las obras.

Es obligación del Contratista limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros y materiales, y hacer desaparecer las instalaciones provisionales que sean precisas, así como adoptar las medidas y ejecutar los trabajos necesarios para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección de la obra.

CAPITULO IV

MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS.

Artículo 16º.- Excavaciones.

Se medirán y abonarán por su volumen deducido de las líneas teóricas de los planos y órdenes de la Dirección de la obra, a partir de los perfiles reales del terreno.

El precio comprende el coste de todas las operaciones necesarias para la excavación, incluso el transporte a vertedero de los productos sobrantes, el refino de las superficies de la excavación, la tala y desbroce de toda clase de vegetación, las entibaciones y otros medios auxiliares, la construcción de desagües para evitar la entrada de aguas superficiales y la extracción de las mismas, el desvío o taponamiento de manantiales y los agotamientos necesarios, y el empleo de explosivos si fuera necesario.

No serán abonables los trabajos y materiales que hayan de emplearse para evitar posibles desprendimientos, ni los excesos de excavación que por conveniencia u otras causas ajenas a la Dirección de la obra ejecute el Contratista.

No serán de abono los desprendimientos, salvo en aquellos casos en

que se pueda comprobar que han sido debido a fuerza mayor. Unos serán debidos a negligencia del Contratista o a no haber cumplido las órdenes de la Dirección de la obra.

Están incluidos en el precio de la excavación, y por tanto no serán de abono el establecimiento de barandillas y otros medios de protección que sean necesarios; la instalación de señales de peligro, tanto durante el día como durante la noche, el establecimiento de pasos provisionales durante la ejecución de las obras y el apeo de las conducciones de agua, gas, electricidad y otros servicios y servidumbres que se descubran al ejecutar las excavaciones.

Artículo 17º.- Modo de abonar la obra de fábrica.

Serán de abono al Contratista las obras de fábrica ejecutadas con arreglo a condiciones y con sujeción a los planos del proyecto o a las modificaciones introducidas por la Dirección de la obra en el replanteo o durante la ejecución de las obras, que constarán en planos de detalle u órdenes escritas.

Se abonarán por su volumen o su superficie, de acuerdo con todo lo que se especifique en los correspondientes precios unitarios que figuran en el cuadro número uno (1).

En ningún caso serán de abono los excesos de obra de fábrica, que por su conveniencia u otras causas ejecute el Contratista.

Artículo 18º.- Otras unidades.

Se abonarán por unidad, longitud, superficie o volumen a los correspondientes precios unitarios que figuran en el Cuadro de precios de este Proyecto.

Artículo 19º.- Conservación.

La partida alzada que figure en el presupuesto por el concepto de "Conservación de las obras durante el plazo de garantía" se abonará íntegra al Contratista, estará sujeta a la baja de la subasta y no cubrirá aumento alguno por ningún concepto.

CAPITULO V

PRESCRIPCIONES GENERALES

Artículo 20º.- Contradicciones y omisiones en la documentación.

Lo mencionado en el Pliego de Condiciones y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos. En caso de contradicción entre los planos y el Pliego de Condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último.

Las omisiones en planos y Pliego de Condiciones o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuesto en los planos y Pliego de Condiciones, o que, por uso y costumbre, deben ser realizados, no solo eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los Planos y Pliego de Condiciones.

Artículo 21.- Confrontación de planos y medidas.

El Contratista deberá confrontar, inmediatamente de ser recibidos, todos los planos que le sean facilitados y deberá informar a la Dirección de la obra sobre cualquier contradicción. Las cotas de los planos deberán, en general, prevalecer a las medidas a escala. Los planos a mayor escala deberán, en general, ser preferidos a los de menor escala. El Contratista deberá confrontar los planos y comprobar las cotas antes de ejecutar la obra y será responsable por cualquier error que hubiera podido evitar de haberlo hecho.

Artículo 22º.- Disposiciones legales.

El Contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el

Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo de 31 de enero de 1.940 (B. O. del Estado de 3 y 28 de febrero) y de cuantas disposiciones legales de carácter social, de protección a la Industria Nacional, etc. etc., rijan en la fecha en que se ejecuten las obras.

Viene también obligado al exacto cumplimiento de cuanto la Dirección de la obra le dicte, encaminado a garantizar la seguridad de los obreros y buena marcha de las obras, bién entendido que en ningún caso dicho cumplimiento eximirá al Contratista de responsabilidad.

Málaga, Marzo de 1.[illegible]

[illegible]

Por José M. [illegible]

[illegible] 4/68
[illegible]
30 ABR. 968

SITUACION

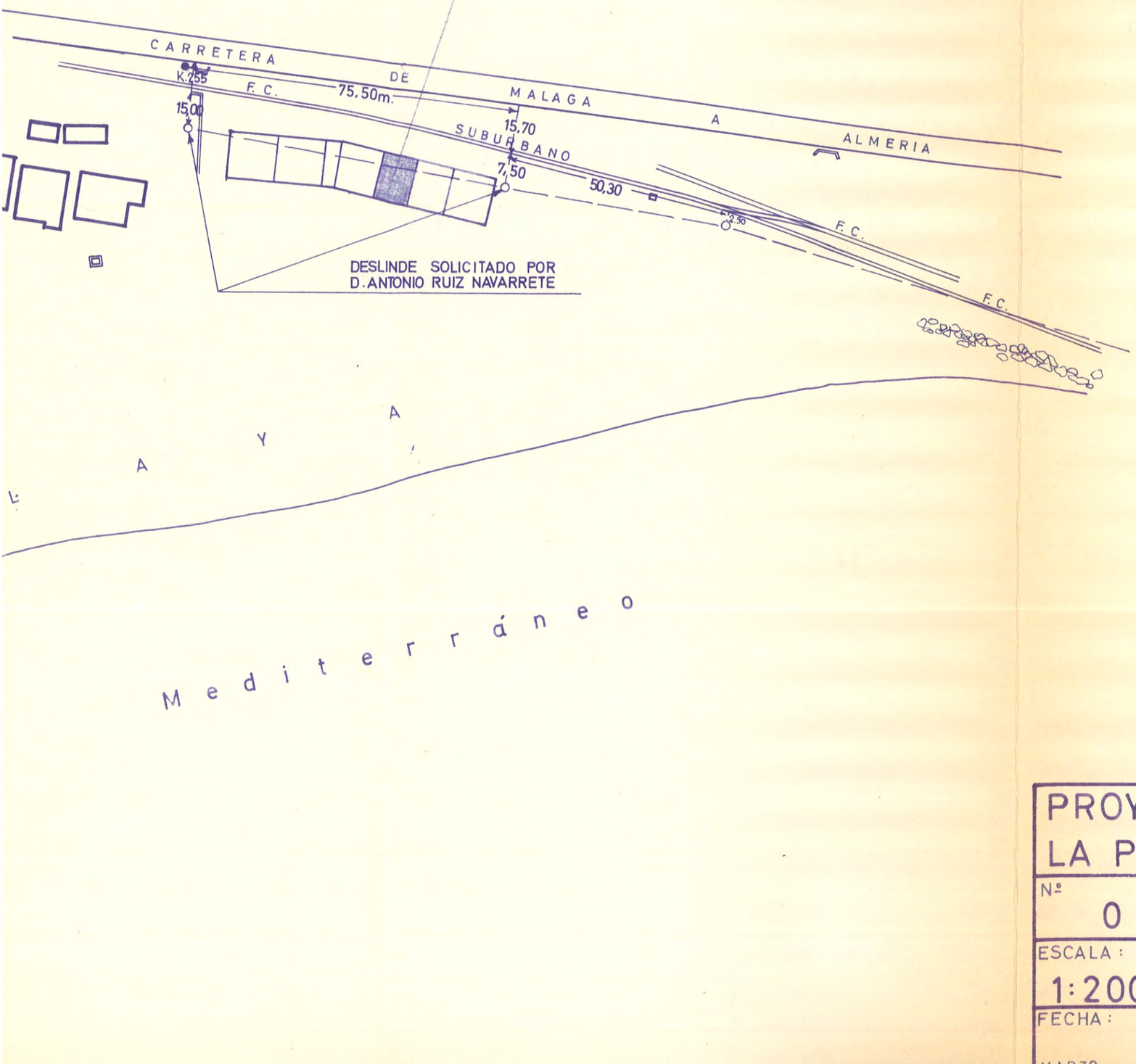

PN 20274/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA - MALAGA -

Nº 0	PLANO DE SITUACION Y DESLINDE
ESCALA : 1:2000	EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS JOSE MARIA GARNICA NAVARRO
FECHA : MARZO 1.968	PROPIETARIO D. ALEJANDRO JULIO VALVERDE DIAZ

DOC Nº 09 C-535

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES

Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

DEMARCACION DE COSTAS ANDALUCIA - MEDITERRANEO

MALAGA

REFERENCIA | 8-5-68 |

C-535

EXPEDIENTE

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLAYA LA ARAÑA.

"JOSE MANUEL RODA RUIZ"

CARPETA N.º.....

COMIENZA EL DIA..... DE..... DE 19.....

CONCLUYE EL DIA..... DE..... DE 19.....

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

**DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO**
MÁLAGA

EXP:

O F I C I O

S/REF.
N/REF. 08-05-68

FECHA 29-11-10
ASUNTO

JOSE MANUEL RODA RUIZ
C/ VENTURA RODRIGUEZ, 23.
29009-MALAGA

ACTA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO, OTORGADA A JOSE MANUEL RODA RUIZ CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, T.M. DE MÁLAGA (MÁLAGA).

Habiendo transcurrido el plazo de vigencia de concesión referenciada en el asunto, otorgada mediante Orden Ministerial de 17 de octubre de 1969, en aplicación del artículo 78.1.a) de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, se ha producido la extinción de la misma por vencimiento del plazo, lo que se pone en su conocimiento mediante el presente oficio.

En cumplimiento del artículo 164.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley de Costas, por medio del presente se le cita para el próximo día 15 de marzo de 2011 a las 10.30 horas en las oficinas de esta Demarcación sita en Málaga, en el Paseo de la Farola nº 12, a fin de levantar Acta de Reversión, formalizándose con ello la toma de posesión por la Administración del mencionado terreno.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo. Francisco Javier Hermoso Carazo.

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

**DEMARCACIÓN DE COSTAS
ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO**
MÁLAGA

EXP:

O F I C I O

JOSE MANUEL RODA RUIZ
C/ VENTURA RODRIGUEZ, 23.
29009-MALAGA

S/REF.
N/REF. 08-05-68

FECHA 29-11-10
ASUNTO

ACTA DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO, OTORGADA A JOSE MANUEL RODA RUIZ CON DESTINO A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA, T.M. DE MÁLAGA (MÁLAGA).

Habiendo transcurrido el plazo de vigencia de concesión referenciada en el asunto, otorgada mediante Orden Ministerial de 17 de octubre de 1969, en aplicación del artículo 78.1.a) de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, se ha producido la extinción de la misma por vencimiento del plazo, lo que se pone en su conocimiento mediante el presente oficio.

En cumplimiento del artículo 164.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley de Costas, por medio del presente se le cita para el próximo día 15 de marzo de 2011 a las 10.30 horas en las oficinas de esta Demarcación sita en Málaga, en el Paseo de la Farola nº 12, a fin de levantar Acta de Reversión, formalizándose con ello la toma de posesión por la Administración del mencionado terreno.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo. Francisco Javier Hermoso Carazo.

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

Nº DE EXPEDIENTE	
Archivo Málaga	08-005-68
Archivo DGC	C-535

TERMINO MUNICIPAL:
MALAGA

1.- DATOS DEL EXPEDIENTE:

Peticionario	José Manuel Roda Ruiz					
Asunto	Legalización vivienda unifamiliar					
Lugar	Playa de la Araña					
Localización	X=	381.786,16	Y =	4.064.066,26	HOJA =	34 de 35

Datos de la visita:

Día	**26**	**Mes**	ENERO	**Año**	2007	**Exp. Ns.**	C-535

Está en pie en la actualidad formando parte de una hilera de casas que tienen como elemento común el que todas ellas se han legalizado por las mismas fechas.

Descripción y estado de la concesión:

La OM de 17/10/1969 en la que se autorizaba su legalización.

Situación administrativa

O.M. Concesión	**Plazo (años)**	**Estado**	**Actuaciones**	**Observaciones**
17/10/69	15	**EXTINGUIDA (vto plazo)**	Declarar la extinción. Estudiar la legalización de la ocupación actual. Si no es viable iniciar expdte sancionador, y retirada de la construcción	

Propuesta actuación

DECLARAR EXTINCION

2.- TRAMITACION EFECTUADA

Documento/Gestión	**Fecha**	**Incidencias**

ANEXOS

1.1- INFORMES PREVIOS

EXPEDIENTE:

Ref. Málaga	**Ref. Madrid**	**Titular**	**Destino**
08-005-68	**C-535**	José Manuel Roda Ruiz	Vivienda Unifamiliar

1.1- INFORMES PREVIOS

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

En 1968 José Manuel Roda Ruiz solicita la legalización, mediante concesión de una vivienda familiar en la z.m.t de la playa de la Araña, en el término municipal de Málaga.

Mediante Orden Ministerial de 17/10/69 se legaliza la ocupación de 151,20 m2 de una vivienda familiar, en la playa de La Araña, por un plazo de 15 años, canon de 0,14€/m2/año. Los concesionarios son los herederos de D. José Manuel Roda Ruiz, quién solicitó la legalización.

En junio de 1990 la Demarcación comunica al concesionario el vencimiento de la concesión producida el 17/10/84.

La instalación objeto de esta concesión está en pie en la actualidad, conforme a la OM de 17/10/1969 en la que se autorizaba su legalización. Está formando parte de una hilera de casas, todas ellas se han legalizado por las mismas fechas. PLANO 34.

II.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

Se trata de una concesión extinguida por vencimiento del plazo, acaecido en 1984, pendiente de declarar, en la que se da la situación de hecho de una ocupación no autorizada.

III.- PROPUESTA ACTUACIÓN.

Declarar la extinción por vencimiento del plazo de la concesión otorgada en 1969. Respecto a la ocupación actual habrá que estudiar la viabilidad de legalización de la misma mediante el otorgamiento de concesión, en caso de no ser viable, iniciar expediente sancionador de cara a la retirarada de las instalaciones.

IV.- CANON.

No se está cobrando canon alguno

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

1.3.- REPORTAJE FOTOGRAFICO

Fecha: Exp. Ns.:

Foto1: Vista general de la casa de la concesión C-535 en la actualidad (26/1/2007)

Foto 2: Vista desde la calle de la vivienda de la concesión C-535 (vivienda nº 9) y de la siguiente casa (C-529)

Paseo de la Farola, 12
29071 Málaga
TEL.: 952 211538
FAX: 952 219329

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS
ANDALUCIA-MEDITERRANEO

Plaza de la Constitución, 9 - 3.º
29008 - MALAGA

JD/ST

Málaga, 5 de Junio de 19 90

S/R. N/R. 8-C25

Destinatario:
D. JOSE MANUEL RODA RUIZ
Ventura Rodriguez, 23
29009 - MALAGA

MINIST. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA - MEDITERRANEO
- 6 JUN. 90 001006
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO= VENCIMIENTO DE LA CONCESION OTORGADA POR O. M. EL 17 DE OCTUBRE DE 1969 (C-535), PARA OCUPAR PARCELA DE DOMINIO PUBLICO CON DESTINO A VIVIENDA/ UNIFAMILIAR, EN LA PLAYA DE LA ARAÑA (T. M. MALAGA).

En relación con la concesión del asunto, por la que se legalizó para un plazo de 15 años la ocupación de una parcela de 151,20 metros cuadrados / del dominio público marítimo-terrestre, el plazo de disfrute de la misma venció el 17 de octubre de 1984.

Lo que se le reitera a los efectos procedentes, ya que además se tiene previsto la construcció n de un paseo marítimo peatonal en dicha zona.

EL JEFE DE LA DEMARCACION,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-MEDITERRANEO
MALAGA

Fdo.: Luis López Peláez

Rey y a Sr. Comandante

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Puertos y Señales
27 ENE 1970
JEFATURA DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS DE MALAGA
ENTRADA Nº 414

ILMO. SR.

El que suscribe, JOSE MANUEL RODA RUIZ, mayor de edad con Dº Nª de identidad nº 24.700.431, y con domicilio en Málaga, calle de Ventura Rodríguez,23, con el devido respeto y consideración a V.I.

E X P O N E : Que habiendo recibido de esa Jefatura el escrito de referencia C-535-Málaga, concerniente a la Ocupación de terrenos en la Zona Marítimo Terrestre de la Playa de la Araña, y una vez realizados los apartados en ella estipulados.

S O L I C I T A: El reconocimiento de las Obras por esa Jefatura, según Apartado 4º, para su aprobación si procede.

Es gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida Dios guarde muchos años.

Málaga, 27 de Enero de 1.970

Fdo. José M. Roda Ruiz

ILMO. SR. INGENIERO-JEFE DE LA JEFATURA DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS DE MALAGA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a 24 de Noviembre de 1969

S/R: C-535-Málaga N/R: MA-8/9a-JRR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
27 NOV. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº 2127

DESTINATARIO:
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS.
Sección 3ª - Concesiones -
Ministerio de O.P.
MADRID - 3

ASUNTO: Notificación de la O.M.de 17-10-69 sobre ocupación de terrenos en la z.m.t. de la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, solicitado por Dª JOSE MANUEL RODA RUIZ.

En cumplimiento de lo ordenado por ese Centro Directivo en comunicación de fecha 17-10-69, se remite el adjunto duplicado de la notificación del epígrafe, debidamente completado por el concesionario con fecha 19-11-69.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª — CONCESIONES

C/R.

Madrid, a 17 OCT de 1969 19

S/R.: MA-8/9-a JRR N/R.: C-535-Málaga

DESTINATARIO

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.
Alarcón Lujan, 8.
Málaga.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
16 NOV 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 2193

ASUNTO

Ocupación de terrenos en la zona marítimo-terrestre de la playa de La Araña, término municipal de Málaga, solicitado por D.Manuel Roda Ruiz, para legalizar obras.

Con esta fecha se ha dictado la O.M. siguiente:

"Visto el expediente instruído por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a instancia de D.José Manuel Roda Ruiz, solicitando legalización de obras situadas en la zona marítimo-terrestre, playa de La Araña, término municipal de Málaga, consistentes en vivienda unifamiliar.

Considerando que:

I)En la información pública no se han producido reclamaciones. En la oficial los informes han sido favorables, por lo que la concesión puede ser otorgada, como comprendida en el art. 42 de la Ley de Puertos.

II) La concesión o legalización tiene por destino una vivienda unifamiliar. Por esta razón, procede imponer una condición adicional, según la cual, en el caso de que hubiera necesidad de utilizar o destruir la obra como consecuencia de obras del Estado, Provincia o Municipio, o de otra concesión de utilidad pública, el concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de D.José Manuel Roda Ruiz, la ocupación de una parcela de 151,20 metros cuadrados de superficie, situada en la zona marítimo-terrestre, playa de La Araña, término municipal de Málaga, con destino a la obra de vivienda unifamiliar, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga a título precario, por un plazo de quince años, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

2ª.- Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito en marzo de 1968, por el Ingeniero de Caminos D.José María Garnica Navarro.

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o en su caso la exención o no sujeción del acto del Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la Superioridad.

4ª.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación si procede.

5ª.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados. Tambien serán vigiladas por el Grupo de Puertos de la provincia.

6ª.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7ª.- Se cumplirán en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga, a partir de la fecha de la autorización de la concesión, el importe correspondiente al canon, calculado a razón de veinticuatro (24,00) pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, previa la investigación que procede.

MOD. UNE A-4 (210 x 297)

M. O. P. ..... a:

Hoja n.º
Fecha:

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además, el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

9º.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia. También será causa de caducidad el incumplimiento de cualquiera de las prescripciones y de la condición adicional que figura a continuación.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será únicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglo que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

CONDICION ADICIONAL.- En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras de utilidad pública (del Estado, Provincia, o Municipio o de particulares) o por necesidades del Servicio o del mejor aprovechamiento de la playa, y fuera preciso utilizar o destruir las obras de la presente concesión, el concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos procedentes.

EL JEFE DE LA SECCION:

POR ESE SERVICIO DEBERA ENTREGARSE AL INTERESADO EL ORIGINAL DE LA ADJUNTA NOTIFICACION, RECOGIENDOSE EL DUPLICADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, QUE SE DEVOLVERA A ESTE CENTRO DIRECTIVO.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS - Sección 3.ª Concesiones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
REGISTRO GENERAL
- 4 NOV 1969
SALIDA

MOD. UNE A-4 (210 x 297)

24 JUL. 1969

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES
P.G.

Madrid-3, a ..... de ..... de 196.....

S/R.:

N/R.: C-535 Málaga.
Com. 2.664.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
29 JUL. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 4716

Destinatario:

Jefatura de Costas y Puertos
del Sur.
Alarcón Luján nº 8.

MALAGA

ASUNTO: Solicitud de D. José Manuel Roda Ruiz de legalización de vivienda unifamiliar en la playa de La Araña, Málaga.

Se significa a ese Servicio que el expediente arriba citado ha quedado registrado en este Centro con la siguiente referencia: --

C-535 Málaga.

la cual deberá figurar, necesariamente, en cuantos documentos relacionados con el mismo se eleven a la Dirección General.

EL JEFE DE LA SECCION,

24 JUL. 1969
SALIDA

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
Alarcón Luján, 8 - 4.º

Málaga, a 17 de Julio de 196 9

S/R: C-535-Málaga Com. 2.664 N/R: MA-8/9a-JRR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
17 JUL. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 1476

DESTINATARIO:

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS.
Sección 3ª - Concesiones -
Ministerio de Obras Públicas
MADRID -3

ASUNTO: Expediente de legalización de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", solicitada por D. José M. Roda Ruiz.

De conformidad con lo interesado por ese Centro Directivo en comunicación de 12 del cte. se remite otor ejemplar del proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente de referencia.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 3.ª—CONCESIONES

P.G.

Madrid-3, a 12 JUL de 1969 de 196

S/R.:

N/R.: C-535 Málaga.
Com. 2.664.

Destinatario:

Jefatura de Costas y Puertos del Sur.
Alarcón Luján nº 8.

MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
15 JUL. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 1638

ASUNTO: Legalización de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Malaga, solicitada por D. José Manuel Roda Ruiz.

Examinado el expediente de referencia y no figurando en el mismo el proyecto que motiva la solicitud de la concesión, se interesa de ese Servicio, sea remitido el mismo, para unirlo a la documentación presentada y poder continuar de esa forma, su tramitación reglamentaria.

EL JEFE DE LA SECCION,

14 JUL 1969
SALIDA

MOD. UNE A 4 (210 X 297).-EGSA

14 Mayo 9

MA-8/9-a JRR

Alarcón Luján 8-4º

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gr. ...uertos y S. M.
14 MAY. 1969
JE... ...OSTAS Y
PUERT... ...L SUR-MALAGA
SALIDA Nº 1078

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
Sección de Concesiones
Ministerio de Obras Públicas
MADRID-3

EXPEDIENTE DE LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE "LA ARAÑA"-MALAGA SOLICITADA POR D. JOSE MANUEL RODA RUIZ.

Para la resolución que se estime procedente, adjunto se remite un ejemplar del expediente del "asunto", acompañado del proyecto que ha servido de base para la tramitación del mismo.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

13

61

2 Mayo 9

MA-8/9-a-JRA

Alarcón Luján 8-4º

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
5 MAY. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº .....

Sr. D. José Roda Ariza

C/Ventura Rodriguez nº 23

MALAGA

Citación para el acto de confrontación con el terreno del proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga presentado por Vd. en solicitud de legalización de las obras construidas correspondientes al mismo.

Señalado el dia 9 del presente mes a las 12 horas, el acto del "asunto", lo pongo en su conocimiento para que pueda asistir al mismo.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S.M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

Septiembre 8

MA-8/9-a JRD

Alarcón Luján 8-4º

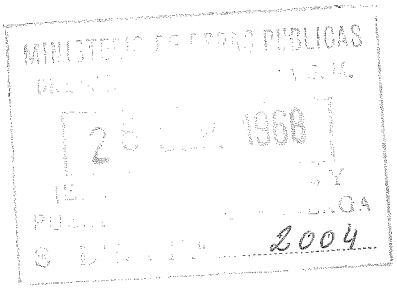

Iltmo. Sr. Delegado Provincial del
Ministerio de Información y Turismo
Trinidad Grund, 2
MALAGA

Solicitando informe sobre el proyecto de "Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña - Málaga", presentado por D. JOSE RODA ARIZA, en solicitud de legalización

Tengo el gusto de remitir a V.I. el adjunto proyecto citado en el "asunto", rogándole lo devuelva a esta Jefatura acompañado del informe de esa Delegación.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

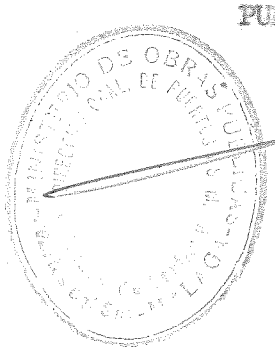

Mod. U. 1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Negociado Secretaria Especial

DPTO. _____

R. S. N.º 1191

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección [illegible] y S. M.
24 JUL. 1968
JEF[illegible] Y
PUERT[illegible] LAGA
ENTRADA N.º 874

Ilmo. Sr.:

Cumpliendo lo interesado por V.I. en su atento escrito nº 550, de fecha 24 del pasado mes de Mayo, adjunto le remito certificacion acreditativa de no haberse presentado reclamacion ni alegacion alguna, en este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo en que ha estado expuesto al público en el Tablon de Anuncios, contra el proyecto de Jose Roda Ariza,- sobre la legalizacion de una vivienda unifamiliar en la Playa de La Araña, en este Termino Municipal.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Málaga 20 de Julio de 1.968
EL ALCALDE

ALCALDIA

Ilmo. Sr. Jefe de la Jefatura Regional de Costas del Sur.-
Alarcon Lujan, 8-4º - MALAGA

3 Junio 8

MA-8/9-a-J.R.A.

AA/ag

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
3 JUN 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA N.º 642

Sr. D. José Roda Ariza
C/Ventura Rodriguez, 23
MALAGA

Comunicando remisión anuncios Boletín Oficial de la Provincia y al diario "SUR" e interesando pago de los mismos y el envío de ejemplares de las citadas publicaciones.

Con fecha 22 de Mayo cte., se remitió al Boletín Oficial de la Provincia y al diario "SUR" de esta localidad, los anuncios relativos a su solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga.

Lo que comunico a Vd. a fin de que haga efectivo el importe de dichos anuncios en la Administración del referido Boletín (Oficinas de la Diputación) y en las de dicho diario (calle Alameda de Colón nº 2) en el plazo de DIEZ dias, contados a partir del siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación.

Deberá tambien remitir a esta Jefatura, dos (2) ejemplares del Boletín Oficial y otros tantos del diario SUR, de los números en que se publiquen los anuncios en cuestión.

Con apercibimiento de que si así no lo hiciere y el procedimiento promovido a instancia suya se paraliza por su causa, se producirá la caducidad de la instancia y se procederá al archivo de las actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR,

22 Mayo 8

MA-8/9a- J.R.A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección ... y S. M.
24 MAY. 1968
JEFATURA ... Y
PUERTOS ... MALAGA
S.R.L. "..."

Excmo. Sr. Contralmirante Comandante
Militar de Marina
Paseo de la Farola
MALAGA

Declaración de conveniencia pública e informe sobre el proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, presentado por D. JOSE RODA ARIZA, en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Excmo. Sr.:

Para la reglamentaria declaración de conveniencia pública que establece el artículo 85 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos, asi como para el informe que esa Comandancia estime procedente, tengo el honor de remitir a V.E. un ejemplar del proyecto de referencia.

Dios guarde a V.E. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

... DE OBRAS PUBLICAS
... DE PUERTOS
... Costas y
... MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

- - - -

A N U N C I O

Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 dias hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8 - 4º, el proyecto de "Vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, presentado por D. JOSE RODA ARIZA en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Málaga, 24 de Mayo de 1.968
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

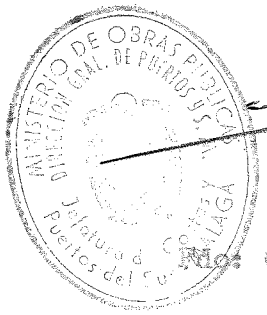

Fdo: Carlos Alcón.

22 Mayo 8

MA-8/9a-J.R.A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
24 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR - MALAGA
SALIDA Nº 551

Sr. Director del diario SUR

Alameda de Colón, 2

MALAGA

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, formulada por D. José Roda Ariza.

Remito a Vd. el adjunto anuncio relativo al "asunto", rogándole su publicación en el periódico de su digna dirección y el envio a esta Jefatura de 2 ejemplares del número en que se publique.

El importe de dicho anuncio lo abonará el interesado, domiciliado en c/Ventura Rodriguez, 23 Málaga, significándole que esta Jefatura no realizará ninguna gestión para su cobro.

Dios guarde a Vd. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y S. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

- - - -

A N U N C I O

D. JOSE RODA ANIZA ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la - playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras mencionadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga, o en estas oficinas, sitas en Alcalde Lujón 8-4º (Málaga).

Málaga, 24 de Mayo de 1.968
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

Fdo: Carlos Alcón.

22 Mayo 8

MA-8/9a-J.R.A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección ...
24 MAY 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº 550

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de

MALAGA

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga, formulada por D. JOSE RODA ARIZA.

Iltmo. Sr.:

Tengo el gusto de remitir a V.I. el adjunto anuncio relativo a la solicitud del "asunto", a fin de que sea expuesto en el tablón de esa Corporación, durante el plazo que se señala en el mismo, y le ruego envíe a esta Jefatura las reclamaciones que se formulen dentro del plazo reglamentario o certificación de no haberse presentado ninguna.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

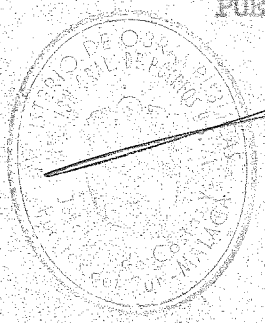

22 Mayo 8

MA-8/9a- J.R.A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas
24 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
SALIDA Nº

Excmo. Sr. Contralmirante Comandante
Militar de Marina
Paseo de la Farola
MALAGA

Declaración de conveniencia pública e informe sobre el proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga, presentado por D. JOSE RODA ARIZA, en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.

Excmo. Sr.:

Para la reglamentaria declaración de conveniencia pública que establece el artículo 85 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos, asi como para el informe que esa Comandancia estime procedente, tengo el honor de remitir a V.E. un ejemplar del proyecto de referencia.

Dios guarde a V.E. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

22 Mayo 8

MA-8/9a-J.R.A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección G... ...rtos y S. M.
24 MAY. 1958
JEFATO ...NS Y
PUERT... ...-MALAGA
SALIDA Nº 153

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de

MALAGA

Solicitando informe sobre el "proyecto de vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga", presentado por D. JOSE RODA ARIZA en solicitud de legalización.

Iltmo. Sr.:

Tengo el gusto de remitir a V.I. el proyecto citado en el "asunto", rogándole lo devuelva a esta Jefatura acompañado del informe de esa Corporación.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIR. GRAL. DE PUERTOS Y C. M.
Jefatura de Costas y Puertos del Sur-MALAGA

22 Mayo 8

MA-8/9a-JRA

AA

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de

MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas
24 MAY 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DE MALAGA
SALIDA 549

Anuncio sobre solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña" Málaga, formulada por D. JOSE RODA ANIZA.

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto anuncio relativo a la solicitud del "asunto", rogándole tenga a bien ordenar - su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y el envío a esta Jefatura de dos ejemplares del número en que se publique.

Dios guarde a V.E. muchos años
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

INDICE DE DOCUMENTOS

9350

N.º de Orden	Fecha	Remitente o Destinatario	Extracto del asunto
			ANTECEDENTES
1	20-5-68	De D. José Roda Ariza	Instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas solicitando la legalización.
2	"	idem.	Instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur solicitando la tramitación del expediente.
3	5-5-69	De D. José Mª Roda Ruiz	Comunicando fallecimiento de D. José Roda Ariza y solicitando se continue a su nombre la tramitación del expediente.
4			Fotocopia de Testimonio Notarial sobre declaración de herederos de D. José Roda Ariza.
			INFORMACION PUBLICA
5	11-6-68		Boletín Oficial que publica el anuncio
6	12-6-68		Hoja del diario SUR que inserta el anuncio
7	20-7-68	Del Ayuntamiento de Málaga	Certificado de haber expuesto el anuncio sin reclamaciones
			INFORMACION OFICIAL
8	1-7-68	De la Comandancia de Marina de Málaga	Informe
9	14-9-68	Del Ayuntamiento de Málaga	idem.
10	10-10-68	De la Delegación de Información y Turismo	idem.
			CONFRONTACION
11	13-5-69		Acta de confrontación
			INFORME DE JEFATURA
12	14-5-69	Del Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur	Informe-propuesta

EXCMO. SR.:

El que suscribe, D. JOSE RODA ARIZA, con domicilio en Málaga, calle Ventura Rodriguez, 23, provisto del Documento Nacional de Identidad nº 24.590.003 expedido en Málaga con fecha 19-12-67, a V.E. respetuosamente

E X P O N E

Que desea legalizar la ocupación de una parcela de la z.m.t. della playa de "La Araña", t.m. de Málaga, asi cono las obras construidas consistentes en una vivienda unifamiliar, conforme se detalla en el adjunto proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. José María - Garnica Navarro.

Por lo expuesto, a V.E.

S U P L I C A

se digne otorgarle la correspondiente concesión de carácter permanente para la obras construidas.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad y justicia de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga, 20 de Mayo de 1.968

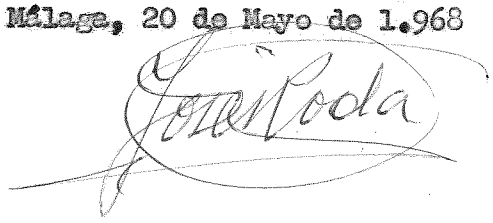

EXCMO. SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. MADRID

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. [illegible] y s. M.
21 MAY. 1968
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
PUERTO DE MALAGA
ENTRADA N.º 561

2

ILTMO. SR.:

El que suscribe, D. JOSE RODA ARIZA, con domicilio en Málaga, calle Ventura Rodriguez, 23, Teléfono 23-15-38, provisto del Documento Nacional de Identidad nº 24.590.003 expedido en Málaga con fecha 19-12-62. a V.I. respetuosamente

E X P O N E:

Que acompaña instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas solicitando la legalización para ocupar una parcela de la z.m.t. de la playa de "La Araña", t.m. de Málaga, asi como las obras construidas consistentes en una vivienda unifamiliar, de acuerdo con el proyecto que acompaña, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. José María Garmica Navarro.

Que el deslinde de la z.m.t. fué aprobado por O.M. de 6-7-59.

Por lo expuesto, a V.I.

S U P L I C A

que previos los trámites e informes que estime pertinentes, tenga a bien elevar a la Superioridad dicha instancia y proyecto al objeto de obtener la legalización solicitada.

Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga, 20 de Mayo de 1.968

Jose Roda

ILTMO. SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOSDEL SUR. MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Gral. de Puertos y S. M.
- 6 MAY. 1969
JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR-MALAGA
ENTRADA N.º 1020

3

JOSE MANUEL RODA RUIZ, mayor de edad, de profesión Aparejador, natural de Málaga, provincia de idem, con Documento Nacional de Identidad nº 24.700.431, ante Vd.,

E X P O N E: Que habiendo sido citado D. José Roda Ariza para el acto de confrontación, con fecha 5 de Mayo de 1.969, del terreno existente en la playa de "La Araña", en la cual está enclavada la vivienda unifamiliar de su propiedad, para solicitud de la legalización de ocupación de la z.m.t. de la citada obra, no pudiendo comparecer por haber fallecido,

S O L I C I T O: Que como heredero legítimo y actual cabeza de familia, según consta en el testimonio que presento de declaración de herederos, efectuado a instancia mía por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Málaga, sigan los trámites legales oportunos a mi nombre, ocupándome de todas las obligaciones que traiga consigo.

Es gracia que espera alcanzar de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga, 5 de Mayo de 1.969

Fdo.: José Manuel Roda Ruiz.- Rubricado.-

ILTMO. SR. INGENIERO JEFE DE LA JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.- M A L A G A

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO-DECANO DE M A L A G A

---oOo---

T E S T I M O N I O

del auto dictado en expediente número 222 de 1.968 seguido en este Juzgado, a instancia de DON JOSE MANUEL RODA RUIZ,

sobre declaración de herederos de DON JOSE RODA ARIZA.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO UNO
DECANATO
MALAGA

PTAS 3

DON JOSE CABRA FERNANDEZ, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de 1ª Instancia Número Uno de Málaga.-

DOY FE: que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 222 de 1.968, aparece dictado auto, que es firme, que copiado literalmente, es como sigue: - - - - - -

A U T O.- Málaga veintidos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Por evacuado el traslado conferido al Ministerio Fiscal, y

RESULTANDO: Que D. José Manuel Roda Ruiz, mayor de edad, soltero, perito aparejador, vecino de esta capital, - - - - - - presentó escrito que por repartimiento correspondió a este Juzgado, promoviendo expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de su padre Don José Roda Ariza, - - y a tal fin hacía constar en síntesis, que el mismo falleció el veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, sin haber otorgado testamento, en estado de casado en primeras nupcias con doña Manuela Ruiz Cueto, -- habiendo dejado solamente dos hijos legitimos llamados José Manuel y Dolores Roda Ruiz, - - - -

extremos que decía justificar con los documentos que acompañaba e información testifical que ofrecía, y terminaba suplicando que en su dia, previos los trámites legales, se dictase auto declarando únicos y universales herederos abintestato de dicho causante a sus hijos referidos, sin perjuicio del usufructo que con arreglo al art. 834 del Código Civil corresponde al cónyuge viudo.

RESULTANDO: Que por el solicitante se han presentado en este expediente las correspondientes certificaciones de matrimonio y defunción del causante y de nacimiento de sus hijos, y otra certificación del Registro General de Actos de Ultima Voluntad, referente a dicho causante y expedida en sentido negativo.-

RESULTANDO: Que ratificado el solicitante en su escrito, se admitió la información testifical ofrecida, señalándose dia para su práctica con citación del Ministerio Fiscal, habiendo declarado dos testigos que con sus manifestaciones corroboraron los hechos alegados, y pasado el expediente al Sr. Delegado de dicho Ministerio lo ha devuelto con informe emitido en sentido favorable a la declaración solicitada.

CONSIDERANDO: Que la sucesión legítima tiene lugar, entre otros casos, cuando una persona muere sin testamento, según determina el artículo 912 del Código Civil, correspondiendo la sucesión en primer lugar a la linea recta descendente, y heredando los hijos legítimos a sus padres, sin distinción de sexo ni edad, por su derecho propio, dividiendo la herencia en partes iguales, conforme establecen los artículos 930 y si-

guientes de dicho Código.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 834 del referido Código Civil preceptua que el cónyuge que al morir su consorte no se hallare separado, si concurre a la herencia con hijos o descendientes, tendrá derecho al usufructo del tercio destinado a mejora.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y habiéndose acreditado, mediante los documentos aportados e información testifical recibida, el hecho del fallecimiento sin testar del causante, en estado de casado y sin dejar otros hijos que los antes mencionados, procede hacer la declaración de herederos en la forma solicitada.

Vistos los articulos citados y demás de general aplicación y el 979 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

S.Sª por ante mi el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba únicos y universales herederos abintestato de DON JOSE RODA ARIZA, -- a sus dos hijos legítimos llamados José-Manuel y Dolores Roda Ruiz, -- -- los que le sucederán en todos sus bienes, derechos y acciones a partes iguales, sin perjuicio de reservar a Doña Manuela Ruiz Cueto, -- el usufructo del tercio destinado a mejora que le corresponde como cónyuge viudo.= Firme que sea esta resolución expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante en unión de los documentos presentados que serán desglosados, dejándose testimonio en relación de los mismos, haciéndole saber la obligación que tienen los interesados de satisfacer el Impuesto sobre Transmisión de bienes y Actos jurídicos documentados.

Lo mandó y firma el Sr. Don Adolfo Alonso de Prado --- Peñarrubia, Magistrado -- Juez de 1ª Instancia número Uno, - de esta capital; doy fé.- Firmado: Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia. --- Ante mí: José Ca-- bra.- Rubricados"". ----------

CONCUERDA el auto anteriormente inserto con su original a que - me remito, que tiene el carácter de firme. Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fe-- cha, a escrito presentado por el solicitante, expido y firmo el presente en Málaga a diez y seis de abril de mil nove-- cientos sesenta y nueve. ----------

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 - MALAGA - DECANATO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90.—Ptas.
Semestre	180.— "
Anual	360.— "
Número suelto del día	2.— "
Número atrasado	4.— "
Inserción: Por cada palabra	3.— "

Franqueo concertado 28/1

DEPOSITO LEGAL: MA. 1-1958

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el *Boletín Oficial* se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a la Administración de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril de 1859).

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los *Boletines* coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

ADMINISTRACION:

Oficinas de la Diputación.

Horas: De 9 de la mañana a 2 de la tarde

Plaza de Queipo de Llano, 6. Teléfono 211719

Se publica todos los días, excepto los lunes.

Talleres-Escuela de la Imprenta Provincial

Excma. Diputación Provincial de Málaga

Edicto

Por el presente edicto se emplazan a los más próximos parientes de la menor María de la Cruz Fernández, a fin de que dentro de un espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de la presente publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, se personen en horas de oficina en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, a manifestar su conformidad o disconformidad con la adopción de dicha menor por un matrimonio.

La niña en cuestión nació en el Hospital Civil de San Juan de Dios de esta capital el día 22 de marzo del presente año y recién nacida fue abandonada por su madre, que hasta el momento presente no ha aparecido. La menor, con fecha de hoy, ha sido trasladada al Hogar Provincial de San José.

Dado en Málaga a siete de junio del año mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente, José Marqués Iñiguez.

2797

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Jefatura de Costas y Puertos del Sur

Anuncio

Don José Roda Ariza ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 24 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2637

Anuncio

Don José Enrique Conde Ramos ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras realizadas que estará a disposición del público durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 28 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2678

Anuncio

Don José M.ª Lambea Morales ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 29 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2728

Anuncio

Don Antonio Ruiz Navarrete ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de "La Araña", Málaga.

Esta Jefatura tiene el proyecto de las obras que estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras realizadas, puedan formular sus reclamaciones durante los días y horas hábiles, bien en el Ayuntamiento de Málaga o en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º (Málaga).

Málaga, 31 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2730

Anuncio

Con fecha 19 de enero de 1968, se dictó la O. M. con la resolución siguiente:

"Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro ha resuelto:

1.º Anular y declarar sin efecto alguno la totalidad de las actuaciones del referido expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre antigua del tramo de costa de la provincia de Málaga, en la Barriada de Torre del Mar, del término municipal de Vélez-Málaga, comprendido entre los tramos que fueron objeto de los deslindes practicados

en 22 de septiembre de 1964 y 4 de marzo de 1964, a instancia respectivamente, de doña María Isabel Sánchez Romero y doña Dolores Alvarez Montalvo, representada ésta por don Pedro Novo García.

2.º Ordenar a la Jefatura Regional de Costas del Sur que instruya de oficio, en forma reglamentaria, un nuevo expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre antigua del tramo de costa anteriormente expresado en el que habrán de hacerse constar expresamente por la Comisión de Deslinde las razones que fundamenten la determinación de la línea límite de la citada zona marítimo-terrestre antigua."

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa y contra la misma puede ser interpuesto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en virtud del artículo 80, apartado 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para general conocimiento de los interesados y en especial de los señores don Rafael Segovia Ruiz, don Antonio Cabello López, don Francisco Segura Capote, doña Carmen Guerra Domínguez y doña Dolores Ruiz Barranquero.

Málaga, 28 de mayo de 1968.

El Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, Fdo.: Carlos Alcón.

2732

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de la Provincia de Málaga

Sección de Industria

Asunto: Resolución por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente de AT. número 6361, incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Empresa Auxiliar de la Industria, S. A. (AUXINI), domiciliado en Madrid, Pl. Salamanca, 8, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Atender por medio de una doble alimentación las necesidades de energía de la fábrica de amoníaco y abonos nitrogenados que Amoníaco Español, S. A. tiene instalada entre los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Málaga a Alora, garantizando así la seguridad del servicio.

Características: Línea aérea a 66 KV. entre la Subestación de Los Ramos y Fábrica de Amoníaco Español, S. A.

Término municipal afectado: Málaga.

Longitud: 3.043 m.

Presupuesto: 2.217.406 pesetas.

Cumplidos en este expediente todos los trámites reglamentarios y vista la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y los Reglamentos para su ejecución aprobados por Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; el Reglamento de líneas eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por O. M. de 4 de enero de 1965) y demás disposiciones concordantes de carácter general.

Esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que le viene atribuida por las citadas disposiciones, ha resuelto:

1.ª Otorgar la autorización solicitada de la instalación eléctrica de referencia, con arreglo a las condiciones específicas que más abajo se citan, y las condiciones de carácter general que se contienen en el dorso.

2.ª Declarar de utilidad pública dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, en las condiciones, alcance y limitaciones expresadas en la Ley 10/1966 y Decreto 2.619/1966.

Lo digo a Vd. para su conocimiento y los efectos que correspondan.

Málaga, 3 de junio de 1968.

El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.

1.ª En lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas las obras deberán realizarse según el Proyecto presentado, suscrito en Madrid, diciembre 1967, por el Ingeniero Industrial don Juan Tisner Fernández, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 2.217.406.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta autorización en el B. O. de la Provincia.

2774

Delegación de la Provincia de Málaga

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de El Borge (E. AT. 1.379).

Objeto: Suministro de energía para abastecimiento de agua de la población.

Descripción de la instalación: Línea aérea a 5 KV. de 635 m. de longitud.—Estación transformadora tipo intemperie de 20 KVA.

Presupuesto: 146.994 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público a los efectos de autorización administrativa, de acuerdo con el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas presentar sus escritos de oposición, por duplicado, en esta Delegación de Industria, Avenida Pries, número 3, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Málaga, 15 de enero de 1968.

El Ingeniero Jefe, firmado: Rafael Blasco Ballesteros.

355

Delegación Provincial

SECCION DE MINAS

Para general conocimiento se hace saber que por el Ministerio de Industria, ha sido otorgada la concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación, perteneciente a la provincia de Málaga, a continuación expresada y expedido el correspondiente título de propiedad, de conformidad con el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, denominada "CUCHI", número 6.084, de 18 pertenencias de mineral de Falsa ágata, sito en el término municipal de Marbella, cuyo interesado es don Antonio Aguado Carrera.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada para Málaga, 10 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Jefe de la Sección.—Firmado: José L. Jordana.—Rubricado y sellado.—V.º B.º.—El Delegado Provincial.—Firmado: Ilegible.—Rubricado y sellado.

Insértese.—El Ingeniero Jefe de la Sección (firma ilegible).

V.º B.º: El Delegado Provincial, Rafael Blasco Ballesteros.

2509

Audiencia Territorial de Granada

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Anuncio

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por Manufacturas Asurmendi, S. L. contra el acto administrativo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Málaga de 30 noviembre de 1967, expediente 284/67 sobre Arbitrio Municipal de importación de mercaderías del Ayuntamiento de Melilla.

Este recurso lleva el número 44-68.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Granada, 3 de abril de 1968.

El Secretario, José Vílchez.

V.º B.º: El Presidente, firmado: Pablo Maqueda.

1782

Audiencia Provincial de Málaga

Sección 2.ª

Edicto

Don Antonio Parody Martín, Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Málaga.

Hago saber: Que en la causa núm. 72 de 1966 instruida en el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra el inculpado Van Lindt Jean, de 40 años de edad, natural de Tienen (Bélgica) y vecino de Veltein Beisen, se ha dictado auto con esta fecha por el que se le conceden al mismo los beneficios de la condena condicional por el plazo de dos años del cumplimiento de la pena de un mes y un día de arresto mayor, impuesta al mismo en sentencia de fecha 3 de marzo de 1967 apercibiéndole que, caso de delinquir dentro del plazo señalado, le serán revocados los beneficios concedidos y cumplirá la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado inculpado se expide la presente.

Dado en Málaga a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Antonio Parody Martín

2769

Magistratura de Trabajo

MALAGA

Edicto

Don Octavio Apalategui Asua, Magistrado de Trabajo de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 1401 al 1410/67 acumulados, seguido a instancias de Salvador Ocaña Mateo, José Herrera García, Francisco Sánchez Gutiérrez, Juan Rubio Ramírez, Joaquín Duarte Ruiz, Juan Cava Vallejo, Rufino Cózar Rubio, Francisco Rubio Carrillo, Cristóbal Pérez Rojas, José Serrano del Pino, contra Juan Serra Agullo y Ginés Monedero Calabria, sobre Salarios, se ha dictado providencia por la que se manda citar al demandado don Juan Serra Agullo, hoy de ignorado paradero, para los actos de conciliación y subsiguiente juicio, señalado para el día diecinueve de julio próximo a las nueve y cuarenta y cinco de su mañana, los que habrán de tener lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, Alameda Colón, 15, haciéndole saber que es única convocatoria, y que dicho acto no podrá suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Que asimismo se le cita para que comparezca en el mismo lugar, día y hora para prestar confesión en el acto de juicio, solicitado como prueba por la parte actora.

Y para que sirva de citación en forma al demandado que se encuentra en ignorado paradero, para los actos de juicio y confesión en dicho acto, se libra el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se insertará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, fijándose otro en el Tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en Málaga a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario (firma ilegible).

El Magistrado, Octavio Apalategui Asua.

2771

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS, TECNICOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Delegación Provincial de Málaga

Paseo de la Farola, 23

Anuncio

Dispone este Patronato de viviendas de "Renta limitada", II Grupo, en Málaga, de 2.ª categoría, en Avenida Comandante Benítez.

31 viviendas de 2.ª categoría, tipos A y B.

Podrán solicitar estas viviendas los funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas; los jubilados y familiares de fallecidos, amparados por la Mutualidad, todos ellos como titulares del derecho a ocupar vivienda con arreglo al artículo 1.º del Reglamento de adjudicación, aprobado por O. M. de 12 de marzo de 1959, modificado por la de 21 de marzo de 1967.

La adjudicación de las viviendas se hará de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento de adjudicación y la puntuación que establece el artículo 5.º del mismo, se determinará tomando como base la situación de destino y familia que tenga el peticionario en el momento de cerrarse el plazo fijado y la de vivienda, la que tenga el funcionario al publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Las peticiones se formularán en el impreso oficial que podrá recogerse en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras, no admitiéndose las no formuladas en impreso oficial.

El plazo de presentación de peticiones terminará a los 15 días hábiles de la fecha de publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

El Delegado del Patronato, firmado: F. Fernández Castanys.

2749

Administración Municipal

VELEZ-MALAGA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionrios de Administración Local, el Tribunal que ha de calificar los ejercicios previstos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor vacante en este Ayuntamiento, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Anastasio Murcia Valencia, en representación del Profesorado Oficial.

Don F. Javier García-Mamely Fernández, Secretario de la Corporación.

Don Antonio Gómez Manjón-Cabeza, en representación de la Dirección General Administración Local.

Don Arturo Flores Martín, Abogado del Estado (don Enrique Piñel López, suplente).

Secretario: Don Ramiro García Pastor, Funcionario Administrativo.

La constitución del Tribunal y calificación de los ejercicios, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5 de julio a las diez de la mañana.

Vélez-Málaga, 3 de junio de 1968.

El Alcalde (firma ilegible).

2776

VELEZ-MALAGA

Anuncio

Se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de "Instalación de alumbrado público en Caleta de Vélez".

Tipo de licitación: 522.171,45 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Fianza provisional: 15.665,14 pesetas.

Fianza definitiva: 6 % sobre el precio de adjudicación.

Los sobres, junto con el resguardo del depósito provisional se entregarán en la Secretaría General los días hábiles de 9 a 13 horas, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, también hábil, señalado para la apertura de plicas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Municipal a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Este anuncio de concurso se hace sin perjuicio de las reclamaciones que puedan formularse contra el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., de profesión..., con D. N. I. número... y Carnet de Empresa con responsabilidad número..., manifiesta que enterado del anuncio de concurso y pliego de condiciones económico administrativas y jurídicas que han de regir en el mismo y en el correspondiente contrato para la adjudicación de las obras de "Instalación de alumbrado público en Caleta de Vélez", por el presente se compromete con estricta sujeción a los requisitos exigidos, a realizar dichas obras en la cantidad de... pesetas.—Expresada en letra.—Fecha y firma del proponente.

Vélez-Málaga, 4 de junio de 1968.

El Alcalde (firma ilegible).

2778

EDICTO

Yo, Manuel Tejuca Pendás, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Vélez-Málaga.

Hago saber: A los efectos de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Baldomero, don Cipriano, don Romualdo, doña Remedios y don José Pardo Portillo, y don Gregorio y don Francisco Fernández Díaz, para acreditar la adquisición por prescripción, y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento sito en el Arroyo de la Coscoja o del Buho, que capta aguas subálveas de dicho arroyo a través de la llamada corta "de la Huerta Grande", y cuya finalidad es el riego de algo más de una fanega aproximadamente, de tierra, dividida en dos parcelas propiedad de los requirentes.

Vélez-Málaga a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Notario, Manuel Tejuca Pendás.

2667

NOTARIA DE COIN

Edicto

Don Manuel de Codes y Cangas, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Coín (Málaga).

Hago saber: Que por don Antonio Domínguez Montes, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Guaro, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada "Acequia de Guaro", con domicilio en Guaro, por comparecencia ante mí el día 9 de mayo del año en curso, se ha promovido acta de notoriedad al amparo de lo prevenido en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar que los regantes y el usuario industrial que la integran vienen utilizando en concepto de dueños, pública, pacíficamente y sin interrupción desde tiempo inmemorial y por tanto por un período de tiempo sobradamente muy superior al de prescripción de veinte años, un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Grande y también otras sobrantes del llamado Arroyo Seco.

El destino del aprovechamiento es el riego y uso industrial siguientes:

a) En cuanto al riego.—El de una superficie aproximada de ciento veintiséis fanegas y una cuartilla, equivalentes a setenta y seis hectáreas, veintiuna áreas y setenta y una centiáreas, mediante dos tomas, con la primera de las cuales se riegan de dicha superficie once fanegas o seis hectáreas sesenta y cuatro áreas y siete centiáreas, y el resto se riegan mediante la segunda toma más el agua que traiga la primera toma. Dichas tierras se encuentran sitas en los partidos de Río Grande, Puerto Falso, Villalba, Pacheco y Capellanía y Carranque, estando las del primer citado partido o sea de Río Grande, en término de Guaro y las restantes en término de Coín.

La acequia tiene dos tomas en el Río Grande.

b) En cuanto a uso industrial.—Se utilizan como fuerza motriz para el molino llamado de "Santisteban", harinero, propiedad de don Miguel Gil Sánchez.

c) En cuanto al volumen de agua que se aprovecha es todo el que lleva la acequia, no conociéndose en su aforo numérico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos, notificándose por el presente edicto la pretensión del requirente, según actúa, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de referencia.

Coín a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Notario (firma ilegible).

2626

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. 2 DE MARBELLA

Edicto

Don Pedro Díaz Calero, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Marbella y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles 12 de 1968 sobre juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de ciento cinco mil trescientas pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios a instancias del Procurador don José Ortiz Sánchez-Lafuente en nombre y representación de don Vicente Rojas Lozano, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Algeciras, contra don Thomas Rook, de diecinueve años de edad, natural de Bal-Oldesloo-Storman (Rapzebug), Alemania, como responsable civil y subsidiariamente contra la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, representante legal en España de la Compañía de Seguros Alemana MECKLENBURGISCHE, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente edicto al demandado en ignorado paradero D. Thomas Rook, para que en el término de nueve días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto pueda comparecer en autos personándose en forma y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marbella a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Ante mí: (firma ilegible).

El Juez de 1.ª Instancia, Pedro Díaz Calero.

2773

JUZGADO MUNICIPAL NUM. 1 DE MALAGA

Cédula de notificación

Yo, el Infrascrito Secretario del Juzgado Municipal número uno de Málaga.

Que en el juicio de faltas número 83/68, seguido en este Juzgado Municipal por lesiones, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, el Sr. don Torcuato Casas Fernández, Juez Municipal del Distrito número uno de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes de una el Sr. Fiscal Municipal y de otra como denunciante Miguel Alvaro Sánchez García y Agustín Lorenzo Fernández y denunciados John O'Hare y Alian Farmer y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los acusados John O'Hare y Hallan Farmen, declarando de oficio las costas, y así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Torcuato Casas.—Rubricado."

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Málaga a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, para que sirva la presente de notificación a las partes.

El Secretario, firmado: Manuel García-Recio.

2764

La procesión del Corpus comenzará a organizarse a las ocho y cuarto de la mañana

to Angel; 7, San Patricio; 8, Ntra. Sra. del Carmen; 9, San Pedro; 10, San Juan; 11, San Gabriel; 12, Corpus Christi; 13, San Miguel de Miramar; 14, Ntra. Sra. de las Angustias; 15, San Felipe; 16, Sagrario, y 17, Santiago.

c) Clero no parroquial y religiosos: Hermanitos de Jesús, Hermanos Maristas, Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, Padres Dominicos, Padres Oblatos, Padres del Corazón de María, Padres Salesianos, Padres Carmelitas Descalzos, Padres Agustinos, Padres Jesuitas, Clero Secular de San Vicente de Paúl, Clero Secular Diocesano, Seminario. (Se situarán en el interior de la Catedral.)

Carroza del Santísimo Sacramento.

d) Sr. Obispo y Clero Catedral.

e) Autoridades y representaciones: representación militar, Consejo Provincial del Movimiento, Excma. Diputación Provincial, Excmo. Ayuntamiento, presidencia de honor formada por las primeras autoridades civiles y militares. (Se situarán en el interior de la Catedral.)

f) Banda militar de música y compañía de honor. (Se situarán en la calle Molina Lario, entre calle la Bolsa y plaza del Obispo.)

g) Caballeros de las siguientes parroquias: 18, Puerto de la Torre; 19, Santa María de la Amargura; 20, San José; 21, Santa Rosa; 22, Purísima Concepción; 23, Santo Domingo; 24, San Pablo; 25, Santos Mártires; 26, San Pío X; 27, San Lázaro; 28, Ntra. Sra. de Fátima; 29, Santísima Trinidad; 30, Santa Teresa de Jesús; 31, Ntra. Sra. de Flores; 32, Cristo Rey, y 33, Santa María de la Victoria.

h) Cerrando el cortejo irá la Banda Municipal.

Los hombres que pertenecen a Congregaciones Marianas, Cofradías, Hermandades Sacramentales y Ordenes Terceras irán asimismo encuadrados en sus respectivas parroquias.

El orden dentro de cada grupo parroquial será el siguiente, rigidos desde los altavoces.

LA AGRUPACION DE COFRADIAS ORGANIZARA LA PROCESION

La organización de la procesión del Santísimo Corpus Christi estará a cargo de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa.

AL REGRESAR LA PROCESION, MISA EN LA CATEDRAL

Al regresar la procesión a la Santa Iglesia Catedral se celebrará en la basílica la santa misa.

COLGADURAS EN EL RECORRIDO

Se ruega a todas las personas que tienen balcones y ventanas en el itinerario del recorrido de la procesión, que los engalanen con colgaduras.

PARA LA HIGIENE Y CONSERVACION DEL CABELLO
METODO SANCHEZ-LAFUENTE
PIDALO A:
PAZ, 16-MURCIA
(CENSURA SANITARIA Nº 11-C)

ACADEMIA ANDRADE
Luis de Velázquez, 4
Teléfono 210220
CURSILLO VERANO
Asignaturas pendientes
Bachillerato - Magisterio
Reválida

VISITA A PRENSA DEL MOVIMIENTO

Ayer visitaron nuestra redacción y talleres un grupo de alumnos, que por su conducta y aplicación se han distinguido durante el curso escolar que termina, del Grupo Escolar San Sebastián de Coín, acompañados de los maestros, señores Sánchez Miras, Torregrosa Lloret y Sarria Millán.

Los alumnos se mostraron vivamente interesados por el proceso de redacción e impresión de nuestro diario.

Además de esta actividad, visitaron durante la excursión a nuestra ciudad la Catedral, Museo Provincial, Alcazaba, Puerto y otros lugares interesantes.

MAÑAN... FESTIVID...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS. — JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR. ANUNCIO. — Esta Jefatura hace saber al público que por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará de manifiesto en estas oficinas, sitas en Alarcón Luján, 8-4.º, el proyecto de «Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña», Málaga, presentado por don José Roda Ariza en solicitud de legalización de dicha vivienda en la zona marítimo-terrestre.—Málaga, 24 de mayo de 1968.—El ingeniero jefe de Costas y Puertos del Sur. Fdo.: **Carlos Alcón.**

BECARIOS DE PRENSA DEL

Estos son los alumnos becarios de Prensa del Movimiento que Institución Sindical Virgen de la Paloma, de Madrid, que hoy viaje de fin de curso. Visitarán Nerja, Torremolinos y Marbella. por nuestros periódicos y recibirán agasajos del Ayuntamiento hoteleras de la Costa del Sol. También sabemos que la empr les ha invitado a la corrida del jueve

7

DON GUILLERMO ALVAREZ PROLONGO, ABOGADO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA.-

CERTIFICO: Que durante el plazo reglamentario en que ha estado expuesto al público, en el Tablon de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, el de la Jefatura Regional de Costas del Sur, relativo a legalizacion de una vivienda unifamiliar en la Playa de la Araña, de este Termino Municipal, a instancia de D. Jose Roda Ariza, no se ha -- presentado reclamacion ni alegacion alguna, en este Excmo. Ayuntamiento contra dicho proyecto. ----------

Para que conste y a peticion del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del citado Organismo, expido esta certificacion de orden y con el visado del Ilmo. Sr. Alcalde, sellada con el de esta Excma. Corporacion en Málaga a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Vº Bº

EL ALCALDE

DEPARTAMENTO MARÍTIMO
DE
CÁDIZ

COMANDANCIA MILITRR DE MARINA MALAGA.-

8

S/Rf.ª Núm. Fecha N/Rf.ª Núm.
Z.M.T.

Iltmo.Sr.:

ASUNTO: PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA,TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA,PRESENTADO POR D.JOSE RODA ARIZA,EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE DICHA VIVIENDA EN ZONA MARITIMO TERRESTRE.-

ANEXO : Proyecto sobre apartado "asunto".-

TEXTO :

En contestacion a su escrito de "referencia",tengo el gusto de devolver a V.S. el unido proyecto,presentado en esa Jefatura de Costas y Puertos,por D.JOSE RODA ARIZA,informando el Almirante que suscribe,que a juicio de esta Comandancia Militar de Marina,no existe inconveniente alguno,para los tramites de la legalización de una vivienda unifamiliar en la playa de La Araña,termino municipal de Málaga,toda vez que la misma no interfiere planes de obras,fortificaciones ó instalaciones de tipo militar,debiendo quedar garantizado un normal srvicio de vigilancia litoral.-

Dios guarde a V.S.muchos años.-

Málaga,1º de Julio de 1.968

EL CONTRALMIRANTE COMANDANTE MILITAR MARINA.-

Carlos Pardo.-

ILTMO.SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR.-

M A L A G A.-

NM I-47 EMA p 3 (210 x 297)

Mod. U. 1

9

Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Negociado EDIFICACIONES

Dpto. 2º-966-68

R. S. N.º

Atendiendo a lo interesado por escrito de esa Jefatura Regional, nº 553, de fecha 24 Mayo del año en curso tengo el honor de comunicarle que, prévia la información y trámite correspondientes sobre el particular, la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de Julio de 1.968, adoptó el acuerdo siguiente:

"Dióse cuenta de escrito de la Jefatura Regional de Costas del Sur, Delegación de Málaga, interesando información en proyecto de construcción de vivienda unifuniliar en la playa de "La Araña", por D. JOSE ROSA ARIZA, acordando la Permanente Municipal, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y propuesta de la Comisión de Edificaciones, Arquitectura y Ornato, prestar su conformidad al proyecto presentado y devolver el ejemplar del mismo al Organismo de procedencia."

Se devuelve adjunta al presente, la documentación recibida con el escrito que se cumplimenta.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Málaga, 14 de Septiembre de 1.968
EL MCD. JEFE

ILMO. SR. INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR
Delegación de Málaga, Alarcón Luján, nº 8-4º

fm/mja

DELEGACION PROVINCIAL
DEL
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

10

De: DELEGACION PROVINCIAL

Ciudad, fecha y ref.ª: Málaga, a 10 de Octubre de 1968 /

Iltmo. Señor.:

Hago referencia a su atento escrito del pasado 26 de setiembre, nº 2004, ASUNTO: Solicitando informe sobre el proyecto de "Vivienda unifamiliar en la playa de La Araña - Málaga", presentado por D. JOSÉ RODA ARIZA, en solicitud de legalización. Y con relación al mismo cumple me significarle que esta Delegación Provincial entiende no debe accederse a lo solicitado por D. Jose Roda Ariza toda vez que por las especiales condiciones de esta zona turistica resulta conveniente que las playas y zona marí timo terrestre queden libres a disposición del público en general o establecimientos turisticos de uso general.

Lo que me es grato significarle a los efectos oportunos, devolviendole adjunto el proyecto que me remitió.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL DELEGADO PROVINCIAL

A: Iltmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Costas y Puertos del Sur
C/ Alarcon Lujan 8 - 4ª MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS

DEL SUR

11

ACTA DE CONFRONTACION

SOBRE EL TERRENO DEL "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA-MALAGA", PRESENTADO POR D. JOSE RODA ARIZA EN SOLICITUD DE LEGALIZACION DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS.

- -

Reunidos en el indicado lugar el día 13 de Mayo de 1.969, D. CARLOS ALCON SANZ, Ingeniero Jefe de Costas y Puertos del Sur, y D. JOSE MANUEL RODA RUIZ, peticionario, se procedió a la confrontación de referencia, resultando de la misma que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

El deslinde de la zona marítimo-terrestre fué aprobado por O.M. de 6 de Julio de 1.959.

La superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre es de 151'20 m2.

No teniéndose más que hacer constar, se levanta la presente Acta que firman los asistentes en el lugar y fecha al principio indicados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GRAL. DE PUERTOS Y C. M. Jefatura de Costas y Puertos del Sur - MALAGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS

DEL SUR

EXPEDIENTE DE

LEGALIZACION PARA OCUPAR UNA PARCELA DE Z.M.T. DE 151,20 M2 EN LA PLAYA DE "LA ARAÑA", T.M. DE MALAGA, ASI COMO DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS CONSISTENTES EN UNA VIVIENDA DE TIPO UNIFAMILIAR, SOLICITADA POR D. JOSE MANUEL RODA RUIZ.

INFORME DEL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS DEL SUR

ANTECEDENTES

D. José Roda Ariza solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 20 de Mayo de 1.968, la legalización del epígrafe.

Acompañaba a su petición proyecto de las obras ejecutadas, suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José María Garnica Navarro, y visado por el Colegio de la especialidad.

En escrito de fecha 5-5-69. D. José Manuel Roda Ruiz comunica a esta Jefatura el fallecimiento de su padre D. José Roda Ariza y, como legítimo heredero y cabeza de familia, solicita se continúe a su nombre la tramitación del expediente.

Acompañaba fotocopia de Testimonio notarial sobre declaración de herederos de D. José Roda Ariza.

Se ha tramitado la concesión como comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos.

INFORMACION PUBLICA

El anuncio de la legalización solicitada se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de Junio de 1.968; en el diario SUR del 12 de Junio y se expuso en el tablón del Ayuntamiento de Málaga.

No se presentaron reclamaciones.

INFORMACION OFICIAL

La Comandancia Militar de Marina de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, informaron favorablemente.

La Delegación Provincial de Información y Turismo entiende que no debe accederse a lo solicitado por considerar que, por las especiales condiciones de esta zona turística, resulta conveniente que las playas y zona marítimo-terrestre queden libres para el uso público o para establecimientos turísticos de uso general:

A este respecto se manifiesta que se trata de legalizar una vivienda construida hace más de 10 años y que, además, se halla a gran distancia del rebalaje, quedando por tanto espacio más que suficiente para el uso público de la playa y para la posible instalación de establecimientos de carácter turístico, que no podrán ser otros que los destinados a uso de playa; balnearios, restaurantes, bares, etc.

CONFRONTACION

Con fecha 12-5-69 se procedió a la confrontación del proyecto con el terreno, resultando de la misma que las obras construidas se ajustan al proyecto presentado.

Deslinde

El deslinde de la zona marítimo-terrestre del tramo de costa que afecta a esta concesión fué aprobado por O.M. de 6-7-59 (Refª C-171-Málaga).

Superficie ocupada

La superficie ocupada en zona marítimo-terrestre es de 151,20 m2.

CONVENIENCIA Y UTILIDAD DE LA CONCESION

Evidentemente, la citada vivienda, destinada a uso particular, no puede considerarse de verdadera conveniencia pública, según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos, pero puede aplicarse el criterio sustentado en la O.M. de 8-7-26, sobre conveniencia pública de concesiones en terrenos de la z.m.t., con el fin de la legalización de la referida vivienda que, por otra parte, está integrada en un grupo de seis, que forman un conjunto de buen aspecto estético.

Por esta Jefatura se informa que con la vivienda construida no se causa perjuicio a terceros ni a obras o servicios públicos, por lo que no vé inconveniente en que se legalice la concesión solicitada.

PLAZO DE LA CONCESION

Por tratarse de una legalización, estimamos debe fijarse en 40 años.

CANON

Se calcula según el Decreto 134/160 de 4 de Febrero de 1.960.

El valor de los terrenos ocupados, habida cuenta del de los terrenos contiguos debe fijarse en 600,- pts.

Canon = 0,04 x 600,- = 24,- pts. m2/año

Que aplicado a los 151,20 m2 ocupados da un canon anual de 3.628,80 pesetas.

PROPUESTA

Por lo expuesto, el Ingeniero que suscribre se honra en proponer:

Que se legalice a favor de D. José Manuel Roda Ruiz la ocupación de una parcela de 151,20 m2 de la z.m.t. de la playa de "La Araña" del t.m. de Málaga, asi como las obras construidas consistentes en una vivienda unifamiliar, con arreglo a las siguientes condiciones:

1º.- Esta concesión se otorga: a título precario; por un plazo de **CUARENTA (40)** años susceptible de ser prorrogado, con el condicionado adecuado, si la Administración lo estimare oportuno; dejando a salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero; sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el Acta de reconocimiento de las obras.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública o por necesidades del Servicio y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, en lo que determina el artículo 47 de la misma.

2º.- **Las obras se reconocerán con arreglo al proyecto suscrito en Marzo de 1.968 por el Ingeniero de Caminos D. José María Garnica Navarro.**

3º.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, deberá éste acreditar el abono del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, la exención o no sujeción del acto del Impuesto, declarada por la Oficina Liquidadora competente, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, para el de la Superioridad.

4º.- Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de comunicación al interesado, solicitará éste por escrito de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, el reconocimiento de las obras, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose Acta que será elevada a exámen de la Superioridad, para su aprobación si procede.

5º.- Las obras realizadas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

6º.- Los gastos que se originen por la inspección y el reconocimiento de las obras, será de cuenta del concesionario.

7º.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras.

8º.- El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de **VEINTICUATRO PESETAS (24).** - por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por imposición de dicho canon, desde la fecha en que fueron iniciadas las obras hasta la de la presente autorización, cuya fecha inicial se ha de determinar por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur previa la investigación que proceda.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además el concesionario, el 4% del importe del canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 - de Febrero de 1.960.

9ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores o de las prescripciones que figuran a continuación, será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES

a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será unicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y - arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de - Costas y Puertos del Sur.

Málaga, 14 de Mayo de 1.969
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y
PUERTOS DEL SUR,

2c

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA.

MALAGA

D. José Roda Ariza

MEMORIA

M E M O R I A

Objeto del Proyecto.

Se redacta el presente proyecto por encargo de Don José Roda Aniza y tiene por objeto el estudio, la definición y la valoración de las obras que han sido necesarias para la construcción de una vivienda unifamiliar en la playa de La Araña. Tiene como finalidad obtener la legalización y concesión estatal que le permita disfrutar de los terrenos ocupados en la Zona Marítimo Terrestre, en una superficie de 1ył'20 M2.

Descripción de las obras.

La edificación consta de dos plantas, baja y primera comunicadas por una escalera adosada en el patio. Los accesos pueden efectuarse, a la primera planta o principal, desde la Carretera de Almería a través de una escalinata y un porche descubierto, por la fachada al mar , a través del patio a la planta baja. El desnivel del terreno ha permitido estas dos entradas, aunque en la principal se ha construido la escalinata citada.

La planta baja consta de un comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y un cuarto armario para desahogo. Dos de los dormitorios son interiores y los demás tienen ventilación directa. El patio está cubierto en una tercera parte por una terraza a nivel de la planta primera, y en él existe un pozo de agua no potable para uso común de esta vivienda con la colindante propiedad de Don Antonio Navarrete Ruiz, un retrete y la escalera de acceso a la primera planta. Tiene una cierra de separación con una puerta para poder independizar las dos plantas - existiendo dos puertas que dán a la playa.

M E M O R I A

Objeto del Proyecto.

Se redacta el presente proyecto por encargo de Don José Roda Arriaga y tiene por objeto el estudio, la definición y la valoración de las obras que han sido necesarias para la construcción de una vivienda unifamiliar en la playa de La Azohía. Tiene como finalidad obtener la legalización y concesión estatal que le permita disfrutar de los terrenos ocupados en la Zona Marítimo Terrestre, en una superficie de 151'20 M2.

Descripción de las obras.

La edificación consta de dos plantas, baja y primera comunicadas por una escalera emplazada en el patio. Los accesos pueden efectuarse, a la primera planta o principal, desde la Carretera de Almería a través de una escalinata y un porche descubierto, por la fachada al mar , a través del patio á la planta baja. El desnivel del terreno ha permitido estas dos entradas, aunque en la principal se ha construido la escalinata citada.

La planta baja consta de un comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y un cuarto armario para desahogo. Dos de los dormitorios son interiores y los demás tienen ventilación directa. El patio está cubierto en una tercera parte por una terraza a nivel de la planta primera, y en él existe un pozo de agua no potable para uso común de esta vivienda con la colindante propiedad de Don Antonio Navarrete Ruiz, un retrete y la escalera de acceso a la primera planta, tiene una cierre de separación con una puerta para poder independizar las dos plantas emitiendo dos puertas que dán a la playa.

La distribución en la parte alta es como sigue. un amplio salón-estar-comedor, tres dormitorios, dos de ellos con terraza amueblado, cocina y baño. Todas las habitaciones tienen ventilación directa. En la fachada anterior tiene una amplia terraza y en la de la playa con acceso desde la cocina otra terraza con la escalera de bajada a la planta baja.

La construcción ha sido efectuada de mampostería hormigonada en cimientos, la estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y zunchos, el cerramiento exterior es de fábrica de ladrillo macizo, en las divisiones interiores tabiques de rasillón, los dinteles de los huecos exteriores son de hormigón prefabricados. La cubierta se compone de un forjado cerámico tipo autártico, sobre el que se levantan los tabiquillos para la formación de pendientes con tablero de rasillas, sobre éstos una capa de impermeabilizante y la teja tomada con mortero de cemento. El pavimento interior es de baldosa hidráulica y rodapiés del mismo material. Los revocos del interior son de yeso ordinario y guarnecido los techos con yeso blanco. Los exteriores con enfoscado y enlucido de mortero de cemento y pavimentos a la tirolesa. El baño y cocina están alicatados con azulejos blancos de 20 x 20 cms. y los aparatos sanitarios son de loza blanca tipo "Roca". La carpintería exterior de madera de pino rojo de buena calidad y las puertas interiores de madera tipo "Munga". La pintura tanto exterior como interior y techos es a la cal con tres manos; la carpintería y cerrajería al óleo. El abastecimiento de agua se hace desde la red existente. El saneamiento también a la red general del núcleo urbano.

Para un mayor abundamiento en datos constructivos, nos remitimos al Documento nº. 1 Planos y al Nº. 3 Capítulo I Mediciones, en los que se especifican todos los detalles constructivos.

Presupuesto.

Aplicando a las mediciones efectuadas los distintos precios del cuadro, asciende el Presupuesto de Ejecución Material de las Obras a la cantidad de 432.287'20 Pesetas.

Documentos del Proyecto.

El presente Proyecto consta de los siguientes documentos oficiales:

DOCUMENTO Nº. 1 MEMORIA.

DOCUMENTO Nº. 2 PLANOS

Hoja nº. 0 Situación y deslinde

" nº. 1 Plano General de la vivienda.

DOCUMENTO Nº. 3 PRESUPUESTO

Mediciones

Cuadro de Precios

Presupuestos Parciales

Presupuesto de Ejecución Material

DOCUMENTO Nº. 4 PLIEGO DE CONDICIONES

Málaga, Marzo de 1.960

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Fdo: José Mª. Garrido Navarro

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

VISADO

SITUACION

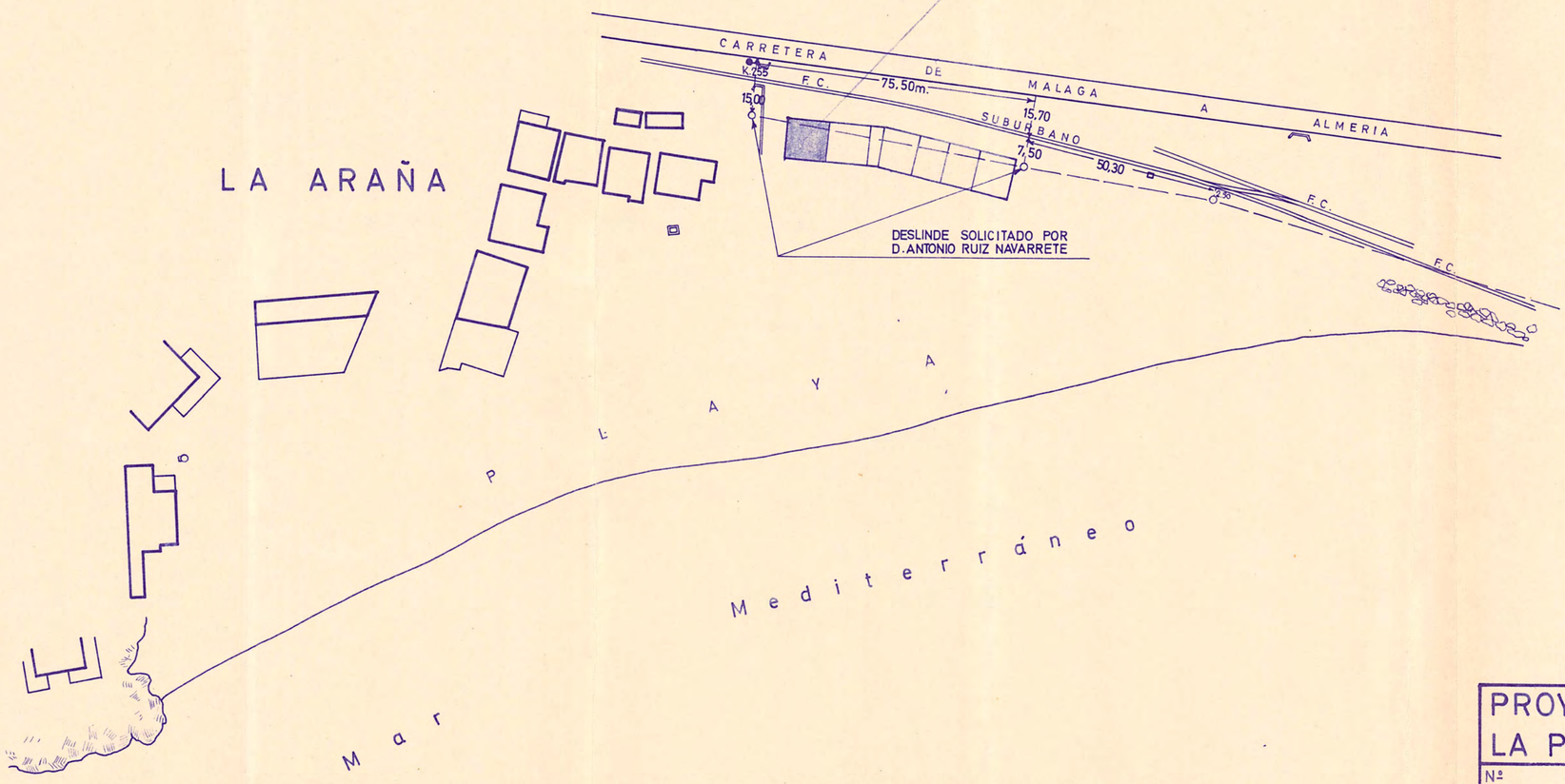

PN 2 0 2 7 9/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA - MALAGA -

Nº 0	PLANO DE SITUACION Y DESLINDE
ESCALA : 1:2000	EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS JOSE MARIA GARNICA NAVARRO
FECHA : MARZO 1.968	PROPIETARIO D. JOSE RODA ARIZA

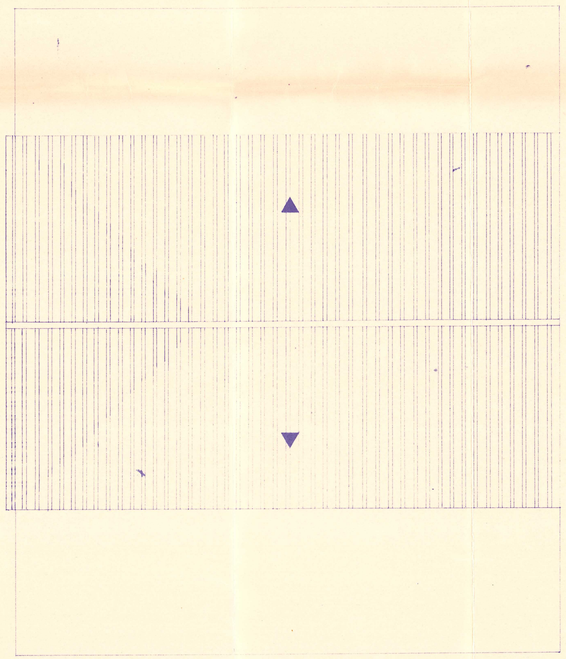

PLANTA DE CUBIERTA

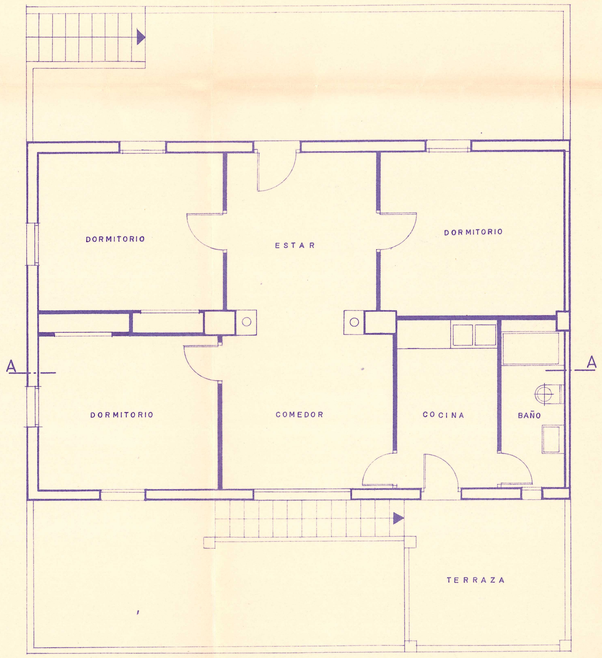

PLANTA PRIMERA

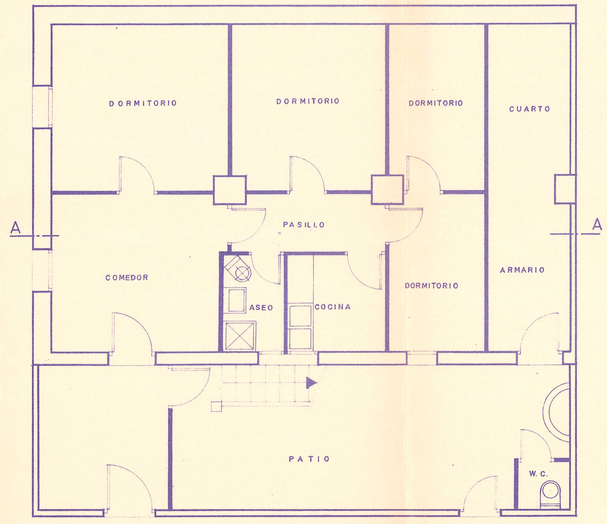

PLANTA BAJA

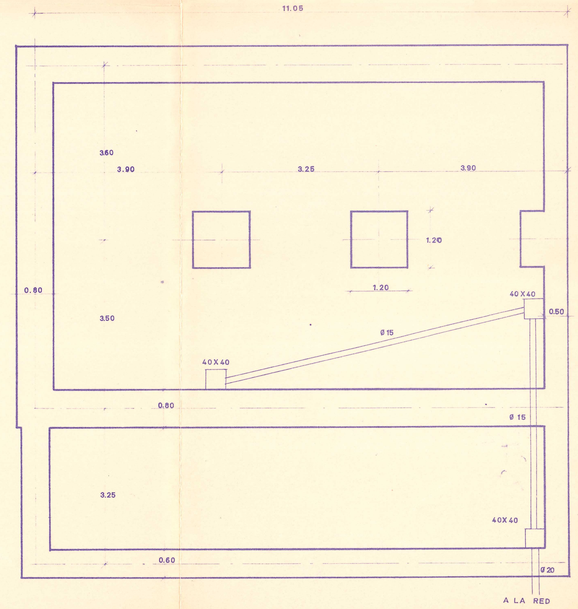

PLANTA DE CIMIENTOS Y SANEAMIENTO

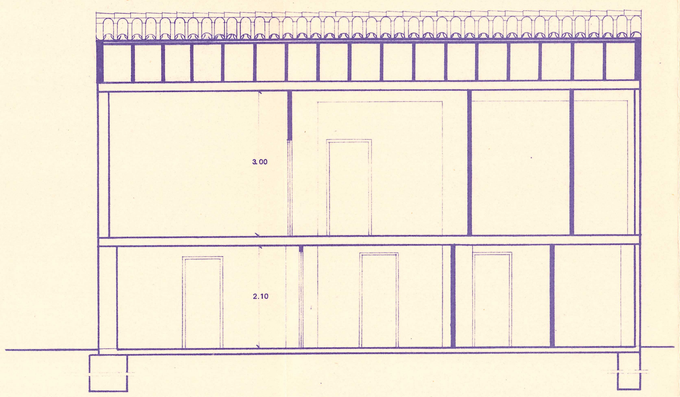

SECCION A-A

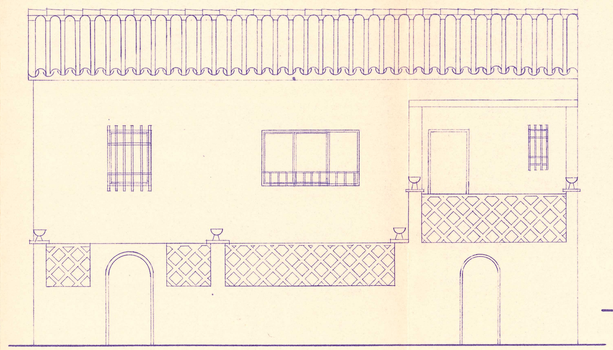

ALZADO ANTERIOR

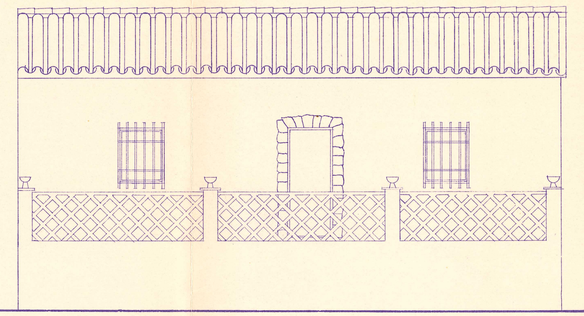

ALZADO POSTERIOR

PN 20279/68
VISADO
POR EL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid
30 ABR. 1968

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ARAÑA — MALAGA —

Nº 1

PLANO GENERAL DE LA VIVIENDA

ESCALA: 1:50

FECHA: MARZO 1968

EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS:
JOSE MARIA GARNICA NAVARRO

PROPIETARIO:
D. JOSE RODA ARIZA

CUBICACION DE LAS OBRAS

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
CAPITULO I						
MOVIMIENTO DE TIERRAS.-						
1.- M3. de excavación en zanjas, en tierra blanda y retirado de productos a vertederos.						
	2	1'20	1'20	1'00	2'88	
	1	1'00	1'20	1'00	1'20	
	2	12'45	0'80	1'00	16'32	
	1	11'30	0'60	1'00	6'78	
	1	6'30	0'80	1'00	5'04	
	1	6'30	0'50	1'00	3'15	
	1	2'50	0'60	1'00	1'50	
	1	2'50	0'50	1'00	1'25	
				TOTAL		40'12
CAPITULO II						
HORMIGONES.-						
2.- Un. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa.	1				1'00	
				TOTAL		1'00
3.- M.L. de tubería de cemento de Ø 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón.						
	1	6'30			6'30	
	1	4'35			4'35	
				TOTAL		10'65
CAPITULO III						
ALBAÑILERIA.-						
4.- M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 Kgs. de cemento.						
Volumen de excavación					40'12	
				TOTAL		40'12

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
5.- M3. de hormigón armado de 350 kgs. de cemento en pilares y zunchos.						
	2	2'25	0'70	0'60	1'89	
	1	2'25	0'45	0'60	0'60	
	2	3'40	0'60	0'50	2'04	
	1	3'40	0'30	0'15	0'51	
	2	11'20	0'30	0'15	1'00	
	2	7'40	0'30	0'15	0'66	
				TOTAL		6'70
6.- M2. de solera de hormigón en masa de 150 kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor.						
	1	10'00	10'60		106'00	
				TOTAL		106'00
7.- M.l. de dinteles de hormigón armado.						
	11	1'30			24'30	
	1	3'60			1'00	
	1	2'30			2'30	
	2	0'60			1'60	
				TOTAL		19'60
8.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'40 ms. de espesor.						
	1	11'20	2'10		23'52	
	1	7'05	2'10		14'80	
					38'32	
A deducir:						
	2	0'85	0'50		0'85	
					0'85	
				TOTAL		37'47
9.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'30 ms. de espesor.						
	1	10'60	2'10		22'26	
	2	11'20	3'00		67'20	
	1	7'00	3'00		21'00	
					110'06	

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
A deducir:						
	3	0'60	2'10		5'67	
	1	0'80	2'10		1'68	
	3	0'90	2'10		5'67	
	1	1'20	1'10		1'32	
	1	2'00	1'10		2'20	
	1	0'40	0'50		0'20	
	1	0'60	0'50		0'30	
					24'34	
				TOTAL		96'54
10.- M2. de fábrica de ladrillo macizo en cimientos.						
	2	11'20	2'50		56'00	
	2	3'00	2'50		15'00	
	1	2'70	2'50		6'75	
	1	1'70	2'50		4'25	
	2	0'30	2'50		11'30	
	1	4'20	1'00		4'20	
					97'70	
A restar:						
	2	0'60	2'10		3'36	
					3'36	
				TOTAL		94'34
11.- M2. de enlucido y bruñido con mortero de cemento en zócalos						
	2	11'20	1'50		33'60	
	1	3'00	1'50		4'50	
	1	1'70	1'50		2'55	
				TOTAL		40'65
12.- M2. de carpintería encontrada en zócalos, tomada con mortero						
	1	11'20	0'30		5'60	
	1	4'90	0'30		1'47	
				TOTAL		7'07

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
13.- M². de tabique sencillo de ladrillos.						
	1	1'65	2'10		3'46	
	1	2'65	2'10		5'56	
	1	3'30	2'10		6'93	
	1	3'40	2'10		7'14	
	2	1'10	2'10		4'62	
	1	6'75	2'10		14'17	
	3	3'25	2'10		19'53	
	3	2'20	2'10		6'46	
	1	3'80	2'10		6'30	
	5	3'20	3'00		48'00	
	2	3'40	3'00		20'40	
	1	2'30	3'00		9'90	
					234'20	
A deducir:						
	2	0'72	2'00		11'52	
	6	0'62	2'00		7'44	
					18'96	
				TOTAL		195'24
14.- M². de tabique sencillo de ladrillo refractario.						
	1	30'80	2'90		106'22	
	1	10'50	7'00		75'60	
	1	3'20	3'00		9'60	
				TOTAL		192'12
15.- M². de formación de cubierta con teja árabe, con tabiquillos de ladrillos.						
	1	11'40	7'80		88'92	
				TOTAL		88'92
16.- M². de enfoscado en paramentos verticales exteriores						
Superf. de ladrillo macizo					220'35	
				TOTAL		220'35

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
7.- M2. de revocado con yeso ordinario y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.						
Superf. fábrica de ladrillo macizo					228'35	
2 " tabiquería					270'48	
				TOTAL		498'83
18.- M2. de revocado y enlucido en techos.						
Superf. solera de forjado					192'12	
				TOTAL		192'12
19.- M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial.						
	2	0'85			1'70	
	3	0'90			2'70	
	1	1'20			1'20	
	1	2'00			2'00	
	1	0'40			0'40	
	1	0'60			0'60	
				TOTAL		8'60
20.- M.l. de peldañeado de piedra artificial.						
	10	1'00			10'00	
	14	0'80			12'20	
				TOTAL		21'20
CAPITULO IV						
SOLEADOS Y ALICATADOS.-						
21.- M2. de solería hidráulica tomada con mortero.						
Superf. de forjado					192'12	
				TOTAL		192'12

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
22.- M.l. de rodapié hidráulico, tomado con mortero.						
Superf. revocado interior / 3					166'27	
				TOTAL		166'27
23.- M2. de enchapado de azulejos blanco de 0'20 x 0'20 ms.						
	2	2'30	1'50		9'90	
	4	2'00	1'50		12'00	
	2	3'40	2'00		13'60	
	4	3'50	2'00		14'00	
					49'50	
A deducir:						
	5	0'62	2'00		6'20	
	1	1'20	1'10		1'32	
	1	0'40	0'50		0'20	
					7'72	
				TOTAL		41'78
CAPITULO V						
FONTANERIA Y SANEAMIENTO.-						
24.- M.l. de tubería de 2", plomo en distribución interior	1	20'00			20'00	
				TOTAL		20'00
25.- Ud. de sumideros.	3				3'00	
				TOTAL		3'00
26.- Ud. de plato ducha "Roca" instalado.	1				1'00	
				TOTAL		1'00

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
27.- Ud. de lavabo de loza "Roca" con apoyo y pedestal, instalado	2				2'00	
					SUMA Ud.	2'00
28.- Ud. de inodoro de loza blanca "Roca", con cisterna, instalado.	3				3'00	
					SUMA Ud.	3'00
29.- Ud. de bañera de porcelana blanca, de 1'50 x 0'80 ms. "Roca", instalada.	1				1'00	
					SUMA Ud.	1'00
30.- Ud. de fregadero de piedra artificial, instalado.	2				2'00	
					SUMA Ud.	2'00
CAPITULO VI						
CERRAJERIA.-						
31.- M2. de rejas de ventanas, formado de cuadrados de hierro de 16 x 16 m/m.	2	1'00	1'40		4'20	
	1	0'40	1'00		0'40	
	1	2'30	0'30		0'60	
	1	0'90	1'40		1'26	
	2	1'10	0'70		1'54	
					SUMA M2.	8'00
CAPITULO VII						
CARPINTERIA DE TALLER.-						
32.- M2. de ventanal de madera de						

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
de pino rojo, de buena calidad.						
	2	0'85	0'50		0'85	
	3	0'90	1'10		2'97	
	1	1'20	1'10		1'32	
	1	2'00	1'12		2'20	
	1	0'40	0'50		0'20	
	1	0'60	0'50		0'30	
				m2.0		7'84
33.- M2. de puerta exterior de madera de pino rojo, de 1ª calidad.						
	2	0'90	2'10		3'67	
	2	0'80	2'10		3'04	
				m2.1		10'71
34.- M2. de puerta interior de madera tipo "Bauge".						
	6	0'72	2'00		11'52	
	6	0'62	2'00		7'44	
				m2.2		18'96
CAPITULO VIII						
PINTURAS Y BARNICES.-						
35.- M2. de pintura a la cal en exteriores.						
Superf. enfoscado exterior					228'35	
				m2.3		228'35
36.- M2. de pintura a la cal en techos.						
Superf. de forjado					192'12	
				m2.4		192'12
37.- M2. de pintura a la cal en interiores.						

DESIGNACION DE LA OBRA	Número de Unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS	
		Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Totales
Superf. revocado interior					498'83	
				TOTAL		498'83
38.- M2. de pintura al óleo sobre cerrajería.						
Superf. de rejas de ventanas					8'00	
				TOTAL		8'00
39.- M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera.						
2 Superf. de carpintería de madera					75'02	
				TOTAL		75'02
CAPITULO IX						
CRISTALERIA.-						
40.- M2. de cristal doble en ventanas.						
Superf. de ventanas					7'84	
				TOTAL		7'84
CAPITULO X						
ELECTRICIDAD.-						
41.- Ud. de puntos de luz	22				22'00	
				TOTAL		22'00
42.- Ud. de puntos de enchufes.	15				15'00	
				TOTAL		15'00

Málaga, Marzo de 1.968

CUADRO DE ANEXOS Nº. 1

CUADRO DE PRECIOS NUM. 1

Precios aplicables a las valoraciones de las unidades de obra completamente terminadas

ADVERTENCIAS: Los precios designados en letra en este Cuadro con la rebaja que resulte en la subasta son los que sirven de base al Contratista y conforme a lo prescrito en el artículo 43 de las Condiciones Generales, el contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ellos bajo pretexto de error u omisión.

TIP. HISPÁNICA.-MÁLAGA

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
1	M3. de excavación, en tierra blanda, y retirada de productos a vertedero.	OCHENTA Y CINCO PESETAS.	85'00
2	Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, revestida y con tapa...	NOVECIENTAS PESETAS.	900'00
3	M.l. de tubería de cemento de Ø 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón	SETENTA Y TRES PESETAS.	73'00
4	M3. de pailono de zanjas con mampostería hormigonada de 200 kgs. de cemento	CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS.	450'00
5	M3. de hormigón armado de 300 kgs. de cemento en pilares y zunchos.....	DOS MIL CIENTO SESENTA PESETAS.	2.160'00
6	M2. de solera de hormigón en masa de 150 kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor.....	CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS.	446'00
7	M.l. de dintelen de hormigón armado.	CIENTO VEINTICINCO PESETAS.	125'00
8	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'50 ms. de espesor	QUINIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS.	567'70
9	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'40 ms. de espesor	CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON DIECISEIS CENTIMOS.	454'16
10	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento, de 0'30 ms. de espesor	TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS.	340'64
11	M2. de fábrica de ladrillo macizo en tabiques	CIENTO SETENTA PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS.	170'32
12	M2. de mampostería concertada en zócalo, tomada con mortero	OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS.	831'00

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
13	M2. de zahargado y tirolesado con mortero de cemento	CINCUENTA Y UNA PTAS.	51'00
14	M2. de tabique sencillo de rasilla .	SETENTA Y CINCO PTAS.	75'00
15	M2. de forjado cerámico tipo autártico	CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS	447'65
16	M2. de formación de cubierta con teja árabe con tabiquillos de rasilla.	TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS.	392'40
17	M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores	CINCUENTA Y UNA PESETAS	51'00
18	M2. de revocado con yeso ordinario,y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores	VEINTICINCO PESETAS.	25'00
19	M2. de revocado y enlucido en techos	TREINTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA CENTIMOS.	35'60
20	M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial	CIENTO SESENTA PESETAS.	160'00
21	M.l. de poldañeado de piedra artificial.....	DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS.	232'00
22	M.l. de solería hidráulica tomada con mortero	CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.	182'50
23	M.l. de rodapié hidráulico tomado con mortero	CUARENTA Y UNA PESETAS.	41'00
24	M2. de enchapado de azulejos blanco, de 0'20 x 0'20	CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA CENTIMOS.	155'70
25	M.l. de tubería de 2", de plomo, en distribución interior	VEINTICINCO PESETAS.	25'00
26	Ud. de sumidero	CIENTO DIEZ PESETAS.	110'00
27	Ud. de plato ducha "Roca", instalado	SETECIENTAS PESETAS.	700'00
28	Ud. de lavabo de loza blanca "Roca" con apoyo y grifería, instalado....	MIL QUINIENTAS PESETAS.	1.500'00
29	Ud. de inodoro de loza blanca "Roca", con cisterna, instalado	MIL CUATROCIENTAS PTAS.	1.400'00
30	Ud. de bidet de loza blanca "Roca", instalado	MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	1.375'00

Número de orden	CLASE DE OBRA	PRECIOS	
		EN LETRAS	EN CIFRAS
31	Ud. de bañera de porcelana, de 1'50 x 0'60 ms. "Roca", instalada.....	TRES MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.	3.225'00
32	Ud. de fregadero de piedra artificial instalado	SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	675'00
33	Ud. de lavadera de piedra artificial	SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.	675'00
34	M2. de reja de ventanas, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 m/m	QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS.	542'00
35	M2. de ventanal de madera de pino rojo, de buena calidad	QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS.	550'00
36	M2. de puerta exterior, de madera de pino rojo de 1ª calidad	NOVECIENTAS PESETAS.	900'00
37	M2. de puerta interior, de madera tipo "Marga"	CUATROCIENTAS PESETAS.	400'00
38	M2. pintura a la cal en exteriores, interiores y techos	OCHO PESETAS.	8'00
39	M2. de pintura al óleo sobre cerrajería	CUARENTA PESETAS.	40'00
40	M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera	CUARENTA PESETAS.	40'00
41	M2. de cristal doble en ventanas....	SESENTA Y CINCO PESETAS.	65'00
42	Ud. de puntos de luz	CIENTO SESENTA PESETAS.	160'00
43	Ud. de puntos de enchufe	CIENTO TREINTA Y CINCO PESETAS.	135'00

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarro

PN 1 0 2 7 9/68
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR 1968

PRESUPUESTO PARCIAL

NUM. 1

MOVIMIENTO DE TIERRAS

TIP. HISPÁNICA.-MÁLAGA

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
40'12	M3. de excavación en zanjas, en tierra blanda y retirada de productos a vertedero	85'00	3.430'20
	TOTAL		3.430'20
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 2		
	SANEAMIENTO		
3'00	Ud. de arqueta de registro de 0'40 x 0'40 x 0'60, ejecutada y con tapa	900'00	2.700'00
10'65	M.l. de tubería de cemento de ø 15 cms. de diámetro, sobre solera de hormigón....	73'00	777'45
	TOTAL		3.477'45
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 3		
	ALBAÑILERIA		
40'12	M3. de relleno de zanjas con mampostería hormigonada de 200 Kgs. de cemento.....	450'00	18.054'00
6'70	M3. de hormigón armado de 350 Kgs. de cemento en pilares y zunchos.....	2.160'00	14.472'00
106'00	M2. de solera de hormigón en masa de 150 Kgs. de cemento y 0'15 ms. de espesor....	448'00	47.488'00
19'80	M.l. de dinteles de hormigón armado	125'00	2.475'00
37'47	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'40 ms. de espesor....	454'16	17.017'37
96'54	M2. de fábrica de ladrillo macizo en muros de cerramiento de 0'30 ms. de espesor....	340'64	32.885'30

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
94'34	M2. de fábrica de ladrillo macizo en citaras	170'32	16.067'98
40'65	M2. de zabarrado y tiroleado de mortero de cemento en zócalos	51'00	2.073'15
7'07	M2. de mampostería concertada en zócalo, tomado con mortero	831'00	5.875'17
135'24	M2. de tabique sencillo de rasillas.....	75'00	10.143'00
192'12	M2. de forjado cerámico tipo autártico...	447'65	86.002'51
88'92	M2. de formación de cubierta con teja árabe, con tabiquillos de rasillas.....	332'40	29.557'00
228'35	M2. de enfoscado en paramentos verticales exteriores	51'00	11.645'85
498'83	M2. de revocado con yeso ordinario y enlucido con yeso blanco, en paramentos verticales interiores.....	28'00	13.967'24
192'12	M2. de revocado y elucido en techos.....	35'60	6.839'47
8'60	M.l. de alfeizar de ventanas de piedra artificial	160'00	1.376'00
21'20	M.l. de peldañeado de piedra artificial..	232'00	4.918'40
	TOTAL		320.857'52
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 4		
	SOLADOS Y ALICATADOS		
192'12	M2. de solería hidráulica tomada con mortero	183'50	35.254'02
166'27	M.l. de rodapié hidráulico, tomado con mortero	41'00	6.817'07
41'78	M2. de enchapado de azulejos, blanco de 0'20 x 0'20 ms.	155'70	6.505'14
	TOTAL		48.576'23

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	FONTANERIA PARCIAL Nº. 5		
	FONTANERIA Y SANEAMIENTO		
20'00	M.l. de tubería de 2", de plomo, en distribución interior	28'00	560'00
3'00	Ud. de sumideros	110'00	330'00
1'00	Ud. de plato de ducha "Roca" instalado...	700'00	700'00
2'00	Ud. de lavabo de 1ª en blanco "Roca", con mueble y grifería, instalado	1.500'00	1.000'00
3'00	Ud. de inodoro de 1ª en blanco "Roca", con cisterna instalado	1.400'00	4.200'00
1'00	Ud. de bañera de porcelana blanca, de 1'50 x 0'60 m. "Roca", instalada	1.125'00	1.125'00
2'00	Ud. de fregadero de piedra artificial, instalado	675'00	1.350'00
	TOTAL	.....	13.362'00
	ACRISTALAMIENTO PARCIAL Nº. 6		
	CARPINTERIA		
8'00	M2. de rejas de ventanas, formada de cuadradillos de hierro de 10 x 10 c/m.	542'00	4.336'00
	TOTAL	.....	4.336'00
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 7		
	CARPINTERIA DE MADERA		
7'84	M2. de ventanal de madera de pino rojo, de buena calidad	550'00	4.312'00
10'71	M2. de puerta exterior de madera de pino rojo, de 1ª calidad.	900'00	9.639'00
18'96	M2. de puerta interior de madera, tipo "Mango"	400'00	7.584'00
	TOTAL	.....	21.535'00

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 8		
	PINTURAS Y BLANQUEOS		
228'35	M2. de pintura a la cal en exteriores...	8'00	1.826'80
192'12	M2. de pintura a la cal en techos	8'00	1.536'96
498'83	M2. de pintura a la cal en interiores...	8'00	3.990'64
8'00	M2. de pintura al óleo sobre cerrajeria.	40'00	320'00
75'02	M2. de pintura al óleo sobre carpintería de madera	40'00	3.000'80
	TOTAL		10.675'20
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 9		
	CRISTALERIA		
7'84	M2. de cristal doble en ventanas........	65'00	509'60
	TOTAL		509'60
	PRESUPUESTO PARCIAL Nº. 10		
	ELECTRICIDAD		
22'00	Ud. de puntos de luz	160'00	3.520'00
15'00	Ud. de puntos de enchufes	135'00	2.025'00
	TOTAL		5.545'00

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Garnica Navarrete

Nº 2 ... 9/68
VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Madrid 30 ABR 1968

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

Presupuesto Parcial	nº.	1	Movimiento de tierras	3.410'20
" "	nº.	2	Saneamiento	3.477'45
" "	nº.	3	Albañilería	320.857'52
" "	nº.	4	Solados y alicatados	48.576'23
" "	nº.	5	Fontanería y saneamiento ..	13.365'00
" "	nº.	6	Cerrajería	4.336'00
" "	nº.	7	Carpintería de taller	21.535'00
" "	nº.	8	Pinturas y blanqueos	10.675'20
" "	nº.	9	Cristalería	509'60
" "	nº.	10	Electricidad	5.545'00
			TOTAL	432.287'20

Importa el presente Presupuesto de Ejecución Material a la figurada cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS CON VEINTE CENTIMOS.-

Málaga, Marzo de 1.968

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo: José Mª. Carmona Navarro

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO I

Artículo 1º.- Objeto de este Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto la ordenación de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la ejecución de las obras del PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PLAYA DE LA ANGÍA (Málaga) - propiedad de Don José Reda Arias.

Artículo 2º.- Descripción de las obras.

La construcción ha sido efectuada de mampostería hormigonada en cimientos, la estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y zunchos el cerramiento exterior, es de fábrica de ladrillo macizo, en las divisiones interiores tabiques de rasillas. Los dinteles de los huecos exteriores son de hormigón prefabricado. La cubierta se compone de un forjado - cerámico tipo auténtico, sobre el que se levantan los tabiquillos para - la formación de pendientes, con tableros de rasillas, sobre éstos una capa de impermeabilizante y la teja tomada con mortero de cemento. El solado interior es de baldosa hidráulica y rodapié del mismo material. Los - revocos del interior son de yeso ordinario y guarnecido los techos con - yeso blanco. Los exteriores con enfoscado y enlucido de mortero de cemento y zócalos a la tirolesa. El baño y cocina van alicatados con - azulejos blanco de 20 x 20 cm. y los aparatos sanitarios son de loza blanca tipo "Roca". La carpintería exterior de madera de pino rojo de primera calidad y las puertas interiores de madera tipo "Manga". La pintura, tanto exterior como interior y techos es a la cal con tres manos; la - carpintería y cerrajería al óleo. El abastecimiento de agua se hace des-

de la red existente. El saneamiento también a la red general del núcleo urbano.

Para una mejor descripción de la instalación nos remitimos a los Planos y Mediciones del presente proyecto en donde se especifican las unidades de obra.

CAPITULO III

CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS MATERIALES.

Artículo 3º.- Aguas.

El agua que se emplee en el amasado de morteros y hormigones, deberá reunir las condiciones que prescribe la vigente Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Obras de Hormigón, de 20 de marzo de 1.944 (B. O. del Estado de 1 de Junio de 1.944) y modificaciones posteriores.

Artículo 4º.- Aridos para morteros y hormigones.

Cumplirán las condiciones prescritas en la instrucción que se cita en el artículo anterior.

A la vista de los áridos disponibles, la Dirección de la obra podrá ordenar su clasificación hasta en cuatro (4) tamices escalonados, disponiendo su mezcla en las proporciones y cantidades que estime conveniente, sin que por ello puedan modificarse los precios de morteros y hormigones.

En todo caso las muestras deberán ser presentadas oportunamente a la aprobación de la Dirección de la Obra.

Artículo 5º.- Conglomerantes hidráulicos.

El cemento y demás conglomerantes hidráulicos que hayan de emplearse en las obras, cumplirán las prescripciones que figuran en el Pliego General de Condiciones para la recepción de los conglomerantes hidráulicos en las obras de carácter oficial, aprobado en 31-XII-1.956, modificaciones de 26-VII-1.960 y las que se produzcan posteriormente.

Artículo 6º.- Madera para medios auxiliares y encofrados.

La que se destine a entibación de zanjas, apeos, cimbras, andamios y demás medios auxiliares, no tendrá otra limitación que la de ser sana y con dimensiones suficientes para ofrecer la mayor seguridad posible, con objeto de poner a cubierto la seguridad de la obra y la vida de los obreros.

La madera para encofrados tendrá el menor número posible de nudos. En general será tablón de dos y medio (2,5) centímetros, y en los paramentos vistos que la Dirección de la obra determine, será tablencillo de cuatro y medio (4,5) a cinco (5) centímetros.

Artículo 7º.- Materiales no especificados en este Pliego.

Los demás materiales que, sin especificarse en el presente Pliego, hayan de ser empleados en obra, serán de primera calidad y no podrán utilizarse sin antes no haber sido reconocidos por la Dirección de la obra, que podrá rechazarlos si no reunieran, a su juicio las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivara su empleo, y sin que el contratista tenga derecho en tal caso a reclamación alguna.

Artículo 8º.- Pruebas y ensayos.

Los ensayos, análisis y pruebas que deban realizarse para comprobar si los materiales que han de emplearse en las obras, reunen las condiciones fijadas en el presente Pliego, se verificarán por la Dirección de la obra, o bien, si ésta lo considera conveniente, por el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales del "Centro de Experimentación y Métodos de Obras Públicas".

Todos los gastos de pruebas y ensayos, serán de cuenta del Contratista, y se hallan comprendidos en los precios del Presupuesto.

CAPITULO III

EJECUCION DE LAS OBRAS

Artículo 98.- Replanteos.

a) Por la Dirección de la obra se efectuará el replanteo general de las obras, o la comprobación del mismo en su caso, y los replanteos parciales de las distintas partes de la obra que sean necesarios durante el curso de la ejecución, debiendo presenciar estas operaciones el Contratista, el cual se hará cargo de las marcas, señales, estacas y referencias, que se dejen en el terreno; siendo responsable de la custodia y reposición de las señales que se extravíen. Del resultado de estas operaciones se levantarán actas que firmarán la Dirección de la obra y el Contratista.

b) La práctica del replanteo no supone autorización para que el Contratista construya fábricas cuyas partes deban hallarse, según los planos o indicaciones de la Dirección de la obra, en contacto con las de excavación. Cuando el Contratista hubiera procedido a dicha construcción sin autorización podrá la Dirección de la obra ordenar la demolición de la obra sin que proceda abono alguno ni por la fábrica construída ni por la demolición de ella.

Artículo 101.- Excavaciones.

a) La excavación para cimientos se profundizará hasta el límite y en la forma que fije la Dirección de la obra. Si el suelo es arcilloso, se dejará sin excavar un recubrimiento de doce (12) centímetros, hasta el mismo día en que vaya a construirse la cimentación, en cuya fecha se excavará dicho recubrimiento.

b) Las corrientes o aguas pluviales o subterráneas que pudieran presentarse, se cegarán o desviarán en la forma y empleando los

medios que prescriba la Dirección de la obra.

c) Si como consecuencia de avenidas y otras causas que ocasionen trastornos o inundaciones en la cimentación de las obras, se produjesen averías y desperfectos, se repararán en la forma que indique la Dirección de la obra.

Artículo 11º.- Productos sobrantes de la excavación.

A) Los productos de la excavación que no se empleen en la ejecución de rellenos, se transportarán por cuenta y riesgo del Contratista a vertederos apropiados.

B) Los productos utilizables como materiales de relleno, se depositarán ordenadamente en lugares apropiados, a suficiente distancia de los taludes de las excavaciones, con objeto de evitar sobrecargas o impedir deslizamientos y derrumbamientos.

C) En todo caso, el depósito de material sobrante, deberá hacerse ateniéndose a las instrucciones de la Dirección de la obra.

D) Para el empleo de los productos utilizables, se requerirá la previa autorización de la Dirección de la obra.

Artículo 12º.- Rellenos.

El Contratista someterá a la previa aprobación de la Dirección de la obra los medios que precise emplear para el transporte, vertido y extendido de las tierras, bien entendido que estas dos últimas operaciones han de ser independientes y que, en ningún caso, se admitirá el simple vertido, aunque sea en tongadas delgadas, sin una operación posterior de extendido de las tierras vertidas.

Artículo 13º.- Morteros y hormigones.

Se emplearán los tipos citados en el Cuadro de Precios, definidos por su dosificación de cemento y su empleo en obra.

En la ejecución de estas fábricas, se atendrá el Contratista en un todo a lo dispuesto en los artículos 18 al 23 de la Instruc-

ción citado en el artículo 3º del presente Pliego, y a los órdenes concretos que para la interpretación y aclaración de las mismas dicte en cada caso la Dirección de la obra.

Artículo 141.- Obras y trabajos no previstos.

En la ejecución de otras fábricas y trabajos que entren en la construcción de las obras y para las cuales no existiesen prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego, así como en las obras no previstas, el Contratista actuará en lo que le ordenare lo sancionado como reglas de buena construcción y, en todo caso, se atendrá a las instrucciones que reciba de la Dirección de la obra.

Artículo 142.- Limpieza de las obras.

Es obligación del Contratista limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros y materiales, y hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean precisas, así como adoptar las medidas y ejecutar los trabajos necesarios para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección de la obra.

CAPITULO IV

MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS

Artículo 150.- Excavaciones.

Se medirán y abonarán por su volumen deducido de las líneas teóricas, de los planos y órdenes de la Dirección de la obra, a partir de los perfiles reales del terreno.

El precio comprende el coste de todas las operaciones necesarias para la excavación, incluso el transporte a vertedero de los productos sobrantes, el refino de los paramentos de la excavación, la tala y desarraigo de toda clase de vegetación, las entibaciones y

otros medios auxiliares, la construcción de desagües para evitar la entrada de aguas superficiales y la extracción de las mismas, el -- desvío o taponamiento de manantiales y los agotamientos necesarios, y el empleo de explosivos si fuera necesario.

No serán abonables los trabajos y materiales que surjan de emplearse para evitar posibles desprendimientos, ni los excesos de - excavación que por conveniencia u otras causas ajenas a la Dirección de la obra ejecute el Contratista.

No serán de abono los desprendimientos, salvo en aquellos casos en que se pueda comprobar que han sido debido a fuerza mayor.- Unos serán debidos a negligencias del Contratista o a no haber -- cumplido las órdenes dela Dirección de la obra.

Están incluidos en el precio de la excavación, y por tanto no serán de abono el establecimiento de barandillas y otros medios -- de protección que sean necesarios; la instalación de señales de peligro, tanto durante el día como durante la noche, el establecimiento de pasos provisionales durante la ejecución de las obras y el apeo de las conducciones de agua, gas, electricidad y otros servicios y servidumbres que se descubran al ejecutar las excavaciones.

Artículo 17º.- Modo de abonar la obra de fábrica.

Serán de abono al Contratista las obras de fábricas ejecutadas con arreglo a condiciones y con sujeción a los planos del Proyecto o a las modificaciones introducidas por la Dirección de la obra en el replanteo o durante la ejecución de las obras, que constarán en planos de detalle ó órdenes escritas.

Se abonarán por su volumen o su superficie, de acuerdo con todo lo que se especifique en los correspondientes precios unitarios- que figuren en el Cuadro número uno (1).

En ningún caso serán de abono los excesos de obra de fábrica, que por su conveniencia u otras causas ejecute el Contratista.

Artículo 16º.- Otras unidades.

Se abonarán por unidad, longitud, superficie o volumen a los correspondientes precios unitarios que figuran en el Cuadro de -- precios de este Proyecto.

Artículo 19º.- Conservación.

La partida alzada que figura en el presupuesto por el concepto de "Conservación de las obras durante el plazo de garantía" se abonará íntegra al Contratista, estará sujeta a la baja de la subasta y no cubrirá aumento alguno por ningún concepto.

CAPITULO V

PRESCRIPCIONES GENERALES

Artículo 20º.- Contradicciones y omisiones en la documentación.

Lo mencionado en el Pliego de Condiciones y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos. En caso de contradicción entre los planos y el Pliego de Condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último.

Las omisiones en planos y Pliego de Condiciones o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensable para llevar a cabo el espíritu o intención expuesto en los planos y Pliegos de Condiciones, o que, por uso y costumbre, deben ser realizados, no sólo exime al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los Planos y Pliego de Condiciones.

Artículo 21º.- Comprobación de planos y medidas.

El Contratista deberá comprobar, inmediatamente de ser recibidos, todos los planos que le sean facilitados y deberá informar a la Dirección de la obra sobre cual sea su contradicción. Las cotas de los planos deberán, en general, prevalecer a las medidas a escala. Los planos a mayor escala deberán, en general, ser preferidos a los de menor escala. El Contratista deberá comprobar los planos y comprobar las cotas antes de ejecutar la obra y será responsable por cualquier error que hubiera podido evitar de haberlo hecho.

Artículo 22º.- Disposiciones legales.

El Contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo de 31 de Enero de 1,940 (B. O. del Estado de 9 y 28 de Febrero) y de cuantas disposiciones legales de carácter social, de protección a la Industria Nacional, etc. etc. , rijan en la fecha en que se ejecuten las obras.

Viene también obligado al exacto cumplimiento de cuanto la Dirección de la obra le dicte, encaminado a garantizar la seguridad de los obreros y buena marcha de las obras, bien entendido que en ningún caso dicho cumplimiento eximirá al Contratista de responsabilidad.

Málaga,

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Fdo. José Mª. Cerrica Navarro

VISADO

T®rmino Municipal de M§laga

LEGALIZACIč N VIVIENDA Y CONCESIč N EN D.P.M.T. C-529-MA (08-01-55), OTORGADA POR O.M. DE 30-07-1.969
TITULAR: ANTONIO RUŽZ NAVARRETE
LOCALIZACIč N: CR ALMERðA-LA ARA¤ A, T.M. DE MĆLAGA
SUPERFICIE: 151.20 ml.
DESTINO: VIVIENDA UNIFAMILIAR
PLAZO: 15 A¤ OS, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO 12-08-1.984

LEGALIZACIč N VIVIENDA Y CONCESIč N EN D.P.M.T. C-535-MA (08-05-68), OTORGADA POR O.M. DE 17-10-1.969
TITULAR: JOS£ MANUEL RODA RUŽZ
LOCALIZACIč N: CR ALMERðA-LA ARA¤ A, T.M. DE MĆLAGA
SUPERFICIE: 151.20 ml.
DESTINO: VIVIENDA UNIFAMILIAR
PLAZO: 15 A¤ OS, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO 17-10-1.984

LEGALIZACIč N VIVIENDA Y CONCESIč N EN D.P.M.T. C-531-MA (08-03-55), OTORGADA POR O.M. DE 30-07-1.969
TITULAR: JOS£ ENRIQUE CONDE RAMOS
LOCALIZACIč N: CR ALMERðA-LA ARA¤ A, T.M. DE MĆLAGA
SUPERFICIE: 100 ml.
DESTINO: VIVIENDA
PLAZO: 15 A¤ OS, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO 30-07-1.984

LEGALIZACIč N VIVIENDA Y CONCESIč N EN D.P.M.T. C-533-MA (08-08-68), OTORGADA POR O.M. DE 30-07-1.969
TITULAR: ALEJANDRO JULIO VALVERDE DðAZ
LOCALIZACIč N: CR ALMERðA-LA ARA¤ A, T.M. DE MĆLAGA
SUPERFICIE: 100 ml.
DESTINO: VIVIENDA
PLAZO: 15 A¤ OS, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO 12-08-1.984

LEGALIZACIč N VIVIENDA Y CONCESIč N EN D.P.M.T. C-530-MA (08-06-68), OTORGADA POR O.M. DE 30-07-1.969
TITULAR: ANTONIO CONEJO RðOS
LOCALIZACIč N: CR ALMERðA-LA ARA¤ A, T.M. DE MĆLAGA
SUPERFICIE: 100 ml.
DESTINO: VIVIENDA
PLAZO: 15 A¤ OS, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO 30-07-1.984

LEGALIZACIč N VIVIENDA Y CONCESIč N EN D.P.M.T. C-532-MA (08-07-68), OTORGADA POR O.M. DE 30-07-1.969
TITULAR: JOSE MARðA LAMBEA MORALES
LOCALIZACIč N: CR ALMERðA-LA ARA¤ A, T.M. DE MĆLAGA
SUPERFICIE: 100 ml.
DESTINO: VIVIENDA
PLAZO: 15 A¤ OS, EXTINGUIDA POR VENCIMIENTO DE PLAZO 30-07-1.984

N340-A

Playa de La Araña

LEYENDA GENERAL :

- CONCESIč N APROBADA POR O.M. (SITUADA SEGÐN CARTOGRAFðA A¤ O 1.971, M.O.P.- D.G. DE CARRETERAS, 7ÛJEFATURA REGIONAL)
- CONCESIč N RECUPERADA POR AMPLIACIč N C.N. 340
- OCUPACIč N APROX. EN DOMINIO PÐBLICO SIN CONCESIč N (CARTOGRAFðA A¤ O 2.018, DEMARCACIč N DE COSTAS ANDALUCðA-MEDITERRĆNEO, MĆLAGA)

Ministerio para la Transici· n Ecol· gica y el Reto Demogr§fico
DIRECCIč N GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
DEMARCACIč N DE COSTAS ANDALUCðA-MEDITERRĆNEO
MĆLAGA

TITULO DEL PLANO:

SITUACIč N DE LAS CONCESIONES EN DOMINIO PÐBLICO MARðTIMO-TERRESTRE C-529-MA, C-530-MA, C-531-MA, C-532-MA, C-533-MA y C-535-MA, EN LA PLAYA DE LA ARA¤ A - T£RMINO MUNICIPAL DE MĆLAGA -

FECHA:	PLANO NÜ
JUNIO-2.021	ÐNICO
ESCALA:	EXPEDIENTE:
1:1.000	
REFERENCIA DUNA:	

RESOLUCIONES DE CONCESIONES OTORGADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

DOC Nº 10 CNC02/12/MA/0005_TR

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTER VIVOS DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DE 150 M² DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PLAYA DE EL DEDO (T.M. DE MÁLAGA) POR PARTE DE D. JOSE ALMEIDA BOATELLA A LA SOCIEDAD MERCANTIL MAJAMOMA, S.L.

EXPEDIENTE: CNC02/12/MA/0005

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 14.08.2015 se otorgó a D. José Almeida Boatella (DNI nº 74.851.923-X) mediante Resolución de esta Delegación Territorial de Málaga la concesión administrativa de ocupación de 150 m² de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas y para instalaciones de aseos, en la Playa de El Dedo, Barriada de "El Palo"; en el T.M. de Málaga.

SEGUNDO.- Formalizada el acta de replanteo de los terrenos otorgados el 17.11.2015, el día 29.01.2016 tuvo entrada en esta Delegación Territorial un del concesionario en virtud del cual manifiesta su voluntad de transmitir la concesión administrativa de la que es titular en favor de la mercantil MAJAMOMA, S.L. (CIF nº B-93.438.562), aportando a tales efectos determinada documentación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 31ª del Pliego de Condiciones Generales del título concesional.

TERCERO.- En virtud de lo previsto en el art. 142.1.a) del Real Decreto 876/2014, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, el 28.03.2016 se solicitó informe al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Servicio Jurídico Provincial de Málaga) sobre el cumplimiento de condiciones establecidas en la concesión por parte de la mercantil MAJAMOMA, S.L. con carácter previo a dictar la resolución que procediese. En idéntica fecha se comunicó a los interesados la solicitud de dicho informe.

Evacuando el trámite conferido, el día 08.04.2016 se recibió el Informe nº 29PI0030/16, de 31.03.2016, en virtud del cual se informa favorablemente la propuesta de transmisión *inter vivos* de la concesión administrativa de referencia.

CUARTO.- Conforme a lo anterior, siendo el siguiente trámite el reconocimiento previo previsto en el art. 70.2 de la Ley 22/1988, de Costas y, en consecuencia, la autorización para llevar a cabo la transmisión de la concesión; y no existiendo en la Ley de Costas ni en su Reglamento previsión sobre el modo de llevar a cabo la formalización de la transmisión *inter vivos* del título concesional (salvo la vaga referencia al "*documento en el que conste la transmisión de la concesión"* del art. 142.1.b del Reglamento General de Costas), se efectuó consulta al Servicio Jurídico Provincial de Málaga el día 17.05.2016.

Advertido error material en la consulta formulada el día 24.05.2016, se renovó la misma el día 28.06.2016, siendo recibido el informe (nº 29PI00051/16, de 18 de julio) el 21.07.2016.

En el mismo, la Letrada de la Junta de Andalucía concluye que la transmisión de la concesión ha de formalizarse mediante escritura pública.

Código:64oxu865CJFNBMrT8rmMuRMbQnWDWH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	16/08/2016
ID. FIRMA	64oxu865CJFNBMrT8rmMuRMbQnWDWH	PÁGINA	1/4

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La normativa vigente en materia de Costas contempla la posibilidad de transmitir concesiones *inter vivos* (art. 70.2 de la Ley 22/1988, de Costas, y art. 141 del Real Decreto 876/2014, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas), delimitándose el procedimiento para su formalización en el art. 142 del citado Reglamento. Dicho precepto establece que la formalización de la transmisión *inter vivos* de las concesiones exigirá:

> *"a) El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, para lo que el solicitante deberá aportar: la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para ser titular de concesiones, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y en el artículo 134 de este reglamento; la declaración del cumplimiento de las condiciones establecidas en el título concesional; y la documentación en la que conste el tracto sucesivo en la titularidad de la concesión hasta el transmitente.*
>
> *Examinada la documentación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y previo informe de la Abogacía del Estado, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar dictará resolución sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y 141 de este reglamento.*
>
> *b) La notificación de la resolución al solicitante del reconocimiento previo al que se refiere el artículo 70.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio.*
>
> *Cuando la resolución reconozca la validez de la transmisión declarará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el título concesional y autorizará dicha transmisión. En caso de que haya habido incumplimiento del título concesional, no se autorizará su transmisión. Se deberá dar traslado a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del documento en el que conste la transmisión de la concesión, a los efectos de la anotación del cambio de titular en el registro de usos del dominio público marítimo-terrestre a que se refiere el artículo 80.1 de este reglamento".*

SEGUNDA.- Analizada la documentación presentada por los interesados junto a la solicitud de transmisión de la concesión, procede manifestar lo siguiente:

- D. José Almeida Boatella (titular de la concesión) tiene la voluntad de transmitir la misma a la mercantil MAJAMOMA, S.L. El tracto sucesivo de la concesión hasta el transmitente queda acreditado por cuanto le fue otorgado el título administrativo mediante Resolución de 14.08.2015 de esta Delegación Territorial.

- Dña. Marta Huete López (representante de la sociedad a la que se pretende transmitir la concesión) manifiesta que (i) ni en ella ni en su representada concurren prohibiciones de contratar; y que (ii) conoce y acepta el contenido íntegro de las condiciones generales y del pliego de condiciones particulares del título concesional. A tales efectos, se aportan la Escritura de Constitución de la sociedad (otorgada el día 10.11.2015 ante la notaria de Málaga Dña. Silvia Tejuca García bajo el número 2.294 de su protocolo) en la que se designa a la interesada como Administradora Única de la sociedad; la Tarjeta Acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la sociedad; el Certificado de situación en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas y los Certificados que acreditan estar al corriente del pago de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la solicitud de transmisión *inter vivos* de la concesión al cumplirse con lo dispuesto por el art. 142 del Reglamento General de Costas.

Código:64oxu865CJFNBMrT8rmMuRMbQnWDWH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	16/08/2016
ID. FIRMA	64oxu865CJFNBMrT8rmMuRMbQnWDWH	PÁGINA	2/4

TERCERA.- El Gabinete Jurídico Provincial ha manifestado en sus informes o siguiente:

- Informe nº 29PI0030/16, de 31 de marzo: informa favorablemente la propuesta de transmisión *inter vivos* de la concesión administrativa de referencia, al considerar que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y cumplimentado la documentación requerida.

- Informe nº 29PI00051/16, de 18 de julio: concluye que la transmisión de la concesión ha de formalizarse mediante escritura pública.

CUARTA.- Por lo anterior, procede reconocer el cumplimiento de las condiciones establecidas en el título concesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente Resolución se rige por lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica aplicable al caso, y que a continuación se cita: *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de Costas; Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas* y la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* y demás legislación aplicable al caso.

SEGUNDO.- Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral. Entre las funciones traspasadas se asigna la gestión de las concesiones demaniales a las que se refiere el artículo 64 de la Ley de Costas, que incluye, en todo caso, su otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción.

TERCERO.- En virtud del Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA nº 65 de 1 de abril de 2011) *por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral*; considerando el Decreto 12/2015 de la Presidenta, de 17 de junio, *de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, y tras la publicación del Decreto 216/2015, de 14 de julio, *por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio;* y la Resolución de 24 de Junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas (B.O.J.A núm 124, de 30 de junio 2014), corresponde a esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución.

Código:64oxu865CJFNBMrT8rmMuRMbQnWDWH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	16/08/2016
ID. FIRMA	64oxu865CJFNBMrT8rmMuRMbQnWDWH	PÁGINA	3/4

Vistos los Antecedentes de Hecho, Consideraciones y Fundamentos de Derecho, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Delegación Territorial

RESUELVE

- **DECLARAR LA VALIDEZ DE LA TRANSMISIÓN Y RECONOCER EL CUMPLIMIENTO** de las condiciones establecidas en el título concesional por parte de la mercantil MAJAMOMA, S.L. (CIF nº B-93.438.562), a los efectos de la transmisión *inter vivos de* la concesión de ocupación de 150 m² de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas y para instalaciones de aseos, en la Playa de El Dedo (T.M. de Málaga).

- **AUTORIZAR LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN** por parte de su titular, D. José Almeida Boatella (DNI nº 74.851.923-X), a la sociedad MAJAMOMA, S.L. (CIF nº B-93.438.562), que deberá formalizarse en escritura pública; debiendo darse traslado a esta Delegación Territorial del documento en el que conste la transmisión de la concesión para proceder a la Resolución del cambio de titularidad de la concesión y actualizar el registro de usos del dominio público marítimo-terrestre.

- **AMPLIAR** en 6 meses el plazo de inicio de las obras y el de su finalización, respecto del previsto inicialmente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de UN MES, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL
P.D. (Resolución de 24 de junio de 2014, BOJA núm. 124, de 31 de junio)

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Adolfo Moreno Carrera

Código:64oxu865CJFNBMrT8rmMuRMbQnWDWH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	16/08/2016
ID. FIRMA	64oxu865CJFNBMrT8rmMuRMbQnWDWH	PÁGINA	4/4

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE PARA INSTALACIÓN EXPENDEDORA DE COMIDAS Y BEBIDAS OTORGADA A LA MERCANTIL MAJAMOMA S.L CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE Nº CNC02/12/MA/0005.

Examinado el expediente de referencia instruido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativo a la solicitud de autorización de modificación sustancial de la concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa del Dedo, término municipal de Málaga, en aplicación de lo previsto en el régimen de la vigente Ley de Costas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14.08.2015 se dicta Resolución de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre a favor de don José Almeida Boatella, para la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas de 150 m^2 (100 m^2 de edificación cerrada y 50 m^2 de terraza), en cumplimiento del Auto de 20.11.2017 de la Audiencia Nacional.

SEGUNDO.- Con fecha 17.11.2015 se realiza el acta de replanteo de los terrenos otorgados. Hasta la fecha no se han ejecutado las obras ni se ha justificado su demora, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Condicionado de la Resolución de concesión.

TERCERO.- Con fecha 16.11.2016 se emite Resolución de cambio de la titularidad de la concesión a favor de la mercantil MAJAMOMA, S.L.

CUARTO.- En octubre de2017 se solicita, por parte de don Aitor Hernández Antúnez actuando en representación de MAJAMOMA, S.L., la emisión de informe acerca de una modificación de la que se adjunta proyecto básico.

A este respecto, en fecha 23.10.2017, se da traslado a la Demarcación de Costas para una primera valoración de la propuesta.

QUINTO.- Con fecha 16.02.2018 tiene entrada en esta Delegación Territorial solicitud de MAJAMOMA, S.L. de modificación sustancial de la concesión administrativa antes reseñada, junto con proyecto básico, consistente en la construcción de un sótano, aumento de la superficie de ocupación y modificación de la altura de la edificación.

SEXTO.- Tras verificar que se trata de una modificación sustancial, debido a la propuesta de aumento en más de un diez por ciento del volumen o superficie sobre lo reconocido en el título otorgado y en cumplimiento del artículo 162,3 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/11/2019 10:19:16	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	64oxu920LTIFGY6K+ztwmkPq3cOMep	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Reglamento General de Costas, la solicitud deberá someterse al procedimiento establecido en este reglamento para el otorgamiento de concesiones.

SÉPTIMO.- Atendiendo al artículo 152 se da trámite a la fase de información pública, publicándose con fecha 27.04.2018 en BOJA.
Con fecha 01.02.2019 el Registro de la Delegación Territorial certifica que, finalizado el plazo de información pública, no se han presentado alegaciones.

Con fecha 06.02.2019 tiene entrada en esta Delegación Territorial informe remitido por la Sección de Registro General y Edictos del Ayuntamiento de Málaga certificando la exposición del proyecto de modificaciones sustanciales de la concesión.

OCTAVO.- Atendiendo al procedimiento de tramitación recogido en el artículo 152 del Reglamento de Costas, en abril de 2018, se hace la petición de informes a los organismos que deben ser consultados. En este caso se pide informe al Ayuntamiento de Málaga, Servicio de Gestión del Medo Natural y Demarcación de Costas.

Hasta la fecha sólo se ha recibido el Informe de la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo, del que destacamos que no presenta inconvenientes ni al sótano ni a las superficies solicitadas, aunque prescribe que deberá garantizarse que la altura se ajuste al planeamiento vigente así como que no se produce un impacto visual en la zona.

Asimismo cabe destacar que se establece que la terraza, cuyo carácter desmontable debe garantizarse, deberá adosarse al muro de ribera.

En este sentido, el concesionario deberá atenerse a lo establecido en el punto K) del apartado de Prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENO.- Con fecha de 08.03.2019 el Servicio de Protección Ambiental emite propuesta de resolucion de sometimiento de condiciones con relación a la solicitud realizada por la comercial MAJAMOMA, S.L. Con fecha 02.04.2019 se remite a la mercantil MAJAMOMA S.L , escrito en el que se traslada la resolución de Oferta de Condiciones, junto a subsanaciones relativas al pago de tasas y al depósito provisional de una fianza por importe del 2% del presupuesto total de las obras. El 09.04.2019 se recibe la expresa conformidad y aceptación de la oferta de condiciones anteriormente remitida y se subsana el requerimiento practicado el 02.04.2019.

Posteriormente con fecha 29.04.2019 y 10.10.2019 se recaba ante la Demarcación de Costas del Mediterráneo-Málaga el informe preceptivo final conforme al articulo 156.4 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de costas. Finalmente el 23.10.2019 se recibe escrito de la Demarcación de Costas del Mediterráneo-Málaga con el que se adjunta Informe remitido por esa instancia al Ministerio para la Transición Ecológica (D.G de Sostenibilidad de la Costa y el Mar) en el cual se informa favorablemente la instalación propuesta según proyecto a favor de la mercantil MAJAMOMA S.L en la playa del Chanquete-El Dedo.

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/11/2019 10:19:16	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	64oxu920LTIFGY6K+ztwmkPq3cOMep	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 152 del Real Decreto 876/2014, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

SEGUNDA.- Las obras se encuadran dentro de las que por su naturaleza no pueden tener ubicación fuera del dominio público marítimo-terrestre y, por tanto, se pueden autorizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

TERCERA.- En relación a las distancias con respecto a los establecimientos contiguos, tras realizarse las comprobaciones oportunas con las coordenadas aportadas, se da por cumplimentada la distancia mínima de 150 metros entre establecimientos similares recogida en el artículo 69.2 del Reglamento General de Costas, sin tener en cuenta un establecimiento que se encuentra instalado sin título.

CUARTA.- Respecto a la documentación presentada junto a la solicitud de modificación sustancial, el Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas, planificado en la Playa del Dedo, en el término municipal de Málaga, redactado en marzo de 2017, por el arquitecto don Javier Martín Malo, define un modelo de edificación dedicada a la explotación comercial como restaurante sobre paseo marítimo y terraza abierta situada sobre la arena.
El análisis de la documentación aportada arroja una ocupación del dominio público marítimo-terrestre tras la revisión de planos del Proyecto de las siguientes superficies:

Concepto	Superficie de ocupación
Superficie cubierta cerrada	150,00 m²
Superficie cubierta permeable a la vista	50,00 m²
Superficie abierta y desmontable	70,00 m²
Superficie aseos públicos y gratuitos	30,00 m²
Superficie sótano (no computable)	230 m²
TOTAL	**300,00 m²**

Descripción general.

"Según se establece en la Memoria del Proyecto presentado el edificio será nuevo. No hay nada construido con anterioridad en el solar.

Consta de un restaurante de playa, desarrollado en Planta de Sótano que alberga la zona de almacenaje del propio restaurante y terraza y la Planta Baja alberga la zona de público, barra-cocina y terraza descubierta. Junto al restaurante se le dota a la playa de un núcleo de aseos masculino, femenino y

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/11/2019 10:19:16	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	64oxu920LTIFGY6K+ztwmkPq3cOMep	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

minusválidos en planta baja. Adicionalmente, en la arena de la playa se prevé un área abierta desmontable. El restaurante se encuentra con su acceso a la cota del paseo marítimo.

Las modificaciones introducidas con respecto al Proyecto con que cuenta concesión son las siguientes:
- Se ha previsto un sótano, necesario para el normal funcionamiento de la instalación proyectada y evitar la presencia de nuevas instalaciones a la vista destinada a almacenaje, lo que implicaría una mayor ocupación e impacto visual en superficie. También es necesario también por su función de anclaje y protección de la instalación en caso de temporales. Éste albergará almacenes típicos de un negocio de restauración y de material de temporada como puede ser de hamacas, sombrillas y terraza descubierta.
- Se ha adaptado a las superficies de la nueva legislación de costas. En el anterior se solicitó 150 m^2 (50 m^2 de chiringuito incluidos los aseos y 100 m^2 de terraza) y ahora se solicitan 200 m^2 (150 m^2 cerrados, 50 m^2 de terraza cerrada desmontable. Además, se solicitan 30 m^2 de aseos de uso público y gratuito para los usuarios de playa y 70 m^2 de terraza abierta desmontable).
- Se ha modificado la altura de la edificación. Anteriormente se solicitaron 4,15 m de altura de edificación y ahora se está solicitando 4,45 m. Por encima de ésta llevará un peto de altura 1,30 en la zona de la cocina para ocultar las instalaciones necesarias típicas de un establecimiento de restauración (máquinas de climatización, paneles solares y extractores del local y de cocina) y unas cumbreras ornamentales de brezo de altura 1,70 m en la zona de comedor."

Superficie de ocupación.

"En el anterior se solicitó 150 m^2 (50 m^2 de chiringuito incluidos los aseos y 100 m^2 de terraza) y ahora se solicitan 200 m^2 (150 m2 m^2 rados, 50 m^2 de terraza cerrada desmontable. Además, se solicitan 30 m^2 de aseos de uso público y gratuito para los usuarios de playa y 70 m2 m^2 terraza abierta desmontable)."
Ubicación

"La ubicación del restaurante es junto al paseo marítimo del Dedo, en la Playa del Dedo en El Palo, T.M. de Málaga. Las coordenadas geográficas son: Lat: 36° 42' 59.50" N, Long: 4° 20' 50.60" O. El restaurante es nuevo y en la actualidad no hay nada construido en el solar."

Conducciones de servicios y saneamiento.

Deberá garantizarse que las conducciones de servicios serán subterráneas y la conexión a la red de saneamiento general, aportando junto a la aceptación de estas condiciones los certificados de las empresas de servicios que correspondan, constituyendo causa de caducidad del título administrativo el funcionamiento del establecimiento expendedor de comidas y bebidas sin sujetarse a esta prescripción.

Catalogación de la Playa

Con la aprobación del Real Decreto 876/2014, del Reglamento General de Costas, el legislador viene a introducir la diferenciación en su artículo 67 entre los tramos naturales y urbanos de playas. Según directrices de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, transitoriamente, se tomará como referencia la Propuesta de Zonificación del Litoral de Andalucía.

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/11/2019 10:19:16	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	64oxu920LTIFGY6K+ztwmkPq3cOMep	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según se desprende de la zonificación establecida en el citado documento, los terrenos colindantes al dominio público marítimo-terrestre están clasificados como Suelo Urbano (SU), en el que concurren las características previstas para los tramos urbanos de playas en la Disposición Transitoria Vigésimo cuarta. Por ello, se propone aplicar a dicha instalación transitoriamente y en tanto se apruebe la catalogación oficial el régimen de ordenación de los tramos urbanos de playas.

Valoración de esta Delegación

A partir de la documentación aportada, se considera que el Proyecto cumple con las previsiones de la Ley de Costas y su Reglamento General.
Con respecto a la construcción de un sótano, al estar prevista la instalación sobre una zona urbanizada, anexa al paseo marítimo, esta Delegación estima que es admisible por considerar que no supone un impacto adicional a la integridad del dominio público marítimo terrestre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La presente Propuesta de Resolución se rige por lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica aplicable al caso, y que a continuación se cita: *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de Costas; Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas* y la *Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (que entró en vigor el 2 de octubre de 2016 derogando la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)* y demás legislación aplicable al caso.

SEGUNDO.- Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral. Entre las funciones traspasadas se asigna la gestión de las concesiones demaniales a las que se refiere el artículo 64 de la Ley de Costas, que incluye, en todo caso, su otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción.

TERCERO.- En virtud del Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA número 65 de 1 de abril de 2011) por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, considerando el Decreto 2/2019 del Presidente, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y tras la publicación del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas (B.O.J.A. número 124, de 30 de junio de 2014), corresponde a esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución, manteniendo su vigencia conforme a la Disposición transitoria tercera del Decreto

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/11/2019 10:19:16	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	64oxu920LTIFGY6K+ztwmkPq3cOMep	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

103/2019 de subsistencia de delegaciones de competencias donde se indica que "mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este Decreto, las delegaciones de competencias efectuadas por los órganos administrativos de las anteriores Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, si bien, las referencias hechas a los órganos que, por este Decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por la misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias".

CUARTO.- Dispone el artículo 162 del *Real Decreto 876/2014, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas* que la Administración otorgante podrá autorizar modificaciones de las características de una concesión y que cuando, como en este caso, dicha modificación sea sustancial, la solicitud deberá someterse al procedimiento establecido en este reglamento para el otorgamiento de concesiones.

Considerando los Antecedentes que obran en el expediente, las Consideraciones y Fundamentos Jurídicos expuestos, la Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Protección Ambiental

RESUELVE

OTORGAR a doña Marta Mercedes Huete López en representación de la entidad "*MAJAMOMA, S.L*" con CIF B-93438562 l **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE PARA INSTALACIÓN EXPENDEDORA DE COMIDAS Y BEBIDAS correspondientes al expediente Nº CNC02/12/MA/0005,** con las siguientes condiciones y prescripciones por las que podrá otorgarse la autorización de modificación sustancial de la concesión administrativa de ocupación máxima autorizada de 300 m² (superficie cerrada 150,00 m², superficie abierta permeable a la vista 50,00 m² y terraza abierta y desmontable 70 m² más 30 m² de aseos de uso público y gratuito) del DPM-T, con destino a la ejecución del establecimiento expendedor de comidas y bebidas en Playa del Dedo, en el termino municipal de Málaga, conforme al proyecto redactado en marzo de 2017, por el arquitecto don Javier Martín Malo, determinado por las siguientes coordenadas:

EDIFICIO DE RESTAURANTE Y ASEOS		
UTM ETRS89		
VÉRTICE	X	Y
01	379660.948	4064272.642
02	379681.771	4064263.728
03	379683.586	4064267.968
04	379677.733	4064270.474
05	379679.556	4064274.729
06	379672.636	4064277.690
07	379674.882	4064282.933

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/11/2019 10:19:16	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	64oxu920LTIFGY6K+ztwmkPq3cOMep	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

08	379666.829	4064286.380

OCUPACIÓN ABIERTA DESMONTABLE		
UTM ETRS89		
VÉRTICE	X	Y
01	379657.832	4064256.581
02	379667.025	4064252.646
03	379669.779	4064259.081
04	379660.586	4064263.016

De acuerdo con las siguientes condiciones y prescripciones:

CONDICIONES PREVIAS

PRIMERA.- El concesionario deberá contestar expresamente, con la aceptación o reparos, antes de transcurridos DIEZ (10) DÍAS a partir de la fecha de recibo de esta notificación, adjuntando la documentación requerida en el apartado de condiciones previas a dicha resolución.

SEGUNDA.- El concesionario deberá subsanar los requerimientos señalados en el escrito por el que se le da traslado de esta resolución, más concretamente la Justificación de la demora de la ejecución de las obras, el pago de la tasa y la constitución de la fianza provisional, quedando la efectividad de la presente resolución condicionada al cumplimiento de esta condición.

TERCERA.- El concesionario deberá presentar los correspondientes certificados actualizados de estar al corriente del pago de todas las obligaciones frente a la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Junta de Andalucía, respectivamente. La efectividad de la presente resolución quedará condicionada al cumplimiento de esta condición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley de Costas, añadido por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el concesionario deberá mantener la acreditación de que no estar incurso en algunas de las prohibiciones para contratar previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para lo cual, antes del 31 de enero de cada año durante la vigencia de la concesión, el titular de la misma deberá presentar ante esta Delegación Territorial, la siguiente documentación fechada en enero del año en curso:
- Declaración responsable del titular de la concesión de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, o norma que lo sustituya.
- Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria.

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/11/2019 10:19:16	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	64oxu920LTIFGY6K+ztwmkPq3cOMep	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sis obligaciones tributarias.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

CUARTA.- El Promotor deberá presentar una declaración responsable actualizada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.

QUINTA.- Los interesados deberán comprometerse expresamente a las adaptaciones necesarias en caso de que la Administración competente en materia de Ordenación del Territorio resuelva definitivamente otra clasificación del tramo de playa, a tenor de lo previsto en el artículo 67 del Reglamento General de Costas.

SEXTA.- Debe garantizarse que todas las conducciones de servicios a estas instalaciones sean subterráneas y la conexión a la red de saneamiento general, aportando los certificados de las empresas de servicios que correspondan.

Con respecto al Pliego de Condiciones Generales (PCG) no existe ninguna variación, por lo que nos remitimos a las que fueron expuestas en la Resolución de concesión de fecha 14.08.2015; para cuya redacción se tuvo en cuenta lo recogido en la Orden Ministerial de 08.11.1985, publicada en el B.O.E. de 19.11.1985, adaptándola a la estructura organizativa de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones (PCPP)

I. Condiciones Particulares

1. Según lo previsto en el artículo 135 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta concesión mantiene el plazo de su otorgamiento tal y como se recoge en la Resolución de concesión de fecha 14.08.2015; QUINCE (15) años, pudiéndose prorrogar el mismo, en caso de que persistan las razones de interés público que motivaron su otorgamiento, por otro periodo de igual duración hasta un máximo total de TREINTA (30) años.

Una vez transcurridas las cuatro quintas partes del plazo concesional, el concesionario comunicará a esta Delegación Territorial, la intención de solicitar o no, nueva concesión de ocupación o prórroga de la misma.

2. Las obras se realizarán ajustando la superficie del Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas, proyectado en la Playa del Dedo, en el término municipal de Málaga, redactado en marzo de 2017, por el arquitecto don Javier Martín Malo.

Cualquier superficie anexa que implique ocupación efectiva del dominio público marítimo-terrestre no reconocida en el título concesional deberá solicitarse expresamente como nuevo título administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento General de Costas.

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/11/2019 10:19:16	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	64oxu920LTIFGY6K+ztwmkPq3cOMep	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Según lo establecido en el artículo 186 del Reglamento General de Costas "otorgada la concesión, se constituirá la fianza definitiva, elevando la provisional al 5 por ciento del presupuesto correspondiente de las obras o instalaciones", por lo tanto deberá depositar la misma en el plazo de 30 días desde la notificación de la resolución de otorgamiento y entregar en esta Delegación Territorial el resguardo original que acredite haber constituido la fianza definitiva (modelo 801, 802, 803 o 804 de la Consejería de Hacienda, Industria y energía), cuya cuantía asciende a 7.327,80 euros, correspondiendo esta cifra al Presupuesto de Ejecución Material de las obras de 146.556,00 euros recogido en el proyecto básico.

4. El concesionario abonará en el Tesoro Público, por semestres adelantados, la cantidad fijada por la Administración General del Estado, calculada de acuerdo a lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se determina la cuantía del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre, establecido en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, correspondiente al canon, modificado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, por la superficie de terrenos de dominio público marítimo-terrestre otorgada en esta concesión, debiendo presentar copia de los correspondientes justificantes de pago en la Delegación Territorial.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cuando varíe el valor de la base imponible utilizada para su cálculo. Asimismo, este canon quedará actualizado anualmente, de forma automática, incrementando o minorando la base imponible utilizada para el cálculo inicial mediante la aplicación a la misma de la variación experimentada por el Índice General Nacional del sistema de Índices de Precios de Consumo en los últimos doce meses, según los datos publicados anteriores al primer día de cada nuevo año según lo establecido en el apartado 9 de la disposición final 1ª de la ley 42/2007 que modifica el artículo 84 de la Ley 22/1988 de Costas.

El pago de esta tasa se acomodará a lo previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público (B.O.E. 14 de julio de 1998), y disposiciones que la desarrollen.

El impago del canon establecido por el Ministerio para la Transición Ecológica, será motivo de caducidad de la concesión, según lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Costas y 165 de su Reglamento.

5. El concesionario dará comienzo a las obras dentro del plazo de un (1) AÑO desde la notificación de esta Resolución de autorización de modificación, debiendo quedar totalmente terminadas en el plazo de nueve (9) MESES, desde su comienzo. El acto de replanteo deberá ser solicitado ante esta Delegación Territorial en el plazo de tres (3) MESES desde la notificación de esta Resolución de autorización de modificación sustancial de la Concesión.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley de Costas, añadido por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el concesionario deberá mantener la acreditación de que no estar incurso en algunas de las prohibiciones para contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/11/2019 10:19:16	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	64oxu920LTIFGY6K+ztwmkPq3cOMep	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El incumplimiento de esta condición producirá la extinción de la concesión.

7. El incremento de valor que puedan comportar las obras otorgadas, no podrá ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios.

8. La publicidad está prohibida en los términos establecidos en el artículo 81 del Reglamento de Costas, y la comisión de la misma está prevista como infracción en el apartado f) del artículo 91 de la Ley de Costas.

9. Estará prohibido el almacenamiento exterior sin autorización de acopios, almacenamientos o depósitos de los residuos de las explotaciones.

10. Los vertidos de aguas residuales procedentes de estos establecimientos expendedores de comidas y bebidas deberán hacerse al alcantarillado municipal, con autorización del Ayuntamiento correspondiente, quedando prohibido cualquier vertido directo al mar.

II. Prescripciones

A) Las obras objeto de la presente modificación concesional serán para los usos y las condiciones de explotación que se aprueban sin que puedan modificarse sin previa autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

B) De conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley de Costas, esta concesión autoriza exclusivamente la ocupación del dominio público marítimo-terrestre afectado por el proyecto y no prejuzga el resultado de la concesión de funcionamiento o servicio o cualquier otro título necesario, con arreglo a la legislación sectorial aplicable, en la que se deberán valorar también los efectos medioambientales de la actividad propuesta. El otorgamiento de esta concesión no exime a su titular de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes.

C) Tanto en el acta y plano de replanteo, como en los de reconocimiento final, se determinará la superficie exacta del dominio público marítimo-terrestre ocupado, con lo cual quedará definitivamente establecido el importe del canon. De conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento de Costas, previamente al inicio de las obras deberá presentarse en la Delegación Territorial el proyecto constructivo.

D) El concesionario será responsable de los daños y perjuicios para las personas, las cosas y el medio ambiente que se puedan derivar de la realización tanto de las instalaciones como de la actividad autorizadas directa o indirectamente, en el mar, en su lecho y subsuelo, y en general, en los bienes de dominio público marítimo-terrestre, debiendo presentar a estos efectos, en el plazo que se le señale, el proyecto que comprenda las obras necesarias, que deberá realizar a sus expensas, a fin de reparar los daños, causados por las mismas, en los citados bienes.

E) El adjudicatario estará obligado a llevar a cabo las medidas requeridas por la Administración de adaptación a la subida del nivel del mar, los cambios en la dirección del oleaje u otros efectos del cambio climático, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76.m) de la Ley de Costas.

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/11/2019 10:19:16	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	64oxu920LTIFGY6K+ztwmkPq3cOMep	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

F) La actuación proyectada, al estar incluida en la categoría 13.32 del Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberá someterse al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con los artículos 41 a 45 de dicha Ley, siendo este procedimiento competencia del Ayuntamiento de Málaga y debiendo integrarse el informe correspondiente en la licencia municipal de la actuación.

El Ayuntamiento deberá remitir a la Delegación Territorial. el pronunciamiento de Calificación Ambiental favorable, en el plazo de 15 días desde que se produzca, adjuntando el condicionado establecido en el mismo a la actuación para la construcción y explotación de la actividad.

G) El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de sus obligaciones esenciales será causa suficiente para declarar la caducidad de la concesión independientemente de la tramitación del expediente sancionador que corresponda.
H) No se permitirá ningún tipo de vertido al dominio público marítimo-terrestre, incluso de materiales o productos, que no cuente con la debida autorización, debiendo establecer las medidas oportunas para corregir los impactos generados durante la fase de instalación de la ocupación.

I) El concesionario estará obligado a respetar los hitos de deslinde y en su caso a reponerlos por su cuenta.

J) En el caso de solicitud de prórroga el concesionario deberá aportar un estudio económico-financiero en el que se reflejen los beneficios e inversiones realizados durante el año anterior y justificar que persisten las razones de interés público que motivaron el otorgamiento de la concesión.

K) Se advierte expresamente que la zona sobre la que está previsto ubicar las instalaciones constituye ribera del mar y por tanto pudiera ser zona inundable por su propia naturaleza, por lo que el concesionario asume todos los riesgos y daños derivados, tanto para las instalaciones como para sus usuarios, de dicho emplazamiento y de su proximidad al mar, debiendo establecer las medidas de seguridad y vigilancia oportunas.

L) Esta actividad, por su naturaleza, produce y es susceptible de originar situaciones de contaminación por ruido. Por tanto, le es de aplicación Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Según la documentación presentada, cabe señalar que la actividad proyectada es Bar sin Música, establecimiento encuadrado en el apartado d), Tabla VIII, del art 29 de dicho Decreto y por lo tanto se establece la prohibición del uso de equipos de reproducción/ampliación sonora o audiovisual.
LL) No se deberá implantar vegetación alóctona, con el objetivo de que ésta no suponga una amenaza a los bienes de dominio público marítimo-terrestre. Quedando prohibido los ajardinamientos.

M) El concesionario tendrá derecho al uso privativo de los bienes objeto de concesión. En todo caso y de acuerdo con lo que reglamentariamente se disponga, se garantizará en estos terrenos, el libre acceso y tránsito de las autoridades y funcionarios competentes cuando fuera necesario por razones de defensa nacional, de salvamento, seguridad marítima, represión del contrabando, para el ejercicio de las funciones de policía de dominio público marítimo-terrestre y para el cumplimiento de las demás funciones que tengan atribuidas.

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/11/2019 10:19:16	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	64oxu920LTIFGY6K+ztwmkPq3cOMep	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N) El material que resulte de las excavaciones deberá ser puesto a disposición de la Demarcación/Servicio de Costas en Málaga para determinar su idoneidad como material de aportación a las playas, y deberá ser vertido siguiendo las indicaciones de la misma.

Ñ) Todas las consideraciones anteriores, así como cualquier incidencia en el medio ambiente que pueda surgir en el proceso de ejecución de las obras, serán puestas en conocimiento de la Delegación Territorial en Málaga, que podrá exigir un Proyecto de acondicionamiento y mejora del entorno ambiental, si se considera necesario, a tenor del impacto producido por el establecimiento e implantación de las instalaciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
P.D. (Resolución de 24 de junio de 2014, BOJA núm. 124, de 30 de junio)
EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/11/2019 10:19:16	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	64oxu920LTIFGY6K+ztwmkPq3cOMep	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOC Nº 11 CNC02/16/MA/0014

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

FRANCISCO JAVIER JAIME CUENCA
C/ LA FLAUTA, N.º 5
29013 – MÁLAGA

EXPTE: CNC02/16/MA/0014

Asunto: Remisión Resolución relativa a solicitud formulada por Francisco Javier Jaime Cuenca

Adjunto se remite Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático con relación a la solicitud de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para legalización de las obras comprendidas en el Proyecto Básico de Restaurante de Playa El Mijeño en la playa de la Araña del término municipal de Málaga (Málaga).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro Directivo, en el plazo de UN MES, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el cual las Administraciones Públicas deben garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, se le informa que dicha respuesta puede ser remitida mediante la "Presentación Electrónica General" habilitada en el canal de "Atención a la Ciudadanía" de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/ciudadania).

Para facilitar las comunicaciones futuras se considera necesario darse de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Área Medioambiental de la Junta de Andalucía a través del siguiente enlace http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

FDO.: MARÍA LÓPEZ SANCHÍS

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE PARA LA LEGALIZACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EXPENDEDOR DE COMIDAS Y BEBIDAS DENOMINADO "EL MIJEÑO" SITO EN LA PLAYA DE LA ARAÑA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA (MÁLAGA) A FRANCISCO JAVIER JAIME CUENCA. EXPTE. Nº REF. CNC02/16/MA/0014

Examinado el expediente instruido por la Delegación Territorial en Málaga relativo a solicitud de concesión de ocupación de unos 169 m² de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la legalización de las obras comprendidas en el Proyecto Básico de Restaurante de Playa El Mijeño en la playa de la Araña del término municipal de Málaga (Málaga), en aplicación de lo previsto en el régimen de la vigente Ley de Costas en relación con el asunto de referencia, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La actuación proyectada afecta a terrenos con naturaleza de dominio público marítimo-terrestre, según deslinde de zona marítimo terrestre MA-8/27, C-430 aprobado por Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1966.

SEGUNDO. Con fecha 3 de marzo de 2016 tiene entrada en la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral en Málaga solicitud de concesión de Don Francisco Javier Jaime Cuenca.

TERCERO. La documentación técnica que sirve de base a la tramitación del expediente está constituida por el Proyecto Básico de Restaurante de Playa El Mijeño redactado por José Durán Alba en febrero de 2016 por el que se pretende la sustitución de una instalación desmontable por otra de igual naturaleza pero adaptada a las prerrogativas que el Decreto 876/2014 Reglamento General de Costas otorga, previendo una ocupación de 169,20 m².

CUARTO. El proyecto declara expresamente que cumple las disposiciones de la Ley de Costas y las normas generales y específicas para su desarrollo y ejecución.

QUINTO. Con fecha 28 de octubre de 2016 el peticionario aporta copia acreditativa del pago de la tasa por examen del proyecto modelo 046 y resguardo acreditativo pago de la fianza provisional modelo 801.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 152 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, con fecha 8 de febrero de 2017 se publica en en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 26, Anuncio del inicio del trámite de Información Pública. Tal y como se acredita en el certificado emitido por el Jefe de Negociado del Registro de la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 22 de marzo de 2017, no se presentaron alegaciones durante el plazo concedido.

SÉPTIMO. Efectuada la información oficial los Organismos consultados informaron con el siguiente resultado:

- El Ayuntamiento de Málaga presentó tres informes. El primero de fecha 1 de marzo de 2017 del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, el segundo de fecha 15 de mayo de 2018 del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, y el tercero de fecha 7 de junio de 2018 del Departamento de Infraestructuras y Arquitectura. En ellos se aporta distinta información sectorial, concluyéndose informar favorablemente el presente proyecto, si bien se incluyen una serie de consideraciones que serán incluidas como condiciones previas.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Delegación Provincial de Málaga. Emite informe el 23 de enero de 2017 sin presentar con carácter general objeciones al otorgamiento de la concesión pretendida.
- La Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga. Emite informe de 27 de febrero de 2017 practicando una serie de consideraciones sectoriales no incompatibles con lo proyectado.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

- Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas. Emite informe favorable el 6 de marzo de 2017 indicando que el establecimiento se encuentra fuera de afección o de la zona inundable de cauces.
- Servicio de Gestión del Medio Natural. Emite su informe el 6 de febrero de 2017 concluyendo que el citado proyecto no afecta a ningún valor de interés ambiental ni a especies protegidas.
- Demarcación de Carreteras. Emite informe de fecha 30 de mayo de 2018 indicando que el tramo de carretera donde al margen se ubica la instalación, fue cedido al Ayuntamiento de Málaga por convenio entre ese consistorio y el Ministerio de Fomento en el año 2013.
- Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo Málaga. Con fecha 27 de abril de 2017 emite informe favorable si bien, se practican una serie de consideraciones que se trasladaran al condicionado de esta resolución.

OCTAVO. Con fecha 21 de enero de 2020 Don Francisco Javier Jaime Cuenca presenta, en esta Dirección General, solicitud en formato electrónico presentando de nuevo el Proyecto Básico de febrero de 2016, interesando la continuación del procedimiento.

NOVENO. Por resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático con fecha 11 de mayo de 2020 fueron sometidas a la aceptación de Francisco Javier Jaime Cuenca las condiciones y prescripciones por las que podría accederse a otorgar la concesión solicitada, entre las que se encontraban determinadas condiciones previas.

DÉCIMO. Con fecha 12 de junio de 2020 tiene entrada en esta Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático la aceptación expresa de Francisco Javier Jaime Cuenca de las condiciones y prescripciones contenidas en la resolución de 11 de mayo de 2020 acompañada de parte de la documentación requerida como condición previa al otorgamiento. El día 30 de julio de 2020 el interesado presenta la documentación restante justificativa del cumplimiento íntegro de las condiciones previas requeridas.

UNDÉCIMO. Con fecha 5 de agosto de 2020 el Servicio de Calidad Hídrica emite propuesta de resolución favorable con relación a la solicitud realizada por Francisco Javier Jaime Cuenca.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con objeto de dar cumplimiento al artículo 65.2 de la Ley de Costas, añadido por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el concesionario ha acreditado que no está incurso en algunas de las prohibiciones para contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA. Durante el trámite de información oficial el Ayuntamiento de Málaga informa que en el mismo lugar en el que se pretende la instalación del establecimiento coexisten tres proyectos de distinta naturaleza y competencia: el "Proyecto de Senda Litoral" impulsado por la Diputación Provincial de Málaga; el proyecto de planificación de corredores verdes urbanos, impulsado por el Ayuntamiento de Málaga y el Plan Especial del Complejo del Humo de estrategias de protección arqueológica. El consistorio exige que la ubicación de la instalación "*no condicione la conexión peatonal que se establece con el anteproyecto de senda Litoral de ese tramo, así como la ubicación de accesos e instalaciones de esa instalación adaptadas al futuro de conexión por el corredor verde urbano y/o paseo marítimo, en su caso, relacionado con acondicionamiento futuro de la carretera (físicamente una autovía) a vía urbana".*

En contestación, la Adenda al proyecto de junio de 2020 presentada indica que el establecimiento se encuentra en ribera del mar mientras que los paseos habrán de localizarse, preferentemente, fuera de esta zona, por lo que no debería darse en principio esa coexistencia. En todo caso, continúa, dado el carácter desmontable de la instalación no existiría problema en adaptar la ubicación del establecimiento si fuera necesario adecuarse a los criterios establecidos por cualquiera de los tres proyectos descritos, por lo que se establece dicha condición en el apartado correspondiente de este documento.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

TERCERA. Por lo que se refiere a la superficie de ocupación del dominio público marítimo-terrestre por la instalación pretendida, del análisis de la documentación técnica aportada tras la aceptación de las condiciones se concluye que las distintas superficies serán las siguientes: edificación cerrada (38,10 m²), terraza abierta desmontable (111,90 m²), aseos (19,20 m²), accesos (105 m²), servicios de abastecimiento, saneamiento y electricidad (20 m²). Todo ello se considera compatible con la legislación sectorial en materia de costas.

CUARTA. La Demarcación de Costas Andalucía Mediterráneo Málaga estima, en su informe de fecha 27 de abril de 2017, que la instalación se encontrará en zona de riesgo de inundabilidad. En este sentido el peticionario deberá atenerse a lo establecido en el punto J) del apartado de Prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA. Respecto al plazo, considerando el objeto de la solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4.c del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se considera que el plazo máximo será de TREINTA (30) años.

No obstante, dado que se trata de una playa estrecha y que se han producido alcances del mar en el establecimiento actualmente existente, se ha optado por otorgar el título por plazos de CINCO (5) años, pudiéndose prorrogar por sucesivos plazos de igual duración hasta alcanzar el plazo máximo mencionado.

FUNDAMENTO JURÍDICO

PRIMERO. Resulta de aplicación lo regulado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

SEGUNDO. Dispone el artículo 131 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en desarrollo del artículo 64 de la referida Ley de Costas, que toda ocupación de dominio público marítimo-terrestre estatal con obras o instalaciones no desmontables estará sujeta a previa concesión otorgada por la Administración del Estado. Asimismo, necesitará el otorgamiento de concesión la ocupación de dominio público marítimo-terrestre por instalaciones desmontables que por su naturaleza, finalidad u otras circunstancias requieran un plazo de ocupación superior a cuatro años.

TERCERO. Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral. Entre las funciones traspasadas se asigna la gestión de las concesiones demaniales a las que se refiere el artículo 64 de la Ley de Costas, que incluye, en todo caso, su otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción, así como la gestión de los ingresos que se devenguen por dichas ocupaciones o aprovechamientos en concepto de cánones.

CUARTO. En virtud del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático la gestión de las concesiones de dominio público marítimo-terrestre.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

QUINTO. De acuerdo con la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental es competente para el otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, cuando estén referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. No obstante lo anterior, por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acuerda la avocación para la instrucción y resolución de determinados expedientes de concesión de ocupación en dominio público marítimo terrestre de establecimientos expendedores de comidas y bebidas, encontrándose entre ellos el presente expediente.

SEXTO. El expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 152 del Reglamento General de Costas.

SÉPTIMO. La instalación proyectada se encuadra dentro de las que por su naturaleza no pueden tener ubicación fuera del dominio público marítimo-terrestre y, por tanto, se pueden autorizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Considerando los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos que obran en el expediente,

HE RESUELTO

OTORGAR a Francisco Javier Jaime Cuenca la concesión de unos 169 m^2 (de los cuales 150 m^2 serán destinados a la instalación principal y 19,20 m^2 a aseos públicos) de bienes de dominio público marítimo-terrestre (más 20 m^2 correspondientes a servicios de suministro y 105 m^2 a accesos) por un plazo de CINCO (5) AÑOS prorrogables sobre la base del "Proyecto Básico de Restaurante de playa El Mijeño" redactado en febrero de 2016 junto con la Adenda al Proyecto de junio de 2020, con destino a un establecimiento ubicado en la playa de la Araña del término municipal de Málaga (Málaga) de acuerdo a las condiciones y prescripciones que se indican más adelante y cuyo emplazamiento estará determinado por las siguientes coordenadas:

Coordenadas geográficas UTM (Datum ETRS 89) Huso 30	
X: 381.732	Y: 4.063.852
X: 381.729	Y: 4.063.842
X: 381.744	Y: 4.063.838
X: 381.746	Y: 4.063.848
X: 381.739	Y: 4.063.850
X: 381.740	Y: 4.063.852
X: 381.737	Y: 4.063.853

Pliego de condiciones generales (PCG)

Para la redacción de estas condiciones se ha tenido en cuenta lo recogido en la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1985, publicada en el B.O.E. de 19 de noviembre de 1985, adaptándola a la estructura organizativa de la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral de la Junta de Andalucía y a los cambios legislativos producidos

Disposiciones Generales.

1. La presente concesión, que no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

2. Esta concesión se otorga por el plazo que se establece en el pliego de condiciones particulares y prescripciones (en adelante PCPP). Dicho plazo será improrrogable, a menos que en el PCPP se admita explícitamente la posibilidad de una prórroga. Su cómputo se iniciará el día siguiente de la fecha de notificación del otorgamiento al concesionario.

3. Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito por facultativo competente, según nombre y fecha que se indican en el PCPP, con las determinaciones y modificaciones que en éste se impongan. Su ejecución, se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del concesionario, que deberá designar como Director de las obras un facultativo competente y con el visado del respectivo colegio profesional, según se acreditará ante la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral.

4. Esta concesión no implica la asunción de responsabilidades por la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral en relación con el proyecto y la ejecución y explotación de las obras e instalaciones, tanto respecto a terceros como al concesionario.

5. El otorgamiento de esta concesión no exime a su titular de la obtención de las licencias y otras autorizaciones legalmente procedentes y, en particular, la de vertido al mar de aguas residuales o la de conexión, en su caso, a la red de saneamiento general.

6. Esta concesión no implica la autorización para llevar a cabo actividades auxiliares fuera de los límites de la misma, tales como acopios, almacenamientos o depósito de los residuos de la explotación, ni para hacer publicidad audiovisual, salvo aquella que sirva para indicar el título y uso de la concesión, previa conformidad de la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral.

7. El concesionario queda obligado a instalar y conservar a sus expensas, en la forma y plazo que se indiquen el PCPP o por la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral, la señalización terrestre provisional durante las obras, así como la definitiva, que deberá incluir la de los accesos y zonas de uso público. En el caso de que la naturaleza marítima de la concesión así lo exija, el concesionario queda obligado a instalar y mantener a su costa las señales de balizamiento que se ordenen por el Organismo Público Puertos del Estado, quien, asimismo, ejercerá la inspección sobre dicha señalización, así como establecerá el balizamiento provisional a colocar durante la ejecución de las obras. A estos efectos, con anterioridad al replanteo de las obras, deberá presentar los planos de situación y planta de las mismas. Con posterioridad, en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se le notifiquen las señales que han de constituir el balizamiento y sus apariencias y alcances, deberá presentar el proyecto correspondiente para su aprobación por el Organismo Público Puertos del Estado.

8. En el caso de que existan terrenos de propiedad particular incorporados a la concesión por formar una unidad imprescindible para la explotación de la misma, antes del replanteo de las obras o simultáneamente con el mismo, se levantará preceptivamente el acta de entrega de dichos terrenos al dominio público, con asistencia de los representantes de los Ministerios competentes en materia de patrimonio (desafectación de bienes demaniales) y en materia de gestión y ordenación del dominio público marítimo-terrestre, de la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral, así como del concesionario, el cual deberá aportar la certificación registral que corresponda.

Durante la vigencia de la concesión, dichos terrenos tendrán el uso previsto en la misma y a su extinción mantendrán su calificación jurídica de dominio público.

9. El concesionario queda obligado a presentar el título de esta concesión dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente a la notificación del otorgamiento, en la Oficina liquidadora que corresponda, a efectos de satisfacer, si procede, el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, conforme al texto refundido de dicho Impuesto, actualmente vigente, y podrá ser requerido a entregar justificante de ello en la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

Asimismo, en el mismo plazo (30 días), deberá entregarse en la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral, el resguardo original que acredite haber constituido, si procede, en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la fianza definitiva equivalente al 5 por 100 del presupuesto total de las obras e instalaciones a realizar en el dominio público.

10. El concesionario queda obligado a reponer y conservar los hitos del deslinde a los que esté referida la concesión, en la forma que se le indique por el Servicio Periférico de Costas.

11. El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que puedan causar las obras autorizadas, directa o indirectamente, en las playas y costas inmediatas o próximas, a juicio de la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral, debiendo presentar a estos efectos en el plazo que se le señale, el proyecto que comprenda las obras necesarias, que deberá realizar a sus expensas a fin de reparar los daños causados por las mismas.
Aceptado dicho proyecto por la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral, el concesionario realizará las obras en el plazo que se le indique.

Cánones, tasas y gastos.

12. El concesionario abonará por semestres adelantados al Tesoro Público a partir de la fecha de notificación de la concesión en la forma y cantidad que se fije por el Ministerio competente en materia de gestión y ordenación del dominio público marítimo-terrestre, el importe correspondiente al canon de ocupación o aprovechamiento.

Este canon podrá ser revisado por la Administración en el plazo que se fije por el Ministerio competente en materia de gestión y ordenación del dominio público marítimo-terrestre, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Asimismo remitirá, en su caso, en el plazo de quince días, los correspondientes justificantes de dichos abonos para conocimiento del Servicio o Demarcación Provincial de Costas, así como, copia de los mismos en la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral.

13. Los gastos que se originen por el replanteo y el reconocimiento final de las obras, así como la inspección y vigilancia de las mismas, serán de cuenta del concesionario.

Replanteo de las obras.

14. Una vez cumplimentados los trámites establecidos anteriormente en las condiciones a tal efecto, el concesionario solicitará por escrito de la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, que se practicará por personal técnico de la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral, con asistencia del concesionario y de su director de obra, levantándose acta y planos general y de detalle, correspondiendo a la autoridad competente su aprobación, si procede. Junto con la solicitud de replanteo se deberá adjuntar proyecto constructivo (de ejecución), resguardo acreditativo de la constitución de la fianza definitiva y resto de documentación que en su caso sea necesaria.

En dichos planos deberán representarse, al menos, con las suficientes referencias fijas:

a) El deslinde del dominio público (líneas interior y exterior de la zona marítimo-terrestre y, en su caso, línea de playa o de otras pertenencias del dominio público marítimo-terrestre).

b) En su caso, los accesos públicos al dominio público marítimo hasta su conexión con viales públicos.

c) El dominio público en concesión y su ocupación con las obras del proyecto, así como todas aquellas secciones que sean necesarias para su definición.

d) En su caso, los terrenos de propiedad particular que se incorporan al dominio público marítimo estatal.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

e) Las zonas de distinto uso, público y privado.
f) Las zonas que, por sus diferentes valoraciones deban satisfacer distintos cánones.

Tanto en el acta como en los planos, se consignarán las mediciones de las superficies mencionadas y su carácter.

Ejecución de las obras.

15. El concesionario dará comienzo a las obras y las terminará totalmente dentro de los respectivos plazos que se señale en el PCPP, ambos contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la concesión.

16. El concesionario no podrá ocupar, para la ejecución de las obras, espacio alguno del dominio público fuera del autorizado especialmente para ello por la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral.
17. Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras, éstas no se hubieran iniciado y el concesionario no hubiera solicitado la prórroga de aquél, la Administración declarará, sin más trámite, resuelta o anulada la concesión, quedando a favor de la Comunidad Autónoma la fianza constituida.

18. La Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral podrá inspeccionar en todo momento la ejecución de las obras, para comprobar si las mismas se ajustan al proyecto en base al cual se ha otorgado la concesión.

Si apreciara la existencia de desviaciones en relación con el mismo, ordenará la paralización de las obras en la forma establecida por el artículo 103 de la Ley de Costas, incoando, en su caso, los expedientes que correspondan y, en particular, el de caducidad cuando las modificaciones sean de sensible importancia.

19. Si el concesionario incumpliera el plazo de terminación de las obras sin haber solicitado prórroga del mismo, será potestativo de la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral el concederle una prórroga de dicho plazo, con posibilidad de una sanción de hasta el diez por 100 del presupuesto total de las obras, o incoar el expediente de caducidad de la concesión. Si se concediera dicha prórroga, la misma será la última que podrá otorgarse en estas condiciones, por lo que un nuevo incumplimiento llevará necesariamente a la incoación del expediente de caducidad de la concesión.

20. Si el concesionario, antes de terminar las obras e instalaciones, renunciara total o parcialmente a la concesión, perderá la fianza constituida, a menos que demostrara que la renuncia fue motivada por la denegación, por parte de otros organismos oficiales, de las licencias, permisos u otras autorizaciones necesarias. Además, salvo decisión contraria de la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral, quedará obligado a levantar las obras e instalaciones a su costa, dejando el terreno de la concesión libre de toda ocupación, en el plazo que se le señale.

Reconocimiento de las obras.

21. Terminadas las obras, el concesionario presentará el certificado final de la obra, suscrito por su director, en el que deberán estar incluidas todas las obras, incluso, en su caso, las correspondientes al vertido de aguas residuales al mar, y solicitará por escrito de la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral. el reconocimiento final de las mismas, que se practicará con asistencia de personal técnico representante de aquélla, del concesionario y de su director de obra, levantándose acta y planos con los mismos requisitos que los de replanteo. El incumplimiento de esta condición llevará necesariamente a la incoación del expediente de caducidad de la concesión.

22. La fianza definitiva se devolverá, previa solicitud del mismo, al concesionario al año de haber sido aprobados por la autoridad competente el acta y planos de reconocimiento final de las obras. Dichas obras sustituirán entonces a la fianza y responderán del cumplimiento de las cláusulas de esta concesión, cuando fuera procedente.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

Conservación de las obras.

23. El concesionario queda obligado a conservar y mantener las obras y terrenos concedidos en perfecto estado de utilización, incluso desde los puntos de vista de limpieza, de higiene y de estética, realizando a su cargo los trabajos de conservación y mantenimiento y cuantas reparaciones sean precisas para ello. Cuando éstas tengan el carácter de gran reparación, el concesionario deberá presentar previamente, para su aceptación, en su caso, por la Administración, el proyecto correspondiente.

24. La Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral podrá inspeccionar en todo momento el estado de conservación y mantenimiento de las obras y terrenos concedidos y señalar las reparaciones y otras acciones que deban realizarse para el cumplimiento de los términos de la concesión, quedando obligado el concesionario a ejecutarlas en el plazo que se le indique y en la forma establecida anteriormente.
Si el concesionario no realizara estas actuaciones en el plazo establecido, la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral podrá imponerle una sanción económica que no exceda del 10 por 100 del presupuesto total de las obras autorizadas, concediéndole un nuevo plazo de ejecución.

Si el concesionario no ejecutara las reparaciones en este nuevo plazo, se procederá a la incoación del expediente de caducidad de la concesión.

25. La destrucción de todas o de la mayor parte de las obras autorizadas por la presente concesión, siempre que se deba a causas de fuerza mayor, dará derecho al concesionario a optar entre la renuncia a la concesión sin derecho a indemnización alguna y con la obligación de demoler y retirar los restos de las obras, o la reconstrucción a sus expensas de las mismas en el plazo que se le señale por la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral. Si la destrucción ocurriese por dolo o culpa del concesionario o personas que de él dependan, la opción anterior corresponderá a dicha Consejería, si bien en el caso de que el concesionario no presente la renuncia a la concesión, se instruirá el expediente de caducidad de la misma.

26. Si el concesionario, una vez terminadas las obras y aprobada el acta de reconocimiento final de las mismas, renunciara total o parcialmente a la concesión, quedará obligado, de acuerdo con lo que se determine por la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral, a entregar las obras e instalaciones al dominio público estatal o levantarlas a su costa, dejando en este último caso el terreno total o parcialmente libre de ocupación.

Uso y explotación.

27. El concesionario no podrá destinar los terrenos de dominio público concedidos, ni las obras en ellos ejecutadas, a usos distintos de los expresados en la concesión. Para ello deberá someterlas previamente a una nueva solicitud.

28. Salvo que el PCPP señalara otro plazo distinto, la falta de utilización durante el período de un año de las obras y bienes de dominio público concedidos, llevará necesariamente a la incoación del expediente de caducidad de la concesión, a no ser que obedezca a justa causa.

29. Cuando por la importancia y naturaleza de la concesión, así se exija en el PCPP, el concesionario quedará obligado a designar un Director de explotación, que deberá ser un facultativo competente por razón de la materia, cuyo nombramiento se acreditará ante la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral. Asimismo, en aquellos casos que así se exija en el PCPP, el concesionario deberá presentar, para su aceptación por la Administración, las tarifas máximas a abonar por el público como consecuencia de la explotación de las obras e instalaciones.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

30. Si durante la vigencia de la concesión se advirtiera la realización de obras o usos no amparados por la misma, la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral. ordenará, respectivamente, su paralización o suspensión, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 103 de la Ley de Costas. Si las infracciones cometidas, fuesen de importancia notoria, se incoará, asimismo, expediente de caducidad de la concesión.

Transferencia.

31. En lo referente a transmisibilidad de las concesiones, se estará a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley de Costas, según el procedimiento establecido en los artículos 141, 142 y 143 del Reglamento General de Costas.

A estos efectos, con carácter previo a la transmisión, la persona titular de la concesión deberá remitir una comunicación a la Delegación Territorial de la provincia correspondiente, solicitando el cambio de titularidad de la concesión, junto con la documentación en la que conste el tracto sucesivo en la titularidad de la concesión hasta el transmitente, así como una declaración expresa de que la instalación a transmitir cumple con el condicionado de dicha Resolución. La transmisión no será válida hasta que la Delegación Territorial, previa comprobación de dicho cumplimiento, emita informe favorable a la misma.

La falta de reconocimiento previo por la Administración en la transmisión inter vivos o la falta de comunicación expresa prevista en los casos de transmisión mortis causa de las concesiones, contempladas en el artículo 70.2 de la Ley de Costas es causa de extinción, de acuerdo con lo expresado en el artículo 78 de dicha Ley.

Otras disposiciones.

32. El concesionario vendrá obligado a cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten, que afecten al dominio público concedido y a las obras y actividades que en el mismo se desarrollen, especialmente las correspondientes a la ordenación del dominio marítimo, y a la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, sin que las que se ejecuten ni su uso pueda ser obstáculo para el ejercicio de las servidumbres de tránsito, protección y acceso al mar.

Rescate de la concesión.

33. Si los terrenos de dominio público objeto de la concesión fuesen necesarios, total o parcialmente, para la realización de actividades o ejecución de obras declaradas de utilidad pública y para llevarlas a cabo fuera necesario utilizar o demoler, en todo o en parte, los terrenos u obras de la concesión, la Administración podrá proceder al rescate de la misma antes de su vencimiento.

A tal efecto se incoará el expediente de rescate de la concesión, en el que se dará audiencia al concesionario, cumpliéndose, además, todos los trámites que establece la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre) y demás disposiciones que sean de aplicación.

La valoración del rescate se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Costas. El concesionario podrá además, retirar libremente aquellos elementos existentes en la concesión que no hubieran sido relacionados en el acta de reconocimiento final y no estén unidos de manera fija al inmueble, siempre que con ello no se produzcan quebrantamiento ni deterioro del mismo, salvo que la Administración decida también su rescate.

Si las obras se encontrasen deterioradas, se determinará por la Administración el presupuesto de los gastos necesarios para dejarlas en buen estado, el cual se notificará al concesionario antes de ser aprobado. Su importe se rebajará de la tasación, y la diferencia que resulte será la cantidad que se abone al concesionario.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

Revocación.

34. Cuando sin intervención de la Administración, varíen los supuestos físicos sobre los que se otorgó la concesión o cuando las obras o instalaciones soporten un riesgo cierto de ser alcanzadas por el mar, la Administración podrá modificar o declarar resuelta la misma en función de las variaciones ocurridas y normativa aplicable, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización.

Vencimiento del plazo concesional.

35. Cuando por vencimiento del plazo concesional se produzca la reversión, quedarán extinguidos automáticamente, sin necesidad de declaración expresa, los derechos reales o personales que pudieran ostentar terceras personas sobre el dominio público concedido y las obras e instalaciones objeto de la concesión. Tampoco asumirá la Administración los contratos de trabajo que pudiera haber concertado el concesionario para el ejercicio de su actividad empresarial, sin que, por lo tanto, pueda en forma alguna entenderse que la reversión implica la sustitución de empresa prevista en la legislación laboral vigente.

36. Terminado el plazo concesional, revertirán al dominio público estatal los terrenos, obras e instalaciones objeto de la concesión, estando obligado el concesionario, a sus expensas, a la demolición y retirada de dichas obras e instalaciones, parcial o totalmente, incluso con reposición del terreno a su anterior estado, en el plazo que se le señale y sin derecho a indemnización alguna, excepto en el caso de que la Administración durante el plazo de tantos meses, antes del vencimiento del plazo concesional, como años tenga el mismo, de propia iniciativa o a petición del concesionario, declare que, dado que se mantiene el interés público de las obras e instalaciones, procede su mantenimiento para continuar su explotación en la forma que se determine.

El concesionario podrá retirar aquellos elementos que no figuren en el acta de reconocimiento final levantada, siempre que no estén unidos de manera fija al inmueble y con ello no se produzca quebrantamiento ni deterioro del mismo, si la Administración no decide también su adquisición.

De la recepción por la Administración de los bienes revertidos, se levantará la correspondiente acta en presencia del concesionario, si compareciere. En el acta se reseñará el cumplimiento por el concesionario de la obligación de reponer el terreno a su anterior estado o, en el caso de que la Administración hubiera optado por el mantenimiento de las obras e instalaciones, el estado de conservación de las mismas, especificándose los deterioros que presenten. En este último caso, el acta servirá de base para instruir el correspondiente expediente, en el que se indicará al concesionario el conjunto de las reparaciones necesarias a ejecutar a su cargo en el plazo que se le señale.

Procedimiento sancionador, caducidad y apremio.

37. El incumplimiento total o parcial de las condiciones y prescripciones impuestas en la concesión dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción contemplada en el artículo 91 e) de la Ley de Costas, sin perjuicio de que, cuando a juicio de la Administración, la infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta, ésta pasará el tanto de culpa a la jurisdicción competente.

38. Sin perjuicio de las causas que obligarán necesariamente a la incoación del expediente de caducidad de la concesión, señaladas en las condiciones anteriores y en el artículo 79 de la Ley de Costas, el incumplimiento por el concesionario de aquellas otras condiciones particulares y prescripciones, que se determinen específicamente en el PCPP, también será causa obligada de incoación del correspondiente expediente de caducidad.

Los demás supuestos de incumplimiento podrán, asimismo, ser causa de caducidad de la concesión, especialmente cuando existan reiteradas infracciones de una o varias de las restantes condiciones.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

La declaración de caducidad supondrá la pérdida de la fianza o fianzas constituidas, en el supuesto de que todavía no se hubieran devuelto, pudiendo llevar aparejada, a criterio de la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral, la demolición y retirada de las obras e instalaciones, parcial o total, a cargo del concesionario, incluso con reposición del terreno a su anterior estado, en el plazo que se le señale y sin derecho a indemnización alguna.

La tramitación del expediente de caducidad se realizará con independencia de la incoación del procedimiento sancionador que proceda.

39. Cuando el concesionario obligado a ello no lleve a cabo las acciones que se le ordenen por la Administración, en aplicación de las condiciones correspondientes, ésta, de conformidad con el artículo 102 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre) podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos, así como de los daños y perjuicios a cargo del concesionario.

40. Si en virtud de las actuaciones practicadas el concesionario hubiere de satisfacer a la Administración cantidad líquida, en caso de impago se seguirá el procedimiento de apremio conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones (PCPP)

I. Condiciones Particulares

1. Esta concesión se otorga por un plazo de CINCO (5) años, pudiéndose prorrogar el mismo, en caso de que persistan las razones de interés público que motivaron su otorgamiento, por periodos de igual duración hasta un máximo total de TREINTA (30) AÑOS.

Una vez transcurridas las cuatro quintas partes del plazo concesional, el concesionario comunicará a la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral, la intención de solicitar o no, nueva concesión de ocupación o prórroga de la misma.

2. Las obras que se autorizan son las contempladas Proyecto Básico de Restaurante de Playa El Mijeño redactado por José Durán Alba, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. N° Colegiado: 30.906 en febrero de 2016 y Adenda al proyecto de junio 2020, por los que se pretende la sustitución de una instalación desmontable por otra de igual naturaleza pero adaptada a las prerrogativas que el Decreto 876/2014 Reglamento General de Costas otorga, con una ocupación de 169,20 m² (más 20 m² correspondientes a servicios de suministro y 105 m² a accesos).

3. El concesionario abonará en el Tesoro Público, por semestres adelantados, la cantidad fijada por la Administración General del Estado, calculada de acuerdo a lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se determina la cuantía del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre, establecido en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, correspondiente al canon, modificado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, por la superficie de terrenos de dominio público marítimo-terrestre otorgada en esta concesión, debiendo presentar copia de los correspondientes justificantes de pago en la Delegación Territorial.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cuando varíe el valor de la base imponible utilizada para su cálculo. Asimismo, este canon quedará actualizado anualmente, de forma automática, incrementando o minorando la base imponible utilizada para el cálculo inicial mediante la aplicación a la misma de la variación experimentada por el Índice General Nacional del sistema de Índices de Precios de Consumo en los últimos doce meses, según los datos publicados anteriores al primer día de cada nuevo año según lo establecido en el apartado 9 de la disposición final 1ª de la ley 42/2007 que modifica el artículo 84 de la Ley 22/1988 de Costas.

El impago del canon establecido por el Ministerio competente en materia de gestión del dominio público marítimo-terrestre, será motivo de caducidad de la concesión, según lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Costas y 165 de su Reglamento.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

4. El periodo de explotación será el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de cada año para la instalación tipo chiringuito, que es lo solicitado en el pronunciamiento expreso por parte de Francisco Javier Jaime Cuenca. A la finalización de dicho periodo se procederá al levantamiento de dichas instalaciones.

Cualquier modificación del periodo de explotación deberá previamente ser comunicada, a la Delegación Territorial en Málaga.

5. Se procederá al levantamiento de las instalaciones finalizado el periodo de explotación, permaneciendo tan sólo la red de abastecimiento de servicios y desmontando el resto de la instalación, permitiendo de esta forma una mayor regeneración de esta zona del litoral.

6. El coste que originen cada temporada las labores de montaje, desmontaje, traslado y almacenamiento de la instalación durante el plazo de vigencia del título concesional otorgado será asumido íntegramente y bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del concesionario.

7. El concesionario dará comienzo cada año las obras de montaje con un máximo de 15 días de antelación al periodo de explotación, debiendo quedar totalmente terminadas al comienzo del mismo.

8. El acopio de materiales para la ejecución de las obras se hará fuera del dominio público marítimo- terrestre, solo pudiendo contar con el material necesario para la puesta inmediata en obra. En caso de necesitar una reserva adicional de terrenos en el dominio público marítimo- terrestre para el acopio provisional de materiales, previamente al inicio de la obra y con al menos un mes de antelación, se deberá solicitar a la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral la autorización correspondiente.

9. Durante la realización de los trabajos se atenderá en todo momento las indicaciones de los Agentes de Medio Ambiente, así como de los Técnicos de la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral, para comprobar si las mismas se ajustan a las condiciones de esta concesión. Si se apreciara la existencia de incumplimiento, se podrá ordenar la paralización de las obras en la forma establecida en la Ley de Costas, incoando los expedientes que correspondan.

10. Los restos de cualquier tipo de obra deberán de retirarse del dominio público marítimo-terrestre y se restituirá la zona a su estado anterior.

11. Las obras se deberán llevar a cabo de forma que el impacto medioambiental se minimice al máximo.

12. Todas las obras tanto de suministro como de saneamiento serán subterráneas, no existiendo ningún elemento exterior por encima de la rasante del terreno, tales como arquetas, estaciones reguladoras o de medición, válvulas de corte, etc.

13. Si durante el trascurso de los trabajos se produjera algún hallazgo arqueológico casual la empresa constructora, el promotor o dirección de obras, estarán obligados a comunicar el hallazgo, bien a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas.

En ningún caso se procederá a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitando su puesta a disposición de la Administración, tal y como se recoge en el Art. 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía. En función de la entidad de las evidencias arqueológicas localizadas, la Delegación Territorial con competencia en la materia podrá establecer las medidas cautelares oportunas.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley de Costas, añadido por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el concesionario deberá mantener la acreditación de que no estar incurso en algunas de las prohibiciones para contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de esta condición producirá la extinción de la concesión.

15. El concesionario se compromete a adaptar la ubicación del establecimiento si fuera necesario adecuarse a los criterios establecidos por cualquiera de los tres proyectos descritos en la referida consideración segunda, impulsados por la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

16. La publicidad está prohibida en los términos establecidos en el artículo 81 del Reglamento de Costas, y la comisión de la misma está prevista como infracción en el apartado f) del artículo 91 de la Ley de Costas.

17. Estará prohibido el almacenamiento exterior sin autorización de acopios, almacenamientos o depósitos de los residuos de las explotaciones.

18. Los vertidos de aguas residuales procedentes de estos establecimientos expendedores de comidas y bebidas deberán hacerse al alcantarillado municipal, con autorización del Ayuntamiento correspondiente, quedando prohibido cualquier vertido directo al mar.

II. Prescripciones

A. Las obras objeto de la presente concesión serán para los usos y las condiciones de explotación que se aprueban sin que puedan modificarse sin previa autorización de la Consejería competente en materia de gestión y ordenación del litoral.

B. De conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley de Costas, esta concesión autoriza exclusivamente la ocupación del dominio público marítimo-terrestre afectado por el proyecto y no prejuzga el resultado de la concesión de funcionamiento o servicio o cualquier otro título necesario, con arreglo a la legislación sectorial aplicable, en la que se deberán valorar también los efectos medioambientales de la actividad propuesta. El otorgamiento de esta concesión no exime a su titular de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes.

C. Tanto en el acta y plano de replanteo, como en los de reconocimiento final, se determinará la superficie exacta del dominio público marítimo-terrestre ocupado, con lo cual quedará definitivamente establecido el importe del canon. De conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de Costas, previamente al inicio de las obras deberá presentar en la Delegación Territorial en Málaga el proyecto constructivo (de ejecución y derribo). Del mismo modo deberá aportar el pronunciamiento favorable del instrumento de calificación ambiental.

D. El concesionario será responsable de los daños y perjuicios para las personas, las cosas y el medio ambiente que se puedan derivar de la realización tanto de las instalaciones como de la actividad autorizadas directa o indirectamente, en el mar, en su lecho y subsuelo, y en general, en los bienes de dominio público marítimo-terrestre, debiendo presentar a estos efectos, en el plazo que se le señale, el proyecto que comprenda las obras necesarias, que deberá realizar a sus expensas, a fin de reparar los daños, causados por las mismas, en los citados bienes.

E. El adjudicatario estará obligado a llevar a cabo las medidas requeridas por la Administración de adaptación a la subida del nivel del mar, los cambios en la dirección del oleaje u otros efectos del cambio climático, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76.m) de la Ley de Costas.

F. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de sus obligaciones esenciales será causa suficiente para declarar la caducidad de la concesión independientemente de la tramitación del expediente sancionador que corresponda.
G. No se permitirá ningún tipo de vertido al dominio público marítimo-terrestre, incluso de materiales o productos, que no cuente con la debida autorización, debiendo establecer las medidas oportunas para corregir los impactos generados durante la fase de instalación de la ocupación.

H. El concesionario estará obligado a respetar y conservar los hitos de deslinde y en el caso de que resulten afectados a reponerlos por su cuenta. La colocación final de los mismos deberá ser comunicada, al objeto de que se posibilite la presencia de los técnicos asignados tanto del Servicio Provincial de Costas, como de la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral correspondiente.

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
SALIDA
202099900941678 - 07/08/2020
6600/00000/00000
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Sevilla

I. En el caso de solicitud de prórroga el concesionario deberá aportar un estudio económico-financiero en el que se reflejen los beneficios e inversiones realizados durante el año anterior y justificar que persisten las razones de interés público que motivaron el otorgamiento de la concesión.

J. Se advierte expresamente que la zona sobre la que está previsto ubicar las instalaciones constituye ribera del mar y por tanto pudiera ser zona inundable por su propia naturaleza, por lo que el concesionario asume todos los riesgos y daños derivados, tanto para las instalaciones como para sus usuarios, de dicho emplazamiento y de su proximidad al mar, debiendo establecer las medidas de seguridad y vigilancia oportunas.

K. No se permitirá la instalación de equipos musicales, actuaciones de grupos musicales o similares, que puedan perturbar el normal disfrute de los usos comunes del dominio público marítimo-terrestre, e incumplir la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones, regulada en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

L. No se deberán utilizar elementos florísticos exóticos, con el objetivo de que éstos no supongan una amenaza a los bienes de dominio público marítimo-terrestre.

M. El concesionario tendrá derecho al uso privativo de los bienes objeto de concesión. En todo caso y de acuerdo con lo que reglamentariamente se disponga, se garantizará en estos terrenos, el libre acceso y tránsito de las autoridades y funcionarios competentes cuando fuera necesario por razones de defensa nacional, de salvamento, seguridad marítima, represión del contrabando, para el ejercicio de las funciones de policía de dominio público marítimo-terrestre y para el cumplimiento de las demás funciones que tengan atribuidas.

N. El material que resulte de las excavaciones deberá ser puesto a disposición de la Demarcación de Costas en Málaga para determinar su idoneidad como material de aportación a las playas, y deberá ser vertido siguiendo las indicaciones de la misma.

O. Todas las consideraciones anteriores, así como cualquier incidencia en el medio ambiente que pueda surgir en el proceso de ejecución de las obras, serán puestas en conocimiento de la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral en Málaga, que podrá exigir un proyecto de acondicionamiento y mejora del entorno ambiental, si se considera necesario, a tenor del impacto producido por el establecimiento e implantación de las instalaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro Directivo, en el plazo de UN MES, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

FDO.: MARÍA LÓPEZ SANCHÍS

MARIA LOPEZ SANCHIS		06/08/2020 19:52	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	FjXBISEQAZFKVJSQ4BVT9AUEUNZ58C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	